

Espacios rurales de ocio

Significado general y análisis en la
Sierra Morena cordobesa

serie
Estudios

Ministerio de
Agricultura, Pesca
y Alimentación

Diputación de Córdoba

Alfonso Mulero Mendigorri



A Inés y a Eva

Nº 89
T-7245

Espacios rurales de ocio

**Significado general y análisis en la
Sierra Morena cordobesa**

Alfonso Mulero Mendigorri

(Prólogo a cargo de Antonio López Ontiveros)

Este trabajo tuvo una ayuda para la financiación
de tesis doctorales de la Secretaría General
Técnica del M.A.P.A.

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Imprime: graffset sl

Diseño cubierta: Jaime Nieto

Publicaciones del:



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DE PUBLICACIONES

Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28071 Madrid

NIPO: 251-94-023-2

ISBN: 84-491-0056-9

Depósito legal: M. 5.318-1995

INDICE GENERAL

	<u>Págs.</u>
PROLOGO	27
INTRODUCCION	31
PRIMERA PARTE: SIGNIFICADO GENERAL DE LOS ESPACIOS RURALES DE OCIO	35
CAPITULO I: EL DESARROLLO DE LOS ESPACIOS DE OCIO Y SUS REPERCUSIONES EN EL MEDIO RURAL	37
1.1. <i>Aclaración terminológica</i>	39
1.2. <i>El nivel de desarrollo de la geografía del ocio en España</i>	49
1.2.1. <i>La problemática heredada</i>	49
1.2.2. <i>Perfil reciente de la geografía del ocio española</i>	52
1.3. <i>Causas explicativas del crecimiento de la demanda de espacios y actividades de ocio</i>	54
1.3.1. <i>Causas generales</i>	54
1.3.2. <i>Causas específicas</i>	54
1.4. <i>La recreación en espacios rurales como una dimensión esencial del tiempo de ocio</i>	60
1.4.1. <i>Oferta y demanda recreativas. Relación de dependencia</i>	63
1.4.2. <i>Recreación pública, recreación privada</i>	67
1.4.3. <i>Implicaciones económicas de la recreación</i>	68
1.4.4. <i>Deficiencias estructurales de las actividades y espacios recreativos rurales</i>	71
1.4.5. <i>Hacia una tipología de espacios y actividades recreativas</i>	73
CAPITULO II: LOS GRANDES ESPACIOS RURALES DE OCIO EN ESPAÑA, ANDALUCIA Y CORDOBA	77
2.1. <i>Los espacios cinegéticos</i>	79
2.1.1. <i>España, país cinegético</i>	79

2.1.2.	<i>Tipología de espacios cinegéticos</i>	84
2.1.3.	<i>Notas sobre la geografía de la caza en España</i>	93
2.1.3.1.	<i>Las regiones cinegéticas españolas</i> .	96
2.1.3.2.	<i>Caza mayor y caza menor</i>	98
2.1.4.	<i>La dimensión estrictamente social de la caza: las sociedades de cazadores</i>	101
2.1.5.	<i>El significado económico de la caza en España</i>	102
2.1.5.1.	<i>Las estimaciones cuantitativas</i>	102
2.1.5.2.	<i>Caza y explotación cinegética: la proliferación de los cercados</i>	107
2.1.6.	<i>La actividad turística inducida por los espacios cinegéticos</i>	110
2.1.6.1.	<i>Características de la demanda turístico-cinegética hacia España</i> ..	111
2.1.6.2.	<i>La oferta turístico-cinegética española</i>	116
2.1.6.3.	<i>Significado económico y percepción social del turismo cinegético</i>	121
2.1.7.	<i>Significado de los espacios cinegéticos en Andalucía y Córdoba</i>	124
2.2.	<i>El aprovechamiento recreativo de los espacios forestales: de los criterios productivistas al uso múltiple de los montes</i>	128
2.2.1.	<i>Notas introductorias sobre la superficie forestal española, su evolución y distribución</i>	129
2.2.2.	<i>Desarrollo en España de las teorías sobre el uso múltiple de los montes</i>	135
2.2.2.1.	<i>Antecedentes</i>	135
2.2.2.2.	<i>Aceptación de la potencialidad recreativa de los montes en España</i> ..	137
2.2.2.3.	<i>Experiencias pioneras de adecuación recreativa de montes públicos en España</i>	142
2.2.3.	<i>El aprovechamiento recreativo de los montes andaluces</i>	145
2.2.3.1.	<i>Potencialidades territoriales</i>	145
2.2.3.2.	<i>Política recreativa de la Junta de Andalucía en terrenos forestales. El Plan Forestal Andaluz</i>	152
2.2.4.	<i>Montes públicos y ocio en la provincia de</i>	

<i>Córdoba. Características generales</i>	157
2.2.4.1. <i>Una demanda tradicional de contacto con la naturaleza</i>	157
2.2.4.2. <i>La oferta potencial de montes para el aprovechamiento recreativo.</i>	160
2.3. <i>La dimensión recreativa de embalses y cursos fluviales</i>	162
2.3.1. <i>La regulación de los aprovechamientos recreativos en embalses y cursos fluviales hispanos</i>	166
2.3.2. <i>Estado actual del aprovechamiento recreativo de embalses y ríos en España y Andalucía.</i>	173
2.3.3. <i>Características generales de la oferta y demanda de espacios de ocio asociados al agua en la provincia de Córdoba.</i>	179
2.3.3.1. <i>Una óptima oferta potencial</i>	179
2.3.3.2. <i>Una demanda considerable y diversificada</i>	180
2.4. <i>Los espacios naturales protegidos como lugares de ocio</i>	191
2.4.1. <i>Características de los espacios naturales con una dimensión recreativa.</i>	192
2.4.2. <i>Aproximación a la génesis y evolución de la red española de espacios naturales protegidos (1916-1978).</i>	196
2.4.2.1. <i>Antecedentes. La trascendencia del ejemplo norteamericano</i>	196
2.4.2.2. <i>Primera etapa de la política española de espacios naturales protegidos (1916-1970).</i>	199
2.4.2.3. <i>Segunda etapa: De la creación del ICONA al Estado de las Autonomías.</i>	211
2.4.3. <i>Desarrollo autonómico y protección de espacios: La red de espacios naturales protegidos en Andalucía.</i>	218
2.4.3.1. <i>Los precedentes.</i>	218
2.4.3.2. <i>El marco de referencia: La Ley 4/1989, de 27 de marzo.</i>	219

2.4.3.3. <i>La Ley del Inventario</i>	221
2.4.3.3.1. <i>Figuras protectoras</i>	221
2.4.3.3.2. <i>La hora de los parques naturales</i>	225
2.4.3.3.3. <i>Los instrumentos planificadores</i>	227
2.4.4. <i>Recapitulación: El papel de la recreación en las políticas españolas de protección de espacios naturales</i>	230
2.4.5. <i>Nacimiento y evolución de la red de espacios naturales protegidos en la provincia de Córdoba</i>	232
2.4.5.1. <i>Los primeros espacios naturales protegidos: actuaciones, propuestas y finalidad(1929-1980)</i>	232
2.4.5.2. <i>La propuestas del Plan Especial de Protección del Medio Físico (1986)</i>	240
2.4.5.3. <i>Desarrollo autonómico y red actual de espacios naturales protegidos</i>	245
SEGUNDA PARTE: LOS ESPACIOS RURALES DE OCIO EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA	251
CAPITULO III: LOS ESPACIOS CINEGETICOS EN LA SIERRA MORENA CORDOBESA	259
3.1. <i>Evolución histórica</i>	261
3.1.1. <i>Antecedentes</i>	261
3.1.2. <i>Los espacios cinegéticos de Sierra Morena en el siglo XX. La clarificación territorial de la Ley de Caza de 1902</i>	265
3.1.3. <i>Esplendor de la caza mayor en Sierra Morena (1900-1930)</i>	268
3.1.4. <i>La crisis cinegética de los años treinta</i>	277
3.1.5. <i>La recuperación de los espacios cinegéticos (1940-1970)</i>	278
3.1.6. <i>El acotamiento masivo de Sierra Morena (1970-1986)</i>	283
3.2. <i>Implicaciones espaciales. El paisaje cinegético</i>	285

3.2.1.	<i>Evolución del número de cotos en Sierra Morena.....</i>	285
3.2.1.1.	<i>Panorama general.....</i>	285
3.2.1.2.	<i>Cotos de caza mayor.....</i>	288
3.2.1.3.	<i>Cotos de caza menor.....</i>	289
3.2.2.	<i>Expansión territorial de los cotos de caza..</i>	290
3.2.3.	<i>El protagonismo expansivo de los cotos de caza mayor.....</i>	295
3.2.3.1.	<i>El mapa de caza mayor en 1975....</i>	298
3.2.3.2.	<i>El mapa de caza mayor en 1981....</i>	298
3.2.3.3.	<i>El mapa de caza mayor en 1986....</i>	300
3.2.3.4.	<i>Modificaciones en la estructura dimensional de los cotos de caza mayor.....</i>	301
3.2.4.	<i>Claves del proceso de crecimiento de los cotos de caza mayor en Sierra Morena.....</i>	304
3.3.	<i>La dimensión económica de los espacios cinegéticos en la Sierra Morena de Córdoba.....</i>	307
3.3.1.	<i>Tipología de cotos de caza según orientación económica.....</i>	307
3.3.2.	<i>Cálculo de ingresos brutos en los cotos de caza mayor.....</i>	311
3.3.2.1.	<i>Principales sistemas de gestión del coto de caza.....</i>	316
3.3.3.	<i>Cálculo de ingresos netos en dos explotaciones cinegéticas.....</i>	318
3.3.4.	<i>Deficiencias estructurales en la gestión del espacio cinegético.....</i>	322
3.3.4.1.	<i>Las Reglamentaciones Especiales de la Ley de Caza de 1970.....</i>	323
3.3.4.2.	<i>Los Programas Anuales de Caza de la Ley 4/1989.....</i>	324
3.3.5.	<i>Evolución de la calidad de los trofeos como indicador de la rentabilidad.....</i>	328
3.3.6.	<i>Una escasa actividad turístico-cinegética....</i>	330
3.3.7.	<i>La consecuencia del devenir económico de los espacios cinegéticos:una mercantilización sin beneficios sociales.....</i>	333
3.4.	<i>Impacto social de la dinámica reciente de los espacios cinegéticos en Sierra Morena.....</i>	337

3.4.1.	<i>Consecuencias sociales de la mercantilización de los espacios cinegéticos.....</i>	337
3.4.1.1.	<i>Una considerable presencia de titularidad foránea en las explotaciones cinegéticas.....</i>	338
3.4.1.2.	<i>La escasez de terrenos de aprovechamiento cinegético común y de cotos de contenido social</i>	341
3.4.1.3.	<i>Segregación económica como pauta de acceso a los cazaderos</i>	346
3.4.1.4.	<i>Caza y desarrollo tecnológico</i>	348
3.4.2.	<i>Estrategias defensivas frente a la dinámica reciente de la caza y los espacios cinegéticos en Sierra Morena.....</i>	349
3.4.2.1.	<i>La estrategia legal: Sociedades de cazadores.....</i>	350
3.4.2.2.	<i>La estrategia ilegal: el desarrollo del furtivismo.....</i>	365
3.5.	<i>Análisis comparado, a escala municipal, de dos modelos territoriales en la Sierra Morena de Córdoba, en relación con el uso cinegético del suelo</i>	369
3.5.1.	<i>Modelo de territorio de vocación cinegética temprana: el municipio de Hornachuelos...</i>	369
3.5.1.1.	<i>Evolución territorial</i>	369
3.5.1.2.	<i>Estructura de la red de cotos de caza</i>	373
3.5.1.3.	<i>Propiedad de los cotos de caza</i>	379
3.5.1.4.	<i>Significado social y económico de la caza</i>	380
3.5.2.	<i>Modelo de territorio de vocación cinegética tardía: el municipio de Cardena.....</i>	388
3.5.2.1.	<i>Evolución territorial</i>	388
3.5.2.2.	<i>Estructura de la red de cotos de caza</i>	394
3.5.2.3.	<i>Propiedad de los cotos de caza</i>	398
3.5.2.4.	<i>Significado social y económico de la caza.....</i>	400

CAPITULO IV: ESPACIOS DE OCIO EN MONTES DEL ESTADO, RIOS Y EMBALSES DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA.....	407
4.1. <i>Los montes del estado: Apogeo y declive de las teorías de uso múltiple del monte</i>	409
4.1.1. <i>Potencialidades territoriales.....</i>	409
4.1.2. <i>La plasmación en la Sierra Morena cordobesa de las teorías sobre el uso múltiple de los montes. Actuaciones pioneras.....</i>	412
4.1.2.1. <i>Los Villares. Primera etapa: El Parque Forestal (1976-1990)</i>	412
4.1.2.2. <i>Los Villares. Segunda etapa: El Parque Periurbano (1990).....</i>	415
4.1.2.3. <i>El Aula de Naturaleza de Monte Olivarejo y la Huesa.....</i>	418
4.1.3. <i>La dimensión recreativa de los montes del Estado en la década de los ochenta.....</i>	420
4.1.4. <i>Valoración del uso recreativo en montes del Estado</i>	422
4.2. <i>Ríos y embalses: un gran potencial carente de ordenación.....</i>	426
4.2.1. <i>Río Yeguas.....</i>	427
4.2.1.1. <i>Aprovechamientos recreativos y parque natural.....</i>	427
4.2.1.2. <i>Función recreativa del embalse del Yeguas</i>	428
4.2.1.3. <i>Embalse del Martín Gonzalo.....</i>	429
4.2.1.4. <i>Valoración del nivel de ordenación usos recreativos en Yeguas y Martín Gonzalo.....</i>	429
4.2.2. <i>Río Guadalmellato.....</i>	430
4.2.2.1. <i>Embalse del Guadalmellato</i>	430
4.2.2.2. <i>Embalse de San Rafael de Navallana.....</i>	431
4.2.2.3. <i>Puente Mocho.....</i>	433
4.2.2.4. <i>Valoración del grado de ordenación de usos recreativos en el río Guadalmellato</i>	434
4.2.3. <i>Río Guadiato.....</i>	435

4.2.3.1. Embalse de Sierra Boyera	435
4.2.3.2. Embalse de Puente Nuevo	436
4.2.3.3. Embalse de Guadalupe	437
4.2.3.4. Los Arenales	438
4.2.3.5. Santa María de Trassierra.....	439
4.2.3.6. Embalse de la Breña.....	440
4.2.3.7. Valoración del grado de ordenación de usos recreativos en el Guadiato..	441
4.2.4. Ríos Bembézar y Retortillo.....	441
4.2.5. Embalse de las Jaras.....	445
4.2.6. Recapitulación y claves para una futura ordenación.....	447

**CAPITULO V: LOS ESPACIOS NATURALES
PROTEGIDOS COMO LUGARES DE OCIO
EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA:
UNA ALTERNATIVA CON GRANDES
CARENCIAS** 455

5.1. El territorio protegido.....	457
5.1.1. El Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos. Claves de una protección reciente	459
5.1.2. El Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro. Claves de una protección reciente	465
5.2. Potencialidades de los parques naturales para el ocio	471
5.2.1. La demanda recreativa tradicional.....	472
5.2.2. La permanencia de atractivos naturales.....	473
5.2.3. La disponibilidad de suelo e instalaciones públicas	473
5.2.3.1. La propiedad de la tierra	473
5.2.3.2. Las instalaciones de uso público...	475
5.2.4. La capacidad de carga para el recreo	476
5.3. Caracterización de la función recreativa actual	478
5.3.1. La recreación pública en los parques naturales.....	479
5.3.1.1. Los espacios públicos para el ocio..	479
5.3.1.2. Usuarios y actividades recreativas ..	483

5.3.2. <i>La recreación privada en los parques naturales</i>	487
5.3.2.1. <i>Los espacios privados para el ocio.</i>	487
5.3.2.2. <i>Usuarios y actividades recreativas.</i>	491
5.3.3. <i>Una actividad turística germinal</i>	492
5.4. <i>Valoración del papel desempeñado por los parques naturales como espacios de ocio</i>	495
CONCLUSIONES	503
BIBLIOGRAFIA	515
A. <i>Títulos genéricos sobre recreación y espacios de ocio</i>	517
B. <i>Títulos sobre caza y espacios cinegéticos</i>	528
C. <i>Títulos sobre los montes y su aprovechamiento recreativo</i>	544
D. <i>Títulos sobre recreación en cursos fluviales y embalses</i>	550
E. <i>Títulos sobre espacios naturales protegidos y su dimensión recreativa</i>	563
F. <i>Títulos sobre aspectos físicos y humanos de la Sierra Morena cordobesa</i>	567

INDICE DE CUADROS

	Págs.
1. <i>Evolución estimada de la participación en actividades recreativas al aire libre en EE.UU. (1960-2000)</i>	62
2. <i>Evolución de las actividades recreativas al aire libre en los EE.UU. (datos de 1965 y proyecciones para 1980)</i>	62
3. <i>Estimación del efecto neto y del efecto acumulativo de las variaciones de seis factores socioeconómicos sobre la recreación durante el periodo 1960-1976 (EE.UU.)</i>	66
4. <i>Propuesta de clasificación de espacios y actividades de ocio en el medio rural</i>	75
5. <i>Evolución del número de licencias de caza expedidas en España</i>	81
6. <i>Contribución de la actividad cinegética a la generación de renta en 1984</i>	83
7. <i>Terrenos sometidos a régimen cinegético especial en España</i>	83
8. <i>Distribución de Reservas Nacionales de Caza por Comunidades Autónomas (1987)</i>	86
9. <i>Distribución de Cotos Locales de Caza por Comunidades Autónomas (1987)</i>	86
10. <i>Distribución de Cotos Sociales de Caza por Comunidades Autónomas (1987)</i>	90
11. <i>Distribución de Terrenos de Caza Controlada por Comunidades Autónomas (1987)</i>	90
12. <i>Distribución de Cotos Privados de Caza por Comunidades Autónomas (1987)</i>	93
13. <i>Indicadores de oferta y demanda cinegéticas por Comunidades Autónomas</i>	96
14. <i>Evolución del número de cazadores federados por Comunidades Autónomas (1986-1988)</i>	103
15. <i>Desglose de la renta cinegética en España, según modalidades y sectores económicos</i>	106
16. <i>Distribución de la renta cinegética por Comunidades Autónomas</i>	107

17. Procedencia de los extranjeros que cazan en España.....	116
18. Flujos interregionales de turismo cinegético en España.....	117
19. Distribución del gasto del cazador extranjero en España.....	122
20. Distribución del gasto del cazador extranjero según procedencia.....	123
21. Cotos privados de caza en Andalucía (1990).....	125
22. Terrenos sometidos a distintos regímenes especiales en Andalucía.....	125
23. Licencias de caza emitidas en Andalucía (1990) ...	126
24. Piezas de caza cobradas en Andalucía.....	127
25. Indicadores de la importancia cinegética de la provincia de Córdoba en el contexto de Andalucía...	128
26. Resumen de la Clasificación General de los Montes Públicos españoles, según Decreto de 16 de febrero de 1859.....	132
27. Estructura de la propiedad forestal pública y privada en España, en comparación con otros países europeos (1925).....	134
28. Adaptación de montes en la provincia de Madrid al uso recreativo (Sierra de Guadarrama).....	144
29. Distribución del territorio forestal en Andalucía según el régimen de propiedad.....	147
30. Distribución de los montes de régimen administrativo público en Córdoba y Andalucía.....	149
31. Distribución de los montes de régimen administrativo privado en Córdoba y Andalucía.....	149
32. Longitud y superficie de las vías pecuarias clasificadas hasta 1982, en Andalucía.....	152
33. Recursos hidráulicos superficiales de Andalucía...	165
34. Clasificación de embalses españoles y andaluces según su posible aprovechamiento secundario recreativo. Caza y pesca.....	173
35. Clasificación de embalses españoles y andaluces según su posible aprovechamiento secundario recreativo. Baños y natación.....	173
36. Clasificación de embalses españoles y andaluces según su posible aprovechamiento secundario recreativo. Navegación no motorizada.....	174

37. Clasificación de embalses españoles y andaluces según su posible aprovechamiento secundario recreativo. Navegación a motor	174
38. Embalses en explotación en la provincia de Córdoba.	181
39. Licencias de pesca expedidas en Córdoba y Andalucía (1988).....	184
40. Cotos fluviales de pesca deportiva en Córdoba y Andalucía (1988).....	185
41. Licencias para navegación en embalses y cursos fluviales de Córdoba y Andalucía (1972-1991).....	187
42. Número de clubes y licencias federativas de vela en Andalucía (1990).....	189
43. Matriz de compatibilidad entre usos recreativos en los espacios de ocio acuáticos cordobeses	190
44. Red española de espacios naturales protegidos en 1970	210
45. Red española de espacios naturales protegidos en 1980	216
46. Espacios naturales protegidos en Andalucía antes de la Ley 2/89.....	223
47. Espacios naturales protegidos en Andalucía tras la Ley 2/89.....	223
48. Territorio protegido en las provincias andaluzas (1989)	223
49. Espacios naturales cordobeses según el Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial (1980).....	235
50. Espacios naturales cordobeses según el P.E.P.M.F. y Catálogo de la provincia de Córdoba (1986)	242
51. Red de espacios naturales protegidos de la provincia de Córdoba (1990).....	247
52. Principales cazaderos de la Sierra Morena cordobesa en el primer tercio del siglo XX.....	274
53. Piezas de caza mayor cobradas en los cotos del núcleo de Hornachuelos durante la temporada 1943/44	280
54. Cotos de la Sierra Morena cordobesa que obtuvieron trofeo en el Concurso de 1950	282
55. Distribución del número de terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial en Córdoba, Andalucía y España (1986).....	286

56. Evolución municipal del número de cotos (caza mayor y menor) en la Sierra Morena de Córdoba (1970-1986).....	287
57. Evolución municipal del número de cotos de caza mayor en la Sierra Morena de Córdoba (1970-1986).....	289
58. Evolución municipal del número de cotos de caza menor en la Sierra Morena de Córdoba (1970-1986).....	291
59. Expansión municipal del territorio acotado (caza mayor y menor) en la Sierra Morena de Córdoba (1970-1986).....	294
60. Expansión municipal del territorio acotado para caza mayor en la Sierra Morena de Córdoba (1970-1986).....	296
61. Estructura dimensional de los cotos de caza mayor de la Sierra Morena de Córdoba (1975).....	303
62. Estructura dimensional de los cotos de caza mayor de la Sierra Morena de Córdoba (1981).....	303
63. Estructura dimensional de los cotos de caza mayor de la Sierra Morena de Córdoba (1986).....	303
64. Estructura de las explotaciones agrarias en los municipios más cinegéticos de Sierra Morena.....	306
65. El aprovechamiento cinegético del coto según la opinión de los titulares.....	311
66. La rentabilidad económica del coto según la opinión de los titulares.....	311
67. Estimación de ingresos brutos en cotos de caza mayor no cercados en la Sierra Morena de Córdoba (1991)...	314
68. Estimación de ingresos brutos en cotos de caza mayor cercados en la Sierra Morena de Córdoba (1991).....	314
69. Estimación de ingresos brutos en los cotos de caza mayor (total) en la Sierra Morena de Córdoba (1991).....	316
70. Distribución de los cotos de caza mayor según el sistema de gestión, en la Sierra Morena de Córdoba (1990).....	317
71. Cálculo de ingresos netos en una explotación cinegética pura (1991).....	319
72. Cálculo de ingresos netos en una explotación mixta agrocinegética (1991).....	320

73. <i>Terrenos cinegéticos de caza mayor en los parques naturales cordobeses (1991)</i>	326
74. <i>Distribución de cotos cercados en los parques naturales según sobrecarga de ejemplares cazables (1991)</i>	326
75. <i>Evolución del número de trofeos cinegéticos homologados en España (1950-1975)</i>	329
76. <i>Lugar de residencia de una muestra de monteros escogidos en la Sierra Morena de Córdoba</i>	331
77. <i>Opinión de los habitantes de Hornachuelos (Córdoba) sobre la repercusión económica de la caza en su municipio</i>	336
78. <i>Opinión de los habitantes de Hornachuelos (Córdoba) sobre la caza como actividad generadora de empleo</i>	336
79. <i>Origen de los titulares de cotos de caza mayor de la Sierra Morena de Córdoba (1986)</i>	339
80. <i>Situación profesional declarada por los titulares de cotos de la provincia de Córdoba (1986/87)</i>	340
81. <i>Fincas adjudicadas por el IARA a las sociedades de cazadores de la Sierra Morena de Córdoba (1987)</i>	345
82. <i>Situación profesional de los asistentes a monterías y cacerías en la provincia de Córdoba (1986/87)</i> ...	346
83. <i>Fecha de constitución de las sociedades de cazadores de Córdoba y Sierra Morena cordobesa ..</i>	353
84. <i>Superficie disponible por las sociedades de cazadores de la Sierra Morena de Córdoba, desglose municipal (1986)</i>	358
85. <i>Superficie disponible por las sociedades de cazadores de la Sierra Morena cordobesa y de la provincia de Córdoba (1986)</i>	359
86. <i>Superficie ocupada por los terrenos de aprovechamiento cinegético común (libres) en los municipios donde se ubican las sociedades de cazadores</i>	359
87. <i>Porcentaje de cazadores de la localidad que se encuentran inscritos en una sociedad de caza, en Córdoba y Sierra Morena cordobesa (1986)</i>	360
88. <i>Juicio de las sociedades de cazadores acerca de la afluencia de cazadores forasteros a su municipio, en Córdoba y Sierra Morena cordobesa (1986)</i>	364

89. Cuota anual establecida por las sociedades de cazadores, en Córdoba y Sierra Morena cordobesa (1986)	364
90. Motivaciones de los furtivos, según la opinión de los directivos de las sociedades de cazadores en la provincia de Córdoba (1986)	365
91. Grandes cazaderos del primer tercio del S. XX en Hornachuelos y su situación actual	372
92. Evolución del territorio acotado en Hornachuelos (1930-1986)	372
93. Características de la red de acotados de Hornachuelos y Sierra Morena (1986)	373
94. Estructura dimensional de los cotos de caza mayor en Hornachuelos (1986)	374
95. Estructura dimensional de los cotos de caza menor en Hornachuelos (1986)	374
96. Cotos cercados del término municipal de Hornachuelos (1990)	379
97. Propiedad de los cotos de caza de Hornachuelos (1986)	381
98. Origen de los titulares de cotos de caza ubicados en el término municipal de Hornachuelos (1986)..	384
99. Ingresos brutos generados por los cotos de caza mayor de Hornachuelos y Sierra Morena de Córdoba (1990)	386
100. Principales aprovechamientos, por orden de importancia, de los cotos de caza mayor de Hornachuelos	387
101. Grandes cazaderos de mediados del siglo XX en Cardena y su situación actual	391
102. Evolución del territorio acotado en Cardena (1960-1986)	391
103. Características de la red de acotados de Cardena y del conjunto de Sierra Morena (1986)	393
104. Estructura dimensional de los cotos de caza mayor en Cardena (1986)	396
105. Estructura dimensional de los cotos de caza menor en Cardena (1986)	396
106. Propiedad de los cotos de caza de Cardena (1986)..	399
107. Origen de los titulares de cotos de caza ubicados en el término municipal de Cardena (1986)	399

108. <i>Ingresos brutos generados por los cotos de caza mayor de Cardeña y Sierra Morena de Córdoba (1990)</i>	404
109. <i>Principales aprovechamientos, por orden de importancia, de los cotos de caza mayor de Cardeña</i>	404
110. <i>Indicadores comparativos de dos modelos territoriales de la Sierra Morena cordobesa en relación con el uso cinegético (1986)</i>	405
111. <i>Distribución municipal de los montes del Estado en la Sierra Morena cordobesa (1991)</i>	410
112. <i>Características dimensionales de los montes del Estado en la Sierra Morena cordobesa (1991)</i>	411
113. <i>Inversiones efectuadas en el Parque Periurbano de Los Villares (1985-1990)</i>	415
114. <i>Uso público en el Parque Periurbano del monte Los Villares (1990)</i>	416
115. <i>Características generales de los espacios de ocio en montes del Estado en la Sierra Morena de Córdoba (1991)</i>	423
116. <i>Autorizaciones expedidas para la práctica de la pesca deportiva en el coto fluvial del Embalse de la Encantada (1985-1987)</i>	446
117. <i>Usuarios y actividades de ocio en los espacios acuáticos de Sierra Morena (1990)</i>	454
118. <i>Distribución municipal del territorio en el parque natural de la Sierra de Hornachuelos (1990)</i>	460
119. <i>Distribución municipal del territorio en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro (1990)</i>	465
120. <i>Distribución de la propiedad de la tierra en los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa (1990)</i>	474
121. <i>Características de los espacios de ocio en tierras de titularidad pública en los parques naturales de la Sierra Morena de Córdoba (1990)</i>	480
122. <i>Participantes en actividades recreativas autorizadas en los parques naturales de la Sierra Morena de Córdoba (1990)</i>	485
123. <i>Participantes en actividades recreativas no autorizadas en los parques naturales de la Sierra Morena de Córdoba (1990)</i>	485

124.	<i>Distribución espacio-temporal de las acampadas autorizadas en el parque natural de la Sierra de Hornachuelos (1990).....</i>	487
125.	<i>Cotos privados de caza en los parques naturales de la Sierra Morena de Córdoba (1990).....</i>	488
126.	<i>Asistentes a jornadas cinegéticas de caza mayor, según modalidad, en los parques naturales de la Sierra Morena de Córdoba (1990).....</i>	492
127.	<i>Oferta hotelera y de campings existente en los municipios que integran los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa (1990).....</i>	493
128.	<i>Lugar de residencia de los titulares de cotos privados de caza en los parques naturales de la Sierra Morena de Córdoba (1990).....</i>	498

INDICE DE FIGURAS

	Págs.
1. Evolución acumulada de licencias de navegación expedidas en Córdoba.	188
2. Espacios naturales protegidos en Andalucía hasta la promulgación de la Ley del Inventario (Ley 2/89).	222
3. Espacios naturales protegidos en Andalucía desde la promulgación de la Ley del Inventario (Ley 2/89).	222
4. Evolución reciente de la protección de espacios naturales en la provincia de Córdoba.	236
5. Sierra Morena cordobesa.	258
6. Localización de cazaderos en el siglo XIV en la Sierra Morena cordobesa.	263
7. Distribución de cotos y superficie municipal acotada en la Sierra Morena cordobesa (1975).	292
8. Distribución de cotos y superficie municipal acotada en la Sierra Morena cordobesa (1981).	292
9. Distribución de cotos y superficie municipal acotada en la Sierra Morena cordobesa (1986).	292
10. Expansión del territorio acotado para caza mayor en la Sierra Morena de Córdoba (1970-1986).	296
11. Distribución de cotos y superficie municipal acotada para caza mayor en la Sierra Morena cordobesa (1975).	299
12. Distribución de cotos y superficie municipal acotada para caza mayor en la Sierra Morena cordobesa (1981).	299
13. Distribución de cotos y superficie municipal acotada para caza mayor en la Sierra Morena cordobesa (1986).	299
14. Origen de las sociedades de cazadores de Sierra Morena y provincia de Córdoba.	353
15. Superficie municipal acotada disponible por las sociedades de cazadores de la Sierra Morena cordobesa (1986).	357
16. Principales cazaderos de Hornachuelos en el primer tercio del siglo XX.	371

17. <i>Distribución de la superficie de Hornachuelos a efectos cinegéticos (1986)</i>	376
18. <i>Cotos cercados en Hornachuelos (1990)</i>	378
19. <i>Principales cazaderos de Cardeña en la primera mitad del siglo XX</i>	392
20. <i>Distribución de la superficie de Cardeña a efectos cinegéticos (1986)</i>	394
21. <i>Croquis del Parque Forestal de Los Villares</i>	414
22. <i>Croquis del Parque Periurbano de Los Villares</i>	417
23. <i>Localización de adecuaciones recreativas en montes del Estado en la Sierra Morena cordobesa (1990)</i>	425
24. <i>Proyecto de ordenación de usos recreativos en el embalse de San Rafael de Navallana</i>	432
25. <i>Proyecto de ordenación de usos recreativos en el embalse del Retortillo</i>	443
26. <i>Diagrama esquemático de las relaciones entre el recreo y su impacto ecológico</i>	448
27. <i>Distribución de usuarios en espacios de ocio acuáticos en la Sierra Morena cordobesa (1990)</i> ...	452
28. <i>Localización de Parques Naturales en la Sierra Morena cordobesa (1990)</i>	458
29. <i>Localización de espacios de ocio públicos en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (1990)</i>	481
30. <i>Localización de espacios de ocio públicos en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro (1990)</i>	482
31. <i>Localización de espacios de ocio privados en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (1990)</i>	489
32. <i>Localización de espacios de ocio privados en el Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro (1990)</i>	490

PROLOGO

El libro del Dr. Mulero Mendigorri hay que enjuiciarlo desde la óptica de la oportunidad del tema tratado y de su originalidad, tanto desde el punto de vista epistemológico como desde la perspectiva geográfica de los espacios estudiados. La oportunidad del tema de estudio -espacios rurales de ocio- se deduce, a su vez, de las causas que en el momento actual han llevado a la potenciación y proliferación de la recreación rural, y se deriva asimismo de la transformación experimentada por buena parte del espacio rural en los países de nuestro entorno.

Las causas aludidas -generales para toda la recreación rural y más específicas o de carácter social, económico, psicológico o administrativo- que, por cierto, son tratadas con perspicacia por el autor, se podrían simplificar en el ansia de naturaleza del hombre urbano, atenazado por una ciudad ingrata, y en los esfuerzos realizados por la Administración y los promotores privados para paliar esta situación. Pero, como decimos, la oportunidad del tema se explica también porque la tendencia anterior ha coadyuvado a modificar gran parte del espacio rural, que ha abandonado las actividades agrarias tradicionales y que, muy previsiblemente, lo seguirá haciendo, aún más, a causa de la política de la Unión Europea y del papel que ésta ha conferido al campo español en el contexto comunitario.

A su vez, el tema se analiza con tanta originalidad que considero este estudio como auténticamente pionero por varias razones que es preciso señalar. En primer lugar es correcto y sugerente sobremanera el análisis teórico de los espacios de ocio y sus reper-

curciones en el medio rural, ofreciéndonos una clarificación y reflexión sobre los mismos, un estudio de sus implicaciones, una evaluación de sus efectos y, como ya hemos indicado, las causas del gran crecimiento de su demanda. Quiero destacar que incluso se arriesga una clasificación de todos estos complejos y numerosos espacios, lo que evidencia la madurez de la investigación, aunque de ello se deriven limitaciones -que luego se indicarán- del territorio más intensamente estudiado que es la Sierra Morena cordobesa.

Con igual pauta de novedad hay que subrayar la aproximación al objeto de estudio, en una cuádruple escala -española, andaluza, cordobesa y mariánica- que si bien, como es lógico, no permite un conocimiento con igual profundidad de todos los tramos estudiados, sin embargo tiene la gran virtualidad de conferir una significación muy sopesada a la Sierra Morena cordobesa, que es el objeto principal de análisis. Además, al hacerse así, este apartado engarza con el anterior tratamiento teórico y lo esclarece, porque posibilita sintetizar en cada caso lo que la investigación española y andaluza han aportado al respecto.

Pero, como se ha insinuado, buena parte de la investigación se centra en el análisis en profundidad de la Sierra Morena cordobesa, sobre el cual conviene resaltar sus logros y sus limitaciones -no imputables, por cierto, estas últimas al autor sino a la comarca misma y a su significado dentro de Andalucía-. Señalo, entre los primeros -los logros- el magistral y amplio tratamiento de la actividad cinegética, que enlaza con la preeminencia objetiva de la caza en estas serranías dentro del conjunto de España y con la abundante bibliografía que las Areas del Departamento de Geografía de Córdoba han aportado a la Geografía Venatoria andaluza; hago notar también las microescalas de su estudio que no descienden sólo al análisis municipal -con extensos y antológicos municipios como Hornachuelos y Cardeña- sino incluso a la explotación o, mejor, al coto de caza.

Entre las limitaciones que Sierra Morena tiene en el contexto de los espacios de ocio españoles hay que mencionar que, ciertamente, no es un espacio de ocio mono-específico, pero sí mantiene

una dedicación sobremanera importante a la venación, en perjuicio de otras manifestaciones de la recreación rural. Su dependencia de una ciudad media como es Córdoba y no de una gran metrópoli, su apropiación privada casi absoluta y su vaciamiento humano, grandioso en extensas superficies, dan cuenta de esta tendencia a la especialización cinégetica. Y, en este sentido, con las pautas metodológicas que pergeña Mulero Mendigorri, el autor de este prólogo sugiere que en otros espacios serranos o no serranos, pero sí rurales, se puede proseguir la investigación en esta misma línea, hasta completar el catálogo de espacios de ocio por él definidos.

En todo caso, con mucha razón y fundadamente, se ha dejado de lado el estudio de los espacios del medio rural dedicados a residencias secundarias porque éstos, en buena medida, han adquirido carácter urbano y tanta entidad y trascendencia per se que merecen tratamientos monográficos. En suma, la originalidad del autor ha sido el afrontar en conjunto, ordenadamente y con gran perspectiva, los espacios y actividades de ocio rural que ni estaban bien definidos, ni adecuadamente legislados, ni mucho menos aceptablemente estudiados.

Las conclusiones a las que Alfonso Mulero llega no son muy halagüeñas ni hacen concesiones a un acomodaticio optimismo, porque en los espacios de ocio españoles en general y en los más concretos en los que él profundiza, se aúnan un conjunto de circunstancias desincentivadoras de la actividad: un predominio casi absoluto de la propiedad privada, una gestión administrativa deficiente -agudizada por el nuevo modelo autonómico-, la tradicional carencia de ordenación, la urgencia de primar actividades de este tenor en espacios recientemente declarados como protegidos, etc. Pero la interpretación que yo hago de estas sus conclusiones es que tienen un carácter más bien provisional, que son fruto de la poca experiencia que se tiene en su gestión, de la débil configuración en su aspecto teórico y del titubeo en la promoción que de ellos hacen los agentes públicos y privados.

Con independencia de lo dicho, en el libro está muy clara la

urgencia y oportuna necesidad de esta forma de ocio, que es signo de los tiempos; sin duda, las aportaciones que en esta línea se hacen son tan importantes que con certeza ayudarán a la Administración y, en concreto, al M.A.P.A. a cumplir adecuadamente sus cometidos para que el hombre de la España actual satisfaga el deseo de llenar su ocio en contacto con la naturaleza.

Antonio López Ontiveros

Catedrático de Geografía Humana

Universidad de Córdoba.

Diciembre, 1994

INTRODUCCION

Desde mediados del presente siglo comienza a detectarse en España un interés creciente por las actividades de ocio, que se incrementará durante la etapa desarrollista y la década de los setenta. Se trataba de la asimilación de unos comportamientos (propios de la denominada *Civilización del Ocio*) que en países con mayor nivel de desarrollo gozaban ya de una dilatada tradición; no en vano, hoy se afirma con reiteración que la propagación del ocio está ligada a la expansión de la sociedad industrial.

Sin embargo el asunto es más complejo, como son muy variadas las causas que explican el crecimiento de la demanda de espacios y actividades recreativas en nuestros días, entre las que destacan el recorte de la jornada laboral, el aumento de la renta familiar disponible, la facilidad para realizar desplazamientos, y otras muchas más concretas sobre las que tendremos ocasión de detenernos.

Hoy ciertamente se acepta que *el ocio se ha convertido en una parte importante del descubrimiento de uno mismo, vital para nuestro bienestar. El individuo se ha convertido en el centro mismo en torno al cual giran todas las actuaciones relacionadas con el ocio y los servicios recreativos. Se reconoce plenamente la importancia esencial que tienen el ocio y la recreación para nuestra salud y nuestra formación en todos los órdenes del conocimiento*¹.

¹ Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, p. 23.

Es este un reconocimiento importante que ha ido acompañado de un aumento de la demanda recreativa, para cuya satisfacción se necesitan mayores recursos y de distinta naturaleza. Ante esta situación la Geografía, como otras ciencias sociales, se ha interesado por la problemática del tiempo libre, el ocio, la recreación, el turismo, etc., llegando a otorgar a estas materias una especial relevancia. La geografía social germana, por ejemplo, ha visto en el esparcimiento una de las cinco funciones sociales fundamentales, junto con el trabajo, la vivienda y la vida en sociedad, el abastecimiento y la educación, dedicando amplios esfuerzos a su conocimiento.

Igual trascendencia le otorga la geografía anglosajona, desde la cual el estudio de la *outdoor recreation* ha alcanzado importantes logros. Sin duda, esta empresa se ha visto facilitada por la temprana aceptación técnica y científica de los aspectos relacionados con la recreación en Estados Unidos y Gran Bretaña. No se olvide que los informes publicados en 1962 por la *U.S. Outdoor Recreation Resources Review Commission* fueron los primeros estudios profundos sobre el particular y punto de referencia obligado para multitud de investigaciones posteriores.

En España el interés de la comunidad geográfica por los nuevos comportamientos recreativos de la sociedad ha estado presidido, durante mucho tiempo, por el turismo², gracias a su trasfondo económico y a sus evidentes repercusiones espaciales, quedando el resto de actividades, así como los espacios de ocio que les dan cabida, en segundo plano. Pese a ello, en los últimos años se han multiplicado los esfuerzos por alcanzar un conocimiento de éstos otros, e incluso se han editado algunas obras globalizadoras que rebasan los aspectos puramente turísticos³.

Pues bien, en este contexto de crecimiento de la actividad recreativa, y de interés científico por lo que esto significa, los espacios rurales desempeñan un importante papel. Existe, como es evidente, una oferta y una demanda de zonas de recreo en el

² López Palomeque, F. "Las investigaciones sobre el turismo en España". *III Coloquio Ibérico de Geografía*. Barcelona, A.G.E., 1984, pp. 474-488.

³ Por ejemplo: Luis Gómez, A. *Aproximación histórica al estudio de la Geografía del Ocio. Guía introductoria*. Barcelona, Anthropos, 1988, 384 pp.

medio rural, aparejada a la cual se producen fenómenos de invasión del campo por el habitante de la ciudad, de modificación funcional de estos espacios, de imbricación entre actividades tradicionales y usos recreativos, de insatisfacción del usuario sin recursos ante la masiva privatización de los lugares con mayores atractivos, etc. Un entramado complejo y escasamente estudiado en nuestro país, prueba de lo cual es que, en buena parte de las investigaciones sobre los espacios de ocio españoles, una aportación fundamental viene siendo la detección y catalogación de los lugares que cumplen una función recreativa, pues ni siquiera esto se conoce en muchos casos.

En orden a contribuir a un mejor entendimiento de los espacios rurales de ocio va dirigido este trabajo, con la pretensión de alcanzar varios objetivos puntuales que pueden sintetizarse en uno más amplio: desentrañar el origen, la evolución y las características de los espacios rurales de ocio al objeto de establecer si, en su estado actual, satisfacen las necesidades sociales existentes en materia recreativa; y todo ello ejemplificado en un ámbito territorial concreto como es la Sierra Morena cordobesa.

Alcanzar tales objetivos ha condicionado, como es lógico, la estructura de este volumen, imponiendo de partida dos exigencias que explican su vertebración definitiva: la necesidad de integrar bajo un mismo enfoque espacios que, tradicionalmente, han sido estudiados por separado (cotos de caza, montes, ríos y embalses, espacios naturales protegidos); y la conveniencia de aplicar un tratamiento multiescalar (España, Andalucía, Córdoba, Sierra Morena cordobesa).

El primer imperativo se justifica por la convergencia en el ámbito rural hispano de espacios de distinta naturaleza que han de ser tratados conjuntamente, tanto por desempeñar una función recreativa, como por el carácter rural que comparten. En virtud de lo señalado, para entender el significado de la recreación rural en su justo término han de tenerse en cuenta todos los espacios que la soportan, es preciso sopesar si las carencias de unos se encuentran amortiguadas por la benignidad de otros y viceversa. Esto obliga, como es obvio, a abordar directrices, bibliografía y fuentes muy diferentes según se trate de uno u otro tipo de espacio.

Una vez aceptado este parámetro metodológico, nos vimos en la necesidad de adoptar el tratamiento multiescalar a que hacíamos alusión. La razón es fácil de entender si se tiene presente que en España el interés por los estudios geográficos relacionados con el ocio y la recreación rural es bastante reciente, rasgo aún más acusado si el centro de los mismos es su componente espacial. Es ésta una situación que se debe tanto a las preferencias marcadas por la comunidad geográfica, que ha conferido prioridad a otros campos temáticos, como a las propias administraciones públicas gestoras de los citados espacios, que, generalmente, no han encontrado en el fomento y seguimiento de la función recreativa una rentabilidad tangible a corto plazo.

Es decir, la escasa bibliografía española —y su limitada difusión— sobre espacios rurales de ocio, tanto en un marco estatal, como autonómico y provincial, nos ha alentado a presentar una visión —necesariamente sintética— del significado que revisten dichos espacios en España, Andalucía y Córdoba; un preámbulo que entendemos fundamental para interpretar a posteriori la situación de la Sierra Morena cordobesa.

Por último, la elección de este ámbito serrano no ha sido en modo alguno caprichosa, sino que ha obedecido a un doble motivo; en primer lugar, estamos ante un buen ejemplo de unidad geográfica representativa de la extensa montaña media española, y, por otra parte, en ella se encuentra una aceptable representación de los principales tipos de espacios rurales de ocio.

PRIMERA PARTE

**SIGNIFICADO GENERAL
DE LOS ESPACIOS RURALES
DE OCIO**

CAPITULO I

EL DESARROLLO DE LOS ESPACIOS DE OCIO Y SUS REPERCUSIONES EN EL MEDIO RURAL

1.1. ACLARACION TERMINOLOGICA

No está de más iniciar este capítulo con algunas disquisiciones acerca de un conjunto de nociones similares, aunque no idénticas, que se utilizan en nuestra disciplina con asiduidad, careciendo de explicación conceptual la mayoría de las veces.

Efectivamente existe una controversia semántica en el empleo de algunos conceptos fundamentales, entre los que destacan cuatro: ocio, tiempo libre, recreación y turismo. Bien es verdad que, con frecuencia, algún autor aborda tal distinción, con el objetivo permanente de lograr la deseada delimitación de términos que nos permita avanzar con mayor rapidez en un campo de conocimiento realmente atrasado, como es la geografía del ocio en España (en páginas posteriores tendremos ocasión de reflexionar en torno a las causas de tal demora).

A continuación aportamos una breve muestra de la diversidad conceptual aludida, sin intención ni capacidad de resolver una cuestión cuya solución definitiva debe provenir del esfuerzo conjunto de muchos.

a) Tiempo libre.

El significado del tiempo libre ha ocupado un espacio -no demasiado extenso- en las obras de buena parte de los estudiosos de las actividades de ocio. Sánchez Casas¹ aporta una

¹ Sánchez Casas, C.: "El tiempo de ocio en la sociedad actual". *Ciudad y Territorio*, nº 1, 1971, pp. 6-8.

definición global y, por ello, bastante aceptada, según la cual el tiempo libre es *aquél que siendo de vigilia no se emplea en actividades necesarias para la subsistencia del individuo o de la especie -dando al término subsistencia su más amplio sentido- (...)*, y añade que *no es una conquista de la época actual (...)*.

Recientemente Luis ha dedicado diversas páginas a la consecución de la deseada claridad semántica entre el tiempo libre y el ocio. Según él, se ha pasado de una identificación original entre ambos conceptos, a una diferenciación que concibe el tiempo libre con una mayor amplitud, de manera que puede, o no, ser llenado con comportamientos propios del ocio. De igual modo, como señala este autor, el tiempo de ocio puede transcurrir en un periodo donde la libertad no sea completa².

Con esta intencionalidad diferenciadora encontramos otros trabajos como el de Alvarado Corrales³, donde se explica la distinción que, a su entender, existe entre tiempo libre y ocio: *Entendemos el primero (se refiere al tiempo libre) como la cantidad de tiempo que no se trabaja, mientras que el ocio sería el tiempo libre empleado en una determinada actividad, la mayor parte de las veces con conciencia de tal (...)*.

En el mismo sentido Callizo ha insistido en que *la voz "ocio" -loisir, leisure, freizeit, de los franceses, ingleses y alemanes respectivamente- (...), no debe confundirse, como en algunos es incorrecta costumbre, con el tiempo fuera del horario laboral: ni el tiempo invertido en desplazamientos laborales diarios (...), ni el ocupado en obligaciones familiares o sociales ni el necesario para satisfacer las necesidades fisiológicas (sueño, comidas, etc.) son en absoluto parte del tiempo de ocio; son, mejor, "parásitos del tiempo libre"*⁴.

En sintonía con esta idea Pedró estimó necesario el uso del concepto de *tiempo liberado* como *pequeña parcela del tiempo libre en la que finalmente el sujeto se ha "liberado" de cualquier*

² Luis Gómez, A.: *Aproximación histórica al estudio de la Geografía del Ocio. Guía introductoria*. Barcelona, Anthropos, 1988, p. 37.

³ Alvarado Corrales, E.: "Reflexiones sobre el ocio y el medio ambiente". *Territorio*, nº 1, 1983, p. 64.

⁴ Callizo Soneiro, J.: *Aproximación a la geografía del turismo*. Madrid, Síntesis, 1991, p. 17.

*tipo de actividad, en la que teóricamente está en disposición de optar libremente por hacer aquello que desee; es decir, ni obligado, ni necesitado, ni supongamos en principio, condicionado*⁵.

En síntesis, una ínfima muestra de la preocupación por el citado concepto, cuya finalidad primordial, en este contexto, no es otra que incidir en su diferencia respecto del ocio, al que a continuación nos referiremos.

b) Ocio.

Históricamente el ocio ha contado con percepciones variadas que se han traducido en aportaciones conceptuales diferentes, aunque ninguna se ha alejado sustancialmente de su imagen actual. Diversos autores ponen de manifiesto la solera de un término que ha evolucionado desde épocas pretéritas⁶. Ortega lo dejó bien claro cuando contrapuso *otium*, tiempo que tenía el hombre clásico para la recreación, y *negotium*, o tiempo dedicado al trabajo⁷. Esta acepción histórica evolucionará particularmente a partir del pasado siglo, con la revolución industrial como telón de fondo⁸. Munne y Esteve, desde

⁵ Pedró, F.: *Ocio y tiempo libre. ¿Para qué?* Barcelona, Humanitas, 1984, p. 18.

⁶ Véanse: García Álvarez, A.: *Los espacios de ocio en la ordenación del territorio*. Madrid, CEOTMA, 1981, p. 25; Marchena Gómez, M.: "Espacio, ocio y turismo en Andalucía". *Estudios Andaluces*, nº 2, 1984, p. 129.

⁷ Comentado por Hernández Martín, S.: "La conquista del tiempo libre". *Estudios Turísticos*, nº 44, 1974, p. 52.

⁸ En opinión de la epistemología de raíz marxista la conclusión del proceso ha consistido en la identificación entre los términos ocio y negocio. Munne, lo expresa así: *Y es que amén de faltar todavía, como ya he dicho, un concepto unánime de ocio o de tiempo libre, lo que en cada caso se considera como tal se encuentra disperso en diversas partidas de los budgets time e igualmente ocurre con los gastos imputables a él en las de los presupuestos familiares (...). En este sentido, y a esto iba, las enormes cifras barajadas revelan que el ocio cuesta caro, y que tan fabulosa fuente de gastos ha de ser inevitablemente una no menos fabulosa fuente de ingresos para quienes explotan el sector. Revelan, en definitiva, algo que no tenía cabida en las lenguas griega y romana: que el ocio es el mejor negocio(...)*. Véase: Munne, F.: "Producción, consumo y tiempo libre. Una crítica de la doble base teórica en las investigaciones del ocio moderno". *Revista del Instituto de Estudios Sociales*, nº 25-26, 1975, p. 144.

una óptica marxista, han aportado una razonada explicación del nacimiento de la que muchos otros autores denominan la "civilización del ocio". Dice Munne: *El obrerismo industrial decimonónico y de las primeras décadas de nuestro siglo estaba empeñado en una lucha, justificadamente obsesiva, por reducir el volumen de su tiempo de trabajo. Lenta, pero progresivamente, esa lucha, dura y tenaz, había de engendrar un tiempo excedente (spare time) en la vida cotidiana. Es el comienzo del ocio moderno, de un hecho que había de alcanzar un importante significado económico sin par en los anteriores tipos históricos -no superados- de ocio*⁹. Esteve complementa esta línea de pensamiento argumentando que de hecho se trató de una auténtica "revolución del ocio", a la que él caracteriza como *el conjunto de transformaciones que tienen lugar en el seno del núcleo central del sistema capitalista contemporáneo, y que diferencian el periodo en el que predominaba una preocupación general por los problemas de la subsistencia, del trabajo, etc., de aquel otro en el que la problemática del ocio ocupará la mayor parte de la atención social (...)*¹⁰.

De esta forma la "revolución del ocio", que tuvo su origen principal de la mano de la revolución industrial se encuentra, hoy día, en un alto grado de desarrollo. El ocio, como tal, protagoniza buena parte de la actividad social presente, existiendo en consecuencia una preocupación por delimitarlo conceptualmente. En este sentido, la *reunión de Colmar*¹¹ significó un evidente respaldo institucional a este deseo de clarificación. Esta es la definición que de allí salió: *El ocio es el tiempo del que el hombre puede disponer fuera de sus horas de trabajo; es un elemento compensador de las condiciones del trabajo y de la vida moderna. El ocio permite, mediante la evasión y la distracción, reparar los desgastes psico-fisiológicos que puede provocar una técnica insuficientemente humanizada(...)*¹².

⁹ *Ibidem*, p. 133.

¹⁰ Esteve, R.: *Turismo ¿ Democratización o imperialismo?*. Málaga, Universidad de Málaga, 1983, p. 19.

¹¹ En la ciudad de Colmar (Francia) se creó en 1966 un foro europeo del ocio que elaboró, entre otras cosas, una definición del aludido término.

¹² Citado por Ortiz de Mendivil, J.: "Ocio y turismo". *Estudios Turísticos*, nº 38, 1973, p. 23.

No obstante, a nuestro entender, dicha definición contiene dos huecos teóricos. En primer lugar no establece una frontera entre ocio y tiempo libre, asumida generalizadamente en la actualidad. En segundo término, defiende aún la postura tradicional que entiende el ocio como complemento del trabajo, sin lograr entrever el protagonismo que años después ha alcanzado el tiempo de ocio, pasando a convertirse en una actividad vital de primera magnitud y no un mero complemento del trabajo. Consideramos que este desfase teórico es buena prueba del auge que en pocos años ha experimentado el ocio en la sociedad.

Apenas unos años después Dumazedier aportó una reflexión teórica que refleja más aceptablemente el significado que el ocio ha adquirido en el momento presente: *El ocio es el conjunto de ocupaciones a las que el individuo puede dedicarse gustosamente para descansar, para divertirse, para mejorar su información o su formación desinteresada, o bien para desarrollar su participación social voluntaria o su libre capacidad creadora cuando se ha liberado de sus obligaciones profesionales o familiares*¹³. Definición muy parecida a la propuesta por The International Study Group on Leisure and Sciences: *El ocio consiste en un conjunto de ocupaciones con las que el individuo satisface sus aficiones ya sea mediante el descanso, divirtiéndose o ejercitando su destreza sin ánimo de lucro o aumentando su participación en la vida comunitaria una vez cumplidos sus deberes profesionales, familiares y sociales*¹⁴.

En la misma línea abunda Pedró, convencido de que la actividad ejercida es el factor diferenciador, de manera que afirma: *Mientras lo que priva en la definición de tiempo libre no es otra cosa que un "período de tiempo", al que se distingue de otros períodos por el tipo de actividad que en él se desarrolla, en el caso del ocio el acento se sitúa en la "cualificación de la actividad"; es decir, lo opuesto a tiempo libre es tiempo ocupado mientras que el ocio es, antes que nada, un tiempo ocupado por una actividad precisamente*¹⁵.

¹³ Citado por García Alvarez, A.: *op. cit.*, p. 25 y ss.

¹⁴ Cochrane, T.: "Recreation: General Information Sheet. Landscape 18". In *Haandbook of urban landscape*, p. 121.

¹⁵ Pedró, F.: *op. cit.*, p. 21.

Más reciente es la interpretación de Boniface y Cooper, de evidente protagonismo temporal, -a diferencia de las anteriores, centradas en términos de actividad- que considera al ocio como *una medida de tiempo que se usa habitualmente para significar el tiempo sobrante después del trabajo, el sueño y los quehaceres personales y domésticos*¹⁶.

c) Recreación.

Tradicionalmente se ha considerado la recreación como término globalizador de un conjunto de actividades entre las cuales el turismo es sólo una más. Se equiparaba por tanto al concepto ocio. Sin embargo, su disparidad en relación a este concepto es manifiesta, y queda bien expuesta por Luis, cuando dice: *Al primero (se refiere al ocio) se le entiende como una forma particular de usar el tiempo no laboral, y a la segunda se la equipara con un conjunto de actividades que (...) cumplen funciones diversas para el individuo (descanso, diversión y desarrollo de la personalidad)*¹⁷. En este sentido conviene indicar que el “esparcimiento” comparte los rasgos propios de la recreación, siendo considerado por la Escuela Múniquesa de Geografía Social como una de las “funciones sociales fundamentales”¹⁸.

Lo extendido de la noción recreación respecto de ocio o esparcimiento, tiene su explicación en la tradición con que aquélla cuenta en el ámbito anglosajón, tradición que ha supuesto la asunción paulatina del término en gran parte de los estudios rigurosos realizados sobre la materia. Gray y Greben nos ofrecen un buen ejemplo de la concepción anglosajona:

La recreación es una condición emocional interior del ser humano individual que emana de una sensación de bienestar y

¹⁶ Boniface, B.G. y Cooper, Ch.P.: *The Geography of Travel and Tourism*. London, William Heinemann, Ltd., 1987, p. 1. Citado por Callizo, J.: *op. cit.*, p. 17.

¹⁷ Luis Gómez, A.: *op. cit.*, p. 54.

¹⁸ Maier, J., Paesler, R., Ruppert, K. y Schaffer, F.: *Geografía Social*. Madrid, Ed. Rialp, 1987, p. 119 y ss.

*de propia satisfacción. Se caracteriza por engendrar sentimientos de maestría, consecución de logros, alegría, aceptación, éxito, valía personal y placer. Refuerza la imagen positiva de uno mismo (...)*¹⁹.

Obviamente se trata de una idea más depurada que la expuesta con anterioridad, y su pretensión es básicamente contrarrestar a un considerable elenco de definiciones desusadas, que tienen en común encasillar a la recreación en términos de actividad, olvidando que una determinada práctica puede satisfacer a un grupo de personas en tanto que otras pueden resultar decepcionadas. Los mismos autores lo explicitan más adelante: (...) *lo esencial no viene constituido por las actividades, ni por las instalaciones, ni por los programas; lo esencial es lo que les ocurre a las personas. La recreación no es un mero acontecimiento específico, un punto en el tiempo, ni un simple lugar en el espacio; es una dimensión de la vida, un estado del Ser*²⁰.

Con todo, estamos convencidos de que Gray y Greben asumen que son, precisamente, una serie de actividades, de espacios concretos y de programas específicos los que contribuyen, en mayor medida que otros, a provocar en el ser humano ese denominado por ellos "estado recreativo". Desde nuestra perspectiva, ni la actividad ni el espacio recreativos dejan de tener trascendencia; la controversia ha de resolverse con la dotación de una oferta diversificada de actividades, instalaciones y programas que pretendan satisfacer al mayor número posible de los tipos cualitativos que demandan experiencias recreacionales²¹.

Se trata hoy, por tanto, de armonizar bajo el mismo techo de la recreación, las actividades y los estados vitales a que aquéllas conducen, quedando esta línea ejemplificada con las aportaciones de Driver y Tocher, y de Gunn:

¹⁹ Gray, D.E. y Greben, S.: "Perspectivas futuras". En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1983, p. 65.

²⁰ *Ibidem*, p. 66.

²¹ Stankey, G.: "Algunos conceptos sociales de interés para la planificación de la recreación al aire libre" En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1983, p. 357.

*La recreación es una experiencia que se deriva de ocupaciones o dedicaciones recreacionales*²².

*El término recreación se suele definir de muchas maneras, pero en la mayoría de las definiciones se incluyen elementos de este tenor: actividad en la que se participa durante el tiempo libre de que se dispone; adquisición de destrezas y mejora de la salud física, mental y emocional; actividad que se desarrolla por placer y puro disfrute, o actividad que enriquece la vida de las gentes(...)*²³

d) Turismo

El turismo, al igual que el ocio, ha seguido una trayectoria histórica bien definida en el occidente europeo. Gran Bretaña se había caracterizado por ser uno de los países que desde fines del siglo XVIII había adoptado la costumbre del turismo entre la nobleza y burguesía, motivo por el cual se considera a los ingleses como *los verdaderos pioneros del aprovechamiento del tiempo libre y de la práctica del turismo moderno*²⁴. Sin embargo, este turismo, imitado progresivamente en el resto de los países europeos, de corte aristocrático, de rasgos exóticos y aventureros, dará paso a lo largo del siglo XIX a una nueva tipología mucho más extendida, fruto directo del reciente desarrollo del ocio. Una evolución cuantitativa y cualitativamente importante que ha dado lugar a formas muy distintas de ocupación del espacio pues, como bien apunta Callizo, en poco se asemeja aquel turismo individual "distinguido" de las guías Baedeker, a los trasiegos intercontinentales de grandes masas de turistas por los touroperators²⁵.

Pero ¿a qué nos referimos realmente cuando hacemos alusión al término turismo? Luis²⁶, en su intento por sintetizar el

²² Driver, B.L. y Ross Tocher, S.: "Hacia una interpretación conductista de las actividades recreativas, con implicaciones claras para su planeamiento". En Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1983, p. 236.

²³ Gunn, C.A.: "Relaciones y puntos de contacto entre el sector público y el sector privado". En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1983, p. 536.

²⁴ Hernández Martín, S.: *op. cit.*, p. 56.

²⁵ Callizo Soneiro, J.: *op. cit.*, p. 17.

²⁶ Luis Gómez, A.: *op. cit.*, p. 54.

problema, concluye que es sumamente arduo simplificar la multiplicidad de definiciones de turismo existentes, llegando a agruparlas en tres bloques básicos. El primero de ellos vendría representado por los autores que pretenden delimitar su significado a partir de un análisis filológico; un segundo bloque abarca a los que han tendido a acotarlo desde una perspectiva económica²⁷; y el último engloba a las definiciones de raíz sociológica, que consideran el turismo como una particular forma de relación humana. No obstante, pese al esfuerzo de este autor, gran parte de las aportaciones conceptuales sobre el término *turismo* quedan fuera de lugar en esta triple clasificación. Por ello parece tener razón Flores Sedek²⁸ cuando afirma que la discusión se continúa provocando según se apoye una u otra definición en la persona del turista o en el propio fenómeno del turismo. Prueba de lo cual son las acepciones que seguidamente aportamos a modo de ejemplo:

*La actitud turística, la motivación turística puede responder, responde de hecho en gran parte de los casos, a una necesidad de cambio, a una necesidad de perder de vista lo que nos rodea (...). Así el turismo se nos presenta inicialmente como una liberación, evasión, hoy institucionalizada, que afecta a grandes masas, aspecto éste, el cuantitativo, nada desdeñable*²⁹.

Turismo es el conjunto de los desplazamientos humanos y de las actividades que resultan provocadas por la exterioriza-

²⁷ En esta línea podría encuadrarse Gunn cuando afirma: *El vocablo turismo, surgido como típico producto de la sociedad y la tecnología decimonónicas, ha quedado consagrado en el lenguaje corriente. Aunque sus definiciones varían, en su mayoría incluyen elementos tales como el placer de viajar, el gasto de dinero en lugar distinto a aquél en que el dinero se gasta y la duración del viaje superior a una simple estancia corta fuera del hogar (...). La promoción del turismo responde predominantemente a motivaciones económicas.* Véase Gunn, C.A.: *op. cit.* p. 531. Así mismo Fuster Lareu, J.: "Ley de la armonía turística: una aproximación al mejor empleo del ocio" *Estudios Turísticos*, nº 35, 1972, p. 106, donde afirma: *Sin casi ninguna excepción, un turista, por el hecho de serlo, necesita efectuar cinco consumos a los que, desde ahora, calificaremos de turísticos, a saber: viaje, alojamiento, alimentación, diversiones y espectáculos, bienes y servicios.*

²⁸ Flores Sedek, M.: "Las motivaciones turísticas". *Estudios Turísticos*, nº 43, 1974, p. 96.

²⁹ Ortiz de Mendivil, J.: *op. cit.* p. 31-32.

*ción del deseo de evasión que, en grado diverso, está latente en cada individuo*³⁰.

*Nosotros creemos que el turismo es, sin duda, la forma más completa y acabada de "loisir", pues reúne las características esenciales de las tres funciones del mismo. El viaje descansa y divierte y, al mismo tiempo, contribuye en gran manera al desarrollo personal por medio de la interacción entre hombres pertenecientes a ambientes y realidades concebidas sobre bases distintas*³¹.

Efectivamente, si algo pretendemos que quede claro es que, como bien subraya Fariñas, el turismo es una forma de ocupar el tiempo de ocio, y no el ocio mismo. Así mismo, es evidente que confluyen un grupo de características (de variada naturaleza) que sin duda contribuyen a pergeñar una identificación de la actividad turística:

- Deseo de evasión (descanso más diversión).
- Viaje organizado.
- Estancia no demasiado corta.

En suma, para la consecución de una clarificación conceptual, que coadyuve al avance de las disciplinas centradas en el campo de la recreación, se perfila como imprescindible un debate ininterrumpido sobre el particular, que reafirme el terreno que día a día pisa la investigación científica hispana. Nosotros hemos pretendido únicamente apuntar que estos cuatro conceptos, a menudo empleados en nuestro país de forma indiscriminada, poseen un contenido bien diferenciado y, por tanto, constituyen un campo de estudio diverso.

Así, con criterios de operatividad, a la hora de acometer nuestro posterior análisis hemos convenido en definir el *tiempo libre* como el tiempo resultante tras el trabajo, sin más. El *ocio*, a grandes rasgos, será para nosotros la porción del tiempo libre que se emplea en unas determinadas actividades u ocupaciones para descansar, recrearse, informarse y formarse, participar en actividades sociales, etc., considerándolo,

³⁰ Definición de turismo premiada en el concurso que al efecto convocó la Academia Internacional de Turismo y cuyo autor es De Meyer. Citada por: Castro Fariñas, J.A.: "Motivaciones sociológicas del viaje turístico" *Estudios Turísticos*, n° 53-54, 1.977, pp. 49-53.

³¹ Castro Fariñas, J.A.: *op. cit.*, p. 54.

por tanto, equivalente al *loisir* francés. Por contra, la *recreación* además de una actividad concreta la consideraremos un estado emocional que puede alcanzarse de tantas formas como personalidades existan³². El *turismo*, por último, es sólo un instrumento para ocupar el tiempo de ocio pero, agrupadas todas sus variantes, se perfila como el más extendido y completo de cuantos existen.

1.2. EL NIVEL DE DESARROLLO DE LA GEOGRAFIA DEL OCIO EN ESPAÑA

1.2.1. La problemática heredada

Cualquier análisis, por superficial que sea, que contemple el nivel de desarrollo de la geografía internacional y sus diversas ramas recogerá, entre sus conclusiones finales, un atraso sustancial de los estudios propios de la geografía del ocio, si bien es cierto que en algunos ámbitos tal atraso se ha paliado sustancialmente³³. Podemos enumerar dos o tres causas que, en todos los países, han contribuido a que el estudio de las actividades de ocio quedara rezagado. En primer lugar hemos de colocar “la relativa juventud del auge de los comportamientos relacionados con el ocio”, que marcó decisivamente el tardío comienzo de los estudios serios sobre la materia, por parte de las diversas disciplinas que en ella tienen cabida (Sociología, Geografía, Psicología, Economía, etc.). No obstante, a diferencia de otras, la doctrina geográfica se vió afectada de una demora aún mayor, que le vino impuesta por sus propias peculiaridades como ciencia, muestra de las cuales fue su aguda debilidad institucional hasta los años sesenta.

La segunda causa general se desprende del nulo prestigio que en muchos foros ha tenido el estudio del ocio, por considerarlo materia de escaso interés científico. A consecuencia

³² Sin embargo, a pesar de esta diferenciación esencial, cuando abordemos el análisis territorial nos referiremos indistintamente a espacios de ocio y espacios recreativos.

³³ Nos referimos básicamente a las geografías anglosajona, germana, francesa y, en menor medida, italiana.

de ello, el número de investigadores que han venido optando, como temas preferenciales, por las actividades y comportamientos de ocio, ha sido reducido³⁴.

Por último, entre las causas comunes a todos los ámbitos, puede señalarse una tercera, íntimamente relacionada con la anterior, derivada de la mínima atención que las administraciones públicas han prestado a estas cuestiones; ello se ha traducido en una carencia de estudios serios, de estadísticas fiables y de cualquier tipo de información útil sobre recreación, ocio y turismo³⁵. Esto ha supuesto, lógicamente, un hándicap de partida para cualquier investigación sobre la materia que nos ocupa, que ha debido prescindir, en la mayoría de los casos, de una plataforma previa. Es obvia, por tanto, la influencia negativa de estas circunstancias sobre los investigadores a la hora de elegir su campo de estudio entre los posibles que la disciplina ofrece.

A pesar de lo dicho hasta el momento, no cabe duda que los trabajos sobre geografía del ocio han aumentado sustancialmente en España durante la década de los ochenta y continúan en una curva ascendente que se gestó en la década anterior. Como ya hemos insinuado, la demanda de espacios turísticos y la mayor consolidación de la ciencia geográfica - tanto en lo institucional como en lo epistemológico- han sido dos factores clave de este crecimiento.

Luis³⁶ ha visto de esta forma el proceso acaecido en los tiempos recientes, en la geografía del ocio: *Creemos, sin embargo, que lo acontecido en nuestra ciencia desde los años 60 puede entenderse muy bien, en lo fundamental, tomando como hilo conductor el cambio que supuso para la geografía del ocio la aparición y consolidación del paradigma teórico-locacional; proceso que solamente puede analizarse atinadamente si se presta atención a la bibliografía escrita en lengua inglesa(...). Se puede afirmar hoy en día la existencia de un consenso generalizado entre un sector significativo de*

³⁴ Luis Gómez, A: *op. cit.* p. 80

³⁵ Salvando, claro está, en el caso de España el interés mercantilista por los estudios de oferta y demanda del turismo de playa, fundamentalmente internacional, por su decisiva aportación de divisas.

³⁶ Luis, A.: *op. cit.*, p. 120.

este ámbito al definir como campo "específico" de la "recreational geography" la investigación de las regularidades existentes en los comportamientos espaciales de determinados grupos sociales a la hora de satisfacer ciertas necesidades, así como de los procesos desencadenados por ello (...). El resultado de todo lo que acabamos de exponer fue la aparición con intensidad, primeramente en el área anglosajona, de numerosos trabajos cuya finalidad era poner de manifiesto la "regularidad espacial" subyacente en la distribución de las localizaciones o asentamientos de ocio -la oferta- y en las actividades -la demanda- que llevan a cabo ciertos grupos sociales.

Posteriormente el mismo autor argumenta la dificultad de proseguir en esta línea de investigación -W. Christaller señaló ya la problemática de elaborar leyes en el campo de la geografía del ocio- y la tendencia siguiente de sustitución de la citada aproximación teórico-locacional por la elaboración de modelos espacio-temporales que explicaran el desarrollo turístico³⁷.

La línea desarrollista de la geografía internacional del ocio tiene su ecuador en el año 1972 al crearse dentro de la Unión Geográfica Internacional (U.G.I.) un grupo de trabajo sobre la materia³⁸. Tal iniciativa ha contribuido decisivamente a dar el espaldarazo definitivo a una parcela de estudio cuyos progresos han sido intensamente demandados por la sociedad. Afortunadamente España sigue de cerca el desarrollo reciente del citado grupo y durante la semana del 25 al 30 de Agosto de 1986 se celebró, en Palma de Mallorca, una reunión de la Comisión número 13 -Geografía del Turismo y del Ocio- de la U.G.I. Más tarde de consolidó en el seno de la Asociación de Geógrafos Españoles (A.G.E.) el grupo de trabajo de Geografía del Ocio, Recreación y Turismo.

³⁷ *Ibidem*, p. 121.

³⁸ Ya en 1.980 este grupo se convertiría en Comisión dentro de la U.G.I. bajo la denominación de *Geografía del Turismo y del Ocio*.

1.2.2. Perfil reciente de la geografía del ocio española

Nuevamente debemos remitirnos al trabajo de Luis, puesto que se encuentra entre los muy escasos geógrafos que han abordado un estudio evolutivo de la geografía española del ocio. En su obra es contundente cuando caracteriza la situación de aquélla, afirmando³⁹: 1° LLama la atención la debilidad institucional de esta rama en nuestro país; 2° Destaca el absoluto predominio del paradigma regional; 3° Lo dicho hasta el momento no significa de ningún modo dejar de reconocer la existencia de una evolución en el tratamiento dado por parte de la geografía española a nuestro tema desde el año 1962 hasta la actualidad, aunque no debiera olvidarse que la misma se ha producido siempre sin abandonar las diversas orientaciones que conviven dentro del enfoque clásico(...)

Tal caracterización queda enmarcada por este autor en el contexto de una geografía española de corte clásico donde la región, el espacio o el territorio son, en sí y por sí mismos, su principal objeto. Culpa de ello a nuestra dependencia de las directrices geográficas francesas y a nuestra ignorancia de la geografía social inglesa y alemana.

Esencialmente la argumentación de Luis no carece de verdad y sintetiza bien las peculiaridades propias de la geografía española del ocio, que explican su retraso actual. No obstante, nosotros pensamos que su tesis está radicalizada en algunos aspectos. Por ejemplo, el autor salva de su crítica a algunos geógrafos concretos, entre ellos Valenzuela, argumentando que en 1981 éste *llamó la atención sobre el interés de dedicarse no solamente a cuestiones que tienen que ver con la infraestructura u oferta necesaria para que puedan desarrollarse las actividades de ocio, sino también con las motivaciones de los usuarios o con la demanda, lo cual introduce otro elemento novedoso*⁴⁰. Los que nos dedicamos a la geografía en mayor o menor medida sabemos que son muchos los geógrafos que en España conceden al factor humano -en cuanto *ser* con motiva-

³⁹ Luis, A.: *op. cit.* pp. 211-212.

⁴⁰ *Ibidem*, p. 193.

ciones y demandas concretas- la importancia que merece, no siendo, por tanto, un caso aislado el de Valenzuela, tal y como Luis lo presenta.

Por otra parte Luis alcanza sus conclusiones tras el análisis de la producción científica sobre geografía del ocio en los departamentos de las universidades españolas (concretamente analiza ciento cuarenta y ocho obras), extrapolando inmediatamente sus resultados a la situación de la geografía del ocio en España. Pero olvida Luis a la geografía no universitaria. Sabemos que hoy son ya numerosos los trabajos centrados en el turismo de playa, turismo rural, espacios recreativos, etc. realizados por geógrafos cualificados fuera de los departamentos universitarios, ya sea en gabinetes de estudios, administraciones públicas, otros organismos de investigación, etc. Es por ello que, antes de enunciar las conclusiones inicialmente citadas, este autor debiera haber tenido en cuenta esta vertiente no universitaria de la geografía del ocio, aunque no ignoramos el costoso esfuerzo que un análisis de esta índole supone.

Pese a todo, creemos conveniente recoger aquí las tres recomendaciones con que Luis finaliza su trabajo, guiado por la pretensión de que sean *la estrategia que debiera utilizarse en el caso de que se desearan solventar algunas de las dificultades por las que atraviesa la rama a la que hemos dedicado nuestro estudio*⁴¹:

-(...) tener muy presente lo acontecido allende nuestras fronteras desde el punto de vista conceptual y metodológico.

-(...) por un lado abandonar ese sincretismo o eclecticismo inconsciente (...) y, por otro, incorporar unos planteamientos teóricos y técnicos científico-sociales.

-(...) la fijación en primera instancia de problemas significativos que merecen la pena ser abordados -y no de espacios, paisajes, territorios o regiones- y la especialización (...).

Tales recomendaciones son, en todo caso, aprovechables y su puesta en práctica enriquecedora sin lugar a dudas, aunque estamos convencidos de que desde hace largo tiempo están en la mente de buena parte de los que nos dedicamos al quehacer geográfico.

⁴¹ *Ibidem*, p. 214 y ss.

Sin ningún género de dudas, la geografía del ocio en España se encuentra en un grado de desarrollo inferior al deseable, aunque en cierto modo esperanzador, ya que la marcha de los trabajos en esta disciplina es ascendente. Precisamente porque esto es así, es aconsejable no ignorar en nuestras investigaciones las aportaciones que, desde otros campos del conocimiento, han tenido como objeto de estudio al ocio, tiempo libre, turismo, recreación, etc.; ellas añaden elementos de juicio que el geógrafo debe tener en cuenta.

1.3. CAUSAS EXPLICATIVAS DEL CRECIMIENTO DE LA DEMANDA DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES DE OCIO

En relación con la evolución ascendente de la geografía española del ocio conviene señalar que son muchas las causas que contribuyen a explicar el que las actividades de ocio hayan sido demandadas con mayor fuerza desde los años setenta, provocando inmediatamente cambios de interés en el territorio y en los propios demandantes.

1.3.1. Causas generales

No debemos ignorar que, entre éstas, tres han sido determinantes y han quedado recogidas en su momento por varios estudiosos de la materia⁴². En primer lugar la “disminución de horas de trabajo”, que por una parte se traduce en el recorte semanal de horas laborables (de 60, a principios de siglo, a 37-

⁴² Simmons, I.G.: *Rural Recreation in the industrial World*. London. Edward Arnold, 1975, pp. 16-21; López Ontiveros, A.: “El desarrollo reciente de la caza en España”. En: *Supervivencia de la montaña. Coloquio Hispano-Francés sobre las áreas de montaña*. Madrid, M.A.P.A., 1981, pp. 271-297; Knetsch, J.L. y Davis, R.K.: “Comparación de los métodos empleados para la evaluación del uso del suelo con fines de recreación”. En: Van Doren, C.S. y otros: *op. cit.* p. 382; García Alvarez, A.: *op. cit.* p. 25; Escorihuela Mezquita, E.: “Expansión del turismo social”. En: *Estudios Turísticos*, nº 30, 1971, pp. 8-12.

40 en la actualidad) y, por otra, en la concentración de tales horas en menos días, reservando un fin de semana largo⁴³.

El segundo factor de carácter general ha sido el aumento progresivo de la renta familiar disponible en los países del occidente europeo y Norteamérica. En Europa ha destacado el caso de España por su trayectoria ascendente desde el estancamiento de posguerra⁴⁴. En Norteamérica el proceso ha sido evidente en todo lo referido a recreación rural, ofreciendo Simmons⁴⁵ cifras demostrativas al respecto.

El tercer elemento, repetidamente citado, ha sido la capacidad de desplazamiento. Efectivamente, la facilidad de adquisición de automóviles particulares se ha convertido en un factor decisivo en el crecimiento de la demanda de espacios de ocio, pues ha permitido el acceso a lugares inaccesibles sin este tipo de vehículos. No obstante, conviene recordar que también el transporte público ha extendido su red y ofrece cada día mayor oferta de viajes a los lugares deseados.

1.3.2. Causas específicas

En verdad el desarrollo de la demanda de ocio por parte de las poblaciones, urbanas principalmente, es consecuencia de un buen número de causas interrelacionadas y atestiguadas por autores de disciplinas diversas. Hemos creído conveniente agruparlas en cuatro categorías, que no pretenden ser compartimentos estancos, sino simplemente un modo de facilitar su aprehensión.

1.3.2.1. Causas sociales

Una vez que se ha conseguido un salario suficiente, las demandas sociales han ido dirigidas a la conservación, recuperación y mejora de las facultades humanas que permitan una

⁴³ No obstante, algunos autores restan importancia a esta causa, argumentando que el pluriempleo es una práctica usual en las diferentes formaciones sociales capitalistas. Véase, por ejemplo, Esteve Secall, R.: *op. cit.*, p. 20.

⁴⁴ López Ontiveros, A.: *op. cit.*, p. 286.

⁴⁵ Simmons, I.G.: *op. cit.*, pág. 25 y ss.

vida agradable y digna⁴⁶, y en este empeño el ocio juega un papel fundamental. En relación con ello, el proceso urbanizador está directamente imbricado con la demanda de espacios y actividades de ocio, como consecuencia de la sensación colectiva de opresión que en muchos ciudadanos provocan las grandes urbes.

Otro argumento explicativo viene dado por el envejecimiento de la población⁴⁷, ya que los grupos de mayor edad tienen más necesidad de espacios recreativos. Este, unido a la progresiva anticipación de la edad de jubilación -generadora de un mayor tiempo libre- se perfila como un factor a tener muy en cuenta en el futuro, a tenor de los elevados índices de vejez presentes actualmente en los países desarrollados.

La vida asociativa es cada día más deseada por amplias capas de la población, dando lugar, entre otras manifestaciones, a un crecimiento de la demanda de lo que se ha dado en llamar "turismo social"⁴⁸. Su éxito parece estar asegurado en regiones económicamente modestas, debido a su mayor espíritu participativo y sus menores costes.

También es causa importante del desarrollo del fenómeno ocio la influencia de los medios de comunicación y publicitarios, ya que, además de dar a conocer a un mayor número de habitantes la oferta de espacios y actividades recreativas, influye directamente en la elección de éstos⁴⁹. De la misma forma el nivel educativo de una población parece ser factor determinante en la demanda de ocio y, específicamente, de actividades de ocio llevadas a cabo en el ámbito rural⁵⁰. Resulta evidente que una mayor sensibilización respecto de los valores naturales y un deseo de contacto con un medio ambiente de calidad van aparejados a un mayor y mejor grado de educación.

Por último, algunos autores afirman -aglutinando en cierta medida todas las causas sociales vistas- que el aumento de la

⁴⁶ Escorihuela Mezquita, E.: *op. cit.*, p. 7.

⁴⁷ Alvarado Corrales, E.: *op. cit.*, p. 64 y ss.

⁴⁸ Verlet, M: "Les loisirs de proximité, l'espace et son aménagement". En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales*. Madrid. M.A.P.A., 1983, Vol. II, p. 260.

⁴⁹ García Alvarez, A.: *op. cit.*, p. 27.

⁵⁰ *Ibidem*, p. 27.

demanda de ocio va estrechamente ligado al desarrollo de la sociedad y de la riqueza material de ésta⁵¹. En concreto Moncada sostiene que: *la doctrina del ocio de masas llegó a España junto con la industrialización desarrollista, como un componente más de la sociedad de consumo*⁵². Se ha creado, por tanto, el sentido de necesidad de ocio con el objetivo de asegurar su consumo, y en relación con ello atenderemos a continuación a las causas de naturaleza económica.

1.3.2.2. Causas económicas

Lamentablemente la doctrina del ocio como negocio se ha impuesto definitivamente en los países de economía capitalista, donde el sector privado se ha encargado de satisfacer una parte importante de la demanda de recursos relacionados con el ocio, ocupándose además de la difusión publicitaria correspondiente⁵³. Esto, qué duda cabe, ha influido decisivamente en muchas personas en cuyo ánimo no estaba previamente el deseo de consumir determinadas formas de ocio. Un efecto inmediato de este proceso ha sido la masificación de determinadas actividades o espacios de ocio con el consiguiente descenso de los niveles mínimos de calidad. Esteve lanza la siguiente pregunta: ¿Es realmente una opción liberadora elegida por la clase trabajadora, o una necesidad generada por el propio modo de producción capitalista?⁵⁴. Valenzuela, recogiendo las opiniones de insignes estudiosos de la materia (Dumazedier, Congrove, Jackson y Sánchez Casas), arroja luz sobre el particular cuando afirma: *Al ser el tiempo de ocio una*

⁵¹ Véase, por ejemplo, Perloff, H.S. y Wingo, L.: "El crecimiento urbano y la planificación de la recreación al aire libre". En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1983, p. 118.

⁵² Moncada, A.: "El problema del ocio y la identidad cultural". En: *El libro de la naturaleza*. Madrid, El País, 1984, p. 58.

⁵³ Boyd Wennergren, E. y Johnston, W.E.: "Conceptos económicos pertinentes para el estudio de la recreación al aire libre". En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1983, p. 338. Estos autores sintetizan la cuestión de esta forma: *La recreación al aire libre no es sino una porción del haz total del consumo para cuya realización se gastan recursos de tiempo y de dinero.*

⁵⁴ Esteve Secall, R.: *op. cit.*, p. 38.

*actividad institucionalizada en proporción muy reducida, a menudo no responde a las necesidades del consumidor sino a los intereses del productor y a la búsqueda de rentabilidad para las inversiones realizadas en la producción de un artículo sometido, como es normal en las sociedades capitalistas, al flujo oferta-demanda. En definitiva, la que se ha denominado "religión del ocio" no es otra cosa que hija de la "mística de la producción"; quiere decir esto que apenas se considera en esta visión materialista del ocio su calidad de bien social y educativo y que casi está todavía inédita la valoración de las actividades del tiempo libre como parte del bienestar de cualquier sociedad urbana*⁵⁵.

En otro orden de cosas, y con independencia del peso que haya podido ejercer el consumismo creciente, se han desarrollado y fomentado fórmulas de ahorro turístico que han permitido a numerosas personas disfrutar de una actividad de ocio que hasta el momento debido a sus bajos niveles de renta tenían vedada⁵⁶.

1.3.2.3. Causas psicológicas

El componente psicológico ha jugado en nuestra opinión un importante papel. De una parte, el propio individuo va aprendiendo día a día que el ocio es componente vital del funcionamiento humano, puesto que contribuye a la realización de la propia personalidad. El desarrollo urbano-industrial está en la raíz de esta concienciación, ya que, entre otras cosas, genera un sentimiento de falta de naturaleza que hace al hombre plantearse la necesidad de recreación en un medio natural⁵⁷.

En relación con la anterior, aunque doctrinalmente más radicalizada, está la postura de los que entienden el tiempo de ocio, y las actividades desarrolladas durante él, como estrate-

⁵⁵ Valenzuela Rubio, M.: "Los espacios recreacionales. Un aspecto de la influencia regional de Madrid". *Ciudad y Territorio*, nº 4, 1976, p. 63.

⁵⁶ Escorihuela Mezquita, E.: *op. cit.*, p. 8.

⁵⁷ Van Doren, C.S. y otros: *op. cit.*, p. 21; Alvarado Corrales, E.: *op. cit.*, p. 64.

gia necesaria para la reconstitución psicosociológica de la fuerza de trabajo. Esteve lo expresa de esta forma: *El trabajo ha ido adquiriendo cada vez más un carácter disciplinado, mecanizado y automatizado, con pérdida casi total de la iniciativa personal, demandante de una mayor concentración y tensión que, en contrapartida, exige un tiempo de ocio creciente para mantener el equilibrio psicosomático del trabajador*⁵⁸.

Resulta deplorable que las condiciones de trabajo sean tales como para obligar al individuo a huir de ellas temporalmente, pero desgraciadamente es así. Jane señala en este sentido que ya en la "Carta del Ocio", elaborada en 1966 en el Centro Internacional de Estudios del Ocio en la ciudad francesa de Colmar, se destaca que el ocio es el elemento compensador de las condiciones de trabajo y de la vida moderna⁵⁹. Y en la misma línea podemos encontrar afirmaciones de esta índole: *En suma, el viajar, mucho más que ocio, es una huida de las durezas de la sociedad industrial*⁶⁰.

Qué duda cabe que la demanda de ocio ha crecido y lo hará aún más en función del grado de desarrollo económico de las diferentes sociedades. Sin embargo, su progresión va acompañada de un componente peyorativo de difícil erradicación, puesto que las condiciones actuales de trabajo y la alienación del trabajador forman parte de una situación estructural cuyo desenlace sólo puede contemplarse a muy largo plazo.

1.3.2.4. Causas administrativas

Las administraciones públicas han contribuido al aumento de la demanda de actividades recreativas en el medio rural, en la medida en que han puesto en práctica políticas descentralizadoras auspiciando este tipo de ocio. Son bien patentes en países vecinos como Francia, encontrándose también, aunque

⁵⁸ Esteve Secall, R.: *op. cit.*, p. 20.

⁵⁹ Jane Sola, J.: "La economía del tiempo libre". *Estudios Turísticos*, nº 46, 1975, pp. 5-26.

⁶⁰ Moncada, A.: *op. cit.* p. 59.

en menor proporción, en nuestro país⁶¹. En este tipo de acciones ha influido de forma decisiva el interés creciente -aunque aún modesto- de los Estados en la dimensión cultural y educativa de las políticas recreativas⁶².

1.4. LA RECREACION EN ESPACIOS RURALES COMO UNA DIMENSION ESENCIAL DEL TIEMPO DE OCIO

El crecimiento de la demanda de espacios y actividades de ocio, que hemos tenido ocasión de comentar en las páginas anteriores, ha conducido a que el recreo desempeñe, en estos momentos, un papel fundamental en las áreas rurales. En efecto, asistimos a una ocupación temporal del campo por parte de los habitantes de las ciudades, "invasión" que entra en competencia con la producción agraria y forestal y con las directrices vigentes en materia de conservación de la naturaleza⁶³, sobre todo teniendo en cuenta que los espacios rurales, por definición, son los escogidos para llevar a cabo las actividades recreativas que exigen mayores extensiones de suelo⁶⁴.

Por otra parte, resultan obvias las repercusiones geográficas del ocio, siendo perfectamente apreciables los efectos derivados de la búsqueda y apropiación de espacios rurales por parte de los residentes urbanos, que otorgan a aquéllos

⁶¹ Son varios los organismos públicos auspiciadores de este tipo de iniciativas en España. Entre los más recientes podría destacarse el Programa Juventud y Naturaleza del Ministerio de Asuntos Sociales, con una amplia participación en las diversas Comunidades Autónomas. Entre las más antiguas cabe citar el Programa de Vacaciones en Casas de Labranza, impulsado por los Ministerios de Información y Turismo y Agricultura en los años sesenta, y que recientemente ha sido abandonado por la Administración.

⁶² Verlet, M.: *op. cit.* p. 260.

⁶³ Gunn, C.A.: "Relaciones y puntos de contacto entre el sector público y el sector privado...", p. 527 y ss.

⁶⁴ Burton, R.C.J.: *La cabida del campo para el recreo*. Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Monografía nº 3, 1975, p. 9; y Jung, J.: *La ordenación del espacio rural*. Madrid, I.E.A.L., 1972, pp. 252-265.

una función recreativa, dando paso de esta forma a un nuevo tipo de dominio sutil de la ciudad sobre el medio rural⁶⁵. En la raíz de este proceso se encuentra la deshumanización de las ciudades, en la mayoría de las cuales es prácticamente imposible ampliar los terrenos libres, y menos aún si se trata de una gestación de espacio con fines exclusivamente recreativos.

Esta carencia de suelo y la ausencia de planificación de áreas y actividades recreativas ha dado paso en los países de economía capitalista a una consideración del espacio de ocio como "bien individual", sometido a los vaivenes de la oferta y la demanda, perdiendo progresivamente contenido social. Aquí radica, a nuestro entender, el origen de los problemas que en la actualidad afectan al recreo⁶⁶ en el medio rural hispano, y que tendremos ocasión de enumerar más adelante.

Desde una perspectiva cuantitativa resulta evidente que el número de horas dedicadas a actividades recreativas al aire libre ha conocido un desarrollo muy significativo, especialmente en la segunda mitad del presente siglo. También está bastante claro que, pese a conjeturarse aproximadamente las causas motivadoras de ese desarrollo, no disponemos en España de estudios concretos que lo respalden y expliciten definitivamente. Es por ello que, a nuestro pesar, tendremos que acudir a estudios foráneos, siendo los más abundantes los procedentes de los EEUU.

En términos numéricos puede ser ilustrativo del temprano interés por este asunto el estudio elaborado por el *U.S. Bureau of Outdoor Recreation* (BOR) en 1967⁶⁷, del que presentamos a continuación dos cuadros. El nº 1 refleja los participantes en actividades recreativas al aire libre⁶⁸ durante el año 1.960, y la proyección estimada para los años 1.980 y 2.000. La cifras hablan por sí solas.

⁶⁵ Valenzuela Rubio, M.: *op. cit.* pp. 63-77.

⁶⁶ La Real Academia Española de la Lengua otorga a los términos *recreo* y *recreación* un significado similar, motivo por el que los emplearemos indistintamente.

⁶⁷ Citado por García Álvarez, A.: *Los espacios de ocio en la ordenación del territorio*. Madrid, CEOTMA, Monografía nº 13, 1981, p. 26.

⁶⁸ Aunque nuestro trabajo no está centrado genéricamente en los espacios del ocio al aire libre, sino en los que aún conservan unas características claras de ruralidad, pensamos, no obstante, que estas cifras pueden ser igualmente válidas en nuestra argumentación.

CUADRO 1

EVOLUCION ESTIMADA DE LA PARTICIPACION EN ACTIVIDADES RECREATIVAS AL AIRE LIBRE EN EEUU (1960-2000)

Año	Participación (Miles de millones de veces)
1960.....	4'2
1980.....	10'1
2000.....	16'8

Fuente: U.S. Bureau of Outdoor Recreation (BOR). 1967

CUADRO 2

EVOLUCION DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS AL AIRE LIBRE EN LOS EEUU (DATOS DE 1965 Y PROYECCIONES PARA 1980)

Actividad	Participación (millones de veces)	
	1965	1980
Paseos a pie.....	1030	1539
Natación.....	970	1671
Juegos y deportes al aire libre ...	929	1594
Ciclismo.....	467	617
Contemplación del paisaje.....	457	705
Picnic.....	451	668
Pesca.....	322	422
Navegación deportiva.....	220	387
Paseos en áreas naturales.....	117	173
Camping.....	97	173
Paseos a caballo.....	77	111
Skí acuático.....	56	124
Excursiones a pié.....	50	89

Fuente: U.S. of Outdoor Recreation (BOR) 1967. (Modificado).

El cuadro nº 2 se refiere ya a las diferentes actividades recreativas, recogiendo su evolución estimada entre 1.965 y 1.980 donde, salvo para el caso de la natación, su crecimiento ha sido proporcional al grado de participación que han ocupado hasta el momento. Ambos cuadros ofrecen una idea de que la demanda de espacios para satisfacer nuestras necesidades recreativas no sólo es creciente sino que, además, se

muestra -al menos en el caso de los EEUU- afortunadamente muy diversificada.

A continuación nos ha parecido imprescindible tratar cuatro aspectos clave para la comprensión de los espacios rurales de ocio: la relación que existe entre la oferta y la demanda recreativa; la convivencia en el ámbito rural español de una recreación pública y una recreación privada, definidas básicamente por la propiedad de la tierra; las implicaciones económicas que aparecen tras la proliferación de espacios y actividades de ocio, y, por último, las supuestas deficiencias estructurales que, en opinión de buen número de especialistas, presentan los espacios de ocio rurales en España.

Nuestra intención última es valorar este cuarteto temático en el territorio concreto que abordaremos -la Sierra Morena cordobesa-, aunque el hilo argumental prioritario será la génesis y evolución de los grandes espacios rurales para el ocio.

1.4.1. Oferta y demanda recreativas. Relación de dependencia

Antes de avanzar más en este análisis, hemos de señalar la profunda interdependencia que existe en España entre la oferta y la demanda recreativas. De una parte la oferta está condicionando claramente a la demanda desde el momento en que sólo existen, en una zona, determinadas posibilidades de recreación, a las que los demandantes tendrán que adaptarse necesariamente. Esto traerá, como primera consecuencia, un freno en la demanda de unos ámbitos respecto de la existente en otros mejor dotados infraestructuralmente. Se trata de un factor que no debe ser olvidado a la hora de iniciar estudios concretos sobre el particular.

Pero hay otro elemento que convierte a la oferta en elemento regulador de la demanda. Se trata de los componentes geográficos de un determinado territorio. Efectivamente, la configuración geográfica de una región

condiciona en función, por ejemplo, de sus atractivos paisajísticos, tanto el volumen de la demanda como los aspectos cualitativos de la misma. De tal modo que se erige en factor explicativo de los índices de frecuentación con fines recreativos.

A la inversa también se han desarrollado en nuestro país una serie de características propias de los demandantes que han condicionado y condicionan la oferta existente de espacios y actividades recreativas. López de Sebastián⁶⁹ sintetiza acertadamente un grupo importante de aquéllas:

a) La tendencia acusada al olvido del bien común en favor de intereses privados. Y añade el autor que esto es doblemente preocupante por cuanto *la influencia llega hasta los propios organismos públicos en los que a veces se puede observar una inercia que obstaculiza el libre paso a parajes o instalaciones (montes, embalses, reservas, etc.) que se encuentran disponibles para un disfrute público (...)*.

b) Desconocimiento (y no sólo olvido) entre la población española de lo que significa el bien común y, sobre todo, de los límites que esto impone a la acción individual. Consecuencia de esa situación es la debilidad tradicional de una posición en favor de la conservación de recursos naturales, frente a la iniciativa industrial o urbanística.

c) Primacía de lo material, de lo que se puede convertir en dinero, frente a argumentos de un carácter cualitativo y más bien espiritual.

En fin, este autor reduce las reflexiones anteriores a una clave explicativa básica: el nivel cultural del país *que atraviesa todas las capas sociales y puede llegar incluso a las élites políticas en cuyas manos se encuentran los procedimientos legales y los directamente coactivos para obligar a un respeto y a una conservación de los recursos naturales, que son patrimonio común.*

Creemos que estas palabras de López de Sebastián recogen fielmente la problemática de la oferta recreativa rural his-

⁶⁹ López de Sebastián, J.: *Economía de los espacios de ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1975, p. 48 y ss.

pana que, amén de escasa, es cualitativamente débil. Tendremos ocasión de profundizar en ello más adelante.

Conviene señalar que, además de los factores citados - de naturaleza sociológica-, la demanda se caracteriza por un conjunto de rasgos socioeconómicos que condicionan igualmente la oferta de unas u otras actividades recreativas y, consiguientemente, de espacios donde llevarlas a cabo. El cuadro nº 3 recoge los resultados de un estudio realizado por la OCDE tendente a determinar el efecto de seis índices socioeconómicos (renta, nivel educativo, estructura profesional, lugar de residencia, edad y sexo, tiempo libre) sobre la práctica de las actividades recreativas más frecuentes en EEUU, para el período 1960-1976. Aunque las relaciones se refieren a otro país y para un marco temporal pasado, creemos que son susceptibles de extrapolarse a España en términos generales, sin descender, claro está, al nivel de las cifras concretas. Lo más significativo, en nuestra opinión, es que la renta y el tiempo libre son los factores con mayor incidencia sobre el aumento de la recreación.

En todo caso queda patente que la oferta de actividades recreativas está condicionada por la demanda y ésta a su vez lo está, entre otros, por un conjunto de componentes socioeconómicos dominantes. El análisis de éstos nos ofrecerá con seguridad algunas claves de la situación imperante en nuestro territorio de estudio.

Por último, en relación con la demanda, nos resta llamar la atención sobre la necesidad de una "planificación sostenida". Puesto que el número de usuarios crece sin cesar, es necesario adaptar continuamente los recursos disponibles a la afluencia de visitantes, regulando en cada momento los umbrales de cabida de cada espacio, de forma que éste siga ofreciendo al usuario una experiencia recreativa valiosa⁷⁰. Frente a esta planificación ideal se están produciendo claros ejemplos en España de espacios sometidos a una sobrecarga de visitantes,

⁷⁰ Perloff, H.S Y Wingo, L.: *op. cit.*, p. 127; Knetsch, J.L. Y Davis, R.K.: "Comparación de los métodos empleados para la evaluación del uso del suelo con fines de recreación". En: Van Doren, C.S. y otros: *op. cit.*, p. 382.

que puede dar lugar a un grave deterioro o incluso a una pérdida irreparable de sus atractivos naturales. Tendremos ocasión de comprobarlo, igualmente, cuando abordemos el estudio concreto de los espacios rurales cordobeses.

CUADRO 3

ESTIMACION DEL EFECTO NETO* Y DEL EFECTO ACUMULATIVO* DE LAS VARIACIONES DE SEIS FACTORES SOCIOECONOMICOS DURANTE EL PERIODO 1960-1976 (ESTADOS UNIDOS)

Actividad	Renta	Nivel educativo	Profesión	Residencia	Edad y sexo	Tiempo libre	TOTAL
Paseos en coche	6'4	2'8	0'5	-0'4	2'9	3'9	17'1
Natación.....	14'0	6'2	0'7	0'8	0'8	7'9	33'7
Marcha.....	0'9	-0'1	0'6	3'1	0'5	9'4	14'9
Juegos al aire libre.....	7'8	6'4	0'6	0'9	2'2	11'4	32'6
Visitas de curiosidad	8'6	3'6	0'5	0'9	-0'3	6'1	20'7
Picnic.....	5'2	4'2	0'5	0'8	0'5	2'2	14'1
Pesca.....	0'1	1'2	-0'2	-3'4	1'5	3'4	2'4
Ciclismo.....	-2'9	4'7	0'1	-2'5	-0'3	0	-1'0
Asistencia a encuentros deportivos....	3'2	4'6	0'1	-0'6	0'9	2'4	1'0
Navegación (salvo vela) ..	18'2	5'1	0'5	0'0	0'1	8'8	35'9
Paseos por el campo.....	6'5	3'6	-0'2	1'0	0'8	5'8	18'6
Camping.....	18'3	5'3	0'7	-1'6	0'9	15'7	44'2
Equitación.....	3'3	7'9	-0'2	-4'7	1'3	5'4	13'3
Skí náutico.....	29'4	8'0	0'3	-0'2	4'7	11'0	62'6
Excursiones.....	18'7	7'6	2'5	-0'1	-0'6	10'9	44'2
Espectaculos al aire libre...	12'1	4'9	1'3	0'4	0'7	6'8	28'6
Caza (Otoño) ..	2'5	0'8	-1'4	-	-	0'0	-0'7
Caza (Invierno)	-0'9	-1'5	-1'6	-5'2	3'0	0'0	-6'2
Patinaje.....	8'7	6'9	-0'1	0'3	2'2	22'2	45'4
Deportes de nieve.....	2'2	5'4	-0'1	0'0	0'9	6'6	16'0

Fuente: *L'équipement social dans la croissance économique régionale*. Klaassen, OCDE, 1968. Tomado de López de Sebastián, J.: *op. cit.* pp. 56-57.

* Efecto neto: Influencia de cada factor socioeconómico en la preferencia por una actividad recreativa concreta.

* Efecto acumulativo: Influencia conjunta, de los seis factores elegidos, en la preferencia por una actividad recreativa concreta.

1.4.2. Recreación pública, recreación privada

Llegados a este punto de nuestra exposición nos parece adecuado aclarar la ditocomía *recreación pública-recreación privada*, que en España tiene una importancia fundamental. Frente a un tipo de recreación de carácter universal, de escasas exigencias económicas y de uso masivo, encontramos otro tipo más restringido económica y socialmente donde, a decir de muchos, lo que prima verdaderamente no es el placer del aislamiento sino el de la compañía y la estratificación social⁷¹. Precisamente, este último estado de cosas -la nítida estratificación social- está en la base del enorme desarrollo de la denominada “recreación privada” en España. Tal fenómeno sociológico se explicita, entre otras formas, por la tendencia de las clases sociales medias-altas y altas a diferenciarse de las clases bajas en materia de recreación. Las fórmulas para conseguirlo son variadas, si bien a escala espacial son dos las que causan un mayor impacto: las urbanizaciones de segunda residencia y los cotos privados de caza.

Ahora bien, no debemos buscar el origen de esta segregación exclusivamente en la estratificación social hispana. También coadyuva al mantenimiento y fomento de las fórmulas privadas de recreación la inexistencia tradicional de espacios recreativos públicos amplios y bien organizados. Tanto es así que hoy es una aspiración constante de la clase media poder acceder a la adquisición de un chalet, parcela, etc.

Es importante, por otra parte, no confundir el desarrollo de la recreación privada en España con el crecimiento del “sector privado de la industria de la recreación al aire libre” que tanta importancia tiene en los EEUU y algunos países europeos⁷², y que en nuestro país se encuentra aún en fase germinal. En España la recreación es privada en cuanto lo es el territorio donde ésta se desarrolla. En Estados Unidos, por ejemplo, existe además un fuerte sector empresarial privado propietario de la tierra y oferente de buen número de actividades recreativas.

⁷¹ López de Sebastián, J.: *op. cit.* p. 18.

⁷² Gunn, C.A.: *op. cit.*, p. 521.

El papel de la empresa privada, allí donde se halla arraigada, es fundamental, puesto que cubre las carencias o limitaciones del sector público, tanto a nivel urbano como suburbano y rural. Entre sus objetivos básicos se encuentra la consecución de beneficios a diversas escalas, aunque para no acabar con los atractivos que ofrecen, los promotores del sector privado se ven obligados a guardar celosamente los principales valores naturales de los territorios donde operan, motivo por el cual su presencia puede ser doblemente favorable. A esta función social -aunque llevada a cabo desde ámbitos privados- se yuxtapone la función predominantemente individual de la recreación privada hispana, considerada por algunos como un obstáculo para la disponibilidad de los espacios recreativos necesarios⁷³, y, por otros, como una verdadera agresión, al privar del derecho de uso y disfrute a los no propietarios, siendo las manifestaciones más claras los ya citados cotos de caza y residencias secundarias⁷⁴.

1.4.3. Implicaciones económicas de la recreación

Desde una óptica económica la recreación incide en tres direcciones fundamentales. De una parte está su aportación al desarrollo de áreas que no encuentran otras salidas a su crisis económica y que disponen de recursos potenciales como para ofrecer un paquete de atractivos recreativos, especialmente bajo la fórmula del turismo rural, pero también bajo las restantes⁷⁵. En segundo término, la posibilidad de obtener beneficios considerables ha movido a ciertas empresas a impulsar campañas publicitarias de ofertas recreativas, siendo responsables en buena medida del crecimiento de la demanda⁷⁶. Por

⁷³ Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis rural en la sierra de Madrid*. Madrid, I.E.A.L., 1977, p. 241.

⁷⁴ Alvarado Corrales, E.I.: *op. cit.*, p. 66.

⁷⁵ Knetsch, J.L. y Davis, R.K.: *op. cit.* p. 386.

⁷⁶ Esta cuestión ha preocupado entre otros a: Ortega Valcárcel, J: *Residencias secundarias y espacios de ocio en España*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975, p. 12; Valenzuela, M.: *Urbanización y crisis...*p. 382; Boyd Wennergren, E. y Johnston, W.E.: *op. cit.*, p. 338.

último, en relación con la economía y el desarrollo cultural de un país, resultará importante analizar las inversiones de la Administración en materia de recreación.

El primero de los aspectos -la recreación como alternativa al desarrollo económico de áreas deprimidas- resulta generalmente aceptado por los estudiosos del fenómeno recreativo. No obstante, debemos hacer hincapié en un hecho que normalmente se deja de lado y que nosotros consideramos esencial: es necesario determinar las aptitudes recreativas presentes en las citadas áreas como paso previo para evaluar si ésta (la recreación) puede convertirse en una auténtica salida a la crisis que determinados espacios tienen planteada. En nuestra opinión el olvido de este enjuiciamiento crítico está en la base del fracaso de múltiples planes de desarrollo en el medio rural hispano.

En este contexto el turismo rural se perfila como la actividad recreativa potencialmente más eficaz, con vistas al desarrollo socioeconómico de áreas rurales en crisis. Sin embargo, hay de partida tres obstáculos ominipresentes que habrá que superar: el primero, la necesidad de contar con esos recursos atractivos, ya comentados; el segundo, la estacionalidad inherente a este tipo de actividad; y, en tercer lugar, es imprescindible la existencia de centros generadores de la demanda a unas distancias adecuadas.

Aún salvando tales escollos, algunos autores se muestran convencidos de que las iniciativas de la índole de los Parques -en sus diferentes versiones- tienen una trascendencia económica muy modesta, ofreciendo escasas oportunidades de empleo y generando a los pobladores de la zona rentas muy limitadas. A la vez se sostiene que son las actuaciones del tipo de residencias unifamiliares y alojamientos hoteleros las verdaderas impulsoras de algunos cambios en el *status* socioeconómico de un territorio, y prueba de ello es el interés del sector privado por éstas, en contraste con su desinterés por las primeras. López de Sebastián sintetiza apropiadamente la crítica a los que consideran el sector de la recreación como la panacea para áreas en crisis: *los proyectos recreativos montados con poco capital, siempre ligados a la empresa agrar-*

ria para aprovechar algún recurso natural, basados en una utilización mínima de mano de obra externa, ya que otra estructura no se justificaría ante el bajo margen de beneficio que aparece en estas actividades, no pueden considerarse como solución eficaz para el desarrollo de zonas deprimidas⁷⁷.

En relación con el papel jugado por los grupos empresariales en el desarrollo de la recreación en nuestro país, se está de acuerdo en que ésta (la recreación) no es sino una porción más del haz total del consumo, con un significado económico aún por definir⁷⁸. Por ello resulta presa ambicionada por determinados ámbitos del empresariado; siendo así que *en el espectacular desarrollo de este fenómeno hay que considerar la participación estimulante e impulsora de un sector económico interesado, orientado a la explotación de esta demanda de bienes y servicios de tiempo libre, y en busca de beneficios rápidos y cuantiosos. La producción de espacios de ocio, su mercantilización, y la oferta de servicios para el tiempo libre, se han convertido en actividades de muy alta rentabilidad, cuando no especulativas por completo*⁷⁹.

El tercer eslabón que nos interesa conocer entre recreación y economía es la inversión y el gasto del sector público en materia recreativa. La cuestión en torno a este tema se reduce a dos posturas: Inversión de presupuestos públicos en espacios y actividades recreativas a cambio de un retorno en precios políticos o de mercado⁸⁰, o gasto público a cambio de la obtención de un conjunto de las denominadas economías externas, intangibles y ligadas a la salud física y psíquica, al incremento de vida imaginativa y creadora, etc. que se producen al entrar el individuo en contacto con los recursos naturales mantenidos mediante inversiones en conservación y recreación⁸¹. Esta segunda postura es, obviamente, difícil de adoptar por el administrador (el político a la postre) por

⁷⁷ López de Sebastián, J.: *op. cit.* p. 208.

⁷⁸ Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis...*, p. 382.

⁷⁹ Ortega Valcárcel, J.: *op. cit.* p. 12.

⁸⁰ Knetsch, J.L. y Davis, R.K.: *op. cit.*, p. 386.

⁸¹ Valenzuela Rubio, M.: "Los espacios recreacionales...", p. 63; López de Sebastián, J.: *op. cit.*, p. 14.

cuanto los espacios naturales potencialmente recreativos para el público suponen una competencia manifiesta para otros usos, más rentables en términos estrictamente económicos -industrial, residencial, recreación privada...-

1.4.4. Deficiencias estructurales de las actividades y espacios recreativos rurales

Ya se ha insinuado con anterioridad que España, pese al crecimiento manifiesto de la demanda de recreación, no ha aportado aún una oferta suficiente, ni cualitativa ni cuantitativamente. Tal situación se traduce en una serie de deficiencias bien patentes, entre las que traemos a colación las más significativas:

1ª La “falta de ordenación y definición de espacios recreativos”, se encuentra entre las que mayores repercusiones espaciales conlleva, siendo indispensable en toda planificación que persiga ofrecer una oferta adecuada. Sobre el particular Marchena emitió un juicio certero: *El problema que se plantea es la identificación del funcionamiento de estas áreas de ocio, su concepción. La mayor parte de estos espacios no están definidos como de recreación, y sólo la función que de ellos hacen los ciudadanos permite reconocerlos como tales(...)*⁸². Por otra parte, esta ausencia de planificación contribuye a acrecentar los tradicionales conflictos entre recreo, actividad agraria y conservación de la naturaleza, dando lugar a descontentos generalizados.

2ª En relación con lo anterior, y como su consecuencia lógica, carecemos de una “catalogación” detallada de los espacios recreativos reales y potenciales, de tal manera que ni los propios cuerpos administrativos conocen con exactitud las disponibilidades existentes en nuestro país.

3ª Una deficiencia realmente grave es la “saturación” de algunos espacios que, por sus valores naturales y paisajísticos, ven aumentar la presencia de visitantes año tras año, padeciendo situaciones de verdadera agresión contra instalaciones y recursos

⁸² Marchena Gómez, M.: “Espacio, ocio y turismo en Andalucía”. *Revista de Estudios Andaluces*, nº 2, 1984, p. 138.

naturales. Tal estado de cosas no sólo provoca un impacto negativo en el medio sino que influye peyorativamente también en la calidad de la experiencia recreativa. Se trata del “efecto congestión”, abordado con detalle en la bibliografía norteamericana⁸³.

Para frenar este desfase estructural será inevitable evaluar en cada caso la “cabida del medio”, básicamente la cabida ecológica y la cabida perceptual⁸⁴. La primera establece el nivel de utilización que el recurso recreativo puede aguantar; la capacidad perceptual está relacionada con el nivel de uso en que proporciones sustanciales de visitantes empiezan a estar frustrados e insatisfechos, debido a la masificación del medio ambiente que habían venido a disfrutar.

En síntesis se trata de lo que la bibliografía anglosajona denomina “capacidad receptiva recreacional”, definiéndola como el *carácter del uso o aprovechamiento al que puede hacerse frente en un área con un cierto nivel de acondicionamiento y durante un período especificado de tiempo, sin que se origine un daño excesivo ni para el medio ambiente físico ni para la calidad de la experiencia del visitante*⁸⁵.

En suma, atendiendo al análisis de capacidad o cabida podrán reducirse los conflictos entre usos competitivos y la actividad destructiva de la gente, así como aumentar la perdurabilidad de los recursos físicos y proporcionar al visitante cada vez más oportunidades de esparcimiento y diversión.

4ª El desconocimiento de las preferencias del ciudadano y de sus actitudes respecto de determinados espacios y recursos recreativos. Frecuentemente lo que el administrador juzga que es un espacio idóneo con aptitudes para el ocio, choca frontalmente con la idea que tienen los usuarios⁸⁶. En la raíz de esta situación se encuentra la escasa participación que se concede al usuario en los procesos decisorios de la planificación.

⁸³ Perloff, H.S. y Wingo, L.: *op. cit.*, p. 144.; Lime, D.W. y Stankey, G.H.: “Capacidad receptiva: el mantenimiento de la calidad de la recreación al aire libre”. En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1983, p. 276.

⁸⁴ Burton, R.C.J.: *La cabida del campo para el recreo*. Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, 1975, p. 18 y ss.

⁸⁵ Lime, D.W. y Stankey, G.H.: *op. cit.*, p. 277.

⁸⁶ Valenzuela Rubio, M.: “Los espacios recreacionales...” p. 63; Marchena Gómez, M.: *op. cit.*, p. 138; Lime, D.W. y Stankey, G.H.: *op. cit.* pp. 280-282.

5ª Con especiales repercusiones geográficas se presenta la problemática de los desplazamientos habituales entre áreas de residencia y puntos de recreación, factor primordial para determinar el origen de la demanda y detectar las deficiencias recreativas en áreas emisoras.

6ª Carencia de datos cualitativos y cuantitativos sobre el comportamiento de las personas en relación con su tiempo de ocio.

7ª Inexistencia de una política específica de espacios y actividades de ocio, con lo cual se practica lo que se puede y no lo que se quiere, resultando que los usuarios pueden encontrarse insatisfechos en su mayor parte.

1.4.5. Hacia una tipología de espacios y actividades recreativas

Diversos autores han prevenido ya sobre las dificultades inherentes al establecimiento de una clasificación de espacios de ocio que pretenda tener un significado geográfico y que obedezca a unos criterios sólidos, todo ello sin dejar de ser operativa. Se han propuesto clasificaciones basadas en el equipamiento y el uso de los espacios, tales como la de Jung⁸⁷, inspirada en la elaborada por la Outdoor Recreation Resources Review Commission-(O.R.R.R.C.), y que considera cinco clases de espacios de ocio:

1. Para actividades de ocio intensivas.
2. Para actividades de ocio al aire libre.
3. Naturales.
4. Naturales a conservar.
5. Vírgenes.

Otras, con criterios espaciales, han tenido en cuenta la distancia de las áreas recreativas respecto de los núcleos generadores de la demanda. En esta línea Valenzuela⁸⁸ hace una clasificación básica de las áreas recreacionales en:

1. Locales y de uso cotidiano.
2. Subregionales y de uso semanal.
3. Regionales y de uso esporádico.

⁸⁷ Jung, J.: *op. cit.* p. 238.

⁸⁸ Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis...* p. 383.

No obstante, este mismo autor⁸⁹ advierte que el establecimiento de unos criterios clasificadores de los espacios recreacionales, desde un punto de vista geográfico, requiere tener en cuenta un conjunto de circunstancias, tanto sociales como puramente locacionales, entre las que se encontrarían:

- a) Frecuentación de las áreas recreacionales.
- b) Situación y facilidades de acceso.
- c) Exigencias de espacio.
- d) Uso público o privado.
- e) Condicionantes geográficos (clima, hidrografía, biogeografía...) que determinan la distribución de las áreas recreacionales y su tiempo de utilización.

Una diversidad de criterios, en definitiva, que nos ha llevado necesariamente a adoptar de partida uno solo de ellos, sobre el que asentar una clasificación básica y adecuada a los objetivos de este trabajo. Pese a lo cual, una vez que entremos a analizar en detalle cada tipo de espacio lo haremos teniendo en cuenta el resto de los factores citados.

En consecuencia, nos ha parecido apropiado tomar como plataforma la dicotomía gestión pública-gestión privada (lo que hoy por hoy equivale en buena medida a uso público-uso privado) a tenor del profundo significado que tal separación tiene en nuestro país por los motivos expuestos anteriormente. Además, a la hora de clasificar las actividades que se llevan a cabo en estos espacios nos ha sido de utilidad la tipología establecida por Hendee, Gale y Catton⁹⁰.

La clasificación propuesta por nosotros aparece sintetizada en el cuadro nº 4 quedando estructurada en: *gestión* del espacio, pública o privada; *tipología* del espacio, en función de las características geográficas del mismo; *categoría* del espacio, según la importancia que cada espacio concreto tiene dentro de una misma tipología. En estos espacios pueden llevarse a cabo un conjunto de actividades que clasificaremos, siguiendo a aquellos autores, en:

⁸⁹ Valenzuela Rubio, M.: "Los espacios recreacionales..." p. 64.

⁹⁰ Hendee, J.C., Gale, R.P. y Catton, W.R.: "A tipology of outdoor recreation activity preferences". *Journal of Environmental Education*, 3, nº 1, 1971, pp. 28-34.

CUADRO 4

**PROPUESTA DE CLASIFICACION DE ESPACIOS
Y ACTIVIDADES DE OCIO EN EL MEDIO RURAL.**

Gestión	Tipología	Categoría	Actividades (*)
Privada	Espacios rurales urbanizados	Residencia secundaria Camping Club hípico Campo de tiro Otros	a) Apreciativas-simbólicas — Montañismo — Excursionismo — Ala delta — Parapente — Espeleología — Otras
	Espacios de caza y pesca	Coto privado de caza Coto privado de pesca	b) Extractivas-simbólicas — Caza — Pesca
Pública o espacios protegidos	Propiedad rústica (montes y vías pecuarias)	Coto de caza Parque forestal Area recreativa Otros	c) Pasivas-Juego libre — Turismo verde — Senderismo — Acampada libre — Ciclismo — Baño — Rutas en coche
	Cauces públicos (ríos, lagos y embalses)	Coto de pesca Zona de baño Embarcadero Otros	d) Aprendizaje-sociable — Educación ambiental — Relaciones sociales — Descanso
	Espacios naturales protegidos	Parque Nacional Parque Natural Parque Periurbano Reserva Natural Paraje Protegido Monumento Natural Otros	e) Activo-expresivas — Esquí acuático — Esquí alpino — Golf — Equitación — Motociclismo — Tiro — Natación — Vela — Piragüismo

Fuente: Elaboración propia, con inclusión de las actividades establecidas por Hende, Gale y Catton (1971).

(*) Los grupos de actividades no tienen una relación directa con cada tipología espacial.

Apreciativas-Simbólicas. Tales como el montañismo y la escalada, y la contemplación de panoramas naturales. La finalidad de este grupo radica en la apreciación y preservación de las cualidades ambientales.

Extractivas-Simbólicas. La caza y la pesca son ejemplos incluidos en esta categoría. Su finalidad es la extracción de trofeos del medio ambiente.

Pasivas-Juego libre. Se incluyen aquí las actividades que requieren poco esfuerzo físico, tales como el turismo, el descanso tranquilo al aire libre, la pintura, etc.

Aprendizaje sociable. Su finalidad consiste en aprovechar la oportunidad de mantener relaciones con otras personas. Como ejemplo el estudio de la naturaleza, la contemplación de exposiciones, las relaciones de vecindad en el medio rural, etc.

Activo-Expresivas. Su interés radica en la actividad misma más que en el marco físico y ambiental en que tiene lugar. Por ejemplo, el esquí acuático, los juegos organizados, el motociclismo, etc.

En el siguiente capítulo atenderemos a la génesis y evolución de los grandes espacios rurales que cumplen, en mayor o menor medida, una función de ocio en nuestro país. En aras de alcanzar este objetivo prescindiremos en adelante de los espacios incluidos en el grupo que denominábamos “espacios rurales urbanizados”, pues precisamente este carácter urbano que han adquirido los diferencia en lo sustancial del resto⁹¹. En consecuencia la exposición vendrá articulada en base a la tipología que proponemos en el cuadro nº 4, aunque ésta será empleada con la flexibilidad que un tema como el que nos ocupa requiere.

⁹¹ Este carácter urbano ha sido confirmado recientemente por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, en sus propuestas de ordenación de las entidades menores de población de Andalucía. Así, en el caso de aldeas, caseríos, cortijadas, poblados de embalse o poblados de repoblación forestal, se establece que cuando éstos tengan más de 25 viviendas ocupadas por población de segunda residencia se considera al conjunto como **suelo urbano**. Y en cuanto a lo que esta Dirección General denomina áreas turísticas (urbanizaciones y complejos turísticos en la sierra o en el litoral), se afirma que *su problemática urbanística es del todo equiparable a la de cualquier núcleo urbano municipal*. Véase: Varios autores *Entidades menores de población de Andalucía*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Urbanismo), 1991, pp. 126-143.

CAPITULO II

LOS GRANDES ESPACIOS RURALES DE OCIO EN ESPAÑA, ANDALUCIA Y CORDOBA



2.1. LOS ESPACIOS CINEGETICOS

Entre los principales espacios recreativos en el ámbito rural hispano destacan, en primer lugar, los destinados a un uso eminentemente cinegético, porque su significado territorial es muy superior al del resto. Sin perder de vista la dicotomía propiedad pública-propiedad privada, conviene advertir de entrada que se trata de un tipo de territorio recreativo de uso y propiedad tradicionalmente privados, aunque coexisten con un porcentaje mínimo de terrenos acotados -bajo las diversas categorías que marca la vigente Ley de Caza- que mantienen una proyección pública, como tendremos ocasión de comprobar en adelante.

2.1.1. España, país cinegético

La caza ha protagonizado en España un desarrollo creciente bien expuesto en sus términos generales en un trabajo pionero de López Ontiveros¹, y en sus aspectos más específicos en otros varios de gran interés². Las causas de ello coinci-

¹ López Ontiveros, A.: "El desarrollo reciente de la caza en España". En: *Supervivencia de la montaña. Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre las áreas de Montaña*. Madrid, M.A.P.A., 1981, pp. 271-297.

² Entre los más significativos se encuentran los siguientes: Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor en la provincia de Córdoba. Notas para su estudio geográfico". En: *V Coloquio de Geografía. Medio Físico, Desarrollo Regional y Geografía*. Granada, A.G.E., 1977, pp. 589-596; Martínez Garrido, E.: *Estudio geográfico de la caza en el sector de Los Yébenes (Toledo)*. Toledo, Caja de Ahorros Provincial de Toledo, 1982, 174 pp.; Díaz Moreno, J.: "Caza y usos del espacio rural en España". En: *VI Coloquio de Geografía*. Palma de Mallorca, A.G.E., 1979, pp. 347-357.

den parcialmente con las expuestas en el capítulo I en relación con el crecimiento de las actividades de ocio al aire libre en general, pero también coadyuvan otras que atañen a la caza en particular. De una parte, las aptitudes geográficas de España son manifiestas con vistas al desarrollo de una actividad tan extensiva como ésta (país quebrado, con amplias superficies incultas y no carente de amplios despoblados en su medio rural). Pero, además, a ellas se sumaron dos aspectos de naturaleza agraria que dieron el espaldarazo definitivo al “boom” de la actividad cinegética hispana desde los años 70; nos referimos a la crisis de los aprovechamientos serranos tradicionales³ y a la adecuación de la estructura de la propiedad a los requisitos de superficie exigidos por la Ley de Caza de 1970 para el establecimiento de cotos⁴. Se han aportado diversos indicadores demostrativos de este auge cinegético, entre los que sobresalen algunos que ahora pasamos a describir.

De una parte, el número de licencias de caza expedidas ha crecido sustancialmente pasando de las 187.389 del año 1.950 a 1.402.341 del año 1.989, prueba patente de la demanda que esta actividad recreativa ha conocido. El cuadro nº 5 recoge la evolución de la expedición de licencias de caza desde mediados de siglo hasta nuestros días, siendo destacable el fuerte incremento experimentado entre los años 1970 y 1975, como consecuencia de la entrada en vigor de la vigente Ley de Caza (Ley 1/1970, de 4 de Abril). Conviene aclarar que un cazador puede ser titular de una o más licencias (necesarias para practicar distintas modalidades) y, por lo tanto, no debemos identificar necesariamente licencia de caza con cazador. Sin embargo la estadística aportada es un indicador aceptable para nuestros propósitos.

³ López Ontiveros, A.: *op. cit.*, pag. 290-291; López Giménez, R.: “Aportaciones al estudio de las explotaciones de caza mayor de Sierra Morena Occidental”. *Archivos de Zootecnia*, vol. 21, nº 82, 1972, pp. 167-191; Roux, B.: *Crisis agraria en la Sierra Andaluza. Un estudio económico de las empresas ganaderas de la provincia de Huelva*. Instituto de Desarrollo Regional, nº 3, 1975, pp. 252 y ss; Valle Buenestado, B.: *op. cit.*, pp. 589-596.

⁴ Valle Buenestado, B.: *op. cit.*, pp. 589-596; Martínez Garrido, E.: *op. cit.*, p. 155 y ss., López Ontiveros, A.: *op. cit.*, p. 289-290.

CUADRO 5

EVOLUCION DEL NUMERO DE LICENCIAS DE CAZA EXPEDIDAS
EN ESPAÑA.

Año	Número de licencias
1946.....	139.918
1950.....	187.389
1960.....	297.641
1970.....	662.415
1975.....	916.464
1980.....	1.152.660
1981.....	1.171.546
1982.....	1.257.226
1983.....	1.365.390
1984.....	1.379.240
1985.....	1.402.381
1986.....	1.287.551
1987.....	1.283.353
1988.....	1.291.000
1989.....	1.402.341

Fuente: Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadística Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Otro argumento que coadyuva a demostrar este esplendor de lo cinegético es el que se desprende de un conjunto de indicadores de tipo económico. Estos, a diferencia de los anteriores, resultan de menor eficacia, pues estadísticamente las diferentes administraciones públicas carecen, por lo general, de estudios fiables. No obstante, contamos con algunos trabajos⁵ demostrativos de que la caza tiene un significado económico considerable, supuesto que genera unas rentas muy diversificadas que hay que conocer. No se trata tan sólo de los

⁵ Entre ellos cabe destacar el estudio que la Secretaría General de Turismo encargó al Gabinete de Consulta "Metra Seis": *Turismo Cinegético en España*. Madrid, 1985, 276 pp.; la valoración económica que incluyen los *Anuarios de Estadística Agraria del M.A.P.A.*, y las recientes aportaciones del estudio dirigido por López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*. Córdoba, I.A.R.A., 1988, 157 pp.

No obstante, un precedente en el interés por conocer el significado económico de la caza lo tenemos en: Zamora Lozano, M., Barasona Mata, J. y Medina Blanco, M.: "Aportación al conocimiento de un nuevo sistema agrario de las tierras marginales". *Archivos de Zootecnia*, vol. 25, nº 97, 1976, pp. 36-50.

ingresos originados en concepto del uso cinegético de un terreno (arrendamiento del coto, ingresos por puesto, postores, secretarios, muleros, transportistas, etc.), sino también de los que se derivan de esta práctica colateralmente (industrias cárnicas, armerías, hostelería, prensa especializada, etc.) Asimismo, no deben olvidarse las partidas derivadas del turismo cinegético, para el cual España cuenta con alicientes más que suficientes -en apartados posteriores trataremos el significado de la actividad turístico-cinegética. En el cuadro nº 6 podemos apreciar un desglose de los principales conceptos generadores de renta en materia cinegética. LLama poderosamente la atención que los gastos efectuados por el cazador supongan, por sí solos, un 86 % del total, con lo cual, si se pretende potenciar esta actividad, habrá que cuidar al máximo la oferta de terrenos e infraestructura que satisfaga la gran demanda latente.

También, socialmente, son muchos los indicadores que permiten entrever este auge cinegético reciente. Por una parte ha crecido a buen ritmo el número de sociedades de cazadores, así como la cantidad de miembros integrados en ellas. A la vez, han aparecido en el panorama cinegético diversas asociaciones en defensa de los intereses de los sectores que se benefician en mayor medida de la práctica de esta actividad, entre las que destacan A.N.E.C. (Agrupación Nacional de Producción y Aprovechamiento de las Especies Cinegéticas) o A.P.R.O.C.A. (Asociación de Productores de Caza). Paralelamente a las anteriores, despuntan múltiples organizaciones con el objetivo de obtener pingües beneficios de este masivo interés por lo venatorio, constituyéndose en promotores de jornadas cinegéticas en diversos puntos de la geografía nacional e internacional, en función del tipo de caza preferido por el cliente. Su número es considerable y su publicidad en las revistas especializadas suficientemente ilustrativa de tal fenómeno⁶. Por último, las investigaciones de índole cinegética cada día suscitan mayor interés y, aparte de la producción científica, aún no dema-

⁶ Nos referimos a publicaciones de las características de CAZA Y PESCA, TROFEO, CAZA Y SAFARI, FEDERCAZA, CAPTURA, etc.

CUADRO 6

CONTRIBUCION DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA
A LA GENERACION DE RENTA EN 1984

Conceptos	Importe (millones de pts)	%
1. Gastos efectuados por los cazadores		
1.1. Licencias y seguro	3.799'4	4'7
1.2. Equipamiento.....	14.620'5	18'5
1.3. Hostelería.....	11.568'2	14'2
1.4. Transporte.....	11.810'5	15'0
1.5. Cotos, operadores cinegéticos, etc.	25.923'4	32'9
SUBTOTAL.....	67.662'0	85'7
2. Gastos efectuados por otros agentes.		
2.1. Carne de caza menor.....	10.026'0	12'7
2.2. Carne de caza mayor.....	960'8	1'2
2.3. Taxidermia y curtido de pieles.....	323'2	0'4
SUBTOTAL.....	11.310'0	14'3
TOTAL.....	78.972'0	100'0

Fuente: METRA-SEIS: *Turismo cinegético en España*. 1985.

CUADRO 7

TERRENOS SOMETIDOS A RÉGIMEN CINEGÉTICO
ESPECIAL EN ESPAÑA (1987)

Tipo	Nº	Superficie (Has.)
Refugios de Caza.....	9	13.746
Reservas Nacionales de Caza.....	35	1.506.492
Cotos Nacionales.....	10	152.550
Cotos Locales.....	111	361.747
Cotos Sociales.....	32	416.118
Cotos Privados.....	30.066	35.445.318
Terrenos de Caza Controlada.....	22	133.829
TOTAL.....	30.285	38.029.800

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

siado abundante⁷, son numerosos los artículos y libros que aparecen en las dos últimas décadas con un tono divulgativo.

⁷ En este sentido resulta sintomático observar en la bibliografía que la fecha de edición de los trabajos más relevantes en materia cinegética es posterior generalmente al año 1975, coincidiendo precisamente con este desarrollo reciente de la caza a que nos referimos. Véase: López A., Valle, B., Sarmiento, M.E. y Mulero, A.: *Bibliografía Cinegética de España y Andalucía*. Sevilla, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, 1990, 144 pp.

2.1.2. Tipología de espacios cinegéticos

Pues bien, falta apreciar qué es lo que ofrece España en materia de espacios donde satisfacer esta demanda de recreación cinegética. Con la llegada del ordenamiento jurídico vigente (Ley de Caza de 1970)⁸, los terrenos del Estado podrán ser de “aprovechamiento cinegético común” o estar “sometidos a régimen cinegético especial”. Según el artículo 9 de la citada Ley, en los primeros *el ejercicio de la caza podrá practicarse sin más limitaciones que las generales fijadas en la presente Ley y su Reglamento (Decreto 506/1971, de 25 de marzo)*. En tanto que el artículo 8.2. señala como *terrenos sometidos a régimen especial los parques nacionales, los refugios de caza, las reservas nacionales de caza, las zonas de seguridad, los cotos de caza, los cercados y los adscritos al régimen de caza controlada*.

Una vez en vigor la Ley de Caza de 1.970, y paralelamente al incremento visto del número de licencias, asistimos a una masiva privatización del territorio español con fines cinegéticos⁹, que desembocará rápidamente en la situación que hoy puede contemplarse: la práctica inexistencia de terrenos de aprovechamiento cinegético común, que posean aptitudes cinegéticas.

El proceso, desde la aparición de la Ley, consistió en la repartición del territorio apto cinegéticamente entre las diferentes categorías del régimen especial. El cuadro nº 7 sintetiza la distribución actual, que ahora pasamos a describir.

a) Refugios de caza

Esta figura obedece a la pretensión de conservar determinadas especies de la fauna cinegética ante un peligro de desaparición. El artículo 11 de la Ley de Caza de 1.970 dice:

El Gobierno podrá establecer por Decreto refugios nacionales de caza cuando por razones biológicas, científicas o edu-

⁸ Sobre la citada ley, abundan en comentarios las obras de Sánchez Gascón, A.: *El derecho de caza en España*. Madrid, Tecnos, 1988, 3 vols; y Sánchez Gascón, A. y Mateo Ibáñez, J.L.: *Legislación de caza*. Madrid, Tecnos, 1988, 852 pp.

⁹ López Ontiveros, A.: *op. cit.*, p. 273.

cativas sea preciso asegurar la conservación de determinadas especies de la fauna cinegética (...).

En 1987 encontramos en todo el territorio español nueve refugios de caza con una superficie total de 13.746 Has. o, lo que es igual, el 0'04% de la superficie sometida a régimen especial. Creemos que este es un buen indicador de la escasa filosofía conservacionista de la Administración Forestal española, síntoma que se agudiza si atendemos a la distribución de los refugios por Comunidades Autónomas, entre las cuales únicamente se han visto beneficiadas con esta figura protectora Castilla-León con 4, Andalucía con 3, Castilla-La Mancha y Canarias con 1.

b) Reservas Nacionales de Caza

Figura aplicada fundamentalmente en zonas de una gran riqueza cinegética. Ya la Ley 37/1966 de 31 de Mayo estableció la creación de Reservas Nacionales de Caza, con anterioridad a la Ley de Caza de 1970, que en su art. 12 dice:

En aquellas comarcas cuyas especiales características de orden físico y biológico permitan la constitución de núcleos de excepcionales posibilidades cinegéticas podrán establecerse Reservas Nacionales de Caza que, en todo caso, deberán constituirse por Ley.

Inmediatamente (Ley 2/1973, de 17 de marzo) se crearon trece reservas nacionales más, y al año siguiente (Decreto 2612/1974, de 9 de agosto) se reglamentó su funcionamiento.

No cabe duda, por tanto, de que la Ley de Caza de 1970 dió un fuerte impulso a esta figura, de la cual en 1987 encontramos 35 ejemplos a lo largo del territorio español, con una superficie total de 1.506.492 Has. (4% de la superficie sometida a régimen especial en España)¹⁰.

¹⁰ Sobre las Reservas Nacionales de Caza pueden consultarse: Caza y Pesca: "Plan de aprovechamiento cinegéticos en las Reservas y Cotos Nacionales de Caza, 1976". *Caza y Pesca*, nº 398, 1976, p. 91; Escudero Patiño, L.F.: "Los Cotos y Reservas Nacionales" (I a XI). *Caza y Pesca* nº 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 376, 377, 384, 386. Años 1973 a 1975; Peña Paya, J. de la: "Reserva y Cotos Nacionales de Caza españoles". En: *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, 1983)*. Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 49-51; .

CUADRO 8

**DISTRIBUCION DE RESERVAS NACIONALES DE CAZA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, 1987**

Comunidad Autónoma	Nº
Galicia.....	1
Principado de Asturias.....	3
Cantabria.....	2
País Vasco.....	0
Navarra.....	0
La Rioja.....	1
Aragón.....	5
Cataluña.....	5
Baleares.....	0
Castilla-León.....	9
Madrid.....	0
Castilla-La Mancha.....	2
Comunidad Valenciana.....	1
Región de Murcia.....	1
Extremadura.....	1
Andalucía.....	4
Canarias.....	0
TOTAL.....	35

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

CUADRO 9

**DISTRIBUCION DE COTOS LOCALES DE CAZA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, 1987.**

Comunidad Autónoma	Nº
Galicia.....	0
Principado de Asturias.....	0
Cantabria.....	0
País Vasco.....	0
Navarra.....	11
La Rioja.....	3
Aragón.....	46
Cataluña.....	0
Baleares.....	10
Castilla-León.....	19
Madrid.....	0
Castilla-La Mancha.....	20
Comunidad Valenciana.....	0
Región de Murcia.....	0
Extremadura.....	0
Andalucía.....	2
Canarias.....	0
TOTAL.....	111

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

Por Comunidades Autónomas (cuadro nº 8) las más desfavorecidas son el País Vasco, Navarra, Baleares, Madrid y Canarias, que no cuentan aún con ninguna reserva nacional.

c) Cotos Nacionales de Caza

Los cotos nacionales de caza obedecen a la pretensión de la Administración de contar con espacios de aptitud cinegética reconocida, donde administrar el ejercicio de la caza siguiendo un aprovechamiento racional de los recursos mediante la evaluación periódica de efectivos y la concesión anual de permisos de caza en función de aquélla¹¹. Actualmente sólo contamos en España con diez de ellos, que ocupan 152.550 Has., equivalentes al 0'4% de la superficie sometida a régimen especial. La distribución de estos escasos cotos por Comunidades Autónomas es bastante desigual, situándose a la cabeza Andalucía con cuatro, y con uno Aragón, Asturias, Navarra, Cataluña, La Rioja, y Castilla-La Mancha.

d) Cotos locales de caza

El coto local de caza es muestra de una descentralización de la gestión de terrenos cinegéticos desde la Administración Central a entidades locales. En este sentido el art. 17.1 de la Ley de Caza de 1970 recoge: *Los Ayuntamientos, entidades locales menores y las hermandades sindicales de labradores y ganaderos podrán patrocinar, dentro de sus respectivos términos, la constitución de cotos locales de caza (...). El Estado, las entidades de derecho público y privado y los particulares podrán aportar sus terrenos para que formen parte de estos cotos.*

No obstante, la gestión directa correrá a cargo de las citadas entidades, ya que así lo dispone el art. 17.5: *La contratación y adjudicación del aprovechamiento cinegético de los*

¹¹ Sobre los cotos nacionales de caza pueden consultarse igualmente los títulos recogidos en la nota anterior.

terrenos integrantes de un coto local, bien sea en su totalidad o divididos en varios lotes mayores (...) se efectuará por el ayuntamiento, entidad local o hermandad interesados (...).

Pese a erigirse, a priori, como una fórmula atractiva con vistas al acceso del cazador modesto y rural a la práctica cinegética en su propio término municipal, esta categoría de cotos de caza no ha tenido el desarrollo que sería deseable¹². En la actualidad sólo se contabilizan 111 cotos locales en todo el territorio español. Su superficie (361.747 Has.) supone el 0'9% de los terrenos sometidos a régimen especial.

Por Comunidades Autónomas es interesante constatar un desarrollo muy localizado de esta figura en las regiones del centro y norte de España (cuadro nº 9). Concretamente Aragón, Navarra, Baleares, Castilla-León y Castilla-La Mancha aglutinan el 95% de los cotos locales españoles¹³. Por contra, una región de honda raigambre cinegética como Andalucía dispone únicamente de dos cotos de esta categoría, localizados en una sola provincia (Almería).

e) Cotos Sociales de Caza

Esta figura, junto con el terreno de caza controlada, forma parte del contenido social que los ponentes de la Ley de Caza de 1970 intentaron imprimir al nuevo texto legal.

Su definición precisa aparece recogida en el art. 18.1 de la Ley de Caza de 1970: *Se denominan cotos sociales de caza aquellos cuyo establecimiento responde al principio de facilitar el ejercicio de la caza, en régimen de igualdad de oportunidades, a todos los españoles que lo deseen*; y en el art. 18.2: *El ejercicio de la caza en estos cotos se reglamentará de forma tal, que previa adopción de las medidas precisas para asegurar la*

¹² Mulero Mendigorri, A.: "La organización local de la caza en España. Una aproximación geográfica". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 188-193.

¹³ Sobre los cotos locales pueden consultarse: Ortuño Medina, F.: "Aspectos sociales de la caza". *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 70, pp. 7-21; Muñoz Atienza, J.A.: "Más cotos locales y menos cotos privados". *Trofeo*, nº 147, 1982, pp. 17-20.

conservación y fomento de las especies, cuantos cazadores lo soliciten y cumplan las normas que en cada caso se establezcan, puedan tener la oportunidad de practicarlo.

Teóricamente era una figura perfecta para satisfacer una demanda que se perfilaba, con razón, insatisfecha. No obstante, si ojeamos el cuadro nº 10 captaremos inmediatamente que la filosofía social contenida en los artículos citados de la Ley de Caza no se ha cumplido, pues únicamente 32 cotos sociales se han constituido en todo el territorio español, frente a los 30.066 cotos privados existentes en 1987. Ante esta situación es obvio que el descontento respecto de la política de cotos sociales se ha ido extendiendo paulatinamente, y el escaso desarrollo de éstos -concebidos en su origen como elemento compensador de la prevista proliferación de cotos privados- se plasma en el momento actual en la existencia de una demanda insatisfecha de terrenos cinegéticos¹⁴.

f) Terrenos de Caza Controlada

Son aquellas zonas constituidas únicamente sobre terrenos cinegéticos de aprovechamiento común, en los cuales la protección, conservación, fomento y aprovechamiento de su riqueza cinegética deberán adaptarse a los planes que con este objeto apruebe el Ministerio de Agricultura¹⁵.

Su finalidad, al igual que el coto social, será la de facilitar el ejercicio de la caza a las clases más modestas, si bien la diferencia fundamental estriba en que con los terrenos de caza controlada se abre la posibilidad de participación directa de las sociedades de cazadores en su gestión. Así, el art. 17.2 de

¹⁴ Véanse los siguientes trabajos: Rodríguez Bernal, J.: "Los cotos sociales". *Federcaza*, nº 1, 1985, p. 13; Torre, R. de la: "Cotos sociales y de caza controlada. Cazar sin protestas". *Trofeo*, nº 41, 1973, pp. 8 a 11; Ortuño Medina, F.: *op. cit.*, pp. 7-21; Caza y Pesca: "Los Cotos Sociales". *Caza y Pesca*, nº 348, 1971, pp. 1020-1024; Cecilia Gómez, A.: "Los Cotos Sociales de Caza". *Caza y Pesca*, nº 350, 1972, pp. 106-107.

¹⁵ Ley 1/1970, de 4 de Abril, de Caza. Art. 14.1.

Ahora el Organismo encargado será el designado al efecto en cada Comunidad Autónoma, en lugar del Ministerio de Agricultura.

CUADRO 10

**DISTRIBUCION DE COTOS SOCIALES DE CAZA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, 1987.**

Comunidad Autónoma	Nº
Galicia.....	0
Principado de Asturias.....	0
Cantabria.....	0
País Vasco.....	0
Navarra.....	0
La Rioja.....	1
Aragón.....	1
Cataluña.....	0
Baleares.....	1
Castilla-León.....	6
Madrid.....	0
Castilla-La Mancha.....	13
Comunidad Valenciana.....	3
Región de Murcia.....	0
Extremadura.....	5
Andalucía.....	2
Canarias.....	0
TOTAL.....	32

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

CUADRO 11

**DISTRIBUCION DE TERRENOS DE CAZA CONTROLADA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, 1987.**

Comunidad Autónoma	Nº
Galicia.....	0
Principado de Asturias.....	1
Cantabria.....	0
País Vasco.....	0
Navarra.....	0
La Rioja.....	0
Aragón.....	1
Cataluña.....	0
Baleares.....	0
Castilla-León.....	3
Madrid.....	0
Castilla-La Mancha.....	4
Comunidad Valenciana.....	8
Región de Murcia.....	1
Extremadura.....	2
Andalucía.....	2
Canarias.....	0
TOTAL.....	22

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

la Ley de Caza de 1970 establece: *El señalamiento de las zonas sometidas a régimen de caza controlada corresponderá al Ministerio de Agricultura, el cual cuidará, por sí o a través de sociedades de cazadores colaboradoras de aquél, de controlar y regular el disfrute de la caza existente en estos terrenos.*

En teoría, las sociedades de cazadores pueden jugar un papel fundamental en la gestión de estos terrenos, y sus asociados disfrutan de unas óptimas condiciones preferenciales en el aprovechamiento de la caza en ellos¹⁶. Hasta aquí todo correcto. Pero, entonces, ¿por qué, al igual que ocurrió con la fórmula del coto social, los terrenos de caza controlada no han proliferado? Las cifras son claras al respecto, en 1987 únicamente se contabilizan 22 terrenos de caza controlada (3% del territorio sometido a régimen cinegético especial), cuya distribución territorial puede apreciarse en el cuadro nº 11.

La respuesta al escaso desarrollo de esta fórmula debe buscarse, en nuestra opinión, en el exiguo impulso material aportado por las Administraciones -central primero y autonómicas a continuación- y, principalmente, en el sentimiento colectivo de autodefensa que ha ido germinando en el seno de las sociedades de cazadores¹⁷. En primer lugar, frente a la injerencia de cazadores forasteros y, más tarde, también respecto del intervencionismo del Estado y federaciones regionales, motivo por el cual las sociedades se han decantado, como veremos, por la fórmula del coto privado de caza, manteniendo su independencia.

El fenómeno no es exclusivo de nuestro país, ya que con anterioridad se instauró en Francia una fórmula similar - las A.C.C.A. (Associations Communales de Chasse Agrées)- en desarrollo de la Ley Verdeille de 1.964, y sus resultados dejaron mucho que desear, al parecer por idénticos motivos a los señalados para el caso español¹⁸.

¹⁶ Torre, R. de la: *op. cit.*, pp. 6-9.

¹⁷ Bages, R. y Nevers, J.Y.: "L'Organisation locale de la chasse. Autodéfense collective et régulation des conflits". *Etudes Rurales*, nº 87-88, 1982, pp. 209-221; Fernández García, F.: "Las sociedades de cazadores en Asturias. Un ejemplo de las estrategias para la defensa del espacio rural de la invasión urbana". *Eria*, nº 10, 1986, pp.143-145.

¹⁸ Bages, R. y Nevers, J.Y.: *op. cit.* pp. 209-221.

g) Cotos privados de caza

Se trata de la fórmula que se ha generalizado en los terrenos cinegéticos españoles, pues en 1987 se contabilizaban ya un total de 30.066 cotos privados de caza con una extensión total de 35.445.318 Has. (93'2% del territorio sometido a régimen especial).

La ley de la oferta y la demanda se ha impuesto también en los terrenos de aptitud cinegética sin que, por contra, los principales mecanismos previstos en la Ley de Caza de 1970 (cotos sociales y terrenos de caza controlada) hayan cumplido la función compensadora que les fue encomendada.

Por tanto, mediante los cotos privados de caza la demanda de espacios cinegéticos ha quedado satisfecha para el sector social poseedor de un nivel de renta suficiente, quedando en absoluta desventaja el resto de grupos situados por debajo de ese umbral de renta.

La consecuencia más sobresaliente ha sido la extensión de la práctica de la caza a amplísimos territorios pero a pocos practicantes. Situación que se agrava doblemente en el caso de los cotos privados de caza mayor a los que la Ley de Caza de 1970 impone una superficie mínima de 500 Has.¹⁹ Esta modalidad queda, en la práctica, reservada a un número de "bolsillos" muy limitado, supuesto que -insistimos en ello- las fórmulas compensadoras de esta desigualdad, contenidas en la Ley de Caza, no han tenido el desarrollo esperado.

Como la gran mayoría de los titulares de cotos -grandes y pequeños- se han acogido a la modalidad del coto privado de caza, éstos aparecen bien representados en toda la geografía española, como reza el cuadro nº 12. No obstante, hemos de señalar que en buen número de estos cotos no se practica la caza, puesto que se acota para evitar la irrupción de cazadores en los terrenos propios²⁰.

En líneas generales España conoce una demanda manifiesta respecto de la caza como actividad de ocio, resultando

¹⁹ Ley 1/1970, de 4 de Abril, de Caza. Art. 16.3

²⁰ La razón estriba en que un terreno que no esté acotado, durante el período hábil de caza pasará a ser considerado inmediatamente como de aprovechamiento cinegético común.

CUADRO 12

DISTRIBUCION DE COTOS PRIVADOS DE CAZA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS, 1987.

Comunidad Autónoma	Nº
Galicia.....	554
Principado de Asturias.....	101
Cantabria.....	83
País Vasco.....	135
Navarra.....	415
La Rioja.....	198
Aragón.....	1.557
Cataluña.....	1.267
Baleares.....	1.463
Castilla-León.....	5.302
Madrid.....	769
Castilla-La Mancha.....	5.330
Comunidad Valenciana.....	915
Región de Murcia.....	1.363
Extremadura.....	3.982
Andalucía.....	6.723
Canarias.....	112
TOTAL.....	30.219

Fuente: Anuario de Estadística Agraria, 1989.

el primer condicionante de la misma la disponibilidad de terrenos cinegéticos adecuados. Aumenta, año tras año, la demanda de licencias y la trascendencia económica y social de la caza crece progresivamente. No obstante, el espacio donde llevar a cabo la práctica de esta actividad es limitado y accesible sólo a los aficionados que disfrutan de un determinado nivel de renta, puesto que los cotos privados se extienden por el 90% del territorio apto para la caza. Sin embargo, a pesar de estas constricciones, el solar hispano ostenta una diversidad geográfica en materia cinegética que merece al menos ser reseñada.

2.1.3. Notas sobre la geografía de la caza en España

En buena lógica la extensión vertiginosa de la caza a través del territorio español en las últimas décadas, explica que esta actividad encierre en nuestros días un claro interés geo-

gráfico. Tanto desde la óptica de la geografía agraria²¹ como de la geografía del ocio²², el estudio de la actividad cinegética,

²¹ Destacan los trabajos de los siguientes geógrafos: Alvarado Corrales, E.: "La caza en la Sierra de San Pedro: Aproximación al estudio de su importancia económica y sus funcionalidades medioambientales". *Jara*, nº 6, 1984, pp. 31-36; Alvarado Corrales, E.: "La actividad cinegética en Extremadura". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 215-240; Balsera Medina, J. y López Ontiveros, A.: "El papel de las actividades cinegéticas: Los cotos de caza". En: VV.AA.: *Supervivencia de la Sierra Norte de Sevilla. Evolución de los Paisajes y Ordenación del Territorio en Andalucía Occidental*. Madrid, Junta de Andalucía-Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación- Casa de Velázquez, 1986, pp. 299-335; Díaz Moreno, J.: *op. cit.*, pp. 347-355; Fernández García, F.: "La caza en Asturias". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, 241-262; López Ontiveros, A.: "Caza y actividad agraria en España y Andalucía: Se evolución reciente". *Agricultura y Sociedad*, nº 40, 1986, pp. 67-98; López Ontiveros, A.: "El desarrollo reciente de la caza...", pp. 271-297; López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Dir): *Caza y explotación cinegética...* 157 pp.; Martínez Garrido, E.: *Estudio geográfico de la caza...* 174 pp.; Martínez Garrido, E.: "Propiedad y regímenes de tenencia en los cotos privados de caza de Ciudad Real". En: *Actas de la II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha. El Espacio Rural de Castilla-La Mancha*. Tomo II. Ciudad Real, Biblioteca de Autores y Temas Manchegos. Diputación de Ciudad Real, 1988, pp. 257-273; Martínez Garrido, E.: "La caza como actividad agraria". *Caza y Pesca*, nº 494, 1984, pp. 86-90; Martínez Garrido, E.: "La caza como aprovechamiento agrario. La Almoraima, un ejemplo de explotación silvo-agropecuaria-cinegética". *Caza y Pesca*, nº 499, 1984, pp. 442-472; Martínez Garrido, E.: "La geografía de la caza en Castilla-La Mancha". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 263-294; Rivera Mateos, M.: "Caza y agricultura en zonas de montaña". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 113-146; Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor...". pp. 589-595.

²² Entre otros pueden consultarse los siguientes trabajos: Alvarado Corrales, E.: "Los espacios rurales y el ocio. Los cotos de caza". En: *VIII Coloquio de Geógrafos Españoles*, Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 149-156; Brunet Estarrelles, P.J.: "Aspectes geogràfics i socials de la caça i dels vedats a Mallorca". *Trabajos de Geografía*, nº 35, 1980, pp. 25-34; Campos Romero, M.L. y Moraleda Nieto, C.: "La actividad cinegética como aprovechamiento recreativo del espacio rural en Castilla-La Mancha. La caza menor en la provincia de Toledo". En: *Actas de la II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha. El Espacio Rural de Castilla-La Mancha: Tomo I* Ciudad Real, Biblioteca de Autores y Temas Manchegos. Diputación de Ciudad Real, 1988, pp. 239-250; López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: "Actividad cinegética y turismo en España". En: *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. La Laguna, Asociación de Geógrafos Españoles, 1987, pp. 95-106; López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: "Implicaciones agrarias del turismo cinegético español". En: *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. La Laguna, Asociación de Geógrafos Españoles, 1987, pp. 85-94; Mulero Mendigorri, A.: "Turismo y caza en España. Estado de la cuestión". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 187-214.

de los espacios donde ésta se lleva a cabo, de su dimensión social, económica y ecológica, de las modalidades y especies cazables, etc. se encuentra en expansión, pues sus resultados son francamente esclarecedores para ambas disciplinas.

Pese a lo anteriormente dicho, han sido escasas las iniciativas científicas dirigidas a elaborar una geografía cinegética de España. Sin embargo, contamos con algunas interesantes y recientes aportaciones con un enfoque globalizador²³, a las cuales seguiremos en esta breve síntesis sobre los rasgos territoriales más significativos de la caza española, entre los que destacan dos: las principales regiones cinegéticas españolas, y la dicotomía caza mayor/caza menor. Pero antes de entrar en ello, no debemos olvidar que la literatura venatoria hispana cuenta entre sus títulos con algunos verdaderamente notables de cara a obtener una visión retrospectiva de lo que ha sido la geografía cinegética hispana desde la Edad Media²⁴.

²³ Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de Caza Mayor*. Madrid, Ediciones El Viso, 1986, 430 pp.; Lara Alen, J., Peña, J. de la, Sánchez Belda, A. y otros: "Estado actual de la caza en España". En: *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, Ciudad Real, 1983)*. Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 7-48; López Ontiveros, A.: "El desarrollo reciente de la caza...". pp. 281-284; López Ontiveros, A.: "Caza y actividad agraria...". pp. 83-87; López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: "Geografía de la caza en España". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 81-112, Notario Gómez, R.: "La caza en el Estado de las Autonomías". En: *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético (Córdoba, 1985)*. Madrid, Dirección General de Política Turística, 1986, pp. 7-24.

²⁴ Especial interés geográfico tienen los siguientes títulos: Alfonso XI: *Libro de la Montería*. Introducción de J.E. Casariego. Versión y notas de J. Gutierrez de la Vega. Madrid, Ed. Velázquez, 1976, XL + 339 pp.; Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Agreste. La Caza*. Madrid, Ed. Giner, 1982 (1ª ed. 1893), 327 pp.; Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes-Patronato del Parque Nacional de Doñana, 1981 (1ª ed. 1910), LXIV + 456 pp.; Conde de Yebes: *Veinte años de caza mayor*. Madrid, Ed. El Viso, 1983 (1ª ed. de 1943), 329 pp.; Covarsi, A.: *Trozos Venatorios y Prácticas Cinegéticas*. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1985 (1ª ed. 1911) 368 pp.; Duque de Almazán: *Historia de la Montería en España*. Barcelona, Instituto Gráfico "Oliva de Vilanova", 1934, XXIV + 548 pp.; Martínez de Espinar, A.: *Arte de Ballestería y Montería*. Introducción de Eduardo Trigo de Yarto. Madrid, Ediciones Velázquez, 1976 (1ª ed. de 1944), pp. 16-17; Pedraza Gaitán, P. de: *Libro de Montería*. Introducción, transcripción y notas humanísticas por Manuel Terrón Albarrán. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1986 (Manuscrito 8285 de la Biblioteca Nacional de Madrid), 195 pp.

CUADRO 13

INDICADORES DE OFERTA Y DEMANDA CINEGÉTICAS POR CC.AA.

Autonomías	Licencias de caza *		Cotos Privados **		Renta Generada***	
	N	%	HAS.	%	Mills. pts	%
Galicia	94.793	6'7	1.472.510	4'4	2.988'9	3'8
P. de Asturias .	26.432	1'9	490.340	1'5	825'1	1'0
Cantabria	12.064	0'8	156.970	0'5	359'0	0'5
P. Vasco.....	67.641	4'8	267.506	0'8	1.785'0	2'4
Navarra.....	29.789	2'1	759.000	2'3	1.416'0	1'8
La Rioja	12.358	0'9	314.347	0'9	666'5	0'8
Aragón	65.307	4'6	3.317.507	10'0	4.434'9	5'6
Cataluña.....	133.802	9'5	2.163.494	6'5	5.036'3	6'4
Baleares.....	27.521	2'0	312.400	0'9	1.306'9	1'7
Castilla y León	148.456	10'6	6.995.202	21'0	11.266'5	14'3
Madrid.....	79.146	5'6	481.434	1'4	2.349'6	3'1
C. La Mancha .	170.379	12'1	5.942.106	17'8	17.203'1	21'8
C. Valenciana .	122.901	8'8	1.607.650	4'8	3.786'6	4'8
R. de Murcia ...	34.654	2'5	711.104	2'1	1.186'8	1'5
Extremadura...	60.889	4'3	2.855.436	8'6	7.677'4	9'7
Andalucía.....	276.565	19'0	5.453.040	16'4	15.886'0	20'0
Canarias	39.644	2'8	30.686	0'1	562'5	0'7
ESPAÑA	1.402.341	100	33.330.732	100	78.891'4	100

Fuente: * *Anuario de Estadística Agraria*, 1989. ** *Memoria de ICONA*, 1983.
 *** *Metra Seis: Turismo Cinegético en España*, 1985.

2.1.3.1. Las regiones cinegéticas españolas

Si atendemos al significado regional de la caza, parece claro, siguiendo a López Ontiveros y García Verdugo²⁵, que Castilla-León, Castilla-La Mancha, Andalucía, Aragón y Extremadura sobresalen en el panorama cinegético nacional, al menos en lo referido al territorio que ocupan los cotos de caza en sus respectivos ámbitos (cuadro nº 13). Sin embargo, los mismos autores, relacionando éste con otros indicadores (número de licencias de caza, piezas obtenidas y peso de las mismas, y renta generada en cada Comunidad Autónoma) llega a la conclusión de que es posible diferenciar entre *regiones ofertantes de caza*, *regiones demandantes de caza* y *regiones con equilibrio oferta-demanda*²⁶.

²⁵ López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.J.: "Geografía de la caza..." pp. 109-110.

²⁶ Para Canarias estos autores no ofrecen diagnóstico por su escasa significación cinegética.

a) Regiones ofertantes: Castilla-La Mancha, Extremadura, Aragón, Castilla-León.

b) Regiones demandantes: Galicia, Asturias, País Vasco, Rioja, Cataluña, Madrid, Valencia, Murcia, Cantabria, Navarra, Baleares.

c) Regiones equilibradas: Andalucía.

Queda perfilado, por tanto, el centro peninsular como gran núcleo cinegético hispano, en el que han destacado tradicionalmente las provincias de Toledo y Ciudad Real²⁷. Andalucía ocupa una segunda plaza como gran región venatoria peninsular, con el protagonismo de Córdoba y Jaén²⁸. De manera que *los espacios hispánicos ecológicamente más idóneos para la caza mayor y menor corresponden a la montaña media de la mitad sur-peninsular -especialmente Montes de Toledo y Sierra Morena- sus piedemontes y zonas de contacto con las zonas abiertas cerealistas y las dehesas. Lo cual a su vez se explica para la caza mayor por la idoneidad alimentaria y como guarida de dicha montaña a causa de la alternancia en ella de claros y "manchas" impenetrables, y por una similar idoneidad de los contactos entre sierras y llanuras para la perdiz roja (...)*²⁹.

Esta diferenciación territorial explica, en buena lógica, la existencia de determinadas corrientes turísticas interregionales que, junto con los flujos de extranjeros que vienen a cazar a España, conforman el armazón del turismo cinegético hispano, al que nos referiremos en otro apartado de este trabajo.

²⁷ Campos Romero, M.L. y Moraleda Nieto, C.: *op. cit.* pp. 239-250; Lara Alen, J. Meco Muñoz, R. y otros: "Toledo y la Caza. Plan de desarrollo cinegético provincial. Año 1971". *Provincia nº 75*, Excma. Diputación Provincial de Toledo, 104 pp.; Martínez Garrido, E.: *Estudio geográfico de la caza en el sector de Los Yébenes (Toledo)*...174 pp.; Martínez Garrido, E.: "Propiedad y regímenes de tenencia..." pp. 257-273.

²⁸ Cerda y Manglano, J.M. de la : "El Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura". *Vida Silvestre*, vol. 2, 1979, pp. 50-55; López Giménez, R.: *op. cit.*, pp. 167-191; López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Dir.): *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*... 157 pp.; Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor..." pp. 589-595.

²⁹ López Ontiveros, A.: "Caza y actividad agraria..." pp. 84-85.

2.1.3.2. Caza mayor y caza menor

Interesa que nos detengamos en los principales fundamentos de una dicotomía entre caza mayor y caza menor que ha protagonizado el desarrollo reciente de esta actividad en España, contribuyendo también a delimitar ámbitos geográficos bien diferenciados.

La caza mayor se encuentra bastante extendida en este país, ya que son muy diversas las especies cazables y las modalidades para abatirlas. El ciervo o venado (*Cervus elaphus*), el jabalí (*Sus scrofa*), el corzo (*Capreolus capreolus*), el rebeco (*Rupricapra pyrenaica*), el sarrío (*Rupricapra pyrenaica parva*), el muflón (*Ovis musimon*), la cabra montés (*Capra pyrenaica*), el arruí (*Ammotragus lervia*), y el lobo (*Lupus canis*) son los principales objetivos del aficionado a la caza mayor en España³⁰. También formaban parte de esta relación el oso y el linco, sometidos hoy, por su escasez, a una veda necesaria. Por ello, y a tenor de esta diversidad faunística, debe distinguirse entre una *caza de altura* (cabra montés, rebeco, corzo, arruí, sarrío, etc.) y una *caza de montaña media* protagonizada por el ciervo y el jabalí. Respecto de la primera, se ha destacado su escasa importancia en el contexto de la caza española, insistiéndose en que: (...) *minoritaria y elitista por razones conservacionistas, escasez de ejemplares y dificultad de su práctica, probablemente no ha influido en el "boom" cinegético y sigue siendo privilegio del cazador ilustre*³¹.

La caza mayor de montaña media, mucho más extendida, se concreta, sobre todo, en una forma tradicional: la "montería española"; si bien es cierto que existen otras modalidades que afectan tanto a aquélla como a la caza de altura, siendo las principales el *rececho*, el *aguardo*, la *berrea* y *ronca*, el *gancho*, y la *batida de jabalíes*³². La montería, sin embargo, es *una modalidad única en el mundo y característica de nuestro país*³³. Su técnica ha variado poco respecto de épocas pasadas, consistiendo en la colocación

³⁰ Cecilia Gómez, J.A.: "Especies cinegéticas españolas: descripción, modalidades de caza y trofeos". *Agricultura y Sociedad* nº 58, 1991, pp. 55-72.

³¹ López Ontiveros, A.: "El desarrollo reciente..." p. 281.

³² Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *op. cit.* pp. 39-44.

³³ *Ibidem*, p. 44.

de los cazadores (monteros) en puestos fijos, y, a renglón seguido, entrada, en la zona elegida, de las jaurías de perros -dirigidos por los podenqueros- que levantarán a las reses -ciervo y jabalí básicamente- encaminándolas hacia los monteros, cuyos puestos se sitúan alineados formando diversas "armadas".

La preponderancia de la caza mayor de montaña media y, sobre todo, bajo la forma de la montería, es evidente si consideramos que el número de capturas de ciervo y jabalí sobrepasa con mucho al de los otros trofeos. Así, en 1.989 se contabilizaron 42.812 jabalíes y 25.888 ciervos, frente a 4.057 capturas del resto de caza mayor³⁴.

La distribución territorial del ciervo es menor que la del jabalí. El primero se extiende por Montes de Toledo (Ciudad Real y Toledo), Sierra Morena andaluza (Jaén, Córdoba y Sevilla), Sierras de Extremadura (especialmente Cáceres) y Cádiz. El jabalí está presente en casi toda la Península (salvo el sureste árido), debido al parecer a su *pavorosa proliferación en los últimos decenios, explicable por razones de comportamiento y caracteres zoológicos de la especie y por singulares causas humanas del campo español (...)*³⁵.

La caza menor, por su parte, resulta más difícil de conocer, tanto por el mayor número de especies que son objeto de la misma (conejo, perdiz roja, liebre y codorniz como fundamentales, acompañadas de una gran variedad de secundarias tales como la tórtola, el zorzal común, el zorzal alirrojo, el zorzal charlo, la paloma torcaz, la paloma zurita, la paloma bravía, diferentes especies de acuáticas, etc.), como por la gran variedad de modalidades existentes en las diferentes regiones españolas (con predominio de la *caza a mano con perros*, la *caza al salto*, la *caza en ojeo*, la *caza con reclamo*, la *caza con cimbel*, y la *caza con galgos*).

³⁴ *Anuario de Estadística Agraria*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1989, p. 587.

³⁵ López Ontiveros, A. y García Verdugo, F. J.: *Geografía de la caza...*p. 105.

Asimismo, la carencia de estadísticas oficiales fiables es un verdadero obstáculo de cara a desvelar las cifras reales de tan extendida práctica en España³⁶. Los informes quizás más sólidos sobre el particular se basan siempre en estimaciones, más o menos certeras, o en la realización de encuestas³⁷.

Ahora bien, lo anterior es cierto en lo que a economía cinegética atañe, ya que la dimensión antropológica y social de la caza menor puede conocerse y comprenderse con gran exactitud con sólo leer las obras de Delibes³⁸ y el magnífico prólogo Ortega³⁹, posiblemente insuperables en este terreno.

La variedad de especies y modos de caza, sin embargo, no debe ocultar que existe un claro liderazgo de dos de ellas, como son el conejo y la perdiz roja. El primero, con casi ocho millones de capturas en 1989 es la *única pieza de caza que, mal que bien, puede satisfacer el ansia cinegética del cazador modesto, legión en España desde tiempo immemorial*⁴⁰. La segunda, considerada como especie reina de la caza menor hispana, se extiende igualmente por casi toda la península aunque *sin comparación prospera en los piedemontes de Sierra Morena y Montes de Toledo, donde alterna el matorral mediterráneo con los navazos y glacis cultivados*⁴¹.

³⁶ A diferencia de la caza mayor, en caza menor no se necesita permiso administrativo para celebrar una jornada cinegética ordinaria. De manera que es casi imposible conocer el número de aficionados que realmente cazan y el de piezas obtenidas. La únicas cifras fiables son las referentes a terrenos sometidos a régimen especial (acotados), y al número de licencias emitidas.

³⁷ Véanse, por ejemplo, los siguientes trabajos: Metra Seis: *op. cit.* 276 pp.; Metra Seis: *Estudio para la evaluación de la contribución de los aprovechamientos cinegéticos a los objetivos de la comunidad nacional*. Madrid, Agrupación Nacional de Producción y Aprovechamiento de Espacios Cinegéticos, 1976, 269 pp.; López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Dir.): *Caza y explotación cinegética...* 157 pp.

³⁸ Delibes, M.: *El libro de la caza menor*. Barcelona, Ed. Destino, 1973 (1ª ed. de 1964), 222 pp.; *La Caza en España*, Madrid, Alianza Editorial, 1972, 141 pp.; *Aventuras y desventuras de un cazador a rabo*. Barcelona, Ed. Destino, 1977, 212 pp.; *Diario de un cazador*. Barcelona, Ed. Destino, 1979 (1ª ed. de 1955), 207 pp.; *Dos días de caza*. Barcelona, Ed. Destino, 1980, 79 pp.; *Con la escopeta al hombro*. Barcelona, Ed. Destino, 1971, 176 pp.

³⁹ Ortega y Gasset, J.: "Prólogo a la obra del Conde de Yebes: Veinte años de caza mayor". En: Yebes, Conde de: *Veinte años de caza mayor*. Madrid, Plus Ultra, 2ª ed. 1948, pp. 7-79.

⁴⁰ López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.J.: "Geografía de la caza..." p. 106.

⁴¹ *Ibidem*, p. 106.

Panorama, el de la geografía de la caza en España, verdaderamente diverso y difícil de comprimir en unas cuantas páginas, por más que los trabajos citados repetidamente cumplieran su objetivo con creces. Afortunadamente, y como complemento de éstos, desde tiempos recientes están viendo la luz diversos estudios regionales, provinciales y comarcales⁴², que suponen una contribución decisiva para completar esa tan deseada geografía cinegética, cuyo conocimiento exacto, por sus repercusiones agrarias y recreativas, es tan importante para el geógrafo español. Es por ello que nuestra labor posterior irá en este sentido.

2.1.4. La dimensión estrictamente social de la caza: Las Sociedades de Cazadores

Por su significado profundamente social creemos conveniente insistir en el desarrollo de las “sociedades de cazadores”, columna vertebral de la organización local de la caza en España. Ellas son prueba evidente de que la caza, en cierta medida, ha perdido su carácter histórico de actividad restringida a las clases más acomodadas y en la actualidad se extiende a amplias capas del espectro social.

Originalmente estas sociedades fueron una forma de participación y acceso a la práctica de la actividad cinegética, si bien su verdadero desarrollo, en la forma que hoy lo conocemos, corre paralelo al de la Ley de Caza de 1970. La razón es obvia: la masiva privatización de terrenos, propiciada por

⁴² Balsera Medina, J. y López Ontiveros, A.: *op. cit.* pp. 299-335; López Giménez, R.: *op. cit.*, pp. 167-191; López Ontiveros, A.: “Reflexiones y notas sobre la caza en Galicia”. *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 327-338; López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...* 157 pp.; Mulero Mendigorri, A.: “Notas sobre la actividad cinegética en las marismas de Doñana”. *Ifigea*, nº 3-4, 1987, pp. 215-226; Valle Buenestado, B.: “Los cotos de caza mayor...” pp. 589-595; Campos Romero, M.L. y Moraleda Nieto, C.: *op. cit.* pp. 239-250; Martínez Garrido, E.: *Estudio Geográfico...* 174 pp.; Martínez Garrido, E.: “Propiedad y regímenes de tenencia...” pp. 257-273; Brunet Estarellés, P.J.: *op. cit.* pp. 25-34; Alvarado Corrales, E.: “La actividad cinegética en Extremadura...” pp. 215-240; Fernández García, F.: “La caza en Asturias...” pp. 241-262, etc.

dicha Ley bajo la fórmula de cotos privados de caza, tuvo como consecuencia inmediata el que las sociedades de cazadores se convirtieran en una de las escasas opciones posibles para el cazador modesto. Se fortaleció, consecuentemente, su faceta de estrategia defensiva ante la “agresión” del cazador forastero, principalmente de origen urbano⁴³.

Asimismo, en aras de una defensa más sólida, buena parte de las sociedades de cazadores se han acogido a la protección que supone la Federación Española de Caza, creciendo el número de afiliados progresivamente en todo el territorio español, tal y como demuestran los datos incluidos en el cuadro nº 14. No obstante, se ha constatado⁴⁴ que, pese a su innegable desarrollo, este tipo de colectivos se encuentra atenuado por unos condicionantes de índole económica y territorial que provocan su “crecimiento en crisis”. Los trabajos en torno al tema revelan que en la mayoría de las sociedades analizadas la superficie acotada resulta insuficiente, en tanto que los terrenos de libre práctica cinegética disminuyen sin cesar ante la fuerte demanda actual. También se desprende de aquéllos que el territorio dominado por las sociedades de cazadores no sólo es escaso sino también de baja calidad venatoria, con predominio de las tierras cultivadas y poco monte alto y bajo.⁴⁵

2.1.5. Significado económico de la caza en España

2.1.5.1. Las estimaciones cuantitativas

Siguiendo a López Ontiveros, Martínez Garrido, Moreno de Arteaga y otros autores que se han ocupado de la dimensión económica de la caza, podremos hacernos una idea apro-

⁴³ Mulero Mendigorri, A.: “La organización local...” p. 190; Bages, R. y Nevers, J.Y.: *op. cit.* p. 209; Fernández García, F. *op. cit.*, pp. 143-145.

⁴⁴ Véase: López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B. (Dir.): *Caza y explotación cinegética...* p. 117 y ss.; Mulero Mendigorri, A.: “La organización local...” pp. 187-213.

⁴⁵ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...*, p. 117.

CUADRO 14

EVOLUCION DEL NUMERO DE CAZADORES FEDERADOS
POR COMUNIDADES AUTONOMAS (1986-1988).

AUTONOMIAS	1986	1987	1988
Andalucía.....	55.768	50.271	80.264
Aragón.....	20.385	21.151	19.537
Baleares.....	7.209	3.521	2.945
Canarias.....	13.597	11.028	10.221
Cantabria.....	2.552	3.992	6.475
Castilla-La Mancha.....	17.276	16.722	20.201
Castilla y León.....	12.821	13.684	13.735
Cataluña.....	55.214	54.435	52.618
Comunidad Valenciana.....	55.662	52.519	54.379
Comunidad de Madrid.....	8.583	8.165	8.227
Extremadura.....	12.904	17.984	17.443
Galicia.....	9.909	8.698	9.528
La Rioja.....	2.013	3.866	2.412
Navarra.....	441	2.866	2.900
País Vasco.....	3.305	5.119	5.584
Principado de Asturias.....	928	609	609
Región de Murcia.....	14.099	15.419	13.668
Ceuta y Melilla.....	158	177	190
TOTAL.....	292.724	290.225	320.936

Fuente: Federación Española de Caza y elaboración propia.

ximada de ella. Lo primero que salta a la vista es la dificultad para datar con precisión estadística los ingresos que la práctica cinegética genera. Efectivamente, son inexistentes las fuentes oficiales encargadas de inventariar las partidas económicas derivadas de esta actividad, vacío que es achacado por Cecilia y Martínez a un conjunto de causas relacionadas entre sí⁴⁶:

-El carácter tradicional de la actividad.

-Su más conocida vertiente recreativa y deportiva.

-Su importancia económica relativamente reciente en las explotaciones agrarias, y su condición de actividad complementaria y no exclusiva en muchas ocasiones.

Razones a las que, en nuestra opinión, habría que añadir el carácter de actividad "sumergida" que le es consustancial, y que ha favorecido claramente la reconversión de muchos espacios sin tradición cinegética a cotos de caza.

⁴⁶ Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de caza mayor...* p. 23

Pese a esta vacío tradicional contamos con algunas valoraciones sólidas, aunque algo obsoletas. Para 1975 disponemos de una aportación valiosa en este terreno: el *Estudio para la evaluación de la contribución de los aprovechamientos cinegéticos a los objetivos de la comunidad nacional*, trabajo encargado por la Asociación Nacional de Producción, Fomento y Aprovechamiento de las especies cinegéticas (ANEC) al Gabinete de Consulta Metra-Seis⁴⁷. Sus conclusiones fueron bastante precisas, aunque provenían de cálculos muy estimativos en algunos apartados, y entre ellas destaca la evaluación de la caza como generadora de renta (17.500 millones de pesetas), como creadora de puestos de trabajo (27.823 empleos), y como actividad participante en el equilibrio de la balanza de pagos (con 686 millones).

Matizando este trabajo López Ontiveros⁴⁸ concluyó que si bien se trata de cifras a tener en cuenta, no suponen en modo alguno la panacea para amplios sectores del campo español, tal y como se afirma tradicionalmente. Tanto es así que las cantidades citadas suponen el 5'2% del total de las rentas agrarias para 1975 y el 1% de empleos de la agricultura.

Algunos años más tarde (1983) Lara Alen⁴⁹ evaluó en más de 54.000 millones de pesetas la renta obtenida por la caza, considerando diversos valores, tales como el cárnico, el deportivo, el social y el turístico. Dicho análisis se enriqueció con un desglose espacial de esta renta según la aportación de cada tipo de terreno sometido a régimen especial. La estimación definitiva quedó de este modo:

Cotos privados	45.874.445.415 pts.
Cotos locales.....	942.586.663 pts.
Cotos sociales	471.900.870 pts.
Terrenos de caza controlada	403.147.397 pts.
Reservas Nacionales.....	91.091.750 pts.
Cotos Nacionales	95.062.190 pts.
Otras partidas (licencias, seguros, impuestos, armas)	6.599.312.027 pts.

⁴⁷ Metra Seis: *Estudio para la evaluación de la contribución..* 233 pp.

⁴⁸ López Ontiveros, A: "El desarrollo reciente..." p. 275.

⁴⁹ Lara Alen, J. y otros: "Estado actual de la caza..." pp. 7-48.

También en 1983, y en el mismo foro que el anterior, Moreno de Arteaga⁵⁰ insistía en la trascendencia económica de una actividad -la cinegética-, en relación con la cual y llevado sin duda por su apasionamiento, afirmaba que: *basta una superficial reflexión para caer en la cuenta de que pocas son las ocupaciones humanas que tengan más connotaciones económicas en los órganos y desarrollo posterior hasta nuestros días*⁵¹.

Este autor cifraba en 10.000 millones de pesetas la transferencia de renta a favor de los propietarios de terrenos cinegéticos, y en 20.000 millones su valor añadido a la producción nacional, e indicaba que esta cifra *es de un orden de magnitud igual o superior al valor añadido de sectores económicos importantes como el de extracción de minerales no térmicos; la industria del cacao, chocolate y confituras; la industria del azúcar (...)*⁵². Por último, según sus cálculos el empleo directo e indirecto generado por la caza no es inferior a los 34.000 puestos de trabajo.

Más reciente aún es el trabajo del Gabinete de Consulta Metra-Seis sobre el turismo cinegético en España⁵³. Respecto a éste hay que hacer notar que el contenido no responde al enunciado de su título, puesto que en modo alguno se ciñe a la vertiente turística de la caza. Sus pretensiones fueron mayores y se abordó un estudio económico global de tal actividad. A lo largo del trabajo encontramos una serie de jalones económicos básicos, tales como: el empleo generado por la actividad cinegética, los sistemas de comercialización empleados en la caza, la contribución de la caza a la economía nacional, turismo cinegético interior y exterior, y oferta hotelera. Sin embargo, las fuentes de procedencia de la gran cantidad de datos aportados no aparecen explicitadas suficientemente, razón por la cual, y pese a su trascendencia, este trabajo ha de ser empleado con cautela. En él se estima en 78.972 millones de pesetas la "contribución real" de la actividad cinegética a la genera-

⁵⁰ Moreno de Arteaga, I.: "Algunos aspectos de la economía de la caza en España". En: *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, 1983)*. Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 53-76.

⁵¹ *Ibidem*, p. 53.

⁵² *Ibidem*, p. 54.

⁵³ Metra Seis: *Turismo Cinegético en España*. 276 pp.

CUADRO 15

DESGLOSE DE LA RENTA CINEGÉTICA EN ESPAÑA,
SEGUN MODALIDADES Y SECTORES ECONOMICOS.

MODALIDADES Y SECTORES	RENTA (millones de pts.)	%
MODALIDADES		
Ojeo.....	7.728'8	9'8
En mano.....	29.945,8	37'9
Al paso.....	5.752,0	7'2
Monterías, ganchos y batidas.....	5.005'7	6'3
Rececho.....	831'3	1'0
SECTORES		
Licencias y seguros.....	3.667'4	4'6
Equipamiento.....	14.620'5	18'5
Carne de caza menor.....	10.026'0	12'7
Carne de caza mayor.....	960'8	1'2
Taxidermia y pieles.....	323'2	0'4
TOTAL.....	78.915'5	100

Fuente: METRA SEIS: *Turismo cinegético en España*. 1985. Elaboración propia.

ción de renta, en 1985. La procedencia de esta cantidad, desglosada por partidas, aparece detallada en el cuadro nº 15.

Por otra parte, entre las conclusiones de este estudio se afirma que "la contribución potencial" de la caza puede ascender a 109.070 millones de pesetas⁵⁴. El mismo informe ofrece también un desglose interesante por Comunidades Autónomas, en el que sitúa a la cabeza, atendiendo a su contribución, a Castilla-La Mancha con 17.299'8 millones de pesetas, seguida de Andalucía con 15.971'7 millones, Castilla-León con 11.300 y Extremadura con 7.686'7 (cuadro nº 16).

Como complemento de las anteriores aportaciones económicas a escala nacional, existen algunos trabajos de interés, aunque no tan globales en sus apreciaciones, tales como los de Artero⁵⁵, Urquijo⁵⁶, y Zamora, Barasona y Medina⁵⁷.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 200.

⁵⁵ Artero, J.A.: "Viaje a la socioeconomía de la caza" *Trofeo*, nº 31, 1972, pp. 77-81.

⁵⁶ Urquijo, A. de: "Perspectivas de la acción cinegética mundial y posibilidades de España en dicho mercado". En: *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, 1983)*. Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 111-121.

⁵⁷ Zamora, M., Barasona, J. y Medina, M: *op. cit.*, pp. 39-50, y "La elasticidad-ingreso de la actividad cinegética y sus implicaciones socio-económicas". *Caza y Pesca*, nº 426, 1978, pp. 358-359.

CUADRO 16

**DISTRIBUCION DE LA RENTA CINEGÉTICA
POR COMUNIDADES AUTONOMAS (MILLONES DE PESETAS).**

AUTONOMIAS	RENTA	%
Andalucía.....	15.971'7	20'2
Aragón.....	4.429'5	5'6
Asturias.....	824'0	1'0
Baleares.....	1.306'9	1'7
Canarias.....	562'5	0'7
Castilla-León.....	11.300'1	14'3
Castilla-La Mancha.....	17.299'8	21'9
Cataluña.....	5.039'7	6'4
Extremadura.....	7.686'7	9'7
Galicia.....	2.982'9	3'8
Murcia.....	1.188'3	1'5
Navarra.....	1.416'0	1'8
País Valenciano.....	3.786'3	4'8
País Vasco.....	1.785'0	2'3
Madrid.....	2.349'2	3'1
La Rioja.....	667'3	0'8
Cantabria.....	319'3	0'4
TOTAL.....	78.915'5	100

Fuente: METRA SEIS: *Turismo Cinegético en España*. 1985. Elaboración propia.

2.1.5.2. Caza y explotación cinegética: La proliferación de los cercados.

En relación con la dimensión económica de la caza y, específicamente, de la caza mayor, es obligado hacer referencia a la tendencia reciente de los titulares de cotos a convertir éstos en auténticas explotaciones, cuya consecuencia, sin duda más importante, es la proliferación de cercados cinegéticos. Como acertadamente ha sentenciado Valle Buenestado⁵⁸ éstos se han convertido en un problema *de palpitante actualidad por la polémica que suscitan, sin duda por ser centro de gravedad de una ordenación cinegética en la que cada día cobra mayor significado la caza como explotación cinegética.*

La necesidad de garantizar buenos resultados en las monterías organizadas -en las que el precio aumentará sensible-

⁵⁸ Valle Buenestado, B.: "Aprovechamiento y gestión de la caza en España. Una reflexión a propósito de los cercados cinegéticos". En: *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Universidad Autónoma-Asociación de Geógrafos Españoles, 1991, p. 258.

mente respecto de las celebradas en cotos no cercados-, el deseo de evitar "injerencias" de los titulares vecinos y de los furtivos en el propio coto, así como las facilidades que un coto cercado ofrece de cara a la gestión faunística fueron, a nuestro entender, las principales causas de la proliferación de las mallas perimetrales.

Aunque el impulso inicial tuvo una motivación esencialmente económica, las repercusiones de todo tipo que, a posteriori, los cercados han provocado, son verdaderamente significativas. Sin embargo, entre las más importantes destacan las que afectan a la ecología de las piezas de caza, las propiamente cinegéticas, las derivadas de la propiedad de la caza y su explotación, y, por último, las específicamente territoriales.

Sobre las consecuencias negativas para los ejemplares cazables -básicamente ciervo, aunque también gamo, muflón, etc.- se ha destacado que las cercas limitan su hábitat y alteran sus costumbres, pues impiden los traslados y la trashumancia estacional, a la vez que cortan sus territorios naturales o *manchas*, limitando, por tanto, el acceso a sus comederos, abrevaderos y resguardos habituales. Y en el mismo sentido se hace hincapié repetidamente en la consanguinidad que, con el paso del tiempo, se produce entre los individuos que habitan en el interior de un cercado⁵⁹.

En lo referido a las modificaciones propiamente cinegéticas que el cerramiento ha introducido en los campos hispanos, sin duda la más importante ha sido el cambio acaecido en la esencia misma de la montería española tradicional. Siendo así que se ha afirmado que *las cercas han modificado y hecho desaparecer algunas de las funciones de los componentes de la montería española: desaparición de cuerda y sopié en el sentido*

⁵⁹ Cecilia Gómez, J. A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de caza mayor...* p. 31; Urquijo, A. de: *Umbría y solana. III El Tornillazo*. Madrid, Ed. Giner, 1981, p. 87; Montoya, J.M.: "Aspectos ecológicos de la montería del ciervo (II): Ordenación cinegética de la montería". *Captura*, nº 37, 1986, pp. 24-28; Pérez Gómez, A.: "Las cercas contribuyen a degenerar las especies". *Federcaza*, nº 3, 1986, p. 40; Valle Buenestado, B.: "Aprovechamiento y gestión de..." pp. 261-263; Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: "Trampa mortal. Las cercas y su incidencia en la caza mayor" *Trofeo*, nº 162, 1983, pp. 29-33.

que tradicionalmente han tenido, pérdida de emoción y sorpresa por saberse, más o menos, lo que hay en la mancha, cambios en las formas de montar las manchas, etc.⁶⁰.

En relación con el debate en torno a la propiedad de las piezas de caza, Valle Buenestado ha analizado concienzudamente este aspecto en conexión con los cotos cercados⁶¹, llegando a la conclusión de que se trata de un tema de gran complejidad, y en torno al cual se vierten opiniones apasionadas en pro y en contra de la legalidad de lo que, en definitiva, es una pérdida de la condición de *res nullius* de las piezas de caza, que se convierten -dentro de los cercados- en *res privata*.

En último término, los cercados han modificado, qué duda cabe, el paisaje de la montaña media española de tradición cinegética. Sobre los latifundios serranos se ha implantado una estructura de campos cerrados, a base de mallas de dos metros de altura, difícilmente evitables visual o físicamente. Sobre su proliferación tendremos ocasión de profundizar cuando abordemos el estudio detallado de algunos municipios de la Sierra Morena cordobesa.

Por añadidura, los cercados tienen una segunda consecuencia negativa sobre el territorio, a la que se está otorgando recientemente mayor importancia⁶². Nos referimos a la esquilmación que buen número de cotos cercados mal gestionados están padeciendo en su suelo y en su cubierta vegetal, debido a una sobredensificación aguda de ejemplares, cuyo número supera con mucho la capacidad de carga de las fincas⁶³. La Administración, consciente de las deficiencias citadas, ha recogido en la reciente Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, la obligatoriedad de todos los titulares de acotados cinegéticos y piscícolas de ceñirse a lo dispuesto en un *plan técnico justificativo de la*

⁶⁰ Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de caza mayor...* p. 31.

⁶¹ Valle Buenestado, B.: "Aprovechamiento y gestión..." pp. 263-266.

⁶² Mulero Mendigorri, A.: "Ordenación cinegética y conservación de la naturaleza en la provincia de Córdoba". *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Universidad Autónoma- Asociación de Geógrafos Españoles, 1991, pp. 221-228.

⁶³ *Ibidem*, p. 226.

*cuantía y modalidades de las capturas a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética y acuícola (...)*⁶⁴.

La caza, en suma, es una actividad con una dimensión económica a tener en cuenta, aunque éste sea un tema a tratar con pies de plomo, por la dificultad de una cuantificación precisa, dado el elevado número de sectores implicados y la ausencia de fuentes fiables. Sin embargo, como afirma López Ontiveros, la aportación económica de la caza adquiere mayor significado a escala comarcal⁶⁵, y aquí será donde centraremos nuestra atención cuando profundizemos en el espacio objeto de nuestra investigación.

2.1.6. La actividad turística inducida por los espacios cinegéticos

A pesar de su dilatada presencia y de la importancia socio-económica que adquirirá después, hemos carecido hasta tiempos muy recientes de dos instrumentos básicos en relación con el conocimiento del turismo cinegético. De una parte resulta insignificante el número de estudios rigurosos en la materia⁶⁶, escasez que se ha visto parcialmente paliada desde la década de los setenta y, en mayor medida, de la siguiente, coincidiendo este resurgir precisamente con el auge de la demanda de espacios y actividades de ocio en España. Desde aquella fecha han visto la luz un conjunto de trabajos específicos sobre turismo cinegético, algunos de verdadero interés y, por ello, muy celebrados.

El segundo instrumento que se ha echado en falta -en estrecha relación con el anterior- ha sido el interés de las administraciones agraria y turística por conocer a fondo la riqueza cinegética española y los actores que intervienen en ella, así como las posibilidades de España en el mercado turís-

⁶⁴ Ley 4/1989, de 27 de marzo, de 1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Art. 33.3.

⁶⁵ López Ontiveros, A.: "El desarrollo reciente de la caza... pag. 275.

⁶⁶ López Palomeque, F.: "Las investigaciones sobre Turismo en España". En: *III Coloquio Ibérico de Geografía*.(Barcelona,1983). Barcelona, A.G.E., 1983, pp. 474-488.

tico-cinegético mundial. Esta desatención a decir de muchos permanece hoy día⁶⁷. Hemos de concluir, obviamente, que en el contexto de las investigaciones sobre la “recreación rural en España”, la parcela epistemológica correspondiente al turismo cinegético mantiene unas dimensiones verdaderamente reducidas, lo cual debe ponerse en relación con el corto desarrollo de las investigaciones de raíz cinegética en un país como España que, paradójicamente, tiene el 80% de su territorio acotado.

2.1.6.1. Caracterización de la demanda turístico-cinegética hacia España

Cualquier acercamiento a una de las parcelas de la actividad turística ha de contar inexcusablemente con un análisis previo de la demanda, verdadero indicador de la trascendencia de aquella actividad en un territorio concreto. Resultará interesante desde esta perspectiva atender a los antecedentes propios de esa demanda y a su situación actual.

a) Antecedentes de la demanda turístico-cinegética

Desde el punto de vista del turismo como fuente de ingresos no cabe duda de que el de procedencia extranjera goza de un mayor interés. De él contamos con testimonios directos que demuestran la presencia tradicional en España del turista cinegético procedente de otros países, a la vez que nos infor-

⁶⁷ Entre otros lo afirman los siguientes especialistas: Lara Alen, J. y otros: “Estado actual de la caza en España...”. p. 48; Blanc, J.M.: “La demanda turístico-cinegética como fuente de riqueza para España. Estudio cualitativo y cuantitativo”. En: *II Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético*. Córdoba, 1985. Madrid, Dirección General de Política Turística, 1985, pp. 72 a 74; Baselga Lej, J.: “El papel de las Administraciones Públicas en la promoción y expansión del Turismo Cinegético”. En: *II Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético*. (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, 1985, pp. 39 a 43; Urquijo, A. de : “Turismo y Caza”. *Trofeo*, 165, 1984, pp. 25-27.

man del perfil de este turista. Las obras de Chapman y Buck⁶⁸ caracterizan a un turista ya decimonónico de porte aristocrático y aficiones naturalistas, cuya procedencia habitual debe localizarse en Inglaterra y Francia, no siendo infrecuentes los visitantes de otros países europeos⁶⁹. En general su número era muy reducido aunque visitaban España periódicamente, y ello a pesar de las ínfimas condiciones de seguridad y la escasa infraestructura de todo tipo que este país les reservaba⁷⁰.

A este híbrido de cazador-naturalista, bastante selecto, le sucederá una corriente más amplia a partir de la década de los cincuenta del presente siglo, coincidiendo con un aperturismo social y económico de España. Fue el comienzo del “boom turístico” hispano, que reservó una pequeña parcela al turismo cinegético. No obstante, y en relación con las posibilidades cinegéticas del país, debe considerarse aún muy débil la corriente turístico-cinegética hacia éste al menos hasta la década de los setenta. Afirmación difícilmente demostrable desde un punto de vista estadístico, y únicamente sujeta a las referencias contenidas en la bibliografía cinegética de aquellas dos centurias que, aunque escasas, coincidían en las potencialidades españolas en el campo turístico-cinegético, reiterando el mínimo desarrollo de éste hasta la fecha⁷¹. A grandes rasgos

⁶⁸ Las obras de Abel Chapman y Walter J. Buck más destacadas en este sentido son: Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Agreste. La Caza*. Madrid, Ediciones Giner, 2 ed., 1978 (1 ed. de 1893), 327 pp.; Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada*. Sevilla, C.E.T.U. (Junta de Andalucía) 3 ed., 1989, (1 ed. de 1910), 416 pp.

⁶⁹ Nos referimos a testimonios como el de Alfonso de Urquijo, en cuyo artículo titulado “Precursores del Turismo Cinegético”. *Montes*, 144, 1968, pp. 16-17, narra la visita en 1879 de personajes procedentes de la corte austriaca con afán cinegético y a la vez con interés naturalista.

⁷⁰ Estas pésimas condiciones han sido puestas de manifiesto por López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: “Actividad cinegética y turismo en España”. En: *IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. (La Laguna, 1987). La Laguna, Asociación de Geógrafos Españoles, 1987, p. 97.

⁷¹ Véanse entre otros: Delibes, M.: *El libro de la caza menor*. Barcelona, Destino, 3 ed. 1973 (1 ed. de 1964) pp. 68-69; Jover de Castro, S.: “Los cazadores americanos en España”. *Caza y Pesca*, nº 194, 1959, pp. 82-85; España Cantos, J.: “Dificultades que encuentran los cazadores extranjeros para cazar en España”. *Caza y Pesca*, nº 194, 1959, pp. 99-106; García Llorens, M.: “La caza motivo de atracción turística”. *Caza y Pesca*, nº 263, 1964, pp. 746-747; Borrell, M.R.: “Caza y Turismo”. *Estudios Turísticos*, nº 2, 1.964, p. 59.

las características de estos cazadores visitantes variaron poco respecto de los decimonónicos, si bien es cierto que España iba dejando de ser aquel paraíso para la caza descrito por Ford, Chapman y Buck, perfilándose ya desde los años cincuenta el papel que en fechas posteriores jugaría en el panorama cinegético mundial: el de un país interesante en primer lugar por la posibilidad de capturar dos especies apreciadas (la cabra montés y la perdiz roja) y por lo relativamente barato que esto resultaba.

El quinquenio 1975-80 marca una inflexión al alza en la evolución de la demanda turístico-cinegética de origen foráneo. De una parte se afianza con fuerza la presencia en los terrenos españoles del turista cinegético europeo de caza menor, con franceses e italianos como visitantes más destacados. Esta numerosa presencia atestiguada desde los años sesenta⁷², obedece obviamente a la escasa oferta disponible en sus países de origen, situación que en el caso italiano se explica por la esquilmación cinegética de sus campos. Se trata, con todo, de un turismo poco rentable a tenor de su nivel medio de gastos y que, además, es causa frecuente de malestar -por la competencia que genera- entre los aficionados hispanos⁷³.

En otro orden de cosas durante el citado período tiene lugar la aparición de empresas españolas de turismo cinegético, como nítido indicador de la rentabilidad potencial de este sector turístico. Hasta el momento el cazador forastero se había valido de contactos personales, invitaciones, iniciativa propia, etc. para venir a España, sin contar con una estructura empresarial donde acudir. Ahora se da ese paso⁷⁴ y se hace seguramente con el convencimiento de la existencia de una sólida demanda.

⁷² Casanova Allue, M.: "Los invasores". *Caza y Pesca*, nº 314, 1969, pp. 120-121.

⁷³ Coincidimos plenamente con lo expuesto en este sentido por López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: *op. cit.*, pp. 95-106.

⁷⁴ En 1977 se funda la empresa CAZATUR hecho que ha sido considerado por algunos como el primer paso en la organización empresarial española en el campo del turismo cinegético. Puede ampliarse esta información en M.S.: "Boom del turismo cinegético". *Trofeo*, nº 196, 1986, pp. 11-14.

En tercer lugar, alrededor del periodo que nos ocupa se produce un acercamiento de la Administración respecto de los problemas y las posibilidades del turismo cinegético. Hasta ahora los órganos administrativos competentes habían jugado un papel pasivo en relación con el fomento de la citada actividad -especialmente la de origen extranjero- a pesar de contar con Reservas y Cotos Nacionales de Caza de calidad. Sin embargo, es cierto que la preocupación por este tema había aflorado esporádicamente⁷⁵, no siendo totalmente desconocido por las administraciones turística y agraria.

Este nuevo posicionamiento de la Administración dará lugar a la celebración de Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético⁷⁶, la elaboración de estudios más o menos rigurosos sobre el particular⁷⁷ y una mayor difusión publicitaria de los atractivos venatorios de España. Unas iniciativas que, pese a todo, resultan insuficientes.

No debe olvidarse, en relación con lo anterior, la existencia de corrientes turísticas en el interior de España, corrientes que ya eran patentes a fines del pasado siglo, considerándose incluso masivas en ciertos lugares⁷⁸. Normalmente tenían como origen las zonas más densamente pobladas y de mayor renta per capita -Madrid, País Vasco y Cataluña- y como lugares de destino las regiones mejor dotadas cinegéticamente, que coinciden con las de menor nivel de renta (características ambas relacionadas con el predominio de las explotaciones extensivas

⁷⁵ Encontramos un claro precedente en la Primera Asamblea Nacional de Turismo celebrada en 1964, donde se dedicó la décima ponencia al Turismo Cinegético.

⁷⁶ Hasta el momento y con el auspicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se han celebrado las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, 1983) y las II Jornadas de Turismo Cinegético (Córdoba, 1985).

⁷⁷ Sobresale el elaborado por METRA-SEIS: *Turismo Cinegético en España*. Madrid. Secretaría General de Turismo, 1985, 276 pp. En realidad se trata de un estudio integral sobre la caza en España y no exclusivamente sobre Turismo Cinegético.

⁷⁸ Nos referimos a situaciones como la de la caza de acuáticas en la Albufera de Valencia y zonas colindantes, denominada la "Calderería", que atraía anualmente varios miles de cazadores procedentes en su mayor parte de las zonas industrializadas. Véanse: Chapman y Buck: *La España Inexplorada...* 416 pp., y López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: *op. cit.*, p. 97.

en tales regiones: Castilla-La Mancha, Extremadura y Andalucía). Se trata, en resumidas cuentas, del típico cazador de fin de semana que no duda en recorrer varios cientos de kilómetros para satisfacer su instinto predador, y cuya presencia en los territorios de destino no es bien acogida por lo general, como tendremos ocasión de ver en páginas posteriores.

b) Situación actual de la demanda

Desgraciadamente no disponemos de estudios fiables que reflejen la evolución reciente de la afluencia de cazadores extranjeros a España (y mucho menos de los flujos interregionales). Únicamente contamos a nivel nacional -dejando aparte diversas estimaciones bastante subjetivas⁷⁹- con las cifras contenidas en el citado *Turismo Cinegético en España*. La metodología empleada por los autores de tal estudio consistió básicamente en la elaboración de cuestionarios y la entrevista directa con responsables de empresas turístico-cinegéticas y organismos oficiales. Sus resultados son, por tanto, de carácter estimativo. En relación con los países de procedencia, la citada obra nos ofrece los resultados recogidos en el cuadro nº 17, tras cuya lectura se desprenden dos conclusiones inmediatas: en primer lugar la proporción insignificante de turistas cinegéticos en relación con el número global de turistas que afluyen a España anualmente (42.931.210 en 1984). En segundo término, el destacado peso del cazador turista italiano y francés en el conjunto de los visitantes cinegéticos (67% del total). Resulta digna de mención la calidad del turismo norteamericano, puesto que ocupando el tercer lugar en cuanto a número de visitantes, es el primero por aportación económica.

También aborda el estudio de Metra Seis los flujos turísticos interregionales en el conjunto de España, si bien sólo

⁷⁹ Por ejemplo las ofrecidas por: Medem Sanjuan, R.: "La promoción del turismo cinegético". En: *I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético*. (Almagro, 1983). Madrid, Dirección General de Política Turística, 1983, pp. 95-110; Moreno de Arteaga, I.: *op. cit.*, p. 72; Carandell, L.: "Perdiz-Party. Americanos locos." *Cuadernos para el Diálogo*, nº 238, 1977, pp. 49 a 52.

CUADRO 17

PROCEDENCIA DE LOS EXTRANJEROS QUE CAZAN EN ESPAÑA.

Pais de origen	Número
Estados Unidos.	2.109
Francia.	4.425
Italia.	10.337
Bélgica.	1.284
Alemania.	710
Inglaterra.	381
Suiza.	1.548
Otros.	1.466
TOTAL	22.300

Fuente: METRA SEIS: *Turismo Cinegético en España*. 1985.

ofrece unas estimaciones porcentuales con escaso detalle que pueden consultarse en el cuadro nº 18. Destaca, como era de esperar, la condición de regiones receptoras de Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía, en contraste con los focos emisores de Madrid, Cataluña y País Vasco.

2.1.6.2. La oferta turístico-cinegética española

Tradicionalmente España ha contado con unos atractivos cinegéticos indiscutibles. Contamos con testimonios en los que este país sobresale por la abundancia y variedad de caza⁸⁰, motivo por el cual ha recibido sostenidamente a insignes cazadores extranjeros. Este flujo -reducido pero cualitativamente importante- se mantendrá sin grandes variaciones hasta mediado el presente siglo, momento en que entrarán en juego una serie de factores que magnificarán el territorio hispano, mostrándolo como una especie de paraíso cinegético para el cazador extranjero.

En primer lugar jugará a favor de ese protagonismo venatorio el status español de foco turístico destacado, gracias a sus peculiares características naturales y socioeconómicas, que

⁸⁰ Véase: Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Agreste. La Caza*. ...327 pp.; Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada* ...416 pp.; Conde de Yebes: *Veinte Años de Caza Mayor*... 329 pp.

CUADRO 18

**FLUJOS INTERREGIONALES DE TURISMO CINEGÉTICO
EN ESPAÑA (%).**

Autonomías	Andalucía	Aragón	Asturias	C. León	C. La Mancha	Cataluña	Extremadura	Galicia	Murcia	Navarra	P. Valenciano	P. Vasco	Madrid	La Rioja	Cantabria	Otras	TOTAL (%)
Andalucía	-						20				20	5	25			30	100
Aragón		-			75						5	15				5	100
Asturias			-	20				5					2		70	3	100
C. León			10	-				10				15	30	15		20	100
C. La Mancha	20	2			-	1	15				15	2	40			5	100
Cataluña		40				-				25	30					5	100
Extremadura .	30			5	5	2	-				1	2	50			5	100
Galicia			80	15				-								5	100
Murcia	40				30				-		20		10				100
Navarra		15								-		70		10		5	100
P. Valenciano	8	20			20	40		10			-					2	100
P. Vasco		5		3						80		-		10		2	100
Madrid				30	25						35		-			10	100
La Rioja		10		10	5					15		50	8	-		2	100
Cantabria			70	8								20				2	100
Baleares																100	100
Canarias																100	100

Fuente: Metra Seis: *Turismo Cinegético en España*. 1985. Elaboración propia.

contribuirán a satisfacer la demanda general de recreación y espacios de ocio aludida en páginas anteriores. Esto, junto a su riqueza cinegética genérica, convertirá a España a partir de mediados de la centuria en punto de mira de los cazadores de nuestro entorno europeo, que por aquellas fechas vieron desaparecer la caza en sus respectivos países. Por tanto, en un principio la oferta turístico-cinegética corre paralela a la oferta turística general. No obstante, recordemos que España cuenta con dos elementos que singularizan su oferta venatoria: la abundancia de terrenos de caza y la presencia de piezas cinegéticas de interés, factores ambos que han llevado a algu-

nos autores a calificar, apasionadamente sin duda, a España como “Coto de Europa”⁸¹.

En lo relativo a los terrenos se contabilizan unos 39 millones de hectáreas sometidas a régimen especial (acotadas), bajo las diversas categorías recogidas por la Ley de Caza de 1970. Las piezas de caza, por su parte, son variadas tanto en modalidad mayor como menor, si bien, dos de ellas han polarizado tradicionalmente el interés del cazador extranjero: la perdiz roja (*Alectoris rufa*) y la cabra montés (*Capra hispánica*), esta última exclusiva de España. Por lo tanto la oferta cinegética resulta en principio interesante, pese a que el resto de las especies no sean tan atractivas, y a pesar también de que no deben considerarse como cazaderos todos los terrenos sometidos a régimen especial, puesto que se acota tanto para cazar en un determinado territorio como para evitar que se cace en él.

A partir de estas premisas aceptadas comúnmente podemos deslindar dos posturas bien definidas en la bibliografía cinegética reciente. De una parte se encuentran los defensores de la existencia de una excelsa oferta turístico-cinegética hispana, más numerosos y apasionados, sin duda, que los representantes de otra línea argumental que considera que no existen razones suficientes como para considerar a España ese “paraíso cinegético” o “coto de Europa” a que tantas veces se alude. Los primeros esgrimen básicamente tres argumentos:

1º Que España cuenta con ocho especies de caza mayor y un número muy superior de especies de caza menor, que la erigen como territorio cinegéticamente deseado⁸².

2º Que en España se practica un elenco de modalidades venatorias que resultan un atractivo irresistible para el cazador turista extranjero⁸³.

3º Que el turismo cinegético extranjero tiene un carácter importantísimo como proyector de imagen: *el Turismo Cine-*

⁸¹ Medem, R.: *op. cit.* p.96.

⁸² Romero, J.M.: “Adecuación y desarrollo de la oferta de caza mayor a la demanda turístico-cinegética”. En: *II Jornadas de Turismo Cinegético*. (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, 1985, pp. 77 a 78; Medem, R.: *op. cit.* pp. 97 a 100.

⁸³ Borrell, M.R.: *op. cit.*, p. 59 y ss.; Medem, R.: *op. cit.*, pp. 100-102; Romero, J.M.: *op. cit.* p. 97.

*gético bien promocionado y bien enfocado es el mejor que puede y debe vender la marca España*⁸⁴.

No obstante, tales aseveraciones han sido objeto de matizaciones diversas. En cuanto a las especies de caza parece claro, como apuntábamos arriba, que su interés se centra en dos fundamentales (perdiz roja y cabra montés) siendo las demás o bien escasas en nuestro país o bien abundantes y de más calidad -y por tanto sin interés explícito- en los países de origen del cazador turista extranjero⁸⁵.

Asimismo, se ha argumentado, en contra de ciertos triunfalismos, que España no ostenta el monopolio del turismo cinegético potencial, sino que cuenta en el panorama internacional con serios competidores: (...) *pese a la mucha propaganda no es mucho lo que puede ofrecer nuestro país de acuerdo con la demanda conocida y máxime teniendo en cuenta que España no puede competir con el exotismo y abundancia de safaris de los países africanos ni quizás con los mejores trofeos de algunos países europeos*⁸⁶.

También, en relación con la valoración de la oferta turístico-cinegética hispana, ha sido objeto de crítica la dimensión cualitativa de la misma, entendiéndose que *hoy se está extendiendo por toda España una práctica indeseable: se trata de turistas que llegan a cazar a nuestro país, a través de oportunistas españoles que gestionan cotos de caza, y en otros casos incluso por mediación de ciudadanos extranjeros que titularizan directamente los acotados de caza (...), esta actividad especulativa producida por ciudadanos españoles o extranjeros genera unos beneficios que no son declarados en ninguna parte y que pasan a engrosar las filas de la economía sumergida*⁸⁷.

⁸⁴ Medem, R.: *op. cit.* p. 97

⁸⁵ Ayala Castillo, R.: "Adecuación y desarrollo de la oferta de Caza Menor a la demanda Turístico-Cinegética". En: *II Jornadas de Turismo Cinegético*. (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, 1985, p. 105; López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.: *op. cit.*, pp. 101 a 103.

⁸⁶ López Ontiveros, A. y García Verdugo, F.R.: *op. cit.*, p. 102.

⁸⁷ Peña Hurtado, L.: "El cazador español ante la presión del Turismo Cinegético". En: *II Jornadas de Turismo Cinegético*. (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, 1985, p. 34.

En consecuencia la oferta actual de España puede convertirse, a causa de una mala gestión, de generadora de rentas y beneficios añadidos en impulsora de efectos negativos, puesto que en función del razonamiento anterior: *se aumenta la presión de la demanda y se elevan los precios de caza, perjudicando de esta manera a todos los cazadores españoles y, de forma especial, a los menos afortunados económicamente que pueden soportar peor esta competencia desigual*⁸⁸.

Por su parte, la oferta hispana interregional de turismo cinegético se sustenta en el ya aludido trasvase de cazadores de las Comunidades más densamente industrializadas y pobladas a otras regiones de aptitudes cinegéticas destacadas y bajos niveles de renta. No obstante, como tendremos ocasión de comprobar, este turismo cinegético interregional carece de un significado económico considerable, aunque resulta indudable su trascendencia social.

Independientemente de la postura que asumamos sobre la trascendencia de la oferta española, lo cierto es que en relación con la potencialidad cinegética hispana apuntada arriba (extenso territorio acotado, interesantes modalidades de caza, piezas apreciadas) el desarrollo específico de esta oferta ha sido escaso, tanto por parte del sector público como del privado. Este ha carecido de una estructura integrada que aglutine a las diversas empresas especializadas radicadas en España, las cuales han seguido estrategias aisladas e insuficientes para alcanzar un desarrollo óptimo. La inexistencia de un reglamento común para este tipo de empresas, que garantice la prestación de unos servicios mínimos de calidad, es un hándicap que hasta el momento no ha sido superado. Por su parte, las diferentes Administraciones han ignorado en buena medida la necesidad de dar a conocer, dentro y fuera de nuestras fronteras, la oferta cinegética hispana.

Ya indicábamos en páginas anteriores que a mediados de los setenta se inician acciones puntuales por parte de las Administraciones turística y agraria, pero serían en su mayor parte posteriores al auge de la demanda y, por tanto, con escaso contenido planificador (nos referimos a iniciativas de la

⁸⁸ *Ibidem*, p. 34.

naturaleza de los congresos sobre turismo cinegético de 1983 y 1985; el estudio sobre turismo cinegético encargado a Metra Seis de 1985; el estudio sobre Caza y Explotación Cinegética en Córdoba y Jaén de 1986, etc.). Complementariamente con lo anterior los especialistas en turismo cinegético han echado en falta la puesta en marcha de estrategias básicas por parte de la Administración, tales como la realización de documentales, campañas publicitarias, edición de folletos, etc.⁸⁹

Por último, en relación con la oferta hispana de turismo cinegético nos resta apuntar una serie de consecuencias, a nuestro juicio negativas, derivadas de una precipitada adaptación de esta oferta a las características de una demanda creciente. Nos referimos al cerramiento masivo de cotos, la adquisición de fincas por extranjeros, la competencia que el turismo cinegético ha supuesto para los cazadores locales, el blanqueo de dinero negro, el fomento de la economía sumergida, etc.⁹⁰

2.1.6.3. Significado económico y percepción social del turismo cinegético

Ya hemos aludido, aunque brevemente, a la trascendencia económica que el turismo cinegético tiene en nuestro país. Sin embargo es conveniente puntualizar las valoraciones de tipo económico -escasas por otra parte- realizadas hasta el momento.

El interés por conocer este tema surge, al igual que tantos otros relacionados con la rama turística que nos ocupa, a partir de la década de los setenta, como consecuencia lógica del crecimiento de la demanda de espacios y actividades de ocio. Así, para 1975 Moreno de Arteaga aporta la cifra de 6.000 cazadores turistas extranjeros con un gasto total de 200 millones de pesetas, estimando que en 1982 el número de aquéllos habría aumentado a 25.000 y su gasto a 2.500 millones de pesetas⁹¹.

⁸⁹ Medem, R.: *op. cit.*, pp. 108-109; Metra Seis: *op. cit.*, pp. 250-254.

⁹⁰ López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: "Implicaciones agrarias del turismo cinegético español". En: *IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. (La Laguna, 1987). Tenerife, Asociación de Geógrafos Españoles, 1987, pp. 89-92; Peña Hurtado, L.: *op. cit.*, pp. 33-36.

⁹¹ Moreno de Arteaga, I.: *op. cit.*, p. 71.

CUADRO 19

DISTRIBUCION DEL GASTO DEL CAZADOR EXTRANJERO
EN ESPAÑA.

Modalidad de caza	Gastos por conceptos (millones de pesetas)			
	Hostelería	Transporte	Cotos y otros	Total
Ojeo.....	396	270	2.484	3.150
En mano.....	91	105	126	322
Al paso.....	460	276	414	1.150
Montería.....	20	30	190	240
Rececho.....	83'4	16'7	400'3	500'4
TOTAL.....	1.050'4	697'7	3.614'3	5.362'4

Fuente: METRA SEIS: *Turismo Cinegético en España*. 1985.

Con posterioridad a tales valoraciones el informe sobre turismo cinegético en España, de Metra Seis, aportará nuevos elementos de juicio. Nos interesa especialmente el dato de 5.362 millones de pesetas que habría devengado el turismo cinegético extranjero durante la temporada cinegética 1983-84, cantidad equivalente al 8% de los 78.963'4 millones que se calculó como renta total de la caza en España⁹². El desglose de los gastos por aquel concepto aparece detallado en los cuadros n° 19 y 20, especificando además de su origen geográfico, su distribución según modalidades de caza.

No obstante, pese a que se trata de cifras discretas⁹³, la valoración no estaría completa sin considerar el destino de esas rentas. Es decir, ¿suponen verdaderamente un complemento para las economías rurales, como se quiere hacer ver por los defensores a ultranza de la actividad cinegética?, o bien se trata de una actividad (la caza en general) *con la que se persiguen fines extraeconómicos, no genera riqueza ni social ni individual, y no se gestiona ni explota según los usos económicos. Aunque otra cosa es que se esgriman unas cuantas excepciones, siempre respetables, y que al amparo de la caza y*

⁹² Metra Seis: *Turismo Cinegético...*, p. 181.

⁹³ En este sentido hay que recordar que los 78.963'4 millones que se calculó como renta total generada por la caza sólo suponen un 3'7% de la producción forestal total. Véase: López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: "Implicaciones agrarias ... p. 87.

CUADRO 20

**DISTRIBUCION DEL GASTO DEL CAZADOR EXTRANJERO
SEGUN PROCEDENCIA (MILLONES DE PESETAS).**

Países	Modalidad					TOTAL
	Ojeo	Al-paso	En mano	Montería	Rececho	
EE.UU.	1.197	-	-	7	225	1.429
Francia.....	630	230	55	65	30	1.010
Italia.....	126	748	193	70	30	1.167
Bélgica.....	410	-	-	72	60	542
Alemania.....	315	-	-	17	90	422
Inglaterra.....	220	-	-	-	45	265
Otros países .	252	172	74	9	20	527

Fuente: METRA SEIS: *Turismo Cinegético en España*. 1985.

precisamente por su forma de llevarla unos cuantos obtengan pingües beneficios⁹⁴.

Aquí radica a nuestro entender la clave para desvelar el verdadero significado socioeconómico de la caza en España, para cuyo desenlace definitivo harán falta aún muchos estudios rigurosos sobre actividad cinegética en general y turismo en particular. De momento, con los datos disponibles, los defensores de la primera postura esgrimen como principales argumentos, cuando ensalzan la magnificencia económica del turismo cinegético, que éste genera divisas, que repercute directa e indirectamente en las poblaciones cercanas a los terrenos cinegéticos, a la vez que resulta ser un complemento ideal para el sector hostelero ya que la actividad cinegética se lleva a cabo mayoritariamente en temporada baja. Este último factor es perfectamente defendible y positivo sea cual sea la cifra de cazadores turistas que afluayan a España. Los otros dos, pese al gran número de valedores que los sustentan⁹⁵, no dejan de ser cuando menos discutibles, puesto que, aún considerando las estimaciones más optimistas⁹⁶, la tras-

⁹⁴ López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética...*, p. 43.

⁹⁵ Entre otros: Urquijo Landeche, A.: "Perspectivas de la acción cinegética mundial..." p. 121; Medem, R.: *op. cit.*, p. 96; Moreno de Arteaga, I.: *op. cit.*, pp. 58 a 72; Blanc, J.M.: *op. cit.*, p. 69, etc.

⁹⁶ Metra Seis: *op. cit.*, p. 181; Moreno de Arteaga, I.: *op. cit.*, p. 71.

cendencia económica de esta actividad es poco significativa en comparación con las rentas generadas por otras ramas del sector turístico u otros sectores de actividad.

2.1.7. Significado de los espacios cinegéticos en Andalucía y Córdoba

Andalucía ha contado con una tradición cinegética bien arraigada históricamente, y sus aspectos geográficos han sido tratados de forma específica en algún interesante trabajo⁹⁷. Hoy, en consonancia con la diversidad regional del sur peninsular, es posible hablar de una caza de campiña, una caza de zonas húmedas y, en tercer lugar, una caza de montaña. Entre ellas ésta última resulta especialmente significativa, por cuanto marca las diferencias entre las ocho provincias andaluzas. Córdoba, Jaén y Sevilla, con mayor participación en Sierra Morena, son precisamente las que tienen un mayor número de hectáreas acotadas, sobresaliendo las dos primeras en todo cuanto a caza mayor atañe⁹⁸. Tanto por sus aptitudes ecológicas, demográficas y de estructura de la propiedad⁹⁹, como por los efectos de la crisis agraria de la montaña española¹⁰⁰, esta gran unidad serrana ha adoptado entre sus aprovechamientos tradicionales al cinegético, convirtiéndose éste en auténtico monocultivo en algunas zonas.

En cualquier caso la diversidad geográfica de Andalucía se traduce en una considerable extensión de sus espacios cinegéticos, con un predominio abrumador de los cotos privados. En 1990 entre las ocho provincias contabilizaban 7.275 cotos pri-

⁹⁷ López Ontiveros, A.: "Caza y actividad agraria en España y Andalucía..." pp. 87-97.

⁹⁸ Cecilia y Martínez, en su completa obra sobre la caza mayor española, señalaban a Córdoba y Jaén como provincias más destacadas en el panorama cinegético andaluz. Dominio que queda igualmente demostrado en el trabajo dirigido por López y Valle sobre la caza en ambas provincias. Véanse: Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de caza mayor...*p. 79, y López Ontiveros, A. y Valle Buenestado, B.: *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén...*157 pp.

⁹⁹ Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor..." pp. 589-595.

¹⁰⁰ Rivera Mateos, M.: "Caza y agricultura en zonas de montaña...", pp. 113-146; López Ontiveros, A.: "Caza y actividad agraria..", pp. 95-96.

CUADRO 21

COTOS PRIVADOS DE CAZA EN ANDALUCIA. 1990.

Provincia	Caza mayor		Caza menor		Aves acuáticas		Totales		Superficie	%
	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº	Sup.	Nº	Sup.		
Almería.....	-	-	672	501.667	-	-	672	501.667	877'4	57'1
Cádiz.....	70	100.399	635	365.186	4	2.491	709	468.076	738'5	63'3
Córdoba.....	217	264.861	1.307	915.169	-	-	1.524	1.180.030	1.371'8	86
Granada.....	5	19.124	1.059	931.485	-	-	1.064	950.609	1.253'1	75'8
Huelva.....	76	150.891	774	659.081	-	-	850	809.972	1.010'8	80'1
Jaén.....	126	234.817	698	814.301	-	-	824	1.409.118	1.349'8	77'7
Málaga.....	9	8.760	432	485.763	-	-	441	494.523	727'6	67'9
Sevilla.....	131	151.211	1.039	905.901	21	28.482	1.191	1.085.594	1.400'1	77'5
ANDALUCIA	634	930.063	6.616	5.578.553	25	30.973	7.275	6.539.589	8.729'1	74'9

Fuente: *La Agricultura y la Pesca en Andalucía*. Sevilla, Consejería de Agricultura y Pesca. 1990.

CUADRO 22

TERRENOS SOMETIDOS A DISTINTOS REGIMENES ESPECIALES EN ANDALUCIA.

Provincia	Cotos Sociales		Zonas de caza Controlada		Reservas nacionales		Cotos nacionales	
	Nº	Has.	Nº	Has.	Nº	Has.	Nº	Has.
Almería.....	-	-	1	20.593	-	-	-	-
Cádiz.....	-	-	-	-	-	-	-	-
Córdoba.....	-	-	5	8.130	-	-	-	-
Granada.....	-	-	-	-	-	-	-	-
Huelva.....	-	-	2	6.350	-	-	1	7.375
Jaén.....	2	13.170	1	1.330	-	-	-	-
Málaga.....	1	9.944	-	-	2	-	-	-
Sevilla.....	-	-	-	-	-	-	-	-
ANDALUCIA	3	23.144	9	36.503	2	41.387	1	7.375

Fuente: *La Agricultura y la Pesca en Andalucía*. Sevilla, Consejería de Agricultura y Pesca. 1990.

vados con una superficie de 6.539.589 hectáreas, equivalentes al 75% del territorio andaluz (cuadro nº 21). De ellas, el 14% se dedica a caza mayor (930.063 hectáreas), en tanto que el resto es marco de las diferentes modalidades de caza menor. Sin embargo, el significado geográfico de la primera quizás sea más destacado, por cuanto supone un aprovechamiento cinegético puro en la mayoría de los casos, con tendencia a la proliferación de explotaciones cinegéticas cercadas.

CUADRO 23

LICENCIAS DE CAZA EMITIDAS EN ANDALUCIA, 1990.

Provincia	Nº	Provincia	Nº
Almería.....	25.536	Jaén	39.442
Cádiz	35.004	Málaga.....	36.387
Córdoba.....	56.766	Sevilla.....	58.913
Granada.....	38.701		
Huelva.....	28.312	ANDALUCIA.....	319.061

Fuente: *La Agricultura y la Pesca en Andalucía*. Sevilla, Consejería de Agricultura y Pesca, 1990, p. 169.

La caza menor se practica, en su mayor parte, sobre explotaciones agrarias, y sólo en los momentos en que las labores inherentes a las mismas lo permiten. Además, buen número de las fincas de caza menor se acota para evitar la entrada de cazadores ajenos a la propiedad, ya que en caso contrario se consideraría de libre acceso a efectos cinegéticos.

En el ámbito de la caza menor Córdoba, Granada y Sevilla se encuentran a la cabeza, con más de un millar de cotos privados cada una de ellas, y una superficie que supera en cada caso las 900.000 hectáreas.

A pesar del dominio de los cotos privados, también se dan cita en Andalucía algunas otras categorías de terrenos sometidos a régimen especial: dos reservas nacionales, nueve zonas de caza controlada, tres cotos sociales y un coto nacional, con la distribución provincial que recoge el cuadro nº 22. No obstante, consideradas en su conjunto, su significado territorial es poco significativo (108.409 hectáreas).

En cuanto a los practicantes de la actividad, Sevilla es la provincia que emite más licencias de caza (58.913), lo cual es lógico a tenor de su potencial demográfico. Le siguen Córdoba (56.766) y Jaén (39.442) según reza el cuadro nº 23.

Sin embargo, las cifras de practicantes de la caza en Andalucía deben ser tomadas siempre a la baja, pues son muchos, y difícilmente cuantificables, los aficionados que se desplazan a esta región procedentes de otros puntos de la geografía española.

También son abundantes las piezas cobradas en Andalucía, con un dominio del ciervo (13.341) y el jabalí (9.693) en caza mayor, y de la perdiz roja (1.304.892) y el conejo

CUADRO 24

PIEZAS DE CAZA COBRADAS EN ANDALUCIA.

	Nº	Valor en miles	Ingresos complementarios
Ciervo	13.341	112.350	694.987
Jabalí	9.693	98.155	149.715
Otra caza mayor	752	11.842	11.809
Liebres	167.370	108.519	69.909
Conejos	350.514	971.024	730.614
Otra caza menor, mamíferos	4.770	4.632	2.000
Perdiz	1.304.892	670.246	550.072
Codorniz	39.355	3.719	2.091
Otra caza volátil	2.732.200	276.843	128.147
TOTALES	7.777.515	2.257.330	2.339.344

Fuente: *La Agricultura y la Pesca en Andalucía*. Sevilla. Consejería de Agricultura y Pesca. 1990.

(350.514) en caza menor, aunque éstas dos últimas son cifras estimativas (cuadro nº 24).

Pues bien, en este contexto de riqueza y variedad cinegética, la provincia de Córdoba ocupa un lugar fundamental, el primero en nuestra opinión a juzgar por los indicadores contenidos en el Cuadro nº 25.

De una parte, si atendemos a la superficie provincial acotada nos encontramos con que ostenta el mayor porcentaje (86%), y lo mismo ocurre si consideramos la vertiente de la caza mayor, donde su primacía es manifiesta, con el 34% de los cotos andaluces y a la cabeza nacional por captura de ciervo, alternándose con Ciudad Real. Y, por si fuera poco, se emite en Córdoba un número de licencias de caza bastante próximo al de Sevilla, a pesar de la diferencia poblacional que existe entre ambas.

En este contexto la franja septentrional de Córdoba, o Sierra Morena, desempeña un protagonismo indudable tanto por su mayor extensión territorial respecto a las otras unidades geográficas presentes en la provincia, como por acoger a buen número de municipios con una honda tradición cinegética, y ser, por último, escenario de cuanto ocurre en caza mayor en el espacio provincial. Todo ello justifica, en nuestra opinión, un análisis detallado de la caza en esta comarca cordobesa del que nos ocuparemos en posteriores apartados.

CUADRO 25

INDICADORES DE LA IMPORTANCIA CINEGÉTICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN EL CONTEXTO DE ANDALUCÍA.

Indicador	Lugar que Córdoba ocupa
Total de superficie acotada	1º
Superficie acotada caza mayor	1º
Superficie acotada caza menor	2º
Número de licencias de caza	2º
Número de cotos de caza (total)	1º
Número de cotos de caza mayor	1º
Número de cotos de caza menor	1º
Piezas de caza mayor	1º
Piezas de caza menor	*

* No existen estadísticas precisas.

Fuente: *Anuario de Estadística Agraria*, 1989.

La Agricultura y la Pesca en Andalucía, 1990.

Elaboración propia.

2.2. EL APROVECHAMIENTO RECREATIVO DE LOS ESPACIOS FORESTALES: DE LOS CRITERIOS PRODUCTIVISTAS AL USO MULTIPLE DE LOS MONTES

A pesar de la consideración tradicional del monte como productor de una materia prima natural -la madera- han cuajado progresivamente otras definiciones de este espacio que le han asignado papeles diversos y complementarios entre sí. En primer lugar, a la función “productora” se sumaría una preocupación “protectora”, formando ambas un binomio que años más tarde, y a raíz de la difusión de las doctrinas sobre el uso múltiple de los montes, se vería incrementado con nuevas funciones, entre las que ahora nos interesa especialmente la “satisfacción de la demanda creciente de espacios de ocio”¹⁰¹.

¹⁰¹ López de Sebastián, Valenzuela y otros han puesto de manifiesto la tradición -propia del ámbito anglosajón- de la utilización de los espacios forestales públicos para la práctica del recreo al aire libre, que se generaliza desde la década de los cincuenta. En el origen de este temprano desarrollo se encuentran las posibilidades de aquellos espacios para llevar a cabo actividades recreativas no formalizadas, como el ejercicio físico o el gozo de los atractivos naturales del paisaje. Véanse: López de Sebastián, J.: *Economía de los espacios de ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1975,

Efectivamente, se reconoce que el monte tiene una capacidad recreativa que puede ser considerada como un recurso más, idea que se ha impuesto en diversos ámbitos de nuestro país¹⁰² y que en Andalucía se encuentra en un momento particularmente interesante de su desarrollo.

Es indudable que la aceptación de este “nuevo” recurso de los montes españoles y andaluces ha estado estrechamente vinculada a la demanda social de actividades que cubran, al menos parcialmente, la falta de naturaleza que aqueja a las poblaciones urbanas¹⁰³.

Veremos a continuación unas notas introductorias sobre la superficie forestal española, que nos permitirán hacernos una idea de las potencialidades con que cuenta este país, para, a continuación, centrarnos en el proceso de asunción de las teorías sobre el uso múltiple de los montes y, específicamente, su aprovechamiento recreativo en España, Andalucía y la provincia de Córdoba.

2.2.1. Notas introductorias sobre la superficie forestal española, su evolución y distribución

España cuenta todavía con una superficie forestal apreciable que ronda los 15.545.000 Has. o, lo que es igual, el 31% de la extensión total del país. En su mayor parte se trata de formaciones arbóreas (11.792.000 Has.), quedando el resto bajo el dominio del matorral u otros tipos de vegetación.

La propiedad es mayoritariamente privada (66%), repartiéndose el 34% restante entre montes de entidades locales (30%) y montes estatales (4%), distribución que por sí sola explica el devenir reciente de la política española en materia

303 pp.; Valenzuela Rubio, M: “El uso recreativo de los espacios naturales de calidad (Una reflexión sobre el caso español). *Estudios Turísticos*, nº 82, 1984, pp. 5-14

¹⁰² Abreu y Pidal, J.M.: *El medio natural en la planificación del desarrollo*. Madrid, ICONA, Monografía nº 14, 1975, p. 25 y ss.; ICONA: *Estudios básicos para una ordenación integral. Los montes de Cercedilla y Navacerrada*. Madrid, ICONA, 1974, p. 63 y ss.

¹⁰³ Alvarado Corrales, E.: “Reflexiones sobre el ocio y el medio ambiente...”, pp. 64-67.

forestal. Traeremos a colación algunos de los rasgos más sobresalientes de todo este proceso, al objeto de recalcar su consecuencia de mayor trascendencia: la reducción de la propiedad forestal estatal hasta el 4%¹⁰⁴.

En la Comunidad Autónoma Andaluza la situación, aunque ligeramente desviada de la media estatal, no alcanza el punto óptimo. El cuadro nº 29 refleja la distribución de la propiedad forestal en sus ocho provincias, interesándonos particularmente el fuerte peso que tiene la propiedad particular (73%) en relación a los montes propiedad del Estado (11'7%). Asimismo conviene incidir en el agravamiento de esta situación en la provincia de Córdoba, donde la proporción de montes en manos privadas (91'7%) supera al resto de las provincias andaluzas.

La estructura de la propiedad forestal española obedece, en sus rasgos generales, a una historia no exenta de vicisitudes que -a los efectos que ahora nos interesan- retomaremos en el período de las desamortizaciones decimonónicas. Gómez Mendoza ha investigado sobre el particular y, en su opinión, entre las circunstancias que limitaron el alcance de las acciones de restauración del paisaje forestal mediterráneo en el siglo XIX, está el hecho de que:

*(...) la doctrina forestal se va desarrollando al hilo de las vicisitudes de la larguísima etapa desamortizadora (1833-1924) en un afán de evitar la destrucción de los montes mediante su conservación bajo titularidad pública. Esta situación acaba conduciendo a un discurso y a una actuación, en gran parte, bloqueados, en el sentido de que los forestales concentran sus esfuerzos en una delimitación y restauración con monte alto de una hipotética región forestal de propiedad pública, desentendiéndose del monte en manos privadas por estimar fatal o irremediable su desforestación*¹⁰⁵.

¹⁰⁴ No obstante, esta carencia generalizada de terrenos forestales de propiedad estatal se encuentra aún más agudizada en determinadas zonas del país, tales como Galicia, Cornisa Cantábrica y Extremadura, donde apenas alcanza el 1% de la propiedad forestal total.

¹⁰⁵ Gómez Mendoza, J.: "El entendimiento del monte en la génesis de la política forestal española". En: *Seminario sobre el paisaje* (Madrid, 1987). Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes (Junta de Andalucía), 1989, p. 65.

De manera que el período desamortizador supuso una devastación forestal en todos sus términos que, pese a todo, quedó paliada gracias a la inclusión en la Ley Desamortizadora General de 1855 de un apartado que exceptuaba de la enajenación a los montes y bosques cuya venta no crea oportuna el gobierno (art. 2.6. de la Ley)¹⁰⁶. El año 1855 fueron exceptuadas también las dehesas boyales de los pueblos que no tuviesen aprovechamientos comunales y, en virtud del artículo 5º de la Ley Madoz, la Junta Facultativa del Cuerpo de Ingenieros de Montes recibió el encargo de proponer de forma inmediata los que creyera oportuno vender o no¹⁰⁷. Esta afortunada excepción fue consecuencia inevitable del debate abierto en el período de referencia, en torno a las desventajas de la privatización de los montes públicos, en el que los ingenieros de montes lograron imponer sus tesis protectoras, dando lugar a la Real Orden de 5 de mayo de 1855, según la cual la Junta Facultativa de Montes emitiría un informe sobre los montes que conviniera exceptuar de la desamortización¹⁰⁸. Hubo que recorrer todo el país a pie o a caballo, y bajo estas apremiantes condiciones resultó incluso excelente la “Clasificación General de los Montes Públicos” que terminaron los ingenieros en el plazo previsto¹⁰⁹.

No obstante, si bien es verdad que en teoría los ingenieros de montes, y específicamente la Junta Facultativa, jugaron un papel fundamental, en la práctica se vertieron sobre ellos multitud de acusaciones, dirigidas tanto al sistema clasificatorio que emplearon como al hecho de que invirtieron la mayor parte de su trabajo en la catalogación, descuidando la vigilancia y facilitando de esta forma la corrupción y las ventas a muy bajos precios¹¹⁰.

¹⁰⁶ Este proceso ha sido analizado en detalle para la Comunidad Valenciana por Montiel Molina, C.: *Titularidad, evolución y situación actual de los montes de utilidad pública en la Comunidad Valenciana*. Alicante, Tesis Doctoral inédita, 1992, vol. 1, pp. 59-120.

¹⁰⁷ Bauer Manderscheid, E.: *Los montes de España en la Historia*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1980, p. 71; Gómez Mendoza, J.: *op. cit.*, p. 68 y ss.

¹⁰⁸ ICONA: *Comentarios y actualidad del Informe de la Junta Consultiva de Montes*. Madrid, M.A.P.A., 1987, 105 pp.

¹⁰⁹ Bauer, E.: *op. cit.* p. 74.

¹¹⁰ Groome, H.: “Historia de la política forestal”. En: Ortega Fernández-Agero, C. (Coord.): *Libro Rojo de los bosques españoles*. Madrid, ADENA-WWF España, 1989, pp. 138-9.

CUADRO 26

RESUMEN DE LA CLASIFICACION GENERAL DE LOS MONTES PUBLICOS ESPAÑOLES, SEGUN DECRETO DE 16 DE FEBRERO DE 1859*.

	Número	Superficie (Has.)
Montes enajenables.....	10.872	3.427.561
Montes exceptuados de la venta.....	19.774	6.758.483
TOTAL DE MONTES PUBLICOS.....	30.646	10.186.044

Fuente: Bauer, E.: *Los montes de España en la Historia*.

* A excepción de las provincias vascas.

Los resultados del proceso desamortizador fueron espe-luznantes. Según Groome tras este período sólo el 28% de los montes quedó en manos públicas, calculándose que más de 4 millones de hectáreas de montes públicos se enajenaron¹¹¹.

Fue, en suma, la conclusión de un proceso dialéctico entre las tesis liberales partidarias de una privatización radical de lo forestal -cuyos principales frutos fueron las Ordenanzas de Montes de 1833 y la primera Ley de Montes de 1863- y las ideas conservacionistas¹¹² que en primer término lograron introducir las citadas excepciones a la desamortización de Madoz, así como una diferenciación paralela entre montes protectores y montes productores¹¹³. Pese a ello, los nefastos resultados del proceso (talas masivas, fluctuaciones en el mercado de la madera, etc.) dieron lugar a la promulgación de la Ley de Repoblación y Mejora de los Montes Públicos de 11 de Julio de 1877, receptora ya de algunos principios limitantes a las acciones indiscriminadas de buena parte de los nuevos

¹¹¹ Elorrieta y Artaza, O.: *Principios de economía forestal española*. Madrid, 1920, Tomo I; Martín Lobo, M.: "Veinticinco años de paz octaviana en los montes españoles". *Montes*, nº 21, 1965, pp. 131-145; Bauer Manderscheid, E.: *op. cit.*, 610 pp. Citados todos ellos por Groome, H.: *op. cit.*, p. 139.

¹¹² Sobre el particular resulta muy esclarecedor el trabajo de Gómez Mendoza, J. y Ortega Cantero, N. (Dir.): *Naturalismo y Geografía en España*. Madrid, Fundación Banco Exterior, 1992, pp. 199-274 (y especialmente las pp. 213-232)

¹¹³ Con la ley de 24 de junio de 1908 se incorporan a la consideración de utilidad pública, además de los montes catalogados como tales, los que merecieron la condición de protectores. Véase: Gómez Mendoza, J.: "El entendimiento del monte..." p. 70.

propietarios, que frecuentemente cortaron la masa arbórea para, con el producto obtenido de la venta de la madera, pagar la finca adquirida.

En esta línea de corregir errores pasados¹¹⁴, y hasta la nueva etapa que se abre con la promulgación de la Ley de Montes de 1957 (hoy vigente), verán la luz diversas disposiciones tendentes a repoblar los territorios más necesitados e incluso sanear las áreas pantanosas del país, difusoras de las fiebres palúdicas. Entre aquéllas el *Real Decreto 3-2-1888* sobre las repoblaciones en las cabeceras de cuencas hidrológicas, el *Real Decreto de 9-5-1890* que establece el Servicio de Ordenaciones de los montes públicos, el *Real Decreto de 7-6-1901* que organiza el Servicio Hidrológico Forestal, la *Ley de Conservación de Montes y Repoblación Forestal de 24-6-1908*, el *Real Decreto-Ley de 26-7-1926* que estableció las normas para el Plan General de Repoblación Forestal, etc.

Bauer analizó la estructura de la propiedad pública y privada de España en 1925 (cuadro nº 27), llegando a la conclusión de que España, con solamente 1'2%, era el Estado con menos bosque, en relación con otros países como Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, etc.¹¹⁵ En parecidos términos se desarrolló la política forestal española hasta la guerra civil, tras la cual se primará el aspecto maderero de las repoblaciones, predominando el objetivo de "máximo rendimiento" sobre el de "máximo bienestar", y dirigiéndose las mayores subvenciones de la época a las repoblaciones de especies exclusivamente madereras¹¹⁶. El principal exponente de este período será el desarrollo del Patrimonio Forestal del Estado¹¹⁷.

¹¹⁴ Sanz Fernández, J.: "La historia contemporánea de los montes públicos españoles 1812-1930. Notas y reflexiones (I) y (II)". En: Garrabou, R. y Sanz, J. (eds.): *Historia Agraria de la España Contemporánea*. (Tomo 2, pp. 193-228 y Tomo 3, pp. 142-170). Barcelona, Crítica, 1985 y 1986 respectivamente.

¹¹⁵ Bauer, E.: *op. cit.*, p. 85. Sobre esta crítica situación véase también: Mangas Navas, J.M.: *La propiedad de la tierra en España: los patrimonios públicos*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1984, p. 28 y ss.

¹¹⁶ Groome, H.: *op. cit.*, p. 142.

¹¹⁷ Según Ley de 10 de marzo de 1941.

CUADRO 27

**ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD FORESTAL PUBLICA Y PRIVADA
EN ESPAÑA, EN COMPARACION CON OTROS PAISES EUROPEOS
(1925).**

País	Propiedad (%)		
	Estado	Pueblos	Particulares
España	1'2	27'6	71'2
Alemania	34'7	19'8	45'5
Austria	13'0	29'5	57'5
Bélgica	7'3	33'9	58'8
Francia	11'7	21'7	66'6
Gran Bretaña e Irlanda.....	2'6	1'1	96'3
Italia	2'7	47'3	50'0
Portugal	4'0	-	96'0

Fuente: Bauer, E.: *Los montes de España en la Historia...* pp. 85-86 (Modificado).

Una segunda gran etapa en la política forestal contemporánea de España viene marcada por la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, que vino a sustituir a la obsoleta Ley de 1863. De su mano se iniciará una política de inversiones que impulsará deslindes y ordenaciones de montes, así como una estructuración de nuevo cuño para los servicios de incendios forestales.

Los resultados no se dejaron esperar, y en 1963 el Estado español contaba con 300.000 Has. más respecto de la situación de 1940, gracias, básicamente, a una política forestal de repoblación de tierras yermas por el Patrimonio Forestal¹¹⁸. No obstante, en palabras de buenos conocedores de su aplicación y desarrollo¹¹⁹, la nueva Ley de Montes se vió limitada por tres problemas fundamentales y omnipresentes en la política forestal española: el problema presupuestario, el problema de los intereses bancarios que se aplicaban a los anticipos para inversiones forestales, y el problema de la propiedad (el fuerte peso de la propiedad privada se ha visto acompañado tradicionalmente de una estructura minifundista que dificulta las inversiones).

¹¹⁸ Bauer, M.: *op. cit.*, pp. 85-86.

¹¹⁹ Montero de Burgos, J.L.: "La política forestal desde la constitución del Patrimonio". Conferencia pronunciada en el Seminario sobre *Políticas Forestales y Culturas del Arbolado Urbano*, de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo de Santander en 1987. 42 ff. mecanografiados.

2.2.2. Desarrollo en España de la teorías sobre el uso múltiple de los montes

2.2.2.1. Antecedentes

Ha quedado apuntado que tras la guerra civil española se abrió un periodo productivista en la política forestal nacional, que se vió reforzado definitivamente con la Ley de Montes de 1957. Sin embargo, durante las dos décadas siguientes irán calando en el cuerpo doctrinal de las instituciones forestales hispanas los nuevos aires que, en materia del uso de los montes, recorren los Estados Unidos y Europa Occidental¹²⁰. Efectivamente, a raíz del V Congreso Forestal Mundial (EEUU, 1960) el concepto de “uso múltiple” de los montes tomará cuerpo y se difundirá de forma definitiva en nuestro país¹²¹. En las conclusiones del citado Congreso se insta a las diferentes naciones allí presentes a trabajar en la línea de un aprovechamiento múltiple y complementario de bosques y tierras, de manera que satisfagan las necesidades del hombre.

En España esta concepción tenía interesantes precedentes desde el siglo XIX. El bosque se consideraba fuente de múltiples recursos (leña, carbón vegetal, maderas variadas, frutos, pastos, etc.), filosofía recogida en instrumentos como la Ley de Repoblación de Montes de 1887 y su Reglamento de 1888. Se trata de una noción que se alterna durante la época contemporánea con otra consideración más restringida, según la cual el monte es fuente de madera por encima de todo, y que tuvo fiel reflejo en otras disposiciones como el Plan General de Repoblaciones de 1926 o la ya citada Ley de Montes de 1957.

No obstante, aquellos precedentes en pos del uso múltiple de los montes iban dirigidos verdaderamente hacia la comple-

¹²⁰ Hobart, J.: “Desarrollo y utilización como parques de áreas de uso múltiple, con énfasis en su problemática en el oeste de Cánada y en Estado Unidos”. En: *I Curso sobre manejo integrado de áreas forestales de uso múltiple*. Madrid, ICONA, Monografía nº 13, 1977, pp. 37-51.

¹²¹ Concepto de ascendencia americana usado por primera vez en un artículo de G. Robinson Gregory aparecido en 1955 en la revista *Forest Science*. Véase: Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis...*p. 241 y ss.

mentarización del aprovechamiento maderero¹²² con los otros usos citados -entre los que ocupaba un papel destacado el fomento de pastizales con fines ganaderos-, pero no se hacía referencia explícita por aquel entonces a un uso recreativo de los montes¹²³. Habría que esperar, por tanto, a finales de los

¹²² Moreno Pinedo, M.: "El grado de intervención del Estado en los montes y en la conservación de la naturaleza". *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 95, 1976, p. 105 y ss.

¹²³ Sin embargo, esta argumentación genérica no está libre de excepciones notables en nuestro país, como lo demuestra Gómez Mendoza en un reciente trabajo. Efectivamente, esta autora ha puesto de manifiesto el importante papel desempeñado por el Cuerpo de Montes en la declaración de espacios naturales protegidos -hecho sobre el que abundaremos en páginas posteriores-, espacios que como bien señala *son en el momento originario y en primera instancia, reservas forestales: no es casualidad que junto con Covadonga y Ordesa, sean por ejemplo, los bosques de Muniellos, del Valle de las Batuecas o el pín-sapar de Ronda los que más repetidamente van a ser evocados para la protección (...)*. Una implicación de los forestales común a diversos países de nuestro entorno cultural a principios de siglo, que explica sobradamente el que desde la primera década de esta centuria los congresos forestales internacionales se ocuparan de los espacios naturales y su protección. Y en relación con ello nos interesa aquí destacar una cuestión clave: que estos congresos fueron convocados y organizados en aquellos países -Francia y Suiza especialmente- por "Sociedades de Turismo", sentando las bases de una relación entre montes y turismo que adquirió carta de naturaleza en el Congreso Forestal de París de 1.913. No en vano la Sección 5ª del Congreso estuvo centrada en "El monte como propagador del turismo y de la educación estética de los pueblos", atendiendo a asuntos tan sugestivos como: los elementos de la estética del paisaje (panoramas, montes, corrientes de agua, especies arbóreas, caminos, etcétera); las medidas adoptadas en diferentes países para su protección; la creación de parques nacionales y reservas naturales; la ordenación de los montes atendiendo al turismo y al excursionismo (caminos y sendas forestales, placas indicadoras, resguardos, bancos, puntos de vista, mesas de orientación, guías y planos, catálogos de árboles notables, etcétera), y enseñanza silvo-pastoral (propaganda en favor del árbol y del agua, sociedades escolares forestales, fiestas del árbol, excursionismo, etcétera. Véase: Gómez Mendoza, J.: *Ciencia y política de los montes españoles (1848-1936)*. Madrid, ICONA, 1992, pp. 185-191.

Estamos ante un verdadero precedente de la aceptación del uso recreativo del monte, que en España tuvo impulsores concretos en el Club Alpino Español y la Real Sociedad Española de Alpinismo Peñalara, entre otros, aunque sus esfuerzos estuvieron más relacionados con espacios naturales espectaculares para los que se reclamaría protección, que con el común de los monte españoles, cuyas potencialidades en materia recreativa no serían reconocidas oficialmente hasta bien avanzado el siglo actual, cuando los aprovechamientos tradicionales del monte pierden importancia. Montiel Molina lo ha puesto de manifiesto para la Comunidad Valenciana, afirmando que:

sesenta y, sobre todo, a la década siguiente para que en España irrumpa una clara inquietud por la necesidad social del ocio y la recreación, y por la función que los espacios forestales podrían cumplir para satisfacer esa demanda. En síntesis, la nueva filosofía fue resumida de esta forma: *La nueva ordenación ha de hacer compatible la producción diversificada y la conservación del suelo, de las aguas y del medio ambiente, con la utilización recreativa de grandes espacios por las poblaciones urbanas, sacrificando unos objetivos a otros segun convenga a la ecología o a la economía, en cada caso, dentro del principio de la máxima utilidad global (...)*¹²⁴.

El foro de encuentro de estas nuevas inquietudes lo constituyó; sin duda, el VI Congreso Forestal Mundial celebrado en Madrid en 1966, al que asistieron 2.500 representantes de 89 países¹²⁵. En síntesis, se concluyó que el uso múltiple debería interpretarse en el sentido de que todos los usos posibles han de ser tenidos en cuenta al decidir el manejo del monte, lo que no significa que cada monte los haya de soportar en su totalidad, entre otras cosas porque algunos de ellos son incompatibles entre sí¹²⁶.

2.2.2.2. Aceptación de la potencialidad recreativa de los montes en España.

La primera manifestación importante del reconocimiento oficial de la función recreativa del monte viene de la mano de la Orden de 29 de Diciembre de 1970 (Ministerio de Agricul-

Si durante el siglo XIX los rendimientos forestales fueron un aspecto esencial de la economía rural y doméstica, primando tanto entre los pueblos como por parte del Estado la visión productivista de los mismos, ya en el siglo actual adquieren preponderancia las funciones ecológica y social de estos espacios (...). Es de esta manera como montes tradicionalmente destinados al pastoreo han sido colonizados por la repoblación forestal, y como los fines recreativos se han impuesto a los aprovechamientos tradicionales. Véase: Montiel Molina, C.: op. cit, pp. 1003-1004.

¹²⁴ Oyarzun Larrayoz, F.: " Los montes españoles y el desarrollo socioeconómico". En: *Revista de Obras Públicas*, nº 184, 1973, p. 10.

¹²⁵ Montero de Burgos, J.L.: *op. cit.* folio 28.

¹²⁶ Moreno Pinedo, M.: *op. cit.* p. 104.

tura) por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados¹²⁷. Recoge esta disposición seis artículos que se ocupan de la dimensión recreativa o de esparcimiento de los montes arbolados. El art. 44 trata de los *cuarteles de recreo*, espacios en los que *se dará preferencia al estudio de las características o condiciones que se ofrecen al esparcimiento*. Asimismo se relacionan los contenidos que estos cuarteles podrán ofrecer para su uso y disfrute, y que son:

-Explanadas propias para estacionamiento de vehículos en las proximidades de paisajes pintorescos, zonas de descanso, fuentes o lugares análogos.

-Zonas aptas para acampar.

-Rutas de excursión a pie, a caballo y de escalada.

-Zonas apropiadas para el ejercicio de deportes de nieve, pesca fluvial, caza u otros deportes.

Los artículos 50 y 53 de las citadas Instrucciones señalan que debe considerarse el aprovechamiento recreativo a la hora de evaluar económicamente los diferentes usos del monte y, por último, en los artículos 61, 64 y 65 se otorga al esparcimiento un papel fundamental, puesto que se reconoce que en determinadas situaciones el resto de criterios productivos habrán de subordinarse a aquél.

El III Plan de Desarrollo, vigente hasta 1975, marca una segunda etapa en la asunción por parte de la Administración de la necesidad de satisfacer una demanda latente de espacios y actividades de ocio¹²⁸. En él se recoge lo siguiente:

Es bien aparente y continuada la tendencia, tanto de los visitantes procedentes del extranjero como de los habitantes de nuestras ciudades, a trasladarse en sus períodos o simples días de asueto, a

¹²⁷ Indudablemente con anterioridad a esta disposición, la legislación hispana contiene referencias al uso recreativo de los montes en general, pero no le otorga una importancia equiparable al resto de los aprovechamientos forestales; reconoce que existe y nada más. En este sentido la Ley de Montes vigente, en su artículo 201 recoge que en los montes que formen parte de Parques Nacionales o Sitios Naturales, si estuvieran catalogados, no se podrá acampar, colectiva ni individualmente, sin autorización de la Administración forestal (...). El resto de referencias que podamos encontrar son de una vaguedad similar a la anterior.

¹²⁸ Véase III Plan de Desarrollo Económico y Social (1972). Monografía sobre "Agricultura", párrafo 11, 4.2.2.

lugares donde disfrutar de espacios abiertos, sano ambiente, bellas panorámicas y tranquilo reposo o dinámico deporte, como reacción lógica contra la frialdad y la opresión rígida, impuestos por el cotidiano ejercicio de su profesión o empleo (...). En la creciente demanda de espacios naturales para fines recreativos es inaplazable que sea satisfecha y canalizada, tanto mejorando las zonas que, con insuficiencia de instalaciones apropiadas para ello, vienen siendo utilizadas, como preparando con antelación nuevos territorios debidamente acondicionados y capaces de absorberla, así como conformando sus realizaciones para evitar los daños que indudablemente se ocasionarían al monte con un incontrolado aprovechamiento y que podrían llegar a producir una situación irreversible (erosión, incendios, destrucción de la flora y fauna, acumulación de residuos, pérdida de belleza y salubridad, etc.)¹²⁹.

Las directrices de este Plan marco alcanzan a los Planes Provinciales de Ordenación del período. Así, por ejemplo, el correspondiente a las Islas Baleares, de 1973, señalaba la necesidad de compaginar (...) *el tradicional control de aprovechamientos maderables y defensa contra los elementos con un control y fomento de recursos como la caza y la pesca, estableciendo un tipo de zona forestal con rentabilidad social, basado en un uso recreativo, deportivo, etc.*¹³⁰.

El camino, por tanto, estaba abierto y el encargado de recorrerlo será el recientemente creado Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA)¹³¹. Como organismo autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, asumió las funciones del antiguo Patrimonio Forestal del Estado y del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, así como otras de diversos departamentos relacionadas con la conservación y mejora de los suelos agrícolas o el estudio e inventariación de los recursos naturales renovables¹³².

¹²⁹ Moreno Pinedo, M.: *op. cit.* p. 107 y ss.

¹³⁰ Véase Brunet Estarellas, P.J.: "El bosque en Mallorca como espacio de ocio". En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 165-171.

¹³¹ El ICONA fue creado por Decreto-Ley nº 17 de 28 de Octubre de 1971.

¹³² Leal Pérez-Olague, M.L.: "La ordenación del espacio rural para la protección de la naturaleza y el medio ambiente en su aspecto jurídico". *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 83, 1973, p. 22 y ss.

Efectivamente desde 1972 el ICONA asume las directrices vertidas en el III Plan de Desarrollo y comienza una política de acondicionamiento de áreas recreativas en los montes a su cargo¹³³. Los Servicios Provinciales llevarían a cabo un inventario de espacios necesitados de intervención, que sería variable, dependiendo de la demanda previsible y de las características del monte sobre el que se actuará. Los principales tipos de adecuaciones fueron:

1. **PARQUE FORESTAL:** Consistente en una zona de gran extensión, cuyos aprovechamientos forestales clásicos se subordinan a la utilización recreativa, por lo que suelen hallarse en las proximidades de las grandes ciudades.

2. **AREAS RECREATIVAS:** Se trata de zonas de mediana extensión, situadas o no en un parque forestal, en las que pueden ejercitarse actividades recreativas de diversa índole. Existen las siguientes variantes:

-**NUCLEOS:** parque recreativo.

pic-nic.

campamento.

camping.

zona de acampada.

safaris fotográficos.

jardín botánico.

-**AREAS DE INFLUENCIA:**

senderos señalizados.

refugios y cabañas.

Asimismo el ICONA, además de las adecuaciones recreativas, asumió otras directrices marcadas por el citado Plan de Desarrollo y relacionadas con el uso público de los montes. Entre ellas el fomento de la riqueza piscícola, en ríos y embalses.

¹³³ Ruiz-Dama Larrarte, J.: "Sistemas de áreas recreativas en los montes". *Estudios Territoriales*, nº 1, 1981, pp. 181-186; Brunet Estarellas, P.J.: *op. cit.* p. 169; Guzmán Arias, C. y Marcos Cerezo, M.D.: "El parque natural de Sierra Espuña (Murcia): Sus recursos naturales y espacios de ocio". En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 181-188.

ses, y la creación de cotos sociales de pesca, así como la ordenación del aprovechamiento en cotos sociales de caza y la creación de Reservas Nacionales donde salvaguardar las principales especies venatorias de nuestra geografía.

No obstante, la trayectoria marcada por el ICONA se verá afectada por las tensiones dialécticas que este organismo sufrió desde el mismo momento de su creación¹³⁴. Bajo su competencia quedaron los montes con atributos ecológicos más complejos -generalmente con mayor vocación de uso múltiple-, mientras que la Dirección General de Producción Agraria se encargó de la tutela de montes particulares poblados con especies de crecimiento rápido y orientados principalmente a la producción de madera¹³⁵. Esta distribución de competencias, aparentemente simple, estuvo en el origen de un debate de gran *trascendenci* que aún hoy continúa, y cuyos rasgos esenciales han sido puestos de manifiesto por Montero de Burgos¹³⁶:

El sector forestal asumía, al menos teóricamente, las funciones conservacionistas que el nombre del Instituto implicaba, lo que suponía una contradicción profesional. Porque, si bien el aprovechamiento de la naturaleza es, en general, compatible con su conservación, el técnico forestal utiliza una rigurosa técnica para conseguir esto, mientras que el conservacionismo pide renunciar a esta técnica (...). El caso es que, de esta forma, ICONA asume dos funciones: la conservacionista y la menos conservadora o productiva, con lo que se convierte en "guarda e infractor al mismo tiempo". Ello provoca una contradicción interna que es aprovechada por los grupos ecologistas, los cuales se consideran defraudados en sus expectativas conservacionistas y atacan a ICONA con severidad (...).

Con independencia de la repercusión de este debate ahora nos interesa dejar sentado el hecho del reconocimiento de la potencialidad de los espacios de tradicional vocación forestal -que se fraguó durante la década 1965/1975- para satisfacer la demanda de recreación al aire libre que la sociedad española

¹³⁴ Mangas Navas, J.M.: *op. cit.* p. 31.

¹³⁵ Moreno Pinedo, M.: *op. cit.*, pp. 99-109.

¹³⁶ Montero de Burgos, J.L.: *op. cit.*, f. 30 y ss.

de la época demandaba de manera creciente¹³⁷. Este reconocimiento fue una realidad y de su mano comenzaron a aparecer por aquellas fechas trabajos de interés centrados en una temática prácticamente inédita hasta el momento¹³⁸.

2.2.2.3. Experiencias pioneras de adecuación recreativa de montes públicos en España

Las primeras experiencias efectivas del contenido de las teorías del uso múltiple de los montes -que enraizaron en España de la mano del Congreso Forestal Mundial celebrado en Madrid en 1965- fueron obra del Patrimonio Forestal del Estado y, más concretamente, del Servicio Hidrológico Forestal de Madrid. Su gestación tuvo lugar en 1970 y el ámbito de aplicación fue doble, de una parte el monte denominado “*La Jurisdicción*” -consorciado y de propiedad municipal- y, de otra, los montes estatales sitios en Manzanares el Real. Ambos disfrutaban de un emplazamiento atractivo e interesante desde el punto de vista de la demanda que podrían acoger. El primero ocupaba 789 Has. y los segundos 3.985 Has., siendo las actuaciones contempladas en los correspondientes proyectos de naturaleza infraestructural, con mejora de vías de acceso, estacionamientos y áreas de reposo y pic-nic¹³⁹.

Valenzuela, refiriéndose a estas actuaciones, indica que deben ser contempladas en el marco de un plan global para canalizar y ordenar la utilización recreativa de los montes de la Sierra de Guadarrama, considerando en cada caso las posibili-

¹³⁷ García Alvarez, A.: *op. cit.*, pp. 35-43.

¹³⁸ Véanse, entre otros, : Victory Arnal, J.A.: “Antecedentes y observaciones respecto al tema del uso múltiple del monte”. *Montes*, nº 161, 1971, pp. 404-408; Lorente Sorolla, A.: “Notas sobre el uso recreativo de los montes”. *Montes*, nº 165, 1972, pp. 239-244; Sanchez Palomares, P.: “Modelos de potencial recreativo del monte”. *Montes*, nº 176, 1974; Sanchez Palomares, P.: “Aplicación de los modelos de potencial recreativo a los acondicionamientos en los montes”. *Montes*, nº 177, 1974, pp. 267-271; Ruiz-Dama Larrarte, J.M.: *op. cit.*, pp. 181-186; Moreno Pinedo, J.M.: *op. cit.* pp. 99-109; Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis...*, p. 243 y ss.; Melendo, M.: “El manejo integrado del área forestal de uso múltiple de las sierras de Cazorla y Segura”. En: *III Curso de Planificación Integrada*. Madrid, ICONA-E.T.S. de Ingenieros de Montes, 1980, pp. 53-66.

¹³⁹ Lorente Sorolla, A.: *op. cit.*, pp. 242-244.

dades más idóneas de entre una gama amplia de usos recreativos: excursión o estancia corta, estancia continuada de varios días en campings, y combinación de ambas con deportes acuáticos en lagos naturales o artificiales¹⁴⁰. Así, a nivel de proyecto cabe citar, junto con los reseñados arriba, el elaborado para el *Monte Pinar y Agregados de Cercedilla* (nº 32 del Catalogo de Montes de Utilidad Pública)¹⁴¹. Teóricamente se establecían tres zonas con distinta finalidad: *zona de uso masivo*, destinada a actividades sedentarias como la cocina, deportes y juegos diversos, y con una frecuentación estimada de 3500 personas por hectárea y día, contando con una superficie de 100 Has.; *zona para senderismo y acampada*, de 600 Has., y con una frecuentación estimada en 150 personas por hectárea y día; *zona de uso esporádico*, de 1700 Has., restringida en la práctica a actividades de montañismo, calculándose por tanto una densidad de uso baja, en torno a 5 personas por hectárea y día.

La actuación global proyectada era realmente ambiciosa para el momento en que se concibió. La superficie total comprendida en los diversos planes ascendía a 7.174 Has., y el montante económico de la inversión se elevaba a 126 millones de pesetas (del año 1970). El cuadro nº 28 recoge las principales actuaciones infraestructurales contenidas en el proyecto global. Las traemos a colación porque dan una idea muy aproximada de lo que desde entonces fueron las actuaciones del ICONA en materia de adecuación recreativa en el resto de las provincias españolas. Así, por ejemplo, se han estudiado experiencias verdaderamente interesantes en otros ámbitos de la geografía hispana, tales como el País Vasco, Mallorca, Murcia, Jaén, etc.¹⁴²

¹⁴⁰ Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis...*, p. 382 y ss.

¹⁴¹ ICONA: *Estudios básicos para una ordenación integral. Montes de Cercedilla y Navacerrada*. Madrid, ICONA, monografía nº 1, 1974, 181 pp.

¹⁴² Ruiz Urrestarazu, E.: "Algunos estudios operativos sobre áreas naturales a proteger y de esparcimiento en la Comunidad Autónoma Vasca". En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 220-229; Brunet Estarellas, P.J.: *op. cit.* pp. 165-172; Gil Meseguer, E. y Gómez Espín, J.M.: "Un tipo de aprovechamiento del monte arbolado en áreas periurbanas (El Parque Natural de El Valle)". En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 173-180; Araque Jiménez, E. y Sanchez Martínez, J.D.: "Análisis de los aprovechamientos en los montes públicos de la provincia de Jaén". En: *Actas del VI Coloquio de*

CUADRO 28

ADAPTACION DE MONTES EN LA PROVINCIA DE MADRID AL USO RECREATIVO (SIERRA DE GUADARRAMA).

Actuación	Montes		
	Prado Garganta	Cercedilla	La jurisdicción
Superficie afectada	3.985	2.400	780
a) Accesos			
Alquitranado (Kms.).....	7'6	-	5'4
Afirmado (Kms.).....	11'9	-	12'0
Sendas (Kms.).....	20'0	-	26'0
Total.....	38'7	12	43'4
b) Zonas de pic-nic.....	3	-	5
Superficie (mts.)		152.000	
Mesas	60		180
Cocinas.....	30	750	60
Papeleras	45		90
Fuentes.....	3		5
c) Aparcamientos	-	4	-
Superficie (mts.)	3.600	40.000	6.000
Capacidad (coches)	-	1.600	-
d) Campings	-	2	-
Unidades.....	-	220	-
e) Conjunto deportivo ...	-	1	-
Guardería infantil.....	-	1	-
f) Telecabina	-	1	-
PRESUPUESTO			
(Millones pts.).....	9	109	8

Fuente: Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis...* p. 246

La preocupación por los cálculos de afluencia de visitantes, y la zonificación de los montes, que vimos para la iniciativa de Cercedilla, provienen de una corriente de opinión paralela a las tesis sobre el uso múltiple del monte, según la cual es imprescindible, antes de ofrecer a la población un determinado espacio forestal, proceder a su ordenación y, sobre todo, establecer su capacidad para el recreo¹⁴³. Ya hemos tenido oportunidad de aludir a diferentes trabajos de los años 70 que reflejaban este interés por la reciente planificación recreativa, porque, se argumentaba, que de ella puede depender el éxito de la experiencia

Geografía Rural. Madrid, Asociación de Geógrafos Españoles-Universidad Autónoma de Madrid, 1991, pp. 59-68.

¹⁴³ Patmore, J.A.: "Recreation". En: *Evaluating the human environment. Essays in Applied Geography*. London, E. Arnold, 1973, pp. 241-242.

de los usuarios de los montes españoles. Burton nos ofrece, en este aspecto, un completo trabajo sobre la trascendencia del concepto "capacidad de acogida" (*carrying capacity*) o cabida para la recreación, centrado en áreas rurales¹⁴⁴, en el que resume las principales líneas de investigación británicas en este tema, bastante desarrolladas desde la década de los 60.

Al igual que en España, en el ámbito anglosajón la mayoría de los estudios sobre capacidad recreativa se han llevado a cabo según el punto de vista particular de especialistas tales como ecólogos o Ingenieros de Montes, si bien en nuestro país la aportación de los primeros es mucho menor. El interés de éstos ha sido la conservación, y por ello se han centrado en el efecto físico sobre el medio ambiente que supone el uso del campo para finalidades recreativas¹⁴⁵. Los ingenieros, en cambio, han fijado su esfuerzo en establecer modelos y directrices para el manejo de las áreas recreativas a su cargo¹⁴⁶. En cualquier caso, el desarrollo de ambos enfoques ha sido escaso y con una finalidad experimental, sin que sus resultados hayan trascendido, por lo general, al resto de las iniciativas planificadoras de áreas recreativas en montes españoles. Sin embargo, este aspecto tendremos ocasión de comprobarlo cuando procedamos al estudio concreto de la Sierra Morena de Córdoba.

2.2.3. El aprovechamiento recreativo de los montes andaluces

2.2.3.1. Potencialidades territoriales

A pesar de que el proceso desamortizador del siglo XIX supuso un importante retroceso en la propiedad pública

¹⁴⁴ Burton, R.C.J.: *La cabida del campo para el recreo*. Madrid, ICONA, Monografía nº 3, 1975, 208 pp.

¹⁴⁵ Entre ellos destaca el trabajo, ya clásico, de García Novo, F.: "Efectos de los visitantes sobre los ecosistemas". *Montes*, nº 190, 1974, pp. 27-35.

¹⁴⁶ Véanse, entre otros, los siguientes: Abreu y Pidal, J.M.: *op. cit.*, 367 pp.; Ramos, A. y Ayuso, E.: "El Medio Ambiente Natural. Un esquema metodológico para la planificación de áreas rurales". *Boletín de la Estación Central de Ecología*, Año III, nº 6, 1974, pp. 25-37; Ceñal, M.A. y López Arce, M.: "Clasificación de zonas según su aptitud para el recreo". En: *I Curso de Planificación Integrada del Paisaje Forestal*. Madrid, ICONA, Monografía nº 7, 1975; ICONA: *Estudios básicos para una ordenación integral*...181 pp.

forestal de Andalucía¹⁴⁷, ello se vió compensado a partir de los años sesenta de nuestro siglo por la política de adquisición de terrenos forestales que emprenderá el Estado español y que convendrá especialmente a la región andaluza¹⁴⁸. En esta Comunidad se ha pasado de las 150.000 Has. con que contaba el patrimonio forestal estatal en 1.940, a las 542.000 Has. que se contabilizan en la actualidad¹⁴⁹. De esta forma, entre los terrenos de las entidades locales y los correspondientes al Estado un 27% de la superficie forestal andaluza es de propiedad pública, porcentaje que está en consonancia con el que se da para el conjunto del país. No obstante, se aprecia una variación sustancial en cuanto a titularidad, ya que, en contraste con Andalucía, en España encontramos un destacado peso de los montes de entidades locales sobre los del Estado.

En suma, existen en esta región unas disponibilidades territoriales más que suficientes de cara a un potencial uso recreativo de índole forestal. No obstante, de entre las diferentes categorías administrativas de la propiedad forestal, recogidas en el cuadro nº 30, destacan con vistas a un potencial aprovechamiento recreativo los montes administrados en régimen público, grupo integrado por:

-Los montes del Estado¹⁵⁰.

¹⁴⁷ Se estima que en Andalucía previamente al citado proceso existían 1.293.756'77 Has. , de las cuales se enajenaron 431.000. Véase: Simón Segura, F.: *La desamortización española del siglo XIX*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1973.

¹⁴⁸ Esta región participó del total de superficies adquiridas con un 40%, cuando la proporción de la superficie forestal andaluza respecto a la nacional viene a suponer una 15% aproximadamente.

¹⁴⁹ Varios autores: *Plan Forestal Andaluz*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1989, p. 51.

¹⁵⁰ Aunque los bienes del Estado se rigen por la Ley del Patrimonio del Estado de 15 de Abril de 1964, quedan excluidos de este régimen los montes, que se gestionan por una legislación específica (Ley de Montes de 1957 y su Reglamento de 1962).

Por su parte los bienes de entidades locales están a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y por el Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.

CUADRO 29

DISTRIBUCION DEL TERRITORIO FORESTAL EN ANDALUCIA
SEGUN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD.

	Estado		Entidades Locales Particulares				Total	
	Superficie (miles de Has.)	%	Superficie (miles de Has.)	%	Superficie (miles de Has.)	%	Superficie (miles de Has.)	%
Almería.....	74'7	13'0	133'0	23'1	367'6	63'9	575'4	100
Cádiz.....	33'7	8'9	48'6	12'8	297'5	78'3	379'8	100
Córdoba.....	34'0	6'7	8'0	1'6	464'4	91'7	506'4	100
Granada.....	65'2	9'0	174'7	24'1	484'7	66'9	724'6	100
Huelva.....	104'2	11'9	131'8	15'0	640'7	73'1	876'7	100
Jaén.....	176'8	26'0	116'3	17'1	387'0	56'9	680'1	100
Málaga.....	28'7	6'5	83'6	19'1	326'4	74'4	438'7	100
Sevilla.....	25'1	5'3	15'4	3'3	428'9	91'4	469'4	100
ANDALUCIA	542'4	11'7	711'5	15'3	3.397'2	73'0	4.651'1	100

Fuente: *Plan Forestal Andaluz*. 1989.

-Los montes de entidades locales declarados de utilidad pública¹⁵¹.

-Los montes de entidades locales de libre disposición, consorciados con la Administración Forestal.

-Los montes de propiedad particular con consorcio o convenio con la Administración Forestal.

Junto a ellos se encuentran los montes administrados en régimen privado, categoría en la que se integran los montes de entidades locales de libre disposición, y los de propiedad particular que no tienen establecidos consorcios o convenios con la Administración (cuadro nº 31).

Pues bien, de entre todo el gran conjunto de los montes administrados en régimen público, que ahora nos interesa especialmente, resultan más adecuados para soportar usos con fines de ocio los denominados terrenos *demaniales o de*

¹⁵¹ Al margen de la clasificación anterior es importante considerar que los montes públicos pueden ser de *utilidad pública* o de *libre disposición* -independientemente de la entidad propietaria-. Los primeros han sido declarados como tales por su papel determinante en la seguridad de los terrenos, fertilidad de tierras agrícolas, salubridad pública, régimen de las aguas o interés económico, físico o defensivo en general. Todos ellos están incluidos en el Catálogo de Montes. El resto son de libre disposición de sus entidades propietarias.

*dominio público*¹⁵², ya que están destinados directamente a algún uso público o servicio público. Dentro de éstos el grupo más importante lo constituyen las vías pecuarias (bienes estatales demaniales de uso público).

El sistema de vías pecuarias español está constituido por la red de caminos que el ganado trashumante utilizaba en sus desplazamientos estacionales en busca de pastos. Cordeles, veredas y coladas confluían en las grandes rutas, denominadas cañadas reales (con 90 varas de anchura, unos 75 metros), y en la actualidad se estima que a pesar de múltiples agresiones se conservan 125.000 kilómetros de vías con una extensión aproximada de 425.000 hectáreas¹⁵³. Los cambios operados en la ganadería trashumante se encuentran indudablemente en el origen del actual deterioro del sistema de vías pecuarias. Estos han sido analizados por diversos autores, destacándose como principales: las tensiones entre ganaderos trashumantes y agricultores que acabaron a favor de éstos a partir del siglo XVII, la política económico-social de los siglos XVIII y XIX que permitió a los pueblos cercar sus comunales, los abusos consiguientes a las leyes desamortizadoras, el desarrollo del transporte por ferrocarril y por camión, la creciente competencia a los productos derivados de la oveja, que ha potenciado otras razas no trashumantes, pero más especializadas, la reducción del número de pastores, etc.¹⁵⁴

En la actualidad, aunque un porcentaje sustancial de estas vías mantiene su uso tradicional, lo cierto es que la mayor parte de ellas conocen un proceso de degradación y/o invasión indebida, cuyo freno se demanda desde diversos frentes sociales que proponen el establecimiento de nuevos usos que doten a esta red histórica de una nueva funcionalidad. Así, entre las soluciones propuestas, y que ahora más nos interesan, destaca el establecimiento de *senderos peato-*

¹⁵² García Álvarez, A.: *op. cit.* p. 39 y ss.

¹⁵³ Parra, F.: "Los itinerarios de la naturaleza y el problema de nuestras cañadas". *Ciudad y Territorio*, nº 4, 1980, p. 53; Pérez, C. y Téres, J.: "La red de vías pecuarias en España". *Quercus*, nº 68, 1991, pp. 31-41.

¹⁵⁴ De Miguel, J.A. y otros: "Potenciación de los usos de las vías pecuarias". *Estudios Territoriales*, nº 5, 1982, p. 40.

CUADRO 30

**DISTRIBUCION DE LOS MONTES DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
PUBLICO EN CORDOBA Y ANDALUCIA.**

	Córdoba		Andalucía	
	Superficie (miles de Has.)	%	Superficie (miles de Has.)	%
Estado	34'0	38'1	542'4	43'2
Entes locales, de utilidad pública	1'0	1'1	538'0	42'8
Entes locales, de libre disposición (consorciados).....	0'0	0'0	25'0	2'0
Particulares, consorciados o conveniados.....	54'2	60'8	150'4	12'0
TOTAL	228'0	100'0	1.255'8	100'0

Fuente: *Plan Forestal Andaluz*, 1989

CUADRO 31

**DISTRIBUCION DE LOS MONTES DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO
PRIVADO EN CORDOBA Y ANDALUCIA.**

	Córdoba		Andalucía	
	Superficie (miles de Has.)	%	Superficie (miles de Has.)	%
Entidades locales, de libre disposición (No consorciados) ..	7'0	1'7	148'5	4'4
Particulares. (No consorciados ni conveniados).....	410'2	98'3	3.246'8	95'6
TOTAL	417'2	100	3.395'3	100

Fuente: *Plan Forestal Andaluz*, 1989.

nales, que por sus características (no asfaltados ni utilizados por vehículos a motor, practicables durante la mayor parte del año, y con existencia de núcleos habitados) se adaptan perfectamente a la situación de las vías pecuarias. Existe en España un organismo privado, el "Comité Nacional de Senderos de Gran Recorrido" integrado en la Federación Española de Montañismo que se ocupa de impulsar el proceso de creación de rutas de este tipo, y cuyo principal entramado se localiza en Cataluña, por influencia, posiblemente, del país

vecino, que goza de una amplia tradición en el fomento de este tipo de senderos¹⁵⁵.

Pero no se agotan aquí las posibilidades de las vías pecuarias españolas; la instauración de *aulas de naturaleza*, aprovechando, por ejemplo, los descansaderos situados en lugares de especial interés ecológico, así como el establecimiento de *sendas ecológicas*, de pequeña extensión y con una finalidad eminentemente educativa, son otras dos alternativas que se contemplan en los nuevos planes de ordenación territorial, así como en la articulación de las nacientes redes de espacios naturales protegidos de nuestro país¹⁵⁶.

Otros usos relacionados con la recreación rural que las vías pecuarias pueden asumir son los *itinerarios turísticos*, *recorridos hípicos*, *itinerarios rústicos motoristas*, *puntos de observación de paisajes pintorescos*, etc. Sin embargo, en la actualidad la potenciación de nuevos usos para las vías pecuarias choca con obstáculos de diversa naturaleza, entre los que sobresalen dos: de una parte la falta de inventariación completa de las vías españolas así como la carencia de instrumentos materiales para su gestión, y, de otra, la escasa alusión que la Ley de Vías Pecuarias y su Reglamento¹⁵⁷ hacen respecto de otros usos que éstas pudieran soportar. De forma que, como se ha denunciado, en el tratamiento de las vías pecuarias estimadas innecesarias a efectos del tránsito de ganado y de las comunicaciones agrarias, está ausente la consideración de la necesidad social de disponer de áreas de esparcimiento¹⁵⁸. Pese a todo, en su conjunto, conforman un patrimonio extraordinario de cara a su utilización con fines de ocio; no en

¹⁵⁵ En Francia, efectivamente, se han puesto en marcha importantes campañas de fomento del senderismo, clasificando las vías en tres categorías: senderos de gran recorrido en los que es preciso hacer noche; senderos de pequeño recorrido, que se realizan en una jornada, y senderos de paseo, de 10 a 60 minutos de duración. Suiza con unos 35.000 kilómetros de "chemins pédestres" o Alemania con 180.000 kilómetros de senderos balizados son otros ejemplos de la favorable acogida del senderismo en nuestro entorno europeo. Véase: De Miguel, J.A. y otros: *op. cit.* p. 49.

¹⁵⁶ García Alvarez, A.: *op. cit.* p. 36.

¹⁵⁷ Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias. Reglamento de 3 de Noviembre de 1978.

¹⁵⁸ García Alvarez, A.: *op. cit.* p. 41.

balde el artículo 1 de la citada Ley las califica como sustancialmente imprescriptibles, a diferencia de otros bienes de utilidad pública, cuyo titular también es el Estado¹⁵⁹.

Según datos del ICONA, Andalucía contaba en 1982 con 780 términos municipales con vías pecuarias o, lo que es igual, el 97'6% de los que conforman la región. De ellos, 641 disponían de una clasificación de sus vías que ratifica la existencia en esta Comunidad Autónoma de unas sustanciosas disponibilidades territoriales (26.937 kilómetros de vías equivalentes a 100.291 hectáreas). Sin embargo éstas se encuentran distribuidas de manera desigual por las provincias andaluzas, lo que se explica atendiendo a tres factores básicos: la superficie de la provincia, la importancia histórica de los aprovechamientos ganaderos en cada una de ellas y el porcentaje de vías clasificadas. Así se entiende que Sevilla dispusiera, según los mencionados datos, de 25.594 hectáreas de vías pecuarias frente a las 2.379 que se contabilizaban en Huelva (cuadro nº 32). En resumen, para 1982 nos encontramos con que el 18% de los municipios no cuenta con clasificación de vías, lo cual atañe especialmente a las provincias de Almería y Huelva, situándose en el extremo opuesto Sevilla y Cádiz con el 100% de sus vías clasificadas.

El Plan Forestal Andaluz (1989) nos ofrece, siete años más tarde, otra síntesis del estado de las vías pecuarias de la región, y lo primero que salta a la vista es, desgraciadamente, el escaso interés que se ha prestado a estos espacios en los últimos años, afirmación grave pero suficientemente justificada con las cifras disponibles. Efectivamente entre 1982 y 1989 no se han clasificado las vías pecuarias de nuevos términos municipales completos (de los 139 que en aquel año se encontraban sin clasificación), y, asimismo, la superficie y longitud clasificadas se mantienen en los mismos términos de 1982.

Por último, conviene poner de manifiesto que ninguno de los organismos citados ofrece, conjuntamente con las anteriores, cifras relativas a las vías deslindadas que, como es sabido, son las efectivamente utilizables de cara al aprovechamiento recreativo

¹⁵⁹ De Miguel, J.A. y otros: *op. cit.* p.61.

CUADRO 32

LONGITUD Y SUPERFICIE DE LAS VIAS PECUARIAS CLASIFICADAS HASTA 1982, EN ANDALUCIA.

Provincia	Municipios	Municipios con vías	Municipios con vías clasificadas			
	Nº	Nº	Nº	%	Kms.	Has.
Almería	103	100	47	47	1.645	5.275
Cádiz.....	42	42	42	100	4.142	19.025
Córdoba	75	75	70	93'3	4.714	12.814
Granada	198	184	175	95'1	3.215	12.290
Huelva	78	78	30	38'5	1.013	2.379
Jaén.....	101	101	90	89'1	3.935	15.210
Málaga.....	100	98	85	86'7	2.264	7.705
Sevilla	102	102	102	100	6.009	25.594
ANDALUCIA	799	780	641	82'2	26.937	100.291

Fuente: ICONA. Ministerio de Agricultura. 1982. Elaboración propia.

que ahora nos interesa. El proceso de deslinde, como se ha señalado en otro lugar de este trabajo, es un asunto verdaderamente complejo que las diferentes administraciones optan por olvidar.

2.2.3.2. Política recreativa de la Junta de Andalucía en terrenos forestales. El Plan Forestal Andaluz (P.F.A.)

Hemos podido comprobar que la Comunidad Autónoma Andaluza cuenta hoy día con unas disponibilidades territoriales de naturaleza forestal más que suficientes para satisfacer, si no todas, buena parte de las expectativas de recreación que demanda la población intra y extrarregional¹⁶⁰.

No obstante este hecho no es suficiente por sí solo, sino que debe ir acompañado por una voluntad política que ponga

¹⁶⁰ Sin embargo, como bien apuntó Marchena, el Mapa de Montes del Estado, de Utilidad Pública y Consorciados en el territorio andaluz, es muy desigual en su localización y entre Almería, Cádiz, Jaén y Málaga superan el 90% de superficie de montes de entidades locales declarados de utilidad pública, y Sevilla, por contra, sólo cuenta con pequeñas manchas de monte público en Sierra Morena y Aznalcazar-Puebla del Río. Véase: Marchena Gómez, M.: "Espacio, ocio y turismo en Andalucía". *Revista de Estudios Andaluces*, nº 2, 1984, pp. 139 y ss.

en marcha las potencialidades de esos espacios, marcando a la vez la preferencia de usos a que habrán de destinarse en cada caso. Aunque escasas, no faltan en territorio andaluz experiencias prácticas fruto de la aceptación de las teorías sobre el uso múltiple de los montes. En este sentido el ejemplo paradigmático quizás sean las Sierras de Cazorla y Segura¹⁶¹.

Hasta mediados de los ochenta las principales disponibilidades en materia de espacios forestales con aprovechamiento recreativo en esta Comunidad Autónoma han sido las heredadas del ICONA, principalmente en forma de Parques Forestales y Áreas Recreativas¹⁶².

El instrumento que hoy es expresión de la voluntad política de la administración andaluza en todo lo referido al ámbito forestal es el Plan Forestal Andaluz de 1989, en cuyos contenidos referentes a la recreación nos detendremos.

2.2.3.2.1. Los objetivos del Plan

En sus primeras páginas el Plan recoge los diez objetivos básicos que habrán de alcanzarse en los 60 años de aplicación previstos. Afortunadamente el objetivo nº 8 es el siguiente: *Compatibilizar el uso social, recreativo y cultural del monte con su conservación*. Se trata de un logro fundamental¹⁶³, habida cuenta de los escasos precedentes en la materia como consecuencia de la exigua voluntad política respecto de los aspectos de uso público de los montes. Tendremos ocasión de comprobarlo cuando descendamos al caso concreto de la provincia de Córdoba.

¹⁶¹ Melendo, M.: *op. cit.* pp. 53-67.

¹⁶² Hasta 1981 se habían realizado únicamente diecisiete "picnics" por el ICONA, dentro del apartado de núcleos recreativos, en Andalucía (nueve de ellos en Jaén) y un Parque Recreativo en Playa de Coto Ríos en el municipio de Santiago de la Espada (Jaén).

¹⁶³ Sin embargo, aunque importante, este logro ha de ser tomado con reservas debido al propio diseño cronológico del Plan. Evidentemente un plazo de 60 años para el cumplimiento de los objetivos propuestos resta credibilidad a cualquier documento planificador de esta índole.

Este viraje político debemos entenderlo como efecto de la asunción de los principios recogidos en el documento de la *Estrategia Mundial para la Conservación (1980)* de la U.I.C.N. Principios que los redactores del Plan han hecho suyos, ya que han modificado los objetivos tradicionales de los montes andaluces, e hispanos en general (producción más protección), abriéndolos a un horizonte más amplio *como consecuencia de la aparición de nuevos usos, como el ocio y el esparcimiento, y de la creciente importancia de las consideraciones ecológicas sobre la gestión del territorio y la utilización de los recursos naturales*¹⁶⁴.

De una vez por todas puede convertirse en situación de derecho lo que hasta el momento ha sido una concepción de hecho: el reconocimiento de la existencia de beneficios indirectos de los montes (protección del suelo, regulación del régimen hídrico, recreo y esparcimiento, protección de fauna y flora, etc.) junto a los beneficios directos (maderas, leñas, corcho, frutos, pastoreo, caza, etc.)

Asimismo el P.F.A. al recoger entre sus objetivos básicos el desarrollo de la recreación en los montes andaluces, se hace eco de la Política Forestal de la C.E.E., recogida en el *Informe COM* de 1986 que plantea las perspectivas de futuro y planes de este sector. De acuerdo con el informe se determina que el bosque debe cumplir tres misiones esenciales: de producción -especialmente maderera-, de protección medioambiental, y de recreo¹⁶⁵. Tales misiones no han quedado en papel mojado puesto que, de hecho, las acciones forestales de la Comunidad se financian con los fondos FEOGA, FEDER, FSE y Banco Europeo de Inversiones, encontrándose entre las prioritarias el aumento del valor económico, ecológico y recreativo del monte.

2.2.3.2.2. Procedimientos previstos en el PFA para el desarrollo de la recreación en los montes andaluces

Independientemente de la escasa claridad conceptual de que el P.F.A. hace gala al referirse al uso recreativo del monte

¹⁶⁴ Varios autores: *Plan Forestal Andaluz...*p. 4.

¹⁶⁵ Varios autores: *Plan Forestal Andaluz...*p. 47.

(mezclando conceptos básicos con actividades englobadas en éstos, por ejemplo¹⁶⁶), lo cierto es que ha previsto -aunque sea someramente- un programa de actuaciones que han de lograr cumplir el objetivo básico al que nos referíamos y que el plan sintetiza de esta forma: *Con el fin de que la mayoría de los ciudadanos puedan disfrutar de la naturaleza, las actuaciones para facilitar el uso público no deben limitarse a los espacios naturales protegidos, sino que deben extenderse a todas las comarcas forestales*¹⁶⁷. Esta diferenciación espacios naturales/territorios forestales es importante, y pone de manifiesto lo ambicioso del programa de uso público que, aunque estrictamente teórico, por primera vez se corresponde con las necesidades reales de la población en materia recreativa.

Además de los *Espacios Naturales Protegidos*, que por su importancia cualitativa y cuantitativa han merecido un tratamiento individualizado en este trabajo, el P.F.A. establece cuatro tipos de establecimientos para satisfacer el uso público de los terrenos forestales andaluces¹⁶⁸:

- Parques Forestales.
- Zonas de acampada.
- Adecuaciones recreativas.
- Aulas de la naturaleza.

En ellos, y en lo referente a actuaciones a llevar a cabo, el Plan establece que habrán de planificarse los siguientes aspectos¹⁶⁹:

- Zonificación.
- Manejo de la vegetación.
- Manejo de la fauna.
- Obras y trabajos de infraestructura.
- Descripción de usos y actividades.
- Regulación del uso público.

En realidad y respecto a la línea de actuación anterior (ICONA) esta planificación integral es lo verdaderamente

¹⁶⁶ El PFA recoge frases como la siguiente: *Con el gran incremento de las demandas de caza, pesca, ocio y esparcimiento, olvidando que las dos primeras son actividades de ocio.*

¹⁶⁷ Varios autores: *Plan Forestal Andaluz...*p. 181.

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 181.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 182.

novedoso y prometedor, puesto que en el campo de la tipología de espacios a establecer en los montes nada hay nuevo, y sí mucho de lo antiguo (parques forestales, adecuaciones recreativas, etc.) Pero, en compensación, el Plan reconoce la importancia del espacio disponible en las *vías pecuarias*, a que antes hacíamos alusión, y deja abierta la posibilidad de destinarlas a otros usos alternativos, entre los cuales la “creación de adecuaciones recreativas” ocupa un lugar preferente¹⁷⁰. Esto, es obvio, se perfila como un objetivo a largo plazo, puesto que desde el mismo texto del Plan se reconoce que previamente habrá de completarse la clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de la Comunidad Autónoma, trabajo ingente y de unas dificultades extraordinarias, a tenor de los escasos resultados obtenidos hasta el momento. La situación actual respecto de estos terrenos es preocupante; de una parte se encuentran las vías que subsisten como tales y, de otra, aquellas declaradas innecesarias y que han sido descatalogadas. El problema surge al constatarse que en estas últimas la legislación vigente no contempla la posibilidad de su conversión en áreas de recreo. Una vez desafectadas de su condición de vías pecuarias, o bien se conceden derechos para su adquisición a los propietarios colindantes, o se reservan para construcción de vías de comunicación, embalses u otros fines públicos similares.

Por último, es interesante recoger que el P.F.A. piensa invertir para realizar las actividades propuestas en materia de uso público una cantidad media anual de 499'6 millones de pesetas o, lo que es igual, una inversión total durante los 60 años del Plan de 29.976 millones de pesetas¹⁷¹. A estas cantidades habrá que sumar las destinadas al fomento de la caza y la pesca, actividades que, inexplicablemente, el Plan separa de lo que denomina recreación o uso público. En el caso de la pesca se invertirán un total de 6.050 millones de

¹⁷⁰ *Ibidem*, p. 190.

¹⁷¹ Aunque los autores del Plan no lo expliciten estas cifras son meramente indicativas, amén de aventuradas, puesto que una proyección presupuestaria a 60 años vista no puede ser calificada de otra manera.

pesetas y en la caza 73.142 millones, con una inversión media anual de 1.219 millones¹⁷².

2.2.4. Montes públicos y ocio en la provincia de Córdoba. Características generales

2.2.4.1. Una demanda tradicional de contacto con la naturaleza

El desarrollo de la motorización y la proliferación de vehículos automóviles supuso en Córdoba, y en general en toda España¹⁷³, un acercamiento progresivo de los habitantes de las ciudades a los montes cercanos. Desde los años cuarenta y cincuenta se detectan estos desplazamientos con origen en la capital cordobesa y destino en puntos diversos de la provincia. Eran flujos muy débiles aún, pero que se veían complementados con otros diversos, como los auspiciados por asociaciones excursionistas y de amantes de la naturaleza en general. Sin embargo, será la década de los sesenta la que marque, por un cúmulo de circunstancias repetidamente citadas a lo largo de este trabajo, el comienzo de una etapa caracterizada por la búsqueda masiva de espacios donde satisfacer unas necesidades de ocio que se manifestaron con fuerza desde el *desarrollismo*, con la superación de las estrecheces económicas en las funciones básicas -alimentación, educación, vivienda...- que ese período trajo consigo.

Desde entonces la aproximación a los montes será una válvula de escape de esas necesidades, como también lo

¹⁷² Nótese que la inversión por este concepto triplica a la del conjunto de las actividades recreativas de la Comunidad Autónoma: Un síntoma más de la importancia de la caza en nuestra región y del todavía escaso reconocimiento político al resto de las actividades recreativas masivas de los habitantes.

¹⁷³ Según Valenzuela la movilidad y las facilidades de transporte están ensanchando de forma insospechada los espacios de recreo, y afirma -siguiendo a Wolfe- que *en tanto no se considere a la movilidad como factor clave no se estará en disposición de estructurar la cuestión y llegar a clarificarla*. Véase: Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis rural...* p. 382; Wolfe, R.I.: "Perspectives on outdoor recreation. A bibliographical survey". *Geographical Review*, 1964, nº 54, p. 216.

fueron ríos y embalses provinciales. Lo que en realidad se deseaba era un acercamiento a la naturaleza y, por ello, se eligieron con preferencia los espacios naturales de calidad y más cercanos a los núcleos poblacionales de origen. En este sentido podemos destacar varios factores de índole geográfica que explican la importancia que la sierra, el campo o el monte -lo rural en suma- ha jugado en la satisfacción de las necesidades recreativas de los cordobeses. En primer lugar, el fuerte incremento demográfico de la capital entre los años sesenta (25% de la población provincial) y noventa (40%) es un indicador clave, puesto que como es sabido el deseo de contacto o vuelta a la naturaleza es un fenómeno que afecta básicamente a las poblaciones urbanas y, específicamente, a los habitantes de metrópolis o aglomeraciones. Así, Córdoba capital se ha convertido en el principal núcleo de origen de la demanda de espacios serranos con fines de esparcimiento. De otra parte, esta circunstancia se ha visto favorecida tanto por el emplazamiento como por la situación de la propia ciudad. No cabe duda de que la ubicación de Córdoba en la inmediaciones de Sierra Morena ha jugado a favor del auge de las actividades de ocio en este municipio¹⁷⁴, como también ha contribuido a ello su situación distante respecto del litoral. Por ambos motivos el cordobés ha mirado tradicionalmente hacia los espacios a su alcance, de componente forestal y de localización serrana. Pero, además, este proceso históricamente se ha visto reforzado por los caracteres latitudinales y de interioridad de Córdoba, que le otorgan un régimen climático definido por sus acusadas temperaturas estivales, más suaves a medida que nos desplazamos hacia la sierra¹⁷⁵. Junto a estos factores geográfi-

¹⁷⁴ Esta vocación recreativa temprana de la porción de Sierra Morena integrada en el municipio de Córdoba, se ha fortalecido desde los años sesenta, de manera que en su mayor parte fue calificada por el Plan Especial de Protección del Medio Físico (1986) como "Área Forestal de Interés Recreativo".

¹⁷⁵ La preferencia histórica de la sierra cordobesa como lugar de residencia y recreo aparece recogida en López Ontiveros, A.: *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campañeses*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial, 1981, p. 86 y ss. Asimismo este autor recoge diversos testimonios de viajeros ilustres

cos, debe ser considerado otro de componente sociológica, como es la tradición cordobesa del desplazamiento al campo para realizar el almuerzo en reunión o “perol”, fenómeno causante de la mayoría de los viajes cortos a los espacios serranos.

En relación con la demanda, es interesante anotar que se concentra temporalmente en el período comprendido entre octubre y mayo, de menor rigor climático que los meses estivales, durante los cuales aquélla se canaliza con preferencia hacia cursos fluviales y embalses. Una demanda tradicional de espacios de ocio localizados en montes públicos y, con mayor frecuencia, en sectores marginales de predios privados, algunos de los cuales se ven desbordados por este uso incontrolado. Uso que ha tenido su manifestación evidente en una serie de actividades concretas, de forma que junto al perol, ya aludido, estos espacios forestales son el soporte de itinerarios peatonales, acampadas, prácticas deportivas, educación ambiental, y juegos en algunas áreas recreativas acondicionadas.

Desgraciadamente son prácticamente inexistentes las estadísticas sobre afluencia de visitantes, o sobre practicantes de cualquiera de las actividades descritas. Se trata de usos poco organizados, cuyos protagonistas buscan unos momentos de absoluta libertad en contacto con la naturaleza. Es cierto, sin embargo, que contamos con algunos estudios puntuales en montes españoles en los que se ha evaluado la frecuencia de visitantes mediante encuestas y observación directa, pero este grado de planificación no ha llegado todavía a la provincia cordobesa, por lo que no dispondremos en lo sucesivo de los datos deseables sobre la demanda y su reparto según actividades, a excepción de los existentes para el parque periurbano de Los Villares.

que constataron en su día la alta calidad paisajística y la exuberante vegetación de un piedemonte cordobés “celebre en Andalucía” a decir de alguno de ellos. Atractivos que explican la temprana idoneidad de estas estribaciones serranas como lugar de esparcimiento y refugio del azote del calor. Véase: López Ontiveros, A.: *La imagen geográfica de Córdoba en la literatura viajera*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1991, pp. 48-51.

2.2.4.2. La oferta potencial de montes para el aprovechamiento recreativo

La provincia de Córdoba cuenta con aproximadamente 33.500 hectáreas de montes propiedad del Estado¹⁷⁶ y, como tales, con posibilidades reales de adaptación para su uso recreativo. Desde la irrupción de las teorías sobre el uso múltiple de los montes, allá por la década de los sesenta, estos terrenos públicos han sido los elegidos normalmente como soporte de las áreas recreativas creadas, primero a cargo del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y posteriormente por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la Agencia de Medio Ambiente, organismos ambos de la Junta de Andalucía.

En número de 58 estos montes se reparten por 13 de los 75 municipios provinciales. Aunque en el análisis comarcal tendremos ocasión de entrar en ellos con más detalle, resulta significativo que el 93% de su superficie se encuentre cubierta por pinos, dominando el *Pinus pinea* y el *Pinus pinaster*. Además, existe un monte no estatal catalogado de utilidad pública, de 552'8 hectáreas de buen encinar localizado en el municipio de Villanueva del Duque.

En el mismo sentido -aunque sin la consideración de montes estatales- puede considerarse oferta potencial la densa red de vías pecuarias que atraviesan la provincia en todas sus direcciones. Efectivamente, Córdoba cuenta en 70 de sus 75 municipios con una clasificación completa de vías pecuarias, que suponen una longitud de 4.714 kilómetros equivalentes a 12.814 hectáreas de superficie, lo cual resulta en conjunto un territorio verdaderamente apreciable de cara a su aprovechamiento con algunas actividades de ocio descritas con anterioridad, con la ventaja, sobre los montes estatales, de que su reparto municipal es más uniforme. Los restantes términos

¹⁷⁶ Puede afirmarse que esta cifra es francamente positiva si consideramos que en 1.859 según la clasificación general de los Montes Públicos hecha por el Cuerpo de Ingenieros de Montes, Córdoba contaba entre la superficie declarada enajenable y la exceptuada de este proceso, con un total de 12.074 hectáreas, de la cuales una buena parte sería enajenada. Véase: Mangas Navas, J.M.: *op. cit.* p. 329.

municipales aún no clasificados, se estima que aportarán, cuando lo estén, un total de 236 kilómetros y 717 hectáreas de terrenos demaniales¹⁷⁷.

Sin embargo, la cuestión de las vías pecuarias en la provincia de Córdoba, y en general en toda la Comunidad, no es asunto baladí. Aunque las vías clasificadas son la gran mayoría, nos encontramos con que el proceso que se desarrolla desde la elaboración de la información necesaria para su deslinde y la posterior ejecución del mismo es de tal magnitud que hasta la fecha son muy escasos los expedientes de deslindes llevados hasta sus últimas consecuencias. Téngase en cuenta que las usurpaciones de esta red de caminos son muy frecuentes, materializándose en edificaciones ilegales, cultivos, construcción de caminos particulares, etc. El proceso de deslinde de una vía cualquiera exige, al final del mismo, la eliminación de todas estas actividades ilegales, asunto verdaderamente problemático y de un alto coste social, económico y político, que se acrecienta cuanto mayor sea el tiempo transcurrido.

En opinión de los técnicos competentes de la Administración forestal de la provincia, el deslinde de las vías cordobesas en su conjunto es un asunto imposible, aunque sí es factible abordar algunos tramos concretos de especial interés. En este punto radica la potencialidad de las vías pecuarias como espacios de ocio, funcionalidad ya aplicada a algunas de ellas en las Sierras Subbéticas cordobesas¹⁷⁸.

Por último, entre los terrenos de vocación forestal que cumplen, o pueden cumplir, un papel efectivo en la satisfacción de la demanda recreativa de los cordobeses, se encuentra un verdadero elenco de sectores puntuales que, sin ser espacios catalogados en las categorías descritas, han soportado tradicionalmente a un buen número de usuarios que le han otorgado una nueva función que originalmente no tenían¹⁷⁹.

¹⁷⁷ Varios Autores: *Plan Forestal Andaluz...* pp. 80-81.

¹⁷⁸ Varios Autores: *Vías pecuarias del parque natural de las Sierras Subbéticas*. Córdoba, Ayuntamiento de Carcabuey-Escuela Taller Subbética, 1991, 243 pp.

¹⁷⁹ Marchena Gómez, M.: *op. cit.*, 138.

Considérense en esta categoría algunos terrenos municipales no urbanizables emplazados en los bordes de la ciudad (caso de la finca El Patriarca en Córdoba), terrenos circundantes a edificios públicos o religiosos emplazados en la Sierra (caso de Santo Domingo o Las Ermitas), sectores marginales de fincas particulares, etc.

2.3. LA DIMENSION RECREATIVA DE EMBALSES Y CURSOS FLUVIALES.

La búsqueda de espacios enclavados en el medio rural donde cubrir sus necesidades de ocio, llevó a la población española -fundamentalmente a los habitantes de los núcleos urbanos- a una utilización espontánea de los más de 800 lagos artificiales con que cuenta España -más de 14.000 kilómetros de costa interior superando a las propias costas marítimas-, así como de innumerables tramos fluviales que aún mantienen unas condiciones ecológicas aceptables. Este fenómeno, constatado al menos desde los años setenta por diversos autores interesados en el tema¹⁸⁰, cobrará un auge inusitado a partir de entonces, como una dimensión más del esplendor de espacios y actividades de ocio que irrumpe en España tras la etapa desarrollista y el consiguiente aumento de renta y tiempo libre.

En todo el país el uso recreativo de los espacios fluviales estará presidido por una característica común: la espontaneidad de los usuarios -generalmente habitantes de los núcleos de población cercanos-, cuya percepción positiva de embalses y ríos les llevó a frecuentarlos fines de semana y días festivos, a pesar de la original inexistencia de reconocimiento oficial de este nuevo uso de los embalses españoles¹⁸¹. Ello explica, lógi-

¹⁸⁰ Urbistondo, R.: "El aprovechamiento recreativo de los embalses españoles". *Revista de Obras Públicas*, Julio de 1973, pp. 18-23; Valenzuela Rubio, M.: "Los espacios recreacionales. Un aspecto de la influencia regional de Madrid". *Ciudad y Territorio*, nº 4, 1976, pp. 63-77; Benjumea Heredia, F., Díaz-Marta Pinilla, F., Gete-Alonso de Ylera, A. y otros: "Rutas Turísticas de los embalses" *Revista de Obras Públicas*, nº 3149, 1978, pp. 513-520.

¹⁸¹ García Álvarez, A.: *op. cit.*, p. 47.

camente, la ausencia generalizada de cualquier instalación, plan o programa que facilitase la práctica de actividades de ocio en aquéllos.

Valenzuela Rubio, pionero en vislumbrar la importancia del tema que nos ocupa, se encuentra entre el grupo de investigadores, escasos por otra parte, que otorgan al *agua* un papel central en el desarrollo de actividades recreativas al aire libre, tanto pasivas y contemplativas (acampada, pic-nic, observación, paseo,...) como activas (baño, deportes náuticos, pesca,...); preocupación temprana que le llevó a estudiar en detalle los espacios de ocio asociados al agua, desde una óptica geográfica. No obstante, sus análisis quedan circunscritos al ámbito madrileño, tanto por ser territorio frecuente de estudio de este geógrafo, como por ejemplificar excepcionalmente la hipótesis de que la orientación recreacional de las aguas continentales se halla básicamente ligada a los fenómenos de difusión urbana sobre el territorio, puestos en marcha por los organismos metropolitanos expansivos, presupuesto que él asume a lo largo de sus trabajos¹⁸².

En cualquier caso lo traemos a colación en estas páginas porque su aportación es básica como introducción a nuestro análisis, ya que pone de manifiesto un hecho de interés para la correcta comprensión de la génesis de estos espacios de ocio. Constata la existencia de ordenación y potenciación recreativa de las márgenes fluviales madrileñas desde la década de los veinte, aunque como bien aclara *en planes de ordenación y proyectos urbanísticos de muy diverso rango que tuvieron un grado de cumplimiento muy desigual*¹⁸³. Se trata de una situación extraordinaria en el contexto de las masas acuáticas interiores hispanas, amén de un verdadero hito por su

¹⁸² Valenzuela Rubio, M.: "Los espacios recreacionales..". pp. 75-76; Valenzuela Rubio, M.: "El uso recreativo de los espacios naturales de calidad (una reflexión sobre el caso español)". *Estudios Turísticos*, nº 82, 1984, pp. 3-15; Valenzuela Rubio, M.: "Los espacios para el ocio asociados al agua -o cómo Madrid añora el Mar-". En: Varios Autores: *Los paisajes del agua*. Libro Jubilar dedicado al profesor Antonio López Gómez. Valencia, Universidad de Valencia-Universidad de Alicante, 1989, pp. 371-383.

¹⁸³ Valenzuela Rubio, M.: " Los espacios para el ocio asociados al agua..." p. 372.

precocidad respecto de la regulación oficial de actividades recreativas a nivel estatal en ríos y embalses, que no se produjo hasta bien entrados los años 60. Planes como la *Playa de Madrid* (1932), o como el primer *Proyecto de la Ciudad Universitaria de Madrid* (1927), deben ser considerados precedentes de una preocupación ordenadora de las aguas interiores para su uso recreativo que, aún hoy, no se ha instaurado con claridad en España, ni siquiera en la pionera Madrid¹⁸⁴.

Sin embargo, el tardío reconocimiento que, salvo excepciones como la apuntada, han tenido las actividades propias del ocio acuático en nuestro país, no será un obstáculo infranqueable para su desarrollo, puesto que, en el común de los países desarrollados, aquéllas gozan de un reconocimiento tradicional muy considerable¹⁸⁵. Desde un punto de vista científico, éste resulta especialmente interesante en el ámbito anglosajón, donde publicaciones como *Water Resources Bulletin*, *Journal of Leisure Research*, etc.¹⁸⁶ han dedicado al tema que nos ocupa interesantes páginas. Indudablemente esta preocupación intelectual está siendo exportada a España, aunque a nivel de aplicaciones prácticas el desfase es aún grande.

¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 374.

¹⁸⁵ Jung, J.: *La ordenación del espacio rural*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1972, pp. 401-409; Mattyasovsky, E.: "Planificación del área recreativa: algunos de sus requisitos físicos y ecológicos". En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 215-230; Seely, I.H.: *Outdoor recreation and the urban environment*. London, Macmillan, 1973, pp. 183-200; Herbin, J.: "Les loisirs de proximité des habitants de trois villes alpines: Grenoble, Annecy et Chambéry". *Norois* n° 120, 1983, pp. 597-610, etc.

¹⁸⁶ Trabajos ya clásicos son los de: Holman, M.A. y Bennett, J.T.: "Determinants of use of water-based recreational facilities". En: *Water Resources Bulletin*, n° 5, 1973, pp. 1208-1218; Field, D.R. y Cheek, N.H.: "A basis for assessing, differential participation in Water-based recreation". En: *Water Resources Bulletin*, n° 10, 1974, pp. 1218-1227; Conner, J.R.; Gibbs, K.C. y Reynolds, J.E.: "The effect of water frontage on recreational property values" *Journal of Leisure Research*, n° 5, 1973, pp. 26-38; Shafer, E.L.: "The demand for water oriented outdoor recreation: Suggestions for handling its increasing managerial problems". *Parks and Recreation* n° 8, 1968, pp. 23-25 y 57; Douglas, M.D.: "Developing water areas for outdoor recreation". En: *Iowa Farm Science* vol. 24, n° 12, 1970, pp. 6-9; Coppock, J.T.: "The recreational use of land and water in rural Britain". *Tijdschrift econ. soc. Geografie*, n° 57, 1966, pp. 81-96.

CUADRO 33

RECURSOS HIDRAULICOS SUPERFICIALES DE ANDALUCIA.

Superficie (Kms. ²).....	85.701
Precipitación media anual (Hms. ³).....	54.778
Aportaciones naturales (Hms. ³).....	13.866
Capacidad de embalse (Hms. ³).....	6.215
Volumen regulado (Hms. ³).....	2.953

Fuente: *Estudio Hidrológico de Andalucía*. I.A.R.A., 1986.

En Andalucía, pese a contar con unos recursos superficiales importantes, equivalentes a 85.701 kms.², de las cuencas del Guadalquivir, Sur, Guadiana y Segura (cuadro nº 33), con una longitud de 7.744 kilómetros para los ríos de la Cuenca del Guadalquivir, y de 2.563 para los de la vertiente mediterránea sur, y con 57 embalses con capacidad superior a 5 Hm.³ -amén de un amplio grupo en proyecto-, lo cierto es que, en consonancia con la política general del territorio español, no se han primado los aprovechamientos secundarios de embalses y cursos fluviales. Ni siquiera ha existido una preocupación intelectual por el tema, y sólo recientemente han visto la luz diversos trabajos científicos centrados en ámbitos andaluces¹⁸⁷.

A continuación ofrecemos un resumen del proceso seguido en la regulación de actividades de ocio en aguas interiores, así como una valoración de la situación actual de este aprovechamiento recreativo en España, Andalucía y la provincia de Córdoba.

¹⁸⁷ Marchena Gómez, M.: *op. cit.* pp. 129-148; Palancar Penella, M.: "Plan indicativo de usos turísticos y recreativos del embalse de Iznajar". *Estudios Territoriales*, nº 3, 1981, pp. 85-101; Fajardo de la Fuente, A. y Matos Delgado, A.: *Espacios de ocio en el área metropolitana de Sevilla*. Sevilla, Dirección General de Ordenación del Territorio (Consejería de Política Territorial-Junta de Andalucía), 1986, 152 pp.; Moniz, C., Hessa, A. y Ereza M.: *Potencialidades paisajísticas y recreativas de los embalses del Guadalhorce (Málaga)*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1991, 178 pp.

2.3.1 La regulación de los aprovechamientos recreativos en embalses y cursos fluviales hispanos

Tradicionalmente los embalses españoles han desempeñado la triple función para la cual fueron construidos: abastecimiento de agua a poblaciones, producción de energía eléctrica y suministro de agua para riego agrícola; además de otras misiones añadidas, como la protección contra avenidas y la regulación de caudales excedentes. La Ley de Aguas y el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, vigentes hasta fechas recientes¹⁸⁸, así lo establecieron originalmente, sin que desde entonces esta filosofía utilitarista se haya modificado sustancialmente. Valenzuela lo justifica, para el caso madrileño, de esta forma: *En estricta lógica ingenieril se entiende que el uso recreativo de los recursos hídricos madrileños se haya subordinado sistemáticamente al abastecimiento urbano, máxime teniendo en cuenta su escasez y el incesante crecimiento de la demanda inherente al expansionismo metropolitano*¹⁸⁹. Sin embargo, este argumento no es válido para otros muchos ámbitos espaciales con pujantes recursos acuáticos y que, a pesar de ello, han carecido del más mínimo reconocimiento de sus posibles aprovechamientos recreativos. Volveremos sobre este asunto cuando abordemos la situación concreta de la provincia de Córdoba.

En cualquier caso lo cierto es que, de la mano del relanzamiento económico de los años 60, los embalses y riberas del territorio peninsular soportan una intensidad de usos recreativos desconocida hasta ese momento -detectable con mayor nitidez en los ámbitos de influencia de las grandes ciudades y en la España seca en general- y que, ante la falta de previsión administrativa, se caracterizará hasta nuestros días por un desenvolvimiento caótico y desordenado en la mayor parte de los casos.

¹⁸⁸ Ley de Aguas, de 13 de junio de 1879. Art. 160. Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958. Derogados por la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

¹⁸⁹ Valenzuela Rubio, M.: " Los espacios para el ocio asociados al agua..." p. 374.

A posteriori, la Administración no tuvo más salida que regular lo que desde entonces reconoce como “aprovechamientos secundarios recreativos de los embalses”¹⁹⁰, emitiendo en primer lugar el Decreto 2495/1966, de 10 de septiembre, “por el que se establecen las bases de ordenación de zonas limítrofes a los embalses”, aunque su verdadera finalidad fuera salvaguardar los intereses derivados de los aprovechamientos primarios de aquéllos, antes que su ordenación para sostener unos aprovechamientos recreativos¹⁹¹. Así, en su artículo 1º, el Decreto dispone que:

El Ministerio de Obras Públicas clasificará los embalses según sus distintas posibilidades de aprovechamiento secundario recreativo, y determinará las diversas actuaciones que, según las características de cada embalse y de su régimen de explotación, variabilidad de niveles y otras circunstancias, puedan ser compatibles con sus aprovechamientos principales, de carácter prioritario (...).

Sucesivas Ordenes del Ministerio de Obras Públicas recogerán a la citada clasificación, emitiéndose la primera de ellas en 1968¹⁹² con la finalidad de dividir en cuatro grupos los aprovechamientos secundarios recreativos de los embalses:

- a) Caza y pesca.
- b) Baños y natación.
- c) Navegación deportiva a remo y a vela.
- d) Navegación deportiva a motor.

¹⁹⁰ Leal Pérez-Olague, M.L.: “La ordenación del espacio rural para la protección de la naturaleza y el medio ambiente, en su aspecto jurídico”. *Revista de Estudios Agrosociales*, nº 83, 1973, p. 35.

¹⁹¹ El aprovechamiento recreativo de los cursos fluviales permanecerá regulado por los escasos preceptos existentes en la antigua legislación sobre el tema. La Ley de Aguas de 1879 contempla únicamente como principales actividades a desarrollar, en las riberas y márgenes, la navegación y la pesca. El Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, por su parte, recoge la necesidad de solicitar autorización para navegar en barca por los ríos, y señala que el establecimiento de baños públicos, piscinas y playas artificiales en los cauces será objeto de concesión. Por último, la práctica de la navegación fluvial está regulada por la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1961.

¹⁹² Orden de 28 de Junio de 1968, del Ministerio de Obras Públicas, por la que se aprueba la clasificación de embalses según su posible aprovechamiento secundario recreativo.

Posteriormente, en la misma, se procede a clasificar los embalses según sus condiciones para la práctica de las citadas actividades, asignándoles un dígito según las restricciones que pudieran presentar. La clasificación definitiva quedó de esta forma:

1. Embalses con restricciones en sus aprovechamientos secundarios.

2. Embalses sin restricciones, pero que presentan condiciones naturales poco favorables.

3. Embalses sin restricciones.

Ordenes ulteriores, de 1970, 1977 y 1982¹⁹³, ampliarán, y rectificarán en algunos casos, la clasificación original de 1968, sin que hasta el momento se haya procedido a una revisión global de la misma, a pesar de haber entrado en funcionamiento decenas de nuevos embalses en el territorio hispano. Además, estas disposiciones específicas tuvieron un complemento en la Orden de 19 de Julio de 1967 que regulaba la navegación en los citados espacios, estableciendo el principio de libertad para desarrollar esta actividad en todos los clasificados por el citado Ministerio como aptos. En la práctica, la navegación en estas masas de agua requiere estar en posesión de una autorización específica de las respectivas Comisarías de Aguas, que puede ser de tres tipos:

Clase A, para embarcaciones deportivas a remo.

Clase B, para embarcaciones deportivas a vela.

Clase C, para embarcaciones deportivas a motor de potencia efectiva no superior a 150 CV.

Algunos autores han puesto de manifiesto la paradójica situación que se desprende de esta reglamentación. Búrdalo y Delgado, por ejemplo, insisten en que pese a que se autoriza la navegación en los embalses que reúnen los requisitos exigibles, no se construyen embarcaderos, o no se planifican playas u otras infraestructuras necesarias para su aprovechamiento recreativo¹⁹⁴.

¹⁹³ Ordenes de 31 de Octubre de 1970, de 7 de enero de 1977, y de 14 de junio de 1982, todas del Ministerio de Obras Públicas.

¹⁹⁴ Búrdalo, S. y Delgado, C.: "Uso recreativo de pantanos. Embalses para el ocio". *Revista del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo*, nº 310, 1984, p. 29.

Hasta aquí resulta obvio que la pretensión legislativa va, como insinuábamos con anterioridad, más en la línea de limitar los aprovechamientos recreativos surgidos espontáneamente en los embalses españoles, que de ordenarlos y potenciarlos, de cara a satisfacer una demanda social que ya a mediados de los setenta es innegable hasta por los propios responsables del dominio público hidráulico. En este sentido Urbistondo afirmaba en 1973 que los aprovechamientos recreativos de los embalses tenían tal importancia que había sido preciso reglamentarlos, pero las regulaciones tendían más a ordenar y aún a limitar el uso del agua que a fomentarlo. Lo cual no impedirá la posibilidad de que *con el tiempo la utilización recreativa de alguno de nuestros embalses llegue a superar en interés a las finalidades primarias del mismo, circunstancia que tendrá que contemplar a su tiempo la Administración*¹⁹⁵. Se trata de una reflexión importante la de este técnico, por cuanto ejemplifica la opinión de un sector del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos aperturista respecto de otros posibles usos de los embalses, de similar importancia que aquéllos para los que inicialmente fueron creados. En este sentido las ideas de Urbistondo encontraron continuidad en exposiciones como las del Conde de Guadalhorce, Díaz-Marta Pinilla, Gete-Alonso de Ylera, González Sánchez y Palancar Penella que en 1978 abogaron conjuntamente -en la Revista del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos- por la potenciación de usos recreativos y turísticos en los embalses españoles, alegando que, además de satisfacer una necesidad social latente, se potenciarán económicamente las zonas rurales próximas a esta gran red de lagos artificiales¹⁹⁶.

Una iniciativa reguladora que escapa a la tónica general descrita, vino de la mano de la Comunidad Económica Europea, que en Directiva del Consejo¹⁹⁷ reglamentó, ya en 1975, la calidad de las aguas de baño, siendo de aplicación tanto en

¹⁹⁵ Urbistondo, R.: *op. cit.* p. 20.

¹⁹⁶ Benjumea Heredia, F., Díaz-Marta Pinilla, F., Gete-Alonso de Ylera, A. y otros: *op. cit.* pp. 513-520.

¹⁹⁷ Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 8 de Diciembre de 1975, relativa a la calidad de las aguas de baño.

zonas expresamente autorizadas por las autoridades competentes de cada Estado miembro, como en aquéllas en que, no estando prohibido, se practique el baño por un número importante de personas. Conviene destacar lo recogido en su artículo 4:

Los Estados miembros adoptarán las disposiciones necesarias para que la calidad de las aguas de baño se ajuste a los valores límites fijados (en virtud del art. 3) en un plazo de diez años, a partir de la notificación de la presente Directiva.

Igualmente es significativo el apartado referente a los métodos de control que, se supone, hoy se encuentran vigentes:

1º Las autoridades competentes de los Estados miembros efectuarán los muestreos cuya frecuencia mínima se fija en el Anexo.

2º Las muestras se tomarán en los lugares en los que la densidad media diaria de bañistas sea más elevada (...) La toma de muestras deberá iniciarse 15 días antes del comienzo de la temporada de baño.

Es innecesario insistir en que en el Estado español son muy escasos los lugares donde se cumple lo establecido en esta Directiva, a pesar de que tres años después sus contenidos se adaptaran a la legislación hispana¹⁹⁸.

Con la Ley de Aguas de 1985 se abre una nueva etapa en la regulación de los aprovechamientos recreativos de embalses y ríos. En su texto se recogen, extensamente en ocasiones, las características y condicionantes precisos para el ejercicio de actividades recreativas, con referencias explícitas a la navegación, los baños y las acampadas. El artículo 58.3 establece con carácter general el orden de preferencia en los actuales aprovechamientos del dominio público hidráulico, ocupando los usos recreativos la sexta posición tras el abastecimiento de poblaciones, regadíos y usos agrarios, usos industriales para producción de energía eléctrica, otros usos industriales, y acuicultura. De partida, por lo tanto, la importancia que se concede a la satisfacción de las necesidades recreativas en

¹⁹⁸ Real Decreto 374/1988, de 1 de julio, por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño.

medio acuático no se aparta sustancialmente del anterior estado de cosas. Sin embargo, la nueva Ley de Aguas sí que aporta una regulación bastante más detallada que la existente hasta su entrada en vigor, de manera que tanto los baños¹⁹⁹, como la navegación recreativa²⁰⁰, y las acampadas colectivas²⁰¹, quedan sujetos a múltiples consideraciones y requisitos de tipo administrativo y técnico.

Pero, desgraciadamente, de la lectura de los nuevos textos no puede extraerse un juicio excesivamente esperanzador para el ocio acuático en nuestro país, y ello por varios motivos. De una parte, a la hora de llevar a cabo las iniciativas concretas -la ordenación, en suma, del uso recreativo- ni el articulado de la Ley ni el del Reglamento obligan a los Organismos de cuenca, sino que contemplan este aspecto como simple potestad de los mismos, dejando a su criterio las posibles actuaciones a realizar. El artículo 62.1 es un buen ejemplo de ello:

En aquellos lagos, lagunas, embalses o ríos en los que los usos recreativos de navegación y baños alcancen suficiente grado de desarrollo, el Organismo de cuenca correspondiente podrá fijar las zonas destinadas a navegación, fondeo y acceso a embarcaderos, que se balizarán adecuadamente, (...).

Por otra parte, el único aspecto en que el texto obliga al Organismo, referente a *la clasificación de lagos, lagunas y embalses comprendidos dentro de sus respectivos ámbitos geográficos de acuerdo con las posibilidades que presenten para la navegación a remo, vela y motor, así como para el uso de baños*²⁰² -que no es otra cosa que la actualización de las obsoletas Ordenes Ministeriales comentadas con anterioridad-, queda pendiente de la elaboración de los Planes Hidrológicos de cuenca. Sin embargo, el artículo 72 del R.D. 927/1988, al fijar los contenidos mínimos de los citados Planes no hace

¹⁹⁹ Arts. 48 y 49 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, y arts. 56, 70 y 74 del R.D. 849/1986, de 11 de abril (Reglamento).

²⁰⁰ Art. 49 de la Ley 2/1985, de 2 de agosto, y arts. 55, 61, 62 y 63 del R.D. 849/1986, de 11 de abril (Reglamento).

²⁰¹ Art. 82 del R.D. 849/1986, de 11 de abril (Reglamento).

²⁰² Art. 64 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

referencia explícita a los aprovechamientos recreativos, amén de que no se establece un período para su elaboración y ejecución.

Es decir, la Administración hidráulica únicamente tiene el deber de clasificar las masas de agua según sus aptitudes para el recreo, para lo cual ni siquiera se ha fijado un plazo. Por lo tanto, el resto de las posibles actuaciones para el desarrollo del aprovechamiento recreativo se dejan en manos de la iniciativa privada, a la que en modo alguno se ofrecen alicientes, y sí cortapisas de variada índole. Analicemos, por ejemplo, el caso de la navegación recreativa. Las autorizaciones para su ejercicio están condicionadas al resto de los usos previstos²⁰³, requerirán autorización administrativa²⁰⁴, aunque ésta se otorgará en precario²⁰⁵, y además quedan sometidos al cánón por utilización del dominio público hidráulico a que se refiere el artículo 104 de la Ley de Aguas.

En nuestra opinión todos estos requisitos serían comprensibles de contar el usuario con unas condiciones mínimas para desarrollar su actividad. Sin embargo, también éstas se dejan en manos de la iniciativa privada, siendo el artículo 74 del Reglamento buena prueba de ello:

Las autorizaciones para establecimientos de baños o zonas recreativas y deportivas en los cauces públicos o sus zonas de policía serán tramitadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de este Reglamento. Además regirán las siguientes prescripciones:

1º La documentación técnica incluirá, como mínimo, planos y memoria explicativa y justificativa de las obras e instalaciones (...)

2º En el caso de que se trate de instalaciones deportivas entre cuyos fines se incluya la navegación en ríos o embalses, la documentación técnica incluirá, además de los datos correspondientes a los embarcaderos, una propuesta del balizamiento de las zonas dedicadas a fondeos, mangas de salida y

²⁰³ Art. 70 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, Ley de Aguas.

²⁰⁴ Art. 49 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, Ley de Aguas.

²⁰⁵ Art. 63 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

CUADRO 34

**CLASIFICACION DE EMBALSES ESPAÑOLES Y ANDALUCES SEGUN
SU POSIBLE APROVECHAMIENTO SECUNDARIO RECREATIVO.
CAZA Y PESCA.**

Clasificación	España		Andalucía	
	Nº	%	Nº	%
Con restricciones.....	118	21'1	20	27'4
Sin restricciones, pero con condiciones naturales desfavorables.....	171	30'5	13	17'8
Sin restricciones.....	271	48'4	40	54'8
TOTAL	560	100	73	100

Fuente: Elaboración propia a partir de las O.M. de 28 de junio de 1968, 31 de octubre de 1970 y 7 de enero de 1977.

CUADRO 35

**CLASIFICACION DE EMBALSES ESPAÑOLES Y ANDALUCES SEGUN
SU POSIBLE APROVECHAMIENTO SECUNDARIO RECREATIVO.
BAÑOS Y NATACION.**

Clasificación	España		Andalucía	
	Nº	%	Nº	%
Con restricciones.....	133	23'8	21	28'8
Sin restricciones, pero con condiciones naturales desfavorables.....	233	41'6	17	23'3
Sin restricciones.....	194	34'6	35	47'9
TOTAL	560	100	73	100

Fuente: Elaboración propia a partir de las O.M. de 28 de junio de 1968, 31 de octubre de 1970 y 7 de enero de 1977.

acceso, así como de aquellas en las que habrá de prohibirse la navegación por peligro para los bañistas (...). Este balizamiento correrá a cargo del peticionario.

2.3.2. Estado actual del aprovechamiento recreativo de embalses y ríos en España y Andalucía.

A pesar de que la situación de hecho es la de una creciente demanda recreativa en cursos fluviales y embalses, y a pesar también del reconocimiento de las potencialidades de éstos

CUADRO 36

**CLASIFICACION DE EMBALSES ESPAÑOLES Y ANDALUCES SEGUN
SU POSIBLE APROVECHAMIENTO SECUNDARIO RECREATIVO.
NAVEGACION NO MOTORIZADA.**

Clasificación	España		Andalucía	
	Nº	%	Nº	%
Con restricciones.....	144	25'7	20	27'4
Sin restricciones, pero con condiciones naturales desfavorables	307	54'8	20	27'4
Sin restricciones.....	109	19'5	33	45'2
TOTAL	560	100	73	100

Fuente: Elaboración propia a partir de las O.M. de 28 de junio de 1968, 31 de octubre de 1970 y 7 de enero de 1977.

CUADRO 37

**CLASIFICACION DE EMBALSES ESPAÑOLES Y ANDALUCES SEGUN
SU POSIBLE APROVECHAMIENTO SECUNDARIO RECREATIVO.
NAVEGACION A MOTOR.**

Clasificación	España		Andalucía	
	Nº	%	Nº	%
Con restricciones.....	152	27'1	20	27'4
Sin restricciones, pero con condiciones naturales desfavorables	323	57'7	29	39'7
Sin restricciones.....	85	15'2	24	32'9
TOTAL	560	100	73	100

Fuente: Elaboración propia a partir de las O.M. de 28 de junio de 1968, 31 de octubre de 1970 y 7 de enero de 1977.

para el ocio, lo cierto es que en términos generales se encuentran infrautilizados, puesto que los usos que en su día los responsables administrativos dieron en llamar "aprovechamientos secundarios recreativos", se encuentran en su mayor parte sin ordenación. En este aspecto la situación de los ríos es, si cabe, aún peor, puesto que la regulación del uso recreativo en ellos no existe en la práctica.

En 1977 dejaron de realizarse clasificaciones oficiales de los posibles aprovechamientos recreativos de los embalses. Hasta esa fecha fueron clasificados 550, quedando los restantes

(unos trescientos) sin ordenación en este aspecto. Los cuadros nº 34 a 37 sintetizan las aptitudes de los primeros, de cara a los únicos usos recreativos reconocidos por la Administración de aguas en aquel momento: caza²⁰⁶ y pesca, baños y natación, navegación a remo y vela, y navegación a motor. Si bien estas actividades son factibles de llevarse a cabo, no todas gozan del mismo grado de compatibilidad con los denominados “usos principales”. Así, mientras que la pesca y la caza pueden practicarse sin restricciones en el 48% de los embalses, la navegación a motor, en cambio, queda restringida al 15'2% (unos 85 embalses en toda la península), en tanto el resto de actividades se sitúa con porcentajes intermedios entre ambas.

Los embalses emplazados en territorio de Andalucía cuentan, afortunadamente, con unos mayores niveles de compatibilidad en todos los aprovechamientos recreativos, que pueden practicarse sin restricciones en un buen porcentaje de aquéllos: caza y pesca (54'8%), baños y natación (47'9%), navegación no motorizada (45'2%) y navegación a motor (32'9%). Sin embargo, insistimos en la carencia de clasificación para muchos de los hoy existentes, lo que viene a demostrar, cuando menos, el escaso interés de los responsables hidráulicos en el tema. Prueba fehaciente de ello la tenemos en el ya comentado *Reglamento de Dominio Público Hidráulico*²⁰⁷ que carece de directrices de ordenación de uso recreativos acordes con la importancia de éstos, pero que sí recoge un cúmulo de limitaciones para su práctica, ratificando la primacía absoluta de los usos tradicionales. De todo lo cual se deduce que la postura de la Administración al respecto no ha cambiado en los veinte años transcurridos desde la aparición del Decreto 2495/1966.

A modo de recapitulación, el estado actual de los aprovechamientos recreativos en embalses y ríos españoles se caracteriza, en nuestra opinión, por un conjunto de rasgos negati-

²⁰⁶ Aunque las aguas públicas con sus cauces y márgenes son consideradas por la Ley de Caza de 1970 *zonas de seguridad*, en virtud del art. 15.d. de su Reglamento de aplicación *se permite el uso de armas de caza dentro de las mismas, excepto cuando al hacerlo hubiera peligro para personas, ganado o animales domésticos (...)*.

²⁰⁷ Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD. 849/86 de 11 de Abril).

vos que demuestran el escaso interés que esta parcela del ocio ha tenido en nuestro país. El primero de los cuales es la existencia de una *legislación de índole restrictiva* que, más que regular el uso de los espacios acuáticos, ha tendido a limitar su aprovechamiento en diferentes grados, sin pasar de ahí. De esta forma se ignora la realidad que supone la afluencia de público, masiva en ocasiones, a determinados embalses y ríos, con unas repercusiones sociales, ecológicas y urbanísticas fuera de toda duda.

Pero, además, la legislación es *incompleta*. En primer lugar porque sólo contempla la clasificación de usos recreativos en un 60% aproximadamente de los embalses españoles, quedando el resto sin ordenación. En segundo lugar porque desde la aparición del primer Decreto regulador se han tenido en cuenta cuatro actividades de ocio al aire libre: caza, pesca, baños y navegación, obviándose un grupo importante de ellas como el camping en las riberas, el windsurf, la navegación con hidropedal, las rutas turísticas, paseos y contemplación paisajística, itinerarios ecológicos, observación de avifauna, etc. La primera clasificación de actividades realizada por el Ministerio de Obras Públicas fue apresurada, superficial y, en cierto modo, caprichosa. Sin embargo, lo verdaderamente lamentable es que aquélla haya sido adoptada sucesivamente, sin una revisión que la acercara a la realidad actual de las actividades de ocio relacionadas con el agua en nuestro país.

En consonancia con lo expuesto, nos encontramos con un tercer rasgo caracterizador del fenómeno que nos ocupa, cual es la *escasez acuciente de instalaciones infraestructurales* que posibiliten, al menos, la práctica de las actividades asumidas y divulgadas por la administración hidráulica. Búrdalo y Delgado traen a colación un ejemplo muy significativo en este sentido, cuando denuncian que el deporte de la vela, clasificado como apto para cien embalses del país, sólo puede practicarse en dieciocho de ellos, puesto que el resto carece de accesos adecuados para los vehículos que transportan los barcos, o no tienen embarcadero²⁰⁸. Ejemplos como éste ponen

²⁰⁸ Búrdalo, S. y Delgado, C.: *op. cit.*, p. 30.

de manifiesto el desfase existente entre la situación oficial y la situación real, y en el mismo sentido podríamos aludir a ejemplos relacionados con la pesca, el baño, la natación o la navegación a motor²⁰⁹.

En cuarto lugar, si nos ceñimos a los embalses con clasificación de usos recreativos (O.M. de 1968, 1970, 1977 y 1982) podemos constatar que éstas se hicieron *sin atender a los más mínimos requisitos ecológicos*. Es decir, se tuvieron en cuenta, en primer lugar, las funciones principales de los embalses y, en segundo término, otros factores de tipo físico como la oscilación de las aguas, la topografía de las márgenes, la temperatura hídrica, etc., sin considerar en ningún momento la presencia de ecosistemas frágiles en general o, en particular, la existencia de especies animales o vegetales de interés. En este sentido son muchos los núcleos de nidificación y presencia frecuente de avifauna, sin que la clasificación de usos vigente presente restricción alguna al respecto²¹⁰. Bien es cierto, sin embargo, que la nueva Ley de Aguas contempla que la incidencia ecológica desfavorable de algunos usos podrá suponer la denegación de su concesión o aprovechamiento²¹¹, pero aún es pronto para evaluar la efectividad de este propósito.

Hasta aquí está claro que la postura de los organismos administrativos hidráulicos, en materia de uso público de masas de agua interiores, es la propia de la política desarrollista de los años sesenta, durante los que surge la primera normativa al respecto, es decir: se priman los objetivos productivos (riego, abastecimiento, energía) y se ignora el resto.

²⁰⁹ Borobio, en su aproximación a los espacios de ocio del Pirineo aragonés constató, igualmente, que *el empleo para el ocio del enorme potencial que suponen los embalses, se encuentra todavía a niveles muy bajos en relación con sus posibilidades*. Véase: Borobio Enciso, M.P.: "Los espacios de ocio en el Pirineo aragonés". En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, p. 161.

²¹⁰ Algunos estudiosos de este asunto han llegado a recomendar que, en tanto no existan investigaciones precisas de la capacidad de uso recreativo, es preferible que éste sea prohibido. Borobio Enciso defiende esta postura, basándose en la negativa experiencia del valle galo de Aspe, vecino del Pirineo aragonés. En: Borobio Enciso, M.P.: *op. cit.* p. 163.

²¹¹ Art. 69 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, Ley de Aguas.

Quizás en aquel contexto político y socioeconómico este estado de cosas fuera disculpable; hoy, en nuestra opinión, es imperdonable y verdaderamente lamentable. Pero es que ni siquiera la filosofía desarrollista se llevó a cabo con toda la efectividad posible, y un buen ejemplo de ello lo encontramos en la escasa atención que se ha prestado a las potencialidades de las masas de agua como centros de interés turístico²¹² que, además de contribuir al desarrollo económico de los núcleos rurales circundantes, podría ser un factor coadyuvante de cara a la fijación de las poblaciones en sus núcleos de origen. La idea del potencial turístico de los embalses y ríos españoles, aunque antigua, ha sido generalmente ignorada por los organismos de cuenca²¹³.

En el momento actual se espera que los nuevos contenidos en materia recreativa de la vigente Ley de Aguas y de su Reglamento puedan contribuir a mejorar la escasa ordenación existente, aunque lo cierto es que su aplicación ha quedado pendiente, en buena medida, de la elaboración de los Planes Hidrológicos de cuenca y del Plan Hidrológico Nacional, conforme a lo recogido por el Real Decreto 927/1988 de 29 de julio. Habrá que esperar, por tanto, otra larga etapa para discernir si verdaderamente la nueva legislación hidráulica ha favorecido de manera efectiva la consideración de las masas de agua interiores como espacios para el ocio acuático.

En páginas posteriores tendremos ocasión de comprobar cómo este planteamiento general coincide con la situación de la Sierra Morena de Córdoba, donde debido a su carácter interior y a los acusados rasgos térmicos que la caracterizan el aprovechamiento recreativo de cursos fluviales y embalses reviste una especial importancia.

²¹² Véase: Callizo Soneiro, J.: *Aproximación a la geografía del turismo*. Madrid, Síntesis, 1991, p. 82 y ss.

²¹³ Benjumea Heredia, F.; Díaz-Marta, M.; Gete-Alonso, A. y otros: *op. cit.*, pp. 513-520; Marchena Gómez, Manuel: *op. cit.*, p. 137; Burdalo, S. y Delgado, C.: *op. cit.* p. 28.

2.3.3. Características generales de la oferta y demanda de espacios de ocio asociados al agua en la provincia de Córdoba

2.3.3.1. Una óptima oferta potencial

El río Guadalquivir es el curso articulador de la red natural de drenaje cordobesa. A él vierten sus aguas diversos ríos y arroyos de desigual importancia, si bien encontramos profundas diferencias entre la aportación procedente de ambos márgenes. En este sentido, el número de afluentes que desde Sierra Morena desaguan en el Guadalquivir es muy numeroso en relación con los que a él se dirigen desde las comarcas béticas meridionales, aunque los primeros son más cortos y de pendientes pronunciadas. La configuración topográfica de Sierra Morena explica esta profusión de cauces encajados²¹⁴, cuyas aguas, de una óptima calidad, y el hecho de que discurren sobre materiales impermeables, han favorecido la presencia de diez embalses de capacidad comprendida entre 1'5 y 347 millones de metros cúbicos, distribuidos por los principales cursos fluviales septentrionales. Al sur, en cambio, sólo se han construido los embalses de Iznajar, Cordobilla y Malpasillo, los tres sobre el curso del río Genil.

Considerando únicamente los principales cursos (Guadalquivir, Genil, Guadajoz, Guadalmellato, Guadiato y Bembézar) contamos con una longitud fluvial en nuestra provincia de 810 kilómetros, sin contabilizar la que aportan Retortillo y Yeguas, compartidos con las provincias de Sevilla y Jaén respectivamente, con las que marcan límite provincial. Longitud considerable de cara a la satisfacción de la demanda recreativa de la ciudadanía cordobesa, pese a haber prescindido de los numerosos afluentes

²¹⁴ En relación con esta característica de la red hidrográfica de la Sierra Morena cordobesa pueden consultarse los siguientes trabajos de Revenga Carbonell, A.: "Contribución al estudio de la hidrografía de la Península Ibérica. Perfiles longitudinales de las primeras corrientes tributarias del río Guadalquivir". *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, vol. LXVIII, 1928, pp. 7-15; "Perfiles longitudinales de los ríos Arenoso, Guadalmellato y sus afluentes". *Estudios Geográficos*, nº 8, 1942, pp. 597-625; "Perfiles longitudinales del río Guadiato y sus principales afluentes". *Estudios Geográficos*, nº 16, 1944, pp. 561-590; "Perfiles longitudinales de los ríos Bembézar y Retortillo y sus principales afluentes". *Estudios Geográficos*, nº 60, 1955, pp. 487-509.

que vierten sus aguas a estos cursos principales y que desempeñan un papel a tener en cuenta, por secundario que éste sea.

También ofrece un potencial importante la red de embalses cordobeses que, en mayor medida que los ríos, se han convertido en los auténticos núcleos de las actividades recreativas ligadas al agua, como hemos tenido ocasión de apuntar en páginas precedentes. El cuadro nº 38 recoge los embalses cordobeses en funcionamiento con las características hidráulicas que más nos interesan. A grandes rasgos destacan, de una parte, las amplias posibilidades recreativas que se derivan de estos trece lagos artificiales, cuyos variados tamaños y diversidad de funciones facilitan una complementariedad de usos de ocio. Sin embargo, de otro lado, su concentración espacial (diez de los trece en Sierra Morena) puede ir en detrimento de su oferta de esparcimiento a escala provincial.

En cualquier caso resulta evidente que las posibilidades lúdicas de los embalses dependerán en buena medida de las finalidades principales para las que fueron creados en cada caso (abastecimiento, riego, energía hidroeléctrica, regulación), pero también de las condiciones generales de su emplazamiento y de su situación. Así, factores como la cantidad y calidad de las aguas, la conservación y limpieza de las riberas, la presencia de pendientes acusadas, los accesos, etc. estarán directamente relacionados con la intensidad de la demanda recreativa, como también lo estará la situación de estos lagos artificiales respecto de núcleos de población cercanos, capitales de provincia o ámbitos metropolitanos.

2.3.3.2. Una demanda considerable y diversificada

Si bien las potencialidades territoriales de cursos fluviales y embalses son verdaderamente óptimas, no hay que olvidar que tras ellas acecha una demanda social que se manifiesta, año tras año, y de diferentes formas.

Veremos a continuación cuáles son las **motivaciones** que auspician o provocan la demanda recreativa, así como las **actividades** preferentes en que ésta se manifiesta, para concluir, en un análisis posterior, con el acercamiento a los **espacios** concretos sobre los que aquéllas se llevan a cabo.

CUADRO 38

EMBALSES EN EXPLOTACION EN LA PROVINCIA DE CORDOBA (1990)

Embalse	Capacidad (m ³)	Cota máxima (m.)	Aprovechamientos principales (*)
Retortillo.....	73.217.000	187	R-A
Bembézar.....	347.416.957	182	A-R-H
Breña.....	103.120.821	121	RG-R
Puente Nuevo.....	286.764.243	446	RG-R
Sierra Boyera.....	40.913.290	500	A-R
Guadalupe.....	1.637.377	512	A
San Rafael de Navallana..	156.465.000	158	A-R
Guadalmellato.....	145.210.538	211	A-R-H
Martín Gonzalo.....	17.840.000	282	A
Yeguas.....	228.703.782	248	RG
Iznajar.....	981.000.000	421	RG-R-H
Malpasillo.....	6.000.000	-	H
Cordobilla.....	34.000.000	-	H

Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Elaboración propia.

A: Abastecimiento, H: Energía hidroeléctrica, RG: Regulación general, R: Riego.

2.3.3.2.1. Motivaciones de la demanda

En nuestra opinión el ocio en aguas interiores tiene en la provincia de Córdoba una importancia primordial, por encima incluso que las restantes provincias andaluzas. El cordobés, en general, se encuentra doblemente motivado para acudir a estas masas de agua a satisfacer sus necesidades de ocio, porque existen varias razones confluyentes que así lo indican. De una parte, las características de *interioridad* que definen a la provincia, muy alejada de cualquier franja litoral, facilitan la atracción de los diferentes aficionados a los deportes acuáticos. Tampoco son ajenos los *condicionantes climatológicos*, siendo innecesario insistir en las altas temperaturas medias que la provincia soporta durante los meses estivales, que contribuyen a caracterizar a embalses y ríos como auténticos oasis. Un tercer factor explicativo de orden geográfico puede resumirse en la proximidad de un buen número de los embalses al *emplazamiento* de la capital, de tal forma que más del 40% de los cordobeses (porcentaje residente en la capital) tienen, a una distancia media de 60 kilómetros, la posibilidad de trasladarse a embalses de heterogéneas características

(Bembézar, Breña, Guadalupe, Puente Nuevo, Yeguas, Navallana, etc.) y a innumerables tramos fluviales.

Existe otro factor de índole socioeconómica que ha posibilitado la existencia de una demanda amplia como la cordobesa -de la cual en el análisis comarcal aportaremos cifras concretas-. Cada vez más, ríos y embalses provinciales adquieren la función de lugar de vacaciones de ciudadanos sin recursos económicos, siendo frecuentes los casos de grupos familiares que emplazan sus tiendas de campaña en una ribera cualquiera, donde pasan sus períodos anuales de descanso laboral. Una situación cada vez más frecuente, decíamos, por cuanto que en sus lugares de origen (básicamente la capital) las instalaciones recreativas acuáticas son escasas, muy costosas, y con un alto grado de segregación social.

2.3.3.2.2. Actividades más demandadas

Podemos adelantar que se trata de una demanda no canalizada, y por ello provoca graves impactos sobre un medio natural no acondicionado para sostenerla. Una situación que se torna difícilmente evitable, desde el momento en que no existen estudios de carácter básico que conduzcan a desentrañar las características cuantitativas y cualitativas de los usuarios de estos espacios de ocio. Nuestra intención al respecto será poner la primera piedra.

Las actividades de ocio que se practican en ríos y embalses cordobeses son de diversa índole, aunque desde el punto de vista del número de practicantes destacan el baño y la natación, la pesca, la navegación a vela y remo y, por último, la navegación a motor.

El baño y la natación son actividades ya tradicionales en la provincia y que, en mayor o menor medida, todos hemos practicado alguna vez. En general están unidas al picnic o perol y no existen estadísticas oficiales que demuestren con precisión su significado cuantitativo, pero basta una visita a los lugares más frecuentados para constatar que son varios millares los usuarios que se acercan a embalses como la

Breña, Navallana, Yeguas, etc. a mitigar los calores estivales extremos. Se trata de una actividad escasamente regulada, por cuanto la legislación vigente se ha limitado a señalar los embalses en los que se encuentra prohibida, sin que a su vez la Administración haya acondicionado o, al menos, indicado las zonas donde esta actividad puede practicarse de forma idónea. Es por ello que el baño y la natación revisten en nuestra provincia unos caracteres de peligrosidad que pueden transformar la recreación en tragedia²¹⁵. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir permite la práctica de los baños en ocho de los trece embalses existentes en la provincia²¹⁶, en base a criterios propios y a la clasificación de aprovechamientos recreativos recogida por las Ordenes Ministeriales de 1968, 1970, 1977 y 1982, siempre que esta actividad se lleve a cabo a una distancia superior a 100 metros de la presa. Asimismo, baños y natación se practican en todos los cursos provinciales, careciendo este aspecto de regulación.

La pesca deportiva es la segunda actividad en importancia de cuantas se ejercitan en los espacios acuáticos del medio rural cordobés. En el año 1988 se expidieron en Córdoba 10.876 licencias, alcanzando con esta cifra el primer lugar entre las provincias andaluzas; no en vano aporta el 28% de los aficionados a la pesca en Andalucía (cuadro nº 39). Además, son muchos los aficionados que gozan de esta actividad sin la preceptiva licencia administrativa, como se deduce, por ejemplo, de las diversas denuncias cursadas por los servicios correspondientes de la Guardia Civil y administración forestal. En cualquier caso se trata de una actividad muy arraigada, y que encuentra en la provincia de Córdoba numerosos espacios potencialmente adecuados para su práctica.

En lo referente a los embalses, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir permite la pesca en diez de los trece

²¹⁵ La importancia de este problema no pasó inadvertida en a Comunidad Económica Europea, y con la Directiva del Consejo de 8 de Diciembre de 1975 se ha intentado mitigar parcialmente, al regular la calidad de las aguas de baño en el ámbito de los Estados miembros.

²¹⁶ Recientemente ha quedado prohibida esta actividad en los embalses de Bembézar, Córdoba y Malpasillo por formar parte de la red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

CUADRO 39

LICENCIAS DE PESCA EXPEDIDAS EN CORDOBA Y ANDALUCIA
(1988).

Provincia	Nº Licencias	%
Almería.....	132	0'3
Cádiz.....	1.535	3'9
Córdoba.....	10.876	27'7
Granada.....	4.471	11'4
Huelva.....	1.788	4'6
Jaén.....	7.756	19'7
Málaga.....	3.230	8'2
Sevilla.....	9.500	24'2
ANDALUCIA.....	39.288	100

Fuente: *La Agricultura y la Pesca en Andalucía*. Sevilla, Consejería de Agricultura y Pesca, 1990.

existentes²¹⁷, siempre que ésta se desarrolle a más de 100 metros de la presa, como medida de seguridad. Asimismo los pescadores disponen de la red fluvial para satisfacer libremente su afición, únicamente limitada por las restricciones recogidas en la legislación vigente en materia de pesca fluvial²¹⁸, referidas a la posibilidad de acotar o vedar determinados tramos de río por parte del organismo oficial correspondiente²¹⁹, de cara a una conservación óptima del recurso que permita ofrecer una riqueza piscícola que difícilmente se encuentra en los tramos libres. Aquél ha de realizar las labores de vigilancia y conservación del cauce acotado y establecer las condiciones exigidas para ejercitar la actividad recreativa de la pesca.

Únicamente existe un coto fluvial de pesca deportiva en la provincia de Córdoba, con lo que ésta se encuentra en franca desventaja respecto de la situación de la Comunidad Autónoma, donde funcionan 56 (cuadro nº 40). Ello supone una franca contradicción con la distribución regional de aficionados que comentábamos con anterioridad, basándonos en las licencias emitidas. De otro lado, la nula creación de cotos de

²¹⁷ Sirva para esta actividad lo dicho en la nota anterior.

²¹⁸ Ley de Pesca de 20 de febrero de 1942.

²¹⁹ En este caso la Consejería de Agricultura y Pesca y la Agencia de Medio Ambiente, ambos de la Junta de Andalucía.

CUADRO 40

COTOS FLUVIALES DE PESCA DEPORTIVA EN CORDOBA
Y ANDALUCIA (1988).

Provincia	Nº Cotos	%
Almería.....	1	1'8
Cádiz.....	1	1'8
Córdoba.....	13	23'2
Granada.....	38	67'8
Huelva.....	1	1'8
Jaén.....	2	3'6
Málaga.....	0	0
Sevilla.....	0	0
ANDALUCIA.....	56	100

Fuente: *Cotos fluviales de pesca deportiva*. Sevilla, A.M.A.-I.A.R.A., 1988.

pesca, y la práctica inexistencia de repoblación de especies en las aguas provinciales, no es óbice para que el precio de las licencias aumente progresivamente años tras año. Esta desatinada actuación administrativa es tanto más preocupante cuanto que la supervivencia de la pesca, como actividad deportiva, se encuentra amenazada en la actualidad por los vertidos a los cursos fluviales, situación que es crítica en algunas provincias españolas²²⁰.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el establecimiento de cotos fluviales de pesca deportiva ha obedecido a una triple justificación:

1ª Que las condiciones hidrobiológicas sean adecuadas para albergar especies ictícolas, crustáceos u otros seres apreciados por los pescadores deportivos y con posibilidades de mantener densidades de población acuícola suficientes²²¹.

2ª Que se tenga la seguridad de que con un régimen de pesca libre y poblaciones acuícolas en estado normal, las capturas serían superiores a la posibilidad o renta piscícola.

²²⁰ Valenzuela Rubio, M: "Los espacios recreacionales..." p. 75.

²²¹ En lo referido a las especies, los cotos de pesca se establecen, principalmente, en aguas frías o de salmónidos (especialmente cuando se trata de trucha común) y donde aparece el cangrejo de río autóctono (muy pocos ante la escasez de éste): En las masas de aguas cálidas, predominantes en la provincia de Córdoba, las especies básicas de pesca son el barbo, la carpa y la boga (en general las pertenecientes al grupo de los ciprinidos).

3ª Que la vigilancia y control de la zona a acotar esté pre- visiblemente resuelta con la necesaria guardería.

Resulta evidente, por tanto, que o bien los cursos fluviales y embalses cordobeses, en su conjunto, no cumplen estas condiciones, o el escaso desarrollo de estos espacios ha obedecido a la inoperancia de la Administración en este terreno.

La navegación es otra actividad preferente en los espacios acuáticos cordobeses, ya que la amplia red de embalses así lo posibilita en un principio. La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir permite la navegación a motor en ocho de los trece embalses existentes aunque, al igual que ocurría con los baños y la pesca, recientemente se ha prohibido en Bembézar, Cordobilla y Malpasillo por quedar integrados en la red andaluza de Espacios Naturales Protegidos. Por su parte, la navegación a vela y remo puede realizarse en un embalse más (San Rafael de Navallana) que la modalidad anterior. Las cuatro Ordenes Ministeriales reguladoras establecieron la idoneidad de los embalses cordobeses para el ejercicio náutico, con la excepción de San Rafael de Navallana, Sierra Boyera, Guadalupe, y Yeguas, que, por ser de creación más reciente, se rigen por directrices específicas de la Confederación. Aunque la navegación se practica también en los cursos de agua, lo cierto es que la necesidad de embarcaderos, la presencia de corrientes y turbulencias, y otros factores limitantes, han determinado que sean espacios mucho menos frecuentados por parte de los navegantes.

También respecto de esta actividad de ocio acuático Córdoba podría jugar un papel relevante en el contexto andaluz, denotando una vez más la importancia de los espacios relacionados con el agua en esta provincia. De tal manera que de las 796 autorizaciones emitidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir entre 1972 y 1991, el 38'7% correspondieron a ciudadanos cordobeses; porcentaje que desciende al 31'3% si nos referimos a embarcaciones de remos y vela, y se eleva al 41'8% si nos ceñimos a las motorizadas (cuadro nº 41).

A pesar de su significado específico en el conjunto de Andalucía, no puede afirmarse que éste sea un deporte

CUADRO 41

**LICENCIAS PARA NAVEGACION EN EMBALSES Y CURSOS
FLUVIALES DE CORDOBA Y ANDALUCIA (1972-1991).**

Origen	Remo y vela		Motor		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Córdoba	75	31'3	233	41'8	308	38'7
ANDALUCIA..	239	100	557	100	796	100

Fuente: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla). Elaboración propia.

muy extendido, sino al contrario, ya que tradicionalmente ha estado restringido a capas sociales acomodadas. Sin embargo, su expansión en los últimos años induce a pensar en una progresiva divulgación de la navegación deportiva interior. Al menos así parece desprenderse del ritmo evolutivo en la concesión de licencias que refleja la figura nº 1, en la que se observa un fuerte incremento desde mediados de los ochenta, que se hace particularmente acusado en los dos últimos años. A ello debe añadirse que, además de la navegación en embarcaciones clásicas, en los embalses cordobeses se ejercitan otras dos modalidades de reciente implantación e importadas del litoral: windsurf e hidropedal. Ambos escapan en su práctica al control del organismo de cuenca, puesto que no precisan de autorización expresa, ante la escasa definición al respecto que contenía la legislación vigente hasta 1985. Por otra parte, el windsurf es muy probable que alcance un óptimo desarrollo, puesto que sus exigencias son mínimas (no precisa de transporte especial, embarcaderos, motor, mantenimiento, etc.), en tanto que el hidropedal ya cuenta con un embarcadero autorizado en el embalse de Sierra Boyera, por lo que pudiera darse una irradiación al resto de los embalses idóneos para esta actividad.

Sin embargo, en el contexto de la navegación, la vela ocupa un lugar destacado a nivel organizativo en toda Andalucía. La Federación Andaluza de Vela aglutinaba, en 1990, a 77 clubes y otras entidades en las ocho provincias de la Comunidad. De ellos, tres tienen su sede en Córdoba: El Club Náu-

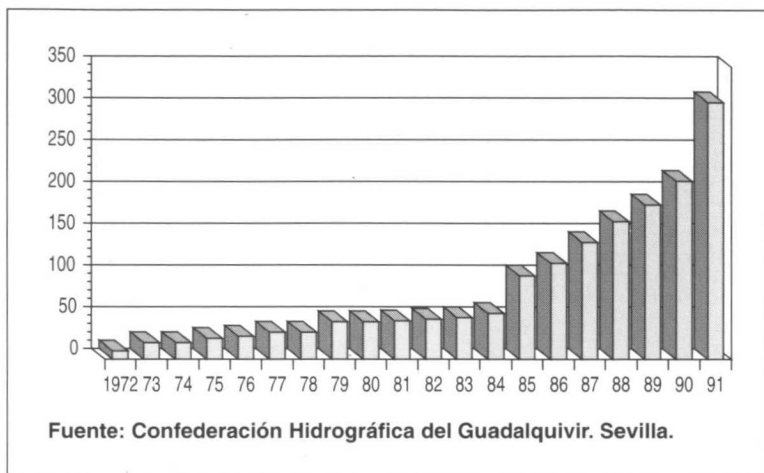


Fig. 1. Evolución acumulada de licencias de navegación expedidas en Córdoba (1972-91)

tico de Córdoba, el Club Deportivo Puente Nuevo y el Club Ancla, siendo ésta, junto con Jaén, las provincias en que menor desarrollo ha experimentado este deporte (cuadro nº 42). Así, sólo 16 aficionados cuentan en Córdoba con licencia federativa en vigor, si bien existe otro pequeño grupo de practicantes que carecen de la citada licencia²²².

A pesar de la situación anterior, la Delegación Provincial de Vela ha desarrollado en el territorio cordobés una interesante labor. En el año 1990 ésta se plasmó en la organización de diversos encuentros: III Campeonato Provincial de Vela Ligera, I Travesía Embalse de Puente Nuevo, Regata de Navidad "Ciudad de Córdoba", Curso de Iniciación a la Vela en embalses de Puente Nuevo y San Rafael de Navallana, y Organización con la Universidad de Córdoba de dos cursos de vela en el embalse de Puente Nuevo y en Tarifa²²³. Se trata, en resumidas cuentas, de una actividad que ha germinado lenta pero constantemente al socaire de los embalses cordobeses y con sustanciosas posibilidades de expansión futura.

²²² Memoria de la Federación Andaluza de Vela. 1991, 84 pp.

²²³ *Ibidem*.

CUADRO 42

NUMERO DE CLUBES Y LICENCIAS FEDERATIVAS DE VELA
EN ANDALUCIA (1990).

Provincia	Nº Clubes	Nº Licencias
Almería.....	8	459
Cádiz.....	28	1.467
Córdoba.....	3	16
Granada.....	7	57
Huelva.....	8	357
Jaén.....	1	-
Málaga.....	14	742
Sevilla.....	8	154
ANDALUCIA.....	77	3.252

Fuente: Federación Andaluza de Vela. Memoria, 1991. Elaboración propia.

Junto a las actividades descritas las riberas de embalses y cursos fluviales soportan habitualmente una gran afluencia de cordobeses, que buscan los tramos más atractivos y frescos de estas zonas húmedas. Se trata de un uso tradicional, incontrolado y masivo en determinados puntos, que ha provocado -como tendremos ocasión de comprobar en otros apartados de este trabajo- un intenso deterioro en algunos ecosistemas naturales. Esta tradición, aunque heterogénea, está protagonizada por los aficionados al pic-nic (o perol en el ámbito cordobés), a la acampada libre o a los paseos por las márgenes fluviales. Pero, en general, es la forma predilecta -por lo asequible- de ocio de las grandes capas modestas de la sociedad cordobesa que, en su afán temporal por entrar en contacto con la naturaleza, eligen preferiblemente el entorno de arroyos, ríos y embalses, ya que pueden desplazarse, gracias a la expansión de la motorización, hasta el más recóndito riachuelo. Como después veremos, la ausencia de ordenación y de espacios habilitados al efecto por las administraciones hidráulica y forestal es casi total, con alguna excepción puntual.

En relación con ello, conviene tener presente que las actividades descritas, y otras que se dan cita en los espacios acuáticos pero que son difícilmente cuantificables (senderismo,

CUADRO 43

**MATRIZ DE COMPATIBILIDAD ENTRE USOS RECREATIVOS EN
LOS ESPACIOS DE OCIO ACUATICOS CORDOBESES.**

Usos	Baños	Pesca	Caza	Remo	Navegación	Perol	Acampada	Senderismo	Observación
Baños y natación	-	*	*	*	*	\$	\$	&	&
Pesca	*	-	*	&	*	\$	\$	&	&
Caza	*	*	-	*	*	\$	*	*	*
Remo y vela	*	&	*	-	&	\$	&	&	\$
Navegación a motor	*	*	*	&	-	\$	*	*	*
Perol	\$	\$	\$	\$	\$	-	\$	&	&
Acampada	\$	\$	*	&	*	\$	-	&	&
Senderismo	&	&	*	&	*	&	&	-	\$
Observación naturaleza	&	&	*	\$	*	&	&	\$	-

Fuente: Elaboración propia.

* **Usos incompatibles:** en una misma zona no pueden ejercitarse a la vez.

\$ **Usos compatibles:** su práctica conjunta puede y suele llevarse a cabo.

& **Usos indiferentes:** su práctica puede llevarse a cabo en una misma zona, aunque no suelen complementarse entre sí como los compatibles.

observación de la naturaleza, caza,...) presentan entre sí diversos grados de compatibilidad. Este es un factor fundamental a la hora de evaluar y planificar el aprovechamiento recreativo de cursos fluviales y embalses y, en consecuencia, el cuadro n° 43 recoge una matriz básica de compatibilidad inter-usos que hemos elaborado de acuerdo con las características de las zonas húmedas cordobesas. Se han contemplado nueve actividades recreativas, clasificándose entre sí como incompatibles, indiferentes o compatibles, resultando finalmente que el número de incompatibilidades (28) es mayor que el de actividades compatibles (20) o indiferentes (24). Se trata de un asunto a tener en cuenta, pues de su ordenación puede depender el resultado final de la experiencia recreativa de los usuarios.

2.4. LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS COMO LUGARES DE OCIO.

A la par que aumentan las necesidades de espacios de ocio crecen igualmente las exigencias cualitativas respecto de los mismos, de tal forma que hoy se constata una preferencia generalizada de los habitantes de las ciudades por los espacios naturales de calidad²²⁴. En la predilección por ellos juegan un papel importante la calidad de su paisajes - condición altamente subjetiva- y otros factores puntuales que la definen, tales como la existencia de masas arboladas, cursos de agua, alta montaña, etc.²²⁵ Son éstos elementos que, en su conjunto, justifican la elección de determinados territorios naturales como objeto de una protección específica. En definitiva, como concluye Glikson: *La valoración recreativa del espacio natural por parte del habitante de las ciudades responde a la necesidad de buscar un antídoto a la artificiosidad ambiental de la vida urbana, y su reinserción en un entorno físico y biótico no deformado*²²⁶. Qué duda cabe de que esta búsqueda será más acuciante a medida que el hombre eleve su nivel cultural y aumente su conocimiento de la naturaleza; entonces el deseo de apreciar los valores de los espacios naturales será mayor²²⁷. Por otra parte, el hombre, cada vez más, es una víctima de las concentraciones urbanas e industriales que huye al campo, a la naturaleza, intentando zafarse de ellas por un breve período de tiempo. Por esto Guichard, ya en 1.966, defendía que: *à toute extension urbaine, à tout développement de*

²²⁴ Véanse sobre el particular: Valenzuela Rubio, M.: "El uso recreativo de los espacios naturales...", pp. 3-14; Chicoye, C. y Derkenne, V.: "Protection des sites ruraux et du patrimoine rural". En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1984, vol. II, pp. 95-96.

²²⁵ Pastor Mateos, E.: "Turismo y Naturaleza". *Estudios Turísticos*, n° 32, 1971, p. 16.

²²⁶ Glikson, A.: "Recreational land use". En: *Man's role in changing the face of the Earth*. Chicago, of Chicago Press, 1956, p. 911. (Citado por Valenzuela Rubio, M.: "El uso recreativo...")

²²⁷ García de Oteyza, L.: "Agricultura y Turismo". *Ciencia Urbana*, n° 4, 1969, p. 15.

*zone industrielle, doit correspondre la protection, la création d'une zone naturelle de détente*²²⁸.

No obstante, este afán de acercamiento a los espacios naturales con una finalidad de esparcimiento es considerada, por algunas tesis marxistas, fruto de la manipulación del sistema capitalista y no una elección personal de los pobladores de las ciudades. En este sentido Vera Galván argumenta que *el capitalismo explota el tiempo libre de los trabajadores y los recursos naturales que hasta la segunda mitad del siglo XX no había sido posible manipular económicamente, al no ser asequibles a la industria o la agricultura. El sistema económico ha descubierto una nueva dimensión en la naturaleza*²²⁹. El capitalismo, en suma, ha creado unas necesidades de ocio y ha utilizado para satisfacerlas, desde tiempos recientes, a la naturaleza.

2.4.1. Características de los espacios naturales con una dimensión recreativa

De entre las clasificaciones existentes de espacios de ocio, la de Jung recoge como una categoría bien diferenciada los espacios naturales protegidos, a los que otorga unas características que deberán mantener si se pretende que su función de esparcimiento no se agote, y entre las que nos interesa destacar:

1ª Mantenimiento de los usos tradicionales del suelo.

2ª Presencia de escasos equipamientos de ocio y discretamente instalados.

3ª Las actividades características son la caza, pesca, piragüismo, excursionismo, y otras de esta índole.

4ª Severa reglamentación a los visitantes de cara a la protección de las actividades agrícolas y forestales del vandalismo y los incendios.

²²⁸ *A toda extensión urbana, a todo desarrollo de zona industrial, debe corresponder la protección, la creación de una zona natural de esparcimiento.* Guichard, O.: "Les journées nationales d'études sur les parcs naturels régionaux (Lurs en Provence, 1.966)". *La Documentation Française*, 1966, p. 5.

²²⁹ Vera Galván, J.R.: "El papel de los espacios naturales en la explotación del ocio". En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, p. 229.

5ª Toda limitación impuesta a actividades agrícolas y forestales pre-existentes debe ser equitativamente compensada o indemnizada.

Se trata, en definitiva, de que *la población urbana se percate de que lo que en su medio habitual recibe el nombre de naturaleza no es por definición res nullius, sino fruto del trabajo de agricultores y forestales*²³⁰. No obstante, la relación entre los espacios naturales protegidos y el ocio no está exenta de obstáculos y problemas, y a ellos aludiremos aunque sea someramente.

2.4.1.1. Una antigua problemática

Sea cual fuere el origen de las preferencias ciudadanas por estos espacios, dos cuestiones básicas centran en la actualidad el debate sobre el papel que han de jugar en la satisfacción del ocio. De una parte nos encontramos con la “polémica” existente entre los impulsores del uso recreativo de los espacios naturales protegidos y los defensores de una conservación a ultranza que preserve a éstos de cualquier actividad potencialmente impactante, debate recogido en múltiples trabajos de especialista de ramas diversas²³¹ sin que la solución al mismo aparezca perfilada con nitidez. La causa estriba en que tanto el enfoque recreacionista como el conservacionista *se hallan recogidos con variada intensidad en las legislaciones creadoras*

²³⁰ Jung, J.: *op. cit.*, p. 287.

²³¹ Véanse: Cals, J.: “Reflexiones de un economista sobre la utilización turística y recreativa de los espacios naturales protegidos”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, p. 294; Troitiño Vinuesa, M.A.: “Espacios naturales y recursos socio económicos en áreas de montaña”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, p. 291; Rubio, J.C.: “Los espacios naturales andaluces”. En: *I Jornadas Ecológicas Gaditanas*. Puerto de Santa María (Cádiz), 1987, documento mecanografiado, p. 3; Martínez Salcedo, F.: “Las Políticas de ordenación global e integrada en los espacios naturales”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, p. 745-756; Ducros, J.-J.: “Politique du développement économique associé au concept de protection des espaces naturels”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, p. 791.

de las distintas figuras legales que regulan el tratamiento de los espacios naturales²³².

Sin embargo, lo anterior no ha sido óbice para que esta acusada dicotomía cambiara a raíz de la aparición en 1980 de un documento trascendental en relación con la protección del medio ambiente en general y los espacios naturales en particular, la *Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos* (a cargo de tres entidades: U.I.C.N., W.W.F. y P.N.U.M.A.) cuyos tres presupuestos básicos²³³ han amortiguado los rígidos planteamientos iniciales de conservacionistas y desarrollistas, contribuyendo a superarlos en gran medida:

1º Mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas que soportan la vida(...) de los que dependen la supervivencia y el desarrollo humano.

2º Preservación de la diversidad genética (...).

3º Asegurar la utilización sostenida de especies y ecosistemas (...) que son el soporte de millones de comunidades rurales y asimismo de importantes industrias.

De otra parte, y una vez aceptado el uso recreativo que, de hecho, soportan la gran mayoría de los espacios que nos ocupan, la segunda cuestión se centra en la necesidad de *seleccionar* las actividades recreativas que pueden y deben llevarse a cabo en ellos, procurando discriminar aquellas otras que contribuyen a la saturación de algunos espacios protegidos, asunto tanto más grave cuanto que pueden ser ejecutadas en otras muchas zonas de inferior valor natural. En este sentido la evaluación de la *capacidad de uso recreativo* se perfila cada vez más como el instrumento necesario para dirimir esta polémica²³⁴, sin olvidar que deben analizarse tanto la capacidad física, como psicológica y ecológica del espacio²³⁵.

Por último, en relación con las dos cuestiones planteadas, resulta asunto sumamente preocupante el de los efectos dete-

²³² Valenzuela Rubio, M.: "El uso recreativo de los espacios naturales..." p. 7.

²³³ Martínez Salcedo, F: *op. cit.* p. 747 y ss.

²³⁴ Burton, R.C.J.: *op. cit.*, 208 pp.

²³⁵ Patmore, J.A.: "Recreation". En: *Evaluating the human environments. Essays in Applied Geography*. London, E. Arnold, 1973, pp. 225-247.; Oteyza, L. G. de: *op. cit.* p. 16.

riorantes del uso recreativo sobre los territorios naturales más apreciados de nuestra geografía²³⁶, argumento frecuentemente esgrimido por los conservacionistas, aunque en honor a la verdad, y como subraya Valenzuela, *hasta ahora se ha prestado mayor atención a los deterioros más espectaculares como han sido los relacionados con la destrucción de la cobertura vegetal (...)*²³⁷. Este es, con todo, un riesgo siempre presente, aunque parcialmente evitable mediante el establecimiento de criterios de zonificación muy estrictos, a pesar de los cuales y en palabras de González Hernández, la experiencia americana, con 200 millones de visitantes al año, es una señal de alarma que no puede pasarse por alto²³⁸. De hecho, son muchos los espacios naturales a los que la protección les ha venido impuesta precisamente por causa de la irreversibilidad de ciertas actuaciones del hombre sobre ellos²³⁹. Un ejemplo cercano de espacio protegido a causa de la presión humana tradicional lo tenemos en el Parque Natural de los Montes de Málaga.

En las siguientes páginas mostraremos una síntesis del proceso de génesis y desarrollo de los espacios naturales protegidos en España, para a continuación centrarnos en el análisis del fenómeno en Andalucía, -región que con un 17% de su territorio protegido marcha a la cabeza de las Comunidades Autónomas hispanas- y en la provincia de Córdoba. Como colofón valoraremos el papel que el uso recreativo ha jugado en el contexto de las diferentes políticas creadoras de espacios naturales protegidos en nuestro país.

²³⁶ Sobre el particular pueden consultarse los trabajos de: Aulló Urech, M.: "La naturaleza y el medio ambiente como infraestructura del turismo". *Estudios Turísticos*, nº 36, 1972, pp. 57-70; García Novo, F.: "Efectos de los visitantes sobre los ecosistemas naturales". *Montes*, nº 190, 1974, pp. 27-35.

²³⁷ Valenzuela Rubio, M.: "El uso recreativo de los espacios naturales...", p. 7.

²³⁸ González Hernández, J.M.: "Panorámica actual de los Parques Nacionales". *Boletín de la Estación Central de Ecología*, vol 3, nº 6, 1974, p. 11.

²³⁹ Castro, R. de: "Los espacios naturales y el hombre". En: *La conservación del entorno*. Sevilla, Agencia de Medio Ambiente, 1990, p. 95.

2.4.2. Aproximación a la génesis y evolución de la red española de espacios naturales protegidos (1916-1978)

2.4.2.1. Antecedentes. La trascendencia del ejemplo norteamericano

Las iniciativas norteamericanas del último cuarto del siglo XIX han sido aceptadas unánimemente como punto de partida de una efectiva protección de espacios, en función de sus singulares valores naturales. La idea de Parque Nacional - hasta el momento la principal categoría protectora de la naturaleza- se gestó en aquel país en dicho período. Numerosas razones se han argumentado a la hora de explicar el porqué del impulso que los Estados Unidos dieron a una nueva política de conservación de grandes áreas naturales, pero hay una que, en nuestra opinión, aglutina a las demás. Nos referimos a la "filosofía desarrollista" que por aquella época imperaba en la nación americana, según la cual el objetivo prioritario de la política nacional era desarrollar todos los territorios no explotados hasta el momento. Fueron precisamente los primeros efectos de esta filosofía los que pusieron en guardia a un sector de opinión cualitativamente importante, que se convertiría en promotor de la salvaguarda de los espacios naturales más destacados. Su principal aportación fue el diseño y posterior impulso de la figura de Parque Nacional²⁴⁰.

El año 1872 se toma como fecha simbólica del inicio de la historia de los parques nacionales norteamericanos. En este año el gobierno estadounidense creó el Parque Nacional de Yellowstone. Entre las principales finalidades originales de esta categoría protectora se encontraban la preservación de lugares destacados por su belleza natural, el fomento de la silvicultura y la racionalización de la explotación forestal. Asimismo se consideraba a estos grandes espacios como "laboratorios naturales" de un innegable significado científico. Por último, resulta muy destacable el hecho de que con Yellowstone se originó un nuevo concepto de utilización del suelo, puesto que casi 900.000 hectáreas de tierras salvajes fueron

²⁴⁰ González Hernández, J.M.: *op. cit.* p.3 y ss.

destinadas a cumplir una función recreativa para los usuarios estadounidenses, velando, paralelamente, por sus principales valores naturales²⁴¹.

A Yellowstone le siguieron un conjunto de Parques Nacionales que conformaron el germen de la primera red mundial de espacios naturales protegidos: Yosemite (1890), Sequoia (1890), General Grant (1890) y Mount Rainier (1899). Canadá, por afinidad, adoptó tempranamente los nuevos aires conservacionistas creando los Parques Nacionales de Waterton Lakes (1885), Glacier (1886) y Banff (1877)²⁴². Otros países, que tendrán en común con los anteriores la disponibilidad de amplios territorios en óptimo estado natural, emularán igualmente la trayectoria de aquéllos. Australia será el más destacado, creando a lo largo del último tercio de la pasada centuria los Parques Nacionales de Royal, Belair, Ku Ring Gai Chase, Wilson's Promontory y Mount Buffalo. También Nueva Zelanda (Parque Nacional de Tangariro) y Africa del Sur (Sabié Game Reserve, más tarde Parque Nacional de Krüger²⁴³) se dieron prisa en proceder a la creación de amplias áreas de reserva²⁴⁴.

En todos los países citados se había llevado a cabo, durante la pasada centuria, una sobreexplotación del entorno natural que provocó, como en el caso de los Estados Unidos, un estado de conciencia crítica, materializándose éste en la preservación de ciertos parajes especialmente destacados por su belleza. Todo ello presidido, en resumen, por la idea de una explotación de la naturaleza racional, equilibrada y con visión de futuro.

²⁴¹ Solé i Massip, J. y Bretón Solo de Zaldivar, V.: "El paraíso poseído. La política española de Parques Naturales (1880-1935)". *Geo-Crítica* nº 63, 1986, p. 9.

²⁴² Rodríguez Martín, F.: "La tipología de los espacios naturales protegidos". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, p. 208.

²⁴³ El papel del prestigioso naturalista Abel Chapman en la propuesta y posterior declaración del Parque Sabié fue definitivo, según se recoge en el estudio introductorio de López Ontiveros a la edición en lengua española de la obra de Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada...* p. xxiii.

²⁴⁴ González Hernández, J.M.: *op. cit.* pp. 3-15.

Los países europeos siguieron puntualmente el desarrollo de esta nueva iniciativa de las grandes y jóvenes naciones desarrolladas, aunque en ellos tardó más en germinar la semilla plantada en Yellowstone. Por una parte la sobreexplotación del medio natural había sido en el Viejo Continente más continuada históricamente y, por ello, menos intensa durante el siglo XIX. Por otro lado, su densidad de población era elevada comparativamente, y la tierra conocía un alto grado de ocupación a fines del XIX; factores todos ellos que, lejos de auspiciar la protección de grandes espacios naturales, contribuyeron a retrasar, en nuestra opinión, las primeras iniciativas conservacionistas.

No obstante, a pesar de los factores negativos que Europa encontró a la hora de iniciar la formación de sus Parques Nacionales, ésta pudo llevarse a cabo desde los primeros años del presente siglo. España, por su parte, no irrumpirá en el panorama de la protección de parques hasta 1.916²⁴⁵, en cuarto lugar tras las experiencias de Suecia (con los ocho primeros parques nacionales de Europa), Suiza (Parque Nacional de los Valles de Clouza, 1909, y Tantermozza, 1914) y Alemania (Parques de los Alpes de Estiria, Selva Virgen de Hasbruch, Isla de Wilm, Selva de Kubany, Bosque del Conde de Dohna-Finckenstein, etc.)²⁴⁶.

Algún tiempo después tomarían forma los espacios protegidos italianos y franceses, si bien su interés por el conservacionismo se remonta, como en el resto de los países europeos, a principios de siglo²⁴⁷. Entre los primeros hay que destacar necesariamente los Parques de Gran Paradiso, Stelvio y

²⁴⁵ Sin embargo, existió un interés previo por la protección de determinados espacios en función de sus atractivos cinegéticos, en virtud del cual se gestarían el Coto Regio de los Picos de Europa ya en el siglo XIX, y a principios de este siglo el Coto Real de Gredos, éste bajo la jurisdicción de la Comisaría Regia de Turismo creada en 1.911. Véanse: Gómez Mendoza, J.: *Ciencia y política de los montes españoles...* p. 192, y Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada...* pp. 315-316.

²⁴⁶ García González, G.: "Espacios naturales protegidos". En: *Actas de las I Jornadas sobre el medio natural en Andalucía*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1982, pp. 69-76.

²⁴⁷ Gómez Mendoza, J.: *Ciencia y política de los montes españoles...*, pp. 192 y 193.

Abruzzo; entre los segundos las Gargantas de la Loue y la de Barthe, y el Valle de Vénéon. En el país vecino se creó paralelamente la "Asociación de Parques Nacionales de Francia".

A partir de estas primeras décadas del S. XX, la vocación proteccionista crecerá progresivamente. En el país pionero (Estados Unidos) el número de Parques Nacionales aumenta considerablemente, a la vez que se crean nuevas figuras de protección, tales como los Monumentos Nacionales. Similar proceso, aunque algo más accidentado en algunos casos, seguirán las naciones europeas erigiendo tres estandartes para su nueva política: el valor científico de tales espacios, su capacidad para el disfrute público y la necesidad de conservación para las generaciones futuras.

2.4.2.2. Primera etapa de la política española de espacios naturales protegidos (1916-1970)

La difusión de una sensibilidad proteccionista en nuestro país responde, según hemos podido deducir, a impulsos de origen externo e interno. Entre los primeros debemos referirnos a una serie de ideas conservacionistas que se extendieron con rapidez por el mundo civilizado y que tienen su origen hace ya casi cuatro siglos. Efectivamente, la degradación de los bosques y la roturación excesiva de terrenos vírgenes alertó a algunos políticos del siglo XVII y XVIII, que propusieron diversas medidas correctoras²⁴⁸. Su trascendencia política sería, lógicamente, escasa, si bien se convirtieron en el punto de partida de trabajos científicos serios que cuajaron en el siglo XIX, poniendo de manifiesto el peligro latente que se escondía tras la destrucción masiva de nuestras áreas naturales. A modo de ejemplo sirvan los trabajos de George Perkins Marsh "*Man and nature, or physical geography as modified by human action (1864)*", de Elisée Reclus "*La Terre (1868)*" o "*La Montagne (1880)*" y de Jean Brunhes "*Géographie Humaine (1910)*"²⁴⁹.

²⁴⁸ Solé y Massip, J. y Bretón Solo de Zaldivar, V.: *op. cit.* pp. 18 y ss., citan el caso de Colbert en Francia, John Evelyn en Inglaterra, y Ponz y Cavanilles en España.

²⁴⁹ *Ibidem*, pp. 20-21.

El segundo factor de procedencia externa que influirá en el nacimiento de los espacios naturales hispanos será el conocimiento del modelo norteamericano de Parques Nacionales, comentado con anterioridad, y que sirvió a D. Pedro Pidal -principal impulsor, como veremos más tarde, de la creación de Parques Nacionales en nuestro país- como argumento fundamental de las propuestas protectoras que dirigirá al gobierno español.

La aportación propiamente hispana -o factores internos- deviene de la conjunción de las ideas paisajistas, regeneracionistas y medioambientales que en las últimas décadas del siglo XIX se extenderán por nuestro país -con todo, se ha atestiguado cumplidamente que durante el siglo XVIII se abrieron paso en el pensamiento ilustrado español los primeros brotes conservacionistas en relación con la naturaleza²⁵⁰-. Ortega²⁵¹ y Urteaga²⁵² han escrito sobre estos influjos predecesores de la política proteccionista española. El primero ha apuntado, acertadamente, hacia la influencia de Francisco Giner de los Ríos en la difusión de los valores paisajísticos, y el aprecio que éstos infundieron gracias a trabajos de este autor, como el titulado, precisamente, *Paisaje* (1886)²⁵³. Tales ideas deben ser aprehendidas en relación con la magnificencia de la montaña ensalzada por varios autores del 98, entre los que figuran Unamuno y Azorín.

La imbricación con las ideas regeneracionistas resulta, asimismo, bien expuesta en el trabajo de Urteaga citado arriba,

²⁵⁰ Luis Urteaga ha estudiado las ideas de conservación de la naturaleza en la ciencia española del siglo XVIII, demostrando que ya afloran en esta centuria diversas manifestaciones de índole conservacionista, tales como: la concepción de que los recursos naturales son limitados y se impone una explotación cautelosa de la naturaleza, la noción de fragilidad del equilibrio natural, la condena del despilfarro de los recursos naturales, etc. Véase: Urteaga González, L.: "Explotación y conservación de la naturaleza en el Pensamiento Ilustrado". *Geocrítica*, nº 50, 1984, pp. 32-36.

²⁵¹ Ortega Cantero, N.: "La experiencia viajera en la Institución Libre de Enseñanza". En: Gómez Mendoza, J., Ortega Cantero, N. y otros: *Viajeros y paisajes*. Madrid, Alianza Universidad, 1988, p. 67 y ss., y "Conocimiento geográfico y actitud viajera en la Institución Libre de Enseñanza". *Estudios Turísticos*, nº 83, 1984, pp. 69-84.

²⁵² Urteaga González, L.: "Historia de las ideas medioambientales en la geografía española". En: *Geografía y Medio Ambiente*. Madrid, M.O.P.U., 1984, pp. 22-24.

²⁵³ Giner de los Ríos, F.: "Paisaje". *La Ilustración Artística*. Barcelona, 1886.

donde se argumenta la contribución del Regeneracionismo a la “naturalización” del pensamiento de fines de la pasada centuria. De una parte, esta denominada naturalización obedece al empleo, por parte de Lucas Mallada, Joaquín Costa, Macías Picavea, etc., de los ejemplos de las ciencias naturales en su intento de dotar de cientificidad a las teorías sociales; de otro lado en su búsqueda de las causas de la “ruina del país”, encontrarán una muy clara en el deterioro ecológico (deforestación, excesos destructivos de la agricultura, inundaciones, erosión, etc.) que han propiciado la acción depredadora del hombre desde la edad moderna²⁵⁴.

En la misma línea abundan Solé y Bretón cuando recogen la concepción que a fines del siglo XIX se tenía de la pasada Edad de Oro Española, como una época de grandeza y magnificencia; concepción que será utilizada por los precursores de las políticas protectoras de la naturaleza para sus propósitos, valiéndose de razonamientos como el siguiente: *si un día glorioso la Reconquista contra los árabes comenzó en Covadonga, es de allí de donde arrancará la Reconquista contra la desertización*²⁵⁵. De la efectividad de tales fórmulas da fe el hecho de que Covadonga se convertiría en el primer espacio natural protegido de España, con su declaración como Parque Nacional en 1918.

En relación con la aparición y desarrollo de las ideas medioambientales en España, Urteaga insiste en un avance notable de éstas en los años ochenta del pasado siglo, acentuando cuatro factores que él considera básicos: el interés de la medicina por el estudio de determinados componentes medioambientales como elementos explicativos de algunas enfermedades; la aportación de los ingenieros de montes -centrados en la defensa de los espacios forestales frente a la política desamortizadora-²⁵⁶; la cri-

²⁵⁴ *Ibidem*, pp. 38-41.

²⁵⁵ Solé i Massip, J. y Bretón Solo de Zaldivar, V: *op. cit.* p. 24.

²⁵⁶ Gómez Mendoza, J.: “El entendimiento del monte...”, p. 65 y ss. También Mangas Navas señala muy acertadamente que no deja de ser significativo el que los orígenes de la política de conservación de espacios naturales (1916) casi coincidan cronológicamente con el final del largo período de la desamortización (1917) cuyo hondo proceso de transformación de la titularidad de la tierra se vió acompañado de una acusada degradación del medio físico. Véase: Mangas Navas, J.M.: *La propiedad de la tierra...*, p. 337 y ss.

sis agraria imperante por aquellos años -achacada parcialmente a la masiva deforestación del territorio-; y, con mucha mayor trascendencia, *la paulatina asimilación de la ideas de Humboldt, Darwin, Haeckel y Spencer, que se produce a partir de la revolución de 1.868, y que es el sustrato común a la articulación de las ideas medioambientales en nuestro país*²⁵⁷.

Pero, sin lugar a dudas, uno de los empujes más directos que recibió la incipiente sensibilidad española respecto de la protección de espacios naturales, le vino de la mano de los denominados *Guadarramistas*. La "Sociedad para el estudio del Guadarrama" se creó en 1886 culminando una etapa anterior durante la que se gestó un fuerte interés por el descubrimiento y la exploración de la Sierra de Guadarrama, de manera que los socios fundadores de aquella creyeron conveniente *unir los esfuerzos de todos para llevar a cabo una tarea en la que los presupuestos educativos y científicos formaban parte de un ideario común*²⁵⁸. Pero esta primera agrupación tendría su continuidad con la creación, en 1913, de la "Real Sociedad Española de Alpinismo Peñalara", con Constancio Bernaldo de Quirós a la cabeza y erigiéndose como el *gran impulsor del movimiento masivo que, en las primeras décadas del siglo XX, se produjo hacia estas montañas*²⁵⁹. Estas y otras iniciativas colaterales bebieron de la doctrina de la Institución Libre de Enseñanza y, en definitiva, de Giner de los Ríos, y su papel fue vital de cara a la conservación de esta sierra, a la que se consideraba ya a comienzos de siglo como uno de los lugares más apreciados para el recreo, la ciencia y la educación. De tal forma que el influjo genérico de estos movimientos junto con la aportación específica de personajes relevantes -caso de Hernández Pacheco

²⁵⁷ Urteaga González, L.: "Historia de las ideas...." pp. 22-27. En relación con estos aspectos son de obligatoria consulta los trabajos de Ortega Cantero, N.: "La experiencia viajera...", p. 83 y ss., y *Geografía y Cultura*. Alianza Universidad, 1988, 123 pp.

²⁵⁸ Mollá Ruiz-Gómez, M.: "El conocimiento naturalista de la Sierra de Guadarrama. Ciencia, educación y recreo". En: Gómez Mendoza, J. y Ortega Cantero, N.: *Naturalismo y Geografía en España*. Madrid, Fundación Banco Exterior, 1992, p. 276.

²⁵⁹ *Ibidem*, p. 325.

(vocal de la Junta Central de Parques Nacionales, y vicepresidente de la misma desde 1929²⁶⁰)- desembocarían en una temprana protección efectiva de determinados enclaves de estas montañas. Así, según Real Orden de 30 de septiembre de 1930, fueron declarados *Sitio Natural de Interés Nacional* la “Pedriza de Manzanares”, el “Pinar de la Acebeda”, y la “cumbre, circo y lagunas de Peñalara”, así como el *Monumento Natural de Interés Nacional* de la “Peña del Arcipreste de Hita”, parajes todos ellos de la Sierra de Guadarrama. Sin embargo no se alcanzaría el objetivo de declarar un Parque Nacional en la zona, a pesar de que, según recoge Valenzuela, los amantes de la Sierra habían apostado por ello²⁶¹.

Inspirados por los influjos hasta ahora citados, los primeros proyectos para la protección de espacios naturales irían precedidos de una serie de reivindicaciones o ideas motrices²⁶² que podemos resumir en:

- Conservación de gea, flora y fauna.
- Adquisición de terrenos privados por parte del Estado.
- Creación de una infraestructura suficiente para el uso público recreativo de los espacios protegidos.
- Divulgación de las características sobresalientes de aquellos espacios.

Pues bien, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, aún hoy las denominadas “nuevas políticas” de espacios naturales protegidos mantienen la filosofía imperante a principios de siglo, si bien enriquecida por algunos planteamientos de nuevo corte. En este sentido cabe destacar la insistencia actual por compatibilizar el binomio conservación/ desarrollo, de tal forma que los planes gestores de los espacios protegidos contemplarán necesariamente acciones específicas para el desarrollo socioeconómico de las áreas rurales relacionadas con estos espacios. Veamos seguidamente un esbozo de las principales etapas en la formación de la red española de espacios naturales protegidos.

²⁶⁰ *Ibidem*, p. 297.

²⁶¹ Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis...*p. 260.

²⁶² Gómez Mendoza, J.: *Ciencia y política de los montes españoles...*p. 193 y ss.

2.4.2.2.1. La ley de creación de parques nacionales de 1916

Hemos indicado en páginas anteriores cómo el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga fue el pionero en el panorama hispano, con su declaración en el año 1918. No obstante, el verdadero primer hito sería, a nuestro entender, la publicación de la ley²⁶³ por la que se creaban en España los Parques Nacionales. Se trató de un texto jurídico escueto, ya que constaba únicamente de tres artículos: en el primero se creaban los Parques Nacionales, en el segundo se definían y en el tercero se disponía que el Ministerio de Fomento crearía los Parques de acuerdo con los dueños de los sitios²⁶⁴. No obstante, a pesar de haberse convenido en aceptar la fecha de 1916 como inicio de la política de protección de espacios naturales en España, no debemos olvidar que la práctica de preservar determinadas zonas con el fin de conservar sus valores naturales, tiene en este país una larga tradición histórica aunque, como señala Mangas Navas, *ésta se haya ejercido desde el exclusivismo del poder y casi siempre subyaga tras la misma una motivación recreativa de tipo predatorio (caza y pesca)*²⁶⁵. Y lo ejemplifica en la existencia del Patrimonio Nacional cuyos fondos más significativos conformaban antaño los lugares de esparcimiento y recreo de la familia regia o “Reales Sitios”.

Igualmente, como ejemplo más inmediato, debe tenerse presente la creación, en 1857, del catálogo de “Montes de Utilidad Pública” considerado por algunos autores como la primera iniciativa protectora del Estado español²⁶⁶.

Volviendo a nuestra secuencia cronológica, un año después de la Ley de Parques Nacionales se publicó el Reglamento que recogería las medidas posibilitadoras del cumplimiento de los tres preceptos básicos citados²⁶⁷. Tres aspectos merecen ser

²⁶³ Ley de 7 de diciembre de 1916, de creación de Parques Nacionales en España. Gaceta del 8 de diciembre de 1916.

²⁶⁴ Rodríguez Martín, F.: *op. cit.* p. 208.

²⁶⁵ Mangas Navas, J.M.: *op. cit.* p. 337.

²⁶⁶ Valenzuela Rubio, M.: “Inventario y descripción actual de espacios naturales en España y en Francia”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1989, p. 367.

²⁶⁷ Real Decreto de 23 de febrero de 1917, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Parques Nacionales de 8 de diciembre de 1916. Gaceta del 24 de febrero de 1917.

destacados en esta primera etapa, comenzando por la creación de una *Junta Central de Parques Nacionales*, formada por: un Presidente (Director General de Agricultura, Minas y Montes), un Vicepresidente (Comisario General de Parques Nacionales), y seis Vocales (dos senadores, dos diputados, un profesor de Ciencias Naturales de la Universidad Central, un Inspector o Ingeniero Jefe de Montes, y el Comisario Regio de Turismo como vocal nato), se trató de un organismo fundamental, cuya misión consistió en ratificar las actuaciones del comisario y proponer al gobierno las correspondientes declaraciones de espacios naturales protegidos. El segundo aspecto de interés lo encontramos en la clasificación de *figuras de protección* utilizada en este primer momento, que se basó en los Parques Nacionales y Sitios Nacionales como tipos más importantes; una doble clasificación que fue necesaria a tenor de las numerosas propuestas presentadas para declarar como Parques Nacionales a parajes de la más variada índole. Y por ese mismo motivo se recurrió algo más tarde a la remodelación de figuras, surgiendo así, por Real Orden de 15 de julio de 1927, las de *Sitio Natural de Interés Nacional* -en sustitución del Sitio Nacional- y *Monumento Natural de Interés Nacional*. En tercer lugar, llama la atención que los espacios naturales que centran los debates por aquellas fechas, continúen siendo los de máxima actualidad en nuestros días: Gredos, Picos de Europa, Pinsapar de Ronda, etc.; no habiéndose procedido a la protección de muchos de ellos hasta tiempos muy recientes.

2.4.2.2.2. *Real Decreto de 20/VII/1929 (Decreto de la Dictadura)*

Ha sido valorado como una disposición de carácter regresivo para la política de Espacios Naturales Protegidos²⁶⁸. En virtud del mismo se centralizó la administración de éstos sustancialmente, perdiendo la Junta Central las competencias que se le asignaron en 1.917²⁶⁹. Desapareció la composición

²⁶⁸ Aunque hablamos de espacios naturales protegidos en general, hemos de insistir en que sólo el Parque Nacional disfruta de unas prerrogativas reales, fuera de las meramente simbólicas de las otras figuras.

²⁶⁹ Gómez Mendoza, J.: *Ciencia y política de los montes españoles...*p. 201 y ss.

original de la Junta, quedando la gestión técnica de los Parques a cargo del antiguo vocal Ingeniero Jefe. Asimismo -y esto da idea del retroceso que este Real Decreto supuso- se redujeron sustancialmente las posibilidades de declarar nuevos Parques Nacionales.

2.4.2.2.3. *Decreto del Ministerio de Fomento de 7/VI/1931* (*Decreto de la República*)

Se trata de un nuevo Decreto que trata de paliar los efectos negativos del anterior. Sus principales medidas fueron: el establecimiento de una *Comisaría de Parques Nacionales* -sujeta a dependencia directa de la Dirección General de Montes- y una nueva *Junta*, de composición diversa²⁷⁰, como la original, pero aún con graves ausencias entre sus filas, tales como los grupos naturalistas y sociedades excursionistas existentes en la época y que, como D. Pedro Pidal y sus sucesores, serán los verdaderos propagadores de estos nuevos aires proteccionistas que recorren España.

No obstante, con el Decreto de 1931 se definirán con claridad los cometidos de la nueva Junta que, ahora, irán más allá de la mera creación y conservación de Parques Nacionales. Fueron objetivos prioritarios: elaborar un catálogo de espacios naturales relevantes, velar por la conservación de aquéllos, facilitar el acceso del público a estos espacios, y difundir el conocimiento de las riquezas naturales. Pero no acabaron aquí las mejoras del Decreto Republicano, puesto que se recogieron ya -en el articulado del Reglamento que lo desarrollaba- una serie de pretensiones que hoy día conservan toda su vigencia. Nos referimos, en primer lugar, a la consideración de "utilidad social" de los terrenos afectados por la declaración de un Parque Nacional, que podrían ser expropiados forzosamente de no alcanzarse un acuerdo con el propie-

²⁷⁰ Como ha señalado Gómez Mendoza: (...) *quedaba ampliada tanto la representación de montes como la de libre designación política y se equilibraban las representaciones científicas entre las diversas ciencias naturales*. Véase: Gómez Mendoza, J.: *Ciencia y política de los montes españoles...* p. 202.

tario. Se contempló también la necesidad de elaborar “planes de aprovechamiento” para los terrenos del interior del Parque Nacional y se crearon “servicios de guías” para la atención de la demanda turística. Por último, se prohibió terminantemente la caza (un logro que, por ejemplo, en el Parque Nacional de Doñana se ha conseguido muy tardíamente) y, como colofón, se definieron con claridad las figuras de *sitio natural* y *monumento natural*, que hasta el momento tenían un significado meramente honorífico.

2.4.2.2.4. Retroceso de la posguerra

Con la guerra civil las directrices en materia de espacios naturales quedan relegadas a un segundo término. Será a partir de 1940 cuando aquéllas se retomen, aunque lo harán de la mano de una ley verdaderamente negativa por su trascendencia en años posteriores. Nos referimos a la Ley de 4 de junio de ese año por la que se reorganiza el Consejo Superior de Pesca, Caza y Parques Nacionales, con la cual se suprime la comisaría de Parques Nacionales, pasando a ocupar el cargo el propio Director General de Montes, Caza y Pesca.

La gestión de los espacios naturales protegidos -siempre con el protagonismo de los Parques Nacionales- estará en manos desde ahora de un Consejo de carácter asesor en el cual los intereses de aquéllos quedarán en desventaja, pues su defensa correrá a cargo de uno solo de los miembros del citado Consejo. No obstante, la situación empeorará apenas un quinquenio más tarde. Así, la Ley de 30 de diciembre de 1944 derogó a la anteriormente citada y en su virtud se reorganizó, una vez más, el Consejo Superior de Caza y Pesca Fluvial que ahora prescindirá definitivamente de los espacios naturales.

Este estado de marginación se mantendrá hasta la entrada en vigor de la vigente Ley de Montes (1957)²⁷¹ y se agudizará

²⁷¹ Con la excepción de la declaración en 1954 de los Parques Nacionales del Teide y de la Caldera de Taburiente y, en 1955, el Parque Nacional de Aigües Tortes y Lago de San Mauricio.

con ella. Sucesivas reorganizaciones del Consejo de Pesca Fluvial y Caza otorgaron un papel mínimamente representativo al tema de los espacios naturales, por lo que éstos no se desarrollarán en casi dos décadas, pese a que la Ley de 1916 seguía en vigor.

2.4.2.2.5. *La Ley de Montes de 8/VI/1957 y su desarrollo*

Este texto marcó un momento importante en la evolución de la política de espacios naturales protegidos en España, puesto que derogó la Ley de Creación de Parques Nacionales de 1916, si bien contempla en su articulado (arts. 78 y 79) la definición y proceso para la declaración de los Parques Nacionales -se continúa haciendo especial hincapié en esta figura, ignorando al resto²⁷². Las principales líneas de actuación previstas por la nueva ley en relación con los espacios naturales son las siguientes: la declaración de Parque Nacional se llevará a cabo mediante Decreto a propuesta del Ministerio de Agricultura; los terrenos afectados serán declarados de utilidad pública a efectos de expropiación; el presupuesto de los espacios naturales provendrá del asignado al Patrimonio Forestal del Estado, y la gestión de tales espacios queda asignada a la administración forestal. El Reglamento de aplicación de esta Ley verá la luz el 22 de febrero de 1962, dedicando los artículos 189 a 201 a los Parques Nacionales.

Entre la Ley de Parques Nacionales de 1916 y la Ley de Montes de 1957 se consolidó la idea de que todos los espacios potencialmente protegibles no podían acogerse a la figura de Parque Nacional, dándose paso, en consecuencia, a la creación de nuevas figuras protectoras. Puede considerarse que la aparición de otras categorías como los Sitios Naturales y los Monumentos Naturales de Interés Nacional es la principal aportación de este amplio período²⁷³.

²⁷² García González, G.: *op. cit.* p. 70.

²⁷³ Rodríguez Martín, F.: *op. cit.* p. 209.

2.4.2.2.6. Balance: La oferta de espacios naturales protegidos hasta 1970

En desarrollo de la Ley de Montes de 1957 únicamente se creó un Parque Nacional hasta 1970: Doñana -por Decreto de 16 de octubre de 1969- con 39.225 hectáreas que lo convertían en el mayor espacio natural protegido del país. Con él se contabilizaban seis parques nacionales y dieciséis sitios naturales que, junto con el monumento natural de interés nacional de la Peña del Arcipreste de Hita, articulaban la red de espacios naturales protegidos en 1970.

El cuadro nº 44 desglosa los citados espacios, y lo primero que salta a la vista tras su observación es la insuficiencia territorial de esta red. La superficie total de los Parques era de 83.413 hectáreas y la de los Sitios Naturales de 19.594 hectáreas, lo que suponía un total de 103.007 hectáreas, equivalentes al 0'2% de la superficie nacional, cifra irrisoria para un país como España con una enorme diversidad de paisajes y una gran riqueza de flora y fauna.

Seguramente esta deficiencia protectora fue captada por los responsables del Ministerio de Agricultura cuando dieron paso a la creación de un organismo que, además de gestionar correctamente los espacios protegidos existentes, impulsara la aparición de otros que los complementaran. Fue el inicio del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), con el que debía materializarse la intervención del hombre sobre el patrimonio natural a conservar, compromiso ineludible por dos factores de importancia creciente en este período:

-La progresiva presión humana y el deterioro de ecosistemas que ella comporta.

-La demanda patente de uso recreativo en estos espacios.

Factores, ambos, que han sido puesto de manifiesto repetidamente²⁷⁴.

²⁷⁴ Pueden consultarse, por ejemplo, los trabajos de: Aboal García-Tuñón, J.L.: "La gestión de los espacios naturales protegidos" En: *Tratado del Medio Natural*. Madrid, Universidad Politécnica-CEOTMA-INIA-ICONA. Vol. IV, pp. 441-474; García González, G.: *op. cit.*, pp. 69-76.

CUADRO 44

RED ESPAÑOLA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN 1970.

SITIOS NATURALES			
Denominación	Hectáreas	Provincia	Fecha de declaración
S. Juan de la Peña	245	Huesca	R.O. 30/X/1920
Dehesa del Moncayo	1.388'9	Zaragoza	R.O. 30/VII/1927
Ciudad Encantada	250	Cuenca	R.O. 11/VII/1929
Torcal de Antequera	1.200	Málaga	R.O. 11/VII/1929
Picacho de la Virgen de la Sierra	9'9	Córdoba	R.O. 11/VII/1929
Pedriz de Manzanares	1.450	Madrid	R.O. 30/IX/1930
Pinar de la Acebeda	1.000	Segovia	R.O. 30/IX/1930
Cumbre, circo y lagunas de Peñalara	522	Madrid	R.O. 30/IX/1930
Sierra Espuña	5.084	Murcia	R.O. 7/IV/1931
Monte del Valle	159	Murcia	R.O. 7/IV/1931
Cumbre del Curutiña	50'3	La Coruña	O.M. 31/X/1933
Cabo Villano	6'5	La Coruña	O.M. 31/X/1933
Cabo de Vares	0'9	La Coruña	O.M. 31/X/1933
Lagunas de Ruidera	3.200	Ciudad Real /Albacete	O.M. 31/X/1933
Monte Alhoya	200	Pontevedra	O.M. 5/VII/1935
Lago Sanabria	5.027	Zamora	O.M. 7/XI/1946
TOTAL	19.593'5		

PARQUES NACIONALES			
Covadonga	16.925	Asturias	Ley 22/VII/1918
Ordesa	2.046	Huesca	R.D. 16/VIII/1918
Teide	11.866	Tenerife (Sta. Cruz Tenerife)	D. 22/1/1954
Caldera de Taburiente	3.500	La Palma (Sta. Cruz Tenerife)	D. 6/X/1954
Aigües Tortes y Lago de San Mauricio	9.859	Lérida	D. 21/X/1955
Doñana	39.225	Huelva /Sevilla/Cádiz	D. 16/X/1969
TOTAL	83.241		

MONUMENTOS NATURALES			
Peña del Arcipreste de Hita	-	Madrid	R.O. 30/IX/1930

Fuente: ICONA. Elaboración propia.

2.4.2.3. Segunda etapa: De la creación del ICONA al inicio del Estado de las Autonomías

El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se creó por Decreto-Ley de 28 de octubre de 1971, heredando las funciones que en las décadas anteriores habían correspondido a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. Nació adscrito al Ministerio de Agricultura, al cual sigue vinculado hoy día, siendo sus objetivos primigenios, en la materia que ahora nos interesa, los siguientes:

-Estudio y seguimiento de los recursos naturales renovables.

-Mantenimiento y reconstitución de equilibrios biológicos en el espacio natural.

-Protección del paisaje y creación y administración de Espacios Naturales Protegidos.

Sin duda alguna, el ICONA supuso en sus inicios una revitalización para la agonizante política de espacios naturales. Su clara definición protectora, por una parte, y su articulación a base de Jefaturas Provinciales, por otra, establecieron una verdadera plataforma desde la que emprender una sólida política de conservación de espacios naturales en España. Sin embargo era escaso el soporte legislativo existente para alcanzar tan ambiciosos objetivos, puesto que únicamente contaba el ICONA con el respaldo de la normativa contenida en la Ley de Montes de 1957, que se perfilaba, a todas luces, insuficiente. En consecuencia pronto se puso en marcha un anteproyecto de Ley que viniera a llenar este vacío jurídico.

Con la presentación al Consejo de Dirección del ICONA de un proyecto el 9 de mayo de 1973, se dio paso a la primera Ley de Espacios Naturales Protegidos, aprobada definitivamente el 2 de mayo de 1975. Ley que, en honor a la verdad, fue muy criticada desde sus comienzos a causa de las sucesivas mutilaciones a que fue sometida durante los dos años de su tramitación.

Si bien es cierto que a través de aquélla se diversificaron las categorías espaciales de protección (Reservas Integrales de Interés Científico, Parques Nacionales, Parajes Naturales de Interés Nacional y Parques Naturales), no es menos cierto que sufrieron un recorte grave en relación con la propuesta

contenida en el proyecto inicial, donde se establecía una clasificación más detallada en función de cuál fuera su objetivo principal (uso público o investigación):

1ª Cuando la finalidad preferente fuese el uso público, se asignaría al espacio alguna de las siguientes categorías: Parque Nacional, Parque Natural y Sitio Natural.

2ª Cuando la conservación e investigación de determinados valores naturales fuese el objetivo primario, se denominaría al espacio Reserva Natural o Monumento Natural.

Además de la diversidad de categorías de protección, se perdería otra innovación de interés: la exención tributaria y desgravación fiscal de los terrenos que formarían parte de un espacio natural protegido. Y en la misma línea de carencias, tampoco se incluiría un aspecto de verdadera importancia, aceptado unánimemente en el momento actual: el establecimiento de zonas de influencia entre el espacio protegido y su entorno, que evitaran rupturas territoriales bruscas.

Pese a ello el texto aprobado finalmente confirió un nuevo tratamiento a los espacios naturales protegidos, si bien hasta la promulgación del Reglamento para su aplicación (Real Decreto de 4 de marzo de 1977) no entrarían en vigor sus principales disposiciones, entre las que figuraba la reclasificación de los espacios naturales protegidos existentes, con vistas a su adaptación a las cuatro nuevas categorías:

a) *Reserva Integral*, para espacios de escasa superficie y de excepcional valor científico, siendo declarados por Ley como tales, con el fin de proteger, conservar, y mejorar la plena integridad de su gea, flora y fauna. Las posibles utilidades de las Reservas deben supeditarse al estricto cumplimiento de los fines científicos que están en la base de su declaración.

b) *Parque Nacional*, prevista para espacios naturales de relativa extensión, en los que existen ecosistemas primigenios escasamente alterados por la intervención humana, y donde los valores florísticos, faunísticos, geomorfológicos o, en síntesis, paisajísticos sean particularmente relevantes desde los puntos de vista cultural, educativo o recreativo.

c) *Parajes Naturales de Interés Nacional*, destinada a espacios, lugares o elementos naturales particularizados, de

ámbito reducido y que encierran un singular valor en cuanto a su gea, flora, fauna o paisaje. En los parajes naturales los aprovechamientos económicos o el uso público se admitirán en el grado que sean compatibles con los objetivos de la conservación. Se declaran mediante ley como las Reservas Integrales y los Parques Nacionales.

d) *Parque Natural*, constituye la figura de protección más permisiva de las contempladas por la Ley, siendo sus objetivos facilitar el contacto del hombre con la naturaleza y armonizar la conservación de los valores naturales que encierra el espacio con un aprovechamiento ordenado de sus recursos. Son declarados por medio de Decreto y a iniciativa de corporaciones, entidades, sociedades o particulares, o bien de la propia Administración.

Entrando a valorar el significado que tuvo la primera Ley de Espacios Naturales Protegidos, hemos de recoger aquí el calificativo de "regresiva" que se le aplicó en diversas ocasiones²⁷⁵. Asimismo, la citada disposición legislativa ha sido tachada de confusa, poco sistemática en sus definiciones y condescendiente con intereses particulares²⁷⁶. Panareda señaló acertadamente su inoperancia, desde el momento en que las nuevas modalidades protectoras establecidas por esta Ley no tenían ni siquiera homologación alguna con las recomendadas por la U.I.C.N. (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales) unos años antes²⁷⁷.

Es posible que estas características peyorativas de la Ley de 1975 redundaran en el desarrollo de los nuevos espacios natura-

²⁷⁵ Véanse, entre otros, los trabajos de: Martín Retortillo, L.: "Aspectos administrativos de la creación y funcionamiento de parques nacionales". *Civitas. Revista Española de Derecho Administrativo*, nº 6, 1975, pp. 343-364; López Ramón, F.: *La conservación de la naturaleza: Los espacios naturales protegidos*. Bolonia, Publicaciones del Real Colegio de España, 1980, 436 pp.; Anglada, S.: "Criterios para una ley básica de protección de la naturaleza: Régimen de los espacios naturales protegidos". *Revista de Derecho Urbanístico*, nº 92, 1985, pp. 75-99.

²⁷⁶ En tales términos se han expresado: Mangas Navas, J.M.: *op. cit.* pp. 342-343; Rodríguez Martín, F.: *op. cit.* p. 210.; Rubio, J.C.: "La gestión de los espacios naturales andaluces". *Revista de Estudios Andaluces*, nº 14, 1.990, p. 43.

²⁷⁷ Panareda, J.M.: "El parque natural del Montseny". *Revista de Geografía*, vol. XIV, nº 1-2, pp. 59-73.

les, así como de los ya existentes. Se alzaron voces en este sentido provenientes de los propios gestores de los parques (nacionales y naturales), argumentando la escasa efectividad de la gestión de éstos debido a la precariedad de instrumentos jurídicos, sobre todo, pero también de medios materiales y humanos²⁷⁸.

La década de los setenta, en materia de espacios naturales protegidos, estuvo protagonizada, en suma, por la puesta en marcha de la controvertida ley y por el desarrollo del proceso de reclasificación de los espacios preexistentes. En base a éste tienen su génesis importantes espacios naturales como el Parque Natural de El Valle (Murcia) -reclasificado por R.D. de 7 de septiembre de 1979 a partir del Sitio Natural de Interés Nacional de El Valle (R.O. de 7 de Abril de 1931)-; el Parque Natural de Sierra Espuña, etc.²⁷⁹ Además, en paralelo a los procesos anteriores, se fueron fraguando nuevos espacios protegidos al amparo de la reciente Ley, tales como el Parque Natural de Monfragüe, el Parque Natural de las Islas Cies, etc.

Es indudable que la Ley de 1975 trajo también logros importantes; entre los cuales la figura de Parque Natural ha sido uno de los más celebrados. Esta debe gran parte de su contenido a la categoría francesa de Parque Natural Regional, cuya filosofía consiste en el impulso y mantenimiento de zonas de gran interés natural, mediante la creación de infraestructuras que eviten la aparición de impactos ambientales graves. En estos espacios galos se permite la continuidad de los usos tradicionales del suelo a la vez que el respeto al carácter natural que los define²⁸⁰. Por nuestra parte coincidimos con

²⁷⁸ Molina Rodríguez, J.J.: "Los espacios protegidos: Problemas y soluciones". En: *II Curso de Planificación Integrada*. Madrid, ICONA, Monografía nº 16, 1978. pp. 38-48.

²⁷⁹ Véanse: Gil Meseguer, E. y Gómez Espín, J.M.: op. cit., pp. 173-180; Guzmán Arias, C. y Marcos Cerezo, M.D.: "El Parque Natural de Sierra Espuña (Murcia): Sus recursos naturales y espacios de ocio". En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 181-188.

²⁸⁰ Gaviria, M.J. : "Los parques nacionales, regionales y comarcales: una necesidad urgente". *Ciencia Urbana*, nº 4, 1969, p. 28; Leenhardt, M.: "Conflits au niveau de l'intervention sur les espaces naturels (nature sauvage, utilisation productiviste, gestion écologique intégrée): Réflexion á partir de l'expérience du parc naturel régional de la Corse. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, pp. 579-586.

Castro en que esta figura es mucho más adecuada que la de Parque Nacional para los países europeos, dada la relativa extensión de sus espacios naturales y el grado de humanización de los mismos, características que aconsejan la proliferación de territorios protegidos que, como los Parques Naturales, puedan casar la conservación de los recursos naturales con un aprovechamiento ordenado de los mismos²⁸¹. Precisamente la constatación de esta realidad tuvo mucho que ver en el cambio de orientación de la filosofía conservacionista mundial que originalmente consideraba como espacios a proteger *aquellos no transformados o poco modificados por la explotación y ocupación humanas* (UICN, 1974) y que, hoy, auspicia incluso la declaración de espacios con presencia humana activa²⁸².

Hacia 1980 la red española de espacios naturales protegidos había crecido en cantidad y diversidad, tal y como muestra el cuadro nº 45. A partir de esta fecha el desarrollo del proceso autonómico canalizó, de forma heterogénea según Comunidades, las principales directrices de ordenación y creación de espacios naturales protegidos. Rebasaría ampliamente nuestro cometido un análisis de la situación en las diecisiete Comunidades Autónomas españolas; no obstante, haremos una breve síntesis de lo que ha sido el devenir de la política de espacios naturales protegidos en Andalucía. En primer lugar porque el territorio objeto de este trabajo se localiza en esta Comunidad, y en segundo término porque Andalucía ha conocido un desarrollo, en cierto modo paradigmático, que la perfila hoy día como la primera región española por superficie protegida.

Conviene recordar el bloqueo que el Estado de las Autonomías supuso para la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975, que al ser anterior a la promulgación de la Constitución hoy vigente no previó el trasvase de competencias a las diferentes Comunidades Autónomas. Ello, unido a la aceptación de algunas denuncias respecto a la política seguida en

²⁸¹ Castro, R. de: *op. cit.* pp. 96 y ss.

²⁸² Rubio, J.C.: "La gestión de los espacios ..." p. 43.

CUADRO 45

RED ESPAÑOLA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN 1980*

PARQUES NACIONALES

Denominación	Hectáreas	Provincia
Doñana	50.720	Huelva/Sevilla/Cádiz
Tablas de Daimiel	2.232	Ciudad Real
Cañada del Teide	13.571	Tenerife (Sta. Cruz de Tenerife)
Caldera de Taburiente	4.690	La Palma (Sta. Cruz de Tenerife)
Timanfaya	5.107	Lanzarote (Las Palmas)
Garajonay	3.974	La Gomera (Sta. Cruz de Tenerife)
Ordesa y Monte Perdido	15.608	Huesca
Covadonga y Picos de Europa	42.975	Asturias
Aigües Tortes y Lago de San Mauricio	22.936	Lérida
TOTAL	161.273	

PARQUES NATURALES

Dehesa de Moncayo	1.389	Zaragoza
Torcal de Antequera	1.200	Málaga
Lago de Sanabria	5.027	Zamora
Sierra Espuña	9.961	Murcia
Hayedo de Tejera Negra	1.391	Guadalajara
Monte Alhoya	746	Pontevedra
Cuenca Alta de Manzanares	4.304	Madrid
Monfragüe	17.852	Cáceres
Lagunas de Ruidera	4.986	Ciudad Real/Albacete
Monte El Valle	1.900	Murcia
Islas Cíes	433	Pontevedra
TOTAL	49.189	

PARAJES NATURALES DE INTERES NACIONAL

S. Juan de la Peña	310	Huesca
Picacho de la Virgen de la Sierra	9'9	Córdoba
Cumbre, circo y laguna de Peñalara	522	Madrid
Cumbre de Curotiña	50'3	La Coruña
Cabo Villano	6'4	La Coruña
Cabo de Vares	0'9	La Coruña
Hayedo de Montejo de la Sierra	250'5	Madrid
Dunas de Maspalomas	328'0	Gran Canaria (Las Palmas)
TOTAL	1.477'9	

Fuente: ICONA. Elaboración propia. * Además existían 24 espacios en fase de información o estudio.

materia de conservación de espacios naturales -como las expuestas por Martínez de Pisón, que recogemos a continuación- fueron factores coadyuvantes de cara a la creación de una ley de carácter general que marcará las líneas maestras a seguir en las diferentes legislaciones autonómicas. Así apareció la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres de 1989, en la que también nos detendremos.

El resultado del proceso histórico sintéticamente descrito en páginas anteriores, ha sido valorado desde diferentes ópticas y con juicios igualmente diversos. Los más optimistas han querido ver el período comprendido entre 1916 y 1985 como un tiempo de implantación de las ideas proteccionistas en nuestro país, fruto de las cuales ha sido -entre otros- la creación de una red de espacios naturales protegidos que se verá continuada por las políticas autonómicas²⁸³. Otros, con una opinión más crítica de lo acaecido durante aquellos setenta años, han valorado con dureza las directrices de creación de espacios naturales en nuestro país, línea argumental que ilustraremos con un párrafo de Martínez de Pisón, significativo representante de esta corriente de opinión:

Los actuales paisajes naturales españoles protegidos son fruto del azar, no son sistemáticos ni representativos. No son lo mejor ni todo. Su progresión está desviada hacia los de segundo rango, mientras los de primera categoría no conocen nueva conservación, por autobloqueo de los parques nacionales. Estos lugares concentran, en comarcas sin ordenación territorial, sin relación con el entorno, una protección regresiva,

²⁸³ Hemos de señalar que la protección del territorio natural se ha visto complementada con un buen número de figuras recogidas en diversas disposiciones legales, tales como la Ley del Suelo, Ley de Montes, Ley de Caza, etc., en las que no incidiremos en aras de mantener la línea argumental de los espacios naturales protegidos. Sin embargo, trabajos como el de Llorens, Rodríguez y Tortosa, o el de Aguilera, sintetizan aquéllas con claridad. Véanse: Llorens, V., Rodríguez, J.A. y Tortosa, F.: "Marco legal y protección de espacios naturales en España". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, pp. 441-456; Aguilera, L.: "Gestión de los espacios naturales en España y en Francia". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, pp. 707-724.

con actuaciones de los organismos protectores de ajardinamiento impropio o de entrega a los intereses turísticos (...) ²⁸⁴.

Por optimistas que pretendamos ser no puede negarse que algo de todo lo anterior ha de haber, cuando tanto se escribe ²⁸⁵ sobre la necesidad de establecer criterios claros de selección de espacios naturales que contribuyan a crear una red más equilibrada.

2.4.3. Desarrollo autonómico y protección de espacios: La red de espacios naturales protegidos en Andalucía

2.4.3.1. Los precedentes

Venimos insistiendo en la alteración que el nuevo Estado de las Autonomías supuso para la política vigente en materia de protección de espacios naturales ²⁸⁶. Andalucía recogió sus primeras transferencias específicas en materia de conservación de la naturaleza en el año 1984 ²⁸⁷, y desde esta fecha dio comienzo una ambiciosa política de creación de espacios protegidos, cuyos pasos inmediatos fueron la declaración de la

²⁸⁴ Martínez de Pisón, E.: "Inventario y calificación de los espacios naturales españoles". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, p. 849.

²⁸⁵ Díaz del Olmo, F.: "Metodologías y criterios de selección de espacios naturales". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, pp. 217-224.; Pinedo, A. y Escribano, R.: "Significación actual del criterio de diversidad para la selección de espacios naturales". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1989, pp. 233-238; Martínez de Pisón, E.: *op. cit.*, pp. 843-850.

²⁸⁶ Una interesante síntesis sobre la evolución del territorio protegido en las diferentes Comunidades Autónomas españolas, y en algunos países de nuestro entorno europeo, puede consultarse en Cals, J. y Riera, P. (Redac.): "La protección de los espacios naturales y su aportación a la oferta turística recreativa". *Estudios Turísticos*, nº 103, 1989, pp. 47-84.

²⁸⁷ Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Conservación de la Naturaleza, que venía a complementar al Estatuto de Autonomía para Andalucía, que en su artículo 13.7 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de espacios naturales protegidos.

*Reserva Integral de Fuente Piedra (Málaga)*²⁸⁸, *las Reservas Integrales de las lagunas del sur de Córdoba*²⁸⁹, *el Parque Natural de la Sierra de Grazalema*²⁹⁰, y *el Paraje Natural de las Marismas del Odiel*²⁹¹. Algo más tarde, en 1986, le tocará el turno al *Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas*²⁹², un año después doce *Lagunas de Cádiz* se convertirían en Reservas Integrales²⁹³, etc. Todos ellos venían a unirse a dos importantes enclaves protegidos con anterioridad en esta región, y reclasificados en virtud de la Ley de 1975: *El Parque Nacional de Doñana*²⁹⁴ y *el Parque Natural de Antequera*²⁹⁵.

2.4.3.2. El marco de referencia: La Ley 4/1989, de 27 de Marzo

En páginas anteriores, al tratar de las características de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975, insinuábamos el camino que ésta siguió hasta su aprobación definitiva, y los sucesivos recortes a que se vió sometida. Desde su nacimiento no convenció totalmente a ninguno de los principales sectores de opinión en materia medioambiental, motivo por el cual se exigió tempranamente un nuevo marco legal. A estos descontentos primigenios vendrá a sumarse la problemática derivada del nuevo Estado de las Autonomías, situación que no fue prevista en la ley de 1975.

El resultado de ambos procesos tuvo como consecuencia la aparición de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, vigente hoy día y con un papel primordial como elemento director de las diferentes legislaciones autonómicas del

²⁸⁸ Ley 1/1984 del Parlamento de Andalucía.

²⁸⁹ Ley 11/1984 del Parlamento de Andalucía.

²⁹⁰ Decreto 316/1984 del Parlamento de Andalucía.

²⁹¹ Ley 12/1984 del Parlamento de Andalucía.

²⁹² Decreto 10/1986 del Parlamento de Andalucía.

²⁹³ Ley 2/1987 del Parlamento de Andalucía.

²⁹⁴ Creado por Decreto 2412 de 16 de octubre de 1969 y reclasificado por Ley 90/1978 de 28 de diciembre.

²⁹⁵ Declarado Sitio Natural de Interés Nacional por Orden 11 de 1929, y reclasificado en Parque Natural por Real Decreto de 27 de octubre de 1978.

Estado. Su principal innovación ha consistido en la voluntad de *extender el régimen jurídico protector de los recursos naturales más allá de los meros espacios naturales protegidos*²⁹⁶, en cumplimiento del artículo 45 de la Constitución que reconoce a los ciudadanos el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de conservarlo.

Siguiendo la Exposición de Motivos de esta ley, parece oportuno enunciar sintéticamente sus contenidos básicos: De especial importancia resulta el interés puesto en el planeamiento de los recursos naturales, creando como instrumento novedoso en el ordenamiento jurídico los “planes de ordenación de los recursos naturales”. Se parte de la convicción de que sólo una adecuada planificación de estos recursos permitirá alcanzar los objetivos conservacionistas deseados. También establece el régimen especial para la protección de los espacios naturales, mediante la refundición de los regímenes protectores existentes en cuatro categorías genéricas: Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos. La declaración y gestión de estos espacios naturales protegidos corresponderá en todo caso a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados, con la excepción del Parque Nacional. Es de interés, asimismo, por lo que supone de novedosa, la creación de la “Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza”, como órgano de cooperación y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de conservación de la naturaleza.

Por último es preciso incidir, por la relación que con nuestro estudio tendrá posteriormente, en el artículo 10.2 que en su apartado b recoge que la protección de espacios naturales obedecerá a la finalidad de *proteger aquellas áreas y elementos naturales que ofrezcan un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo*. Se trata, en definitiva, de la única alusión que el texto de la nueva ley hace al tema de la ordenación de la recreación, aunque sin otorgarle un papel destacado, pues, amén de citarse en último lugar, no aparece una referencia más explícita de estos usos recreativos a lo largo del contenido posterior.

²⁹⁶ Ley 4/1989, de 27 de Marzo, ...Exposición de Motivos.

2.4.3.3. *La ley del inventario*

Hasta la promulgación de la *Ley 2/1989 de 18 de julio, por la que se crea el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección*, el espacio protegido en esta región se amplió, como hemos visto, lentamente y al amparo de la Ley de 1916, de la Ley de Montes de 1957 y, finalmente, de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975. Basta comparar la situación anterior y posterior a la Ley 2/1989 para comprender inmediatamente su trascendencia (cuadros nº 46 y 47).

La expansión territorial de las diferentes categorías de protección ha sido sustancial²⁹⁷, destacando la proliferación de los parques naturales como elementos clave que son en la legislación vigente. En su conjunto la red abarca una superficie de 1.478.848 hectáreas, lo que significa que más del 17% del territorio andaluz disfruta de algún tipo de protección. Este porcentaje se eleva sustancialmente en Cádiz (32%), Huelva (32%) y Jaén (22%), mientras que en otras provincias como Almería (8%) y Málaga (4%) sucede lo contrario. Sin embargo, una mayor superficie protegida no es sinónimo de acertada gestión, y, por el contrario, sí puede constituir un lastre para el adecuado desenvolvimiento de los extensos territorios protegidos. En lo sucesivo no hay que perder de vista esta cuestión.

2.4.3.3.1. *Figuras protectoras*

La Ley 2/1989 del Parlamento Andaluz viene a complementar en este aspecto a la legislación nacional (Ley 4/89) que, como marco referencial, recoge cuatro categorías básicas: Parque, Reserva Natural, Monumento Natural y Paisaje Protegido.

De una parte, la ley andaluza recupera la figura del Paraje Natural que surgió en la derogada Ley 15/1975, de 2 de mayo,

²⁹⁷ Posada Simeón, J.C. y Camara Artigas, R.: "Territorio y protección de la Naturaleza en Andalucía: Ley de Julio de 1989". *Revista de Estudios Andaluces*, nº 14, 1.990, pp. 57-92.



Fig. 2. *Espacios naturales protegidos en Andalucía hasta la promulgación de la Ley del Inventario (Ley 2/89).*



Fig. 3. *Espacios naturales en Andalucía desde la promulgación de la Ley del Inventario (Ley 2/89)*

CUADRO 46

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN ANDALUCIA ANTES DE LA LEY 2/89.

Categoría de protección	Nº de espacios	Superficie (Has.)	%
Parque Nacional	1	50.720	12'8
Parque Natural	6	339.150	85'3
Paraje Natural.....	1	5.620	1'4
Reserva Integral	14	1.895*	0'5
TOTAL	22	397.385	100

Fuente: Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía). Elaboración propia.

* No se incluye la superficie de las zonas periféricas de protección de las reservas.

CUADRO 47

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN ANDALUCIA TRAS LA LEY 2/89.

Categoría de protección	Nº de espacios	Superficie (Has.)	%
Parque Nacional	1	50.720	3'4
Parque Natural	22	1.360.337	92'0
Paraje Natural.....	31	63.422'5	4'3
Reserva Integral	28	4.368'7*	0'3
TOTAL	82	1.478.848	100

Fuente: Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía). Elaboración propia.

* No se incluye la superficie de las zonas periféricas de protección de las reservas.

CUADRO 48

TERRITORIO PROTEGIDO EN LAS PROVINCIAS ANDALUZAS (1989).

Provincia	Superficie provincial (Kms².)	Superficie protegida (Kms².)	%
Almería.....	8.774	703	8
Cádiz	7.385	2.360	32
Córdoba.....	13.718	1.420	10
Granada.....	12.531	2.139	17
Huelva	10.085	3.199	32
Jaén	13.498	3.022	22
Málaga	7.276	282	4
Sevilla.....	14.001	1.664	12
ANDALUCIA	87.268	14.788	17

Fuente: Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía). Elaboración propia.

de Espacios Naturales Protegidos. A partir de ahora ésta será aplicada a *aquellos espacios que se declaren como tales por Ley del Parlamento andaluz, en atención a las excepcionales exigencias cualificadoras de sus singulares valores, y con la finalidad de atender a la conservación de su flora, fauna, constitución geomorfológica, especial belleza u otros componentes de muy destacado rango natural*²⁹⁸.

De otro lado se introducen dos nuevas figuras no contempladas en la ley marco: los Parques Periurbanos y las Reservas Naturales Concertadas. Con los primeros se pretende dotar de protección a *aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara*²⁹⁹. El término "Parque Periurbano" aparece recogido ya por Anglada en 1985 en su trabajo sobre los criterios que deberán ser tenidos en cuenta en una ley marco de protección de la naturaleza que en aquella época faltaba en nuestro país³⁰⁰. Las Reservas Naturales Concertadas, en cambio, son predios que *sin reunir los requisitos objetivos que caracterizan las figuras declarativas previstas en los apartados anteriores y en la legislación básica estatal, merezcan una singular protección, y que sus propietarios insten de la administración ambiental la aplicación en los mismos de un régimen de protección concertado*³⁰¹.

En un principio fue intención de la Agencia de Medio Ambiente no ampliar el número de figuras de protección, sino flexibilizar convenientemente el contenido de las existentes³⁰², y ello debido a la problemática planteada a nivel internacional por la diversificación y falta de homologación de las distintas figuras. Sin embargo, una vez más y pese al reconocimiento de la existencia de la citada problemática, la ley del inventario asume las figuras nacionales, recoge alguna de las antiguas y crea otras propias.

²⁹⁸ Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se crea el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Art. 2.a.

²⁹⁹ *Ibidem*, art. 2.b.

³⁰⁰ Anglada, S.: *op. cit.*, pp. 75-99.

³⁰¹ Ley 2/1989, art. 2.c.

³⁰² Rubio García, J.C.: "La gestión de los espacios..." p.44.

2.4.3.3.2. La hora de los parques naturales

Con el apropiado título de “la hora de los Parques Naturales” la revista Información Ambiental dedicó en 1986³⁰³ un artículo a repasar la evolución reciente de una figura que, procedente de nuestros vecinos europeos, y especialmente de Francia, irrumpe con la Ley 15/1975 y se desarrolla a lo largo de la década de los ochenta, encontrando su culminación a finales de la misma. Sólo en Andalucía, como vimos, existen en 1989 un total de 22 Parques Naturales que agrupan una superficie de 1.360.337 Has. ¿A qué se debe esta expansión vertiginosa?

En nuestra opinión el factor determinante fue la oportunidad política del momento, si bien éste ha estado respaldado por otros no menos importantes como la “estructura socioeconómica de la región andaluza” y la “riqueza contrastada de su patrimonio natural”. No se explica de otra forma lo precipitado de la creación de la red de espacios naturales protegidos, ya que mediante una sola ley se crean 15 parques naturales, 30 parajes naturales y 14 reservas naturales, sometiendo a protección finalmente más del 17% del territorio andaluz, porcentaje desconocido en otras Comunidades Autónomas españolas. En cualquier caso es pronto aún para emitir una valoración definitiva sobre lo oportuno de la creación de esta magna red. Sin embargo, los presupuestos teóricos que justificaron en su día la acción política son en nuestra opinión impecables, de forma que en la Exposición de Motivos de la Ley 2/1989 se apuesta por una conservación de la naturaleza en sentido amplio, que debe ir aparejada con el fomento de la riqueza económica. Así, se afirma que *la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales permiten propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico*. Indudablemente la experiencia francesa en la materia fue importante, puesto que en el país vecino se viene desarrollando con éxito desde los años sesenta una política de protec-

³⁰³ Terribas, B.: “La hora de los parques naturales”. *Información Ambiental*, nº 9, 1986, pp. 20-23.

ción muy parecida. Los parques naturales regionales se propusieron en Francia como una fórmula integradora de la ecología y la economía, dentro de la ordenación del territorio y el desarrollo de las regiones con problemas. Se inspiraban para ello en tres principios básicos³⁰⁴:

1º El plan de ordenación de una zona urbana e industrial debe conllevar la delimitación de una zona de protección y de ocio.

2º El desarrollo de los recursos naturales locales y la ayuda a las actividades locales ligadas a dichos recursos son necesarios para frenar el éxodo rural.

3º La protección de la naturaleza y del medio ambiente debe hacerse considerando la mejora del entorno y la valoración de los recursos naturales.

En buena medida tanto la red de espacios naturales protegidos de Andalucía como sus presupuestos teóricos, beben directamente de la concepción y las realizaciones galas, las cuales si bien es cierto que han gozado de un cierto éxito, también lo es que han contado con el respaldo de un Ministerio de Medio Ambiente, con el que siempre han mantenido relaciones privilegiadas³⁰⁵.

En síntesis, con el acto de voluntad política que supuso la Ley 2/89 el gobierno andaluz ha pretendido “matar dos pajaros de un tiro”, conservando los ecosistemas más representativos de la Comunidad y creando, a la vez, una vía que supuestamente potenciará el desarrollo socioeconómico de amplias zonas desfavorecidas de la región andaluza. En la práctica los instrumentos que se esgrimen para alcanzar tan ambiciosos objetivos son dos fundamentales: *el concepto de ecodesarrollo y la figura protectora del parque natural*.

Ya hemos comentado que el parque natural es la categoría protectora más permisiva de las contempladas por ley, y a la cual se asignan objetivos muy amplios como son el facilitar el contacto del hombre con la naturaleza y armonizar la conser-

³⁰⁴ L'Horset Moya, A.: “Los parques naturales regionales de Francia y su Federación”. En: *Actas del Primer Congreso Nacional de Parques Naturales*. Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 31-37.

³⁰⁵ *Ibidem*, p. 35.

vacación de los valores naturales con un aprovechamiento ordenado de sus recursos. Un parque, en resumidas cuentas, no es sino un extenso laboratorio donde llevar a cabo los presupuestos teóricos del ecodesarrollo. Unión ésta de conceptos -ecología y desarrollo- en la que el gobierno andaluz³⁰⁶ ha depositado amplias esperanzas de cara a frenar la destrucción de los recursos naturales de la región, gestionando éstos de forma que no se ponga en peligro su persistencia para generaciones futuras. Una estrategia que ha sido resumida en otra noción también muy manoseada en los últimos años, como es la de *desarrollo sostenido*.

Pero si el parque natural es el laboratorio o lugar de experimentación de unas nuevas políticas conservacionistas y económicas a la vez, no han faltado en el diseño del nuevo modelo un conjunto de instrumentos que, continuando con la metáfora, podríamos definir como cuatro grandes probetas interconectadas y cuyo contenido es eminentemente planificador:

- Plan de Ordenación de Recursos Naturales.
- Plan Rector de Uso y Gestión.
- Plan de Desarrollo Integral.
- Programa de Fomento.

2.4.3.3.3. *Los instrumentos planificadores*

Junto con el extenso territorio que ahora se protege, el segundo elemento que llama la atención de la Ley 2/89 es la aparición del gran entramado planificador necesario al parecer para hacer realidad los presupuestos de la teoría del ecodesarrollo.

³⁰⁶ El entonces Director de la Agencia de Medio Ambiente -organismo gestor de los parques naturales- afirmaba textualmente que *los parques naturales son amplias zonas habitadas en donde se hace compatible el desarrollo sostenido de los recursos con la conservación de los valores naturales. Este Ecodesarrollo sirve para fomentar las actividades tradicionales y lograr así un mejor aprovechamiento de la potencialidad del medio*. Véase: Azcárate y Bang, Tomás de: "Política de parques naturales en Andalucía". En: *I Congreso Nacional de Parques Naturales*. Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, p. 11.

El plan de ordenación de los recursos naturales (P.O.R.N.) viene de la mano de la ley 4/1989 del gobierno central, y su finalidad es directora y estratégica respecto a otras figuras de planificación. Debe analizar, diagnosticar y prever la evolución de los recursos naturales, ecosistemas y paisajes del ámbito territorial de que se trate y, a partir de ahí, señalar los regímenes de protección que procedan y los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales para que sean compatibles con las exigencias señaladas³⁰⁷.

El plan rector de uso y gestión (P.R.U.G.) tiene como objetivo concretar a escala adecuada y con la precisión suficiente las determinaciones generales de los P.O.R.N.. Todos los P.R.U.G. giran en torno a unos esquemas básicos de actuación: zonificación del territorio, elaboración de normas generales para la regulación de usos y actividades y administración-gestión del espacio, acompañado todo ello por un programa básico de actuación, y unos planes sectoriales entre los que el "plan de uso público" ocupa un lugar predominante³⁰⁸. Por todo ello el P.R.U.G. se configura como *un instrumento de ordenación del territorio (prevaleciendo sobre el planeamiento urbanístico) de gestión directa de los recursos naturales y de diseño de la administración y el uso público de los espacios protegidos*³⁰⁹.

Tanto en los parques naturales como en el resto de espacios naturales protegidos, los P.R.U.G. han sido instrumentos básicos de gestión, basados en los Planes Maestros del ámbito norteamericano³¹⁰ que los concibe como documentos marco que deben incluir la normativa y directrices para todo tipo de actuaciones, así como la estructura administrativa para la gestión del parque.

El plan de desarrollo integral (P.D.I.) nace por la necesidad de dinamizar la estructura socioeconómica de los terri-

³⁰⁷ Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación.....art. 4.3.

³⁰⁸ Rubio García, J.C.: *op. cit.* p. 22.

³⁰⁹ Agencia de Medio Ambiente: *Medio Ambiente en Andalucía. Informe 1988*. Sevilla, Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, 1989, p.70.

³¹⁰ González Hernández, J.M.: *op. cit.* p. 7.

torios sometidos a protección, y que en la mayoría de los casos contemplan un alto grado de marginalidad social y económica -bajos niveles de renta, rápido despoblamiento y atraso económico estructural-. Desde la administración se plantean como *instrumentos superadores de la clásica (y falsa) dicotomía conservación-uso, optando por un modelo de desarrollo en el que los aspectos territoriales, económicos y ambientales no son partes separadas de una disputa sectorial, sino condición inseparable de un verdadero desarrollo a largo plazo*³¹¹.

La finalidad última de estos planes es, por tanto, evaluar las posibilidades de desarrollo endógeno de cada parque, atendiendo a los recursos disponibles en el mismo: naturales, urbanos, tecnológicos, de posición en el contexto regional, etc.

Los programas de fomento (P.F.) son la concreción de los P.D.I. y, por lo tanto, se consideran instrumentos ejecutivos de la planificación económica de cada parque. Desarrollan las prioridades del plan de desarrollo, pero cuantificando plazos, inversiones, etc.

Ahora bien, la complejidad de este entramado planificador se ha puesto en evidencia a la hora de su ejecución real en la red de espacios naturales protegidos. De manera que en 1992 aún no se había aprobado en los espacios declarados en 1989 ninguno de los planes descritos. Las dificultades de índole burocrática -no olvidemos que se baraja la cifra de 22 parques naturales- y social -por las cortapisas que en principio se plantean a los propietarios y usuarios de los espacios protegidos- han sido muy numerosas, dando lugar a un gran retraso en la puesta en marcha de unos planes sin los cuales el "desarrollo prometido" en el momento de la declaración de estos espacios es imposible. Y, por otra parte, en un período de crisis económica como el que se cierne sobre el Estado y las Comunidades Autónomas, lo rentable -y lo único posible quizás- es primar la conservación en detrimento del desarrollo endógeno, tal y como se viene haciendo en los últimos años.

³¹¹ Agencia de Medio Ambiente: *Medio Ambiente en Andalucía. Informe 1988...* p. 74.

2.4.4. Recapitulación: El papel de la recreación en las políticas españolas de protección de espacios naturales

Los precedentes de la preocupación por satisfacer la necesidad creciente de contacto con la naturaleza que las poblaciones urbanas tienen, los encontramos ya en la doctrina creadora de los parques nacionales estadounidenses. Solé y Bretón lo expresan acertadamente cuando afirman que con el fomento de los Parques Nacionales en Estados Unidos se preconiza un retorno a la naturaleza para aliviar la tensión de la vida urbana, tanto en la mente como en el cuerpo (...) ³¹² A la explotación racional, la conservación y la protección del paisaje natural que se reivindicaban ya a lo largo del siglo XIX (con precedentes dispersos en el siglo XVIII), se unirá el deseo por satisfacer esa carencia humana de contacto con la naturaleza provocada por la industrialización y urbanización desarrolladas durante el presente siglo.

En Yellowstone encontramos por primera vez que un territorio natural protegido sea utilizado específicamente como lugar de recreo o esparcimiento, sin olvidar que se trataba de un uso recreativo ordenado, con medidas protectoras para el resto de valores naturales allí presentes. Su primacía temporal se vió reforzada además por su abrumador significado territorial (900.000 Has. de terrenos vírgenes), factores ambos que lo han definido como el primer espacio natural dedicado preferentemente a satisfacer las necesidades de recreación al aire libre de la población. Su trascendencia no sólo se basa en su oferta de posibilidades de ocio -pues éstas han sido servidas, desde tiempos inmemoriales por los cotos de caza- sino en que su oferta era amplia, diversificada y, sobre todo, *pública*.

No obstante, la figura del parque nacional desde sus comienzos ha contemplado la acogida de visitantes, aunque siempre bajo condiciones especiales y con propósitos estéticos, educativos, culturales o recreativos. Finalidades recreativas que ya estaban presentes en las primeras iniciativas hispanas de creación de parques, supuesto que durante las

³¹² Solé i Massip, J. y Bretón Solo de Zaldivar, V.: *op. cit.* p. 17.

primeras décadas del siglo el turismo alcanzó un importante auge, que estuvo acompañado de una evidente proliferación de asociaciones excursionistas³¹³.

Estos impulsos iniciales, nacionales y foráneos, no bastarían para que al uso recreativo se le considerara como una razón que por sí misma justificara la protección de determinados espacios naturales, o de alguna zona concreta en el interior de éstos. Lo cierto es que en el transcurso de la política española de espacios naturales no se contempla con claridad en ningún momento la importancia de estos espacios para el ocio.

Habremos de esperar hasta la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975 para encontrar unas efectivas acciones encaminadas a crear una oferta real de áreas de recreo. Entre aquéllas la fundamental sería indudablemente la aparición de la figura de Parque Natural, que junto con el Sitio Natural y, en menor medida, el Parque Nacional, formarían el conjunto de figuras dotadas de una protección encaminada a facilitar los contactos del hombre con la naturaleza. Sin embargo, una vez creado el instrumento es necesario darle difusión, y esto no ocurrió hasta bien avanzada la década de los ochenta, de forma que puede concluirse que, precisamente hasta entonces, no ha existido en España una red de espacios naturales protegidos en cuya concepción se contemplara con claridad satisfacer la demanda pública de recreación al aire libre.

Recordemos que una vez finalizado el proceso de reclasificación de espacios naturales tras la ley de 1975, únicamente aparecen en el catálogo 11 parques naturales (además de los sitios naturales y parques nacionales) con un total de 49.189 hectáreas; dicha extensión puede calificarse cuando menos de ridícula para satisfacer la demanda española existente.

A partir de este momento serán las políticas autonómicas las que, en suma, potenciarán, en mayor o menor medida, la creación de Parques Naturales como instrumento para la satisfacción

³¹³ Sobre el impulso inicial del movimiento excursionista pueden consultarse, entre otros, los trabajos de Ortega Cantero, N.: "La experiencia viajera..." pp. 67-88; Gómez Mendoza, J.: *Ciencia y política de los montes españoles...* p. 185 y ss.; Solé i Massip, J. y Bretón Solo de Zaldivar, V.: *op. cit.* p. 8.

de la demanda pública de espacios de ocio³¹⁴. Hemos constatado para el caso andaluz un desarrollo verdaderamente espectacular. En virtud de la ley 2/1989 de 18 de julio se completó una red de 22 parques naturales en Andalucía con 1.360.337 hectáreas, equivalentes al 15% de la superficie de esta Comunidad Autónoma. Resulta innecesario insistir en la trascendencia de la citada ley, pues las cifras hablan por sí solas: únicamente en Andalucía se ha multiplicado por 26 la superficie que hacia principios de los ochenta se destinaba a Parques Naturales en toda España. Si consideramos que la ley andaluza asume los postulados de la nacional en materia de parques naturales: *en los parques -se dice- se facilitará la entrada de visitantes con las limitaciones precisas para garantizar la protección de aquéllos (...)*, puede concluirse que la primera piedra para el desarrollo de espacios de ocio en el medio natural está puesta. No obstante, las cifras a menudo inducen a triunfalismos vanos y, por ello, deberá seguirse con atención el proceso de desarrollo de la red de parques naturales que, hasta el momento, no ha hecho sino germinar.

A continuación nos aproximaremos a la red de espacios naturales protegidos en la provincia de Córdoba, para en capítulos posteriores entrar, a escala comarcal, en la dimensión recreativa de cada uno de ellos.

2.4.5. Nacimiento y evolución de la red de espacios naturales protegidos en la provincia de Córdoba

2.4.5.1. *Las primeros espacios naturales protegidos: Actuaciones, propuestas y finalidad (1929-1980)*

Córdoba entró pronto a formar parte del reducido grupo de provincias españolas que desde principios de siglo contaron con un espacio protegido en su territorio³¹⁵. Los encarga-

³¹⁴ Díaz del Olmo, F. y Molina Vázquez, F.: "Parques Naturales andaluces: una estrategia de conservación y desarrollo en regiones deprimidas". *Revista de Estudios Andaluces*, nº 4, 1985, pp. 147-156.

³¹⁵ Mulero Mendigorri, A.: "Orígenes y evolución de la protección de espacios naturales en la provincia de Córdoba". En *Libro Homenaje al Profesor Luis Gil Varón*. Córdoba, Universidad de Córdoba-Areas de Geografía, 1993, En prensa.

dos de llevar a cabo las propuestas para la declaración de los primeros espacios protegidos fueron los ingenieros de montes de los respectivos distritos forestales, aunque complementariamente el Real Decreto reglamentario de 1917, en su artículo 4º, invitaba a las “Sociedades de Amigos del Arbol, Turismo, Excursionistas y similares y a cuantos particulares se interesen por el enaltecimiento del suelo patrio a que contribuyan a la formación de las expresadas relaciones³¹⁶”. No obstante, en último término sería la Junta Central de Parques Nacionales la encargada de decidir sobre las propuestas y proceder a su tramitación.

A partir de este momento puede afirmarse que se inició la protección oficial de espacios naturales en la provincia de Córdoba, ya que la “sierra y santuario de la Virgen de las Nieves”, en el municipio de Cabra, se convirtió en uno de los sitios notables propuestos en 1917 por los respectivos distritos forestales, si bien su protección no se hizo efectiva hasta 1929³¹⁷

Pese a la reducida extensión de lo protegido, Córdoba podía considerarse provincia privilegiada, ya que por aquellas fechas sólo existían en todo el territorio español dos parques nacionales y cinco sitios naturales. La declaración sirvió, además, para dar a conocer una comarca -el sur de Córdoba- cuyos valores naturales eran relativamente ignotos hasta el momento. Desde entonces este interés ha perdurado, de forma que en la actualidad el Picacho de la Virgen de la Sierra es uno de los núcleos del Parque Natural de las Sierras Subbéticas. No olvidemos que entre ambas situaciones -Sitio Natural y Parque Natural- este espacio fue reclasificado en virtud de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975 y propuesto como Paraje Natural de Interés Nacional.

No obstante, a pesar de la importancia que se concedió a estas primeras protecciones con la redacción de informes y la

³¹⁶ Mata Olmo, R.: “Los orígenes de la política de espacios naturales protegidos en España: la relación de «Sitios Notables» de los distritos forestales (1917)”. En *El medio rural español. Cultura, paisaje y naturaleza. Homenaje a don Angel Cabo Alonso*. Salamanca, Universidad de Salamanca-Centro de Estudios Salmantinos, 1992, 2º vol., p. 1068.

³¹⁷ Real Orden 241 de 11 de Julio de 1929.

elaboración de inventarios a nivel nacional, lo cierto es que los objetivos prioritarios de esta primera etapa protectora quedaron reducidos a respetar las bellezas que albergaban estos espacios, sin otro alcance de índole desarrollista, científica y, mucho menos, recreativa.

Un segundo momento de importancia llegará de la mano de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975³¹⁸, ya que una vez promulgada ésta, la administración forestal decidirá elaborar un nuevo inventario nacional de espacios naturales que ampliara la propuesta de los Distritos Forestales de 1917. Así, en 1975 se comenzó una labor enormemente dificultosa -en opinión de sus autores- que concluiría con la publicación en 1980 de un Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial, con 633 fichas que abarcan una superficie de 3.666.845 hectáreas, equivalentes al 73% de la extensión del Estado español.

La finalidad de este inventario fue, en primer lugar, *detectar aquellos lugares que por sus excepcionales cualidades requieren una especial atención por parte de los encargados de conservar nuestro patrimonio natural y, al mismo tiempo, dar la voz de alarma sobre las amenazas que sobre ellos pesan*³¹⁹.

En la provincia de Córdoba se seleccionaron doce espacios que se distribuían por sus tres grandes comarcas naturales (Sierra Morena, Campiña y Sierras Subbéticas) en base a un conjunto de criterios que el ICONA estimó oportunos y que recogemos en el cuadro nº 49. En conjunto los espacios cordobeses protegibles abarcaban un total de 38.743 hectáreas o el 2'8% del territorio provincial, porcentaje muy por debajo de la media nacional indicada arriba. Cada espacio propuesto se acompaña de una breve memoria descriptiva de sus principales características físicas, naturales, socioeconómicas y culturales. Puede encontrarse información referida a los siguientes aspectos: localización, medio físico, paisaje, socioeconomía, rasgos culturales, planeamiento urbanístico, protecciones existentes, justificación de la propuesta, amenazas y medidas a adoptar.

³¹⁸ Ley 15/1975, de 2 de mayo.

³¹⁹ Varios autores: *Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial*. Córdoba, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza-Ministerio de Obras Públicas, 1980, p. 1

CUADRO 49

**ESPACIOS NATURALES CORDOBESES SEGUN EL INVENTARIO
ABIERTO DE ESPACIOS NATURALES DE PROTECCION ESPECIAL
(1980).**

Denominación	Superficie (Has.)	Criterios de selección	Municipios
Ladera norte del cerro de Solana Capilla	127	Geológico	El Guijo
Sierra de Cabra	7.264	Geológico/Paisajístico	Cabra, Zuheros, Doña Mencía, Luque y Carca- buey
Sierra Horconera	3.300	Paisajístico	Rute y Priego
Serranía cordobesa	27.430	Cercanía a la capital	Córdoba
Laguna de Zóñar	60	Faunístico	Aguilar de la Frontera
Embalse de Córdoba	400	Faunístico	Puente Genil, Lu- cena y Badalatosa
Paraje de las Angosturas	88	Geológico/Paisajístico	Priego
Collado de Tres Encinas	1	Geológico	Espiel
Cueva de la Osa	45	Geológico	Peñarroya
Ladera Suroeste de Sierra Boyera	15	Geológico	Villanueva del Rey
Carretera de Argallón a Piconcillo, Km. 2'5	12	Geológico	Fuente Obejuna
Estación de Cabra	1	Geológico	Cabra
TOTAL	38.743		

Fuente: Elaboración propia a partir del *Inventario de Espacios Naturales de Protección Especial*.

Este sería, en suma, el último esfuerzo de la Administración estatal por crear una red nacional de espacios naturales protegidos -poco tiempo después la competencia en la materia pasará a las Comunidades Autónomas-, y presenta en nuestra opinión un doble interés. En primer lugar pone de manifiesto la concepción que en este momento concreto se tenía sobre lo que había que proteger y que, como se podrá comprobar, dista mucho de lo efectivamente protegido en nuestros días. Ello se explica porque hasta hace escasamente una década el prototipo de espacio protegible estaba caracterizado por tener unas reducidas dimensiones y un interés científico basado principalmente en sus aspectos geológicos o paisajísticos. De los doce espacios propuestos en Córdoba, cinco



1. Ladera norte del Cerro de Solana Capilla.
2. Sierra de Cabra.
3. Sierra de Horconera.
4. Serranía Cordobesa.
5. Laguna de Zóñar.
6. Embalse de Cordobilla.
7. Paraje de las Angosturas.
8. Collado de Tres Encinas.
9. Cueva de la Osa.
10. Ladera SO. de Sierra Boyera.
11. Carretera de Argallón a Piconcillo, Km. 2.5.
12. Estación de Cabra.

Fig. 4.1. Evolución reciente de la protección de espacios naturales en la provincia de Córdoba. Propuesta del Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial (ICONA, 1980).



I. Parajes Naturales Excepcionales:

- FE-1 Robledales de Venta del Charco.
- FE-2 Polje de la Nava.
- FE-3 Lapiaz de los Lancharos.
- FE-4 Dolinas de los Hoyones.

II. Zonas Húmedas:

- ZH-1 Laguna del Conde.
- ZH-2 Laguna de Tiscar.
- ZH-3 Laguna de Zóñar.
- ZH-4 Laguna del Rincón.
- ZH-5 Laguna Amarga y Dulce.
- ZH-6 Laguna de los Jarales.

III. Yacimientos de Interés Científico:

- YC-1 Estructura Rodding en pizarras.
- YC-2 Ladera meridional de Sierra Boyera.
- YC-3 Solana del Cerro Capilla.
- YC-4 Cueva de la Osa.
- YC-5 Cerro de los Pradillos.
- YC-6 Vereda Pecuaría.
- YC-7 Cerro de las Ermitas.
- YC-8 Estribo del Viaducto del ferrocarril.
- YC-9 Estación de Cabra.

IV. Complejos Serranos de Interés Ambiental:

- CS-1 Sierra de Santa Eufemia.
- CS-2 Sierra Trapera.
- CS-3 Sierra de Cambrón.
- CS-4 Sierras de los Perules y Noria.
- CS-5 Sierra del Ducado.
- CS-6 Sierra del Grana.
- CS-7 Sierra de Gata.
- CS-8 Cerro de la Víbora.
- CS-9 Cerro Quemado.
- CS-10 Cerro de Doña Loba.
- CS-11 Cerro Górdor.
- CS-12 La Natera y Tinarejos.
- CS-13 Piedra de la Atalaya y Río Cuzna.
- CS-14 Posada del Agula-Alcornocal.
- CS-15 Río Yeguas-Cardeta.
- CS-17 Cruces.
- CS-18 Alamo.
- CS-19 Sierra Morena Central.
- CS-20 Cuenca del Guadalmellato.
- CS-21 Sierra de Cabra.
- CS-22 Gallinera y Morrón Grande.
- CS-23 Sierra de Araceli.
- CS-24 Sierra de los Pollos.
- CS-25 Paraje de la Angostura.
- CS-26 Sierra de Horconera y Rute.
- CS-27 Sierra de Albayate.

V. Areas forestales de interés recreativo:

- FR-1 Sierra de Córdoba.
- FR-2 Los Cabezos.
- FR-3 Ermita de la Virgen de la Sierra.

VI. Complejos ribereños de interés ambiental:

- RA-1 Río Guadalmez.
- RA-2 Zójar-Guadamatilla.
- RA-3 Curso Alto del Guadamatilla.
- RA-4 Arroyos Bejarano y del Molino.
- RA-5 Río Bembézar.
- RA-6 Río Anzur.
- RA-7 Río de la Hoz.
- RA-8 Colas de Cordobilla.
- RA-9 Río Genil.

VII. Zonas húmedas transformadas:

- HT-1 Embalse del Salto.
- HT-2 Salinas de Duernas.
- HT-3 Embalse de Cordobilla.
- HT-4 Embalse de Malpasillo.

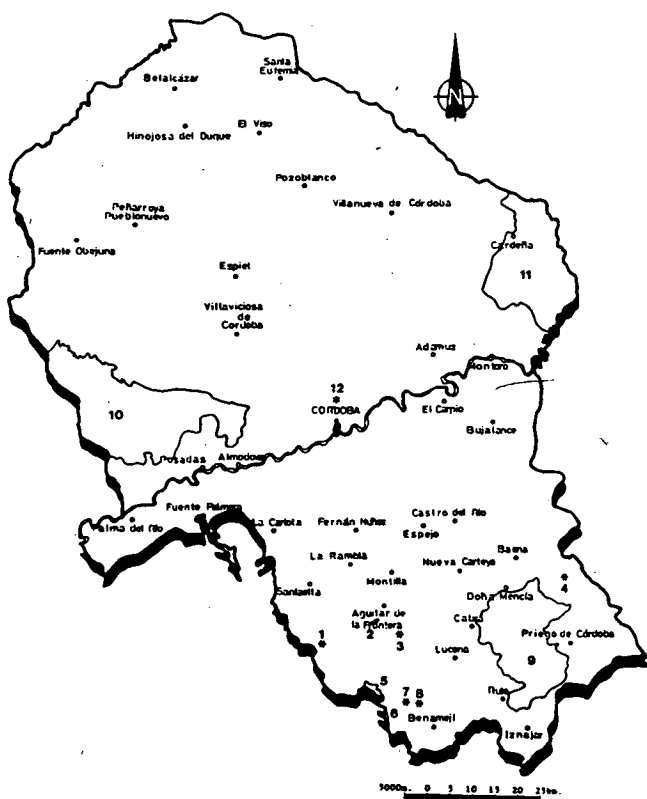
VIII. Paisajes agrarios singulares:

- AG-1 Huerta de Cabra.

IX. Paisajes sobresalientes:

- PS-1 Collado de las Tres Encinas.
- PS-2 Cueva de los Murciélagos.

Fig. 4.2. Evolución reciente de la protección de espacios naturales en la provincia de Córdoba. Espacios protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico (1986).



1. Laguna de Tiscar.
2. Laguna de Zóñar.
3. Laguna del Rincón.
4. Laguna del Conde.
5. Embalse de Cordobilla.
6. Embalse de Malpasillo.
7. Laguna Amarga.
8. Laguna de los Jarales.
9. Parque Natural de las Sierra Subbéticas.
10. Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos.
11. Parque Natural de la Sierra de Cardena y Montoro.
12. Parque Periurbano de Los Villares.

Fig. 4.3. Evolución reciente de la protección de espacios naturales en la provincia de Córdoba. Espacios Naturales Protegidos bajo gestión de la Agencia de Medio Ambiente (1991).

lo fueron por una exclusiva singularidad geológica, tres comparten interés geológico y paisajístico, dos obedecen a criterios faunísticos, uno a motivaciones estrictamente paisajísticas, y el último se justifica por su proximidad a la capital con los impactos que ello supone³²⁰.

Este *Inventario Abierto* fue posteriormente objeto de revisión y ampliación por la recién creada Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, basándose en las directrices surgidas de la Reunión de Trabajo de las Administraciones Pre y Autonómicas celebrada en Granada el 26 de Junio de 1981³²¹. La revisión dió origen a la creación de un *Catálogo de Espacios Naturales de Andalucía*, base de la actual red de espacios protegidos.

Indudablemente las directrices científicas y políticas en materia de espacios naturales protegidos han cambiado sustancialmente en sólo diez años, debiendo entenderse esta mutación en un contexto de trasvase de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas y de protagonismo de nuevas profesiones, (fundamentalmente biólogos, economistas, geógrafos, agrónomos), en la gestión política, administrativa y técnica de estos espacios, con planteamientos diferentes y/o complementarios a los imperantes hasta el momento en el ICONA (básicamente dirigido por ingenieros de montes e ingenieros agrónomos). Sólo así puede explicarse un cambio de criterios tan brusco en este escaso plazo de tiempo. Hoy, como veremos en páginas posteriores, la red de espacios naturales protegidos obedece a criterios de protección más diversificados -aunque pesan notablemente las justificaciones de tipo faunístico y botánico- y sus dimensiones son mayores.

El segundo motivo de interés que presenta el Inventario Abierto es la constatación de algunos espacios notables que la Administración autónoma retomará más tarde y que hoy son espacios protegidos o se localizan en su área de influencia. Nos referimos a la Sierra de Cabra, Sierra Horconera, Estación de Cabra, Paraje de las Angosturas, Laguna de Zoñar y Embalse de Cordobilla.

³²⁰ *Ibidem*, pp. 5-9.

³²¹ Molina, F. y Pardo, R.: *op. cit.*, p. 71.

2.4.5.2. Las propuestas del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Córdoba (1986)

La protección de espacios naturales en Córdoba quedó reducida hasta 1980 al Picacho de la Virgen de la Sierra (Cabra) y a las recomendaciones emanadas del Inventario Abierto de Espacios Naturales de Protección Especial. Evidentemente el medio natural cordobés se encontraba insuficientemente resguardado, siendo ello doblemente preocupante respecto de determinados espacios que, por sus especiales atractivos, se encontraban sometidos a una presión humana creciente.

Una Orden de 17 de noviembre de 1982 de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, encomienda a la Dirección General de Urbanismo la redacción de un Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo. Plan que no será definitivamente aprobado hasta el 7 de julio de 1986, y que nacerá como documento director de las políticas urbanísticas municipales, y como instrumento protector del medio natural provincial, con el convencimiento de que (...) *la legislación ambiental y de ordenación territorial no responden, hoy por hoy, a las exigencias que imponen estas circunstancias y al cumplimiento del artículo 45 de la Constitución*³²².

De cara a la consecución de estos principios fundamentales se recurrió a la figura de Plan Especial prevista en la legislación urbanística (artículo 17 de la Ley del Suelo), *por entenderse como la más apropiada dadas las posibilidades que ofrece para la regulación del uso y la transformación del territorio, lo cual supone un instrumento básico para el objetivo deseado de la protección del medio físico, y en definitiva, del mantenimiento de un adecuado equilibrio entre el territorio y sus recursos y la utilización social que del mismo se realiza*³²³. En resumen, tres fueron los objetivos concretos del Plan:

1º La elaboración de una normativa de planeamiento urbanístico de ámbito provincial.

³²² Varios autores: *Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Córdoba*. Sevilla, Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, 1986, p. 6.

³²³ *Ibidem*, p. 7.

2º La formación del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia³²⁴.

3º Inclusión de la política urbanística en relación al medio físico en el contexto de la política territorial global.

En relación con el segundo objetivo, que en este contexto nos interesa especialmente, el Plan fue concebido para dotar a los espacios catalogados de una protección que evitase el deterioro o degradación del medio³²⁵, sin entrar en ningún momento en la ordenación integral de sus recursos territoriales³²⁶. Es decir, a diferencia de la “red de espacios naturales protegidos”, a que aludiremos en el siguiente epígrafe, el P.E.P.M.F. protege el medio natural de acciones agresivas, pero no actúa sobre él en otro sentido. Además, la protección del Plan va, con carácter vinculante, más allá de los espacios catalogados, de tal manera que sus *Normas de Regulación de Usos y Actividades* son aplicables a toda la provincia, aunque se determinan los valores concretos que quedan sometidos a protección específica.

El P.E.P.M.F. cataloga un conjunto de “espacios naturales y paisajes”³²⁷ que clasifica en diversas categorías³²⁸:

1ª *Parajes Naturales Excepcionales*: Áreas absolutamente singulares dentro del entorno provincial, caracterizadas por la presencia de valores botánicos, zoológicos, geomorfológi-

³²⁴ La catalogación de sectores naturales en los planes de ocupación/protección del suelo rural tiene importantes antecedentes en Europa. Por ejemplo, Francia en 1.982 tenía ya 4 millones de hectáreas de espacios naturales catalogados. Sobre el particular puede consultarse: Chicoye, C. y Derkenne, V.: “Protection des sites ruraux et du patrimoine rural”. En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1984, vol. II, pp. 95-111.

³²⁵ Vega González, G.: “Efectos territoriales, sociales e institucionales de los espacios naturales protegidos”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1986, p. 271.

³²⁶ Sobre las limitaciones de la figura del Plan Especial de Protección del Medio Físico se ha debatido bastante. Con un sentido especialmente analítico y crítico surgió el interesante trabajo de Sanz, E., Caggiano, R. y Díaz de Liaño, C.: “Planes y políticas de protección del medio físico y gestión de recursos naturales”. *Estudios Territoriales*, nº 5, 1.982, pp. 79-92.

³²⁷ También cataloga Yacimientos de Interés Científico y Paisajes Agrarios, cuyo tratamiento escapa a los objetivos de este trabajo.

³²⁸ Varios autores: *Plan Especial de Protección del Medio...* pp. 156-162.

CUADRO 50

ESPACIOS NATURALES CORDOBESES SEGUN EL P.E.P.M.F. Y
CATALOGO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (1986).

Denominación	Tipo	Municipios	Superficie (Has.)
Robledales de Venta del Charco	*FE	Cardeña, Montoro	2.102
Polje de la Nava	*FE	Zuheros, Cabra	288
Lapiaz de Los Lanchares	*FE	Cabra	869
Dolinas de los Hoyones	*FE	Cabra/Carcabuey	1.187
Laguna del Conde	*ZH	Luque	820
Laguna de Tiscar	*ZH	Puente Genil	98
Laguna de Zoñar	*ZH	Aguilar de la Frontera	370
Laguna del Rincón	*ZH	Aguilar de la Frontera	101
Lagunas Amarga y Dulce	*ZH	Lucena	273
Laguna de los Jarales	*ZH	Lucena	87
Sierra de Santa Eufemia	CS	Sta. Eufemia, El Viso, Valsequillo	8.512
Sierra Trapera	CS	Valsequillo	1.905
Sierra del Cambrón	CS	Los Blázquez, Valsequillo	2.474
Sierra de los Perules y Noria	CS	Los Blázquez, Peñarroya, Villanueva del Duque, La Granjuela	1.172
Sierra del Ducado	CS	Los Blázquez, Fuente Obejuna	10.100
Sierra de la Grana	CS	Fuente Obejuna	1.603
Sierra de Gata	CS	Belmez, Fuente Obejuna	2.605
Cerro de las Víboras	CS	Belmez	1.181
Cerro Quemado	CS	Belmez	937
Cerro de Doña Loba	CS	Espiel, Villanueva del Rey	2.520
Cerro Gordo	CS	Belmez, Villanueva del Duque, Alcaracejos	4.880
La Natera y Tinajeros	CS	Alcaracejos	4.353
Piedra de la Atalaya y Río Cuzna	CS	Pozoblanco, Añora	4.695
Posada del Aguila/Alcornocal	CS	Adamuz, Montoro	4.597
Chimorra	CS	Alcaracejos	389
Río Yeguas/Cardena	CS	Cardeña, Montoro	32.020
Cruces	CS	Villaviciosa	1.595
Alamo	CS	Espiel, Villaviciosa	430
Sierra Morena Central	CS	Hornachuelos, Posadas, Espiel, Villanueva del Rey, Fuente Obejuna, Almodovar, Villaviciosa	142.687

CUADRO 50 (continuación)

**ESPACIOS NATURALES CORDOBESES SEGUN EL P.E.P.M.F. Y
CATALOGO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (1986).**

Denominación	Tipo	Municipios	Superficie (Has.)
Cuenca del Guadalme llato	CS	Adamuz, Obejo, Villanueva de Córdoba Pozoblanco	43.401
Sierra de Cabra	CS	Doña Mencía, Zuheros, Luque, Carcabuey, Cabra y Priego	13.344
Gallinera y Morrón Grande	CS	Rute, Priego, Carcabuey	833
Sierra de Araceli	CS	Lucena	285
Sierra de los Pollos	CS	Carcabuey, Priego	599
Paraje de la Angostura	CS	Priego	1.405
Sierra de Horconera y Rute	CS	Priego, Rute, Iznajar	6.188
Sierra de Albayate	CS	Priego	2.938
Sierra de Córdoba	FR	Córdoba	23.640
Los Cabezos	FR	Palma del Río, Hornachuelos	725
Ermita de la Virgen de la Sierra	FR	Cabra	180
Río Guadalmez	RA	Cardena, Conquista, Torrecampo, El Guijo, Dos Torres, Santa Eufemia	3.625
Zujar-Guadamatilla	RA	El Viso, Belalcázar, Hinojosa del Duque, Valsequillo, Fuente Obejuna, Los Blázquez	3.850
Curso Alto del Guadamatilla	RA	Hinojosa del Duque, Villanueva del Duque	93
Arroyos Bejarano y del Molino	RA	Córdoba	44
Río Bembézar	RA	Hornachuelos	680
Río Anzur	RA	Rute	78
Río de la Hoz	RA	Rute, Iznajar	70
Colas de Cordobilla	RA	Badalato sa, Aguilar, Lucena	50
Río Genil	RA	Badalato sa, Alameda, Bena- mejí, Palenciana, Lucena	51
Collado de las Tres Encinas	PS	Espiel	79
Cueva de los Murciélagos y alrededores	PS	Zuheros, Luque	655
TOTAL			337.663

Fuente: P.E.P.M.F. Elaboración propia.

Tipos: FE: Paraje Natural Excepcional, ZH: Zona Húmeda, CS: Complejo Serrano de Interés Ambiental, FR: Area Forestal de Interés Recreativo, RA: Complejo Ribereño de Interés Ambiental, PS: Paisaje Sobresaliente.

*Protección Integral.

cos, etc., de muy alto interés naturalístico. Se valora especialmente la conservación de elementos originarios de nuestra gea, flora y fauna autóctonas.

2ª *Zonas Húmedas*: Complejos endorreicos y humedales de distinto origen de la provincia, que conforman un sistema relicto gravemente amenazado por procesos de desecación y transformación.

3ª *Complejos Serranos de Interés Ambiental*: Se refieren básicamente a territorios serranos forestales con vegetación arbórea y arbustiva autóctona y, en general, gran riqueza faunística. Son espacios de dimensiones medias y grandes en los que históricamente se ha producido un aprovechamiento económico, en gran medida compatible con la conservación de sus valores hasta la actualidad.

4ª *Paisajes Sobresalientes*: Aquellos espacios que se caracterizan por su reconocida singularidad paisajística, frecuentemente apoyada en rasgos geomorfológicos notables. Suelen presentar, asimismo, importantes valores faunísticos y/o botánicos.

5ª *Complejos Ribereños de Interés Ambiental*: Semejantes a los complejos serranos pero con la particularidad adicional de la presencia de formaciones originales de bosque galería con sus especies faunísticas y florísticas más características.

6ª *Espacios Forestales de Interés Recreativo*: Comprenden estos espacios masas forestales de especies autóctonas o repoblaciones muy naturalizadas que soportan (o potencialmente pueden soportar) un uso recreativo público. Normalmente, pues, se sitúan estratégicamente dentro del espacio provincial y cercanos a aglomeraciones de población.

A efectos normativos el catálogo diferencia entre los espacios sometidos a “protección integral” (parajes naturales excepcionales y zonas húmedas) y a “protección compatible” (el resto), según queda recogido en el cuadro nº 50.

La aportación del Plan Especial de Protección del Medio Físico, de cara a la gestación de espacios para el ocio en el ámbito rural cordobés, es fundamental, al menos en el plano teórico. De una parte, porque sienta las bases de lo que después será la red de espacios naturales protegidos de la provin-

cia, con figuras de amplio componente recreativo y turístico; no olvidemos que en aquél se proponen a grosso modo los tres espacios que posteriormente se convertirán en parques naturales, los dos parajes naturales y las seis reservas naturales, y se elige la Sierra de Córdoba como área forestal de interés recreativo, en el seno de la cual se creará el único parque periurbano existente en Córdoba. En segundo lugar el Plan Especial define con claridad unos espacios de uso recreativo prioritario, como son las *áreas forestales de interés recreativo*, señalando tres zonas concretas en la provincia con 24.545 hectáreas, si bien, dado el carácter abierto del catálogo, éstas son susceptibles de ampliación.

2.4.5.3. Desarrollo autonómico y red actual de espacios naturales protegidos

En páginas anteriores apuntábamos la trascendencia que a nivel de la Comunidad Andaluza tuvo la transferencia de competencias en materia de conservación de la naturaleza. Desde entonces comienzan a sentarse las bases de lo que será la actual red cordobesa de espacios protegidos, y al finalizar la década de los ochenta Córdoba cuenta ya con representación de la mayor parte de las figuras protectoras recogidas en la ley estatal 4/1989 y en la autonómica 2/1989: tres parques naturales, seis reservas naturales, dos parajes naturales y un parque periurbano, amén de varios monumentos naturales y una reserva natural concertada en proyecto.

2.4.5.3.1. Reservas Naturales cordobesas

El primer paso en la constitución del entramado de espacios protegidos cordobeses consistió en la declaración de seis lagunas del sur de la provincia de Córdoba como Reservas Integrales³²⁹, por Ley 11/1984 de 19 de octubre. Así, los espacios lagunares de Zoñar (Aguilar de la Frontera), Rincón

³²⁹ Esta figura pasó a denominarse posteriormente Reserva Natural.

(Aguilar de la Frontera), Amarga (Lucena), Tiscar (Puente Genil), Los Jarales (Lucena) y el Conde (Luque) adquirieron una protección efectiva desde aquel momento. Esta declaración, a falta de una ley andaluza de espacios protegidos, se realizó siguiendo las directrices marcadas por la ya obsoleta Ley 15/1975, que concebía a la Reserva Integral como figura aplicable a espacios de escasa superficie y de excepcional valor científico, con la finalidad primordial de proteger, conservar y mejorar la plena integridad de su gea, flora y fauna. El uso público de estas reservas queda supeditado al estricto cumplimiento de los fines científicos que aconsejaron su declaración, limitación que no ha frenado decisivamente el acercamiento de la población a estas zonas húmedas, aunque sí ha determinado que sea un esparcimiento de carácter educacional. Lo cierto es que, a pesar de que el motivo básico de su protección ha sido su importancia como zonas de acogida de abundante y variada avifauna, reciben anualmente un buen número de visitantes que pueden disfrutar de parte de sus instalaciones, quedando otros sectores reservados a las personas que se desplazan a estas lagunas guiados estrictamente por un interés científico.

2.4.5.3.2. Parajes Naturales

Situados también en el extremo meridional de la provincia encontramos dos embalses construidos sobre el río Genil, que a pesar de su carácter artificial se han convertido en espacios muy apreciados desde una óptica ecológica. Puede afirmarse que hoy los embalses de Cordobilla y Malpasillo complementan perfectamente a las lagunas del sur de Córdoba en su misión protectora de la rica avifauna que frecuenta esta comarca cordobesa.

El embalse de Córdoba se encuentra emplazado a caballo entre los términos municipales de Puente Genil, Aguilar de la Frontera y Badalatosá (Sevilla) y tiene una superficie aproximada de 1.460 hectáreas. El de Malpasillo, con 512 hectáreas, se extiende entre Lucena y Badalatosá.

CUADRO 51

**RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA (1990).**

Denominación	Categoría	Superficie (Has.)	Municipios	Fecha de declaración
Laguna de Zoñar	Reserva N.	66	Aguilar de la Frontera	Ley 11/1984
Laguna Amarga	Reserva N.	13	Lucena	Ley 11/1984
Laguna de El Rincón	Reserva N.	7'4	Aguilar de la Frontera	Ley 11/1984
Laguna de Tiscar	Reserva N.	21'1	Puente Genil	Ley 11/1984
Laguna de Jarales	Reserva N.	5'4	Lucena	Ley 11/1984
Laguna de El Conde	Reserva N.	11	Luque	Ley 11/1984
Embalse de Córdoba	Paraje N.	1.460	Puente Genil, Aguilar, Badalatosá	Ley 2/1989
Embalse de Malpasillo	Paraje N.	512	Lucena, Badalatosá	Ley 2/1989
Sierra de Hornachuelos	Parque N.	67.202	Hornachuelos, Villaviciosa, Almodovar, Posadas, Córdoba	Ley 2/1989
Sierra de Cardeña y Montoro	Parque N.	41.212	Cardeña, Montoro	Ley 2/1989
Sierras Subbéticas	Parque N.	31.568	Carcabuey, Priego, Rute, Doña Mencía, Cabra, Zuheros, Luque, Iznajar	Decreto 232/1988
Los Villares	Parque Periurbano	484	Córdoba	Orden de 5/II/1990
TOTAL		142.561'9		

Fuente: Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía). Elaboración propia.

Aunque por su importancia ecológica son comparables a las reservas naturales descritas arriba, se eligió para ellos la figura de paraje natural de cara a poder compatibilizar sus aprovechamientos tradicionales con la conservación de su riqueza biológica. De esta forma y en virtud de la Ley 2/1989 por la que se crea el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, ambos embalses adquirieron su condición actual de espacios protegidos, siendo su uso público de características similares al que soportan las reservas naturales.

2.4.5.3.3. *Parques Naturales*

Por su significado territorial se han erigido en los auténticos protagonistas de la red cordobesa, ya que 139.982 hectáreas se encuentran protegidas bajo esta categoría. El más antiguo de los tres parques naturales es el de las Sierras Subbéticas, que data de 1988, año en que fue declarado por el Decreto 232 de 31 de mayo³³⁰. Su extensión es de 31.568 hectáreas que se reparten entre los términos municipales de Carcabuey, Cabra, Priego de Córdoba, Rute, Luque, Zuheros, Doña Mencía e Iznajar. Se encuentra situado, pues, en el corazón de la comarca cordobesa de las Subbéticas, con unas características físico-naturales radicalmente distintas a las del resto de parques provinciales.

Posteriormente y ya en virtud de la ley autonómica 2/1989 (Ley del Inventario), se declararán los Parques Naturales de la Sierra de Hornachuelos y de la Sierra de Cardeña y Montoro. El primero de ellos se extiende entre Hornachuelos, Posadas, Villaviciosa de Córdoba, Almodovar del Río y Córdoba, con un total de 67.202 hectáreas que lo convierten en el mayor de los existentes en la provincia. Cardeña y Montoro, por su parte, comparten un tercer parque con una superficie de 41.212 hectáreas, e intermedia, por tanto, entre los dos anteriores. Ambos tienen mucho en común, pues no debemos olvidar que se asientan sobre Sierra Morena, aunque están

³³⁰ A diferencia de las Reservas Naturales los Parques Naturales no tienen que declararse por Ley sino por Decreto.

bien individualizados por un conjunto de rasgos impuestos por las subcomarcas serranas que los acogen.

No insistiremos en las finalidades perseguidas con la declaración de estos territorios como parques naturales, pues han sido objeto de explicación en otro lugar de este trabajo. Sin embargo, conviene no perder de vista que entre sus objetivos básicos se encuentra el fomento de las potencialidades turísticas y recreativas de los territorios que engloban.

2.4.5.3.4. *Parque Periurbano*

Por Orden de 5 de febrero de 1990 se declaró el Parque Periurbano de Los Villares (Córdoba), con la finalidad prioritaria de satisfacer las necesidades de esparcimiento de los cordobeses, lo cual venía favorecido por su cercanía a la capital provincial. Se asienta sobre el monte de "Los Villares Bajos" (480 hectáreas) nº 19 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba, y cuenta con 60 hectáreas destinadas a adecuación recreativa con un completo equipamiento. Con anterioridad este espacio fue parque forestal del ICONA y por su condición de tal fue objeto de estudio en el apartado de este trabajo dedicado a los espacios recreativos ubicados en montes del Estado.

Ni que decir tiene que en la actualidad es, de cara a la satisfacción de las necesidades recreativas de los cordobeses, el más representativo de toda la red, por cuanto soporta cifras de visitantes que rondan los 300.000 al año.

Tras la aprobación de la Ley del Inventario, Córdoba cuenta con 12 espacios naturales protegidos que se distribuyen a lo largo del ámbito provincial. En conjunto suponen 142.557'9 hectáreas³³¹, equivalentes al 10'38% del espacio cordobés, y en las cuales el uso recreativo se encuentra presente con diferente intensidad. Pero al igual que ocurría en las otras tipologías espaciales analizadas -cotos de caza, espacios forestales, ríos y embalses- es en Sierra Morena donde los espacios

³³¹ No se contabilizan aquí las zonas de protección de las seis reservas integrales.

naturales protegidos ostentan una mayor representación territorial, puesto que en esta unidad se localiza el 76% de la superficie protegida en la provincia de Córdoba.

En consecuencia con lo analizado hasta el momento parece oportuna una aproximación más detallada a esa comarca serrana que protagoniza todo lo relacionado con los espacios rurales de ocio en Córdoba, de manera que esta será nuestra intención a partir de ahora.

SEGUNDA PARTE

**LOS ESPACIOS RURALES
DE OCIO EN LA SIERRA MORENA
DE CORDOBA**

En la primera parte de este volumen nos hemos aproximado a la génesis y al desarrollo reciente de los grandes espacios rurales españoles que desempeñan una función recreativa. A continuación descenderemos de escala, y atenderemos a esos procesos en el marco de la Sierra Morena de Córdoba. Se trata de un ámbito territorial que presenta un doble interés, tanto por su condición de unidad geográfica bien representativa de la montaña media española, como por dar cabida a una cumplida representación de las principales tipologías de espacios rurales de ocio propios de esta montaña: cotos de caza, montes públicos, ríos y embalses, y espacios naturales protegidos.

Tan destacada presencia de espacios de ocio potenciales responde, como se adivinará, a causas específicas que, por imperativos editoriales, sólo enumeraremos. En primer lugar la idoneidad del medio físico serrano es manifiesta; amplias zonas de esta vasta unidad cordobesa -generalmente coincidentes con los sectores occidental y meridional- comparten relieves abruptos con pendientes acusadas¹, una mediocre calidad edáfica², una red hidrográfica extensa y con múltiples embalses³, una vegetación natural variada y en expansión, así

¹ Varios autores: *Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Córdoba*. Sevilla, Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, 1983, Anejo IV (Documento definitivo de 1987); López Ontiveros, A.: "Relieve y morfología". En: Varios Autores: *Córdoba y su provincia*. Sevilla, Ed. Gever, Vol.1, 1985, pp. 23 y ss.

² CEBAC: *Estudio Agrobiológico de la Provincia de Córdoba*. Madrid, Instituto Nacional de Edafología y Agrobiología del C.S.I.C., 1971, 401 pp.

³ Valle Buenestado, B.: "El río Guadalquivir y sus afluentes". En: Varios autores: *Córdoba y su provincia*. Córdoba, Ed. Gever, vol. 1, 1985, pp. 127 y ss.

como otros rasgos físicos que han influido decisivamente en la gestación de los espacios de ocio a que nos referiremos.

Junto a esa idoneidad del medio físico, también la evolución socioeconómica del norte cordobés en los últimos cuarenta años ha coadyuvado a la consolidación de determinados espacios recreativos como, por ejemplo, los cotos de caza mayor. En la raíz de aquélla se encuentran los efectos profundos de la crisis de los aprovechamientos agrarios tradicionales en Sierra Morena⁴, con el descenso de tierras labradas que ello ha originado, aunque la consecuencia más relevante de esa evolución económica reciente ha sido indudablemente el retroceso demográfico, tanto cualitativo como cuantitativo, que han experimentado la totalidad de los pueblos serranos⁵.

Nuevos planteamientos para un espacio marginal.

En definitiva, y como acertadamente sentenció Roux, en aproximadamente veinticinco años Sierra Morena ha asistido a la confluencia entre los obstáculos de su medio físico y las consecuencias de la marginación económica: crisis de la agricultura, ausencia de industrialización, y despoblamiento⁶; proceso que en el sector cordobés de esta unidad se ha desarrollado tal cual, de manera que se presenta en la actualidad como un buen ejemplo de espacio marginal.

Sin embargo, pese a su marginalidad, Sierra Morena ha venido desempeñando históricamente funciones de primera magnitud de las que ha salido beneficiado el resto del territorio andaluz, pero fundamentalmente el Valle del Guadalquivir. Ha sido una constante histórica la relación de dependencia interesada forjada entre Sierra y Valle, culminando en situaciones de auténtica explotación de aquella unidad, y sin

⁴ Roux, B.: "La marginación regional en España: Una investigación en la Sierra Morena". En: Varios autores: *Supervivencia de la Sierra Norte de Sevilla*. Sevilla, M.A.P.A.-Junta de Andalucía-Casa de Velázquez, 1986, p. 32.; Valle Buenestado, B.: *Geografía Agraria de Los Pedroches*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial, 1985, p. 99 y ss.

⁵ Varios autores: *Caracterización sociodemográfica de Córdoba y sus municipios*. Córdoba, Gobierno Civil de Córdoba, 1988, pp. 188-190; Valle Buenestado, B.: "La población cordobesa". En: *Córdoba y su provincia*. Córdoba, Ed. Gever, vol.1, 1985, pp. 173 y ss.

⁶ Roux, B.: "La marginación regional..." p. 28

apenas contraprestaciones. Un proceso que indudablemente ha contribuido a consolidar el carácter marginal y de dependencia de la unidad serrana.

No se olviden el papel fronterizo o de “marca” defensiva que esta comarca ha jugado históricamente, ni la sangría emigratoria -con dirección en buena medida a las tierras meridionales-, ni la estrecha relación agraria entre los cortijos campañeses y las explotaciones mixtas (dehesa-sierra-valle) de las que formaban parte⁷ etc. Lazos que con el paso del tiempo se han consolidado en el plano económico pues, a pesar de su fragilidad aparente en este terreno, Sierra Morena ha contado con importantes atractivos, tales como sus recursos mineros -agotados hoy en buena medida-, sus bosques madereros, o una red de embalses construida para abastecer de agua a las poblaciones del Valle, producir energía eléctrica para las mismas y, como no, posibilitar el imprescindible riego para las feraces tierras del Guadalquivir. En suma, una relación histórica fundamental que ha sido resumida en pocas palabras: (...) *estos hechos humanos (los propios de Sierra Morena) sin duda alguna obedecen a un medio no demasiado pródigo pero también a una economía secularmente abocada a ser apoyo del Valle del Guadalquivir e incluso al expolio sistemático como hoy ocurre con la caza o la explotación forestal*⁸.

Pues bien, en nuestra opinión, el origen y las mutaciones recientes de los espacios rurales de ocio en la Sierra Morena cordobesa deben ser entendidos, hoy, como colofón de esta dependencia del Valle, cuyos habitantes -ligados mayoritariamente a la capital- han buscado con interés creciente desde los años sesenta unos espacios donde satisfacer ese deseo recreativo a que hemos aludido repetidamente. Sin olvidar, no obstante, las limitaciones que en relación con el ocio presenta la unidad serrana, ya que si en un primer momento se optó por la implantación de nuevos usos ciertamente extensivos, que en el caso de la Sierra Morena cordobesa dieron lugar al paisaje cinegético-forestal⁹, no fue ésta en modo

⁷ Valle Buenestado, B.: *Geografía Agraria...* p. 554.

⁸ Cruz Villalón, J. y López Ontiveros, A.: “Geografía”. En Varios autores: *Andalucía*. Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1986, p. 44.

⁹ López Ontiveros, A.: “Actividad y paisajes agrarios...”, p. 207 y ss.

alguno una elección caprichosa. Hay que tener presente que la unidad en su conjunto carece de otros atractivos propios de buena parte de las áreas de montaña españolas, que han basado su desarrollo reciente en una oferta de actividades recreativas. Nos referimos a las limitaciones que la escasa altitud media impone a los deportes de invierno, a la competencia que las cercanas costas mediterráneas y atlánticas plantean al turismo rural, etc.

No obstante, la política cinegético-forestal, a pesar de sus considerables efectos territoriales, se ha revelado como un sustitutivo insuficiente de los usos tradicionales del espacio serrano. En consecuencia, los enfoques teóricos dominantes¹⁰ insisten en impulsar un desarrollo a partir de los propios recursos locales, esgrimiendo conceptos como *ecodesarrollo*, *desarrollo endógeno*, *desarrollo alternativo*, *desarrollo sostenido*, etc., basados todos ellos en actividades poco agresivas con el medio, y favorables, por tanto, a la profusión de una oferta de ciertos espacios de ocio en áreas de montaña. En este contexto debemos entender, por ejemplo, la gestación de seis parques naturales en Sierra Morena -dos de ellos en Córdoba-, que no son sino la plasmación territorial de estos nuevos presupuestos teóricos. Sea como fuere, tanto en los espacios surgidos tras la crisis agraria (cinegéticos, forestales), como en otros de cuño más reciente (espacios naturales protegidos) el esparcimiento, en sus diversas facetas, ha sido esgrimido siempre como uno de los argumentos que justifican su existencia. Merece la pena, pues, que dediquemos los siguientes capítulos a desentrañar la génesis y el desarrollo reciente de éstos y otros espacios rurales de ocio en la Sierra Morena cordobesa.

El ámbito de análisis.

El ámbito de nuestro estudio vendrá dado por 33 municipios cordobeses con una extensión global de 9.470'7 Kms²., y los límites que refleja la figura nº 5. Una delimitación de Sie-

¹⁰ Valcárcel-Resalt, G., Frutos, J. y Duque, J.M.: "Análisis de estudios empíricos y casos sobre desarrollo de áreas desfavorecidas". En: *Supervivencia de la Sierra Norte de Sevilla*. Madrid, M.A.P.A.-Junta de Andalucía-Casa de Velázquez, 1986, p. 355.

rra Morena que guarda ciertas diferencias con otras contempladas hasta el momento, y específicamente con la propuesta por López Ontiveros¹¹, quizás la más acertada desde un punto de vista geográfico. En realidad nos hemos limitado a añadir a esta última otros seis municipios: Hornachuelos, Posadas, Almodovar del Río, Adamuz, Montoro y Córdoba, y ello por tres razones básicas:

1ª Sus términos municipales contienen una porción más o menos importante de la Iberia silicea, del relieve serrano y, en general, del resto de componentes físico-naturales que caracterizan a la unidad Sierra Morena. Se trata de pueblos localizados en el contacto Sierra Morena-Valle del Guadalquivir, que López Ontiveros incluyó en la comarca denominada "Valle del Guadalquivir y Municipios mixtos Valle-Sierra", ante la dificultad para clasificarlos bien en Sierra bien en Valle.

2ª Nuestra pretensión de abordar el estudio de la Sierra Morena cordobesa no se vería cumplida si prescindimos de los citados municipios, y del importante papel jugado por ellos en el tema que nos ocupa: la proliferación de cotos de caza mayor en las Sierras de Hornachuelos o Montoro, la importancia como espacios de ocio de los cursos fluviales y embalses en la serranía de la capital cordobesa, o la presencia de dos Parques Naturales en los pueblos citados, son algunos ejemplos de ello.

3ª Aunque podría haberse considerado únicamente la franja serrana de estos seis términos, ello hubiera ido en detrimento, como es lógico, de las ventajas derivadas de respetar los límites administrativos municipales, con una pérdida añadida de información estadística muy valiosa.

¹¹ López Ontiveros, A.: "Comarcalizaciones de la provincia de Córdoba". *Estudios Geográficos*, nº 182-183, 1986, pp. 7-44.

CAPITULO III

**LOS ESPACIOS CINEGETICOS EN
LA SIERRA MORENA DE CORDOBA**

3.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA¹

3.1.1. Antecedentes

El interés por los espacios exclusivos para cazar, o “acotados”, es relativamente reciente por cuanto con anterioridad a la Ley de Caza de 1902 eran escasos los que existían verdaderamente como tales y en el sentido puro del término. Así se explica que raramente antes del presente siglo las obras y tratados cinegéticos hicieran referencia expresa a la estructuración, localización espacial, etc. de los cazaderos².

¹ Es nuestra intención en las siguientes páginas desentrañar la génesis de los espacios cinegéticos de la Sierra Morena cordobesa, así como su evolución y transformaciones recientes. Sin embargo, hemos de advertir que nuestra investigación, en este sentido, ha estado presidida por una carencia significativa de fuentes oficiales referidas al devenir de estos espacios con anterioridad a la Ley de Caza de 1970. Sin éxito resultó la búsqueda llevada a cabo en los archivos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Gobierno Civil y Delegación Provincial de Hacienda.

A pesar de ello hemos rastreado en libros, revistas e informes diversos, con la obtención de noticias significativas que, al menos, nos han permitido entrever la relación entre espacios cinegéticos y territorio durante las siete primeras décadas del siglo.

² Sin embargo se conoce que desde la etapa altomedieval existía una jerarquización del espacio a efectos cinegéticos: las *venaciones*, o grandes cotos reales donde satisfacían su afición los monarcas; las *reservas de caza* de los dominios señoriales, para el solaz de la nobleza, y, por último, *espacios de aprovechamiento común* en los alfores cuyos concejos dependían directamente del rey. No obstante, las fuentes de época medieval y moderna tratan con detalle los grandes cotos reales y, en menor medida, los nobiliarios, sin detenerse, generalmente, en la toponimia, características y localización del resto. En relación con este tema pueden consultarse: Ladero Quesada, M.A.: “La caza en la legislación municipal castellana. Siglos XIII a XVIII”. En: *La*

De entre la literatura cinegética de siglos pasados que nosotros hemos tenido la oportunidad de consultar sobresale el *Libro de la Montería de Alfonso XI*, por su descripción, verdaderamente pormenorizada, de los cazaderos existentes en la Castilla del momento. Compuesto entre 1340 y 1350⁴, está considerado en la actualidad como el texto cinegético más valioso de toda la Edad Media y probablemente de toda la historia española⁵.

En conjunto la obra aborda tres grandes vertientes del arte venatorio de la época. De una parte el libro primero *fabla del guisamiento que debe tener todo montero... (y) de las cosas que acaescen de cada día en el monte (...)*; el libro segundo se ocupa de la *física de los canes (...)*; en tanto que el tercer y último libro *fabla de los montes de nuestro señorío en las cuales comarcas son, et cuales son buenos de invierno, et cuales de verano*⁶. Ni que decir tiene que este último libro resulta de especial interés de cara a nuestro propósito de desentrañar la estructura y distribución de los cazaderos de la Sierra Morena de Córdoba. Dicho objetivo se ve enormemente facilitado gracias al trabajo citado de López Ontiveros, Valle Buenestado y García Verdugo, en el cual, estos autores, presentan cartografiados los cazaderos de las Tierras Béticas, diferenciando a su vez los que son idóneos para oso y jabalí, en invierno o en verano, según la distinción que en la obra

España Medieval. Estudios dedicados al Profesor Julio González. Madrid, Universidad Complutense, 1981, pp. 193-221; Pino García, J.L. del: "La práctica de la caza en Castilla a fines de la Edad Media". En: *Seminario de Turismo Cinegético. Cursos de Verano Fons Mellaria*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial, 1991, pp. 9-52.

³ Alfonso XI: *Libro de la Montería*. Madrid (Edición de José Gutierrez de la Vega con introducción de J.E. Casariego) Ed. Velázquez, 1976, XL + 339 pp.

⁴ Amador de los Ríos, seguido por Gayangos, Lafuente Alcántara y otros atribuyeron el *Libro de la Montería* a Alfonso X el Sabio, pero Gutiérrez de la Vega probó la autoría de Alfonso XI. Véase Casariego, J.E.: "Introducción" a Alfonso XI: *op. cit.* p. XIV.

⁵ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y García Verdugo, F.R.: "Caza y paisaje geográfico en las Tierras Béticas según el Libro de la Montería" En: *Actas del V. Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 281-307.

⁶ Alfonso XI: *op. cit.* p. I.

aparece. En suma, una tarea ingente de búsqueda previa de topónimos en el texto, seguida de una minuciosa labor de localización en la cartografía 1:50.000 actual, de cara a la representación gráfica final de las comarcas cinegéticas, mapas de cazaderos y distribución del jabalí y el oso.

En resumen, las veintitrés comarcas cinegéticas pergeñadas contenían un total de 374 cazaderos, de los cuales fueron localizados y cartografiados 248, el 66'3% del total. Sierra Morena se halla incluida, en su mayor parte, en la comarca denominada *Tierra de Córdoba*, con 50 cazaderos y 34 de ellos localizados. Esta era la comarca más importante por tal concepto tras la denominada *Entre a Puebla, del Infante et Constantina*, que daba cabida por aquel entonces a 65 cazaderos. La figura nº 6



Fig. 6. Localización de cazaderos en el siglo XIV en la Sierra Morena cordobesa. (Según *Caza y paisaje geográfico en las Tierras Béticas...*)

ofrecen una visión de los que se han detectado en la Sierra Morena de mediados del siglo XIV, como prueba incontestable de la ya arraigada vocación cinegética de este espacio cordobés. No obstante lo cual, y en contraste con lo que sucede en nuestros días, el predominio venatorio del conjunto de las Tierras Béticas no correspondió en el período medieval a Sierra Morena que era *una importante zona de caza, pero no la mejor de Andalucía, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad. Lo primero sin duda obedece a su propia ecología y a su vacío de poblamiento. Lo segundo -no conveniencia en ella de la primacía cinegética andaluza- sin duda por su gran extensión que dificulta su total conocimiento y explotación y sobre todo por la concentración de la actividad en otros sectores, Subbéticas y Sur de Cádiz, a causa de razones bélicas*⁷.

En todo caso esta visión global, aunque interesante y única para el período, contiene un sesgo importante derivado del nulo tratamiento que se da a la caza menor y al venado como pieza de caza mayor. La razón de lo primero se encuentra en la acusada estratificación social de la época de referencia, donde los “villanos” o clase baja tenían que satisfacer sus aficiones cinegéticas mediante la práctica de las modalidades de caza menor, recogidas por las Ordenanzas Municipales. En cambio, la caza mayor, propia de monarquía y nobleza, es lógico que recibiera su atención desde la pluma de autores incardinados en la cúspide social. A pesar de ello, conviene recordar que la caza menor, ya en época medieval, tenía bastante relevancia, como se puede deducir del abundante tratamiento legislativo que se le concedió y que Ladero ha estudiado en detalle⁸.

El interés de la monarquía por la caza mayor se acrecienta durante toda la *Edad Moderna*, secundada por la nobleza del reino. Desde Carlos I hasta Carlos II la afición de la realeza va en aumento, creciendo paralelamente el Patrimonio real de cazaderos de calidad. Entre las piezas objeto de caza mayor adquirió protagonismo el *ciervo* acompañado por el *jabalí*,

⁷ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y García Verdugo, F.R.: *op. cit.*, p. 288.

⁸ Ladero Quesada, M.A.: *op. cit.* pp. 193-221.

piezas de montería por excelencia cuyo interés se ha mantenido hasta nuestros días⁹.

Hasta el siglo XIX los espacios cinegéticos, en sentido estricto, estaban dedicados básicamente a caza mayor. Así, desde los siglos medievales, se cuidó en Andalucía una amplia red de cazaderos, ligados en un principio a la Corona y, tras la consolidación definitiva de la nobleza en época moderna, en manos también de las diferentes casas nobiliarias distribuidas por aquella región. Al estar la producción literario-venatoria ligada, en buena medida, a la Corona, y no contar ésta con destacados cazaderos en Sierra Morena, es lógico que, la que hoy se perfila como primera zona de caza mayor de España, quedara relegada al olvido por parte de los que podrían habernos transmitido interesantes noticias acerca de los cazaderos existentes por aquellas fechas. Esta es, en nuestra opinión, la causa de la ausencia de referencias históricas sobre los cazaderos de Sierra Morena; no obstante, en compensación, disfrutamos de el *Libro de la Montería* de Alfonso XI que, al menos, permite constatar definitivamente la importancia que, como espacio de caza, ha tenido la Sierra Morena de Córdoba históricamente.

3.1.2. Los espacios cinegéticos de Sierra Morena en el siglo XX. La clarificación territorial de la Ley de Caza de 1902.

La aparición de la Ley de Caza de 1902 sentó las bases de la compartimentación del espacio agrario a efectos cinegéticos¹⁰. Hasta ese momento la normativa en materia de caza, aunque profusa, había estado encaminada en su mayor parte a regular los diversos aspectos de la práctica cinegética (vedas, licencias, armamento, etc.) sin hacer expreso hincapié

⁹ Argote de Molina, G.: *Discurso sobre la Montería*. Edición de José Gutiérrez de la Vega. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1882, XVI+112 pp. Edición Facsimilar, Madrid, Atlas, 1983; Barahona de Soto, L.: *Diálogos de Montería*. Edición de Francisco R. De Uhagón. Madrid, Bibliófilos Españoles, 1890, XII+486 pp.

¹⁰ Ley de 16 de Mayo de 1902. Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas. Ley Reguladora.

en la diferenciación genérica del espacio como soporte de la citada actividad. Efectivamente, la Ley en su artículo 9º y el Reglamento¹¹ en su artículo 7º establecen una triple tipología de espacios donde llevar a cabo la práctica de la caza: vedados, acotados, y libres. Por *terreno acotado* se entiende todo aquél que bajo una linde y propiedad de un solo dueño tenga colocados visiblemente hitos, cotos o mojones, para determinar sus linderos y está dedicado a cualquier explotación agrícola o industrial, siendo secundaria la de la caza. En éste, el dueño del terreno -o a quien él ceda su derecho- mediante el pago de un impuesto especial, decidirá quiénes pueden ejercitar la caza, pero siempre respetando las vedas que oficialmente se establezcan. En cambio, en los *terrenos vedados* la caza debe constituir el principal aprovechamiento y, por tanto, la principal fuente de ingresos para su propietario. Esta es la razón de que en ellos pueda cazarse durante todo el año, aunque no se permita vender la carne obtenida fuera de las épocas legales. Indudablemente los propietarios de vedados estaban sujetos a una tributación especial más elevada. Por último, los *terrenos libres* son todos los que no están clasificados bajo una de las categorías anteriores, pudiendo cazar libremente en ellos toda persona que se halle en posesión de las licencias correspondientes.

Inmediatamente, tras la promulgación de la nueva Ley, las protestas se tornaron numerosas y variopintas. Un grupo de ellas recogían la indignación de los aficionados que, acostumbrados a cazar libremente en multitud de dehesas con el solo requisito de avisarlo previamente, encuentran ahora sus posibilidades muy limitadas¹². De otra parte estaban los denunciantes de la picaresca¹³ que se esconde bajo las nuevas cate-

¹¹ Reglamento de 3 de Julio de 1903 que desarrolla la Ley de 16 de Mayo de 1902.

¹² Covarsí, Antonio: *Narraciones de un montero*. Obras completas, vol. I. Madrid. Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1985, pp. 165 y ss. (1ª ed. Badajoz, 1898)

¹³ Esta picaresca también se encuentra ejemplificada por los propietarios que no declaran un terreno vedado por no tributar más -siendo en él la caza el único aprovechamiento posible-, y por los que en terrenos de clara vocación agrícola o ganadera establecen vedados con el fin de cazar sin freno durante todo el año.

gorías espaciales, destacando el caso de los vedados o acotados que se establecen amparados en una unión artificial de varios predios pequeños, con el fin de cumplir el requisito de unidad de linde y propiedad, y que, una vez esquilmada la caza en ellos, vuelven al estado original de pequeñas propiedades, etc.

Una problemática compleja, en suma, que invalidó en gran medida los objetivos reguladores de la nueva Ley, a la vez que no evitó la desigualdad social que, en materia de caza, había existido tradicionalmente¹⁴.

Sin embargo, y pese a los descontentos manifiestos que la nueva legislación trajo consigo, el objetivo principal de su advenimiento -la consagración del derecho de propiedad- se logró ampliamente, erigiéndose éste desde entonces en el principal factor regulador del derecho a la caza.

Aunque Alfonso X El Sabio estableció *la tendencia de las leyes a proteger y amparar el dominio del señor del suelo*¹⁵, lo cierto es que hasta fines del siglo XIX, y fundamentalmente desde la entrada en vigor de la Ley de Caza de 1902, el derecho al ejercicio de la caza había estado limitado por un factor primario: el status social y económico del practicante. Con la nueva situación ya no es suficiente esto sino que, además, se impone ser "propietario". Caza y propiedad se encuentran, desde ese momento, indisolublemente unidas. Este proceso, que a simple vista puede resultar un ejemplo nítido de desigualdad social en el acceso a un bien que, en principio, es de naturaleza común -las piezas de caza-, ha encontrado justifica-

¹⁴ En torno a la problemática de las nuevas categorías de clasificación del espacio a efectos cinegéticos pueden consultarse los siguientes textos: Covarsi, Antonio: *Entre Jaras y Breñales*. Obras Completas, Vol. V. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliografía, 1985, pp. 187 y ss. (1ª ed. de Badajoz, 1927); Llatjos García, Juan: "Otro palito a los acotados". *Caza y Pesca* n° 39, 1946, pp. 22-23; García de Mateos y Urbita, Benedito: "El problema de los vedados". *Caza y Pesca*, n° 202, 1959, pp. 675-677; Urquijo, A. de: *Umbría y Solana* (Vol. II: "La Flor de la Jara"). Madrid, Giner, 1981, pp. 137 y ss.; Caza y Pesca (Edit.): "Estudio de la legislación de caza". *Caza y Pesca*, n° 13, 1944, pp. 24-25.

¹⁵ Véanse Llanas de Niubó, R.: "Antecedentes de la legislación de caza y de la intervención estatal en su protección". *Montes* n° 87, 1959, pp. 281-282; Caza y Pesca (edit.): "Estudio de la legislación..." p. 24.

ción en la obra de buen número de autores -cazadores y no cazadores- entre los cuales resulta emblemático Ortega y Gasset, cuya opinión en torno al tema es digna de ser reflejada aquí textualmente:

Sin embargo, la prueba más enérgica de la extensión que ha tenido en toda la Historia el afán de cazar está en el hecho contrario, a saber: que con máxima frecuencia a lo largo de los siglos no se ha dejado cazar a todo el mundo, y se ha hecho de esta ocupación un privilegio, uno de los privilegios más característicos de los poderosos. Precisamente porque casi todos los hombres querían cazar y veían en esta operación una posible felicidad, hubo que estancar su ejercicio; de otro modo, la caza habría desaparecido muy pronto y no hubieran podido ser felices en tal forma ni los muchos ni los pocos. No es improbable que ya en época neolítica cobrase ciertos rasgos de privilegio¹⁶.

En cualquier caso, lo cierto es que a raíz de la promulgación de la Ley de Caza de 1902, y las limitaciones que ésta trajo consigo, la actividad cinegética conocerá un momento de esplendor -notorio en lo concerniente a la caza mayor- que se extenderá aproximadamente hasta 1930¹⁷, dando paso a un decenio negro (1930-1940) coincidente con la Segunda República y la Guerra Civil, que precederá a un último período de transición (1940-1965)¹⁸, pórtico a su vez del denominado boom de la actividad cinegética que tendrá lugar en España a partir de la década de los setenta. Veamos esta secuencia en detalle para la Sierra Morena cordobesa.

3.1.3. Esplendor de la caza mayor en Sierra Morena (1900-1930)

El primer tercio del siglo XX estuvo marcado por una reorganización de los espacios cinegéticos o, al menos, de un

¹⁶ Ortega y Gasset, J.: Prólogo a la obra del Conde de Yebes: *Veinte Años de Caza Mayor*. Madrid, Ed. El Viso 1983, (1ª ed. de Madrid, 1943), p. 15.

¹⁷ Véanse: Almazán, Duque de: *Historia de la Montería en España*. Barcelona, Instituto Gráfico Oliva de Vilanova, 1934, XXIV + 548 pp. (Madrid, Ed. Giner, 1981). Yebes, Conde de: *op. cit.* 329 pp.

¹⁸ Urquijo, A. de: *Umbría y Solana*. Madrid, Ed. Giner, 3 vols, 1981, 1982, 1987. Hace referencias continuas a esta etapa.

buen número de ellos, tras las vicisitudes que sufrieron a lo largo de todo el siglo XIX. Puede afirmarse que en este periodo sientan sus bases gran parte de los grandes cazaderos actuales.

El acceso a los acotados y vedados de Sierra Morena había tenido tradicionalmente una doble vía que, a partir de aquel momento, comenzará a difuminarse. De una parte, y heredadas del pasado siglo, existían las denominadas *Sociedades de Monteros*, forma de acceso a la caza impulsada por la verdadera afición, con unas características netamente diferentes de las actuales. Paralelamente a esta forma de organización societaria, se realizaban las jornadas venatorias en “fincas regias o nobiliarias”, ya tradicionales y exponente máximo de la caza como privilegio ligado a la propiedad.

La fórmula societaria era, por definición, ajena a la propiedad de la tierra, la cual normalmente se arrendaba. Sin embargo un requisito imprescindible para los integrantes de estas sociedades era disfrutar de un nivel socioeconómico elevado; de hecho los protagonistas provenían normalmente de la alta burguesía española y profesiones liberales. Poseemos testimonios de primera mano que dibujan con absoluta precisión esta fórmula de acceso a los espacios cinegéticos. Covarsí¹⁹, refiriéndose a una sociedad de monteros de la que formaba parte, refleja algunas de las características que les eran comunes:

Formada la sociedad de monteros de la provincia de Badajoz, fue constituida por veinte socios, y cada montería nos costaba, cuando más, ocho, diez o doce duros por montero (...). En (las) expediciones de seis días se mataban diez, doce, quince y veinte reses siempre (...). En un principio, cotos de tres mil fanegas de tierra me fueron arrendados para solamente cazar, en ciento cincuenta pesetas al año; y estos mismos al renovar después los contratos me costaron a quinientas pesetas anuales; hoy quieren dos y tres mil pesetas y apenas tienen caza.

¹⁹ Covarsí, Antonio: *Trozos venatorios y prácticas cinegéticas (Obras completas, vol II)*. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1985 (1ª ed. de Badajoz, 1911), pp. 295 y ss.

En suma, un sistema tradicional caracterizado por la amplia duración de las expediciones, el arrendamiento de los cazaderos, la escasez de piezas capturadas y la fórmula societaria empleada. A tenor de numerosos testimonios de procedencia geográfica variada, tales como los de Morales Prieto para la Sierra Morena jiennense²⁰, de Urquijo para Ciudad Real²¹, de Almazán para la Sierra Morena cordobesa²² o los ya citados de Covarsí para Extremadura, deducimos que este procedimiento estuvo bastante extendido.

La fórmula alternativa a ésta -cazaderos vinculados a la nobleza y grandes terratenientes- también tenía, qué duda cabe, su peculiaridad. Los asistentes pertenecían normalmente a distinguidas familias, las jornadas venatorias eran comúnmente menos prolongadas y más cómodas y, por regla general, se llevaban a cabo en los cazaderos del terrateniente anfitrión que invitaba al resto de los participantes. Almazán, entre otros, nos ofrece un excelente cuadro de esta tipología de caza mayor cuando describe una montería celebrada durante los días 19 y 20 de Enero de 1926 en el coto de caza *San Bernardo*, del término municipal de Hornachuelos (Córdoba), siendo los asistentes a la misma²³: S.M. EL Rey, S.A. El Infante Don Alfonso, Duque y Duquesa de Medinaceli, Duque y Duquesa de Almazán, Sr. y Sra. Calvo de León y Caro, Marquesa de la Guardia, Marques de Viana, Duque de Arión, Conde de Gavia, Vizconde de Rochefoucard, Conde de Maceda, Conde de Villagonzalo... y con similares distinciones hasta 29 participantes, cobrándose entre los dos días 28 venados y 22 jabalíes²⁴.

Las limitaciones impuestas por la Ley de Caza de 1902 influirán positivamente en el desarrollo de estos grandes caza-

²⁰ Morales Prieto, Pedro de: *Las monterías en Sierra Morena a mediados del Siglo XIX*. Madrid, E. Velázquez, 1977, (1ª ed. de 1904), 230 pp.

²¹ Urquijo, A. de: *Umbria y solana (Vol. III: El Tornillazo)* Madrid, Ed. Giner, 1987, p. 405 y ss.

²² Almazán, Duque de: *op cit.* p. 382 y ss.

²³ *Ibidem*, p. 335 y ss.

²⁴ Las obras de Abel Chapman y Walter J. Buck nos ofrecen noticias similares, siendo las más destacadas en este sentido: *La España Agreste. La Caza*. Madrid, Ed. Giner, 1983 (1ª ed. de 1893), 327 pp. y *La España Inexplorada*. Sevilla, C.E.T.U. (Junta de Andalucía)-Patronato del Parque Nacional de Doñana, 3ª ed. 1989 (1ª ed. de 1910), 456 pp.

deros vinculados a las igualmente grandes propiedades serranas, en detrimento de la fórmula societaria anteriormente vista. No obstante, en el período que ahora nos ocupa ambas fórmulas disfrutaban de dos características comunes, que singularizan a los cazaderos de la Sierra Morena de principios de siglo:

a) La escasez de piezas abatidas, en relación a las cifras medias actuales.

b) El uso múltiple del territorio sobre el que se asentaban los cazaderos.

La primera de ellas se explica por dos factores básicos: las armas disponibles -de reducidas posibilidades- y la inexistencia de cercas o cualquier otro tipo de separación inter-cotos.

De otro lado, en los espacios donde se cazaba alternaba el uso cinegético con otros usos agrarios (ganadero, cultivo, poda, carboneo, etc.) económicamente rentables. A lo sumo se daba el caso de un predominio de la caza sobre los otros aprovechamientos (caso de los vedados), aunque en muy contadas ocasiones. Es decir, los espacios cinegéticos o cazaderos del primer tercio de siglo descansaron sobre los espacios agrarios tradicionales, sin provocar un impacto de consideración sobre éstos, ni de tipo territorial ni estrictamente agrario. No existía la explotación cinegética tal y como hoy la entendemos, situación que el Conde de Yebes se apresuró a aclarar en su obra magna, con un apasionamiento quizás excesivo por razón de su cuna:

Igualmente, sin ambages, hemos de salir al paso a la especie tan frecuentemente esparcida de la existencia de latifundios señoriales en los que se posponía la explotación agrícola de la riqueza del suelo al placer y diversión del latifundista en relación con la caza. Rotundamente afirmamos que en España, a menos en este último cuarto de siglo, ningún propietario a sacrificado a este placer ni un adarme del suelo de su propiedad, y que si han existido cotos y cazaderos de innegable importancia y valor ha sido siempre sobre la base de tierras miserables impropias para el cultivo en el verdadero sentido de la palabra o de otras en las que era perfectamente compatible la existencia de caza con la explotación agrícola que con mayor o

menor intensidad, según la índole del terreno, se llevaba a cabo si en el menor perjuicio de ella. ²⁵

Las palabras de Yebes reflejan la regla general existente, a partir de la cual surge la excepción de un núcleo espacial que, bien por la marginalidad económica de sus otros usos alternativos, bien porque los “sacrifica” en aras del desarrollo venatorio, pone las bases de los grandes cazaderos de principios de siglo en la Sierra Morena cordobesa. Estos se convertirán en el modelo seguido por el resto de la red de acotados que hoy se extiende por toda Sierra Morena, Extremadura y parte de Castilla-La Mancha.

Ese núcleo espacial primario no es otro que la hoy arraigada *comarca venatoria de Hornachuelos*. El Duque de Almazán²⁶ ofrece un testimonio de primera mano para comprender las causas del resurgir de la caza mayor en el siglo XX y concretamente en la Sierra Morena de Córdoba. Clasificamos esas motivaciones en tres tipos:

a) Interés personal de un grupo de grandes terratenientes de primeros de siglo.

b) Estructura de la propiedad muy adecuada en el caso de Hornachuelos, articulada sobre pocos predios con amplia superficie disponible.

c) Condiciones biogeográficas óptimas de este sector de la Sierra Morena cordobesa, unidas a su despoblamiento tradicional.

Efectivamente un reducido grupo de personajes impulsó con medidas directas y peculiares el desarrollo de la caza mayor en Hornachuelos, tras el amplio paréntesis que supuso el siglo XIX. Don Juan Calvo de León, el Barón de San Calixto y el Marqués de Viana se encuentran entre los más destacados. El primero puso en práctica una medida fundamental y sin precedentes en España: la prohibición de matar ciervas en montería, con un acierto indiscutible que, posteriormente, determinó su inclusión en la Ley de Caza de 1902 con carácter general. “*Mezquetillas*”, de los Calvo de León, fue la primera finca en conocer una protección eficaz para sus

²⁵ Yebes, Conde de: *op. cit.* p. 295 y ss.

²⁶ Almazán, Duque de: *op. cit.* p. 381 y ss.

reses, aunque inmediatamente esta línea de ordenación cinegética fue adoptada en “Torralba” (propiedad de la familia Cívico) y en otras fincas no menos importantes.

Sin embargo, con anterioridad a la sabia medida de Calvo de León, el Barón de San Calixto había sido el primer propietario en hacer respetar la caza mayor, ayudado por una eficaz guardería. La línea iniciada por éste y secundada por Calvo de León no hubiera alcanzado las proporciones conocidas sin la participación decidida del Marqués de Viana, a la sazón Montero Mayor del Rey²⁷, que no escatimó esfuerzos en aras de convertir a Hornachuelos en “el mejor cazadero del mundo”²⁸. Su papel fue decisivo, por cuanto convenció, uno a uno, a los grandes propietarios de la comarca venatoria para que acotasen sus propiedades, amparándose en las categorías recogidas en la por aquel entonces reciente Ley de Caza de 1902, e instándoles a que establecieran las medidas básicas de ordenación cinegética en boga: vigilancia continuada de los acotados y prohibición de matar hembras de ciervo en montería.

A partir de este impulso inicial²⁹ fue constatable la expansión de la filosofía proteccionista de los acotados y el fomento de la caza a través de los Montes de Toledo, Extremadura, Sierra Morena jiennense, etc.

En conjunto el núcleo irradiador estuvo formado por un número bastante reducido de cazaderos que, como tendremos ocasión de comprobar en apartados venideros, han conservado la tradición cinegética hasta nuestros días, aunque fragmentados territorialmente. El cuadro nº 52 recoge los princi-

²⁷ En este sentido López Ontiveros afirma, siguiendo las obras del Conde de Yeves y del Duque de Almazán, que Alfonso XIII como nuevo rey venador contribuyó decisivamente a la recuperación cinegética de la época, ya que *arrastró a muchos nobles en esta afición y restauró parcialmente el patrimonio cinegético de la realeza (...)*. Véase: López Ontiveros, A.: “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”. *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, p. 41

²⁸ *Ibidem*, p. 396.

²⁹ El papel trascendental jugado por el pequeño grupo de cotos que recogemos fue admirado de forma generalizada dentro y fuera de Andalucía. Covarsí, escritor y cazador extremeño, afirmaba a primeros de siglo: *Aquellos cotos de los señores Cívico y Calvo, tan respetados y admirados, surten de caza mayor al resto de los inmensos terrenos de las dehesas próximas*. Covarsí, Antonio: *Trozos venatorios...*p. 304.

CUADRO 52

**PRINCIPALES CAZADEROS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA
EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX**

Cazadero	Propietario	Municipio
Mezquetillas	Juan Calvo de León	Hornachuelos
Mezquetillas de Parias	Familia Parias	"
El Aguila	Rómulo R. Gamero Cívico	"
Torralba	Marqués de Montesión	"
El Asiento	Familia Cívico	"
La Mata	Ricardo Montes	"
Chamiceros	Francisco Rincón	"
Nava de los Corchos	Conde de San Antonio	"
de Vista Alegre	"	"
Umbrías de Santa María	Familia Cívico	"
Rincón Alto	Marqués de Viana	"
San Bernardo	Marqués de la Guardia	"
Santa María de los Angeles	Marqués de Peñafior	"
Mesas del Bembézar	José Castillejo	"
Mosqueros	---	"
La Alta	---	"
La Baja	---	"
San Calixto	Barón de San Calixto	"
Las Aljabaras	---	"
Navalduzazno	---	---
Zahurdillas	---	Hornachuelos
El Socor	---	Cardeña
Yegüerizo	---	Cardeña
La Porrada	---	---
Alcornocosa	---	Villaviciosa
La Aguja	Marqués de Gallegos	Hornachuelos
La Adelfilla	José Castillejo	Hornachuelos
Las Palomas	---	Villaviciosa
Caballeras	Marqués de Gallegos	Hornachuelos

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes bibliográficas diversas y aportaciones de titulares de cotos.

pales acotados de la Sierra Morena cordobesa en el primer tercio de siglo, predominando, como era de esperar, los emplazados en el término municipal de Hornachuelos.

Puede afirmarse que la estructura de la propiedad fue un factor coadyuvante al desarrollo cinegético del núcleo de Hornachuelos, ya que un reducido número de familias ostentaba la propiedad de numerosas y extensas fincas (denominadas comúnmente dehesas) del citado término municipal, por lo demás uno de los más extensos de España y el segundo de la provincia de Córdoba, tras la capital. Ahora bien, no debe

olvidarse la confluencia en la zona de una burguesía económicamente fuerte³⁰ junto con sectores importantes de la nobleza de primeros de siglo, como hemos recogido anteriormente.

Por último, las condiciones biogeográficas de Hornachuelos, unidas a un poblamiento débilmente articulado y a un suelo con escasas posibilidades agronómicas, inclinaron la balanza a favor de una especial dedicación cinegética³¹.

³⁰ Covarsí destacó las excelencias económicas de la montería en la zona de Hornachuelos de la que él fue asiduo visitante a primeros de siglo. Recogemos un párrafo suficientemente ilustrativo de su impresión como cazador avezado originario de otra región: *El montar en Sierra Morena, como pretenden mis amigos que yo lo implante, es imposible hoy, por tener arraigadas en aquellas regiones una serie tal de gratificaciones enormes; precios de arriendo de cotos y caballerías escandalosos (...). A porfía, cada organizador de monterías reparte a manos llenas y prodiga dinero cada día más, y servicios que en Extremadura y Ciudad Real se pagan con una peseta y están muy bien retribuidos, se corresponden en Andalucía con veinticinco o treinta (...)*. Covarsí, Antonio: *Trozos Venatorios...* p. 299.

³¹ Un aspecto realmente importante de cara a la estabilidad de los acotados en el sector centro-occidental de la Sierra Morena cordobesa, donde se ubica el núcleo de Hornachuelos al que nos referimos, fue la menor proliferación del ganado caprino respecto de otros sectores de las serranías del sur de España. Testimonios como los de Covarsí atestiguan el “daño” que los cabreros hacían a amplias extensiones pobladas de matorral alto, idóneas para la cría de caza mayor pero nefastas para los propósitos pastoriles de aquéllos. De manera que, año tras año, amplios territorios eran pasto de las llamas por parte de los denominados por Covarsí “malditos cabreros”. Pero esta actividad ganadera era sólo un eslabón del proceso de humanización de multitud de tierras incultas hasta principios del presente siglo y que, en consecuencia, jugaron con anterioridad un significativo papel venatorio que ahora, salvo casos como el de la Sierra de Hornachuelos, comienzan a perder. López Ontiveros, siguiendo al propio Covarsí, explica el proceso de esta forma: (...) *la puesta en cultivo de Extremadura por emigrantes sorianos, leoneses y castellanos -y lo mismo ocurrió en la Sierra Morena cordobesa- que toman por su cuenta a descuaajo, grandes trozos de dehesas, que primero carbonean y que después siembran, lo que con la ayuda de panes y aceites que le presta el propietario y el derecho a sembrar por cinco años, les permite el ahorro y su conversión definitiva en ganaderos. Y continúa: la caza disminuye porque muchas tierras incultas se ponen de cultivo, pero también porque sus hábitat más apropiados, las serranías y penillanuras meridionales, a causa de la presión demográfica se van poblando, proliferan en ellas los enclaves cultivados, diversifican sus aprovechamientos -ganadería, corcho, carboneo, leña, colmenares, etc.- ente los que el cinegético es meramente marginal. De manera que, en conclusión, lo verdaderamente destacable del núcleo de Hornachuelos es haberse convertido en una excepción respecto de este ciclo generalizado de ocupación de la montaña. Véanse: Covarsí, A.: *Narraciones de un montero...* p. 347 y ss., *Grandes Cacerías Españolas*. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1985, vol. II, pp. 53-54 (1ª edición de 1920); López Ontiveros, A.: “Algunos aspectos de la evolución de la caza en España”...p. 36 y ss.*

Este factor ha resultado fundamental a la larga, y la prueba está en que, menguados hoy los dos comentados con anterioridad -impulso de grandes terratenientes e inmejorable estructura de la propiedad-, la zona continúa siendo, ante todo, un gran cazadero, gracias a sus óptimas condiciones naturales.

En fin, los resultados de la que podría denominarse “primera política de ordenación cinegética de España” no se hicieron esperar, y son numerosos los testimonios de la época que destacaban el aumento de la fauna cinegética en aquella comarca y, como consecuencia, el esplendor de sus monterías. Borrel y Almazán describen una montería en *El Aguila* donde se derribaron, en el año 1931, un total de 299 reses, a lo largo de tres jornadas; y otra en *El Rincón*, en 1929, donde se abatieron en dos días 180, *siendo este coto el primero de toda la península en que el número de reses cobradas pasaba de cien en cada mancha, y esto con la notable particularidad de durar cada ojeo solamente dos o tres horas (...)*. Por otra parte se hacen eco de una montería de siete días celebrada en Hornachuelos *donde se batieron cuatro cotos: San Bernardo, El Rincón, Navas de los Corchos y Torralba, y se cobraron ...¡QUINIENTAS RESES!*³².

Sin embargo, no sólo “cantidad” se logró con esta dedicación cinegética sino que aumentó considerablemente la “calidad” de los trofeos cazados, siendo buena prueba de ello el *record nacional* alcanzado por un venado de D. Juan Calvo de León (coto Mezquetillas) en el Primer Concurso Nacional de Trofeos Venatorios que se celebró en Madrid en 1950, como después veremos en detalle. La trascendencia cinegética de la zona durante principios de siglo fue tal que llevó a denominar al período como “*Edad de Oro de la Montería en España*”³³, no resultando extraño, por tanto, que incluso los naturalistas y cazadores ingleses A. Chapman y W.J. Buck se hicieran eco en una de sus más celebradas obras de la excelencia de los cazaderos de Sierra Morena y,

³² Borrel, M.R.: “La caza deportiva en España”. *Montes*, nº 43, 1952, pp.19-22; Almazán, Duque de: *op. cit.* p. 383 y ss.

³³ Almazán, Duque de: *op. cit.*, p.384.

concretamente, de Hornachuelos, narrando una montería en el coto Mezquetillas³⁴.

3.1.4. La crisis cinegética de los años treinta

Ciertamente el clima de inestabilidad socioeconómica y política provocado por la Guerra Civil española (1936-1939) influyó de forma negativa en todos los usos del espacio rural hispano y, lógicamente, los espacios cinegéticos no fueron una excepción. Sin embargo, diversos autores quieren ver el origen de esta crisis temporal en el advenimiento de la Segunda República (1931-1936). Entre ellos el Conde de Yebes defendió esta idea con verdadero apasionamiento:

Previamente, y con la amargura natural, debo advertir que la montería y la caza mayor en nuestra patria atraviesan actualmente una gravísima crisis. La República le dió la estocada, y la guerra la puntilla (...). Los cotos y reservas han desaparecido en proporción aterradora, y realmente hoy, salvo excepciones en el sur de España, no montamos más que unos cuantos "locos" en cazaderos donde solamente la afición, el atractivo de la sierra y el interés por los perros hacen llevaderos casi continuos fracasos que lógicamente resultan³⁵.

Antes o durante la Guerra Civil, lo cierto es que a lo largo del decenio de referencia la política cinegética emprendida a principios de siglo sufrió un revés importante. La comarca que ahora nos interesa se vió gravemente afectada, quedando muy mermados los acotados que durante los treinta años anteriores habían alcanzado unos niveles de calidad cinegética encomiables. En la Sierra Morena de Córdoba, tras el final de la contienda, únicamente sectores de los famosos cazaderos *El Aguila*, *Mezquetillas* o *Las Mesas* merecían ser denominados como tales³⁶.

Se hizo apropiado el refrán "a río revuelto ganancia de pescadores" y, así, aprovechando el desconcierto de la situa-

³⁴ Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada*. Sevilla, Junta de Andalucía, Patronato del Parque Nacional de Doñana, 1989, (1ª ed. de 1910) pp. 175-187.

³⁵ Yebes, Conde de: *op. cit.* p. 59.

³⁶ *Ibidem*, p. 66.

ción bélica, el fenómeno del furtivismo alcanzó cotas verdaderamente altas. Los cazaderos mejor dotados pasaron a convertirse en despensa de numerosas poblaciones rurales antes, durante y tras la Guerra Civil. Sin embargo Yebes es de la opinión de que el daño producido a la caza por el furtivismo fue infinitamente menor que el derivado de los dos factores que, a su entender, provocaron la crisis³⁷: las directrices políticas de la República y la barbarie de los primeros años de la Guerra Civil.

Resulta lógica la influencia de cuna y posición social en los planteamientos del Conde de Yebes, sin embargo la percepción de la tragedia vivida en materia cinegética caló hondo en la opinión pública del momento, provocando un excesivo sentimiento fatalista que, con los años, se ha demostrado infundado.

3.1.5. La recuperación de los espacios cinegéticos (1940-1970)

No se hizo esperar mucho la calma que sucede a toda tempestad, revelándose, efectivamente, que el pesimismo de los años 40 respecto a la situación de la caza en España fue desorbitado. La situación dió un giro radical; se recuperaron los grandes cazaderos de primeros de siglo y se extendió ampliamente el territorio acotado con verdaderas aptitudes cinegéticas.

No sólo la tranquilidad relativa de la posguerra contribuyó a este renacer de los acotados hispanos³⁸. Las medidas protectoras iniciadas a primeros de siglo ahora se fortalecen (fomento de la caza, prohibición de matar hembras, guardería permanente en los cotos...), encontrando aliados naturales en la disminución de los rebaños de cabras (tan esquilmanes para el monte mediterráneo), el menor valor del picón, car-

³⁷ *Ibidem*, p. 224.

³⁸ López Ontiveros, refiriéndose a la montería, califica a esta etapa como expansiva o de desarrollo, y la caracteriza con una serie de rasgos como la escasez de piezas, el número reducido de monteros y rehalas con predominio de la montería tradicional, las dificultades para disponer de vehículos de motor, armas y municiones, y la ausencia de caminos serranos. Véase: López Ontiveros, A.: "Algunos aspectos de la evolución ...". pp. 47-48

bón vegetal y leña, el éxodo rural, el descenso del furtivismo, la mejora del nivel de vida de un sector de la población urbana, y otros muchos factores relacionados con la quiebra de los aprovechamientos agrarios tradicionales de esta comarca³⁹.

Los acotados se extendieron, pero también creció la demanda respecto de la caza mayor, reservada hasta tiempos relativamente recientes a sectores puntuales de la aristocracia y alta burguesía.

El núcleo de Hornachuelos continúa siendo el abandorado de la expansión cinegética, aunque comparte su protagonismo con los de Andújar, Sierra de San Pedro y Montes de Toledo, únicos lugares donde por estas fechas se encuentra el venado en su estado natural⁴⁰. Las cifras de resultados que hemos podido localizar⁴¹ son un claro exponente de la progresiva recuperación del uso cinegético de los montes. Para la temporada 1943-1944 el número de piezas cazadas entre jabalíes y ciervos superó las dos mil en toda España, cifra que se juzga importante si se tiene en cuenta el *estado de abandono en que el Frente Popular dejó nuestros montes (...)*⁴².

La principal aportación en el citado período corrió a cargo de Hornachuelos con 378 reses matadas oficialmente. El cuadro nº 53 muestra la recuperación paulatina de los cazaderos de la zona que pueden calificarse ya de históricos.

El primer Concurso Nacional de Trofeos Venatorios y la Exposición de la Caza en el Arte, celebrados en Madrid en 1950, son un signo inequívoco de la recuperación de la

³⁹ Valle Buenestado, B.: *Geografía Agraria de Los Pedroches*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial, 1985, p. 484 y ss.

⁴⁰ Foxa Torroba, Jaime de: "Los montes pardos y la caza mayor". *Montes*, nº 61, 1955, p. 48.

⁴¹ Véanse al respecto: Centenares, Javier de: "Caracola de Montero (Más de dos mil reses se han cobrado en las monterías de la última temporada)". *Caza y Pesca*, nº 21, 1944, pp. 15-18; Yebes, Conde de: "La caza mayor española. Balance de diez años". *Caza y Pesca*, nº 100, 1951, pp. 196-198; Caza y Pesca (Edit.): "Caza Mayor en Sierra Morena. Estadística de Monterías". *Caza y Pesca*, nº 179, 1957, p. 664; Yebes, Conde de: "Sesgo y balance de nuestra posguerra en caza mayor". *Montes*, nº 82, 1958, pp. 243-252.

⁴² Centenares, Javier de: *op. cit.* p. 16.

CUADRO 53

PIEZAS DE CAZA MAYOR COBRADAS EN LOS COTOS DEL NUCLEO DE HORNACHUELOS DURANTE LA TEMPORADA 1943-1944.

Coto	Ejemplares cobrados (ciervo y jabalí)
Mosqueros	32
El Asiento.....	11
San Calixto.....	69
Rincón Bajo.....	14
Rincón Alto.....	23
Navadurazno	18
Aljabaras.....	23
Las Mesas.....	33
Mezquetilla.....	31
El Aguila.....	34
Mezquetillas de Parias.....	12
Santa María	19
Torralba	9
Batidas en diversas fincas	50
TOTAL.....	378

Fuente: Centenares, Javier de: "Caracola de Montero". *Caza y pesca*, nº 21, 1944.

actividad cinegética en la posguerra. Se presentaron un total de 419 trofeos de caza pertenecientes a doce especies. Ni que decir tiene que Sierra Morena fue la auténtica protagonista en este certamen, aún con las limitaciones que esto tiene a la hora de valorar las aptitudes globales de los cazadores. Téngase en cuenta que aquí sólo se juzgan trofeos presentados a homologación y no la calidad general de un coto. No obstante, en el año 1950 el récord de ciervo lo obtuvo, como ya dijimos, la finca *Mezquetillas* de Calvo de León y, asimismo, en la clasificación de las mejores fincas de venado por la calidad de sus tres mejores trofeos, tres de ellas pertenecen a la Sierra Morena cordobesa, y concretamente a Hornachuelos (Santa María, El Aguila y San Calixto); nueve a la Sierra Morena jiennensé; tres a los Montes de Toledo; una a los Montes Extremeños y una al Sistema Central.

Sin embargo, un número mayor de fincas de la serranía cordobesa -casi todas enclavadas en el término municipal de Hornachuelos- obtuvieron trofeos de ciervo y jabalí en alguna de las tres modalidades concedidas (oro, plata y bronce). El

cuadro nº 54 sintetiza la participación cordobesa en el Concurso de 1950⁴³.

El impulso de Sierra Morena a efectos cinegéticos es ya un hecho, y al tirón original del núcleo de Hornachuelos se sumará definitivamente otra gran comarca de caza mayor: "Andújar y su entorno". Desde este momento la primera seguirá obteniendo un mayor número de capturas, en tanto que la segunda descollará por su mayor calidad, convirtiéndose esta dicotomía en una tradición hasta nuestros días⁴⁴.

A modo de ejemplo sirvan los resultados obtenidos en la temporada cinegética 1956-57 para Sierra Morena⁴⁵. Mientras que en Hornachuelos se contabilizaron 1.064 piezas de caza mayor (940 venados, 123 jabalíes y 1 lobo), en Andújar el número ascendió a 528 (429 venados y 99 jabalíes), en el término de Córdoba y alrededores 213 (98 venados, 109 jabalíes, 4 lobos, 1 corzo y 1 gamo), y en Sevilla 89 (22 venados y 65 jabalíes).

A nivel de cotos sobresalieron *Las Mesas del Bembézar* con 135, *El Aguila* con 128, *El Rincón Alto* con 94, *La Baja* con 86, y *Mezquetillas* con 80 (todos ellos del núcleo de Hornachuelos); así como *Los Escoriales* (Andujar) con 105.

A pesar de esta superioridad numérica del núcleo de Hornachuelos, el 2º Concurso Nacional de Trofeos de Caza, celebrado en Madrid en 1960, dejó bien clara la preeminencia cualitativa del núcleo jiennense, antes insinuada. Parece como si éste, de formación más reciente, hubiera aprendido de los errores en la gestión del primero⁴⁶. En relación al ciervo, la clasificación de las primeras fincas por la calidad de sus tres

⁴³ Con respecto al jabalí, San Calixto fue catalogado como mejor coto en esta Exposición, siendo el único que obtuvo medalla de oro a partir de la puntuación media de sus tres primeros trofeos.

⁴⁴ Acertadamente Alfonso de Urquijo sintetizó el problema en pocas palabras: *Por lo que a la caza mayor se refiere es indudable que calidad y cantidad son términos antagónicos y que, al ir aumentando la densidad de reses en una zona, al pasar de ciertos límites, empeoran sensiblemente los trofeos (...)*. Véase: Urquijo, A. de: *Umbría y solana (La Flor de la Jara)*...p. 21.

⁴⁵ Caza y Pesca: "Caza mayor en Sierra Morena. Estadística de monterías"... p. 664.

⁴⁶ Véase sobre todo ello: *III Catálogo General de Trofeos de Caza*. Madrid, ICONA-Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, 1973, 574 pp.

CUADRO 54

**COTOS DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA
QUE OBTUVIERON TROFEOS EN EL CONCURSO DE 1950.**

COTOS	ESPECIE					
	Ciervo			Jabalí		
	Oro	Plata	Bronce	Oro	Plata	Bronce
El Aguila	1	-	4	-	-	1
La Aljabara	-	1	-	-	-	-
Mesas del Bembézar	-	-	-	-	1	-
Mezquetillas	1	-	-	-	-	-
Nava de los Corchos	-	-	-	1	-	-
San Bernardo	-	-	-	-	-	1
San Calixto	-	1	2	1	2	3
Santa María	2	3	1	-	-	1
El Rincón	-	-	-	1	-	-
Los Borres	-	1	-	-	-	-
Mata Román	-	-	2	-	-	-
TOTAL	4	6	9	3	3	6

Fuente: Elaboración propia a partir del *III Catálogo General de Trofeos de Caza*. Madrid, ICONA, 1973.

mejores trofeos arroja unos resultados francamente pobres para la Sierra Morena cordobesa en general. Entre los quince primeros cotos once se localizan en el núcleo de Andújar y sólo uno en Hornachuelos (San Calixto, en 14ª posición). Respecto al jabalí la situación es más equilibrada, conservando San Calixto su primer puesto de 1950, seguido por tres cotos de Montes de Toledo, dos de Sierra Morena oriental y dos de Extremadura.

Entre 1950 y 1960 la importancia de la caza sigue en ascenso. Los 411 trofeos de 1950 se convierten, una década después, en 700. Indudablemente los cotos pertenecientes a particulares desempeñan el principal papel en el crecimiento de esta última década, auspiciado por la demanda incipiente de caza mayor por parte de las clases medias en ascenso. Sin embargo durante este período la Administración acometerá intervenciones decisivas en dos frentes fundamentales. De una parte, promueve repoblaciones en 17 provincias españolas, a base de venado, gamo, corzo, jabalí y macho montés. De otra, crea Reservas y Cotos Nacionales de Caza: en el año 1951 se

nombra la primera guardería para las Sierras de Cazorla, y en 1958 se veda por cinco años toda clase de caza mayor dentro de un perímetro que comprende las Sierras de Cazorla, Segura y Alcaraz. En 1952 nace la Reserva Nacional de Somiedo de casi 8000 hectáreas, y se veda en toda España la caza del oso; en 1955 se crea la Reserva Nacional de Degaña, etc.⁴⁷

Ahora bien, ¿debemos identificar una acertada gestión de Administraciones y particulares, con un número elevado de capturas?. Ciertamente, no. De hecho, algunos autores se han mostrado críticos respecto de la política seguida durante la década 1950-60, poniendo de manifiesto el descenso cualitativo de los trofeos⁴⁸. Las siguientes cifras ilustran este hecho: para el ciervo el porcentaje de medallas de oro sobre el total de medallas concedidas fue del 19'2% en 1950 y del 12'8% en 1960; y lo mismo ocurre con el jabalí que pasa de 19'4% en 1950 a 12'3% en 1960.

3.1.6. El acotamiento masivo de Sierra Morena (1970-1986)

La década de los setenta marca el comienzo de un período de auge en el ámbito de la actividad cinegética. En el capítulo II tuvimos ocasión de señalar diversos indicadores demostrativos de este proceso en España (indicadores de tipo social, económico, estadístico, territorial, etc.), perfectamente extrapolables a la provincia de Córdoba y, específicamente, a Sierra Morena.

Las causas de este denominado "boom" cinegético son similares a las ya aludidas en el Capítulo I para explicar el crecimiento de la demanda de actividades recreativas en general. No obstante, en lo relativo a la caza se añaden nuevos mecanismos explicativos, tales como la crisis de los aprovechamientos agrarios tradicionales que impulsa la reconversión de los espacios serranos hacia el uso cinegético, así como

⁴⁷ Domínguez Merelles, A.: "Evolución de los Trofeos de Caza a través de las tres exposiciones nacionales". En: *III Catálogo General de Trofeos de Caza*. Madrid, ICONA-Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, 1973, pp. 47-67.

⁴⁸ Urquijo, A. de: *Umbría y Solana (La Flor de la Jara)*..., p.35.

las adecuadas condiciones biogeográficas de buena parte del solar hispano para la práctica de la caza, o la adecuada estructura de la propiedad para crear cotos en muchas regiones españolas⁴⁹. Pero, además, existe un factor clave para comprender la localización temporal de este crecimiento de lo cinegético: la nueva Ley de Caza de 1970⁵⁰. Las irregularidades denunciadas respecto de las categorías vigentes de espacios cinegéticos según la Ley de 1902 (vedados, acotados y libres), y el elevado grado de incumplimiento que ésta conocía, dieron lugar a una regulación más estricta en cuanto a acotamiento de terrenos con fines cinegéticos. Las categorías espaciales se multiplican (véase capítulo II), y los propietarios de terrenos se vieron obligados a regularizar su situación conforme a nuevas disposiciones legislativas que se tornaron más estrictas. Lo anterior, unido a una demanda cada vez mayor proveniente de un número de aficionados en ascenso, impulsa a los propietarios a acotar masivamente sus tierras tanto para cazar, ceder o vender el aprovechamiento cinegético, como para evitar que sus terrenos queden “libres” desde un punto de vista cinegético y, por lo tanto, a disposición de todo cazador documentado.

Este proceso, en fin, se hace evidente en las dos últimas décadas en el territorio de la Sierra Morena cordobesa⁵¹, propiciando un conjunto de repercusiones espaciales, económicas y sociales que pasamos a analizar.

⁴⁹ Valle Buenestado, B.: “Los cotos de caza mayor en la provincia de Córdoba. Notas para su estudio geográfico”. En: *Medio Físico, Desarrollo Regional y Geografía. V Coloquio de Geografía (Granada 1977)*. Granada, Asociación de Geógrafos Españoles, 1978, pp. 589-595; Martínez Garrido, E.: “Propiedad y regímenes de tenencia en los cotos privados de caza de Ciudad Real”. En: *II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha: El Espacio Rural de Castilla-La Mancha*. Ciudad Real, Diputación de Ciudad Real, 1988, pp. 257-273.

⁵⁰ Ley 1/1970, de 4 de Abril.

⁵¹ Se trata de un proceso que, en resumidas cuentas, es similar al de otras regiones españolas, como Extremadura o Castilla-La Mancha. Véanse: Alvarado Corrales, E.: “La actividad cinegética en Extremadura”. *Agricultura y Sociedad*, n° 58, 1991, pp. 215-240; Martínez Garrido, E.: “La geografía de la caza en Castilla-La Mancha”. *Agricultura y Sociedad*, n° 58, 1991, pp. 285-293.

3.2. IMPLICACIONES ESPACIALES. EL PAISAJE CINEGETICO

Desde 1970 el territorio con aptitudes cinegéticas experimenta un proceso de reconversión en virtud de los preceptos territoriales de la nueva Ley de Caza. La figura del *coto privado* se impone en toda España, siendo Sierra Morena un fiel reflejo. La razón es doble: de una parte porque los terrenos de propiedad pública son escasos en la provincia y, de otra, porque a las sociedades de cazadores no les convencen las fórmulas del *coto local de caza y terreno de caza controlada*. De hecho, al final de los tres quinquenios, que a continuación analizaremos (1970-1986)⁵², la distribución de los terrenos sometidos a régimen especial es la que refleja el cuadro nº 55. Las cifras en este caso son suficientemente significativas, y justifican que nuestro análisis posterior se centre en el estudio de los cotos privados de caza.

3.2.1. Evolución del número de acotados en Sierra Morena

3.2.1.1. Panorama general

En términos generales Sierra Morena es la comarca cinegética de Córdoba por antonomasia, de tal forma que tradi-

⁵² Hacia la mitad de la década de los ochenta la superficie sometida a régimen cinegético especial supera ampliamente el 80% del territorio provincial, situándose Córdoba a la cabeza de las provincias andaluzas por este concepto. Desde este momento puede afirmarse que el terreno con aptitudes cinegéticas no acotado es mínimo, por lo que las variaciones que se vienen produciendo en los registros oficiales desde 1985 no se apartan sustancialmente de aquel porcentaje. Así Córdoba en 1986 tiene el 83'2% de su territorio acotado, en 1988 los registros indican un 84'2%, y en 1990 se aproximan al 86%. Y en cuanto al número de cotos se contabilizan 1472, 1501, y 1524 para esos tres momentos respectivamente.

Esto explica, y justifica a la vez, que las últimas cifras ofrecidas se refieran a 1986, año en el que procedimos al estudio de los expedientes individuales de los cotos de la Sierra Morena cordobesa, con el convencimiento de que el proceso de acotamiento estaba prácticamente concluido. Y por otra parte convenía la adopción de esta fecha por coincidir con otra investigación que llevamos a cabo, bajo la dirección de los Dres. López Ontiveros y Valle Buenestado, sobre caza y explotación cinegética en Córdoba y Jaén, cuyos resultados han sido de gran utilidad a la hora de comentar las repercusiones sociales de la actividad cinegética.

CUADRO 55

**DISTRIBUCION DEL NUMERO DE TERRENOS SOMETIDOS
A RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL EN CORDOBA, ANDALUCIA
Y ESPAÑA (1986).**

	Córdoba	Andalucía	España
Refugios de Caza.....	1	3	9
Reservas Nacionales de Caza	0	4	35
Cotos Nacionales.....	0	4	10
Cotos Locales.....	0	3	129
Cotos Sociales.....	0	10	50
Cotos Privados.....	1.450	6.610	29.220
Terrenos de Caza.Controlada.....	11	27	97
TOTAL	1.462	6.662	29.550

Fuente: *Anuario de Estadística Agraria*. Madrid. M.A.P.A., 1987.

cionalmente ha dado cabida a la gran mayoría de los cotos provinciales, manteniéndose su importancia constante a lo largo del tiempo. El cuadro nº 56 pone de manifiesto que la aportación de Sierra Morena a la provincia ha rondado el 80% en cuanto al número de cotos (79% en 1975, 79'8% en 1981, 80'4% en 1986⁵³), importancia evidente que no es sólo cuantitativa, sino que también lo es desde el punto de vista de la calidad de lo acotado, como tendremos ocasión de comprobar en páginas sucesivas.

El proceso seguido hasta la aparición de la red actual de acotados (terrenos sometidos a régimen cinegético especial) no ha sido en modo alguno lineal. El cuadro nº 56 muestra, igualmente, el ritmo de creación de cotos de caza en tres quinquenios, tomando como punto de partida la aparición de la vigente Ley de Caza en 1970.

En conjunto, entre 1970 y 1975 vieron la luz el 32% de los cotos existentes en 1986, porcentaje de creación que se mantuvo durante el siguiente quinquenio (1976-1981) puesto que para este último año se habían creado ya el 59% de los cotos de Sierra Morena. El mayor incremento, no obstante, tendrá lugar en los últimos años, con la aparición del 41% de los

⁵³En el cuadro nº 56 no aparecen estos porcentajes, sino la cifra total de cotos en cada quinquenio, a partir de la cual se derivan los datos porcentuales a que nos referimos.

CUADRO 56

**EVOLUCION MUNICIPAL DEL NUMERO DE COTOS
(CAZA MAYOR Y MENOR) EN LA SIERRA MORENA
DE CORDOBA (1970-1986).**

Municipio	1970-75	76-81	82-86
Adamuz.....	20	43	60
Alcaracejos.....	4	15	24
Almodóvar del Río.....	8	21	29
Añora.....	4	7	9
Belalcázar.....	15	31	53
Belmez.....	10	17	32
Blázquez, Los.....	3	8	12
Cardeña.....	25	41	83
Conquista.....	1	3	7
Córdoba.....	60	106	186
Dos Torres.....	6	9	11
Espiel.....	18	38	60
Fuente La Lancha.....	0	0	1
Fuente Obejuna.....	17	30	59
Granjuela, La.....	2	4	6
Guijo, El.....	3	6	9
Hinojosa del Duque.....	21	46	78
Hornachuelos.....	42	54	81
Montoro.....	27	38	50
Obejo.....	11	16	25
Pedroche.....	4	6	8
Peñarroya-Pueblonuevo.....	1	2	5
Posadas.....	6	12	22
Pozoblanco.....	7	14	29
Santa Eufemia.....	4	13	25
Torrecampo.....	7	15	25
Valsequillo.....	7	14	18
Villanueva de Córdoba.....	11	23	73
Villanueva del Duque.....	2	6	9
Villanueva del Rey.....	3	9	16
Villaralto.....	0	0	1
Villaviciosa.....	26	43	56
Viso, El.....	5	13	21
Sierra Morena*.....	376/31'8%	699/59'1%	1.183/100%
Provincia de Córdoba*.....	476/32'3%	876/59'5%	1.472/100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de cotos de caza (IARA. Junta de Andalucía).

*Los porcentajes van referidos al número resultante de cotos en 1986.

cotos que en 1986 se encontraban registrados en esta comarca cordobesa. Este proceso creciente viene a demostrar dos aspectos fundamentales:

a) En conjunto el acotamiento de los terrenos serranos es un fenómeno cambiante, como igualmente lo es el aprovechamiento cinegético que pretenden soportar.

b) Se hace patente la progresiva demanda de espacios cinegéticos donde la población pueda satisfacer sus necesidades recreativas.

Pese al ritmo creciente en la aparición de cotos de caza en el conjunto de la Sierra, es clara la evolución singular de un pequeño grupo de municipios con raigambre venatoria, que ya desde principios de los setenta registraban el 60% (aproximadamente) de los cotos que tienen matriculados en 1986. Se trata de Hornachuelos, Montoro y Villaviciosa de Córdoba⁵⁴.

3.2.1.2. Cotos de caza mayor

Pero si relevante ha sido el papel cinegético de Sierra Morena en términos generales, más aún lo es si atendemos exclusivamente a la caza mayor. El cuadro nº 57 muestra como Sierra Morena lo es todo en cuanto a localización de cotos de caza mayor en nuestra provincia⁵⁵, ya que en veinte municipios serranos se localiza la totalidad de los cotos de caza mayor de Córdoba (194 en 1986), destacando por su aportación numérica (sin atender ahora a la superficie que aquéllos ocupan) Hornachuelos, Villaviciosa, Montoro y Cardeña con un 65% del total. Estos municipios, con la excepción de Cardeña (caso singular de vocación venatoria tardía), se corresponden con los de tradición cinegética citados, lo que demuestra, en nuestra opinión, que éstos son los territorios con verdadera aptitud cinegética de la provincia, en tanto que buena parte del resto ha sufrido un proceso de adaptación

⁵⁴ Sobre la importancia temprana de estos municipios puede consultarse el trabajo pionero de López Giménez, R.: "Aportaciones al estudio de las explotaciones de caza mayor de Sierra Morena occidental". *Archivos de Zootecnia*, vol. 21, nº 82, 1972, pp. 167-189.

⁵⁵ Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor..." 589-595.

CUADRO 57

EVOLUCION MUNICIPAL DEL NUMERO DE COTOS DE CAZA
MAYOR EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1970-1986).

Municipio	1970-75	1976-81	1982-86
Adamuz.....	3	8	11
Alcaracejos.....	1	4	4
Almodóvar del Río.....	-	2	3
Añora.....	-	1	1
Belmez.....	-	1	2
Cardeña.....	8	11	20
Córdoba.....	6	8	12
Espiel.....	4	6	9
Fuente Obejuna.....	-	5	8
Hornachuelos.....	34	41	54
Montoro.....	18	21	22
Obejo.....	5	6	7
Posadas.....	-	-	1
Pozoblanco.....	-	1	3
Santa Eufemia.....	-	-	1
Villanueva del Duque.....	1	1	1
Villanueva del Rey.....	1	2	4
Villaviciosa.....	17	25	30
Viso, El.....	-	1	1
Sierra Morena*	98/50'5%	144/74'2	194/100
Provincia de Córdoba*	98'50'5%	144/74'2	194/100

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de cotos de caza (IARA. Junta de Andalucía).

* Los porcentajes marcan la evolución y van referidos al número total de cotos de 1986.

forzada del territorio al uso cinegético, el cual está en la raíz de buen número de fracasos en explotaciones cinegéticas de esta comarca.

3.2.1.3. Cotos de caza menor

El ritmo de aparición de los cotos de caza menor es bastante más ralentizado que el de los anteriores (Cuadro nº 58). En el primer quinquenio (1970-75), desde la aparición de la Ley de Caza, sólo se inscriben el 28% de los existentes al final del período analizado; sin embargo, durante los mismos años surgía, como vimos, el 50% de los cotos de caza mayor. El status de aprovechamiento subsidiario de la caza menor en la

gran mayoría de acotados explica esta lenta cadencia, aunque la culminación será una privatización masiva del territorio a efectos cinegéticos.

En este contexto general destacan ocho municipios por su número de cotos, siempre superior a 40, y cuya importancia actual en el contexto de la caza menor de Sierra Morena es manifiesta. Se trata de Hinojosa del Duque, Villanueva de Córdoba, Cardeña, Belalcázar, Fuente Obejuna, Espiel, Adamuz y Córdoba. El caso del municipio de Córdoba, con 174 cotos de caza menor en 1986, es excepcional, explicándose por su amplia extensión (1.244'6 kms²), y por tratarse de un término mixto sierra-valle, con buen número de cotos emplazados en ambas comarcas.

3.2.2. Expansión territorial de los cotos de caza

Desde un punto de vista global (caza mayor y menor) la Sierra Morena cordobesa ha conocido un proceso de crecimiento verdaderamente significativo. En 1975 se encontraba sometido a régimen cinegético especial el 29'8% (281.647 Has.) de la superficie de esta comarca, y sólo seis pueblos (El Guijo, Hornachuelos, Montoro, Pedroche, Valsequillo y Villaviciosa) tenían acotado más del 50% de su término municipal⁵⁶ (figura nº 7).

Diez años más tarde la situación cambia sustancialmente. El 79'4% de la Sierra está vedada y, como señalábamos con anterioridad, el proceso de acotamiento continúa lentamente, de lo que se deduce que, en un futuro cercano, no existirá ni un ápice de terreno con algún valor cinegético que se encuentre al alcance de las escopetas más modestas⁵⁷.

Estamos en presencia, por tanto, de 751.422 Has. acotadas y repartidas de manera bastante uniforme por todo el territo-

⁵⁶ En relación con esta apreciación no debe olvidarse que algunos de los municipios de Sierra Morena participan igualmente del Valle del Guadalquivir; algunos de ellos -caso de Córdoba- podrían pasar a engrosar esta categoría del 51-75% del terreno acotado, si pudieramos atender sólo a su porción serrana.

CUADRO 58

EVOLUCION DEL NUMERO DE COTOS DE CAZA MENOR
EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1970-1986).

Municipio	1970-75	1976-81	1982-86
Adamuz.....	17	35	49
Alcaracejos.....	3	11	20
Almodóvar del Río.....	8	19	26
Añora.....	4	6	8
Belalcázar.....	15	31	53
Belmez.....	10	16	30
Blázquez, Los.....	3	8	12
Cardeña.....	17	30	63
Conquista.....	1	3	7
Córdoba.....	54	98	174
Dos Torres.....	6	9	11
Espiel.....	14	32	51
Fuente La Lancha.....	0	0	1
Fuente Obejuna.....	17	25	51
Granjuela, La.....	2	4	6
Guijo, El.....	3	6	9
Hinojosa del Duque.....	21	46	78
Hornachuelos.....	8	13	27
Montoro.....	9	17	38
Obejo.....	6	10	18
Pedroche.....	4	6	8
Peñarroya-Pueblonuevo.....	1	2	5
Posadas.....	6	12	21
Pozoblanco.....	7	13	26
Santa Eufemia.....	4	13	24
Torrecampo.....	7	15	25
Valsequillo.....	7	14	18
Villanueva de Córdoba.....	11	23	73
Villanueva del Duque.....	1	5	8
Villanueva del Rey.....	2	7	12
Villarlalto.....	0	0	1
Villaviciosa.....	9	18	26
Viso, El.....	5	12	20
Sierra Morena*	278/28%	555/56%	989/100%
Provincia de Córdoba*	378/29'6%	732/57'3%	1.278/100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de cotos de caza (IARA. Junta de Andalucía).

*Los porcentajes van referidos al número total de cotos de 1.986.

rio serrano, lo cual indica que el fenómeno responde, sin duda, a causas eminentemente estructurales, cuyas raíces deben buscarse con prioridad en la demanda social de caza, antes que en la reconversión espontánea de los usos del territorio por una repentina idoneidad venatoria del mismo -sin

Distribución de cotas y superficie municipal acotada en la Sierra Morena cordobesa.



Figura 7
Situación en 1975



Figura 8
Situación en 1981



Figura 9
Situación en 1986

Distribución de cotas y superficie municipal acotada en la Sierra Morena cordobesa

Fig. 7. Situación en 1975

Fig. 8. Situación en 1981

Fig. 9. Situación en 1986

olvidar, claro está, el empujón decisivo de la crisis agraria de la montaña española a la que ya nos referimos.

De los 33 municipios que integran la Sierra Morena cordobesa, 24 conocen un acotamiento superior al 70% de su término (figura nº 9), distribuyéndose éstos indistintamente por las subcomarcas del norte cordobés.

Todo señala que el verdadero “boom” de los espacios cinegéticos en Sierra Morena puede localizarse en la década 1975-85⁵⁸. Abundando en ello, junto con los indicadores ya referidos, debe apreciarse el hecho de que la superficie acotada casi se triplicó en sólo diez años. Las figuras nº 7, 8 y 9 reflejan con claridad la existencia de un doble proceso⁵⁹:

a) De creación de cotos, en municipios carentes de ellos con anterioridad.

b) De intensificación de lo acotado, en términos municipales de tradición venatoria.

Queda claro, además, que Hornachuelos, Montoro, Cardeña, Hinojosa del Duque, Córdoba y Villaviciosa destacan desde el primer momento como pilares del edificio cinegético serrano, contando, en todos los casos, con una extensión acotada superior a las 40.000 hectáreas por municipio, y sobrepasando en Hornachuelos y Córdoba el doble de aquella cifra (cuadro nº 59⁶⁰). A pesar de ello no debe perderse de vista que

⁵⁷ Proceso similar de acotamiento, con ligeras variaciones, puede apreciarse en las provincias extremeñas. Consúltese Balabanian, O.: *Les exploitations et les problèmes de l'agriculture en Extremadure espagnole et dans le Haut-Alentejo*. Braga, Universidad de Clermont-Ferrand, 1980, p. 265, y Alvarado Corrales, E.: “Los espacios rurales y el ocio. Los cotos de caza” (Cáceres, 1973-1983). En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 149-156.

⁵⁸ La crisis agraria de la Sierra Morena de Córdoba, junto con la eclosión urbana y el aumento de la demanda de caza que ésta supuso, son las principales causas explicativas del crecimiento de la superficie acotada. Este proceso fue puesto de manifiesto, con verdadero acierto, por Valle Buenestado, B.: “Los cotos de caza mayor...”, p. 592 y ss.

⁵⁹ Nuevamente encontramos un acusado paralelismo en Extremadura. Véase: Alvarado Corrales, E.: “Los espacios rurales y el ocio...”, p. 150.

⁶⁰ La razón de que el territorio acotado sea superior a la extensión municipal en Hornachuelos y Villaralto se encuentra en que algunos cotos están repartidos entre municipios limítrofes, pero inscritos en el que aporta mayor superficie.

la expansión cinegética es común a todos los municipios de la Sierra, en la medida, claro está, en que las dimensiones y características de su término los han permitido.

CUADRO 59

**EXPANSIÓN MUNICIPAL DEL TERRITORIO ACOTADO
(CAZA MAYOR Y MENOR) EN LA SIERRA MORENA
DE CORDOBA (1970-1986).**

Municipio	Superficie municipal (Has.)	Superficie Acotada (Has.)					
		1975	%	1981	%	1986	%
Adamuz.....	33.115	8.969	27'1	22.050	66'6	28.655	86'5
Alcaracejos.....	17.463	3.069	17'6	9.372	53'7	13.912	79'7
Almodóvar del Río.....	17.218	3.819	22'2	8.773	50'1	12.984	75'4
Añora.....	11.182	4.048	36'2	5.788	51'8	10.344	92'5
Belalcázar.....	35.379	10.396	29'4	17.038	48'2	26.108	73'8
Belmez.....	20.769	4.476	21'6	7.721	37'2	18.909	91'0
Blázquez, Los.....	10.165	966	9'5	6.222	61'2	8.706	85'6
Cardeña.....	51.186	15.581	30'4	23.022	45'0	45.258	88'4
Conquista.....	3.851	323	8'4	1.078	28'0	3.083	98'8
Córdoba.....	124.461	32.764	26'3	52.487	42'2	91.752	73'7
Dos Torres.....	12.859	2.361	18'4	6.774	52'7	8.408	65'4
Espiel.....	50.285	10.977	21'9	21.019	41'8	38.286	76'1
Fuente La Lancha.....	788	-	-	-	-	306	38'9
Fuente Obejuna.....	58.285	9.863	16'9	18.020	30'9	37.062	63'6
Granjuela, La.....	5.551	2.110	38'0	4.100	73'9	5.088	91'7
Guijo, El.....	6.678	3.937	58'9	4.769	71'4	5.983	89'6
Hinojosa del Duque.....	52.779	16.230	30'7	28.978	54'9	43.359	82'1
Hornachuelos.....	90.552	52.644	58'1	60.241	66'5	92.359	101'9
Montoro.....	58.103	29.811	51'4	38.953	67'0	51.637	88'9
Obejo.....	21.469	7.211	33'6	8.961	41'7	13.757	64'1
Pedroche.....	12.466	9.090	72'9	10.255	82'3	11.508	92'3
Peñarroya-Pueblonuevo	6.310	1.824	28'9	2.504	39'7	4.127	65'4
Posadas.....	15.912	2.051	12'9	5.000	31'4	11.954	75'1
Pozoblanco.....	33.050	3.717	11'2	8.439	25'5	15.273	46'2
Santa Eufemia.....	18.929	1.526	8'1	6.266	33'1	17.432	92'1
Torrecampo.....	19.689	2.696	13'7	6.244	31'7	15.937	80'9
Valsequillo.....	11.965	6.293	52'6	9.574	80'0	10.978	91'7
Villanueva de Córdoba..	42.679	3.959	9'3	9.056	21'2	23.994	56'1
Villanueva del Duque....	13.766	515	3'7	2.709	19'7	3.082	22'4
Villanueva del Rey.....	14.956	2.698	18'5	8.840	57'8	13.973	95'7
Villaralto.....	2.237	-	-	-	-	3.665	157'4
Villaviciosa.....	46.802	24.323	52'0	34.308	73'3	43.079	92'0
Viso, El.....	25.263	3.400	13'5	15.362	60'8	22.898	90'6
Sierra Morena.....	945.892	281.647	29'8	463.523	49'0	751.422	79'4

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de cotos de caza (IARA. Junta de Andalucía).

En conjunto, pues, hemos asistido a un crecimiento verdaderamente espectacular de los espacios cinegéticos del norte cordobés, espectacularidad que demanda una explicación de su génesis que a continuación nosotros intentaremos esbozar.

3.2.3. El protagonismo expansivo de los cotos de caza mayor

Como veíamos en la introducción al significado de la caza en la provincia de Córdoba, lo que verdaderamente otorga una impronta singular a ésta es su vertiente de caza mayor, en la cual destaca -en el contexto del panorama cinegético hispano- tanto por cantidad de capturas como por el número de aficionados que se desplazan a los grandes cotos cordobeses en busca de un buen puesto de montería. Esos desplazamientos, como tuvimos ocasión de apreciar, tienen ya antigüedad suficiente para calificarlos de históricos.

En cuanto a la caza menor, por su carácter subsidiario en muchos casos y por lo poco que ofrecen las estadísticas oficiales en este sentido, hoy por hoy es prácticamente imposible dilucidar cuántos cotos de caza menor tienen un aprovechamiento cinegético, y cuántos se encuentran acotados sólo para eludir la situación de "terreno de aprovechamiento cinegético común"⁶¹. Y, es más, en relación con los que tienen tal aprovechamiento es misión difícil averiguar quién caza, qué o cuánto se caza, etc. Por todo ello, hablar de expansión territorial de la caza menor aportando indicadores exactos es harto arriesgado.

No obstante lo anterior, de la comparación entre los cuadros nº 59 y nº 60, se deduce que el proceso de acotamiento masivo afecta a todos los municipios serranos, con un fuerte peso del territorio catalogado como de caza menor. La intensa presión del cazador urbano obliga a acotar prácticamente todos los términos con porcentajes medios del 80%. Las excepciones de determinados municipios de Los Pedroches, como Pozoblanco, Fuente la Lancha y Villanueva del

⁶¹ Coincide en este extremo Alvarado Corrales, E.: "La actividad cinegética..." p. 222.

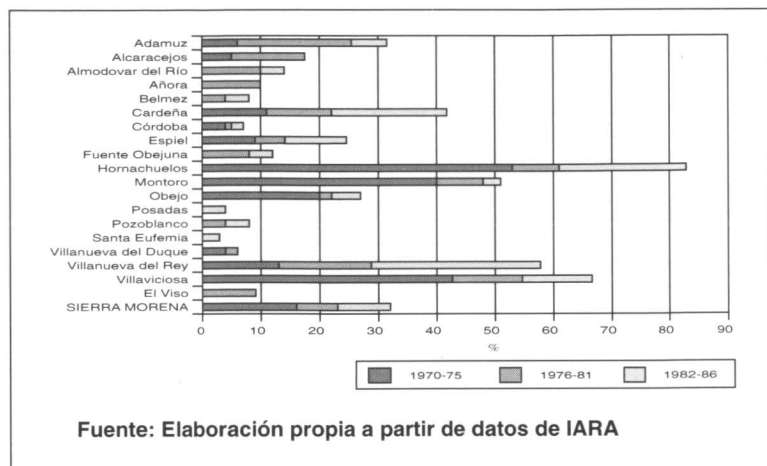


Fig. 10. Expansión del territorio acotado para caza mayor en Sierra Morena (1970-86)

CUADRO 60

EXPANSION MUNICIPAL DEL TERRITORIO ACOTADO PARA CAZA MAYOR EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1970-1986).

Municipio	Superficie municipal (Has.)	Superficie Acotada (Has.)					
		1975	%	1981	%	1986	%
Adamuz.....	33.115	2.086	6'3	8.657	26'1	10.626	32'1
Alcaracejos.....	17.463	870	5'0	3.164	18'4	3.164	18'1
Almodóvar del Río.....	17.218	-	-	1.735	10'1	2.462	14'3
Añora.....	11.182	-	-	1.079	9'6	1.079	9'6
Belmez.....	20.769	-	-	728	3'5	1.588	7'6
Cardeña.....	51.186	8.861	17'3	11.576	22'6	21.418	41'8
Córdoba.....	124.461	4.973	4'0	6.362	5'1	8.978	7'2
Espiel.....	50.285	4.274	8'5	7.189	14'3	12.658	25'2
Fuente Obejuna.....	58.285	-	-	4.756	8'2	6.837	11'7
Hornachuelos.....	90.552	48.909	54'0	56.244	62'1	75.934	83'9
Montoro.....	58.103	23.646	40'7	28.346	48'8	30.091	51'8
Obejo.....	21.469	4.253	19'8	4.811	22'4	5.875	27'4
Posadas.....	15.912	-	-	-	-	613	3'8
Pozoblanco.....	33.050	-	-	1.175	3'6	2.553	7'7
Santa Eufemia.....	18.929	-	-	-	-	570	3'0
Villanueva del Duque....	13.766	515	3'7	515	3'7	515	3'7
Villanueva del Rey.....	14.596	1.858	12'7	4.252	29'1	8.630	59'1
Villaviciosa.....	46.802	19.410	41'5	26.267	56'1	31.889	68'1
Viso, El.....	25.263	-	-	2.514	9'9	2.514	9'9
Sierra Morena.....	945.892	119.658	12'6	169.362	17'9	227.989	24'1

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de cotos de caza (IARA. Junta de Andalucía).

Duque, con porcentajes por debajo del 50% de acotamiento, deben relacionarse, seguramente, con la proliferación de cercados ganaderos en sus términos municipales. El IRYDA, durante los años setenta, concedió subvenciones para la instalación de aquéllos en las denominadas “comarcas de ordenación de explotaciones”⁶², de manera que estas cercas pueden cumplir el mismo efecto defensivo frente a la injerencia de cazadores, que si se colocan las “tablillas” de acotado.

En resumen, los cotos con aprovechamiento cinegético seguro -en exclusividad o compartido con otros usos- son los de caza mayor, tanto por la mayor rentabilidad económica de esta actividad, como por sus mejores condiciones biogeográficas para la fauna, y sus mayores dificultades para salir adelante como explotación agraria de otra naturaleza.

Desde esta óptica 19 de los 33 municipios de la Sierra Morena cordobesa cuentan con algún coto de caza mayor (cuadro nº 60), aunque nueve de aquéllos no alcanzan el techo de las 5.000 Has. destinadas a esta modalidad y, en consecuencia, su significado se reduce parcialmente.

En conjunto, las pautas de crecimiento territorial de la caza mayor son similares a las vistas previamente y de forma genérica para los terrenos sometidos a régimen especial en su conjunto. De tal forma que también asistimos entre 1975 y 1985 a una interesante expansión de aquéllos pero sin la magnitud de los cotos de caza menor. Ello tiene a nuestro entender una doble explicación: en los terrenos que se dedican a caza mayor se practica la actividad cinegética sin excepción, en tanto que el resto se acota tanto para cazar como para evitar que el predio quede sometido a régimen cinegético de aprovechamiento común y, por tanto, al alcance de todos los aficionados a la escopeta. La segunda razón estriba en el hecho de que, en Córdoba, los terrenos con mayores aptitudes para la caza mayor eran ya *acotados* o *vedados* (según la Ley de Caza de 1902) con anterioridad a la década de los setenta y, por tanto, el crecimiento posterior, aunque significativo, no lo ha sido en la misma medida que para la modalidad menor.

⁶² Rivera Mateos, M.: “Caza y agricultura en zonas de montaña”. *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, p. 129.

3.2.3.1. El mapa de caza mayor en 1975

Como ya aclaramos en páginas anteriores hablar de caza mayor en Sierra Morena equivale a hacerlo para el conjunto de la provincia, puesto que todos los cotos de esta modalidad se ubican en aquella comarca. Entre la aparición de la Ley de Caza de 1970 (vigente hoy) y 1975 la situación de los espacios cinegéticos cordobeses de caza mayor queda reflejada en el cuadro nº 60 y la figura nº 11: 98 cotos que se extienden sobre una superficie de 119.658 hectáreas, a razón de 1.221 hectáreas por coto, de extensión media.

La caza mayor en esta provincia llega al período de esplendor cinegético reciente con una localización muy definida, como ya deducíamos al tratar los antecedentes históricos de esta actividad. Efectivamente sólo cinco municipios tienen más del 15% de su término ocupado por cotos de caza mayor en 1975, de tal forma que puede hablarse de un núcleo irradiador de naturaleza histórica (Hornachuelos, con más de un tercio de los cotos y entre ellos los de mayor calidad) y de cuatro núcleos satélites (Villaviciosa, Obejo, Montoro y Cardeña) conformados más recientemente.

En conjunto configuran una franja que se extiende de Oeste a Este por las estribaciones meridionales de Sierra Morena, al amparo de los territorios más quebrados y aptos desde un punto de vista biogeográfico. Hasta este momento los cotos de caza mayor se habían formado siguiendo un proceso lógico, según el cual su soporte lo constituían espacios muy aptos para la crianza de caza mayor y práctica de la montería, o bien, ámbitos en los que otro aprovechamiento era poco menos que imposible, por sus características de marginalidad física y biótica.

3.2.3.2. El mapa de caza mayor en 1981

Más de cincuenta mil hectáreas son acotadas en el quinquenio 1975-81, de cara a la práctica de la caza mayor (a razón de unas diez mil por año) hasta alcanzar las 169.362

Distribución de cotos y superficie municipal acotada para caza mayor en la Sierra Morena cordobesa.



Figura 11. Situación en 1975

Figura 12. Situación en 1981

Figura 13. Situación en 1986

Distribución de cotos y superficie municipal acotada para caza mayor en la Sierra Morena cordobesa

Fig. 11. Situación en 1975

Fig. 12. Situación en 1981

Fig. 13. Situación en 1986

Has. que se contabilizan en Sierra Morena en 1981. La extensión media de los cotos es de 1.191 Has., con escasa variación respecto del período anterior.

En el período 1975-81 se produjo un proceso de colonización de zonas más septentrionales y con menor aptitud (aunque con excepciones) para su reconversión en este tipo de cotos, tal y como muestra la figura nº 12. De una parte se incorporan tres nuevos municipios al grupo de los que tienen acotado un mínimo del 15% de su término (Alcaracejos, Adamuz y Villanueva del Rey; ver cuadro nº 60), desempeñando desde aquel momento un importante papel en la caza mayor cordobesa. Paralelamente Hornachuelos (41 cotos), Villaviciosa (25 cotos) y Montoro (21 cotos) consolidan su carácter de municipios eminentemente venatorios, en tanto que Obejo parece haber alcanzado su techo en cuanto a soporte territorial disponible para este uso cinegético.

La capital, por su parte, dispone sólo de 8 cotos de caza mayor, pese a lo extenso de su término municipal. No obstante, esto es lógico teniendo en cuenta que sólo participa parcialmente de la Sierra y que, además, ésta se encuentra bastante urbanizada con iniciativas de segunda residencia dispersas y abundantes, condicionante opuesto al concepto de terreno idóneo para la caza mayor.

En conclusión, a principios de los ochenta la franja meridional de la Sierra Morena de Córdoba se dibuja ya con total nitidez como el gran cazadero provincial y andaluz.

3.2.3.3. El mapa de caza mayor en 1986

La figura nº 13 demuestra que la demanda de caza mayor, como actividad recreativa, se manifiesta cada vez con más fuerza. En estos cinco años (1982-86) se acotan casi 60.000 hectáreas más, con lo que la provincia cuenta ya con 227.989 hectáreas dedicadas a caza mayor, correspondientes a 194 cotos.

Aunque la colonización de territorios en nuevos municipios ha continuado, sin embargo no ha tenido demasiada importancia puesto que sólo dos se incorporan a la lista (Posadas y Santa Eufemia), y con un significado territorial

ínfimo (613 y 570 Has. respectivamente). Esto significa que las 12 mil hectáreas por año de crecimiento se concentran básicamente en los municipios tradicionales, que ahora soportan una mayor presión, alcanzando en algunos casos niveles extraordinarios (Hornachuelos con el 84% y Villaviciosa con el 68% de sus términos ocupados por cotos de caza mayor).

Además de la extensión del fenómeno a nuevos predios de los municipios que integran la franja de cazaderos tradicionales, la clave de este período está en el proceso singular que sufre el municipio de Cardeña, que en estos cinco años pasa de 11 a 20 cotos, doblando la superficie destinada a este aprovechamiento cinegético (de 11.576 a 21.418 Has.). Las vertientes de los ríos Arenoso y Yeguas conforman, en el caso de Cardeña, ámbitos idóneos de cara a un aprovechamiento positivo de la caza mayor, mediante la práctica de la montería. Sin embargo, en este municipio (como en algunas zonas de Hornachuelos, donde se acotan otras 25.000 hectáreas y se crean trece nuevos cotos) la razón de la tardía reconversión reside en la propia dinámica de rentabilidad de los aprovechamientos ganaderos, que mantuvieron mayores márgenes de ganancia económica o, lo que es lo mismo, soportaron los efectos de la crisis de los aprovechamientos tradicionales (básicamente el ganadero) durante más tiempo.

Ambos pueblos (Hornachuelos y Cardeña), hoy muy significativos en el escenario cinegético, han llegado a esta situación por caminos muy diferentes; éste es el motivo por el cual en páginas posteriores merecerán un tratamiento pormenorizado que nos ayudará a aprehender las claves de la extensión territorial de un aprovechamiento agrario y un uso recreativo, a la vez, relativamente recientes.

3.2.3.4. *Modificaciones en la estructura dimensional de los cotos de caza mayor*

A lo largo del período analizado la dimensión de los cotos de caza mayor no ha sufrido, en términos generales, variaciones importantes (cuadros nº 61 a 63). Pese a que se ha duplicado el número de éstos, sólo cabe destacar, por una parte, el proceso de acercamiento entre el territorio que ocupan los

cotos del intervalo 500 a 1000 Has. y los de 1000 a 2000, aunque el significado espacial de estos últimos continúa siendo mayor, pese a ser los primeros mucho más numerosos. En suma, los cotos con una superficie comprendida entre 1000 y 2000 Has. abarcaban en 1975 un total de 49.487 Has. (41'4% de la superficie acotada para caza mayor) en tanto que en 1986 esta cifra se sitúa ya en 86.209 Has. (37'8%).

De otro lado, asistimos a un crecimiento de los grandes acotados de la provincia (más de 4000 Has.) que pasan a extenderse por el 8'4% del territorio cordobés de caza mayor, desde el 3'6% que ocupaban en 1975⁶³.

Ambos procesos, desviacionistas respecto de la situación de partida (1970-75), obedecen a causas muy diferentes. De una parte, la proliferación de cotos del primer grupo (500-1000 Has.) es lógica, a tenor del alto número de parcelas de estas dimensiones que se contabilizan, una vez que las mayores ya han sido sometidas a régimen especial. Difícilmente una propiedad superior a 1000 Has. y con aptitud cinegética puede mantenerse diez años sin acotar, ya que ni rentabiliza el aprovechamiento cinegético, ni mantiene su potencial riqueza en caza mayor por la presión de los numerosos cazadores modestos a la búsqueda de terreno libres.

El segundo proceso de cambio en la estructura -aumento de los cotos mayores de 4000 Has.- tiene una causa puntual, como es la creación de dos grandes cotos en montes de titularidad estatal: "Torilejos" (7459 Has.) en Hornachuelos, y "Las Monteras" (7386 Has.) en Villanueva del Rey y Espiel⁶⁴.

⁶³ La relación de las dimensiones de los acotados con la estructura de la propiedad de las fincas sobre las que éstos se asientan es evidente como ya señaló Valle Buenestado para la Sierra Morena de Córdoba. Y ha sido puesto de manifiesto para Castilla-La Mancha, donde el porcentaje de cotos de caza mayor que superan las 3.000 hectáreas es del 15%, en tanto que éstos suponen más del 40% de la superficie acotada, sobrepasando ampliamente la estructura dimensional que Córdoba presenta en estos intervalos. Véanse: Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor..." pp. 589-595, y Martínez Garrido, E.: "La geografía de la caza en Castilla-La Mancha"...pp. 263-294.

⁶⁴ Consúltese el trabajo de Ortigosa Peña, M.: "La caza en las tierras de titularidad pública de la provincia de Córdoba". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 295-309.

CUADRO 61

**ESTRUCTURA DIMENSIONAL DE LOS COTOS DE CAZA MAYOR
DE SIERRA MORENA (1975).**

Intervalos (Has)	Nº de cotos	%	Superficie (Has)	%
500-1.000	49	50'0	38.498	32'2
1.001-2.000	38	38'8	49.487	41'4
2.001-3.000	7	7'1	16.603	13'9
3.001-4.000	3	3'1	10.710	8'9
+4.000	1	1'0	4.360	3'6
TOTAL	98	100'0	119.656	100'0

CUADRO 62

**ESTRUCTURA DIMENSIONAL DE LOS COTOS DE CAZA MAYOR
DE SIERRA MORENA (1981).**

Intervalos (Has.)	Nº de cotos	%	Superficie (Has.)	%
500-1.000	74	51'4	55.526	32'8
1.001-2.000	53	36'8	67.239	39'7
2.001-3.000	13	9'0	31.537	18'6
3.001-4.000	3	2'1	10.710	6'3
+4.000	1	0'7	4.360	2'6
TOTAL	144	100'0	169.362	100'0

CUADRO 63

**ESTRUCTURA DIMENSIONAL DE LOS COTOS DE CAZA MAYOR
DE SIERRA MORENA (1986).**

Intervalos (Has.)	Nº de cotos	%	Superficie (Has.)	%
500-1.000	106	54'6	76.116	33'4
1.001-2.000	67	34'5	86.209	37'8
2.001-3.000	15	7'7	35.749	15'7
3.001-4.000	3	1'6	10.710	4'7
+4.000	3	1'6	19.205	8,4
TOTAL	194	100'0	227.989	100'0

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de cotos de caza (IARA Junta de Andalucía)

3.2.4. Claves del proceso de crecimiento de los cotos de caza mayor en Sierra Morena

Queda pergeñado hasta el momento el proceso creciente de aparición de acotados tanto de caza mayor como menor, a lo largo de los municipios de Sierra Morena; proceso que, como hemos tenido ocasión de comprobar, ha continuado con vigor hasta tiempos recientes en aquella comarca.

Momento es de que recapacitemos, aún a riesgo de ser repetitivos, sobre las causas impulsoras de un fenómeno tan cercano y de tan gran magnitud territorial. En nuestra opinión, debe distinguirse entre fuerzas de índole económica y de medio físico, y otras de naturaleza social. Las características físicas y bióticas de buena parte de Sierra Morena, la crisis de los aprovechamientos agrarios tradicionales y la estructura de las explotaciones serranas deben contarse entre las primeras. La tradición histórica del núcleo de Hornachuelos y la demanda creciente de espacios rurales donde llevar a cabo actividades de ocio y recreativas, son las dos causas sociales básicas.

La idoneidad del soporte territorial es manifiesta. Indudablemente las características propias del medio físico-natural (acusadas pendientes, intrincada geomorfología, disposición encajada de los cursos fluviales, excelentes formaciones de bosque y matorral mediterráneo en diversas etapas de degradación, abundancia tradicional de especies apreciadas de fauna cinegética, etc.) han alentado la instauración de cotos de caza. En otro orden de cosas, desde los años cincuenta se deja sentir con virulencia la crisis de diversos aprovechamientos de Sierra Morena (carboneo, cultivos de rozas, ganadería extensiva, cultivos no mecanizables, recogida de leña, etc.) que obliga a buen número de propietarios a reconvertir los usos de sus explotaciones, encontrando una salida idónea en el coto de caza, coincidiendo, además, con la demanda de espacios de ocio que desde los sesenta comienza a emerger en España. Interesantes trabajos han puesto de manifiesto estos procesos y a ellos nos remitimos nuevamente⁶⁵.

⁶⁵ Roux, B: *Crisis agraria en la sierra andaluza. Un estudio económico de las empresas ganaderas de la provincia de Huelva*. Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional, 1975, pp. 201 y ss.; Valle Buenestado, B.: *Geografía Agraria de Los Pedroches*...p. 484 y ss.; Rivera Mateos, M.: *op. cit.* pp. 115-120.

Sin embargo, no es suficiente con desear reconvertir los aprovechamientos de una explotación, sustituyéndolos o compatibilizándolos con la caza mayor. Se hace necesario, además, contar con unas dimensiones parcelarias mínimas, ya que la Ley de Caza -como señalábamos con anterioridad- exige un mínimo de 500 Has. para formar un coto de caza mayor. Indudablemente éste es un elemento que ha tenido mucho que ver con el desarrollo dispar de los acotados en los diversos municipios de la Sierra Morena cordobesa. De hecho, si atendemos a la estructura de las explotaciones de los municipios con más superficie acotada para caza mayor, comprenderemos la importancia de este factor. Así, mientras que en la provincia de Córdoba -en conjunto- las explotaciones mayores de 100 Has. suponen sólo el 5% de la superficie agraria, en Sierra Morena esta cifra se eleva al 12'7% y dentro de ésta los municipios más cinegéticos superan ampliamente este porcentaje (cuadro nº 64), con las excepciones puntuales de Villanueva del Rey⁶⁶ y Montoro, ésta última quizás explicable por su condición de término mixto sierra-valle.

Nos referíamos, asimismo, a dos motores de naturaleza social, como causas explicativas del proceso reciente de acotamiento. De una parte nos parece que jugó un importante papel el núcleo de Hornachuelos, como gran cazadero histórico que mantuvo la tradición de la montería sin interrupción desde el pasado siglo, a pesar de los diferentes períodos de crisis que atravesó la venación, ya comentados en páginas anteriores. Similar papel, aunque más tardío, debe asignársele a Andújar en la Sierra Morena jiennense, cuya influencia se dejó notar con claridad en los acotados tradicionales del sector Montoro-Cardena (cotos como El Socor, por ejemplo, muy vinculados a los grandes cotos de caza mayor del citado municipio de la provincia vecina).

Por último, y como impulso clave para comprender el porqué de la concentración cronológica tan reciente del fenó-

⁶⁶ Sobre el particular puede consultarse el trabajo de Ortigosa Peña, M: *Propiedad territorial y espacio agrario en Villanueva del Rey*. Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Villanueva del Rey, 1991, 342 pp.

meno “acotamiento”, debemos atender a la proliferación de la demanda de todas las actividades de ocio en el ámbito rural, tal y como señalábamos en el capítulo I de este trabajo. Por tanto, si bien el resto de factores -y destacadamente la crisis agraria de la montaña- influyen en el primer momento expansivo de los acotados (hasta 1981), a partir de entonces, y una vez asentados los efectos de la citada crisis⁶⁷, el ritmo de creación de acotados se mantiene e, incluso, aumenta como hemos visto, y la razón de ello estriba en la demanda creciente de recreación rural⁶⁸.

CUADRO 64

**ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS
EN LOS MUNICIPIOS MAS CINEGÉTICOS DE SIERRA MORENA.**

Municipio	Porcentaje de explotaciones con más de 100 Has.
Cardeña.....	31'7
Córdoba.....	16'8
Espiel.....	23'2
Fuente Obejuna.....	27'7
Hornachuelos.....	23'3
Montoro.....	7'2
Obejo.....	12'8
Villanueva del Rey.....	5'9
Villaviciosa.....	18'4
Sierra Morena.....	12'7
Provincia de Córdoba.....	5'0

Fuente: Censo Agrario de España, 1982. Elaboración propia.

⁶⁷ Rivera Mateos ha señalado como pruebas fehacientes de ello la marginación de la ganadería extensiva en favor de la repoblación maderera y la caza. En concreto, dice, las superficies españolas ocupadas por el pastizal entre 1973 y 1982 descendieron en 915.000 hectáreas y las correspondientes a las dehesas en 534.000 hectáreas. Véase Rivera Mateos, M.: *op. cit.*, pp. 118-119.

⁶⁸ Igual sucesión se ha observado en Castilla-La Mancha, en las provincias extremeñas y en Asturias, donde la creación de cotos ha sido importante desde 1980. Véanse: Fernández García, F.: “La caza en Asturias”. *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 248-258; Alvarado Corrales, E.: “La actividad cinegética en Extremadura...”. pp. 220-221; Martínez Garrido, E.: “La geografía de la caza en Castilla-La Mancha...” pp. 278-283.

Es constatable, en suma, la expansión territorial del aprovechamiento cinegético en detrimento de otros usos tradicionales de la Sierra Morena de Córdoba. Ni que decir tiene que este desarrollo espacial obedece a un nuevo orden económico del que, a su vez, se derivan un conjunto de implicaciones sociales, procesos que intentaremos pergeñar a continuación.

3.3. LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LOS ESPACIOS CINEGÉTICOS EN LA SIERRA MORENA DE CÓRDOBA

No es nuestra intención ocuparnos de la caza como actividad económica de forma genérica, estudiando pormenorizadamente sus inputs y outputs. Lo que en realidad nos interesa ahora son los espacios cinegéticos y su organización económica interna, de tal manera que atenderemos a la tipología de los mismos, sus formas de gestión, y las características del coto como explotación.

3.3.1. Tipología de cotos de caza según orientación económica

Desde el punto de vista de su organización económica puede establecerse en la Sierra Morena cordobesa una triple tipología:

1. Cotos de caza sin una finalidad lucrativa.
2. Cotos de caza con una finalidad lucrativa:
 - 2.1. Con explotación mixta agrocinegética.
 - 2.2. Con explotación cinegética pura.

En el conjunto de los cotos de caza sin ánimo de lucro se integran algunos cotos de caza mayor y una buena parte de los 989 cotos de caza menor existentes en Sierra Morena en 1986. La caza en ellos se entiende como satisfacción de una necesidad recreativa, y el titular de los mismos practica directamente esta actividad y/o invita a hacerlo a miembros de su familia y entorno social. Generalmente la caza convive con los aprovechamientos agrarios tradicionales de la finca, quedando supeditada a éstos. Sin embargo, existen magníficos

ejemplos de cotos (de mayor y de menor) que tienen como única finalidad el fomento de la caza para satisfacción de su titular e invitados⁶⁹.

En segundo lugar pueden agruparse los cotos cuyo titular explota directa o indirectamente (mediante arrendamiento) el aprovechamiento cinegético de su predio, explotación que coexiste con otros usos agrarios radicados en la misma finca. Se trata de un sistema de uso múltiple bastante frecuente en Sierra Morena, puesto que tanto el arrendamiento de cotos como la venta del aprovechamiento de los mismos son prácticas habituales en los cotos de caza mayor y menor⁷⁰. Para nuestro pesar estas transacciones se llevan a cabo mediante contratos privados y no trasciende con exactitud ni su extensión territorial ni sus derivaciones económicas.

Un tercer grupo de cotos está constituido por los que han derivado finalmente hacia una explotación cinegética con exclusividad y, si acaso, compartida con otros aprovechamientos que en nada distorsionan la actividad principal que es la caza (saca de corcho, apicultura, etc.). Aunque en Sierra Morena existen algunos ejemplos de cotos de caza menor incluidos en esta categoría, se trata de verdaderas excepciones; lo normal es que al hablar del coto de caza como "explotación económica pura" estemos en presencia de cotos de caza mayor y, dentro de ellos, los que se encuentran completamente cercados⁷¹. La proliferación de éstos data del mismo

⁶⁹ Sobre el particular Valle Buenestado afirmaba: (...) *Junto a la rentabilidad que dimana de la plusvalía, hay que señalar otra modalidad, no directamente económica pero sí muy lucrativa, que consiste en la condición de "poseedor de coto" muy considerada en determinados ambientes sociales.* En: Valle Buenestado, B.: "Los cotos de caza mayor..." p. 593.

⁷⁰ Alvarado, refiriéndose a las provincias extremeñas señala que la caza *en un número importante de casos no es sino una parte complementaria para el conjunto de las explotaciones agrarias, aunque en otros casos signifique una parte muy importante o la única realmente significativa*". Véanse: Alvarado Corrales, E.: "La actividad cinegética en Extremadura..." p. 234, y "La caza en la Sierra de San Pedro: aproximación al estudio de su importancia económica y sus disfuncionalidades medioambientales". *Jara*, nº 6, 1984, pp. 31-36.

⁷¹ Valle Buenestado, B.: "Aprovechamiento y gestión de la caza en España. Una reflexión a propósito de los cercados cinegéticos". En: *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Universidad Autónoma de Madrid-Asociación de Geógrafos Españoles, 1991, pp. 257-270.

momento en que se empezó a considerar la realidad del coto de caza mayor como aprovechamiento económico rentable. Para conseguir explotar adecuadamente el recurso cinegético, las fincas demandaban mejoras estructurales así como cuidados permanentes, significando en conjunto una inversión económica muy considerable en buen número de ellos. Esa inversión redundó, en numerosas ocasiones, en los cotos vecinos, que bien por métodos ilícitos, o bien aprovechándose de las querencias habituales de las reses, veían engrosar el número de ejemplares de ciervo en su propiedad, y ello gracias a las mejoras instauradas en cotos limítrofes. Para evitar esta situación de parasitismo, por un lado, y para garantizar resultados espectaculares (desde un punto de vista cuantitativo) en las monterías, por otro, un buen número de titulares de cotos deciden cercarlos⁷² con la denominada malla cinegética (generalmente de dos metros de altura), amparándose en el artículo 388 del vigente Código Civil⁷³. Las repercusiones de este proceso de cerramiento han sido evidentes y de diferente índole: *espaciales*, como la parcelación de extensos territorios; *biológicas*, como la consanguinidad de los venados, la modificación de sus comportamientos, o la transmisión de enfermedades; *cinegéticas*, como la desaparición de las características de la montería tradicional, creación de nuevas explotaciones, encarecimiento de los puestos de caza, impactos negativos sobre el territorio, etc.⁷⁴

En conjunto resulta prácticamente imposible conocer con exactitud el significado económico de cada uno de estos grandes tipos de acotados, aunque intentaremos realizar una apro-

⁷² Resulta verdaderamente ilustrativo sobre la polémica en torno a los cercados el texto que le dedica Alfonso de Urquijo en: *Umbría y Solana. III El Tornillazo*. Madrid, Ed. Giner, 1981, p.87.

⁷³ El vigente Reglamento de Caza recoge asimismo esa posibilidad en su artículo 21.6 y, específicamente, en el 48.2-10, donde se contempla como infracción menos grave "Cercar terrenos que formen parte de un coto de caza ya establecido, incumpliendo las condiciones que a efectos cinegéticos sean fijadas por el Servicio". Es decir, quedaba abierta la posibilidad de cercar, pero con las características establecidas por el Servicio competente, que, en aquellas fechas, permitió la instalación masiva de la denominada comúnmente malla cinegética.

⁷⁴ Sobre el particular véase el Capítulo 2, epígrafe 1. de este trabajo.

ximación cuando descendamos al análisis a escala municipal. Las fuentes directas existentes no reflejan ni la forma de gestión verdadera (se establece mediante contratos privados) ni mucho menos el montante de las transacciones económicas que se llevan a cabo. Por otra parte, no ha existido una tradición fiscal rigurosa respecto de esta actividad que nos permita calibrar con detalle los sistemas económicos de los acotados de Sierra Morena.

No obstante, existe un camino indirecto para allegar aproximadamente la información deseada y éste es el sistema de encuestas. A él recurrimos⁷⁵ obteniendo los resultados recogidos en el cuadro nº 65. La información fue facilitada por 89 titulares de cotos de la Sierra Morena cordobesa, a la pregunta de: *¿tiene su coto un aprovechamiento exclusivamente cinegético?*

Las respuestas son elocuentes y reflejan el escaso peso del coto como explotación económica pura, y mucho menos si nos centramos en la caza menor donde, como ya adelantábamos, son prácticamente inexistentes. Sin embargo, en caza mayor puede concluirse que los cotos con una finalidad no lucrativa y los que gestionan la caza como un aprovechamiento económico más de la finca, suponen un 82% de los existentes en Sierra Morena, en tanto que un 18% encuentran en la explotación de la caza su objetivo único (si bien entre éstos se encuentra algún caso excepcional que no persigue rentabilizar económicamente el coto).

Los porcentajes aportados concuerdan con el juicio emitido por estos mismos titulares ante la pregunta: *¿su coto es rentable económicamente?* (cuadro nº 66). Únicamente el 9'1% en caza mayor y el 5'4% en menor consideran a su coto rentable, situación que no permite a los demás, al menos de momento, abandonar los restantes aprovechamientos agrarios en pos de una explotación cinegética pura. No obstante, en nuestra opinión, estos datos -al menos los referidos a caza

⁷⁵ La información básica proviene de un trabajo de investigación del que formamos parte, dirigido por los doctores López y Valle. Véase López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*. Córdoba, IARA (Junta de Andalucía), 1989, 157 pp.

CUADRO 65

**EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO SEGUN LA
OPINION DE LOS TITULARES. PREGUNTA REALIZADA:
¿TIENE SU COTO UN APROVECHAMIENTO EXCLUSIVAMENTE
CINEGÉTICO?**

Respuesta	Cotos de caza mayor		Cotos de caza menor	
	n°	%	n°	%
Sí.....	6	18'2	-	-
No.....	27	81'8	56	100
Ns/Nc.....	-	-	-	-
TOTAL.....	33	100	56	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios del proyecto de investigación.
"Caza y explotación cinegética... (1986).

CUADRO 66

**LA RENTABILIDAD ECONOMICA DEL COTO DE CAZA SEGUN
LA OPINION DE SUS TITULARES. PREGUNTA REALIZADA:
¿SU COTO ES RENTABLE ECONOMICAMENTE?**

Respuesta	Cotos de caza mayor		Cotos de caza menor	
	n°	%	n°	%
Sí.....	3	9'1	3	5'4
No.....	29	87'9	52	92'8
Ns/Nc.....	1	3	1	1'8
TOTAL.....	33	100	56	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los cuestionarios del proyecto de investigación
"Caza y explotación cinegética... (1986).

mayor- deben ser considerados por defecto, ante la tendencia generalizada a contestar negativamente por la tradición de oscuridad fiscal que los ampara.

3.3.2. Cálculo de ingresos brutos en los cotos de caza mayor

Insistimos en que resulta arriesgado elaborar una tabla exacta de *inputs-outputs* de los cotos de caza en Sierra Morena, al objeto de averiguar su rentabilidad económica. Las partidas de ingresos y gastos son muchas, variadas y, lo que es peor, cambiantes de un coto a otro por la heterogenei-

dad de sus sistemas de gestión. De otro lado es complejo deslindar en qué medida una inversión en la finca (cortafuegos, tratamientos selvícolas, contratación de vigilantes, etc.) redunda en el aprovechamiento cinegético y en el resto de aprovechamientos existentes.

Pese a ello aportamos a continuación una estimación de los ingresos brutos obtenidos en los cotos de caza mayor de la Sierra Morena de Córdoba durante la temporada cinegética 1.990-91, a partir del cálculo de venta de puestos en monterías y ganchos, y comercialización de las piezas abatidas y capturadas en vivo. Asimismo hemos conseguido dos ejemplos de la rentabilidad real de los cotos de caza mayor: uno cercado y con aprovechamiento cinegético exclusivo, y otro abierto con aprovechamiento mixto agro-cinegético, y ambos con diferentes sistemas de gestión.

En los cotos de caza menor cualquier estimación es aún más arriesgada, por la absoluta inexistencia de estadísticas periódicas fiables referidas a número de practicantes, capturas por especies, etc., que, afortunadamente, sí están disponibles para la caza mayor, y que nos permiten ofrecer un cálculo bastante exacto de los ingresos brutos que estos cotos generan.

En este sentido la opinión de los titulares era clara: sólo un 9% de los cotos de caza mayor tiene rentabilidad económica. Pero ¿se debe esto a la escasez de ingresos que la caza genera, o bien a una inadecuada gestión del coto?. En términos generales esta pregunta es difícil de contestar, aunque el Informe de Metra-Seis es concluyente al efecto. Según sus estimaciones sólo el 6% de los cotos españoles están bien gestionados, el 28% soportan una gestión regular, un 42% lo integran cotos escasamente aprovechados y, por último, el 24% restante se corresponde con cotos abandonados, sin apenas caza⁷⁶.

En coincidencia con lo anterior, y pese a la opinión de sus titulares, los ingresos brutos mínimos generados por estos cotos son sustanciosos, aunque con ciertas diferencias respecto de la situación media, según se trate del primer tipo de

⁷⁶ Metra-Seis: *Turismo Cinegético en España*. Madrid, Secretaría General de Turismo, 1985, p. 128.

acotado descrito (explotación mixta agrocinegética) o del coto como explotación cinegética pura y generalmente cercado. Si bien los primeros tienen un mayor significado territorial (66% de la superficie acotada para caza mayor) lo cierto es que sus ingresos por hectárea son menores, tal y como explicitan los cuadros nº 67 a 69. Las razones de ello son obvias: de una parte los ingresos por *venta de piezas muertas y vivas*⁷⁷ son superiores gracias a la mayor densidad de éstas en los cotos cercados, característica que garantiza el éxito de capturas en la gran mayoría de monterías y ganchos celebrados (no olvidemos que se trata de auténticas ganaderías cinegéticas, cuya evolución numérica puede seguirse minuciosamente en este tipo de cotos). Además, los cotos cercados han disfrutado, en virtud de la Ley de Caza de 1970, de Reglamentaciones Especiales⁷⁸ que les permiten abatir de manera selectiva, o capturar en vivo, tanto machos como hembras y crías (recordemos que estos dos últimos no pueden cazarse en una jornada cinegética ordinaria desde la prohibición impuesta por la Ley de Caza de 1902). En concreto, las piezas vivas deparan unos sustanciales ingresos puesto que su precio ronda las 30.000 pesetas/unidad, ya que tienen por destino final la repoblación de otros cotos de la geografía cinegética hispana. Estas son, en definitiva, las causas principales de que los cotos cercados obtengan unos ingresos por venta de carne y piezas cinco veces superiores a los cotos no cercados, aún siendo éstos mucho más numerosos y con una implantación espacial tres veces mayor.

De otro lado, también por *venta de puestos en monterías y ganchos* ingresan más los cotos cercados (en términos relativos), ya que un puesto en una montería en coto cercado dobla, al menos, el precio del resto de los cotos (siempre con las lógicas excepciones por parte de ambos grupos), llegando en algunas monterías selectas a alcanzar cantidades en torno al millón de pesetas por puesto.

⁷⁷ La obligatoriedad de realizar un control veterinario y cumplimentar un parte de capturas -para la Administración forestal- ha hecho posible que podamos disponer de los datos referentes a piezas abatidas y capturadas en vivo.

⁷⁸ Artículo 23.1 de la Ley de Caza.

CUADRO 67

**ESTIMACION DE INGRESOS BRUTOS EN COTOS DE CAZA MAYOR
NO CERCADOS EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1991).**

Significado territorial	
Nº de Cotos *	156 / 74'3%
Superficie en hectáreas *	165.995 / 66%
Ingresos brutos (ptas.)	
Puestos (en montería y gancho)	895.800.000
Piezas	12.481.250
TOTAL	908.281.250
Ingresos/Ha	5.472

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por IARA, AMA y Servicios Veterinarios de la Junta de Andalucía.

* Sobre el total de la caza mayor

CUADRO 68

**ESTIMACION DE INGRESOS BRUTOS EN COTOS DE CAZA MAYOR
CERCADOS EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1991).**

Significado territorial	
Nº de cotos *	53 / 25'7%
Superficie en hectáreas *	86.504 / 34%
Ingresos brutos (ptas.)	
Puestos (en montería y gancho)	568.050.000
Piezas	65.265.000
TOTAL	633.315.000
Ingresos/Ha	7.321

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por IARA, AMA y Servicios Veterinarios de la Junta de Andalucía.

* Sobre el total de la caza mayor.

Nuestros cálculos han sido modestos en este caso, ya que hemos valorado el puesto en coto cercado en 150.000 pesetas y en coto no cercado en 75.000. No obstante, esta tendencia a la baja queda compensada por haber contabilizado todos los puestos que figuran en las estadísticas oficiales, aún sabiendo que un número de ellos se reserva para asistentes por invitación.

En resumen, aunque no entremos a valorar de forma genérica la rentabilidad de los cotos por las dificultades expuestas, queda claro que 1.541'6 millones de pesetas de

ingresos brutos en la temporada 1990-91⁷⁹, no es una cifra des-
deñable, tratándose únicamente de caza mayor en montería,
gancho y captura selectiva, y en un ámbito territorial relativa-
mente reducido como es la Sierra Morena de Córdoba.

Los ingresos por hectárea dan una visión quizás más certera
de una rentabilidad que los titulares de cotos de caza mayor insis-
ten en negar. Efectivamente 5.400 y 7.300 pesetas/Ha., según se
trate de cotos no cercados y cercados respectivamente, demuestra
que no estamos en presencia de beneficios considerables. Sin
embargo, dados los escasos gastos que por concepto de jornales
soportan los cotos, y considerando la aportación sustanciosa pro-
veniente de otros aprovechamientos paralelos (corcho y ganade-
ría fundamentalmente) es, cuando menos, discutible el tema de la
rentabilidad de los cotos de caza mayor en la región que nos
ocupa. Tendremos, no obstante, oportunidad de analizar casos
concretos en aras de emitir un juicio final sobre el particular.

En otro orden de cosas no debemos olvidar los otros tipos
de *rentabilidades* que genera la titularidad de un coto de caza
mayor. Es ya tradicional el marco ofrecido por la “finca de
recreo” en sentido genérico, como lugar idóneo donde reali-
zar negocios y acuerdo sociales, económicos y políticos de la
más variada naturaleza. Las también tradicionales “monterías
de invitación” son un fiel exponente de esta rentabilidad no
pecuniaria de los cotos de caza.

Pero igualmente se constatan movimientos de fincas, sobre
todo en los términos municipales total o parcialmente serranos,
que en algunos casos se concretan en especulaciones, y ventas
sucesivas y prontas para realizar beneficios inmediatos⁸⁰.

En fin, parece claro que, al menos en Sierra Morena, la
pretensión de identificar a la actividad cinegética con un apro-
vechamiento agrario rentable pasa, en primer lugar, por el
cerramiento de los cotos de caza y su conversión paulatina en
explotación de ganadería cinegética, quedando en un segundo
plano el coto de caza mayor abierto, así como las costumbres
venatorias tradicionales.

⁷⁹ Ofrecemos cifras de la temporada 1990-91 porque es la primera para la
que contamos con estadísticas fiables de caza y captura selectiva.

⁸⁰ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación
cinegética...* p. 43.

CUADRO 69

ESTIMACION DE INGRESOS BRUTOS EN LOS COTOS DE CAZA MAYOR (TOTAL) DE LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1991).

Significado territorial

Nº de cotos	210/100%
Superficie en hectáreas	252.499/100%
Ingresos brutos (ptas.)	
Puestos (en montería y gancho)	1.463.850.000
Piezas	77.746.250
TOTAL	1.541.596.250
Ingresos/Ha	6.105

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por IARA, AMA y Servicios Veterinarios de la Junta de Andalucía.

3.3.2.1. Principales sistemas de gestión del coto de caza

Hasta ahora hemos atendido a la finalidad económica del coto de caza según se trate de explotación cinegética pura o de explotación cinegética mixta. Sin embargo, esta finalidad se logra mediante diferentes sistemas del gestión del coto. De hecho, el aprovechamiento cinegético de los cotos de caza mayor puede gestionarse directamente por el titular de los mismos (que normalmente es el propietario de los terrenos, aunque no siempre), o bien éste puede vender el aprovechamiento a un intermediario (*orgánico*) que se encarga de organizar las jornadas cinegéticas anualmente.

Entre los propios actores de la actividad cinegética existe una premisa generalmente aceptada, según la cual los cotos que disfrutan de gestión directa obtienen mejores resultados (cuantitativa y cualitativamente) que los sujetos a otras modalidades de gestión, ya que los primeros conocen un manejo interno más elaborado y, en consecuencia, su medio natural está mucho menos degradado y su capacidad de carga cinegética es mayor. A pesar de ello, para el conjunto de la Sierra Morena cordobesa se estima que el 24% de los cotos de caza mayor se gestionan indirectamente (cuadro nº 70), lo que supone que los titulares de estos cotos obtendrán una menor rentabilidad (puesto que del beneficio global se detraen los ingresos del *orgánico*), y se arriesgarán a una posible esquil-

mación del potencial cinegético por una sobrecarga de tiradores en las respectivas *manchas*, ya que al intermediario generalmente le preocupa más la venta de puestos que el daño que pueda sufrir una finca que dejará de ser aprovechada por él en un plazo breve de tiempo. En la provincia de Córdoba son conocidos varios ejemplos de cotos esquilados por excesiva presión e inexistencia de planificación a largo plazo.

Los orgánicos forman un grupo reducido que reúne tanto a los radicados en los mismos ámbitos cinegéticos, como a los que se integran en empresas especializadas y comercializadoras de la caza en sus diversas modalidades y en cazaderos repartidos por la geografía nacional e internacional. No obstante, en esta comarca, los orgánicos de ámbito provincial o regional tienen un mayor peso específico, lo que quizás se explique por el carácter tradicional y localista de la montería, modalidad venatoria dominante. Estos elaboran anualmente un programa en el que recogen *manchas* de diversos cotos, señalando el precio de cada una (en función de su calidad tradicional y de los resultados obtenidos en las últimas temporadas) y su fecha de celebración, ofreciendo a la vez un precio global por la adquisición de todo el programa.

De la problemática que rodea al sistema de los orgánicos, son buen ejemplo las constantes modificaciones que sufren los programas en las manchas ofertadas, debido a resultados pésimos o desacuerdos con los titulares de los acotados, general-

CUADRO 70

**DISTRIBUCION DE LOS COTOS DE CAZA MAYOR SEGUN
EL SISTEMA DE GESTION, EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA
(1990, CIFRAS ESTIMADAS).**

	Nº de cotos	Superficie (Has.)	%
Gestión Directa	161	191.899	76
No cercados	108	105.395	55
Cercados.....	53	86.504	45
Gestión Indirecta	49	60.000	24
TOTAL	210	252.499	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de IARA, AMA, Agentes Forestales y titulares de cotos.

mente por incumplimiento de las condiciones fijadas en el contrato de venta del aprovechamiento cinegético. Basta con acudir a una montería organizada por una empresa de esta naturaleza, para percibir el descontento imperante en amplios grupos de clientes.

De otra parte se encuentran los cotos gestionados por sus respectivos titulares, cuya rentabilidad es normalmente mayor, así como también lo es el estado general de las fincas sobre las que se asienta el acotado. El 76% de los cotos de caza mayor se integran en esta modalidad con la extensión territorial que refleja el cuadro nº 70. Se trata de una forma más racional de gestión del coto como explotación, y de hecho la gran mayoría de los cotos cordobeses cercados dependen directamente de sus titulares. Asimismo el volumen de capturas obtenido es de mejor calidad en estos cotos, hecho que se ha constatado y que explica la diferencia de sus precios como seguidamente veremos.

3.3.3. Cálculo de ingresos netos en dos explotaciones cinegéticas

Para que el lector se haga una idea aproximada de la rentabilidad del coto de caza según características y forma de gestión, a continuación aportamos dos ejemplos concretos de cálculo de ingresos netos correspondientes a otros tantos cotos de caza mayor de la Sierra Morena de Córdoba para la temporada 1990-91⁸¹. En los cuadros nº 71 y nº 72 se incluyen relación de ingresos y de gastos que suponen las dos jornadas venatorias celebradas. Se ha prescindido de los gastos generales que recaen sobre la finca, pues éstos se producen esporádicamente (arreglo de caminos, podas, etc.) y oscilan mucho de unas fincas a otras; hemos considerado, por otra parte, que estas inversiones revierten en la finca en conjunto y no sólo en su dimensión de coto de caza. De igual manera tampoco se tienen en cuenta otros ingresos producidos en la finca como, por ejemplo, en el primer caso que veremos, la extracción del corcho de los alcornoques allí existentes, con una perioricidad de nueve años.

⁸¹ Para el año 1975 existe un cálculo similar en Zamora, M, Barasona, J. y Medina, M.: "Aportación al conocimiento de un nuevo sistema agrario de las tierras marginales". *Archivos de Zootecnia*, Vol. 25, nº 97, 1976, pp. 39-50.

CUADRO 71

**CALCULO DE INGRESOS NETOS EN UNA EXPLOTACION
CINEGÉTICA PURA (1991)**

Características del Coto:

- Localización: Sierra Morena cordobesa occidental.
- Superficie: 1.204 hectáreas.
- Cercado perimetral.

A. INGRESOS BRUTOS POR MONTERIA:

-Puestos: 20 puestos por 225.000 pesetas/puesto.....	4.500.000 pts.
-Piezas cazadas: 26 venados.....	182.520 pts.
TOTAL INGRESOS	4.682.520 pts.

B. GASTOS POR MONTERIA:

B.1. Personal auxiliar:

-Secretarios: 20 por 6.000 pesetas/secretario	120.000 pts.
-Postores y guías: 16 por 4.000 pesetas/postor.....	64.000 pts.
-Personal de servicio.....	75.000 pts.
-Gratificación al guarda de la finca.....	32.000 pts.

B.2. Rehalas:

-Rehalas: 8 por 25.000 pesetas/rehala.....	200.000 pts.
--	--------------

B.3. Desayuno y almuerzo:

-Comida y bebida para 60 personas.....	290.000 pts.
--	--------------

B.4. Despice y servicios veterinarios:

-Reconocimiento veterinario.....	45.000 pts.
-Carnicero y sala de despice.....	20.335 pts.

TOTAL DE GASTOS.....	836.335 pts.
-----------------------------	---------------------

C. INGRESOS NETOS:

Gastos-ingresos brutos, por montería	3.846.185 pts.
Ingresos netos totales en dos monterías/año	7.692.370 pts.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el titular del coto.

CUADRO 72

**CALCULO DE INGRESOS NETOS EN UNA EXPLOTACION MIXTA
AGROCINEGÉTICA (1991)**

Características del Coto:

- Localización: Sierra Morena cordobesa oriental.
- Superficie: 797 hectáreas.
- Coto abierto.

A. INGRESOS BRUTOS POR MONTERIA:

-Puestos: 66 puestos por 85.000 pesetas/puesto.....	5.610.000 pts
-Piezas cazadas: 52 venados y 18 jabalíes.....	182.520 pts
TOTAL INGRESOS	5.912.300 pts

B. GASTOS POR MONTERIA:

B.1. Derecho de caza mayor en el coto:

-Precio de la mancha	750.000 pts
----------------------------	-------------

B.2. Personal auxiliar y transporte:

-Postores y guías: 16 por 7.000 pesetas/postor.....	112.000 pts
-Vehículos: 8 por 15.000 pesetas/vehículo.....	120.000 pts
-Mulos: 8 por 10.000 pesetas/mulo.....	80.000 pts

B.3. Rehalas:

-Rehalas: 12 por 30.000 pesetas/rehala.....	360.000 pts
---	-------------

B.4. Desayuno y almuerzo:

-Comida y bebida para 100 personas.....	290.000 pts
---	-------------

B.5. Despice y servicios veterinarios*:

-Reconocimiento veterinario.....	37.000 pts
----------------------------------	------------

TOTAL DE GASTOS	1.609.000 pts
------------------------------	----------------------

C. INGRESOS NETOS:

Gastos-ingresos brutos, por montería	4.303.000 pts
Ingresos netos totales en una montería/año	4.303.000 pts

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el titular del coto.
*Los gastos de despice los asumió el comprador de la carne.

El primer ejemplo (cuadro nº 71) corresponde a una explotación cinegética pura, y se trata de un coto cercado de 1.204 hectáreas, que celebra anualmente las dos monterías que su superficie le permite (una por cada 500 hectáreas de terreno acotado). Su sistema de gestión es directo por parte de su titular y propietario de la finca a la vez. Son dos monterías bastante selectivas, con sólo 20 asistentes y una elevada probabilidad de conseguir un trofeo cinegético. El número de venados que se ha permitido abatir es de 2 por puesto -a causa de la alta calidad de los ejemplares existentes-, con unos resultados totales de 26 ciervos cazados.

Los ingresos brutos ascendieron a 4.682.520 pesetas en concepto de puestos y venta de carne, en tanto que los gastos por todos los conceptos (personal auxiliar, rehalas de perros, servicios veterinarios, etc.) ascendieron a 836.335 pesetas, ambas cifras por cada montería. Los ingresos netos resultantes fueron de 3.846.185 pesetas por montería y de 7.692.370 pesetas por año, que recibió el organizador, titular del coto y propietario de la finca, en este caso la misma persona. Por tanto, sus ingresos netos por hectárea fueron de 6.389 pesetas.

El segundo ejemplo corresponde a un coto orientado hacia la explotación mixta agro-cinegética. Tiene 797 hectáreas y no está cercado, lo que permite celebrar, como es obvio, una sola montería al año. Su gestión cinegética es indirecta, pues corre a cargo de un "orgánico" que ha pagado el titular del coto y propietario de la finca a la vez, 750.000 pesetas en concepto de celebración de la montería.

Se trata de una buena montería en el contexto de los cotos de explotación mixta. Su número de puestos es elevado (66), como es normal en esta categoría, y por cada uno de ellos se han pagado 85.000 pesetas. En total se han abatido 52 venados y 18 jabalíes, pues no había impuesta una limitación de capturas como en el caso anterior. Sin embargo, la calidad de lo cazado fue bastante mediocre. Los ingresos brutos ascendieron a 5.912.300 pesetas y los gastos a 1.609.000 pesetas, con lo que resultan unos ingresos netos de 4.303.300 pesetas. La rentabilidad por hectárea para el orgánico es de 5.400 pesetas; y para el propietario y titular de 941 pesetas (recibió 750.000 pesetas por la cesión del aprovechamiento cinegético).

De la comparación entre ambos ejemplos se desprenden diferencias evidentes (desigual precio de guías y postores, de comida, necesidad de mulos para sacar las reses del monte, etc.), que se explican tanto por las distintas características de la mancha, en cuanto a su dificultad para ser montada, como por la diferente categoría de los cotos.

3.3.4. Deficiencias estructurales en la gestión del espacio cinegético

Desgraciadamente la gestión directa de los cotos por parte de sus propietarios, aún siendo mejor que la indirecta, no es sinónimo de actuación equilibrada ni de planificación ordenada. Hemos constatado que, pese a los considerables ingresos brutos que se derivan de los cotos de caza mayor, los territorios donde éstos se localizan vienen soportando una gestión cinegética obsoleta, con graves problemas de ordenación fruto del obstáculo que ha representado la pervivencia de un latifundio de sierra muy tradicionalista, reacio a aceptar sin reservas la existencia de defectos estructurales en sus explotaciones cinegéticas⁸². Así, elementos tan importantes como la valoración de las características físicas y bióticas de los cotos, o la determinación de su capacidad de carga, han sido ignorados hasta nuestros días.

Problemas acuciantes hoy, como la escasa rentabilidad manifestada por los titulares de cotos de caza mayor⁸³ a causa, por ejemplo, del deterioro cualitativo de las especies cazables, o la esquilmación de extensas masas de matorral mediterráneo por una excesiva densidad de ciervas, podrían haberse evitado con una gestión eficaz basada en una ordenación cinegética adecuada⁸⁴.

⁸² En este sentido véase: Metra-Seis: *op. cit.* p. 128, y Rivera Mateos, M.: *op. cit.* pp. 134-136.

⁸³ Recordemos que sólo el 9% de los titulares de cotos de caza mayor afirman que su coto es rentable.

⁸⁴ Mulero Mendigorri, A.: "Ordenación cinegética y conservación de la naturaleza en la provincia de Córdoba". *VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Asociación de Geógrafos Españoles, 1991, pp. 221-228

En pos de una rentabilidad segura muchos propietarios optaron por cercar su coto -como explicábamos con anterioridad-, acción que ha solucionado a corto plazo su problema más inminente: garantizar buenos resultados en las monterías, desde un punto de vista cuantitativo. Sin embargo, a medio y largo plazo, los cercados provocan una serie de efectos negativos cuando su instalación no va acompañada de un plan de ordenación apropiado, inexistente, por otra parte, en la mayoría de los casos. Recordemos que estos efectos negativos son básicamente de índole biológica, agraria y social.

3.3.4.1. Las Reglamentaciones Especiales de la Ley de Caza de 1970

Esta carencia de planificación está en la raíz del mal funcionamiento interno de muchos cotos cordobeses, que se trasluce en una disminución paulatina de los beneficios de estas explotaciones. El problema latente fue reconocido implícitamente por la Administración española en 1970, cuando la Ley de Caza promulgada aquel año ofrecía la posibilidad de elaborar *reglamentaciones especiales* de funcionamiento, que tuvieran por objeto la conservación y mejora de los terrenos cinegéticos. El artículo 23.1 de la Ley de Caza señala que la Administración *aprobará, si procede, las reglamentaciones específicas que sometan a su consideración los titulares de terrenos sometidos a régimen cinegético especial (acotados)*. Asimismo, el artículo 25.2 del Reglamento de Caza recoge que *cundo la superficie de estos terrenos sea superior a 2.000 o 4.000 hectáreas, tratándose, respectivamente, de caza menor o mayor, los propietarios o adjudicatarios de estos aprovechamientos deberán acompañar a su propuesta de reglamentación especial un plan cinegético suscrito por un facultativo competente*.

Pese a la previsión de la Ley de Caza vigente, lo cierto es que en la Sierra Morena cordobesa el sistema de la reglamentación especial de caza ha resultado poco eficaz, como después veremos. La explicación debe buscarse, a nuestro juicio, en dos hechos: en primer lugar la reglamentación no la impone la Administración, sino que el titular de coto que la

desea es el responsable de elaborarla según sus propios criterios. En segundo término únicamente exige plan cinegético suscrito por un técnico competente a los cotos de caza mayor con una extensión superior a 4.000 Has. (solamente afecta a tres de los existentes, según recoge el cuadro nº 63).

De hecho, las reglamentaciones especiales se concedieron sin dificultad a los titulares de cotos totalmente cercados (25% de los cotos de caza mayor en Córdoba), aceptando el organismo administrativo competente los criterios ofrecidos por el titular en cuanto a censo estimado, capacidad de carga del coto, etc., sin necesidad de informe técnico que respaldara tales afirmaciones.

Indudablemente esta primera tentativa de ordenación de los espacios cinegéticos no alcanzó sus objetivos; a nuestro modo de ver, es este fracaso el que explica que cada vez se hable con más fuerza de la escasa rentabilidad de las explotaciones cinegéticas cordobesas, cuando paradójicamente éstas disfrutaban de un contexto territorial (aptitudes biogeográficas conocidas), y social (aumento de la demanda de caza como actividad de ocio), verdaderamente favorable para un desarrollo positivo de las mismas.

3.3.4.2. Los Programas Anuales de Caza de la Ley 4/1989

Veinte años después se vuelve a insistir, desde el seno de la Administración, en la necesidad de ordenar los cotos de caza hispanos. La reciente Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres⁸⁵, contempla en su artículo 33.3 la obligatoriedad de todos los titulares de acotados cinegéticos y piscícolas de ceñirse a lo dispuesto en un *plan técnico justificativo de la cuantía y modalidades de las capturas a realizar, con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética y acuícola*. Se trata de planes de carácter técnico que *se ajustarán a las normas y requisitos que a tal efecto establezcan las Comunidades Autónomas (...)* (art. 33.4).

⁸⁵ Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Se abre, de la mano de estas disposiciones, un nuevo período de cara a la organización de los espacios cinegéticos hispanos, por cuanto todos los acotados habrán de contar obligatoriamente con un plan de actuaciones, según directrices fijadas con criterios técnicos.

Este reciente intento de ordenación ha tenido resultados inmediatos y muy significativos en la Sierra Morena cordobesa. La Orden General de Vedas de la Comunidad Autónoma Andaluza para la temporada 1990-91 estableció en su artículo 5º, asumiendo las directrices de la Ley de Conservación, la necesidad de elaborar un *Programa Anual de Caza*, más o menos exhaustivo según se trate de cotos de caza menor o mayor y, dentro de éstos, según estén o no cercados⁸⁶.

Partiendo de esta Orden hemos analizado su cumplimiento en un ámbito equivalente al 50% de la superficie de Sierra Morena dedicada a cotos de caza mayor, que se encuentra enmarcada hoy por los Parques Naturales de la Sierra de Hornachuelos y de la Sierra de Cardeña y Montoro⁸⁷. La elección de estos espacios naturales como ámbito del análisis responde a su vocación venatoria tradicional en el marco provincial e, incluso, nacional, y al hecho de que precisamente, por su condición de espacios protegidos, pensamos que será en ellos donde con mayor rigor deban cumplirse las nuevas directrices de ordenación contenidas en la Ley 4/89.

A la vista de la información aportada por los titulares de 29 cotos cercados (46.596 Has.) en lo referente a población estimada de especies (ciervo, jabalí, muflón y gamo), junto con el estudio de las características bióticas y físicas de las res-

⁸⁶ En el mismo sentido se ha pronunciado la reciente Ley de Caza de Extremadura (Ley 8/1990, de 21 de Diciembre) que dedica su Título II a la planificación de la caza y de los terrenos cinegéticos. Recoge la necesidad de elaborar un plan global de ordenación para la Comunidad y otros planes especiales por parte de los titulares de terrenos susceptibles de aprovechamiento cinegético, que deberán contener información muy variada (situación geográfica, situación legal, características socioeconómicas, condiciones ambientales, inventario de existencias cinegéticas, plan de mejoras, plan de capturas y programas de seguimiento).

⁸⁷ Espacios Naturales declarados por la Ley 2/1989 de 18 de Julio del Parlamento Andaluz, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas para su protección.

CUADRO 73

**TERRENOS CINEGÉTICOS PARA CAZA MAYOR EN
LOS PARQUES NATURALES CORDOBESES (1991).**

Parque Natural	Superficie del parque (has.)	Superficie acotada Caza mayor (has.)	N.º cotos cercados	N.º cotos no cercados
Hornachuelos	67.202	59.992 (89'3%)	27	16
Cardeña-Montoro	41.245	36.016 (87'3%)	2	28
TOTAL	108.447	96.008 (88'5%)	29	44

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por AMA (Junta de Andalucía).

CUADRO 74

**DISTRIBUCION DE COTOS CERCADOS EN LOS PARQUES
NATURALES SEGUN SOBRECARGA DE EJEMPLARES
CAZABLES (1991).**

Intervalos de sobrecarga	Nº de cotos
de 0 a 250 ejemplares.....	11
de 251 a 500 ".....	10
de 501 a 1.000 ".....	6
de 1.001 a 1.500 ".....	1
de 1.501 a 2.000 ".....	-
más de 2.000 ".....	1
TOTAL	29

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por AMA (Junta de Andalucía).

pectivas fincas, la Administración estableció unos cupos mínimos de ejemplares que deberían cazar o capturar en vivo durante la temporada 1.990-91, al objeto de lograr un equilibrio mínimo entre la población existente y la capacidad de carga en los respectivos cotos.

Los cupos van indicados en programas individuales para cada coto cercado, en los que, además, se recogen una serie de medidas que hacen de ésta una caza verdaderamente selectiva, y entre las cuales destacan:

-Limitación de períodos para practicar la caza selectiva, teniendo en cuenta la existencia de factores que puedan afectar negativamente a la especie, tales como la época de reproducción.

-Las únicas personas autorizadas a practicar la caza selectiva serán el titular del coto, la guardería del mismo, y otras autorizadas expresamente para ello por la Administración.

-Prohibición de eliminar hembras con rastro de crías.

-La captura en vivo deberá ser presenciada por agentes de medio ambiente.

-Deberá comunicarse a la Administración si las especies capturadas tuvieron como finalidad la repoblación de otro coto o el sacrificio, indicando en el primer caso el destino de los ejemplares capturados, coto y término municipal.

-Obligación del titular del coto de emitir mensualmente un parte de los resultados obtenidos en cualquier modalidad de caza, señalando los siguientes aspectos para cada una de ellas: número de ejemplares, sexo, características, peso, y fecha en que han sido cobradas o capturadas.

Los resultados de la aplicación de los programas de caza han sido muy significativos y pensamos que contribuyen a afianzar la hipótesis de una deficiente gestión en los mismos. En primer lugar se constató que en la gran mayoría de los acotados la población cinegética estimada sobrepasaba la capacidad de carga alimenticia de la finca, concluyéndose que deberían extraerse de los citados cotos un mínimo de 11.701 ejemplares (todos de la especie ciervo, salvo 197 muflones y 82 gamos, ambas especies no autóctonas y de poblaciones muy reducidas), autorizándose a capturar, además, un número ilimitado de jabalíes. En algunos casos la sobrecarga era verdaderamente aguda, llegando incluso a los 2.500 ejemplares. El cuadro nº 74 refleja la distribución de la muestra según exceso de población.

Fundamentalmente las altas densidades obedecen a un elevado número de ciervas, cuya caza está prohibida en jornadas cinegéticas normales (monterías y ganchos) por la legislación hispana desde 1902⁸⁸. Paradójicamente éstos acotados, tras su cerramiento definitivo, habían disfrutado de las citadas

⁸⁸ Ley de Caza de 1902, art. 38: *Queda terminantemente prohibido matar en todo tiempo las hembras de ganado cerbuno y sus similares, como corzas y gamas, así como su venta y circulación, quedando comisadas las que se presenten a la venta, e imponiéndose una multa de 100 pesetas al contraventor.*

reglamentaciones especiales que les permitían sacrificar el número de ejemplares sobrante de cualquier edad y sexo, lo cual demuestra que la falta de mecanismos de ordenación no ha sido la causa de su desequilibrio actual, sino la ausencia de una gestión acertada.

Al obstáculo que de por sí representa el exceso de individuos, debe sumarse el daño irreversible provocado a la vegetación de la finca, cuyas formaciones de matorral y pastos son la principal fuente de alimentación de las citadas especies. Grandes franjas de terreno han quedado esquilgadas en breves periodos de tiempo debido a la existencia de una densidad de reses demasiado elevada. Pero, además, en los cotos analizados se han detectado otros problemas propios de los cerramientos mal gestionados, tales como la disminución de la calidad del trofeo del ciervo (precisamente por una alimentación escasa o inadecuada), la consanguinidad, la aparición de enfermedades típicas, etc. Ello es verdaderamente preocupante si consideramos que influye negativamente en la comercialización del aprovechamiento cinegético y, a la postre, en la rentabilidad del coto como explotación.

Se impone, pues, la necesidad de que los organismos administrativos competentes de las diferentes Comunidades Autónomas exijan el cumplimiento riguroso de la legislación vigente en materia de ordenación de espacios cinegéticos. Este es el paso imprescindible y previo a las políticas propagandísticas tradicionales que ensalzan las magnificencias de los cotos hispanos y pretenden el fomento de la recreación cinegética en España, sin reconocer las deficiencias estructurales que hoy padecen los terrenos de caza en nuestro país.

3.3.5. Evolución de la calidad de los trofeos como indicador de la rentabilidad

Como prueba evidente de la deficiente ordenación de los espacios cinegéticos de Sierra Morena, valga la siguiente reflexión en torno a la calidad de los trofeos logrados en los últimos años.

En epígrafes anteriores tuvimos ocasión de apreciar la evolución cualitativa de los trofeos de ciervo y jabalí en las fincas cordobesas más destacadas, según los resultados obtenidos en las Exposiciones Nacionales de Trofeos de Caza de 1950 y 1960. A partir de esta última fecha asistimos a un *boom*, tanto de los aficionados a la caza como de los terrenos sometidos a régimen especial. Esta situación se hace bien patente al analizar los resultados de la III Exposición Nacional de Trofeos de Caza (1970) y de la Homologación de Trofeos de Caza de 1975.

El cuadro nº 75 refleja con claridad la expansión, repetidas veces aludida, demostrando que tanto en números absolutos como en cifras por especie, el número de trofeos homologados experimenta un crecimiento calificado por aquel entonces de “disparatado”⁸⁹. Sin embargo, y pese a esta eclosión, resulta sintomático que en la clasificación de las mejores fincas por la calidad de sus tres primeros trofeos⁹⁰, los espacios cinegéticos cordobeses dedicados a la caza mayor experimenten una evolución regresiva.

Si atendemos a la especie reina (el ciervo), en 1950, de los 17 cotos clasificados, 3 eran cordobeses, ocupando los lugares

CUADRO 75

**EVOLUCION DEL NUMERO DE TROFEOS CINEGÉTICOS
HOMOLOGADOS EN ESPAÑA (1950-1975).**

	Venado	Jabalí	Otros	TOTAL
1950.....	141	40	230	411
1960.....	266	60	374	700
1970.....	943	710	1.442	3.095
1975.....	972	1.457	2.234	4.663
TOTAL.....	2.322	2.267	4.280	8.869

Fuente: Anexo al *III Catálogo General de Trofeos de Caza*.

Madrid: ICONA-Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, 1979.

⁸⁹ Lara Alen, J.: *Anexo al III Catálogo de Trofeos de Caza (1970-1975)*. Madrid, ICONA-Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, 1979, p.8.

⁹⁰ ICONA: *III Catálogo General de Trofeos de Caza*. p. 479 y ss.

4° (Santa María), 13° (El Aguila) y 17° (San Calixto); en 1960, los clasificados ascendían ya a 23 y entre ellos sólo figuraba un coto cordobés (San Calixto), clasificado en 14° lugar; en 1970 se clasifican 76 cotos, de los cuales los cordobeses ocupaban los puestos 9° (El Socor), 10° (Las Jarillas), 17° (Loma de la Higuera), 35° (La Retosilla), 49° (El Aguila), 59° (Hornachuelos), 73° (La Porrada) y 76° (Fuente La Virgen). Los resultados no son halagüeños si tenemos en cuenta que la Sierra Morena cordobesa es, en extensión y tradición, quizás la primera zona cinegética hispana en lo referido a caza mayor de ciervo y jabalí, y considerando además que los núcleos originarios en la conformación del actual mapa cinegético de caza mayor se localizan, como vimos, en esta comarca.

En nuestra opinión este indicador está directamente relacionado con el sistema de explotación o manejo de los cotos de caza mayor cordobeses, anclados buena parte de ellos en las técnicas tradicionales; por contra, otra importante fracción, sirviéndose de la extraordinaria reputación de los cazaderos de Sierra Morena, ha orientado su estrategia hacia la comercialización indiscriminada, donde lo fundamental es abatir cantidad de piezas, en detrimento de los niveles de calidad. No obstante, el aficionado (local y foráneo) percibe cada vez con más fuerza la artificiosidad de esta caza, mostrándose reacio a su práctica, y abandonando incluso su afición. Aquí tenemos una de las causas que posiblemente hayan impedido la fijación de corrientes sólidas de turismo cinegético en Sierra Morena, como tendremos ocasión de comprobar a continuación.

3.3.6. Una escasa actividad turístico-cinegética

En el Capítulo II comentábamos las estimaciones, ciertamente optimistas, que se desprendían del informe de Metra Seis, sobre turismo cinegético en España⁹¹, y que contrastan con los resultados obtenidos para el ámbito que ahora nos ocupa. Así, de la encuesta realizada durante la temporada de caza 1986-87 a una muestra de *monteros* (un total de 126 entrevista-

⁹¹ Metra Seis: *Turismo Cinegético en España* ..276 pp.

dos) en la Sierra Morena de Córdoba, se deriva un origen geográfico del cazador sustancialmente diferente (cuadro nº 76) al que nos ofrecía el citado informe en los cuadros nº 17 y nº 18.

1º En lo referente a demanda extranjera la muestra analizada no recoge la presencia de cazadores forasteros, habiéndose visitado dieciseis monterías en municipios serranos cordobeses (Hornachuelos, Villaviciosa de Córdoba, Cardeña, Montoro, etc.) destacados a escala nacional por esta modalidad de caza. Ello puede deberse o a que las estimaciones de Metra-Seis estén sobredimensionadas o, como bien exponen López y Valle, a *la desconexión existente entre empresa turística y explotación cinegética*⁹². También podría explicarse por la poca atracción que la montería tiene para el turismo cinegético extranjero.

2º En lo que atañe a los flujos turísticos interprovinciales se constata que el 57% de los practicantes de la caza en Córdoba tienen un origen provincial, en tanto que sólo un 19% proceden de otras Comunidades Autónomas.

CUADRO 76

LUGAR DE RESIDENCIA DE UNA MUESTRA DE MONTEROS ESCOGIDOS EN LA SIERRA MORENA DE CORDOBA.

Residencia	Número	%
Albacete.....	2	1'6
Alicante.....	1	0'8
Almería.....	1	0'8
Badajoz.....	2	1'6
Barcelona.....	2	1'6
Córdoba.....	72	57
Granada.....	3	2'4
Guadalajara.....	1	0'8
Huelva.....	2	1'6
Jaén.....	9	7'1
Madrid.....	15	11'9
Málaga.....	11	8'7
Sevilla.....	4	3'2
Ceuta.....	1	0'8
TOTAL.....	126	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del proyecto de investigación *Caza y explotación cinegética...* (1986).

⁹² López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...* p. 54.

Es posible, en relación con la ausencia de extranjeros registrada, que los que acudieron a tales monterías no cumplimentaran el cuestionario por incomprensión, desconfianza, etc. No obstante, tales resultados podrán confrontarse con otros del mismo momento, procedentes de las respuestas emitidas por una muestra de *titulares de cotos*⁹³, a los que preguntamos sobre la procedencia de las personas que asisten a cazar a sus respectivos cotos. A la vista de sus respuestas, puede concluirse que resulta abrumador el origen local de los cazadores que asisten a sus cotos (el 67'4 residen en la provincia de Córdoba), en relación con los que se desplazan de otros lugares de España (25%) o del extranjero (7'6%), con lo cual el significado -en cuanto a número de personas- que hoy por hoy tiene el turismo cinegético, sobre todo el exterior, es bastante insignificante.

Por último, dicha debilidad viene avalada, finalmente, por los resultados de una tercera pregunta a un colectivo diferente, el de las *sociedades de cazadores*, a las que se ha inquirido acerca de la concurrencia a sus municipios de cazadores forasteros⁹⁴. Los resultados son bastante esclarecedores, y concuerdan con los derivados de las dos preguntas anteriores. Según los miembros de aquéllas, los cazadores andaluces suponen el 62'3% de los que practican la caza en Córdoba, dando idea, nuevamente, del carácter netamente regional de esta actividad. A continuación sobresale el cazador turista de las grandes capitales, aglutinando Madrid, Barcelona y Valencia al 23'6% de los practicantes. Con porcentajes muy inferiores se sitúa la presencia de cazadores procedentes del extranjero (5'3%) y del resto de España (8'6%).

De lo dicho hasta el momento parece derivarse que el significado económico del turismo cinegético no es relevante en la Sierra Morena cordobesa. Recordemos que, incluso barajando las estimaciones más optimistas⁹⁵, la trascendencia eco-

⁹³*Ibidem*, p. 98.

⁹⁴*Ibidem*, p. 138.

⁹⁵Metra Seis: *Turismo cinegético en España...*, p. 181; Moreno de Arteaga, I.: "Algunos aspectos de la economía de la caza en España". *I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético (Almagro, 1983)*. Madrid, Dirección General de Política Turística, 1983, p. 71.

nómica de esta actividad, a escala nacional, es poco significativa en comparación con las rentas generadas por otras ramas del sector turístico u otros sectores de actividad. Sin embargo, las cifras disponibles sobre la aportación económica concreta del turismo cinegético en el territorio que nos ocupa son todavía muy escasas, por lo que habremos de valorar la importancia de los movimientos turísticos a partir de las estimaciones de la demanda que se derivan de las encuestas comentadas con anterioridad.

3.3.7. La consecuencia del devenir económico de los espacios cinegéticos: una mercantilización sin beneficios sociales

A lo largo de nuestra exposición hemos dejado traslucir que la caza ha ido transformando sus estructuras en la región que nos ocupa desde comienzos de siglo, si bien los cambios fundamentales se localizan a partir de la década de los sesenta. De una parte, la caza se ha instalado como nueva actividad agraria, pretendidamente sustitutoria de los aprovechamientos tradicionales de Sierra Morena, que entraron en un proceso crítico por aquellos años⁹⁶. Esto supuso la ordenación básica de los acotados, que se benefician de un conjunto de mejoras, necesarias para criar caza con criterios de mercado. Surge el coto como *explotación*, con exigencia de unos ingresos elevados para su mantenimiento, que deben provenir, fundamentalmente, de la venta de *puestos para montar*, de la *comercialización de la carne* de las piezas abatidas, así como de la *venta de los ejemplares capturados en vivo* y con destino a repoblación de otros cotos.

⁹⁶ Al respecto nos parece acertada la conclusión a la que llegó Rivera Mateos en un artículo sobre el particular, donde afirmaba: *La abundante y creciente presencia de los espacios cinegéticos en algunas de nuestras montañas(...) no parece obedecer, de manera fundamental, a unas razones de estricto beneficio económico, por lo que difícilmente se pueden convertir en una alternativa válida a la crisis agraria(...). Si bien es cierto que la caza podría convertirse, de gestionarse bien, en un complemento real de las poblaciones rurales con ingresos por debajo de la media nacional, hoy por hoy esta actividad difícilmente actúa como motor real de desarrollo en estas zonas.* En: Rivera Mateos, M.: *op. cit.* pp. 123-124.

De otra parte el precio para poder cazar se incrementa sistemáticamente en todos los cotos (sean o no explotaciones), a consecuencia de un crecimiento sustancial de la *demanda de espacios de ocio* en el ámbito rural, entre los cuales los cotos de caza ocupan un lugar privilegiado.

Ambos mecanismos (reconversión de explotaciones agrarias y auge de la demanda de espacios donde practicar la caza) han determinado un proceso imparable de mercantilización de todo lo relacionado con esta actividad, y destacadamente con los propios acotados o terrenos sin los cuales no podría prosperar el entramado cinegético.

El primer símbolo evidente del comercio cinegético fue la rápida extensión del *coto privado de caza* por toda Sierra Morena entre 1970 y 1986, tal y como pudimos apreciar con anterioridad en los correspondientes mapas. A los terratenientes tradicionales, propietarios de los acotados decimonónicos y de la primera mitad del siglo XX, se une la burguesía capitalista no poseedora de predios, y que ahora invierte en cotos de caza con una finalidad recreativa, comercial o especulativa; ambos grupos acaparan la mayor parte del territorio apto para un uso venatorio (como se comprobará en el estudio de las características de los titulares de cotos). A su vez, esta privatización masiva dará lugar a una escasez de terrenos de aprovechamiento cinegético común y, por lo tanto, a un recorte de las posibilidades de amplias capas de la sociedad cordobesa, específicamente, e hispana en general (lógicamente las más modestas) de cara a satisfacer esa necesidad de ocio que se les presenta. Desde un punto de vista geográfico se trata, sin duda, de la consecuencia más importante de la expansión cinegética reciente en nuestra comarca de estudio.

Tras la aludida privatización vino el control de los precios del mercado cinegético, alcanzando éstos unos niveles en lo relativo a la caza mayor que escapan al poder adquisitivo de la mayor parte de los aficionados (en los ejemplos aportados por nosotros el puesto de caza diario oscila entre las 85.000 y 225.000 pesetas); desde este momento se marca una clara segregación (hasta este instante era más social que económica) en el acceso a esta actividad de ocio. Pese a todo, las

modalidades de caza menor continúan siendo más asequibles al aficionado de escasas posibilidades económicas.

Resulta paradójico que los indicadores vistos -a falta de un estudio económico profundo- apunten hacia la rentabilidad del coto de caza mayor cercado como explotación, con unos ingresos considerables. Pero lo cierto es que no generan riqueza desde un punto de vista social⁹⁷, a tenor de lo precario del empleo directo que producen y de los escasos beneficios indirectos que de esta actividad emanan (hostelería, armerías, vestimenta, transformación de carne y piel de las piezas, etc.); y, por otra parte, tampoco los flujos turísticos que esta actividad genera son importantes como hemos comprobado. Es decir, se ha producido una mercantilización de los cotos, pero en beneficio prácticamente exclusivo del titular y no al modo ortodoxo de gestión empresarial generadora de beneficios sociales.

Una prueba evidente de ello la encontramos en la opinión de los propios habitantes de un municipio de raigambre cinegética (Hornachuelos) cuando en 1989 se inquirió a una muestra de ellos sobre dos cuestiones⁹⁸:

1ª Cuál era la repercusión económica de la caza en su municipio.

2ª Cuál era su opinión sobre la caza como actividad generadora de empleo.

A la primera pregunta el 66'6% de los encuestados contestó en sentido negativo, queriendo indicar que la repercusión económica era muy escasa. En relación con la segunda cuestión, la opinión negativa se mantiene, cifrándose en un 61'6% de los encuestados (cuadros nº 77 y nº 78).

⁹⁷ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...* p. 43, afirman: *porque se exigen a la Administración agropecuaria ayudas, subvenciones y reconocimiento del carácter de tal para la actividad cinegética cuando en realidad con ella se persiguen fines extraeconómicos, no genera riqueza ni social ni individual, y no se gestiona ni explota según los usos económicos. Aunque otra cosa es que se esgriman unas cuantas excepciones, siempre respetables, y que al amparo de la caza y precisamente por su forma de llevarla unos cuantos obtengan pingües beneficios*

⁹⁸ Mulero Mendigorri, A.: "Turismo y caza en España. Estado de la cuestión". *Agricultura y Sociedad*, n. 58, 1991, pp. 168-170.

Sin embargo, el proceso mercantil no sólo ha tenido repercusiones de índole socioeconómica. También se aprecian desde los años 60 importantes modificaciones puramente cinegéticas, aunque con trasfondo social, entre las cuales destacan dos: la transformación de la esencia de la montería tradicional y la densificación de las jornadas cinegéticas. En primer lugar, el coto como explotación ha provocado la instalación de cercas y éstas *han modificado y hecho desaparecer algunas de las funciones de los componentes de la montería española: desaparición de cuerda y sopié en el sentido que tradicionalmente han tenido, pérdida de emoción y sorpresa por saberse, más o menos, lo que hay en la mancha, etc.*⁹⁹

CUADRO 77

**OPINION DE LOS HABITANTES DE HORNACHUELOS (CORDOBA)
SOBRE LA REPERCUSION ECONOMICA DE LA CAZA EN
SU MUNICIPIO.**

OPINION	RESPUESTAS	
	Número	%
Positiva.....	26	21'6
Negativa.....	80	66'6
N.S./N.C.....	14	11'7
TOTAL.....	120	100

Fuente: Mulero Mendigorri, A. (Coord.): *Plan de Desarrollo Integral de la Sierra de Hornachuelos*. Córdoba. Ministerio de Asuntos Sociales. 1989

CUADRO 78

**OPINION DE LOS HABITANTES DE HORNACHUELOS (CORDOBA)
SOBRE LA CAZA COMO ACTIVIDAD GENERADORA DE EMPLEO.**

OPINION	RESPUESTAS	
	Número	%
Positiva.....	35	29'3
Negativa.....	74	61'6
N.S./N.C.....	11	9'1
TOTAL.....	120	100

Fuente: Mulero Mendigorri, A. (Coord.): *Plan de Desarrollo Integral de la Sierra de Hornachuelos*. Córdoba. Ministerio de Asuntos Sociales. 1989

⁹⁹ Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de caza mayor...*p. 31

Por otra parte, el afán de obtener mayores ingresos por cada montería celebrada ha determinado que el número de puestos que se colocan sea superior al que verdaderamente soporta la mancha que se montea. Este es un mal evidente y causa de múltiples descontentos entre los monteros, como lo manifiestan en su respuesta a la pregunta de: *¿cómo haría más atractiva la montería/cacería?*. Efectivamente, el 38'6% de los encuestados apuntaron que es necesario reducir el número de puestos, seguidos por el 15'1% que se decantó por una mejora de los accesos a los cotos¹⁰⁰. Esta densificación, junto con unos resultados nefastos en numerosas ocasiones, es motivo de abandonos frecuentes en la militancia montera y cazadora en general.

3.4. IMPACTO SOCIAL DE LA DINÁMICA RECIENTE DE LOS ESPACIOS CINEGETICOS EN SIERRA MORENA

3.4.1. Consecuencias sociales de la mercantilización de los espacios cinegéticos

Como bienes codiciados que son, la caza y los espacios donde ésta se practica han sido objeto de una privatización masiva (y en pocas manos) en la comarca que nos ocupa, proceso que se ha visto muy favorecido por la vigente Ley de Caza¹⁰¹. En el cuadro nº 59 tuvimos ocasión de apreciar

¹⁰⁰ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...* p. 72.

¹⁰¹ Ni que decir tiene que esta dinámica es común a casi todos los territorios españoles con aptitud cinegética. Alvarado se hace eco de la problemática suscitada en Extremadura en el mismo sentido: *En todo caso, el resultado de todo ese amplio proceso de acotamiento, de un modo especial el privado, supondrá la práctica desaparición de los terrenos libres para el ejercicio de la caza. Ello ha tenido un claro reflejo espacial creando barreras de tipo jurídico con los acotamientos y "tablillas", y otras de tipo físico tratando de crear más dificultades para los transgresores y de preservar la caza para su estricto aprovechamiento. Ambos hechos, en especial el segundo, tienen una enorme importancia, ya que ello encierra un enorme significado conceptual: el apropiarse de un bien sobre el que ha de solicitarse la licencia para cazar y para acotarlo. Véase: Alvarado Corrales, E.: "La actividad cinegética en Extremadura..." p. 226.*

esta expansión de los cotos privados en Sierra Morena, resultando acotado finalmente en torno al 80% de la superficie de los términos municipales serranos o, lo que es igual, todo el territorio con algún valor a efectos cinegéticos. En 1986, al final del período de máxima expansión, se encontraban sometidas a régimen cinegético especial 751.422 Has., distribuídas entre 1.183 cotos de caza, de los cuales sólo el 16% (194 cotos) estaban orientados a caza mayor, aunque abarcando el 30% del territorio cinegético (227.989 Has.).

Se trata de cifras que, en nuestra opinión, no deben perderse de vista, puesto que explican en buena medida la dinámica reciente de los espacios cinegéticos en Sierra Morena, caracterizada, como hemos visto, por una aguda mercantilización, que ha tenido, consecuentemente, cuatro claras repercusiones sociales:

a) Una considerable presencia de titularidad foránea en las explotaciones cinegéticas.

b) La escasez de terrenos de aprovechamiento cinegético común (libres) donde practicar la caza.

c) La patente desigualdad socioeconómica en el acceso a los cazaderos de esta comarca.

d) La creciente presión tecnológica sobre los terrenos de caza.

3.4.1.1. Una considerable presencia de titularidad foránea en las explotaciones cinegéticas

En consonancia con el proceso de mercantilización descrito, hemos detectado una concentración parcial de los cotos de caza en manos de titulares que residen fuera de Córdoba. Esto, como era de esperar, afecta especialmente a los cotos de caza mayor, con una rentabilidad económica y social superior. En el cuadro nº 79 puede apreciarse el origen de los titulares de cotos de caza mayor de la Sierra Morena cordobesa, y lo primero que llama la atención es ese 38'7% de cotos cuyo titular reside fuera de la provincia. El

CUADRO 79

**ORIGEN DE LOS TITULARES DE COTOS DE CAZA MAYOR DE
LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1986).**

	ORIGEN					Total
	Córdoba	Sevilla	Resto de Andalucía	Madrid	Resto de España	
Municipios con cotos de caza mayor						
Adamuz	8	-	1	2	-	11
Alcaracejos.....	4	-	-	-	-	4
Almodóvar.....	2	1	-	-	-	3
Añora.....	1	-	-	-	-	1
Belmez.....	1	1	-	-	-	2
Cardeña.....	11	1	1	6	1	20
Córdoba.....	12	-	-	-	-	12
Espiel.....	5	1	1	1	1	9
Fuente Obejuna.....	5	1	-	-	2	8
Hornachuelos.....	21	6	8	15	4	54
Montoro.....	12	1	4	5	-	22
Obejo.....	5	-	1	-	1	7
Posadas.....	1	-	-	-	-	1
Pozoblanco.....	2	-	-	-	1	3
Santa Eufemia.....	-	-	-	-	1	1
Villanueva del Duque.....	1	-	-	-	-	1
Villanueva del Rey.....	2	-	1	1	-	4
Villaviciosa.....	25	4	-	1	-	30
Viso,El.....	1	-	-	-	-	1
TOTAL.....	119/61'3%	16/8'2%	18/9'3%	31/16%	10/5'1%	194/100%

Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de cotos de caza (IARA, Junta de Andalucía).

municipio donde este porcentaje es mayor (Hornachuelos) es, precisamente, el que mejores cotos tiene, y de mayores dimensiones medias. Es decir, no se trata sólo de un dominio foráneo en lo cuantitativo, sino también en lo que a calidad se refiere. Tras Hornachuelos, Montoro y Cardeña presentan porcentajes importantes de titularidad extraprovincial, confirmando lo anteriormente dicho.

En lo concerniente a la caza menor, no contamos con cifras absolutas del lugar de residencia de los titulares de los 1.183 cotos de Sierra Morena. Sin embargo, disponemos de los resultados de una encuesta que realizamos a 110 titulares

de cotos de caza menor de las provincias de Córdoba y Jaén durante la temporada 1986-87¹⁰². Los resultados fueron concluyentes, indicando un peso abrumador de la titularidad intraprovincial (94'5%), frente a la foránea (5'5%). Ello debe ponerse en relación con la casi exclusiva dimensión recreativa de estos cotos, y con el hecho de que el propietario de la tierra normalmente reside en la provincia, y éste, como sabemos, acota en buena medida para que no se cace, siendo ajeno por completo a esta actividad.

Por otra parte, afirmábamos en páginas anteriores que a las familias terratenientes tradicionales se sumaba recientemente, en cuanto titular de cotos de caza, la nueva burguesía

CUADRO 80

SITUACION PROFESIONAL DECLARADA POR LOS TITULARES DE COTOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, (MUESTRA DE 1986-87)

Profesión	Caza mayor		Caza menor		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Agricultura y ganadería.....	6	17'7	17	30'7	23	25'6
Minería.....	-	-	-	-	-	-
Albañilería.....	-	-	-	-	-	-
Trabajadores de industria.	1	2'9	3	5'4	4	4'5
Industriales.....	6	17'7	6	10'6	12	13'3
Maestros de EGB.....	1	2'9	2	3'6	3	3'3
Banca, seguros, recaudadores.....	2	5'9	2	3'6	4	4'4
Comerciantes.....	5	14'7	3	5'4	8	8'9
Funcionarios y administrativos.....	3	8'8	5	8'9	8	8'9
Fuerzas del Orden Público..	-	-	-	-	-	-
Jubilados y pensionistas....	-	-	2	3'6	2	2'2
Parados.....	-	-	-	-	-	-
Abogados.....	1	2'9	3	5'4	4	4'5
Técnicos, prof. liberales y Ldos. universitarios....	9	26'5	5	8'9	14	15'5
Otros.....	-	-	5	8'9	5	5'5
N.S/N.C.....	-	-	3	5'4	3	3'3
TOTAL.....	34	100	56	100	90	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del proyecto de investigación: *Caza y explotación cinegética...* (1986).

¹⁰² Resultados del estudio de López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...* p. 84.

que invierte su capital en espacios cinegéticos. El cuadro nº 80 puede ser ilustrativo de tal proceso; en primer lugar se deduce de su lectura el protagonismo que aún mantiene la clase empresarial agraria, que detenta el 25'5% de los cotos estudiados, siguiéndole, con un 15'5% de los cotos, el grupo formado por técnicos, profesiones liberales y licenciados universitarios, y, en tercer lugar, se sitúan los empresarios industriales, que tienen en sus manos el 13'3% de los cotos. Resulta obvio, por tanto, que el resto de profesiones, con poder adquisitivo más reducido y un lugar menos privilegiado en la pirámide social, se encuentran escasamente representadas. Todo ello no es más que otra consecuencia de la recordada dimensión social de la caza actual.

3.4.1.2. La escasez de terrenos de aprovechamiento cinegético común y de cotos de contenido social

Las cifras aportadas sobre terrenos sometidos a régimen especial (acotados) se corresponden, casi en su totalidad, con la figura del coto privado de caza. No obstante, bajo esta categoría podemos encontrar espacios cinegéticos titularizados por sociedades de cazadores, con una finalidad estrictamente deportiva y presentes en la gran mayoría de los municipios, aunque su significado territorial es poco significativo. A pesar de estas excepciones, la primera consecuencia de la dinámica reciente de los espacios cinegéticos ha sido precisamente la carencia de éstos, elevándose esta situación a la categoría de problema fundamental para la mayor parte de los aficionados a esta actividad.

Una encuesta realizada a 72 sociedades de cazadores de la provincia de Córdoba durante la temporada 1986-87 demostró la gran sensibilidad existente en amplios colectivos de aficionados respecto a lo que consideran el problema, como decíamos, fundamental de la caza: "la escasez de terrenos y de piezas en los mismos", puesto que el 56% de los encuestados lo colocaban en primer lugar¹⁰³.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 141.

No es de extrañar, por tanto, que al solicitarles su opinión sobre la figura del coto privado de caza, el 47% de los encuestados respondiera negativamente, identificando la expansión masiva de esta categoría territorial, con la carencia de terrenos que les afecta directamente¹⁰⁴.

Este retroceso manifiesto de los terrenos libres, en favor de los terrenos sometidos a régimen especial, parece que continuará en los próximos años, hasta agotar el último ápice de terreno apto, situación ésta que no distará mucho de la actual, puesto que los escasos islotes de terreno libre que hoy restan, no guardan riqueza cinegética. Tal realidad es debida, en parte, a la presión que sobre ellos se ejerce, pero también se explica por la escasa atención que la Administración les ha dirigido, una omisión imperdonable que, en opinión de especialistas en derecho de caza, es contraria a los preceptos de la vigente Ley:

Si la caza es un bien de interés común cuya protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento -sin distinción del terreno en que se encuentre- (art. 1 de la Ley de Caza) compete a la Administración; y si el importe de las tasas por licencias, matrículas, etc. debe aplicarse al presupuesto del Organismo que administre los recursos cinegéticos (art. 41 del Reglamento), es responsabilidad directa de la Administración Pública allegar recursos económicos (replacación, guardería, etc.) para el exacto cumplimiento de lo que dispone la Ley en orden a la conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las especies cinegéticas también en los terrenos libres, y no limitarse a hacerlo solamente en aquellos terrenos de los que, por estar sometidos a régimen especial, obtiene importantes ingresos además de los procedentes de las licencias¹⁰⁵.

La escasez de terrenos libres no se hubiera tornado tan dramática si la Administración hubiera, al menos, potenciado los mecanismos equilibradores recogidos en la Ley de Caza de 1970, cuya filosofía inicial aparece reflejada, por ejemplo, en las declaraciones del entonces Director del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA):

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 142.

¹⁰⁵ Sánchez Gascón, A.: *El derecho de caza en España*. Madrid, Tecnos, 1988, p. 30.

Puedo decir a todos los cazadores que la Administración mira por igual a todos, con idéntica perspectiva. Al reglamentar la caza la hemos sujetado a unos condicionantes que pueden perjudicar a algunos cazadores, y para hacer frente a ello hemos dispuesto unos sistemas que protegen al cazador modesto, como son los cotos sociales y las zonas de caza controlada ¹⁰⁶.

Ambas figuras correctoras han tenido en la Sierra Morena de Córdoba, y en general en toda España, un desarrollo exiguo, pese a los importantes cometidos de índole social que les fueron encomendados, y muy especialmente a los cotos sociales que según la Ley de Caza son aquéllos cuyo establecimiento responde al principio de facilitar el ejercicio de la caza, en régimen de igualdad de oportunidades a todos los españoles que lo deseen (...). La Administración de estos cotos corresponderá al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, que deberá destinar a su constitución y conservación una cantidad anual no inferior al 25% de los ingresos que en su favor se establecen en esta Ley ¹⁰⁷.

No obstante, la puesta en práctica de tal política no se correspondió con los auspicios teóricos de la Ley y la realidad presente lo demuestra en la provincia de Córdoba con toda claridad, puesto que no existe ningún coto social en la misma ¹⁰⁸ (cuadro nº 22). Sin embargo, parece que el desarrollo de una figura territorial de vital importancia como ésta, encontró serios obstáculos en todo el país, como lo prueba, entre otros testimonios, las declaraciones del Presidente de la Real Asociación de Cazadores y Pescadores de Madrid:

Hoy día los cotos sociales poco a poco van desapareciendo y los que quedan están mal cuidados, pues, según los guardas, la Administración no les da dinero para mantenerlos(...). Hoy día los cotos sociales es mejor que los quiten... ¹⁰⁹.

¹⁰⁶ Declaraciones de D. Francisco Ortuño, director del ICONA, citadas en: Torre, R. de la: "Cotos sociales y de caza controlada. Cazar sin protestas". *Trofeo*, 41, 1973, pp. 8-11. Véase también en este sentido el trabajo de Ortuño Medina, F.: "Aspectos sociales de la caza". *Revista de Estudios Agrosociales* nº 70, 1970, pp.7-21.

¹⁰⁷ Ley de Caza: Ley 1/1970, de 4 de Abril, Art. 18.1 y 18.3

¹⁰⁸ En 1986 únicamente existían diez cotos sociales en Andalucía y 50 en toda España.

¹⁰⁹ Rodríguez Bernal, J.: "Los cotos sociales". *Federcaza*, nº 1, 1985, p. 13.

Así pues, tras unos momentos de euforia y esperanzas fundadas por la creación de los primeros cotos sociales¹¹⁰, las aguas han vuelto a un cauce de desesperanza. Y tampoco la otra fórmula de proyección social -zonas de caza controlada- ha tenido el éxito necesario. Una sociedad debía solicitar al ICONA que un determinado terreno de propiedad estatal fuera sometido a régimen controlado, gestionándolo, en materia de caza, la propia sociedad. ICONA, por su parte, exigía que el 25% de las licencias le fueran concedidas para que cazadores de otras regiones pudieran practicar la caza en tal terreno. Una fórmula similar -las A.C.C.A. (Associations Communales de Chasse Agrées)- fue instaurada en Francia en desarrollo de la *Ley Verdeille* de 1964 y sus resultados dejaron mucho que desear¹¹¹. En 1986 la provincia de Córdoba contaba con 11 zonas de caza controlada¹¹² en contraste con los 1.450 cotos privados existentes el mismo año. En 1990 el número de aquéllas se había reducido a la mitad (cuadro nº 22).

Otro aspecto interesante, en relación con lo anterior, es el del aprovechamiento cinegético en las tierras de titularidad pública¹¹³ de la Sierra Morena cordobesa. Efectivamente, a cargo del Instituto Andaluz de Reforma Agraria existían en 1.987 aproximadamente 30.000 hectáreas en esta comarca, año en el que se ha firmado un Convenio de Colaboración entre este organismo y la Federación Andaluza de Caza, por el que se acuerda la adjudicación directa de los aprovechamientos de caza menor y jabalí en determinados montes del Estado. Aspecto relevante es la obliga-

¹¹⁰ En España los primeros cotos sociales fueron los de Sevilleja de la Jara (18.519 Has.) en la provincia de Toledo y el de Anchuras (12.261 Has.) en la provincia de Ciudad Real. Ambos, limítrofes, fueron inaugurados en el mes de julio de 1971.

¹¹¹ Bages, R. y Nevers, J.Y.: "L'Organisation locale de la chasse. Autodéfense collective et régulations des conflits". *Etudes Rurales*, nº 87-88, 1982, pp. 210-219.

¹¹² No obstante, las cifras son más favorables que en el caso de los cotos sociales, pues Andalucía cuenta con 27 de estas zonas y España en su conjunto con 97.

¹¹³ Ortigosa Peña, M: "La caza, en las tierras de titularidad pública de la provincia de Córdoba...", pp. 285-309.

ción que tienen las sociedades adjudicatarias de estar legalmente constituídas y federadas, no poseer fines lucrativos y ser de inscripción abierta, en igualdad de condiciones, para todos los cazadores locales¹¹⁴. En resumidas cuentas, han sido siete las sociedades beneficiadas en la Sierra Morena de Córdoba: Belmez, Espiel, Argallón, Los Morenos, Peñarroya-Pueblonuevo, Villanueva del Duque y Villaviciosa, con la superficie y condiciones económicas que refleja el cuadro nº 81.

Sin embargo, aunque la iniciativa debe ser aplaudida, lo cierto es que, como afirma Ortigosa, *es a todas luces imposible sostener que las propiedades del IARA pueden satisfacer la demanda de espacio cinegético que generan las sociedades de cazadores de la provincia, aunque se dedicasen íntegramente a esta tarea*¹¹⁵.

Todo indica, en nuestra opinión, que el problema de fondo se encuentra en la vigente Ley de Caza de 1970, que ha favorecido una privatización ilimitada del territorio cinegético sin contar con una evaluación previa de sus consecuencias.

CUADRO 81

FINCAS ADJUDICADAS POR EL IARA A LAS SOCIEDADES DE CAZADORES DE LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1987).

Sociedad adjudicataria	Superficie adjudicada (Has.)	Importe total (pesetas)
S. Cazadores de Belmez.....	726	145.200
S. Cazadores de Espiel.....	546	54.600
S. Cazadores Argallón.....	301	30.100
S. Cazadores Los Morenos.....	950	95.000
S. Cazadores Peñarroya.....	479	47.900
S. Cazadores Vva. del Duque.....	66	16.170
S. Cazadores Villaviciosa.....	1.443	144.300
TOTAL.....	4.511	533.270

Fuente: Ortigosa Peña, M.: "La caza en las tierras de titularidad pública..." (1991)

¹¹⁴ *Ibidem*, p. 299.

¹¹⁵ *Ibidem*, p. 302.

3.4.1.3. Segregación socioeconómica como pauta de acceso a los cazaderos

Los niveles de renta y, en general, el status socioeconómico del individuo determinan hoy -en realidad lo han hecho siempre en mayor o menor medida- las posibilidades de cazar del aficionado, y muy particularmente en los cotos de caza mayor de la comarca objeto de nuestro estudio. El cuadro n° 82 demuestra la segregación socioprofesional existente, y cómo ésta es verdaderamente acusada en la práctica de la montería, donde el 47% de los asistentes son profesionales liberales, licenciados universitarios e industriales, mientras que las profesiones modestas brillan por su escaso significado. En lo referente a la caza menor, destaca el grupo de los asalariados agra-

CUADRO 82

SITUACION PROFESIONAL DE LOS ASISTENTES A MONTERIAS Y CACERIAS EN LA PROVINCIA DE CORDOBA (1986-87)

Profesión	Caza mayor		Caza menor		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Agricultura y ganadería	7	5'4	14	16'7	21	9'8
Minería.....	-	-	-	-	-	-
Albañilería.....	1	0'8	4	4'8	5	2'3
Trabajadores de industria.	1	0'8	18	21'2	19	8'9
Industriales.....	25	19'2	9	10'7	34	15'9
Maestros de EGB.....	5	3'8	8	9'5	13	6'1
Banca, seguros, recaudadores.....	3	2'3	2	2'4	5	2'3
Comerciantes y empleados de comercio.....	6	4'6	3	3'6	9	4'2
Funcionarios y administrativos.....	7	5'4	4	4'8	11	5'1
Fuerzas del Orden Público.	1	0'8	3	3'6	4	1'9
Jubilados y pensionistas....	4	3'1	4	4'8	11	5'1
Parados.....	-	-	-	-	-	-
Abogados.....	13	10	-	-	13	6'1
Técnicos, prof. liberales y Ldos. universitarios	36	27'7	4	4'8	40	18'7
Otros.....	14	10'7	8	9'5	22	10'3
N.S/N.C.....	7	5'4	3	3'6	10	4'7
TOTAL.....	130	100	84	100	214	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del proyecto de investigación: *Caza y explotación cinegética...* (1986).

rios y de la industria en general, con un 38%, en tanto que ahora las profesionales liberales e industriales suponen únicamente el 15'5% de los participantes en estas cacerías.

Esta distribución profesional en el acceso a la caza, ni que decir tiene, se encuentra íntimamente relacionada con el nivel de gastos necesarios que supone hoy día la asistencia a una jornada venatoria. De hecho, en la Sierra Morena cordobesa, casi el 40% de los asistentes a una montería pagan un mínimo de 40.000 pesetas únicamente en concepto de *puesto*¹¹⁶, y de éstos el 8'3% superan las 200.000¹¹⁷. La mercantilización aguda del denominado "deporte" de la caza mayor es fiel reflejo de los altos índices económicos que se barajan en la actualidad, limitándose el acceso a esta actividad a un fragmento muy reducido del espectro social español. Afortunadamente la caza menor supone, de momento, unos niveles muy inferiores de gastos, ya que alrededor del 60% de los aficionados desembolsan en torno a las 5.000 pesetas por jornada¹¹⁸. Pese a ello, persiste la problemática, ya comentada, de la escasez de terrenos de caza.

Pero, además de este fenómeno de segregación socioeconómica, la dinámica actual de la caza mayor en Sierra Morena ha provocado una situación de inconformismo, por parte de los cazadores locales (en su mayoría modestos económicamente), respecto de la presencia de cazadores provenientes de otros puntos de la geografía nacional e internacional. Aunque los cazadores locales son mayoría, tanto en las jornadas cinegéticas de mayor como de menor, lo cierto es que, por parte del cazador modesto, existe una tendencia acusada a considerar al forastero un intruso, y únicamente el 25% de los encuestados en este sentido opinan que su presencia es positiva¹¹⁹.

En fin, junto a una clara estratificación socioeconómica de los participantes en la actividad de ocio que pretende ser la

¹¹⁶ Cifra media incluyéndose invitados, familiares, etc. que están exentos de pago.

¹¹⁷ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B y otros: *Caza y explotación cinegética...* p. 61.

¹¹⁸ *Ibidem*, p. 139.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 139.

caza, debe hacerse una distinción de los cazadores según su origen geográfico, pues en función de éste desempeñan un papel diferente en el juego de intereses que subyace bajo esta forma de recreación rural, y sobre el que tendremos ocasión de seguir profundizando.

3.4.1.4. Caza y desarrollo tecnológico

Esta es, asimismo, una de las características básicas del devenir reciente de la caza en el ámbito territorial que nos ocupa: un desarrollo tecnológico que se deja sentir tanto en los cazaderos, como en las piezas objeto de caza.

Se insiste mucho en los últimos años sobre los efectos negativos de los avances armamentísticos, que indudablemente ofrecen mayores ventajas al cazador frente a la pieza, de tal forma que incluso la legislación vigente recorta las posibilidades de uso de armas automáticas, sancionando duramente el empleo indebido de éstas¹²⁰. Tanto en caza mayor como menor las armas automáticas, miras telescópicas, rifles (frente a escopetas), etc., además de restar emoción al lance, suponen un sacrificio desmesurado de piezas en muchas ocasiones. Esta opinión no proviene exclusivamente, y en contra de lo que pudiera pensarse, de sectores opuestos a la práctica de esta actividad, sino que es compartida por buen número de aficionados¹²¹. El problema se agudiza porque no sólo hay cada día mejores escopetas y rifles, sino que también hay más, pues el número de aficionados aumenta progresivamente como lo demuestra la cantidad de licencias expedidas cada año.

De otra parte, las consecuencias de los pesticidas y de las máquinas agrícolas, cada vez más sofisticadas, son denunciadas profusamente, reconociendo la propia Administración los daños que provocan sobre la fauna silvestre, cinegética y no

¹²⁰ Véase el Real Decreto 1095/89, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.

¹²¹ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...*p. 74.

cinagética. Sin embargo, restringe su uso únicamente en las zonas en que el daño ecológico pueda ser irreparable¹²².

Como apoyo a lo dicho traemos a colación la opinión de un conjunto de sociedades de cazadores entrevistadas por nosotros, de las cuales el 71% estiman que tanto la maquinaria agrícola como los productos químicos que se emplean en la agricultura actual causan perjuicios a las piezas de caza, considerándose mayores los daños químicos (82'3%) que los mecánicos (17'7%)¹²³.

3.4.2. Estrategias defensivas frente a la dinámica reciente de la caza y los espacios cinagéticos en Sierra Morena

De la descripción de las cuatro características básicas que hoy determinan la dinámica de la caza y los espacios cinagéticos en Sierra Morena (mercantilización, escasez de terrenos, encarecimiento, y presión tecnológica), se deduce que social, económica y tecnológicamente el cazador modesto se ve seriamente perjudicado en el acceso a una actividad de ocio que, en muchos casos, es la única con que cuenta.

Ante esta evolución negativa, aquél ha reaccionado de diferentes formas en la comarca que nos ocupa. De una parte organizándose legalmente (*sociedades de cazadores*) bajo la antigua máxima de "la unión hace la fuerza"; de otra parte se han decantado por la puesta en práctica de acciones ilegales (*furtivismo y daños materiales*) y, recientemente, alguna Administración pública ha puesto ciertas barreras a la privatización de cotos, estableciendo gravámenes muy diferentes según se trate de un coto con finalidad estrictamente privada o de contenido social¹²⁴.

¹²² En Córdoba tenemos un claro ejemplo de esta regulación en las Reservas Naturales de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba, espacio natural protegido en virtud de la Ley 11/1984, de 19 de Octubre, del Parlamento Andaluz.

¹²³ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinagética...* p. 135.

¹²⁴ En este sentido se ha pronunciado la reciente Ley de Caza de Extremadura (Ley 8/1990, de 21 de Diciembre).

3.4.2.1. *La estrategia legal: Sociedades de cazadores en Sierra Morena*

Con anterioridad tuvimos ocasión de insinuar que la actividad cinegética en España está protagonizada en buena medida por organizaciones locales de caza o sociedades de cazadores (Capítulo II). Estas gozan de una gran importancia pues aglutinan a la mayoría de los cazadores presentes en los respectivos municipios (especialmente en los municipios rurales), y a través de ellas se canalizan tanto los planes de gestión y ordenación cinegética -siempre a nivel local y en función de las aptitudes de cada territorio- como los descontentos y demandas hacia los otros elementos decisorios en materia de caza, tales como los propietarios rústicos o la propia Administración. De otra parte, ante la actual dinámica de privatización masiva de los terrenos cinegéticos, estas organizaciones locales se han erigido en baluartes defensivos de los derechos del cazador modesto que es, con diferencia, el más abundante en España.

En este contexto, una forma tradicional de acceso y participación ha sido la sociedad de cazadores, si bien su verdadero desarrollo, en la forma que hoy la conocemos, corre paralelo al de la Ley de Caza de 1970. En España -a diferencia de lo acaecido en otros países europeos¹²⁵- con anterioridad a la entrada en vigor de la actual legislación las sociedades de cazadores eran mínimas, aunque algunas disfrutaban de un sólida organización¹²⁶. Todavía existía territorio libre para la práctica de la caza sin necesidad de recurrir al asociacionismo, terreno que provenía en buena medida de las tierras de propios y comunes de los municipios, así como de las

¹²⁵ En Francia, por ejemplo, el fenómeno societario ya se encontraba muy desarrollado en la primera mitad del presente siglo, como se deduce del trabajo de Bages, R. y Nevers, J.Y.: "L'Organisation locale de la chasse...", pp. 209-221. Véase también: Chamboredon, J.C.: "La diffusion de la chasse et la transformation des usages sociaux de l'espace rural". *Etudes Rurales* nº 87-88, 1982, pp. 230-260.

¹²⁶ Resulta esclarecedor de la situación en que se encontraban las organizaciones locales de caza en España con anterioridad a la Ley de Caza de 1970, el artículo editorial de CAZA y PESCA: "La I Asamblea Nacional de Asociaciones de Cazadores". *Caza y Pesca* nº 152, 1955, pp. 325 y 451 a 457.

numerosas extensiones no acotadas existentes por aquel entonces. La mayor parte de los escasos terrenos acotados lo estaban por residentes en la capital y de origen social acomodado, reservándose, no obstante, las zonas de mayor riqueza cinegética. Asimismo imperaban aires de igualdad y libertad en lo referido al derecho a cazar, sentimientos que frecuentemente derivaban en protesta ante la aparición de cualquier tipo de privatización de espacios para el disfrute de tal actividad. Los escasos "acotados municipales" (principal forma de asociacionismo cinegético) tenían sus detractores, así como sus defensores¹²⁷, y emergían ya los problemas de carácter interno y externo que, hoy día, se manifiestan en toda su extensión¹²⁸. En general, las reducidas sociedades de cazadores nacían por aquel entonces bajo el signo de la ordenación cinegética y de la convivencia social, aunque no eran del todo ajenas a una práctica autodefensiva del espacio rural frente a la creciente "invasión" de cazadores forasteros -práctica que tras la aparición de la nueva Ley de Caza de 1970 será moneda común-. Esta misma tesis fue desarrollada para un conjunto de espacios franceses por Bages y Nevers en 1982 y más tarde (1986) para Asturias por Fernández García¹²⁹; de acuerdo con ella, el momento de aparición de la organización societaria en los diferentes municipios parece depender de la sensación colectiva de invasión o apropiación de unos derechos de caza que los socios, amparándose en la tradición la mayoría de las veces, defendían como propios e inalienables.

Con la Ley de Caza de 1970 se establecen nuevos parámetros de acceso a la práctica cinegética. De una parte se tipifican los espacios sometidos a régimen especial (acotados), estableciéndose tres categorías básicas de cotos de caza: sociales, loca-

¹²⁷ En este sentido es interesante contrastar las opiniones de Zabala y Apraiz: "A vueltas con los acotados municipales" *Caza y Pesca* nº 262, 1984, pp. 675-677, y de Arredondo, A.: "Cotos legales, si. Acotados municipales, no." *Caza y Pesca* nº 264, 1964, pp. 823-825.

¹²⁸ Nos referimos, básicamente, a: necesidad de asociacionismo, furtivismo, pugna territorial, escasa guardería, disminución de terrenos libres y lagunas legislativas en materia cinegética.

¹²⁹ Bages, R. y Nevers, J.Y.: *op. cit.* p. 209; Fernández García, F.: "Las sociedades de cazadores en Asturias. Un ejemplo de las estrategias para la defensa del espacio rural de la invasión urbana". *Eria* nº 10, 1986, pp. 143-145.

les y privados. Paralelamente se produce una masiva privatización del espacio que coincidirá con las mejoras socioeconómicas posibilitadoras del boom cinegético. Tal proceso -visto en detalle en páginas anteriores- tendrá una consecuencia inmediata: ahora más que nunca las Sociedades de Cazadores se convierten en una de las escasas opciones posibles para el cazador modesto y, consecuentemente, se fortalecerá su faceta de estrategia defensiva ante la “agresión” del cazador forastero, principalmente de origen urbano. En apartados posteriores tendremos ocasión de comprobar que se trata de un momento cumbre en la creación de sociedades en los municipios españoles, creciendo sustancialmente el número de sus afiliados, pese a que el acceso estará regulado por criterios restrictivos (plasmación de la estrategia defensiva) de propiedad, nacimiento o residencia en el municipio, aldea u otra entidad local¹³⁰.

Sin embargo, lo que en un principio se esperaba como solución de la indefensión del cazador modesto (cotos sociales, locales, etc. de la nueva Ley) no tendría los efectos esperados y deseados por todos. Pronto las sociedades manifiestan un profundo descontento ante el desfase existente entre su gran representatividad y su escasa presencia en la Ley de Caza de 1970, reivindicando a la vez mayores facilidades administrativas que el coto titularizado por particulares, subvenciones de tipo territorial y económico, y una mayor presencia en los órganos rectores (Consejos Provinciales de Caza)¹³¹.

3.4.2.1.1. *El origen de las sociedades de cazadores*

En relación con la génesis de las sociedades de cazadores pueden extraerse unas significativas conclusiones, a la vista del cuadro nº 83:

¹³⁰ En relación con estos aspectos es enriquecedor el artículo de Weber, F.: “Gens du pays, émigrés, étrangers: conflits autour d’une chasse en montagne”. *Etudes Rurales* nº 87-88, 1982, pp. 287-294.

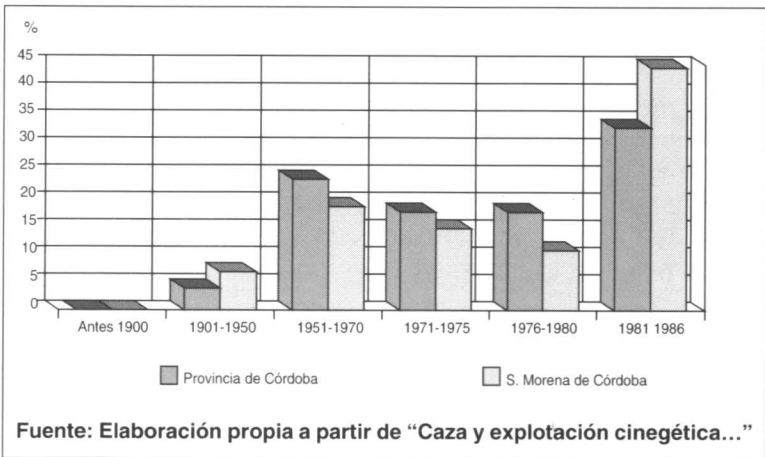
¹³¹ Presidencia de la Federación Andaluza de Caza: “Sociedades de Cazadores y Federación de Caza” (Ponencia presentada a las Primeras Jornadas Internacionales de Caza. Jaén, 2-5 de Abril de 1986). *Federcaza*, nº 5, 1986, pp. 14-17.

CUADRO 83

FECHA DE CONSTITUCION DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES DE CORDOBA Y SIERRA MORENA CORDOBESA.

Fecha	Provincia de Córdoba		Sierra Morena	
	Número	%	Número	%
Antes de 1900	-	-	0	0
1901-1950	3	4'2	2	7'4
1951-1970	17	23'6	5	18'5
1971-1975	13	18	4	14'8
1976-1980	13	18	3	11'1
desde 1981	24	33'3	12	44'4
N.S./N.C.	2	2'8	1	3'7
TOTAL	72	100	27	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del proyecto de investigación *Caza y Explotación Cinegética...* (1986).



Fuente: Elaboración propia a partir de "Caza y explotación cinegética..."

Fig. 14. Origen de las sociedades de cazadores de S. Morena y provincia de Córdoba

a) La constitución de sociedades de cazadores se ciñe a este siglo. De las 27 sometidas a análisis ninguna ha sido creada con anterioridad a 1900, y lo mismo ocurre para el conjunto de la provincia.

b) Tal como preveíamos, el desarrollo de la organización societaria se engarza con el desenvolvimiento de la Ley de Caza de 1970.

Así, el 70'3% de las sociedades de Sierra Morena se constituyen con posterioridad a dicha fecha (1970-1986), porcentaje sustancialmente diferente al de los veinte años anteriores (1950-1970=18'5%). Pese a ello se demuestra que con anterioridad a la aprobación de la citada Ley existía en esta comarca -tan representativa cinegéticamente-, y en el conjunto provincial, una tradición societaria digna de ser tenida en cuenta.

c) Confirmamos el dato aportado por Fernández García en su trabajo sobre las sociedades de cazadores asturianas, en el sentido de que existen dos fases bien diferenciadas en la masiva aparición de sociedades desde 1970. Según este autor una primera fase (1970-1975) correspondería al acotamiento masivo por parte de particulares, y una segunda (1975 en adelante) conocería el protagonismo de las sociedades, como respuesta a la invasión del cazador forastero¹³². Efectivamente, un porcentaje muy importante de las sociedades analizadas (55,5%) aparece con posterioridad a 1975, destacando especialmente los últimos cinco años (1981-86) con un 44'4%, lo que viene a demostrar que, pese al descontento manifiesto existente en su seno y las dificultades para su funcionamiento, las sociedades de cazadores se configuran como una de las escasas posibilidades de acceso a la práctica cinegética por parte de buen número de cazadores de los municipios que conforman la Sierra Morena cordobesa.

3.4.2.1.2.. El significado territorial de las organizaciones locales de caza

Son múltiples los factores que determinan la cantidad de terreno disponible por parte de una sociedad de cazadores, sin embargo entre los más importantes se encuentran los siguientes:

a) La proporción de bienes del común y de propios en el municipio (como tendremos ocasión de comprobar, en la mayoría de los municipios existe sólo una sociedad que suele ser la principal beneficiaria de estos terrenos).

¹³² Fernández García, F.: "Las sociedades de cazadores...", p. 144.

b) El número de propietarios rústicos que formen parte de la sociedad.

c) El número de sociedades presentes en un mismo municipio.

d) El tipo de cultivo que predomine en el término municipal, puesto que es más fácil conseguir la cesión de tierras incultas, baldías o con cultivos resistentes (como el olivar) que si se tratase de terrenos ocupados por cultivos de alto riesgo frente al trasiego constante de cazadores.

e) La aptitud cinegética de los terrenos del término. Qué duda cabe que en municipios de significada riqueza venatoria será mucho más difícil obtener una cesión de tierras, pues sus propietarios preferirán disfrutarla particularmente en el caso de ser aficionados, o arrendar la caza a un buen precio en el caso contrario.

f) La situación financiera de la sociedad. En buena medida estará en función de la cuota establecida, y de ella dependerá el acceso a más y mejores tierras¹³³.

La combinación de éstos y otros factores determina que no exista una homogeneidad espacial en la relación tierra disponible/cazador, con lo cual, paradójicamente, un elenco de condicionantes ajenos a la propia existencia de caza, son los que deciden que el cazador modesto pueda acceder a tal actividad en mayor o menor medida. Los cuadros nº 84 y nº 85 sintetizan el estado de la cuestión en la Sierra Morena cordobesa, en comparación con el conjunto provincial. Lo primero que se desprende de su lectura es la falta de terrenos disponibles, situación doblemente grave si consideramos que en buena parte de los municipios estas sociedades cuentan con una superficie inferior a 5.000 Has., en tanto que un 25'9% se sitúa entre 5.000 y 10.000 Has.

Consecuentemente es posible encontrar toda una gama de situaciones territoriales diferentes; desde la absoluta carencia

¹³³ Hay que significar que, comparativamente, una sociedad de cazadores siempre resultará perjudicada en el acceso a unas tierras deseadas también por un cazador de forma individual o un pequeño grupo. Lo normal es que los propietarios se inclinen por la segunda opción -siempre y cuando se trate de ofertas similares-, ante el riesgo que para su propiedad se deriva de la presencia en ella de varias decenas de cazadores.

de tierras de la sociedad de Villaviciosa de Córdoba, hasta las 91'7% Has./cazador de que gozan los afiliados a la sociedad de Valsequillo¹³⁴ (figura nº 15). Resulta sintomático que en los municipios más cinegéticos (Hornachuelos, Villaviciosa, Montoro, Obejo, Fuente Obejuna,...) la disponibilidad de terrenos sea escasa. Por otra parte, a esta insuficiencia generalizada se une el agravante de la inseguridad en la posesión de las tierras, pues no olvidemos que éstas se encuentran cedidas o arrendadas por diversos propietarios, que en cualquier momento pueden cambiar de parecer -o verse tentados por una oferta económica sustanciosa- y retirar su parcela del coto de la sociedad.

Otro indicador que coadyuva a establecer la situación territorial de estas organizaciones locales de caza es la disponibilidad de terreno libre donde ejercitar la práctica cinegética. Este, en caso de existir, pudiera funcionar como válvula de escape a la presión de los cazadores en municipios donde la sociedad cuente con acotados poco significativos. El cuadro nº 86 refleja la disponibilidad de terreno no acotado en los municipios analizados, y en principio hemos de convenir que, en términos generales, no supone una solución a la carencia de espacio, puesto que el 51'8% de las sociedades cuentan en sus respectivos ámbitos de influencia con una superficie libre inferior a 1.000 Has., y de ellas el 11% no cuenta absolutamente con nada fuera del coto de la sociedad¹³⁵. No obstante, de estos altos porcentajes de acotamiento no se infiere necesariamente una práctica masiva de caza, puesto que se acota tanto para cazar como para evitar la irrupción de cazadores en determinadas propiedades. Por tanto, normalmente, los escasos terrenos que permanecen libres no disfrutan de aptitudes cinegéticas.

¹³⁴ No obstante, la situación actual dista mucho de los óptimos idóneos de hace sólo unas décadas. En este sentido el Presidente del Acotado Municipal de Briviesca (Burgos) recordaba, a mediados del presente siglo, que el nivel de equilibrio se encontraba en la relación de dos cazadores por cada tres kilómetros cuadrados de terreno disponible. Véase Bonilla, A.: "Los acotados municipales, salvación de la caza". *Caza y Pesca*, nº 141, 1954, pp. 535-536.

¹³⁵ Tal situación debe ser entendida como consecuencia directa de la política cinegética reciente, que en lugar de promocionar la vigilancia y el control de los terrenos libres (abundantes con anterioridad a la entrada en vigor de la actual Ley de Caza) ha asistido impasible a la masiva privatización de los mismos, sin compensarla, en la misma medida, con la creación de acotados públicos.

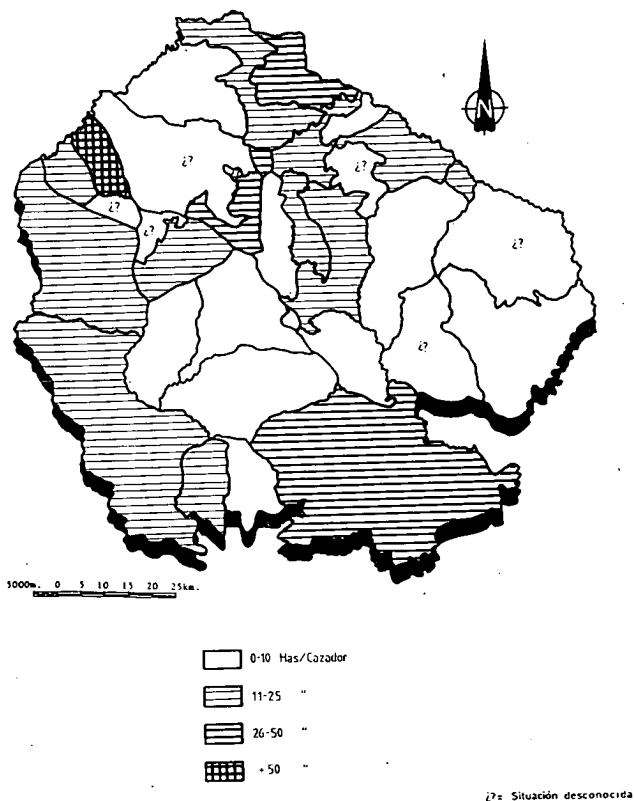


Fig. 15. Superficie municipal acotada disponible por las Sociedades de Cazadores de la Sierra Morena cordobesa (1986)

cas, y si alguno las tuviera la presión ejercida sobre él sería tan intensa que necesariamente terminaría esquilado.

Por último, haremos hincapié en la distribución territorial de las organizaciones locales de caza. La gran mayoría de los municipios estudiados cuentan con una sociedad, aunque

CUADRO 84

**SUPERFICIE DISPONIBLE POR LAS SOCIEDADES DE
CAZADORES DE LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1986)
(DESGLOSE MUNICIPAL).**

Sociedad	Nº de socios	Superficie total (Has.)	Superficie por cazador (Has.)
Alcaracejos.....	102	800	7'8
Almodóvar del Río.....	183	600	3'3
Añora.....	103	2.200	21'4
Belalcázar.....	84	500	6'0
Belmez.....	232	4.000	17'2
Blázquez, Los.....	110	2.300	21'0
Conquista.....	32	400	12'5
Córdoba.....	30	800	26'7
Dos Torres.....	167	2.600	15'6
Espiel (a).....	30	0	0
Espiel (b).....	i?	i?	i?
Fuente Obejuna (Posadilla).....	150	2.500	16'7
Guijo, El.....	i?	3.000	i?
Hornachuelos.....	500	6.000	12'0
Montoro.....	600	4.775	8'0
Obejo.....	185	1.450	7'8
Posadas.....	500	6.005	12'0
Pozoblanco.....	300	6.000	20'0
Santa Eufemia.....	160	6.500	40'6
Torrecampo.....	260	4.156	16'0
Valsequillo.....	60	5.500	91'7
Villanueva de Córdoba.....	200	867	4'3
Villanueva del Duque.....	230	8.200	35'6
Villanueva del Rey.....	240	1.945	8'1
Villaralto.....	130	3.600	27'7
Villaviciosa.....	130	0	0
Viso, El.....	160	3.000	18'7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del proyecto de investigación *Caza y Explotación Cinegética...* (1986).

algunos han asistido al nacimiento de varias de ellas, tratándose con frecuencia de pueblos emplazados en terrenos de diferentes características físicas y con aprovechamientos agrarios diversos. En definitiva, la aparición de la organización societaria de caza en una u otra entidad rural no ha venido explicada por las aptitudes cinegéticas del territorio, sino por la insuficiencia del mismo, y prueba de ello es la red que esta estrategia de acceso a la práctica cinegética ha tejido en la Sierra Morena cordobesa y en la provincia de Córdoba en su conjunto.

CUADRO 85

**SUPERFICIE DISPONIBLE POR LAS SOCIEDADES DE CAZADORES
DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA Y DE LA PROVINCIA DE
CORDOBA (1986).**

Superficie (Has.)	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Sierra Morena	
	Número	%	Número	%
0-250.....	1	1'4	0	0
250-499.....	4	5'5	2	7'4
500-999.....	9	12'5	4	14'8
1.000-2.499.....	12	16'7	5	18'5
2.500-4.999.....	21	29'2	8	29'6
5.000-10.000.....	17	23'6	7	25'9
+ 10.000.....	4	5'5	0	0
N.S./N.C.....	3	4'2	0	0
Sin tierra.....	1	1'4	1	3'7
TOTAL.....	72	100	27	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del proyecto de investigación *Caza y Explotación Cinegética...* (1986).

CUADRO 86

**SUPERFICIE OCUPADA POR LOS TERRENOS DE
APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COMUN (LIBRES) EN EL
MUNICIPIO DONDE SE UBICA LA SOCIEDAD DE CAZA,
(SEGUN OPINION DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS).**

Superficie (Has.)	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Sierra Morena	
	Número	%	Número	%
0.....	18	25	3	11'1
1-250.....	7	9'7	4	14'8
251-500.....	4	5'5	6	22'2
501-1.000.....	10	13'9	1	3'7
1.001-2.500.....	2	2'8	0	0
2.501-5.000.....	10	13'9	7	25'9
5.001-10.000.....	3	4'2	2	7'4
+ 10.000.....	1	1'4	1	3'7
N.S./N.C.....	17	23'6	3	11'1
TOTAL.....	72	100	27	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del proyecto de investigación *Caza y Explotación Cinegética...* (1986).

CUADRO 87

PORCENTAJE DE CAZADORES DE LA LOCALIDAD QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN UNA SOCIEDAD DE CAZA, EN CORDOBA Y SIERRA MORENA CORDOBESA (1986), (SEGUN OPINION DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS).

Superficie (Has.)	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Sierra Morena	
	Número	%	Número	%
0-25%	6	8'3	5	18'5
26-50%	8	11'1	4	14'8
51-75%	5	7	1	3'7
76-100%	44	61'1	17	63'0
N.S./N.C.	9	12'5	0	0
TOTAL	72	100	27	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del proyecto de investigación *Caza y Explotación Cinegética...* (1986).

La reflexión sobre lo expuesto nos lleva a confirmar que en el momento actual las sociedades de cazadores se erigen como un puerto de salvación para los aficionados modestos - básicamente de origen rural-, que han adoptado esta forma de organización colectiva ante la necesidad acuciante de proteger el escaso territorio disponible. No olvidemos que este tipo de organizaciones cinegéticas no disponen de medios jurídicos para enfrentarse a la invasión del cazador "puidente". En un contexto -favorecido por la actual Ley de Caza- donde la disponibilidad de terreno está en función directa de la oferta y la demanda, al cazador modesto sólo le queda un arma frente a tal invasión: la presión y movilización colectivas.

3.4.2.1.3. Dimensión social y económica de las sociedades de cazadores

Teóricamente la función social, por sí sola, debiera dotar de contenido a las sociedades de cazadores. Hemos visto en un apartado anterior que el número de sociedades crece progresivamente, pero ¿ocurre lo mismo con el número de cazadores que entran a formar parte de estas entidades, otorgándoles razón de ser y fuerza para plantear sus reivindicaciones

en el contexto de la estructura actual de la caza?. La respuesta en el territorio de referencia es positiva. El 63% de las sociedades cuentan entre sus afiliados con más del 75% de los cazadores de la localidad (cuadro nº 87), no siendo infrecuente el caso de sociedades que congregan a la totalidad de los aficionados del núcleo poblacional.

De las investigaciones llevadas a cabo sobre el terreno se desprende que, en principio, el proyecto societario resulta atractivo para cazadores y municipios en su conjunto, concurriendo a posteriori dos obstáculos que explican las ausencias: "económico" (pago de las cuotas establecidas), y "disconformidad con la Junta Directiva o entre los propios socios"¹³⁶. El primer caso suele aparecer en las sociedades de los municipios más poblados y de los más cinegéticos, en lo cuales es más difícil obtener terrenos cedidos, y esta dificultad ha de verse compensada con un alza de las cuotas, que permita acceder a las tierras necesarias mediante arrendamiento. El segundo caso -disconformidad con la gestión/rencillas personales- es frecuente en la gran mayoría de las localidades que albergan a una sociedad de cazadores, tratándose de situaciones específicas en cada caso y -en mayor medida que el problema económico- de difícil solución.

Pese a su problemática interna, y a la vista de los indicadores aportados, puede convenirse que en la actualidad las sociedades de cazadores se han convertido en el órgano más representativo del cazador rural. Si, además, atendemos a las cifras globales de socios, encontramos varios colectivos que cuentan en sus filas con más de doscientos miembros destacando entre ellos: Hornachuelos (500), Montoro (600), Posadas (500), Pozoblanco (300), Torrecampo (260), Villanueva de Córdoba (200), Villanueva del Duque (230), Villanueva del Rey (240), etc., que los convierten en verdaderos pequeños "ejércitos" organizados y con unas demandas territoriales y de esparcimiento que no escapan a nadie.

Ya hemos insistido en que, de una forma generalizada, las sociedades de cazadores además de constituir una de las escasas

¹³⁶ La problemática interna de las sociedades de cazadores españolas, tan extendida actualmente, resulta expuesta con claridad en el artículo de Carnero. J.: "Las sociedades de cazadores". *Federcaza*, nº 5, 1986, pág.9

opciones cinegéticas del cazador modesto, se configuran como estrategia defensiva frente a la irrupción del cazador forastero. Pues bien, esta última motivación se detecta con claridad en las sociedades sometidas a estudio. Así, entre las 27 que han opinado acerca de la presencia de cazadores forasteros en su municipio, el 44'4% se muestran frontalmente contrarias, en tanto que cinco de ellas argumentan que tal presencia les es indiferente (cuadro nº 88). Únicamente en siete sociedades (25'9%) se considera que la llegada de cazadores foráneos al municipio puede redundar positivamente en éste; sin embargo, ninguna de ellas acepta su presencia en los terrenos comunes; sino en el resto del término municipal privatizado a efectos cinegéticos¹³⁷. Tales posturas explican que en el acceso a las organizaciones locales de caza predominen los criterios particularistas de residencia, nacimiento o parentesco, y propiedad rústica en el municipio; requisitos que, pese a todo, no se aplican estrictamente, permitiéndose (con una finalidad recaudatoria) la entrada a cazadores ajenos a tal reglamentación. Prueba de esta flexibilidad es la ósmosis existente entre buena parte de estos colectivos, de forma que en 17 de los 27 estudiados algún socio pertenece paralelamente a dos o más de ellos, que en la mayoría de los casos (64'7%) se ubican en municipios diferentes. La avidez de caza, la escasez de terreno en el municipio propio, y las mayores disponibilidades económicas de algunos miembros son los factores que explican este comportamiento, de forma que el carácter cerrado, autodefensivo y particularista que viene caracterizando a la mayor parte de las sociedades de caza, va derivando hacia una nueva estrategia que les permite conservar los recursos propios pero sin privarse de intentar acceder a los ajenos. La cuestión radica en si esta dinámica es consecuencia ineludible de la carencia de terreno apto cinegéticamente, o bien responde mayoritariamente al afán por la captura de un mayor número de piezas. Sea como fuere, esta movilidad intermunicipal queda fuera del alcance del cazador más modesto, limitado siempre por unos estrictos márgenes económicos.

¹³⁷ Esta competencia por el territorio cinegético queda bien reflejada en el trabajo de Bozon, M.: "Chasse, territoire, groupements de chasseurs". *Etudes Rurales*, nº87-88, 1982, pp. 335-342.

A diferencia de lo que ocurre en el plano social -donde las organizaciones locales de caza gozan de un significado relevante, como hemos visto- en el ámbito económico éstas carecen prácticamente de contenido, pues su finalidad fundamental es posibilitar la práctica cinegética, satisfaciendo la pertinente demanda de ocio ante una reducida y cara oferta. Tal fundamento explica que la generación de riqueza en esta forma de organización cinegética sea prácticamente nula y, es más, en el contexto de la actual política venatoria el sistema de las sociedades conlleva una serie de gastos (cuotas y gastos propios de cada cazador), que no se ven de ninguna manera compensados con una hipotética venta de las piezas capturadas, comercio que no se practica de forma mayoritaria (el destino de lo capturado suele ser el autoconsumo o el obsequio).

Las cuotas que tienen establecidas las sociedades son de baja cuantía por regla general, y reflejan la modesta situación económica del grueso de los integrantes de estos colectivos. Efectivamente el 89% de las organizaciones ingresan al año una cantidad inferior a las 10.000 pesetas por cazador y sólo en tres colectivos (sobre un total de 27) se supera esta cifra (cuadro nº 89). Pese a ello las cuotas no suponen, por lo general, un obstáculo insalvable, al contrario de los otros costes fijos de la caza (licencias, permiso de armas, equipo, transporte al cazadero, etc.), que gravan significativamente los bolsillos de un buen número de desempleados laborales (bien representados en las sociedades de los pueblos andaluces).

Tampoco se derivan unos beneficios económicos para el municipio sede de la sociedad, y sólo la hostelería (básicamente bares y cafeterías), y las armerías (exclusivamente en los municipios de cierta entidad), parecen salir beneficiadas con la existencia de esta actividad recreativa, seguidas a cierta distancia por el comercio de carnes y la taxidermia¹³⁸.

En pocas palabras, la caza en general, y específicamente la caza practicada por las organizaciones locales, no genera rentas sustanciales que reviertan en los propios cazadores o en el municipio, pero sí impone unos desembolsos -más o menos

¹³⁸ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...*, p. 140.

CUADRO 88

JUICIO DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES ACERCA DE LA AFLUENCIA DE CAZADORES FORASTEROS AL MUNICIPIO, EN CORDOBA Y LA SIERRA MORENA CORDOBESA (1986).

Juicio emitido	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Sierra Morena	
	Número	%	Número	%
Positivo	18	25	7	25'9
Negativo.....	24	33'3	12	44'4
Indiferente.....	10	13'9	5	18'5
N.S./N.C.....	20	27'8	3	11'1
TOTAL.....	72	100	27	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del proyecto de investigación *Caza y Explotación Cinegética...* (1986).

CUADRO 89

CUOTA ANUAL ESTABLECIDA POR LAS SOCIEDADES DE CAZADORES, EN CORDOBA Y SIERRA MORENA CORDOBESA (1986), (SEGUN OPINION DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS).

Cuota (Ptas.)	Sociedades de Córdoba		Sociedades de Sierra Morena	
	Número	%	Número	%
-500.....	3	4'2	0	0
501-1.000.....	5	6'9	2	7'4
1.001-5.000.....	43	59'7	16	59'2
5.001-10.000.....	12	16'7	6	22'2
10.001-20.000.....	2	2'8	1	3'7
20.001-50.000.....	5	6'9	2	7'4
+50.000.....	1	1'4	0	0
N.S./N.C.....	1	1'4	0	0
TOTAL.....	72	100	27	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del proyecto de investigación *Caza y Explotación Cinegética...* (1986).

importantes en cada caso- a un conjunto de aficionados que, por "definición", comparten un precario status económico. Esto explica parcialmente el descontento de unos colectivos que, por una parte, ven cómo anualmente crece el número de asociados, aumentando también progresivamente el importe de las licencias de caza, permisos de armas, material diverso y el impuesto con que las administraciones autónoma y local

CUADRO 90

**MOTIVACIONES DE LOS FURTIVOS, SEGUN LA OPINION DE
LOS DIRECTIVOS DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES DE
LA PROVINCIA DE CORDOBA (1986).**

Motivo de la caza furtiva	Nº de respuestas	%
Necesidad (económica y territorial).....	20	23'6
Vicio	63	74'1
Otros	-	-
N.S./N.C.	2	2'3
TOTAL	85	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del proyecto de investigación *Caza y Explotación Cinegética...* (1986).

gravan a los cotos (no distinguiendo en este sentido entre cotos con una finalidad social y cotos estrictamente suntuarios), en tanto que por otro lado asisten impotentes a la disminución de los terrenos disponibles (ante intereses cinegéticos más potentes) y de las piezas objeto de caza.

En torno a esta situación giran las sociedades de cazadores de la Sierra Morena cordobesa, que nacieron como respuesta instintiva a una invasión de lo que consideraban su territorio, y con una finalidad de ordenación y gestión local de la caza (germen de descentralización), y que en el momento actual subsisten atenazadas, en la mayoría de los casos, por una problemática económica y/o territorial.

3.4.2.2. Las estrategias ilegales: El desarrollo del furtivismo

Aunque la existencia del furtivo corre paralela a la presencia de espacios vedados para la caza y es, por lo tanto, figura histórica, resulta que cualitativamente ha sufrido diversas transformaciones, en consonancia con el devenir socioeconómico de la actividad que nos ocupa. Efectivamente, hasta los años sesenta de nuestro siglo predominó el furtivo que transgredía la ley por necesidad, con el afán de allegar alimento que llevar a su casa, o algún dinero producto de la venta de las piezas abatidas. Se trata de una figura que abundó en Sierra Morena durante la guerra civil y posguerra, y que el Conde de Yebes definió con vocabulario certero:

*El verdadero furtivo español, en general, y salvo raras excepciones, es hombre de excelentes cualidades morales, incapaz de una mala acción, con buenos sentimientos y de quien se puede uno fiar en circunstancias de cualquier índole, mucho más que de persona de apariencia y reputación más santa (...). La vida terriblemente dura de este cazador, que se echa a la sierra sin más que su escopeta y su zurrón (...) no puede comprenderse más que viviéndola*¹³⁹.

Sin embargo, esta dulce descripción no es óbice para que comparativamente con sus congéneres internacionales (el *poacher* inglés, el *wilddieb* alemán, o el *bracconier* francés) lo califique como maestro:

*Implacable exterminador de la caza y conviviendo con ella el año entero, viene a convertirse en una alimaña más de la zona en que ejerce su azote*¹⁴⁰.

Y precisamente por esta condición de “alimaña” no ejercía una presión desastrosa, salvo excepciones, sobre los cazaderos donde actuaba, puesto que sus medios tecnológicos dejaban mucho que desear. En esta línea argumentativa, Urquijo ratifica años más tarde la opinión de Yebes, cuando dice:

*La imagen del furtivo rural, procedente de los sectores campesinos más necesitados, que mataba alguna pieza para llevar de comer a su familia, pero que al mismo tiempo era un profundo conocedor del campo y respetaba grandemente las leyes de la naturaleza y estaba interesado en la perduración de las especies animales de las que vivía, aunque trajera de coronilla a los guardas, no dejaba de inspirar simpatía a los cazadores de mayores medios económicos, que incluso lo rodeaban de una aureola romántica y lo utilizaban con frecuencia como auxiliar de sus cacerías, o lo acababan empleando como guarda*¹⁴¹.

Con el auge de la caza, el acotamiento de la mayor parte de nuestras sierras, y la mejora del nivel de vida de la población

¹³⁹ Yebes, Conde de: *Veinte años de caza mayor*. Madrid, El Viso, 1983 (1ª ed. de 1943), p. 223.

¹⁴⁰ *Ibidem*, p. 217.

¹⁴¹ Urquijo, A. de: *Umbría y Solana (Vol.III: El tornillazo)* Madrid, Ed. Giner, 1987, pp. 107 y ss.

También comparte esta visión comprensiva del furtivo Luis Berenguer en su obra: *El mundo de Juan Lobón*. Madrid, Espasa Calpe, 1983, 315 pp.

rural hispana, el furtivo de Yebe se reconvierte y, aunque perviven durante muchos años buenos ejemplos de aquella tipología, aparecen nuevos moldes de furtivos modernos que desafían las limitaciones territoriales impuestas desde 1970. Desde esta fecha encontramos con claridad una tríada bien definida en virtud de su motivación: el furtivo por motivos de vicio, el furtivo por motivos mercantiles, y el furtivo por motivos territoriales.

El furtivo que caza por divertirse transgrediendo la ley, o bien por sacar unas pesetas extras que añadir a sus ingresos habituales (aunque sin necesidad de cazar para vivir) es el más abundante en los parajes de Sierra Morena, en opinión de las propias sociedades de cazadores radicadas en esta comarca (cuadro nº 90); se le denomina habitualmente “furtivo vicioso”, en contraposición al “furtivo por necesidad”, tradicional en las sierras españolas, y hoy prácticamente inexistente. Se trata de disfrutar abatiendo mucha carne, con el aliciente que pueda suponer el hacerlo en terrenos ajenos.

Así el 74% de los encuestados (miembros de las Juntas Directivas de las sociedades de cazadores) opinan que el furtivo hoy caza básicamente por vicio, pues la época de necesidad económica es agua pasada. Nuevamente nos remitimos a Urquijo, excelente conocedor de la problemática que nos ocupa por su doble condición de aficionado y titular de cotos de caza, pues describe acertadamente los rasgos de este *furtivo vicioso* que tan frecuente es en Sierra Morena, y que se caracteriza por¹⁴²:

-Tener su residencia en pueblos de cierta importancia e incluso en grandes poblaciones.

-Carecer de problemas económicos.

-Vender las piezas y los trofeos obtenidos, destinando el dinero, en la mayoría de las veces, a fomentar sus propios vicios.

-Violar los necesarios períodos de veda.

-Contar con una buena organización, con capacidad para hacer frente a guardería particular y guardia civil.

Sin embargo, un porcentaje importante (24%) entiende que el furtivo actual tiene que ejercer como tal por “necesidad”; pero, nos preguntábamos, ¿necesidad de qué?. Un análisis detallado de las encuestas realizadas apunta a la carencia de terrenos

¹⁴² Urquijo, A.: *Umbría y Solana (El tornillazo)*...p. 109.

como raíz de esta necesidad, tierras donde poder llevar a cabo la práctica de este deporte sin la disciplina que impone la pertenencia a una sociedad de cazadores, única salida viable en la actualidad. Se confirma, en este caso, la estrategia del furtivismo como respuesta activa ante la escasez de terrenos de aprovechamiento común en Sierra Morena y, en general, en la provincia de Córdoba. Se trata del furtivo que actúa por motivos territoriales, cuya afición a la caza es grande y que se justifica a sí mismo en su proceder por lo que considera una injusticia social: la privatización de los espacios cinegéticos.

En tercer lugar existe un furtivo menos numeroso pero cualitativamente tan dañino o más que los otros. Su motivación primigenia es de índole mercantil con una esmerada organización a veces, capaz de burlar a las guarderías de los mejores cotos. Cuenta con un equipo moderno en lo referido a armamento y vehículos, así como almacenes y cámaras frigoríficas donde depositar las piezas obtenidas sin necesidad de venderlas de inmediato¹⁴³.

En suma, estamos en presencia de profesionales de la caza y de la venta de lo obtenido ilegalmente, que han hecho del furtivismo su forma de vida.

Una triple tipología bien arraigada en Sierra Morena y en continua expansión si consideramos que las causas que originaron este fenómeno no presentan visos de desaparición sino todo lo contrario. Así, al menos, parece demostrarlo la opinión de una muestra de titulares de cotos entrevistados en relación con el furtivismo, de los cuales un 87'5% confirma la presencia de furtivos en sus cotos de caza mayor, porcentaje que es mayor aún en los cotos de caza menor (94'5%), menos vigilados en general¹⁴⁴.

En conclusión, podemos afirmar que, en parte por motivaciones de índole territorial, en parte por otras de carácter socioeconómico, son numerosos los cazadores que hacen caso omiso de las limitaciones recogidas en Ley y Reglamento de Caza. Las consecuencias negativas son evidentes, como tam-

¹⁴³ *Ibidem*, p. 107 y ss.

¹⁴⁴ López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...*p.108.

bién lo son las medidas que podrían contribuir a evitarlo. Entre las primeras destacan:

- La presión sobre las especies cazables, puesto que no respetan el ciclo reproductivo de las mismas.

- Perjuicio económico a los titulares de cotos.

- Reducción de las escasas posibilidades de recreación de los cazadores legales, puesto que aniquilan en época de veda la escasa riqueza cinegética de los terrenos libres.

- Daños graves a la fauna silvestre en peligro de extinción, por la proliferación de métodos escasamente selectivos (lazos, gases, cepos, etc.)

- Desmotivación de los cazadores que cumplen los numerosos preceptos administrativos, con el gasto de tiempo y dinero que ello supone.

- Daños materiales a los propietarios de los terrenos: rotura de cercados, molestias al ganado, incendios provocados, etc.

Pero, paradójicamente, también se deriva alguna consecuencia positiva, desde un punto de vista social, de la proliferación del furtivismo. Entre las sociedades de cazadores se baraja la idea de que este fenómeno ha contribuido a la cesión de terrenos a estas organizaciones, por parte de numerosos propietarios de las diferentes localidades, en la confianza de que así se encontrarán aquéllos más protegidos, ya que la sociedad corre con los gastos de acotamiento y vigilancia de los predios cedidos.

3.5. ANÁLISIS COMPARADO, A ESCALA MUNICIPAL, DE DOS MODELOS TERRITORIALES DE LA SIERRA MORENA DE CÓRDOBA EN RELACIÓN CON EL USO CINEGÉTICO DEL SUELO

3.5.1. Modelo de territorio de vocación cinegética temprana: el municipio de Hornachuelos

3.5.1.1. Evolución territorial

Tuvimos ocasión de comentar en páginas anteriores el importante papel jugado por un conjunto de cotos de Hornachuelos durante la edad de oro de la montería española (1900-

1930). Se trataba de una veintena de acotados con una superficie aproximada de 41.000 Has.¹⁴⁵, y, por lo tanto, con una dimensión media sustancialmente mayor que la actual. El cuadro nº 91 muestra una reconstrucción aproximada de la distribución de los grandes cotos de principios de siglo, así como su estado actual, indiviso en unos casos (como los célebres San Calixto o Mezquetillas) y en otros fragmentado en diversos cotos, todos ellos de óptima reputación (El Alta, Nava de los Corchos, Aljabaras, etc.).

En todo caso es manifiesta la vocación cinegética de este municipio a lo largo del presente siglo, bien patente en la figura nº 16, donde puede apreciarse que la mayor parte del territorio idóneo para caza mayor se dedicaba ya a esta actividad desde el principio de la centuria, siendo escogido con preferencia, en el contexto hispano, por la aristocracia con afición venatoria. Nos hallamos, por tanto, ante un espacio de ocio *vocacional*; su funcionalidad reciente y actual está claramente “determinada” por sus condiciones biogeográficas, aunque reforzadas éstas, sin duda, por otros estímulos de diversa índole (afición de grandes terratenientes, adecuada estructura de la propiedad, poblamiento escaso y débilmente articulado, etc.¹⁴⁶).

De la comparación entre las figuras nº 16 y nº 17 se deduce que desde el primer tercio del presente siglo se ha acotado para caza mayor el sector septentrional del término, en tanto que el sur -inmerso en el piedemonte de Sierra Morena y en el Valle del Guadalquivir- ha sido compartimentado en múltiples cotos de caza menor.

El cuadro nº 92 recoge tres momentos clave en la evolución del espacio acotado en Hornachuelos (1930-1975-1986), que definen con claridad el ritmo de incardinación de la actividad cinegética en este territorio. Su vocación temprana, como señalábamos, determina que los mejores territorios se acoten a primeros de siglo (unas 40.000 Has.), manteniéndose la situación sin grandes altibajos hasta comienzos de los

¹⁴⁵ La cifra no es exacta por la ausencia de fuentes estadísticas oficiales de aquella fecha.

¹⁴⁶ La lectura de las obras del Duque de Almazán y de Covarsí, citadas repetidas veces a lo largo de este capítulo, resulta imprescindible para comprender la precocidad cinegética de este municipio.

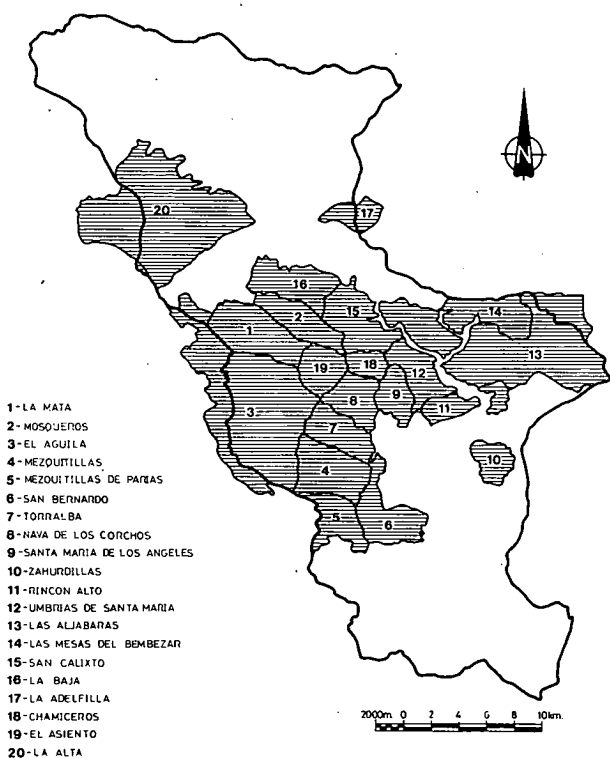


Fig. 16. Principales cazaderos de Hornachuelos en el primer tercio del siglo XX.

setenta¹⁴⁷; a partir de ese instante, y de la mano del desarrollismo y del crecimiento de la demanda de actividades de ocio, se fuerza el territorio de cara a satisfacer esta avidez de caza por parte de aficionados de procedencia urbana básicamente (en pocos más de diez años se dedican a caza mayor 17.000 nuevas hectáreas), proceso favorecido, además, por la escasez de alternativas productivas que estos territorios ofrecen desde los años sesenta.

¹⁴⁷ En cuarenta años sólo se dedican a caza mayor algo más de siete mil nuevas hectáreas.

CUADRO 91

GRANDES CAZADEROS DEL PRIMER TERCIO DEL S.XX EN HORNACHUELOS Y SU SITUACION ACTUAL.

Cazaderos Principios Siglo XX	Cotos en 1986.
Mezquetillas (D. Juan Calvo de León)	Dehesa de Mezquetillas.
San Calixto (Barón de S. Calixto)	San Calixto.
El Asiento (Familia Cívico)	El Asiento.
Chamiceros (Francisco Rincón)	Chamiceros.
La Alta	El Alta Alta. El Alta Baja.
La Baja	La Baja.
Las Mesas del Bombézar (José Castillejo)	Las Mesas. Jardín de la Aljabara. Cerrejón de la Alcarria.
Las Aljabaras	Aljabara de Spínola. Aljabara de Cárdenas.
Umbrías de Sta. María (Familia Cívico)	Umbrías de Sta. María.
Rincón Alto (Marqués de Viana)	Rincón Alto. Llano de los Morenos.
Zahurdillas	Zahurdillas
Sta. M ^a de los Angeles (Marqués de Peñaflor)	Santa M ^a de los Angeles.
Nava de los Corchos (Conde de San Antonio de Vista Alegre)	N. de los Corchos Bajos. N. de los Corchos Altos.
Torralba (Marqués de Montesión)	Torralba
San Bernardo (Marqués de la Guardia)	Cuchillares de S. Bernardo. Cabalgaderos de S. Bernardo.
Mezquetillas de Parias	Vista Alegre.
El Aguila	El Aguila. Fuente La Virgen. La Toba.
Mosqueros	Mosqueros.
La Mata	Matarromán.
Adelfilla	Integrada en Torilejos.

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes diversas (propietarios, guardería, A.M.A., obra del Duque de Almazán,...).

CUADRO 92

EVOLUCION DEL TERRITORIO ACOTADO EN HORNACHUELOS (1930-1986).

Año	Nº de cotos	Caza mayor (Has.)	Caza menor (Has.)	Has./coto
1930	20	41.210 (aprox.)	?	2.060
1975	42	48.909	3.735	1.253
1986	81	75.934	13.271	1.140

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de IARA y encuesta a titulares de cotos.

CUADRO 93

CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE ACOTADOS DE HORNACHUELOS Y SIERRA MORENA (1986).

Características	Hornachuelos	Sierra Morena
Nº de cotos	81	1.183
Caza mayor.....	54	194
Caza menor	27	989
Superficie (Has.)	92.359	751.422
Caza mayor.....	75.934	227.989
Caza menor	16.425	523.483
Dimensión media (Has./coto)	1.101	635
Caza mayor.....	1.406	1.175
Caza menor	608	529
Cotos cercados*	22	53
Superficie (Has.).....	35.250	86.504

Fuente: Elaboración propia. Datos de IARA y AMA (Junta de Andalucía).

*Cifras de 1990.

Por su parte, la caza menor ha tenido poco significado en este municipio, quedando circunscrita especialmente a los predios campiñeses del término, aunque se practica también, de forma subsidiaria, en la mayor parte de los cotos de caza mayor. No obstante, esta modalidad no ha sido ajena al boom cinegético de los setenta, acotándose unas diez mil hectáreas entre 1975 y 1986.

No insistiremos más en el singular proceso de acotamiento de Hornachuelos puesto que, por su importancia en el contexto provincial, fue también tratado en páginas anteriores.

3.5.1.2. Estructura de la red de cotos de caza

A pesar de la fragmentación de los grandes cotos de principios de siglo, la red de acotados de Hornachuelos continúa ostentando unas características dimensionales muy por encima de la situación media de la propia comarca donde se ubica, en lo referido a caza mayor. Junto a la existencia de un porcentaje más elevado de cotos destinados a esta variedad (66'7% en Hornachuelos y 16'4% en Sierra Morena), sus dimensiones medias son también superiores (1406 Has./coto en Hornachuelos y 1175 en Sierra Morena)

CUADRO 94

ESTRUCTURA DIMENSIONAL DE LOS COTOS DE CAZA MAYOR DE HORNACHUELOS (1986).

Intervalos (Has.)	Nº de cotos	%	Superficie (Has.)	%
500-1.000	24	44'4	18.134	23'9
1.001-2.000.....	22	40'8	29.521	38'9
2.001-3.000.....	4	7'4	9.358	12'3
3.001-4.000.....	2	3'7	7.102	9'3
más de 4.000.....	2	3'7	11.819	15'6
TOTAL	54	100'0	75.934	100'0

Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de cotos de caza (IARA, Junta de Andalucía).

CUADRO 95

ESTRUCTURA DIMENSIONAL DE LOS COTOS DE CAZA MENOR DE HORNACHUELOS (1986).

Intervalos (Has.)	Nº de cotos	%	Superficie (Has.)	%
0-500	20	74'1	5.705	34'7
501-1.000.....	3	11'1	2.112	12'8
1.001-2.000.....	2	7'4	2.953	18'0
2.001-3.000.....	1	3'7	2.410	14'7
3.001-4.000.....	1	3'7	3.245	19'8
más de 4.000	0	0'0	0	0'0
TOTAL	27	100	16.425	100

Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de cotos de caza (IARA, Junta de Andalucía).

En lo concerniente a la caza menor, se pone de manifiesto nuevamente el segundo plano ocupado por esta variedad de la actividad cinegética en un municipio donde, por tradición social y por vocación de su medio geográfico, ha primado la caza mayor.

Desde principios de siglo la dimensión media de los cotos de Hornachuelos se ha visto reducida a la mitad, proceso en el que pueden diferenciarse dos etapas claras: hasta 1975 la superficie acotada no aumenta demasiado, pero sí el número de cotos (de 20 a 42). Asistimos, por tanto, a una fragmentación de los grandes cotos originales en cotos más pequeños a causa de herencias, compra-venta, etc, (cuadro nº 92). Entre 1975 y 1986 la demanda social de terrenos de caza provoca el

acotamiento de nuevos espacios, a la vez que prosigue en ascenso el número de cotos (de 42 a 81). En esta segunda fase la dimensión media aunque disminuye, no lo hace de forma significativa, gracias a la progresiva colonización cinegética de nuevas zonas del término municipal.

3.5.1.2.1. Cotos de caza mayor

La caza mayor se articula preferentemente en unidades espaciales comprendidas entre 1.000 y 2.000 Has., puesto que suponen casi el 40% de la superficie acotada para esta modalidad venatoria (cuadro nº 94). En este aspecto se encuentra bastante equilibrada con la situación media para Sierra Morena, que recogíamos en el cuadro nº 63. No obstante, el peso de la gran propiedad tradicional se deja sentir aún en Hornachuelos, de forma que las unidades mayores de 3.000 Has. abarcan el 25% de la superficie de caza mayor, en tanto que en el conjunto comarcal ese porcentaje se reduce a la mitad (13%). Recordemos, en relación con ello, que cuatro de los seis cotos provinciales de caza mayor que superan las 3.000 Has. se localizan en Hornachuelos.

3.5.1.2.2. Cotos de caza menor

A tenor de lo dicho hasta el momento sobre el significado secundario de la caza menor, es lógica la distribución de la estructura que refleja el cuadro nº 95, donde los cotos menores de 500 Has. protagonizan el entramado de los dedicados a esta modalidad. Únicamente siete de los veintisiete cotos superan esa extensión, aunque alguno de los mayores pertenece a la sociedad de cazadores, obediendo sus dimensiones a la cesión y posterior agregación de diversos predios, al objeto de formar cotos de carácter social; situación inestable que explica las variaciones superficiales a que éstos se ven sometidos. La gran mayoría se encuentran emplazados al sur del núcleo urbano (figura nº 17), en las inmediaciones del Valle del Guadalquivir.

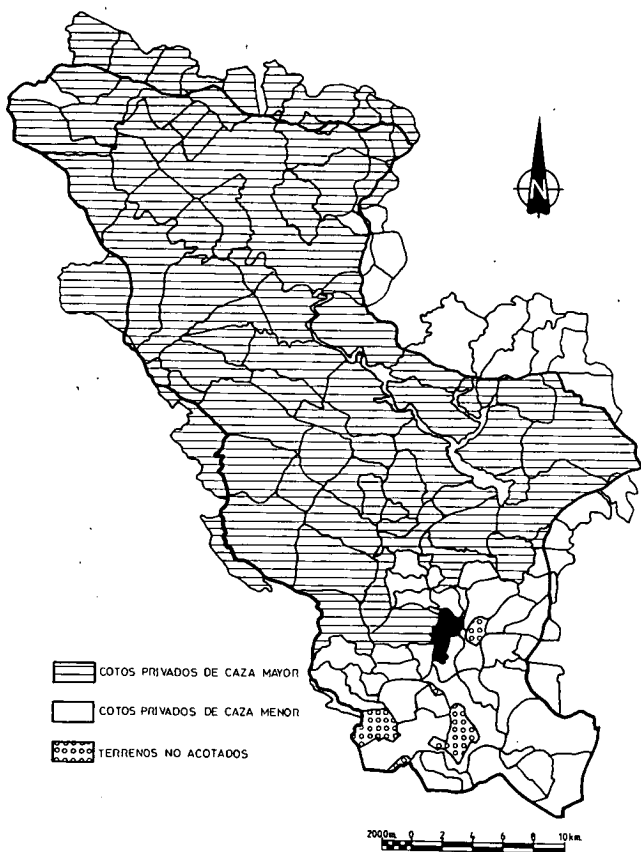


Fig. 17. Distribución de la superficie de Hornachuelos a efectos cinegéticos (1986)

3.5.1.2.3. Cotos cercados

Aludíamos en páginas anteriores¹⁴⁸ a la problemática suscitada por la extensión de la denominada malla cinegética en

¹⁴⁸ Véase Capítulo 2, apartado 1.

determinados espacios con una dedicación tradicional a la caza mayor¹⁴⁹. La necesidad de crear verdaderas explotaciones cinegético-ganaderas para garantizar la cantidad y calidad de lo cazado y para evitar la problemática que se suscita entre cotos vecinos y controlar el furtivismo, fueron las principales causas que, desde la década de los setenta, impulsan a buen número de titulares a llevar a cabo un cerramiento perimetral completo de sus cotos.

Además de las repercusiones de naturaleza biológica o espacial contenidas en los trabajos citados, resulta de importancia la derivación social de los cercados, de forma que el disfrute de la caza en estos cotos está al alcance de un número muy reducido de aficionados. Las inversiones realizadas han supuesto un desembolso económico que se traduce generalmente en una subida de los precios de las jornadas cinegéticas, lo cual viene justificado por la mayor calidad y cantidad de los trofeos conseguidos (siempre con notables excepciones). Así, en el contexto de los cotos de caza mayor, ya de por sí restringidos a sectores sociales con un alto poder adquisitivo, destacan los cotos cercados como auténticas explotaciones de lujo, al alcance de un pequeño grupo de aficionados a la montería y al rececho.

Hornachuelos es un claro modelo del proceso descrito. De los 54 cotos de caza mayor existentes en este municipio, 22 se encuentran completamente cercados conformando una gran "bolsa" de 35.250 Has., apreciable en el mapa de la figura nº 18. Su trascendencia espacial es tanto más importante cuanto que se encuentran cercados casi la totalidad de los grandes cotos del término (cuadro nº 96).

La progresión de los cercados ha alcanzado en este municipio unas cotas sin igual en el conjunto de la provincia, de tal forma que en Hornachuelos se localizan el 40% de las 86.504 hectáreas cercadas en la provincia, culminando con ello la tra-

¹⁴⁹ Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: *Manchas de Caza Mayor...*, p. 31; Cecilia Gómez, J.A. y Martínez Garrido, E.: "Las cercas y su incidencia en la caza mayor. *Trofeo* nº 162, 1983, pp. 29-33; Millas Crespo, I.: "Experiencias españolas sobre caza mayor en terrenos cercados". *Montes*, nº 178, 1974, pp. 357-364; Valverde Castilla, J.T.: "¡Malditas cercas!. *Caza y Pesca* nº 531, 1987, pp. 152-153.

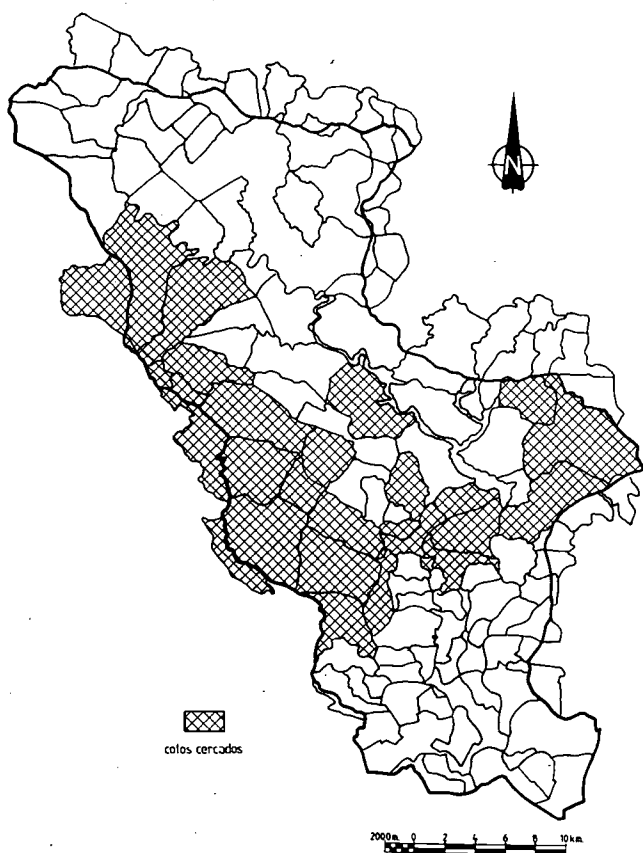


Fig. 18. Cotos cercados en Hornachuelos (1990).

dicional situación de hermetismo y aislamiento que caracteriza a esta zona en el contexto de los espacios cinegéticos cordobeses. El aislamiento, hasta fechas recientes, se explicaba por causas geográficas y de estructura de la propiedad, a las que hoy hay que añadir el obstáculo infranqueable que suponen las mallas cinegéticas.

CUADRO 96

**COTOS CERCADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE
HORNACHUELOS (1990).**

Coto	Superficie (Has.)
CO-10002 La Loma	1.204
CO-10032 Jardín de la Aljabara.....	964
CO-10033 Rincón Alto.....	615
CO-10037 Dehesa de Mezquetillas.....	1.757
CO-10044 Rincón Bajo	1.090
CO-10064 Peñón de la Plata	603
CO-10092 Mata-Román	2.153
CO-10125 Cabalgaderos de San Bernardo	636
CO-10159 Los Arenales	803
CO-10191 El Alta-Alta	4.360
CO-10196 Fuente La Virgen	3.170
CO-10280 El Asiento.....	1.070
CO-10291 Aljabara de Cárdenas	3.652
CO-10469 Alta Baja.....	2.529
CO-10497 El Aguila.....	2.646
CO-10503 Rancho de los Ciervos	1.883
CO-10797 Torralba.....	1.160
CO-11604 San Calixto	2.030
CO-11691 La Toba.....	626
CO-11715 La Saucedilla.....	183
CO-12289 Vista Alegre	1.256
CO-12305 Sta. Mª de los Angeles	860
TOTAL: 22 COTOS.....	35.250

Fuente: AMA-IARA. Elaboración propia.

No obstante, como tendremos ocasión de comprobar en el apartado correspondiente, el proceso de cerramiento, por una parte, y el tradicional aislamiento de este núcleo cinegético, por otra, se ven frenados en nuestros días como consecuencia de la declaración de Parque Natural que afecta a una buena parte del término municipal.

3.5.1.3 Propiedad de los cotos de caza

La propiedad privada se extiende por el 90% del territorio acotado en este municipio, con un peso dominante de los cotos titularizados por individuos (68%), frente a los titularizados por sociedades anónimas (18%) o sociedades de cazadores (4%). Es destacable, a la vista de esta distribución, el

ascenso experimentados por los cotos en poder de sociedades anónimas, que en nuestra opinión es una prueba fehaciente de la inyección de capitales en la zona, bien con intenciones especulativas, bien con el deseo de llevar a la práctica el modelo teórico del coto como auténtica explotación agraria racionalizada.

En otro orden de cosas, el significado de los cotos privados titularizados por la sociedad de cazadores es aún débil (tres cotos con 3.785 hectáreas), aunque se encuentra reforzado por los terrenos cedidos por algunos propietarios a la sociedad, que junto con los propios suman unas 6.000 Has. aproximadamente.

La propiedad pública se encuentra protagonizada en este término por tres montes del Estado (Torilejos, Los Chivatos y Caños Altos) con una superficie conjunta de 9.227 hectáreas, que suponen el 10% de la superficie total acotada¹⁵⁰ (cuadro nº 97).

3.5.1.4. Significado social y económico de la caza

3.5.1.4.1. La caza modesta

Socialmente la caza en su conjunto (mayor y menor) goza de un significado importante en municipios que, como Hornachuelos, tienen sometido a régimen cinegético especial la mayoría de su término municipal.

De lo expuesto hasta el momento se deduce que la caza menor, ámbito del cazador modesto y más abundante en el espectro social, juega un papel secundario (27 cotos con 16.425 hectáreas) en este municipio. De esta superficie, unas 10.000 hectáreas se integran en cotos privados de caza titularizados por personas físicas o entidades privadas, quedando fuera por tanto del alcance del cazador modesto. Si a ello uni-

¹⁵⁰ En el momento actual (1990) existe un convenio entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la Federación Andaluza de Caza para la cesión del aprovechamiento cinegético de la finca Torilejos a la sociedad de cazadores de Hornachuelos.

PROPIEDAD DE LOS COTOS DE CAZA DE HORNACHUELOS (1986).

Propiedad	Nº de cotos	Superficie (Has.)	%
Privada	78	83.132	90
-De particulares.....	66	62.984	68'2
-De sociedades anónimas.....	9	16.363	17'7
-De sociedades de cazadores....	3	3.785	4'1
Pública	3	9.227	10
TOTAL	81	92.359	100

Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de cotos de caza (IARA, Junta de Andalucía).

mos que el resto del territorio se encuentra protagonizado por cotos de caza mayor, comprenderemos que desde un punto de vista social la percepción que en el pueblo de Hornachuelos se tiene de los cotos de caza y de la caza en general no sea precisamente positiva¹⁵¹.

Ante la situación de escasez de territorio donde practicar esta actividad de ocio, los cazadores modestos se organizan y utilizan el mecanismo defensivo de la Sociedad de Cazadores, a que aludíamos de forma genérica en un epígrafe anterior. En 1982 se constituye la *Sociedad de Cazadores de Hornachuelos*, reuniendo entre aquella fecha y 1986 a 500 asociados, la mayor parte de ellos del municipio, aunque, con intencionalidad recaudatoria, se permite el acceso a un grupo de cazadores foráneos. Dos motivaciones impulsan la creación de esta organización en palabras de su presidente: obtener un lugar donde poder cazar, y controlar que la práctica de la caza se lleve a cabo de forma ordenada. Entre las profesiones más abundantes en la sociedad destacan las de jornalero, empleado de la construcción y pequeño agricultor, que deben abonar una cuota anual de 4.200 pesetas (los forasteros 5.400), estimándose un gasto medio cazador/año de unas 30.000 pesetas.

En 1986 la sociedad de cazadores de Hornachuelos contaba ya con 6.000 hectáreas (entre terrenos cedidos y arrendados) donde practicar la caza, a razón de 12 hectáreas por

¹⁵¹ No se olvide que cuenta con unos 700 cazadores entre una población total de 5.258 habitantes.

socio. Aquí se integran terrenos de campiña fundamentalmente, aunque también de monte y olivar.

Entre el conjunto de asociados se cuentan algunos aficionados a la caza mayor, aunque esta modalidad se halla por lo general vedada a la sociedad de cazadores, cuya única posibilidad en este sentido es la que le ofrece el disfrute de la caza del jabalí en el coto del Pedrejón Alto de propiedad estatal. Las especies cazadas por los miembros de la sociedad son por orden de capturas: conejo, perdiz, zorzal, paloma y jabalí.

La problemática de la sociedad de cazadores de Hornachuelos se reduce básicamente a la escasez de terrenos de aprovechamiento cinegético común donde cazar libremente (figura nº 17), y de ahí que en el seno de la sociedad se considere negativa la existencia de cotos privados de los que, en opinión del presidente, se benefician muy pocas personas.

Se entiende entonces que la situación de carencia de terrenos libres y la presencia de extensos cotos de caza mayor haya tenido como consecuencia la proliferación del furtivismo en este término municipal; sus protagonistas proceden en un alto porcentaje de los municipios limítrofes de la provincia de Sevilla, y de los cordobeses de Villaviciosa, Almodovar del Río, Posadas y Córdoba. La constante amenaza que éstos representan, a lo largo de todo el año, ha obligado a los titulares de los mayores cotos a reforzar la vigilancia, y ha impulsado a algunos propietarios, en principio reacios al cerramiento, a cercar sus cotos.

3.5.1.4.2. La caza de élite

La caza de élite es la auténtica protagonista en Hornachuelos. A lo largo y ancho de 53 cotos con una superficie total de 75.934 hectáreas, se practica la caza mayor en sus modalidades de montería, gancho y, en menor medida, rececho. Se trata de una actividad de ocio destinada a una capa social específica, compuesta por los monteros, cuyo perfil demográfico, económico y sociológico puede ser el siguiente: *casi siempre es hombre, está entre los 25 y 50 años y con más probabilidad aún entre los 35 y 44 años, sin que por ello haya*

que excluir la existencia de monteros más viejos. O sea es con preferencia lo que los anglosajones llaman un "middle-age", que tiene plena independencia económica.

*Aunque hay monteros que son rurales, en gran medida su profesión -industriales, técnicos, funcionarios, profesiones liberales...- hay que incluirla en los sectores secundario y terciario, por lo que su origen con frecuencia es urbano y su clase social media alta o alta.*¹⁵²

Concretamente 3.663 personas practicaron la montería en el municipio de Hornachuelos durante la última temporada para la que disponemos de datos oficiales (1990), distribuidos entre un total de 71 jornadas cinegéticas celebradas entre octubre de 1990 y febrero de 1991, comienzo y cierre del período hábil para caza mayor, pagando por ello cifras oscilantes entre 50.000 y 400.000 pesetas por puesto¹⁵³.

Como tendremos oportunidad de comprobar a continuación, la vertiente socioeconómica no es el único factor diferenciador entre caza menor y caza mayor en Hornachuelos. Existe, además, un elemento que contribuye a separar claramente ambas actividades: la procedencia geográfica, tanto de cazadores como de titulares de cotos. En lo referente a los primeros, comentábamos con anterioridad, para el conjunto de Sierra Morena, los orígenes y nivel socioeconómico, radicalmente diferentes, de las personas implicadas según se tratase de caza mayor o menor.

En cuanto a la procedencia geográfica de los titulares de los cotos emplazados en Hornachuelos, resultan sumamente interesantes los datos contenidos en el cuadro nº 98. Efectivamente existe una neta diferencia en el origen de la propiedad de los cotos según se trate de caza menor o caza mayor. El 67% de los primeros pertenecen a individuos o entidades con domicilio en Córdoba, siendo muy escasos los cotos cuyo propietario reside fuera de Andalucía (cinco cotos, 18'1%). Esto supone una cercanía geográfica y, a la vez, sociológica entre la

¹⁵² López Ontiveros, A., Valle Buenestado, B. y otros: *Caza y explotación cinegética...*p. 38.

¹⁵³ Aunque carecemos de noticias directas en este sentido, es más que probable que en algunas ocasiones se hayan pagado cantidades superiores por la participación en una jornada cinegética.

CUADRO 98

ORIGEN DE LOS TITULARES DE COTOS DE CAZA UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS.

Lugar de Residencia	Cotos de caza mayor		Cotos de caza menor	
	Número	%	Número	%
Córdoba	21	38'9	18	66'7
Sevilla	7	13'0	3	11'1
Málaga	3	5'5	-	-
Granada	-	-	-	-
Jaén	1	1'8	-	-
Cádiz	2	3'7	1	3'7
Huelva	-	-	-	-
Almería	-	-	-	-
Madrid	15	27'8	2	7'0
Barcelona	2	3'7	-	-
Valencia	-	-	-	-
Bilbao	-	-	-	-
Resto de España	3	5'5	3	11'1
TOTAL	54	100'0	27	100'0

Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de cotos de caza (IARA, Junta de Andalucía).

caza menor como actividad de ocio y el pueblo de Hornachuelos que parcialmente disfruta de ella, o mantiene algún tipo de relación con los titulares de los cotos que, en buena parte de los casos, son vecinos del pueblo.

La caza mayor, también desde este punto de vista, conserva una separación tajante respecto del ámbito del municipio de Hornachuelos. Esto es así desde el momento en que el 61'1% de los cotos son propiedad de personas que residen y ejercen su actividad fuera de la provincia de Córdoba, encontrándose entre aquéllos buena parte de los de mayor calidad. Ni que decir tiene que la explicación a este hecho reside en razones históricas, a tenor de la reputada fama de los cazaderos de este municipio, que contribuyó a otorgarle una "denominación de origen" que los ha hecho muy deseados. Por tanto, es lógica la inversión en la zona de capitales foráneos, buscando el doble objetivo de satisfacer sus apetencias recreativo-cinegéticas, a la par que obtener una doble rentabilidad económica y social, con la venta de puestos e invitando a sus monterías a destacados personajes de la vida social, económica y política española.

En suma, este estado de cosas, ya tradicional, coadyuva a afianzar la hipótesis de que la caza mayor no deja de ser una actividad de ocio elitista y de muy escasa proyección social, y de ahí la opinión negativa que, respecto de esta actividad, mantienen amplios sectores sociales.

No obstante, también la caza menor, excepción hecha de los espacios titularizados por la sociedad de cazadores, puede considerarse actividad de ocio restringida, aunque en un nivel inferior a la caza mayor. No olvidemos que aquélla se desarrolla mayoritariamente en cotos privados titularizados por personas o entidades privadas, que los disfrutan a lo largo del año en exclusividad.

3.5.1.4.3. Significado económico

En páginas anteriores, al hablar de la caza como actividad de ocio que genera determinados ingresos, aclarábamos dos hechos. En primer lugar que la caza menor tiene un significado económico menos importante que la mayor, aunque aquél sea prácticamente imposible de dilucidar, ante la inexistencia de fuentes estadísticas fiables. En segundo término, aludíamos al privilegio de la “oscuridad fiscal” que rodea al mundo de la caza mayor, y que dificulta enormemente cualquier tarea investigadora que pretenda desentrañar su importancia desde un punto de vista económico.

No obstante, gracias a la disponibilidad de dos indicadores fiables (asistentes a monterías y capturas obtenidas), hemos podido calcular, de forma bastante aproximada, los ingresos que los titulares de cotos de caza mayor perciben. Indudablemente el significado económico global de la caza se incrementa si se consideran otras muchas partidas (hostelería, desplazamientos, material, licencias, etc.), difícilmente calculables a escala municipal o comarcal.

Resulta evidente, a la vista del cuadro nº 99, que la rentabilidad económica del coto de caza mayor cercado es sustancialmente superior a la del coto no cercado. De esta forma, los primeros, con solo el 46'4% del espacio dedicado a caza mayor, suponen el 72% de los ingresos brutos, en tanto que

CUADRO 99

INGRESOS BRUTOS GENERADOS POR LOS COTOS DE CAZA MAYOR DE HORNACHUELOS Y SIERRA MORENA DE CORDOBA (1990). CANTIDADES EN PESETAS.

Concepto	Cotos cercados	Cotos no cercados	Total
Puestos.....	321.600.000	132.450.000	454.050.000
Venta de carne.....	26.767.500	5.220.000	31.987.500
Venta de ejemplares vivos.....	9.840.000	-	9.840.000
Total Hornachuelos.....	358.207.500	137.670.000	495.877.500
Pesetas/Ha.....	10.162	3.383	6.530
Total Sierra Morena.....	633.315.000	908.281.250	1.541.596.250
Pesetas/Ha.....	7.321	5.472	6.762

Fuente: Estimación propia a partir de datos proporcionados por IARA, AMA y Servicios Veterinarios de la Junta de Andalucía.

los segundos (53'6% de la superficie) ingresan únicamente el 28% del total.

Pero si en términos generales los unos superan a los otros, es lógico que suceda lo mismo si descendemos de escala. Así, los cotos cercados de Hornachuelos ingresan 10.162 pesetas por hectárea, y los no cercados 3.383 pesetas. Ambas cifras, comparativamente con las medias correspondientes a Sierra Morena (cuadros nº 67 a 69), indican que los cotos cercados de Hornachuelos se encuentran entre los más rentables de la provincia, y que también en esta zona existen cotos de caza mayor con un débil significado económico, bien por su pésima calidad, bien porque la caza no se entiende como aprovechamiento económico o, en todo caso, es muy marginal.

3.5.1.4.4. La caza en el conjunto de los aprovechamientos del medio rural

Los cálculos ofrecidos arriba resultan un buen indicador de la situación económica de las fincas acotadas de Hornachuelos. En este municipio la caza es el principal aprovechamiento, a diferencia de otros donde, aún teniendo un importante papel venatorio, se reparte la cuenta de beneficios entre un conjunto de usos agrarios de manifiesta importancia, caso de la ganadería en los cotos de Cardeña.

CUADRO 100

**PRINCIPALES APROVECHAMIENTOS, POR ORDEN DE
IMPORTANCIA, DE LOS COTOS DE CAZA MAYOR DE
HORNACHUELOS (MUESTRA DEL 80%).**

Coto	Aprovechamiento				
	Cinegético	Ganadero	Agrícola	Corcho	Otros
Aljabara de Spínola	1°	2°	-	3°	4°
La Loma	1°	3°	-	2°	-
Los Corrales	2°	1°	-	-	-
Jardín de la Aljabara	1°	-	-	2°	-
Rincón Alto	1°	2°	-	2°	-
Pedrejón Bajo	1°	-	-	-	2°
Dehesa de Mezquetillas	1°	-	-	2°	3°
Rincón Bajo	1°	1°	-	2°	-
Zahurdillas	1°	2°	-	3°	-
Peñón de la Plata	1°	2°	-	3°	-
Mata Román	1°	-	-	2°	-
Cuchillares de S. Bernardo	2°	2°	-	3°	-
Cabalgaderos de S. Bernardo ..	1°	-	-	2°	-
Los Arenales	-	1°	2°	3°	2°
El Alta-Alta	1°	2°	-	2°	-
Fuente La Virgen	1°	2°	-	2°	-
Nava de los Corchos Bajos	1°	2°	-	3°	-
Romerales	1°	-	-	2°	-
Las Mesas	1°	-	-	2°	-
El Asiento	1°	-	-	2°	-
Aljabara de Cárdenas	1°	-	-	2°	-
El Gitano	1°	2°	-	2°	3°
La Baja	1°	2°	-	3°	4°
Sta. María	-	3°	1°	4°	2°
Alta Baja	1°	2°	-	3°	4°
El Aguila	1°	-	-	2°	-
Rancho de los Ciervos	1°	1°	1°	2°	3°
Torralba	1°	1°	1°	2°	3°
Torralba	1°	-	-	2°	-
Llano de los Morenos	2°	1°	-	3°	-
La Fuensanta	2°	1°	-	2°	3°
San Calixto	1°	2°	-	2°	-
La Toba	1°	-	-	2°	-
La Saucedilla	2°	1°	-	3°	-
Alcaidía	1°	-	3°	-	2°
Nava de los Corchos	1°	2°	-	3°	-
Vista Alegre	2°	1°	-	3°	-
Sta. M ^a de los Angeles	1°	-	-	2°	-
Mosqueros	1°	2°	-	3°	-
Umbrías de Sta. María	1°	-	-	2°	-
Chamiceros	1°	-	-	2°	-
Cerrejón de la Alcarria	1°	-	-	2°	-
Molino de San Bernardo	2°	-	1°	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por: titulares de cotos, guardería de cotos y agentes forestales.

Un sondeo que realizamos entre los titulares de cotos de caza, la guardería de los mismos, y los agentes forestales emplazados por la Administración en la zona, pone de relieve, con absoluta claridad, que el aprovechamiento cinegético desempeña un papel primordial en Hornachuelos. El cuadro nº 100 recoge las cinco primeras actividades que se desarrollan en una muestra del 80% de los cotos de caza mayor del municipio. Además de un predominio aplastante del uso venatorio, destaca la extracción de corcho (cada 9 años) -aprovechado en 39 de los 43 cotos encuestados-; y en tercer lugar la ganadería, presente en 24 de ellos. Como aprovechamiento económico con mayor grado de marginalidad se encuentra la caza menor, y alguna parcela de uso agrícola subsidiario.

La situación es clara y la conclusión salta a la vista. Pese a las manifestaciones de los titulares de cotos de Córdoba, en el sentido de la escasa rentabilidad de sus cotos de caza mayor, lo cierto es que en Hornachuelos el aprovechamiento cinegético sustenta la rentabilidad de las fincas. Lo cual no quita que el descorche y el ganado aporten una inyección de capital necesaria para la buena marcha del conjunto de la explotación.

3.5.2. Modelo de territorio de vocación cinegética tardía: el municipio de Cardeña

3.5.2.1. Evolución territorial

El municipio de Cardeña ejemplifica un segundo modelo evolutivo en el contexto de los terrenos cinegéticos cordobeses, que se manifiesta de forma más clara aún en lo concerniente a la caza mayor. La vocación cinegética de sus predios es más tardía y está provocada o auspiciada por la quiebra de los aprovechamientos tradicionales de la zona.

A principios de siglo, en tanto Hornachuelos disfrutaba ya de cazaderos reputados y otros muchos comenzaban a formarse, el término de Cardeña (todavía entidad sujeta a la jurisdicción de Montoro) conoció un aprovechamiento ganadero basado en el pastoreo cabrío, único compatible con la densidad de matorral existente por aquella época. Una segunda

etapa vendría con el desmonte masivo de estas tierras, que culminó tras la Guerra Civil, permitiendo el cultivo mediante el sistema de rozas y, sobre todo, la extensión y diversificación de las cabañas ganaderas. Desde este momento las fincas, en palabras de Valle Buenestado, *adquirieron una apreciable utilidad ganadera, la cual estuvo realizada por servir de complemento a las explotaciones típicas de dehesa*¹⁵⁴.

La consolidación de amplias superficies de pastos fue decisiva de cara al dominio de los aprovechamientos ganaderos extensivos en este espacio, aunque también coadyuvaron al fortalecimiento ganadero el empleo de mano de obra barata y abundante, la utilización de razas autóctonas y la complementarización que obtenían de las dehesas del medio granítico y de los cortijos de la campiña (trasterminancia)¹⁵⁵.

En resumidas cuentas, en la década de los cincuenta se documenta perfectamente en Cardeña (y en general en buena parte de Sierra Morena) el dominio espacial de los aprovechamientos ganaderos extensivos. Sin embargo, desde finales del citado decenio, se hacen patentes los efectos negativos del *fuerte éxodo emigratorio* que afectó a la gran mayoría de los municipios cordobeses¹⁵⁶, así como de la *re población forestal*, que también incidió con fuerza durante el citado período. El primer proceso está en la raíz de la escasez de mano de obra barata (primer pilar del éxito del sistema ganadero extensivo), así como de su encarecimiento; el segundo, provocó la prohibición de aprovechar el pastizal en los predios sometidos a repoblación por parte del Patrimonio Forestal del Estado, con la finalidad de salvaguardar los plantones de las especies de crecimiento rápido que se utilizaron. Ambos fenómenos dieron lugar, a fines de los cincuenta, a un debilitamiento del sistema ganadero extensivo¹⁵⁷,

¹⁵⁴ Valle Buenestado, B.: *Geografía Agraria de Los Pedroches...* p. 553.

¹⁵⁵ *Ibidem*, p. 553.

¹⁵⁶ Naranjo Ramírez, J.: *La emigración exterior de la provincia de Córdoba*. Córdoba, Ecxma. Diputación Provincial de Córdoba, 1985, 235 pp.

¹⁵⁷ Valle Buenestado aduce como causa complementaria de esta crisis pastoril, la desaparición del aprovechamiento tradicional de pastos, espigaderos y rastrojeras en la Campiña, como consecuencia de los cambios acacidos en los sistemas de cultivo, debiendo permanecer en la sierra los rebaños, con el consiguiente debilitamiento del sistema de la trasterminancia. Véase: Valle Buenestado, B.: *Geografía Agraria...* p. 554.

del que se benefició directamente el aprovechamiento cinegético. A partir de este momento los cotos de caza comienzan a emerger con fuerza en la zona, como expresión de la voluntad de los propietarios de compensar, con este nuevo uso, las rentas perdidas tras el hundimiento del sistema ganadero tradicional.

Cardeña, por su situación meridional en la comarca de Los Pedroches, disfruta de amplias franjas de terreno de máxima pendiente con profundos encajamientos de arroyos y ríos tributarios del Guadalquivir (Yeguas, Arenoso, Arenosillo, etc.), características topográficas muy favorables para el desarrollo del paisaje cinegético, y que explican que esta zona diera cabida al foco impulsor de los cazaderos de la mitad oriental de la Sierra Morena cordobesa.

Efectivamente, en consonancia cronológica con el proceso descrito genéricamente para buena parte de Sierra Morena, en 1957 se dibuja con claridad el primer núcleo de grandes cazaderos en Cardeña. Este año se adquieren, bajo una misma propiedad, los terrenos conocidos por Yegüerizo, Santa María y el Socor - éste inserto en su mayor parte en el término de Montoro- (figura nº 19). Inmediatamente se constituyen cuatro sociedades anónimas gestoras de cuatro nuevos cotos creados a partir de los terrenos adquiridos en 1957: El Socor, Santa María, Yegüerizo y Casa Polo, a los que se unirá, en 1982, Valdecañas, dando lugar a la conformación actual de este núcleo cinegético originario, con una superficie primigenia de 7.034 hectáreas aproximadamente (1.477 de ellas en término de Montoro). Del Yegüerizo se segregó una porción que, tras su venta, se convirtió en la finca Tejoneras.

Del núcleo anterior se ha destacado tradicionalmente a efectos cinegéticos *El Socor*, citado repetidamente en la bibliografía venatoria desde fines del siglo pasado como un cazadero de merecida reputación a escala nacional, y de los escasos que podían equipararse a primeros de siglo con el foco de Hornachuelos¹⁵⁸. A pesar de ello el Duque de Almazán constató el proceso de crisis venatoria que aquél atravesó con el desmonte de su maquis, y cuya recuperación vendría de la mano de sus nuevos adquirentes a fines de los 50¹⁵⁹.

¹⁵⁸ Morales Prieto, Pedro de: *Las monterías en Sierra Morena a mediados del S. XIX...* pp. 4 y 185.

¹⁵⁹ Almazán, Duque de: *op. cit.* pp. 392 y 393.

CUADRO 101

**GRANDES CAZADEROS DE MEDIADOS DEL SIGLO XX
EN CARDEÑA Y SU SITUACION ACTUAL.**

Cazaderos a mediados del siglo XX	Cotos en 1986
Santa María	Casa Polo.....753 Has.
Yegüerizo	Santa María.....1.522 "
El Socor	Tejoneras.....1.051 "
	Vaquerizo.....1.360 "
	Yegüerizo833 "
	El Socor1.515 "
El Águila	Águila2.016 "
Mañuelas	Mañuelas Garci- Gómez2.030 "

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por titulares de cotos, Agentes forestales y diversas publicaciones.

CUADRO 102

EVOLUCION DEL TERRITORIO ACOTADO EN CARDEÑA (1960-1986).

Año	Nº de cotos	Caza mayor (Has.)	Caza menor (Has.)	Has/coto
1960*	5	9.603	?	1.921
1975	25	8.861	6.720	623
1986	83	21.418	23.840	545

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de IARA y encuesta a titulares de cotos.
*Cifras aproximadas.

A este núcleo original protagonizado por el Socor -con un carácter emblemático, similar al desempeñado por Mezquetillas y San Calixto en Hornachuelos-, se unen la Dehesa de Mañuelas y El Águila, volcadas al río Arenoso en lugar de al Yeguas, y que dieron lugar a sendos cotos de similares nombres.

A partir de los dos focos descritos comienza, en los años sesenta, una expansión del espacio dedicado a un aprovechamiento cinegético mixto. El cuadro nº 102 refleja una estimación de la evolución territorial de lo acotado en Cardena, de la que pueden extraerse varias apreciaciones de interés. De una parte, se trata de una expansión tardía del espacio venatorio, puesto que es respuesta a la crisis de los aprovechamientos tradicionales vista con anterioridad. Sólo a partir de

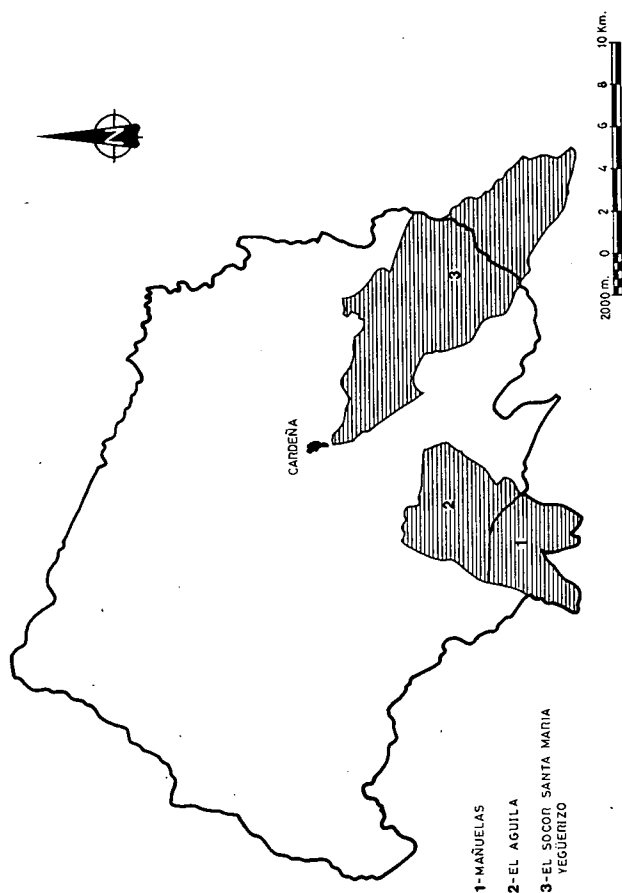


Fig. 19. Principales cazaderos de Cardena en la primera mitad del siglo XX

los 60 encontramos una superficie dedicada a caza mayor con cierta importancia a escala municipal (9.603 hectáreas aproximadamente), repartida entre cinco grandes cotos con una superficie media (1921 hectáreas) bastante aproximada a la que tenían los primeros grandes cotos de Hornachuelos. En 1975 se cuentan ya 25 cotos, pero la superficie acotada ha cre-

cido relativamente poco. De una parte los grandes cotos se han fragmentado, dando lugar a otros nuevos; de otra, han proliferado especialmente los cotos de caza menor, de dimensiones muy reducidas, contándose únicamente en 1975 con 8 cotos de caza mayor y con una superficie dedicada a este aprovechamiento (8.861 hectáreas) menor que la existente a mediados de siglo, debido a la fragmentación de los grandes cotos originarios.

La auténtica colonización del municipio a efectos cinegéticos tendrá lugar entre 1975 y 1986, período durante el cual el número de cotos se sitúa en 83 y la superficie acotada en 45.258 Has. (figura nº 20). La superficie media sigue siendo moderada (545 Has./coto) debido a la primacía del coto de caza menor, y pese al notable aumento de cotos de caza mayor en diez años (de 8 a 20). La vigencia de los usos agrarios tradicionales pospuso el inevitable proceso de acotamiento; sin embargo, la cada vez menor rentabilidad de aquéllos, la presión impuesta por un número de cazadores en aumento, y la posibilidad de alternar aprovechamiento ganadero y cinegético son tres factores que, finalmente, inclinaron la balanza hacia la creación masiva, aunque tardía, de cotos de caza en Cardeña.

CUADRO 103

**CARACTERÍSTICAS DE LA RED DE ACOTADOS DE CARDEÑA
Y DEL CONJUNTO DE SIERRA MORENA (1986).**

Características	Cardeña	Sierra Morena
Nº de cotos	83	1.183
Caza mayor.....	20	194
Caza menor	63	989
Superficie (Has.)	45.258	751.422
Caza mayor.....	21.418	227.989
Caza menor	23.840	523.483
Dimensión media (Has./coto)	623	635
Caza mayor.....	1.071	1.175
Caza menor	378	529
Cotos cercados*	2	53
Superficie (Has.)	5.160	86.504

Fuente: Elaboración propia. Datos de IARA y AMA (Junta de Andalucía).

*Cifras de 1990.

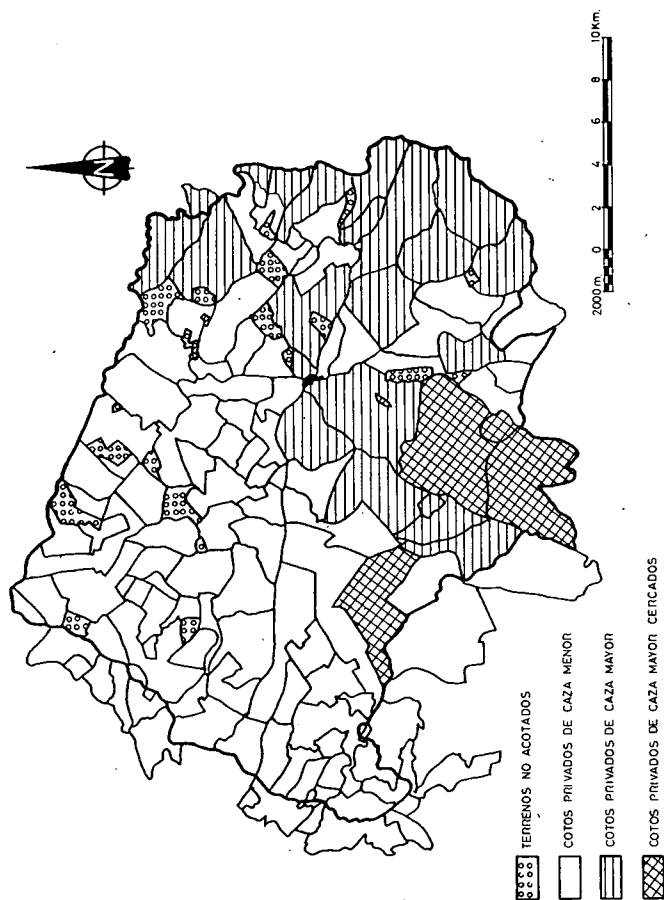


Fig. 20. Distribución de la superficie de Cardena a efectos cinegéticos (1986)

3.5.2.2. Estructura de la red de cotos de caza

Como complemento a lo dicho en el epígrafe anterior, quizás convenga incidir en el peso de la caza menor en este municipio, frente al modelo ejemplificado en Hornachuelos. Las

características biogeográficas y topográficas de la mayor parte del término han imposibilitado la expansión del coto de caza mayor; además, el sistema agro-silvo-pastoril dominante -la dehesa- se presta especialmente a la caza menor y, muy destacadamente, a la caza de la paloma, que encuentra en el encinar una “querencia” predilecta. Un total de 63 cotos de caza menor con 23.840 Has. así parecen demostrarlo.

3.5.2.2.1. *Cotos de caza mayor*

Los espacios donde se practica la caza mayor tienen una superficie media comprendida entre 500 y 2000 hectáreas, dominando los cotos menores de 1.000 Has. (55% de la superficie acotada y 11 de los 20 cotos existentes). La estructura de la propiedad, bastante fragmentada en Cardeña, está en la raíz de estos intervalos dimensionales, por debajo de la situación media para los cotos de caza mayor del conjunto de la Sierra Morena cordobesa (cuadro nº 63). Esta situación se ve reflejada también en la inexistencia de cotos mayores de 2.100 Has. (cuadro nº 104).

3.5.2.2.2. *Cotos de caza menor*

Más por el elevado número de cotos que por la superficie que éstos ocupan, la caza menor es la protagonista en el término municipal de Cardeña, cuya mitad occidental carece de aptitudes biogeográficas para la proliferación de ciervo y jabalí, especies más apreciadas de caza mayor. A la presencia ya tradicional de piezas de pelo (básicamente el conejo), se une el aliciente de las aves migratorias cazables como la paloma, zorzal y tórtola, que frecuentan este municipio cada año.

Sin embargo, no es sólo un dominio de los cotos de caza menor lo que caracteriza a este espacio, sino también las reducidas dimensiones de aquéllos, de forma que el 76% son menores de 500 hectáreas. Nuevamente la fragmentación de la propiedad se deja sentir con fuerza en la estructura de estos acotados menores, que tienen una superficie media de 257

CUADRO 104

ESTRUCTURA DIMENSIONAL DE LOS COTOS DE CAZA MAYOR EN CARDEÑA (1986).

Intervalos (Has.)	Nº de cotos	%	Superficie (Has.)	%
500-1.000	11	55	8.114	37'9
1.001-2.000.....	7	35	9.268	43'2
2.001-3.000.....	2	10	4.046	18'9
3.001-4.000.....	-	-	-	-
más de 4.000.....	-	-	-	-
TOTAL	20	100'0	21.418	100'0

Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de cotos de caza (IARA, Junta de Andalucía).

CUADRO 105

ESTRUCTURA DIMENSIONAL DE LOS COTOS DE CAZA MENOR DE CARDEÑA (1986).

Intervalos (Has.)	Nº de cotos	%	Superficie (Has.)	%
0-500.....	48	76'2	12.353	51'8
501-1.000.....	13	20'6	8.956	37'6
1.001-2.000.....	2	3'2	2.531	10'6
2.001-3.000.....	-	-	-	-
3.001-4.000.....	-	-	-	-
más de 4.000.....	-	-	-	-
TOTAL	63	100'0	23.840	100'0

Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de cotos de caza (IARA, Junta de Andalucía).

Has. El 24% restante de los cotos se extiende por el 48% de la superficie de caza menor, aunque ninguno de ellos sobrepasa la 1500 hectáreas (cuadro nº 105).

3.5.2.2.3. Cotos cercados

Con excepción de El Aguila y Carniceras (3.916 y 1.244 Has. respectivamente), ningún coto se encuentra totalmente cercado con malla cinegética en Cardeña. Esta realidad se explica por lo tardío de la expansión venatoria en la zona, amén de la escasez de cotos de caza con las suficientes aptitudes -biogeográficas y dimensionales- como para convertirse en auténticas explotacio-

nes cinegéticas. Sin embargo, existen diversos cotos que se encuentran prácticamente cercados de forma extraoficial. Es el caso de los que han quedado encerrados entre mallas de los cotos circundantes, o de los que han mallado sólo una parte de su perímetro, quedando cerrado el resto por los elementos naturales (ríos Arenoso y Yeguas, por ejemplo). Esta situación la encontramos bien ejemplificada en el núcleo originario formado por Santa María, El Yegüerizo y El Socor. Su proceso de cerramiento da fe de lo complejo de un tema que resulta polémico hasta nuestros días, dadas las opiniones encontradas en torno a la consideración de la caza como un aprovechamiento agrario más, y la problemática derivada de la coexistencia de las piezas de caza con otros aprovechamientos tradicionales, como son el ganadero o agrícola. Sin duda, en el proceso de cerramiento parcial de los acotados de Cardeña han confluído diversas causas, algunas de ellas comunes a las del resto de zonas cinegéticas de Sierra Morena, entre las que destacan:

- La distinta vocación de los terrenos que se localizan en el interior de las grandes fincas acotadas.

- Los condicionantes derivados de las dehesas colindantes.

- Los Planes Individuales de Mejoras a que fueron sometidas varias de estas fincas, en cumplimiento del Decreto 1.768/1972 de 15 de Junio, por el que se acordó la actuación del IRYDA en la Comarca de Los Pedroches. Planes que, entre otras actuaciones, obligaban a la construcción de "cercas de defensa de caza".

- Las actuaciones malintencionadas, de carácter cinegético, de algún coto vecino (atracción de reses ajenas a su predio mediante procedimientos ilícitos, etc.)

Todas ellas confluyeron en el proceso de cerramiento del núcleo al que nos referíamos y cuya evolución, a modo de ejemplo, describimos someramente en el transcurso de los años:

Tramo 1º: Colocación de malla cinegética a lo largo de las lindes con las fincas Santa Clotilde y Santa Elena. Unos 3.500 metros en total.

Tramo 2º: En 1973 se autoriza la continuación del primer tramo hasta Brezorrubios (Camino de Vuelcarretas). Unos 2.800 metros en total.

Tramo 3º: Como consecuencia del Plan Individual de Mejoras, se separan con malla cinegética la dehesa del Yegüe-

rizo, del resto de las propiedades (Santa María y Casa Polo). Unos 3.700 metros de malla cinegética.

Tramo 4º: En 1979, y a propuesta de la finca Pozas Nuevas, se malla toda su linde hasta el río Yeguas (6.500 metros de malla).

Tramo 5º: En 1983 la nueva propiedad del Yegüerizo malla 1.700 metros de linde con el Socorejo.

Tramo 6º: Se malla la linde entre las fincas Santa María y Socorejo (2.500 metros de malla).

Tramo 7º: Se malla la linde entre Casa Polo y las fincas de Santa María y Valdecañas, con una longitud de 3.800 y 980 metros respectivamente.

Proceso complejo, en suma, que comparten buen número de cotos de la Sierra Morena cordobesa, que paulatinamente han visto cerrada la mayor parte de su perímetro, eludiendo las estadísticas oficiales como cotos cercados de caza, y quedando exentos, por ello, de una planificación más meticulosa que, como tendremos ocasión de demostrar, se perfila muy necesaria.

3.5.2.3. Propiedad de los cotos de caza

El cuadro nº 106 resume las formas de propiedad que conocen los cotos de caza de Cardeña, así como el peso específico de cada una de ellas en el contexto general. El dominio de la propiedad privada es abrumador, así como el protagonismo, dentro de ésta, de los cotos titularizados por personas físicas (80'8%). Sin embargo, en Cardeña aparecen bien representados los cotos de caza representados por Sociedades Anónimas, que irrumpen en el mercado de los terrenos cinegéticos cada vez con más fuerza, siendo por lo general buenos ejemplos de manejo del coto como explotación, aunque también con afán especulativo; con todo, su peso continúa siendo reducido (9'8%), lo cual evidencia una vez más el tardío desarrollo cinegético de este municipio.

En el contexto de los cotos privados de caza cabe destacar, por último, el porcentaje (8'2%) que gestionan las dos sociedades de cazadores existentes en Cardeña y cuya finalidad, netamente social, los diferencia radicalmente del resto de las fórmulas de propiedad privada.

En lo referente a la propiedad pública, lo cierto es que su peso en Cardeña sigue siendo insignificante (1'2%) pese a la nueva tendencia que parece advertirse¹⁶⁰, según la cual los patrimonios forestales públicos, tras un largo período de crisis, han entrado en una fase ascendente. Sin embargo, donde, como en Cardeña, el patrimonio es débil, se difuminan las posibilidades de dotar al cazador modesto local con alguna de las fórmulas previstas para el disfrute cinegético de los terrenos públicos (terreno de caza controlada, coto social, convenio de cesión temporal del aprovechamiento cinegético, etc.).

CUADRO 106

PROPIEDAD DE LOS COTOS DE CAZA DE CARDEÑA (1986).

Propiedad	Nº de cotos	Superficie (Has.)	%
Privada	82	44.731	98'8
-De particulares.....	71	36.556	80'8
-De sociedades anónimas.....	5	4.460	9'8
-De sociedades de cazadores....	6	3.715	8'2
Pública	1	527	1'2
TOTAL	83	45.258	100

Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de cotos de caza (IARA, Junta de Andalucía).

CUADRO 107

ORIGEN DE LOS TITULARES DE COTOS DE CAZA UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA (1986).

Lugar de Residencia	Cotos de caza mayor		Cotos de caza menor	
	Número	%	Número	%
Córdoba.....	11	55	54	85'7
Sevilla.....	1	5	1	1'6
Jaén.....	1	5	2	3'2
Madrid.....	6	30	2	3'2
Resto de España.....	1	5	4	6'3
TOTAL	20	100	63	100

Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de cotos de caza (IARA, Junta de Andalucía).

¹⁶⁰ Ortigosa Peña, M.: "La caza en las tierras de titularidad pública... pp. 285-309

3.5.2.4. Significado social y económico de la caza

3.5.2.4.1. La caza modesta

Empleamos la expresión *caza modesta* para referirnos a la caza menor que practican los aficionados con escasos recursos económicos, bien a través de sociedades de cazadores -presentes en la gran mayoría de los municipios cordobeses-, bien en los escasos terrenos de aprovechamiento cinegético común que restan hoy día.

En Cardeña existen dos sociedades de cazadores, radicadas en el propio Cardeña una, y en Venta de Azuel la otra -entidad de población situada al norte del municipio. La segunda es de escasa entidad y su significado territorial tampoco es relevante (1.512 hectáreas en 1986); la sociedad de cazadores de Cardeña, sin embargo, desempeña un papel relativamente importante, puesto que canaliza la demanda de caza de la gran mayoría de los aficionados locales. Su creación se remonta a 1983, a iniciativa de un grupo de cazadores que veían desaparecer toda posibilidad de practicar la caza en su propio pueblo. En 1990 contaba con 137 socios, cifra considerable si consideramos que en este municipio residen únicamente 2.210 habitantes. Su disponibilidad territorial (4.100 hectáreas), aunque no pueda calificarse de óptima, al menos es mayor que la situación media para el conjunto provincial y, por supuesto, privilegiada en relación a municipios eminentemente cinegéticos como Hornachuelos (12 hectáreas por cazador, frente a las 30 de Cardeña).

La proliferación de cotos de caza menor, en los que participan buen número de los habitantes de Cardeña, y la situación de relativa satisfacción cinegética de las sociedades de cazadores, han determinado que, comparativamente con Hornachuelos, la percepción social respecto de la caza, y específicamente de los cotos estrictamente privados, no tenga tantos matices peyorativos.

3.5.2.4.2. La caza de élite

Al contrario de lo que sucedía en Hornachuelos, la caza mayor, pese a la veintena de cotos donde se practica, no pola-

riza la actividad cinegética en el término municipal de Cardeña. Si bien el número de cotos es considerable, la realidad es que sus dimensiones medias son reducidas y la calidad de lo capturado, salvo honrosas excepciones, no es tampoco destacable. En todo caso, la caza mayor, en montería y gancho básicamente, se practica a lo largo de 21.418 Has.

Su razón de estar reside, básicamente, en satisfacer la demanda de ocio de un amplio grupo de individuos, los monteros, cuya caracterización tipológica recogíamos el tratar el anterior municipio.

En el caso de Cardeña, cuando redactamos estas páginas, las últimas cifras disponibles indican que practicaron la caza mayor un total de 1.488 personas (1990) con un origen geográfico variado -aunque destacadamente provincial- y fundamentalmente sábados, domingos y festivos de la temporada hábil de caza mayor (octubre a febrero), con un total de 25 monterías y ganchos autorizados.

Es obvio, por tanto, que el significado de la caza mayor en Cardeña está en un segundo plano respecto de la actividad cinegética en conjunto, además de ser una actividad mucho más localista que lo apreciado en el caso de Hornachuelos, y no tanto por la procedencia de los aficionados como por la titularidad de los cotos de caza. Efectivamente, el 55% de los titulares de cotos de caza mayor reside en Córdoba (recordemos que en Hornachuelos esta cifra se reducía al 39%) y el 30% en Madrid, aglutinando entre ambas provincias a las personas y entidades que en la actualidad poseen un coto de caza mayor en este municipio. Por ello, aunque el distanciamiento entre la caza mayor y los habitantes de las zonas donde ésta se lleva a cabo es patente también en Cardeña, lo cierto es que se presenta amortiguado por la propia cercanía geográfica de los dueños de los acotados y, como veremos, por el hecho de que la caza convive aquí en gran medida con otros aprovechamientos tradicionales que ocupan una mayor mano de obra de la localidad.

La caza menor, salvando los espacios gestionados por las dos sociedades de cazadores radicadas en el municipio (Cardeña y Venta de Azuel), puede considerarse asimismo elitista,

pues se asienta sobre cotos privados titularizados por un número reducido de apellidos de la alta burguesía cordobesa. El carácter local es aquí ábrumador, encontrándose el 86% de los cotos en manos de personas con residencia en la provincia de Córdoba¹⁶¹, que disfrutaban en Cardeña de un espacio de ocio particular donde satisfacer su afición cinegética a lo largo de todo el año¹⁶². Unicamente 9 de los 63 cotos de caza menor del municipio pertenecen a titulares radicados fuera de la provincia (cuadro nº 107). En conclusión, aunque la caza no deja de ser una actividad de élite en Cardeña, lo cierto es que la separación respecto de la realidad rural y del resto de aprovechamientos que allí se dan cita, no es tan tajante como en el caso de los municipios que comparten las características de Hornachuelos. La tardía reconversión en espacios de caza, la fragmentada estructura de la propiedad y el dominio de los terrenos de caza menor, son los factores que, en nuestra opinión, explican tal estado de cosas.

3.5.2.4.3. *Significado económico*

Explicábamos, al tratar el significado económico de la caza en Hornachuelos, la dificultad de lograr una estimación económica fidedigna en materia de caza, llegando a la conclusión de que sólo es posible alcanzar -con los datos estadísticos oficiales disponibles- la valoración de los ingresos que los titulares de cotos de caza mayor perciben, provenientes de la venta de puestos de caza y ejemplares capturados.

Este cálculo, que consideramos bastante aproximado a la realidad en el caso del municipio anteriormente tratado, se torna más frágil en el caso de Cardeña. La razón estriba en que la caza menor -incontrolada totalmente desde un punto de vista estadístico- tiene un peso específico mayor en este municipio, del que sólo hemos podido allegar datos dispersos.

¹⁶¹ A su vez el 80% de ellos se localiza en Villanueva de Córdoba, municipio colindante a Cardeña.

¹⁶² No olvidemos que algunas modalidades de caza menor se practican también en la temporada estival.

Por ejemplo, en la temporada 1989-90 en varios cotos de caza mayor de Cardaña se pagó el puesto para cazar perdiz mediante el sistema del reclamo, en 400.000 pesetas¹⁶³. Aunque conocemos el número de cotos donde se practicó esta actividad, ignoramos en cuántos de ellos se vendieron puestos y a qué precio.

De otra parte la caza mayor, fuente primaria de ingresos en las grandes comarcas cinegéticas, tiene menor importancia en Cardaña. El cuadro nº 109 recoge los principales aprovechamientos de los cotos de caza mayor de Cardaña desde un punto de vista económico, siendo significativo el hecho de que únicamente en diez de ellos (el 50%) el aprovechamiento cinegético sea el principal¹⁶⁴. Por otra parte, apenas ninguna finca acotada (la Vegueta del Fresno es de propiedad estatal, y el coto de la Sociedad de Cazadores es de carácter social) tiene a la caza como exclusiva fuente de ingresos.

En todo caso, la caza mayor genera unos ingresos a tener en cuenta, que justifican la existencia de las 21.418 hectáreas destinadas a esta modalidad venatoria. El desglose por partidas de ingresos aparece recogido en el cuadro nº 108. A nivel provincial el papel de Cardaña es verdaderamente poco significativo, pues representa únicamente el 9'1% de los ingresos globales para el conjunto provincial (siempre refiriéndonos a caza mayor). Sin embargo, en términos relativos la situación es diferente, y Cardaña no se distancia del panorama medio provincial, de forma que los cotos no cercados producen unos ingresos aproximados por hectárea de 5.916 pesetas (5.472 de media provincial), en tanto que en los dos cotos cercados esta cifra asciende a 8.698 pesetas (7.321 para la provincia).

Resulta patente, en términos generales, la debilidad de la caza mayor en un municipio que ejemplifica al grupo mayoritario de los que adoptaron tardamente en su territorio el aprovechamiento cinegético, y en los cuales éste no alcanza un papel vital para el desarrollo económico de las explotacio-

¹⁶³ Cifra muy por encima de cualquier puesto de montería en esta comarca, si bien el puesto de reclamo se paga por todo el período hábil.

¹⁶⁴ Recordemos que en Hornachuelos 33 de los 41 cotos de caza mayor a los estudiamos sus aprovechamientos, tenían a la caza como principal fuente de ingresos.

CUADRO 108

**INGRESOS BRUTOS GENERADOS POR LOS COTOS DE CAZA
MAYOR DE CARDEÑA Y SIERRA MORENA DE CORDOBA (1990).
CANTIDADES EN PESETAS.**

Concepto	Cotos cercados	Cotos no cercados	Total
Puestos.....	43.050.000	90.075.000	133.125.000
Venta de carne.....	1.831.250	6.093.750	7.925.000
Venta de ejemplares vivos	-	-	-
Total Cardeña.....	44.881.250	96.168.750	141.050.000
Pesetas/Ha.....	8.698	5.915	6.586
Total Sierra Morena.....	633.315.000	908.281.250	1.541.596.250
Pesetas/Ha.....	7.321	5.472	6.762

Fuente: Estimación propia a partir de datos proporcionados por IARA, AMA y Servicios Veterinarios de la Junta de Andalucía.

CUADRO 109

**PRINCIPALES APROVECHAMIENTOS, POR ORDEN
DE IMPORTANCIA, DE LOS COTOS DE CAZA MAYOR
DE CARDEÑA (1990).**

Coto	Aprovechamiento				
	Cinegético	Ganadero	Agrícola	Corcho	Otros
Fresnedilla	3º	1º	2º	-	-
El Aguila.....	2º	1º	4º	3º	5º
Casa Polo	1º	2º	-	-	-
Santa María	1º	2º	-	-	-
Alamedilla Baja	1º	2º	-	-	3º
Santa Elena	2º	1º	3º	4º	-
San Leonardo	2º	1º	-	-	3º
Anguijuela	1º	2º	-	-	-
Ventas Nuevas	2º	1º	3º	4º	5º
Cerro del Fraile	1º	2º	-	-	3º
El Vaquerizo	1º	2º	-	3º	4º
Volteones y Cuartillejos.....	1º	-	-	-	2º
Yegüerizo.....	3º	1º	2º	-	-
Sdad. de Cazadores.....	1º	-	-	-	-
Vegueta del Fresno.....	-	-	-	-	-
Carniceras.....	1º	2º	-	-	-
Fuente la Lastra	2º	1º	-	-	-
Umbría del Gato.....	1º	2º	-	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por: titulares de cotos, guardería de cotos y agentes forestales.

CUADRO 110

INDICADORES COMPARATIVOS DE DOS MODELOS TERRITORIALES DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA EN RELACION CON EL USO CINEGÉTICO, 1986.

Indicador	Modelo de vocación temprana: Hornachuelos	Modelo de vocación tardía: Cardena
Origen	Significativo desde principios del siglo XX.	Significativo desde los años 50.
Evolución	Fuerte acotamiento antes de 1970.	Fuerte acotamiento después de 1970.
Estructura	1.140 Has./coto.	545 Has./coto.
Explotación	22 cotos cercados.	2 cotos cercados.
Caza menor	Poco importante.	Muy importante.
Propiedad foránea	Caza Mayor: 61% Caza Menor: 33%	Caza Mayor: 45% Caza Menor: 14%
Dimensión social	12 Has./cazador modesto.	30 Has./cazador modesto.
Dimensión económica de la Caza Mayor	500 millones de pts./año.	140 millones de pts./año.
Aprovechamientos principales (ingresos brutos)	1º Caza 2º Corcho 3º Ganadería	1º Ganadería 2º Caza 3º Agricultura

Fuente: Elaboración propia. Datos de IARA, AMA, Servicios Veterinarios de la Junta de Andalucía, titulares de cotos y agentes forestales.

nes (al contrario de lo que sucedía en Hornachuelos, ejemplo claro del modelo de territorios de vocación cinegética tradicional). El cuadro nº 110 sintetiza el diferente proceso de expansión cinegética experimentado por ambos municipios¹⁶⁵.

¹⁶⁵ A la hora de establecer comparaciones no debe perderse de vista la desigual extensión de estos términos municipales (Hornachuelos, 905'5 Kms²., Cardena 511'8 Kms².), de forma que al confrontar cifras referidas a la totalidad del término es aconsejable hacerlo en términos relativos.

CAPITULO IV

**ESPACIOS DE OCIO EN MONTES
DEL ESTADO, RIOS Y EMBALSES
DE LA SIERRA MORENA
CORDOBESA**

4.1. LOS MONTES DEL ESTADO: APOGEO Y DECLIVE DE LAS TEORIAS DE USO MULTIPLE DEL MONTE

4.1.1. Potencialidades territoriales

Tuvimos ocasión de aproximarnos someramente al estado crítico en que quedaron las masas forestales de propiedad estatal tras el largo proceso desamortizador decimonónico (Capítulo 2.2). No obstante, las sucesivas adquisiciones patrimoniales de la Administración en lo que va del siglo actual¹ han posibilitado la existencia, en el espacio serrano que nos ocupa, de unas potencialidades territoriales más que suficientes para soportar la demanda recreativa de espacios forestales que la sociedad cordobesa genera en la actualidad.

Distribuidos por la Sierra Morena de Córdoba se contabilizan 56 montes del Estado (de los 57 que existen en la provincia) con una superficie total de 33.205 hectáreas. Su reparto por términos municipales es bastante desigual (cuadro nº 111), de forma que Hornachuelos y Espiel cuentan con más del 50% de la extensión de aquéllos. No obstante, son doce las poblaciones serranas que tienen algún monte estatal en sus proximidades y que, por tanto, cuentan desde un punto de

¹ Durante la década de los sesenta -etapa cumbre en la adquisición de terreno forestal- el Estado compró fincas en la provincia de Córdoba por un total de 20.100 hectáreas. Véase: Agencia de Medio Ambiente: *Medio Ambiente en Andalucía, 1990*. Sevilla, A.M.A., 1991, Información en Diskette.

CUADRO 111

DISTRIBUCION MUNICIPAL DE LOS MONTES DEL ESTADO EN LA SIERRA MORENA CORDOBESA (1991).

Municipio	Nº de montes	%	Superficie (Has.)	%
Adamuz.....	1	1'8	584	1'8
Belmez.....	13	23'2	3.230	9'7
Cardeña.....	3	5'4	527	1'6
Córdoba.....	1	1'8	484	1'5
Espiel.....	8	14'3	7.541	22'7
Fuenteobejuna.....	1	1'8	194	0'6
Hornachuelos.....	11	19'6	10.442	31'4
Obejo.....	1	1'8	1.301	3'9
Villafranca.....	1	1'8	80	0'2
Villanueva del Duque....	4	7'1	604	1'8
Villanueva del Rey.....	5	8'9	4.104	12'4
Villaviciosa de Córdoba	7	12'5	4.114	12'4
SIERRA MORENA.....	56	100	33.205	100
CORDOBA.....	57	-	33.500	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

vista potencial con la posibilidad de disfrutar de un área recreativa-forestal cercana².

Centrándonos en las características dimensionales de estos espacios forestales es importante incidir en el dominio numérico de los montes de pequeña extensión (menos de 500 hectáreas) que suponen el 55'4% de las propiedades estatales serranas, aunque territorialmente sólo abarcan el 23'6% de la superficie forestal estatal (cuadro nº 112).

Valorando exclusivamente su adaptabilidad a un hipotético uso recreativo, puede afirmarse que en la mayoría de los

² Este -la disponibilidad territorial- es el requisito imprescindible para poder llevar a la práctica las teorías sobre el uso múltiple a que aludíamos con anterioridad. Así, al menos, se entiende en buena parte de los países occidentales desarrollados, cuyos bosques estatales suelen cumplir una función recreativa importante. Es el caso de Holanda, donde el 25% de los terrenos que administra el Servicio Forestal del Estado (*Staatbosbeheer*) está destinado principalmente a la producción de madera y el resto a actividades recreativas y reservas de la naturaleza, con predominio de las primeras. En Estados Unidos el esparcimiento es el fin primero del uso múltiple de sus "bosques nacionales", que tienen una extensión de 752.742 Kms². Véase: Simmons, I.G.: *Ecología de los recursos naturales*. Barcelona, Omega, 1982, pp. 111-115.

CUADRO 112

CARACTERISTICAS DIMENSIONALES DE LOS MONTES DEL ESTADO EN LA SIERRA MORENA CORDOBESA (1991).

Intervalos (Has.)	Nº de montes	%	Superficie (Has.)	%
0-500.....	31	55'4	7.843	23'6
501-1.000.....	14	25'0	10.072	30'3
1.001-1.500.....	7	12'5	8.951	27'0
1.501-2.000.....	4	7'1	6.339	19'1
más de 2.000.....	0	0	0	0
TOTAL EN SIERRA MORENA	56	100	33.205	100
TOTAL EN CORDOBA	57	-	33.500	-

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

montes que la Administración autonómica posee en la Sierra Morena cordobesa es factible la instauración de zonas de ocio en alguna de las variantes posibles, sin que la superficie o el emplazamiento de aquéllos supongan obstáculos insalvables.

Por otra parte, no debe olvidarse que los montes consorciados con entidades locales, o pertenecientes a éstas, pueden cumplir un papel importante en la creación de espacios de ocio, si bien en la provincia de Córdoba los terrenos forestales englobados en ambas categorías son poco significativos territorialmente³. En cambio, los montes consorciados o conveniados con particulares -con una extensión superior⁴- no contemplan el esparcimiento como aprovechamiento objeto del consorcio/convenio.

³ Las entidades locales administran en la provincia de Córdoba unas ocho mil hectáreas de monte, bajo las categorías de utilidad pública, de libre disposición consorciados y de libre disposición no consorciados, cifra equivalente al 1'6% de la superficie forestal provincial. Véase Varios autores: *Plan Forestal Andaluz*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1989, pp. 56-57.

⁴ Los montes particulares consorciados o conveniados con la Administración suponen aproximadamente 54.200 hectáreas en la provincia de Córdoba, superficie equivalente al 11% del espacio forestal provincial. Por este concepto Córdoba se encuentra a la cabeza de las provincias andaluzas, seguida a larga distancia por Jaén con 27.300 hectáreas. Véase Varios autores: *Plan Forestal Andaluz...* pp. 56-57.

4.1.2. La plasmación en la Sierra Morena cordobesa de las teorías sobre el uso múltiple de los montes. Actuaciones pioneras

Los nuevos aires que respecto al manejo de áreas forestales irrumpieron en España a comienzos de los sesenta (véase capítulo 2.2), tuvieron su plasmación territorial en la provincia de Córdoba y, destacadamente, en su Sierra Morena. El concepto de uso múltiple de los montes, la asunción de una nueva función -la recreativa- de las masas forestales que complementara a las ya tradicionales -productora y protectora- y, por último, la demanda creciente de espacios serranos por parte de las poblaciones urbanas, fueron los tres factores que determinaron la creación, en la porción cordobesa de Sierra Morena, de dos adecuaciones recreativas pioneras: el parque forestal de *Los Villares*, y el aula de naturaleza *Monte Olivarejo y la Huesa*.

4.1.2.1. Los Villares. Primera etapa: El Parque Forestal (1976-1990)

En marzo de 1976 se redacta la propuesta de creación de la primera fase de la zona de adecuación socio-recreativa de "Los Villares" (Córdoba), argumentándose como justificación para su creación el crecimiento demográfico de Córdoba, la preferencia de los cordobeses por su sierra como espacio de ocio idóneo, y la necesidad de ofrecer a las clases modestas un lugar que les asegure el derecho al esparcimiento frente a las limitaciones y prohibiciones impuestas por el creciente proceso de urbanización de los espacios rurales próximos al casco urbano. Sus redactores se hacían eco, en resumidas cuentas, de las directrices que, en materia de uso público de espacios forestales, marcó el novel Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza⁵.

El primer monte elegido fue, sin duda, el más apto de cuantos formaban parte del catálogo provincial. Se trataba del

⁵ Varios autores: *Propuesta de creación de la primera fase de la zona de adecuación sociorecreativa de "Los Villares" (Córdoba)*. Córdoba, Jefatura Provincial del ICONA, 1976, documento inédito.

nº 1041, denominado *Los Villares Bajos*, situado en el término municipal de Córdoba y con una extensión de 484 hectáreas. Su emplazamiento en el corazón de la Sierra Morena cordobesa, a diez kilómetros de la capital, lo configuraba como un lugar muy accesible para los habitantes del núcleo urbano cordobés. Pero, además, sus características estructurales se prestaban bien a una adecuación recreativa sectorial. En conjunto tiene cotas comprendidas entre los 500 y 660 metros s.n.m. y presenta una topografía accidentada en la que se ha desarrollado una vegetación natural compuesta de encinas, pinos (especialmente piñoneros) y matorral de jara, lentisco y jaguarzo, con tapiz herbáceo en algunas parcelas. El monte fue repoblado en varias fases desde 1966 hasta 1970 con distintas variedades y, en general, con éxito. Aproximadamente 130 hectáreas de su superficie presentan una abundante, variada y bien desarrollada vegetación autóctona de encinas, pinos piñoneros y alcornocques.

La propuesta original de adaptación para uso público de este monte concernía a una zona de 15 hectáreas en el sector norte (figura nº 21), con un acceso bien resuelto por la citada carretera. El proyecto descansaba sobre una zonificación de usos que comprendía:

1. Area de aparcamiento.
2. Area de servicios.
3. Area de situación de cocinas campestres.
4. Area de juegos infantiles.

Además se instaló una red de instalaciones de apoyo, compuesta por cuatro fuentes, quince cocinas camperas, un fregadero, cuarenta basureros, cien unidades de acampada familiar, cuarenta bancos, treinta columpios, cinco kilómetros de senderos y dos puentes. El presupuesto total de esta primera adecuación fue de 3.562.812 pesetas.

Este Parque Forestal se vio ampliado con una segunda fase de actuaciones en la zona norte del monte -a la izquierda de la carretera en dirección a Obejo (figura nº 21)-. En conjunto, tras la ejecución de esta nueva ampliación de 45 hectáreas, el Parque comprendía ya 60 hectáreas, con aparcamientos para más de 2.500 vehículos, 230 cocinas camperas con sus mesas, 320 mesas de madera y una mayor dotación general de

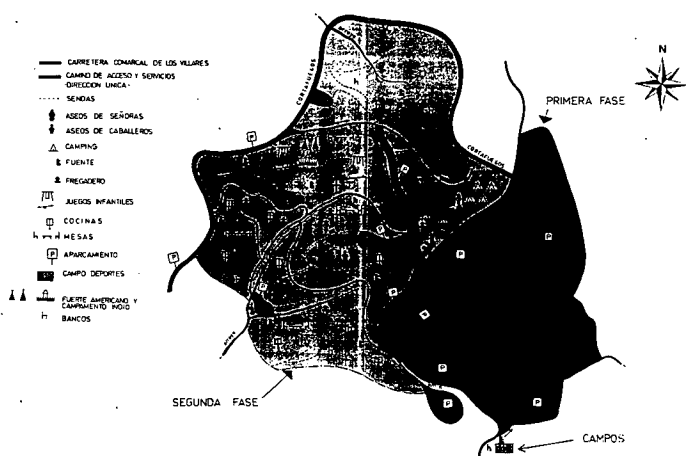


Fig. 21. Croquis del Parque Forestal de Los Villares.

servicios. Asimismo, se ampliaron las zonas de juegos infantiles y se crearon campos de deportes y un circuito gimnástico.

Entre esta segunda fase y la declaración del monte como Parque Periurbano en 1990, se vio dotado, además, con una importante infraestructura ajena al uso público, pero estrechamente relacionada con la conservación de la naturaleza. Merece la pena citar la instalación de un Centro de Recuperación de Especie Protegidas (C.R.E.P.) y la construcción de una Pista de Aterrizaje de aviones contraincendios.

La favorable acogida que el conjunto recibió entre la población cordobesa- que pronto lo convirtió en el espacio predilecto para sus salidas de fines de semana al campo- hizo que, a raíz de la promulgación de la Ley del Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía⁶, se llevara a cabo su reconversión en Parque Periurbano.

⁶ Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se declara el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

4.1.2.2. Los Villares. Segunda etapa: El Parque Periurbano (1990)

Efectivamente la Ley 2/1989 introduce nuevas figuras de protección, recogiendo en su artículo 2.b) que *se entiende por Parques Periurbanos, aquellos espacios naturales situados en las proximidades de un núcleo urbano, hayan sido o no creados por el hombre, que sean declarados como tales con el fin de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones en función de las cuales se declara.*

CUADRO 113

INVERSIONES EFECTUADAS EN EL PARQUE PERIURBANO DE LOS VILLARES (1985-1990).

Concepto	Inversión (pesetas)
Ampliación y mejora del área recreativa	62.818.227
Creación de área de acampada	23.686.255
Creación de centro de recepción	34.045.040
Centro provincial de recuperación de especies protegidas	40.325.148
Instalaciones provinciales contraincendios	152.329.858
TOTAL	313.204.528

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

La adopción de esta figura otorgaría al Parque Forestal de los Villares un respaldo jurídico que probablemente haya sido clave de cara a su conservación y ampliación, ante la creciente afluencia de público que debía soportar. Al menos así lo entendieron los responsables de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y por Orden de la Consejería de la Presidencia de 5 de febrero de 1990 se declaró el Parque Periurbano de Los Villares.

De lo positiva que ha sido la citada declaración para este espacio tenemos una buena prueba en las inversiones realizadas en el mismo y recogidas en el cuadro nº 113, de forma que la Agencia de Medio Ambiente ha dedicado más de 60 millones de pesetas en ampliación y mejora del área recreativa, unos 24 millones en la creación de un área de acampada, y más de 34 en la creación de un centro de recepción e

información⁷. La zonificación definitiva del Parque puede apreciarse en la figura nº 22, donde queda de manifiesto la sustancial ampliación que ha conocido desde la creación de la primera adecuación recreativa en 1976.

Aunque excepcionalmente ha recibido alrededor de 500.000 visitas anuales, tal y como recoge la exposición de motivos de la declaración de Parque Periurbano, lo normal es que dicha afluencia se sitúe en torno a los 300.000 visitantes/año, si bien la distribución estacional de éstos es bastante desigual (cuadro nº 114). Además, fines de semana y festividades señaladas suponen un pico en la afluencia de cordobeses a este espacio recreativo, contabilizándose cifras superiores a las 5.000 personas/día⁸.

CUADRO 114

USO PUBLICO EN EL PARQUE PERIURBANO DEL MONTE DE LOS VILLARES (1990).

Período	Número de usuarios
Temporada Alta (15/X a 15/XI y 15/III a 15/VI).....	180.000
Temporada Media (15/XI a 15/III)	87.000
Temporada Baja (15/VI a 15/X).....	43.000
Total anual	310.000

Fuente: Elaboración propia a partir de registros de visitantes de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

Para hacer una correcta interpretación del significado de estas cifras, utilizaremos el “patrón de capacidad recreativa del monte”, establecido por el Servicio Forestal de los Estados Unidos, y que señala como proporción idónea la de *tres acres por persona y día*. Este ha sido empleado en España, por ejemplo, en las adecuaciones pioneras de los montes de Cercedilla y Navacerrada⁹. Según este canon, el Parque Periur-

⁷ Algunas de estas inversiones fueron efectuadas con anterioridad a la declaración de este monte como Parque Periurbano, aunque en previsión de ello.

⁸ Informe no publicado sobre uso público en el Parque Periurbano de Los Villares 1990. Cortesía de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba.

⁹ Valenzuela Rubio, M.: *Urbanización y crisis rural en la Sierra de Madrid*. Madrid, I.E.A.L., 1976, pp. 242 y ss.

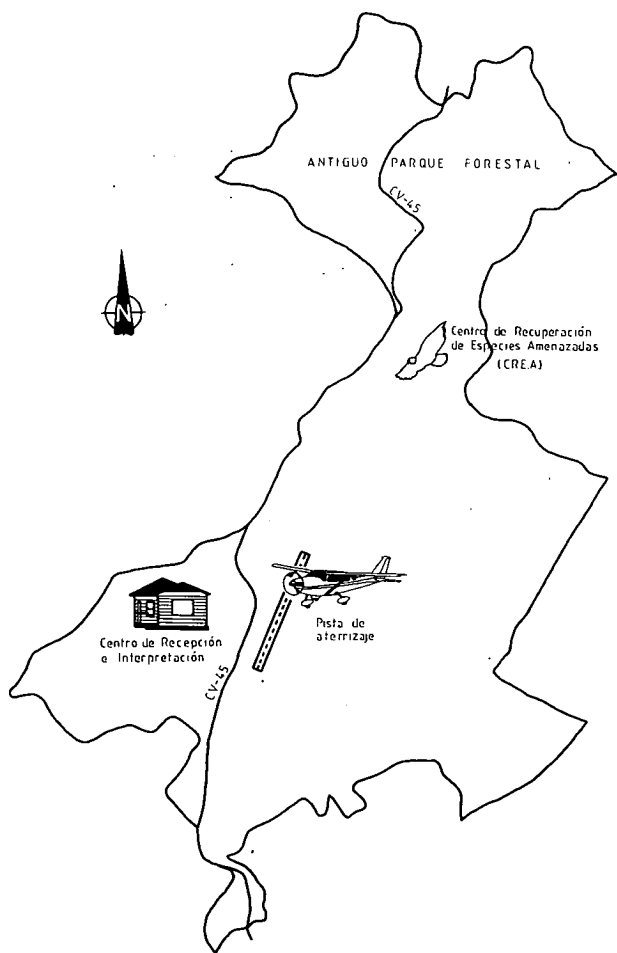


Fig. 22. Croquis del Parque Periurbano de Los Villares

bano de Los Villares soportaría sin problemas 387 personas/día, y si consideramos que es utilizable todos los días del año, tendríamos en este espacio una capacidad recreativa de 141.255 personas al año, con lo cual, ateniéndonos a las cifras de afluencia real recogidas en el cuadro nº 114, el Parque Periurbano de Los Villares, en el mejor de los casos, soporta un uso recreativo que sobrepasa el doble de lo aconsejable.

4.1.2.3. El Aula de la Naturaleza de Monte Olivarejo y la Huesa

Este área recreativa se construyó en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, pueblo del que dista 19 kilómetros, en tanto que la capital provincial está separada de ella por 29. Se trata, ante todo, de un espacio utilizado básicamente por los habitantes del núcleo urbano cordobés, principales demandantes del mismo desde su instauración.

Su creación estuvo motivada por una petición de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, que se hacía eco de los deseos de varios inspectores y directores de colegios de la capital para disponer de un lugar donde impartir clases en plena naturaleza, durante un período de uno a tres días. La elección de este monte público cordobés se debió básicamente a criterios de situación, ya que en opinión de los técnicos forestales redactores del proyecto: *se encontraba relativamente cerca de Córdoba y a su vez suficientemente alejado como para disponer de la tranquilidad en pleno campo que los profesores demandaban*¹⁰.

El soporte territorial de este acondicionamiento recreativo es el monte del Estado CO-1029, con una superficie de 531'5 hectáreas, cubiertas por pinar y encinar en un aceptable estado de conservación de cara al aprovechamiento recreativo

¹⁰ Informe sobre el Aula de la Naturaleza del Monte Olivarejo y la Huesa. Córdoba, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. Documento interno. Cortesía de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

del mismo, contando, además, con una calidad paisajística notablemente alta.

El conjunto de instalaciones que se implantaron en una primera etapa -a la cual debería seguir una segunda que no fue llevada a cabo-, consistió en lo siguiente:

1. Varios abancalamientos escalonados donde, en caso de desplazarse varios días, pudieran los jóvenes instalar tiendas de campaña. En estos bancales se plantaron diversas especies de frondosas para que dieran sombra al crecer a estas tiendas. Los bancales situados en la parte más baja eran ocupados por los alumnos como asientos desde donde escuchar a los profesores, que impartían sus clases desde una tribuna central.

2. Una edificación que consta de una habitación dormitorio para profesores o para enfermería, con un cuarto de aseo incluido, y armario-despensa. Además, dos cocinas techadas, un fregadero y un cuarto de aseo, todo ello con instalación para agua fría y caliente.

3. Tres cocinas al aire libre para guisar los días no lluviosos, acompañadas de varios bancos y mesas de madera de encina.

4. Tres aljibes que recogen agua de pequeños veneros, con capacidad suficiente para seis días en época invernal o primaveral, estaciones en las que preferentemente sería utilizada el área.

5. Cerramiento con malla anticaza para evitar la entrada de venados y jabalíes.

Si bien el ICONA dotó a este espacio con una infraestructura muy variada en el momento de su creación (bancos rústicos, mesas, cocinas camperas, agua corriente, etc.), lo cierto es que a lo largo de la década de los ochenta, lejos de mejorar, sus instalaciones han sufrido un progresivo deterioro. En general puede afirmarse que tras el empuje inicial del citado Instituto, la función recreativa de los montes cayó sensiblemente en el olvido por parte de la Administración forestal hasta que, como veremos en los correspondientes capítulos de este trabajo, la creación de la Agencia de Medio Ambiente y la red de Espacios Naturales Protegidos a su cargo han inaugurado una nueva etapa de protagonismo del uso público en determinados espacios de vocación forestal insertos en esta red.

Sin embargo, en el caso concreto de este aula de naturaleza los gestores de la Administración forestal argumentan como causa de su declive que:

(...) se produjeron una serie de relevos en diversos puestos del Ministerio de Educación, teniendo como consecuencia que las nuevas personas ya no estaban tan interesadas en esta idea de las clases al aire libre y como consecuencia su utilización fue menor de la considerada al principio, aunque esporádicamente es solicitada (...). Debido a esta infrautilización se han dado también esporádicamente permisos para su disfrute como área recreativa¹¹.

4.1.3. La dimensión recreativa de los montes del Estado en la década de los ochenta

Efectivamente a lo largo de los años ochenta las teorías emanadas del concepto internacionalizado de “uso múltiple” de los montes pierden fuerza en el seno del ICONA - y del IARA, organismo autónomo que heredó sus competencias-. Durante esta década no existe planificación en la materia y aunque desde sus comienzos se crearon en Córdoba diversas áreas recreativas en montes del Estado, lo cierto es que estas actuaciones serán la respuesta a una demanda insistente de determinados municipios de la provincia que cuentan con alguno de los montes públicos en su territorio. Es decir, con esta política se ha corrido el riesgo de crear las adecuaciones de esparcimiento no donde más falta hacen, sino donde se demandan políticamente con más fuerza, o donde existe un mayor uso incontrolado del monte¹².

¹¹ *Ibidem*, folio 2.

¹² Valenzuela opina que desde comienzos de los setenta el ICONA con las áreas recreativas pretendió, en el fondo, salvaguardar los aprovechamientos tradicionales del monte, puesto que con su implantación “se evitaba la dispersión anárquica de los usuarios recreativos del monte por toda su superficie”. Es decir, en ningún momento el ICONA persiguió estimular la demanda de uso recreativo de los montes públicos donde aquélla no existiese, sino únicamente ordenar la existente, a fin de proteger el resto del área forestal. Véase: Valenzuela Rubio, M.: “El uso recreativo de los espacios naturales de calidad (Una reflexión sobre el caso español). *Estudios Turísticos*, nº 82, 1984, p. 8.

La plasmación de esta nueva etapa la tenemos en las adecuaciones de *Fuente Agria* (Villafranca de Córdoba) y *El Malagón* (Belalcázar), y en otras que aún se encuentran en fase de ejecución (*La Fuensanta* en Montoro, y *El Borbollón* en Espejo) o proyecto (Bélmez y Adamuz).

El núcleo recreativo de “Fuente Agria” está ubicado en el monte del Estado CO-1015, con 79’6 hectáreas, de las cuales 69 se encuentran arboladas con *Pinus pinea* (38 Ha.), *Pinus pinaster* (23 Ha.) y *Eucaliptus globulus* (8 Ha.). Villafranca es el núcleo de población más cercano y en el que se localiza este monte estatal. Su origen como espacio de ocio lo tenemos en una solicitud cursada al ICONA en 1980 por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, para que se adecuara el monte Fuente Agria de cara al disfrute de los habitantes de los municipios circundantes.

Las obras necesarias fueron llevadas a cabo, dotando a este monte de todos los elementos característicos de una adecuación recreativa: bancos y mesas, cocinas, aparcamientos, red de caminos, etc. En 1986 -ya bajo la administración del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía- se emprenderán nuevas actuaciones, también a propuesta del citado Ayuntamiento, para el mantenimiento de las instalaciones descritas.

Proceso muy similar siguió el “Área Recreativa de Malagón” cuyo origen estuvo, igualmente, en una solicitud tramitada por el Ayuntamiento de Belalcázar en 1979 al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. El monte elegido fue el denominado “Malagón”, consorciado con el citado Ayuntamiento y con número de elenco CO-2006 y nº 2 de Utilidad Pública. El ICONA, en el contexto de receptividad general hacia este tipo de iniciativas a principios de los ochenta, procedió a la creación de un área recreativa en el citado monte en 1980. El espacio disponible se zonificó en cuatro unidades¹³:

1. Zona arbolada, con eucaliptos y frondosas.
2. Dos áreas de aparcamiento.
3. Un área de juegos infantiles y deportivos.
4. Un área de cocinas campestres.

¹³ *Informe sobre el Área Recreativa de Malagón*. Córdoba, Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca (Junta de Andalucía), 1991. Documento interno. Cortesía de la Delegación Provincial, s.p.

Diversos elementos infraestructurales se distribuyeron por las cuatro zonas (fuentes, fregaderos, cocinas camperas, mesas y bancos, contenedores, columpios, balancines, etc.) habilitándose, asimismo, treinta unidades de acampada familiar.

Además, y formando parte de los elementos auxiliares, se construyó un aljibe con capacidad para 50.000 m³., se limpió el cauce del arroyo que discurre paralelo al área y se repasó el camino de acceso desde la carretera hasta las adecuaciones de esparcimiento. Una vez terminadas las obras fueron entregadas oficialmente al Ayuntamiento de Belalcázar con el compromiso por su parte de mantener este área recreativa en buenas condiciones¹⁴.

Por último, no está de más añadir que en 1991 se estaba ejecutando un nuevo proyecto de zona recreativa en predios de vocación forestal por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, aunque en este caso los terrenos elegidos no son de propiedad estatal, sino que tienen como marco al paraje de la *Fuensanta* (Montoro) con unas 6 hectáreas de superficie, siendo el destino final del mismo el disfrute por parte de la población local.

4.1.4. Valoración del uso recreativo en montes del Estado

Hasta comienzos de los noventa sólo han visto la luz tres adecuaciones recreativas en montes estatales de Sierra Morena, y una cuarta en monte consorciado con entidad local. Los primeros suponen una extensión de 1.095 hectáreas, en los cuales se llevan a cabo paralelamente otros aprovechamientos complementarios con el recreativo (cuadro n° 115). En conjunto, pues, los espacios de ocio que se han desarrollado en terrenos forestales de propiedad estatal lo han hecho sobre un escaso 3'3% de la superficie disponible en la Sierra Morena cordobesa, sin considerar las adecuaciones de "Monte Malagón" o la inconclusa de la "Fuensanta" (Montoro), por asentarse ambas sobre otro tipo de propiedad.

¹⁴ *Ibidem*, s.p.

CUADRO 115

**CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS ESPACIOS DE OCIO
EN MONTES DEL ESTADO EN LA SIERRA MORENA
DE CORDOBA (1991).**

Nombre	Monte	Has.	Término municipal	Intensidad de uso	Estado general
Los Villares.....	CO-1041	484	Córdoba	Muy alta	Bueno
Monte Olivarejo.	CO-1029	539'5	Villaviciosa de Córdoba	Baja	Deficiente
Fuente Agria.....	CO-1015	79'6	Villafranca	Baja	Deficiente
Malagón*	CO-2006	566'1	Belalcázar	Baja	Deficiente

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Agencia de Medio Ambiente y Dirección Provincial de Agricultura y Pesca (Junta de Andalucía).

Por otra parte, las fuentes consultadas del servicio de vías pecuarias de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, confirman la inexistencia de aprovechamiento recreativo en alguna de las vías de la Sierra Morena cordobesa, o de proyecto alguno encaminado a tal fin, a pesar de las directrices positivas recogidas en el Plan Forestal Andaluz y comentadas en el capítulo segundo.

Desde un punto de vista territorial el balance ha de ser necesariamente negativo, explicándose ello por causas de variada naturaleza. Así, aunque en la unidad de Sierra Morena cordobesa se conocieron tempranas iniciativas en materia de aprovechamiento recreativo de los montes (Villares y Monte Olivarejo) como respuesta a la demanda de espacios de ocio en los setenta, lo cierto es que el ritmo de tales actuaciones se frenó en la siguiente década cuando, paradójicamente, la sociedad exigía con fuerza espacios de carácter forestal donde pasar parte del tiempo libre disponible.

En nuestra opinión esta "apatía" administrativa estuvo provocada básicamente por dos situaciones: en primer lugar, el trasvase de competencias en materia de actuaciones forestales desde el Estado a las Comunidades Autónomas supuso la instauración de un nuevo orden de prioridades de unas Comunidades a otras, y la necesidad de rodaje de la nueva maquinaria administrativa se ha dejado sentir con fuerza en

este terreno¹⁵. En segundo lugar, la distribución de competencias en materia forestal entre dos nuevos organismos (I.A.R.A. y A.M.A.), y la gestación de una red andaluza de espacios naturales protegidos a cargo de la Agencia de Medio Ambiente, explican que se hayan abandonado las directrices de creación de adecuaciones recreativas en montes del Estado, y se alcen como protagonistas en materia de esparcimiento los Espacios Naturales Protegidos, que serán tratados en otra parte de este trabajo. La consecuencia de este doble proceso ha sido un déficit evidente de espacios forestales de ocio en la Sierra Morena cordobesa y, en general, en toda la provincia. Esta carencia ha tenido claras consecuencias territoriales; en ella se encuentra la génesis de lo que podríamos denominar “islas forestales de esparcimiento”, o espacios dispersos donde los ciudadanos llevan a cabo sus estancias diarias en el campo, a falta de áreas habilitadas al efecto. Estas islas son muy numerosas en la Sierra Morena cordobesa y, ni que decir tiene, provocan graves impactos ambientales¹⁶, puesto que por su dispersión y reducido tamaño escapan a los controles administrativos ordinarios. El problema atañe especialmente a determinadas zonas serranas cercanas a la capital, donde la presión de uso es mayor, siendo ejemplos antológicos de ello Santo Domingo, El Patriarca, La Palomera, Las Ermitas, etc.¹⁷

Una segunda consecuencia, no menos importante, es la saturación de Los Villares, único espacio con instalaciones adecuadas y que, ante la carencia de otras alternativas, ve desbordada su capacidad con mucha frecuencia. Como vimos en páginas

¹⁵ Puede afirmarse que esta diversificación de funciones entre varios organismos en las diferentes Comunidades ha afectado negativamente a la gestión forestal en su conjunto. Así lo puso de manifiesto Gómez Mendoza, insistiendo en el difícil delimitación de funciones y solapamientos a que ha dado lugar la nueva organización administrativa. Véase: Gómez Mendoza, J.: “Marco jurídico y formas de explotación de los montes en España”. En: *VI Coloquio de Geografía Rural (Ponencias)*. Madrid, AGE-Universidad Autónoma de Madrid, 1992, pp. 87-102.

¹⁶ Sobre las principales alteraciones ambientales puede consultarse la obra de Simmons, I.G.: *op. cit.*, p. 118 y ss.

¹⁷ Véase sobre el particular: Mulero Mendigorri, A.: “Ocio y espacios naturales en el término municipal de Córdoba”. En: *El Pregonero*, nº 89, 1991, pag. 20.

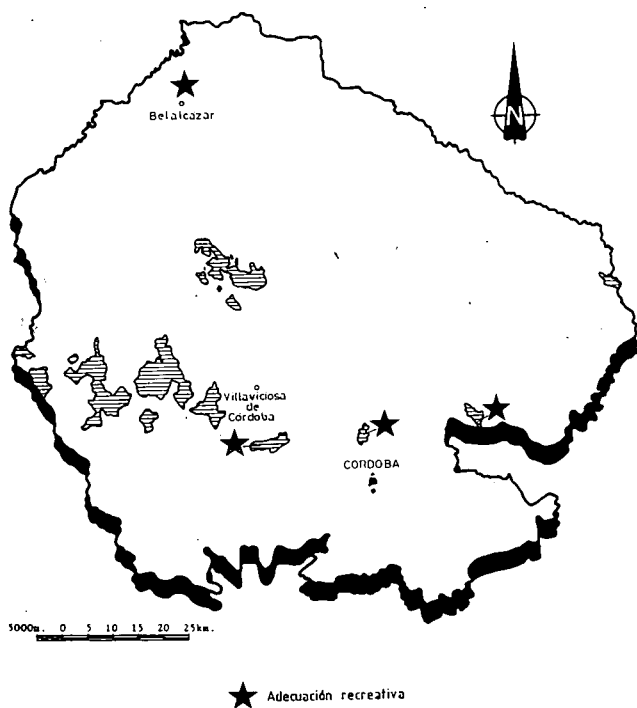


Fig. 23. Localización de adecuaciones recreativas en montes del Estado en la Sierra Morena cordobesa (1990)

anteriores sus visitantes superan en más del doble el número aconsejable, lo que va en detrimento de la calidad de la experiencia recreativa de los usuarios, y de las instalaciones y valores naturales del propio parque. No obstante, el desinterés de la Administración forestal cordobesa por todo lo relacionado con el aprovechamiento recreativo de los montes del Estado, no se evidencia exclusivamente en el escaso territorio en que aquél aparece, sino que, además, se demuestra por la carencia de personal técnico específico dedicado a tal fin, por la inexistencia de estadísticas de usuarios en los archivos administrativos, etc.

Estos vacíos habrán de verse compensados con las actuaciones que se desarrollen en los nuevos territorios protegidos. En este sentido la conversión -aludida en páginas anteriores- del Parque Forestal de Los Villares en Parque Periurbano (figura recogida en la Ley de creación de la red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía), es buena prueba del final de una corta etapa caracterizada por el uso múltiple de los montes estatales, y del comienzo de otra donde esta multiplicidad se pretende trasladar de hecho a los espacios protegidos, especialmente a los Parques Naturales.

4.2. RÍOS Y EMBALSES: UN GRAN POTENCIAL CARENTE DE ORDENACION

Indudablemente la comarca que nos ocupa protagoniza en Córdoba la oferta de espacios acuáticos donde llevar a cabo actividades de ocio diversas. La razón reside, en primer lugar, en las características de su red fluvial, más densa, como vimos, que la existente en la zona meridional de la provincia.

Desde Sierra Morena vierten sus aguas al Guadalquivir multitud de arroyos y un grupo de ríos principales -a continuación los abordaremos- que, de este a oeste, presentan la siguiente sucesión: Yeguas, Guadalmellato, Guadiato, Bem-bézar y Retortillo, así como el Zujar y el Guadalmez más septentrionales y pertenecientes a la cuenca del Guadiana¹⁸.

Describiremos a continuación el aprovechamiento recreativo que soportan los citados cursos, diferenciando entre los *embalses* que se han creado en su recorrido, y algunos *tramos de ribera* que por sus atractivos naturales soportan una gran intensidad de usos en relación con el ocio¹⁹.

¹⁸ Prescindiremos en nuestro análisis posterior de Zujar y Guadalmez por encontrarse ambos situados en el límite provincial, con Badajoz y Ciudad Real respectivamente, y en buena medida fuera del ámbito de este estudio.

¹⁹ Dejando a un lado las peculiaridades del ocio acuático en la Sierra Morena cordobesa, esta intensidad de uso obedece, en principio, a la preferencia de la gente por los ecosistemas que disponen de alguna masa de agua. Este hecho, por sí solo, les otorga un inmenso valor añadido como ha puesto de manifiesto Simmons, I.G.: *op. cit.* pp. 103-104.

Sin embargo, conviene tener presente la dicotomía entre los embalses con abastecimiento de agua a poblaciones y los que no tienen este cometido. En los primeros la regulación para usos recreativos suele ser muy estricta, pero en el resto es casi inexistente, por lo que, como bien señala Valenzuela²⁰, han atraído diversas facetas de esparcimiento y residenciales, que otorgan a estos espacios un marcado carácter transformador de la realidad geográfica.

4.2.1. Río Yeguas

Con nacimiento en la provincia de Ciudad Real, el río Yeguas marca parcialmente el límite con la vecina Jaén, y quizás su alejamiento respecto de los mayores núcleos poblacionales de la provincia explique el carácter ignoto de este curso y la escasa afluencia de cordobeses hacia él. Sus potencialidades recreativas vienen condicionadas en la actualidad por la presencia del Parque Natural de las Sierras de Cardeña y Montoro, así como por la existencia del embalse del Yeguas.

4.2.1.1. Aprovechamientos recreativos y Parque Natural

La Ley 2/1989, de 18 de Julio del Parlamento Andaluz²¹, declaró, entre otros, el *Parque Natural de las Sierras de Cardeña y Montoro*, con una extensión de 41.212 Has. y un límite oriental definido por el río Yeguas. Su gestión, como la del resto de espacios naturales protegidos de Andalucía, corresponde a la Agencia de Medio Ambiente.

²⁰ Valenzuela Rubio, M.: "Los espacios recreacionales. Un aspecto de la influencia regional de Madrid". *Ciudad y Territorio*. nº 4, 1976, p. 75, y "La residencia secundaria en la provincia de Madrid". *Ciudad y Territorio*, nº 2-3, 1976, pp. 35-51.

²¹ Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se crea el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Precisamente el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión²² del citado Parque clasificó a este curso fluvial como *Zona de Reserva* en base a su riqueza botánica, faunística y paisajística, conformadora de ecosistemas frágiles y dignos de ser conservados²³. Esta catalogación ha supuesto una drástica limitación de usos recreativos, quedando prohibidos totalmente la navegación, los baños, la caza, la pesca y la acampada. No obstante, dada la condición de reserva natural del río, en él pueden desarrollarse determinadas actividades ligadas a proyectos de educación ambiental, tales como itinerarios ribereños a pie, contemplación paisajística, observación de avifauna, catalogación botánica, etc. En este sentido pueden citarse como ejemplos de actividades concretas el "Programa de Senderismo" que lleva a cabo anualmente el Patronato Municipal de Deportes de la capital, o los itinerarios ecológicos organizados por la Escuela Taller del municipio de Cardeña. Se trata, en general, de actividades controladas de carácter científico o de contenido educativo, estimándose en alrededor de un millar las personas que anualmente se dan cita en este curso fluvial, con los objetivos anteriormente citados.

Con anterioridad a la creación del Parque Natural, este espacio conocía como usos recreativos principales la pesca, la acampada libre y los baños, aunque en los tres casos la densidad de usuarios ha sido extremadamente reducida. Como veremos en el capítulo V, estas prácticas recreativas tradicionales deberán ser canalizadas a otros espacios habilitados en el propio Parque.

4.2.1.2. Función recreativa del embalse del Yeguas

Indicábamos algunos párrafos atrás que el río Yeguas dispone de un embalse de reciente creación, lo que explica que

²² El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Sierras de Cardeña y Montoro fué redactado en 1990 y se encuentra actualmente en tramitación por los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente.

²³ Torres Esquivias, J.A., Arenas González, R., Mulero Mendigorri, A. y otros: *Informe Técnico de las Sierras de Cardeña y Montoro*. Córdoba, A.M.A.-Junta de Andalucía, 1988, *Inédito*.

éste no cuenta con una clasificación oficial de usos recreativos, ya que, como vimos, las Ordenes Ministeriales reguladoras de éstos finalizaron con las de 7 de enero de 1977 y 14 de junio de 1982. No obstante, y en función de sus aprovechamientos primarios, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en tanto que la finalidad principal del Yeguas es la *regulación general* (véase Capítulo 2.3.), permite usos recreativos muy diversos como navegación a motor, remo y vela, baños, pesca y acampada en sus orillas, constatándose un aumento progresivo de la demanda de estas actividades. Ello se explica, en parte, porque en un radio de 35 kilómetros residen aproximadamente 60.000 habitantes, cuyos desplazamientos al embalse en el período estival se prevén cada vez más frecuentes, dadas sus altas calidades ambientales y paisajísticas. Además, los más de 300.000 residentes en la capital se encuentran a sólo 60 kilómetros de distancia. Hasta el momento la cifra de usuarios estimada es de unos 8.000 al año, concentrándose el 71% de ellos entre los meses de abril y septiembre²⁴; todo esto a pesar de carecer este espacio del más mínimo soporte infraestructural (cuadro nº 117).

4.2.1.3. Embalse del Martín Gonzalo

Emplazado sobre el río del mismo nombre y muy cercano al Yeguas, este reciente embalse fue destinado al abastecimiento de las poblaciones circundantes, razón por la cual la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir autoriza en sus aguas únicamente la pesca deportiva.

4.2.1.4. Valoración del nivel de ordenación de usos recreativos en Yeguas y Martín Gonzalo

La presencia del Parque Natural limitará parcialmente las actividades que pretendan desarrollarse en los tramos fluvia-

²⁴ La Administración hidráulica carece de datos genéricos relativos a la frecuentación de usuarios. Por ello las estimaciones que aportamos provienen de nuestros propios censos sobre el terreno.

les, aunque el embalse no se verá afectado por estas regulaciones, al quedar casi en su totalidad fuera de los límites del espacio natural protegido.

Resulta bien patente la ausencia de infraestructura de apoyo a las actividades de ocio (embarcaderos, zonas señalizadas para pesca o baño, adecuaciones para pic-nic, etc.), que debería cumplir una misión reguladora y ordenadora de la demanda existente. La ausencia de plan de ordenación de usos recreativos se plasma en un conjunto de impactos negativos para este espacio, tales como la proliferación de residuos sólidos, el riesgo de incendio forestal, los peligros derivados de la práctica de actividades recreativas y deportes acuáticos en espacios no habilitados para ello, la irrupción en las áreas de reserva del Parque Natural colindante, etc.

4.2.2. Río Guadalquivir

Con sus 103 kilómetros de longitud el Guadalquivir ha posibilitado la existencia de dos grandes embalses en su curso: Guadalquivir y San Rafael de Navallana. Su cercanía a la capital cordobesa y la reciente construcción del segundo de los embalses citados, con una clara vocación recreativa, son los dos factores que explican los diversos usos relacionados con el ocio acuático que se dan cita en este río y en sus lagos artificiales.

4.2.2.1. Embalse del Guadalquivir

Sus 145 millones de metros cúbicos de capacidad fueron destinados, con carácter prioritario, a abastecimiento de poblaciones, riego y suministro de energía hidroeléctrica. Así se explica que la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 28 de junio de 1968 lo catalogara dentro del grupo que presenta restricciones en todos los aprovechamientos secundarios recreativos (caza y pesca, natación y baño, navegación a motor, remo y vela). De hecho, en la actualidad únicamente se permite sin

condiciones la pesca deportiva, que atrae a numerosos aficionados pese a lo dificultoso del acceso a sus orillas. En relación con ello hemos estimado en aproximadamente 4.000 el número de personas que anualmente pescan en este embalse.

4.2.2.2. Embalse de San Rafael de Navallana

Se trata de un embalse construido y puesto en explotación durante la década de los ochenta, a guisa abajo del anterior. Muy próxima a la capital cordobesa -apenas 20 kilómetros- esta gran lámina de agua va en camino de convertirse en el mar interior de los cordobeses, a efectos de satisfacer sus necesidades recreativas acuáticas, pues, en principio, cuenta con los requisitos imprescindibles para ello. Así, a su proximidad al principal núcleo poblacional de la provincia, se une su idoneidad para la práctica de los principales deportes acuáticos.

Pese a que entre sus aprovechamientos principales se encuentra el abastecimiento a poblaciones, la intención de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es llegar a compatibilizar éste con el uso público de orillas y lámina de agua. Tal filosofía es la que recoge el *Plan de Adecuación Recreativa del Embalse de San Rafael de Navallana*, redactado en 1989 por técnicos de la Confederación, y en trámite de ser consensuado con el Ayuntamiento de Córdoba y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. La importancia de este documento es doble, tanto por tratarse del segundo gran plan de esta naturaleza que se elabora para embalses de la provincia de Córdoba²⁵, como por el hecho de contar con un enfoque integral, que se traduce en una zonificación de usos de ocio, con espacios destinados a zona de acampada, baños, embarcaderos y zonas de pesca, así como zonas de servicio destinadas a facilitar el acceso a los usuarios y cuya distribución puede contemplarse en la figura nº 24.

²⁵ Un resumen del primer Plan redactado, para el embalse de Iznajar, puede consultarse en : Palancar Penella, M.: "Plan indicativo de usos turísticos y recreativos del embalse de Iznajar". *Estudios Territoriales*, nº 3, 1981, pp. 85-101.

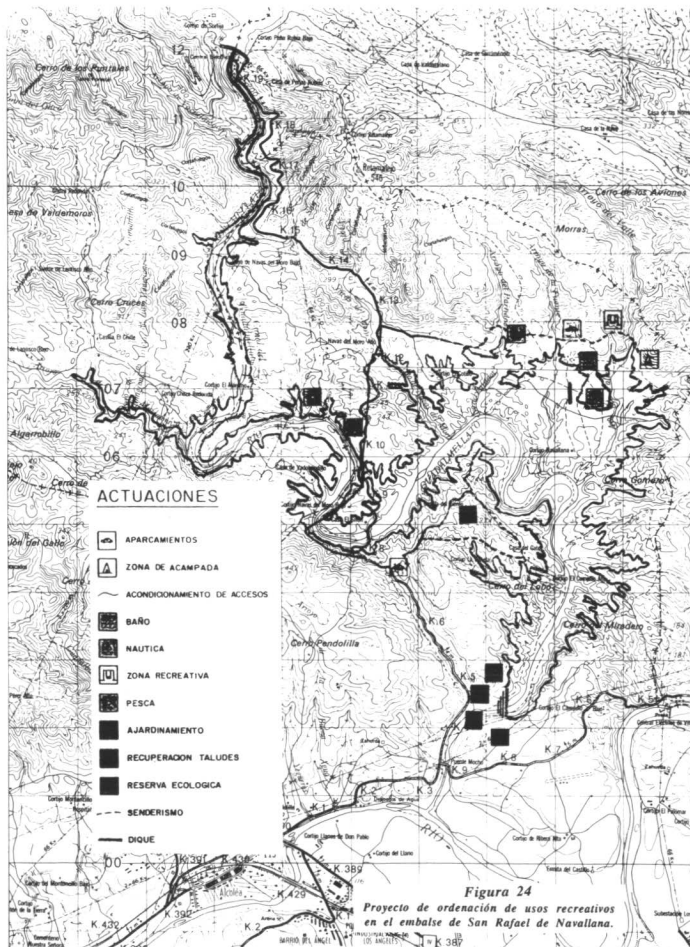


Fig. 24. Proyecto de ordenación de usos recreativos en el embalse de San Rafael de Navallana.

De llegar a buen puerto esta iniciativa, de seguro que contará con la mayor aceptación popular, puesto que este embalse, desde su inauguración, ha soportado una frecuentación de visitantes considerable (cuadro nº 117). Una excelente acogida que se ha traducido, por carecer de ordenación, en un conjunto de impactos negativos de índole ecológica, de conflictos con los usos agrarios tradicionales, de interrupción del tráfico rodado, de navegación incontrolada, de invasión de propiedad privada, etc. Esto no es extraño si consideramos que más de 20.000 personas acuden anualmente a este lago artificial y sus inmediaciones, concentrándose el 86% de ellas en los fines de semana de los meses comprendidos entre abril y septiembre.

4.2.2.3. *Puente Mocho (desde la presa de San Rafael de Navallana a la desembocadura en el Guadalquivir)*

Este ha sido un espacio tradicional de esparcimiento para la población cordobesa que lo ha frecuentado masivamente desde, al menos, la década de los sesenta. En esencia su núcleo es un tramo del Guadalmellato, de unos ocho kilómetros de longitud, cuyas riberas se ven invadidas fines de semana y períodos vacacionales en general, practicándose el baño, la pesca, la acampada y el pic-nic o perol típico cordobés. El centro de toda la actividad recreativa es el denominado *Puente Mocho*, en torno al cual se han alzado diversos merenderos al socaire del pujante negocio que supone la presencia masiva de visitantes durante los meses estivales. El importante papel que este espacio ha desempeñado, como válvula de escape de numerosas personas que eligen la cercanía del río como lugar vacacional, fue reconocido hace años. En 1978 Mariano Palancar, a la sazón Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, expuso la voluntad de ese Organismo de ordenar y proteger este sector con la finalidad de ofrecer una “zona de esparcimiento a la capital cordobesa”²⁶.

²⁶ Palancar Penella, M. y otros: “Rutas turísticas de los embalses”. *Revista de Obras Públicas*, nº 3159, 1978, pag. 520.

Han pasado tres lustros desde aquella declaración de intenciones y la situación de este espacio de ocio, lejos de mejorar, puede decirse que se ha degradado por la acción cada vez más intensa de un uso público descontrolado²⁷. No olvidemos que se localiza a sólo 10 kilómetros de la capital, y que el censo más reciente realizado por nosotros ha arrojado una cifra de visitantes próxima a 18.000 anuales, concentrados casi en su totalidad en fines de semana, festivos y puentes.

4.2.2.4. Valoración del grado de ordenación de usos recreativos en el río Guadalmellato

Tanto el embalse del Guadalmellato como el tramo fluvial del Puente Mocho desconocen cualquier iniciativa dirigida a ordenar los aprovechamientos recreativos que, desde antiguo, allí se dan cita. No existe tramo acotado para pesca, como tampoco espacios delimitados para baños o acampadas. Es indudable que los responsables del dominio público hidráulico, junto con el resto de administraciones competentes en materia forestal y medioambiental, han eludido repetidamente una situación irregular que cada día demanda con más fuerza una solución. Las consecuencias de esta dejación son evidentes, a la vez que parcialmente irremediables²⁸:

Destrucción de vegetación de ribera.

Contaminación del curso fluvial.

Vertidos incontrolados en los mismos puntos de presencia antrópica (no existen contenedores).

Estacionamiento de vehículos en la propia carretera, ante la inexistencia de aparcamientos.

²⁷ Borobio ha constatado en Aragón que la utilización de los cursos fluviales se encuentra escasamente desarrollada; menos aún que los embalses, aunque advierte que se incrementará en los próximos años, y recomienda la realización urgente de estudios de evaluación de su potencial recreativo. Véase: Borobio Enciso, M.P.: "Los espacios de ocio en el Pirineo Aragonés". En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 163-64.

²⁸ Genéricamente puede consultarse esta problemática en un interesante trabajo citado repetidas veces por nosotros: García Novo, F.: "Efectos de los visitantes sobre los ecosistemas". *Montes*, nº 190, 1974, pp. 27-35.

Invasión de propiedad privada colindante al dominio público hidráulico.

Utilización de métodos prohibidos de pesca.

En definitiva, una pésima situación de los espacios de ocio asociados al río Guadalquivir, cuya única esperanza de supervivencia, ante la progresiva degradación que vienen sufriendo, pasa por la puesta en marcha de un plan de ordenación de usos recreativos de contenido similar al proyecto elaborado para el embalse de San Rafael, donde se incluyan igualmente los tramos fluviales afectados.

4.2.3. Río Guadiato

Con sus 145 kilómetros de longitud a través de la Sierra Morena cordobesa, este curso fluvial ha posibilitado la creación de los embalses de Sierra Boyera, Puente Nuevo, Guadalupe y La Breña, que, conjuntamente, conforman en la actualidad un rosario de espacios acuáticos con potencialidad más que suficiente para practicar todas las actividades de ocio que el ciudadano cordobés pueda demandar.

4.2.3.1. Embalse de Sierra Boyera

El emplazamiento de este lago artificial, entre diversos núcleos poblacionales del noroeste provincial (Peñarroya-Pueblonuevo, Belmez, Fuente Obejuna, La Granjuela, Los Blázquez, Valsequillo, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey e Hinojosa del Duque), determina que la demanda de recreación asociada al agua esté asegurada. Sin embargo, dado que sus funciones principales son el riego y abastecimiento de poblaciones, actividades como la navegación a motor se encuentran prohibidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a pesar de no estar regulados los aprovechamientos recreativos secundarios en ninguna de las Ordenes Ministeriales emitidas al efecto.

Además de la pesca, y el baño en los meses estivales, Sierra Boyera es pionero en la implantación de una actividad

acuática importada de las aguas litorales: la navegación en hidropedal. Efectivamente, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir autorizó la implantación de una iniciativa comercial privada basada en la explotación de estas embarcaciones a pedales, que no influyen negativamente en la función abastecedora de esta masa de agua. Sin embargo en la actualidad puede afirmarse que esta empresa ha fracasado, como lo demuestra el pésimo estado en que se encuentra la escasa infraestructura creada al efecto. En nuestra opinión es una buena prueba de que las iniciativas aisladas están abocadas al fracaso sin el apoyo de una ordenación general de estos espacios, tal y como lo han entendido los redactores del estudio de ordenación de los embalses del Guadalhorce en Málaga²⁹.

4.2.3.2. Embalse de Puente Nuevo

A escasos kilómetros río abajo del anterior se extiende el embalse de Puente Nuevo, que por su capacidad (287 millones de m³) ocupa el tercer lugar provincial, tras los de Iznájar y Bembézar. La Orden de 7 de enero de 1977 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo clasificó los aprovechamientos recreativos de este embalse, resultando que, aunque pueden practicarse las actividades reconocidas por este Ministerio (caza y pesca, baños y natación, navegación a motor o navegación a remo y vela), éstas quedan sujetas a dos condiciones: la turbiedad de las aguas y la gran oscilación de sus niveles. En cualquier caso, el hecho de que entre sus finalidades principales no se encuentre el abastecimiento a poblaciones es una importante baza de cara a su explotación como lugar de ocio. Tanto es así que se trata de uno de los principales destinos provinciales de los aficionados a la pesca, que tradicionalmente han satisfecho en estas aguas su afición con importantes y numerosas capturas; abundancia que, a decir de muchos de aquéllos, es debida a la elevada temperatura media del

²⁹ Moniz, C., Hessel, A. y Ereza, M.: *Potencialidades paisajísticas y recreativas de los embalses del Guadalhorce (Málaga)*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1991, 178 pp.

agua, causada por la proximidad de la Central Térmica de Puente Nuevo.

Sin embargo, la principal aportación de Puente Nuevo al desarrollo del ocio acuático en la provincia de Córdoba ha venido de la mano del *Club Náutico Puente Nuevo*, que puede considerarse pionero en el fomento de la navegación a vela, siendo, a su vez, organizador e impulsor de los campeonatos provinciales que sobre este deporte se han celebrado en Córdoba. Ni que decir tiene que el éxito de esta actividad se debe al favorable régimen de vientos que el embalse disfruta.

De los tres clubs de vela existentes en la provincia, éste es el más dinámico, y el catalizador de la mayoría de los aficionados a esta actividad acuática. De hecho, los cuatro campeonatos provinciales celebrados en Córdoba durante 1990 se llevaron a cabo en Puente Nuevo.³⁰

4.2.3.3. Embalse de Guadalupe

Con sus 1.637.377 de m³ de capacidad, es el menor de los embalses serranos gestionados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Su creación estuvo motivada por la necesidad de abastecer de agua a Cerro Muriano (entidad de población y zona militar cercana), y por ello sus capacidades recreativas se vieron limitadas desde un principio o, como en el caso de la navegación a motor, descartadas totalmente.

No obstante, el embalse de Guadalupe cuenta con dos bazas que han jugado a favor del desarrollo de actividades recreativas en su entorno. De una parte su cercanía a la capital cordobesa (unos 20 kilómetros) y, de otra, la comodidad de sus accesos y el fácil tránsito por sus orillas; rasgos ambos que explican la afluencia de usuarios a este pequeño lago artificial cordobés.

Su idoneidad posibilitó la creación en sus aguas de un coto fluvial de pesca deportiva, si bien éste debió ser de 2ª categoría por carecer de condiciones para albergar a la trucha, espe-

³⁰ Memoria de la Federación Andaluza de Vela. 1990. Calendario de Regatas.

cie piscícola reina en aguas interiores meridionales. Con el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas su gestión pasó al Instituto Andaluz de Reforma Agraria que, previo pago de 50 pesetas, emitía permisos diarios e individuales de pesca³¹. Hoy este espacio ha quedado relegado al olvido, y se pesca libremente en sus aguas, esfumándose en la práctica el único coto de pesca deportiva que existía en toda la provincia. La causa debe buscarse en la dejadez de la Administración respecto de la pesca como actividad de ocio, que, hoy por hoy, carece prácticamente de gestión activa en varias provincias de esta Comunidad Autónoma.

4.2.3.4. Los Arenales

A unos 25 kilómetros de la capital cordobesa por la carretera Córdoba-Villaviciosa, se ha consolidado un espacio de ocio, ya tradicional, al amparo de la ribera del río Guadiato, con una longitud de aproximadamente tres kilómetros. En buena medida se trata de un "sucedáneo de playa" de buen número de cordobeses sin posibilidades económicas, que instalan, durante la temporada estival, días festivos y puentes, sus tiendas de campaña a lo largo de la orilla de este río, con el objetivo prioritario de disfrutar del baño en sus aguas. No obstante, también la pesca es actividad frecuente en este espacio.

Conoce una densidad de uso alarmante durante los principales períodos vacacionales del año (verano y Semana Santa), situación ésta que se ve agravada por la inexistencia de infraestructura que la amortigue. Únicamente ha surgido, al amparo de esta demanda, un establecimiento hostelero que abastece a los usuarios del río.

Como se recoge en el cuadro nº 117 la afluencia de visitantes es considerable (más de 18.000 al año), dando lugar a un conjunto de impactos medioambientales negativos que, a medio plazo, terminarán con lo que hasta el momento ha sido una experiencia recreativa satisfactoria. Se trata básicamente de acumulación de residuos sólidos en las orillas, vertido de

³¹ *Cotos Fluviales de Pesca Deportiva*. Sevilla. AMA/IARA. 1986, 25 pp.

residuos líquidos al cauce fluvial, destrucción de vegetación de ribera y conatos de incendio forestal. Así, por ejemplo, en el verano de 1991 se produjo un incendio en este paraje³² que provocó la quema de 20 hectáreas de terreno arbolado y pudo tener consecuencias imprevisibles. La causa estimada por los servicios forestales fue la negligencia de un usuario; encinas, pinos y fresnos se vieron afectados, debiendo intervenir en la extinción 68 agentes de los diferentes cuerpos forestales, protección civil y orden público. En opinión de los responsables del *Plan Infoca 91*, este tipo de sucesos se repite año tras año.

4.2.3.5. Santa María de Trassierra

Santa María de Trassierra es una entidad dependiente del municipio de Córdoba, con una población de derecho de unos 200 habitantes, superada ampliamente por su población de hecho, a causa del desarrollo de las segundas residencias en la zona. Su cercanía al río Guadiato ha impulsado la presencia de grupos de personas provenientes de la capital, que han aprovechado su buen acceso al río convirtiéndolo en lugar preferente de baño, actividad que se encuentra ligada a la acampada libre y la pesca.

Su funcionalidad, y los impactos medioambientales que en este espacio se dan cita, son equiparables a los descritos para “Los Arenales”, aunque un rasgo diferenciador entre ambos radica en la menor presencia en Trassierra de acampadas prolongadas, fenómeno muy acusado en el anterior espacio. El número estimado de usuarios y otros rasgos de esta zona aparecen descritos en el cuadro nº 117.

Un segundo foco de concentración de usuarios se localiza una vez rebasado el núcleo de Trassierra, a la altura del kilómetro 25 de la carretera local Córdoba-Sta. María de Trassierra. Allí se encuentra un puente que atraviesa el Guadiato y ejerce como centro de este espacio de ocio. Sus características son muy similares a las descritas para los dos anteriores: aprovechamiento del baño y la pesca, con desarrollo de la acam-

³² Concretamente el día 26 de junio de 1991.

pada libre y el pic-nic, provocando todas ellas un fuerte impacto ambiental, ya que no existe ningún tipo de ordenación ni adecuación recreativa.

4.2.3.6. Embalse de la Breña

En el contexto de los embalses cordobeses el de la Breña ocupa un lugar intermedio en cuanto a su capacidad y extensión, si bien sus principales aprovechamientos (riego y regulación general) han propiciado que en él se desarrolle una intensa presencia de usos recreacionales relacionados con el agua. No en vano, por Orden del M.O.P.U. de 28 de junio de 1968, se clasificó como *embalse sin restricciones* para los usos recreativos oficialmente aceptados, aunque se indicaba que, debido a la gran oscilación de sus aguas, puede no ser del todo favorable para la práctica de la navegación. Pese a lo cual este embalse acoge al único *Club Náutico* de embarcaciones a motor existente en la provincia, si bien el estado de sus instalaciones, ya obsoletas, demuestra que atraviesa un período decadente.

Pero, además, la Breña es centro de reunión de miles de usuarios (más de 20.000 al año) que se desplazan a sus orillas buscando el recurso agua y esperando practicar el baño y, subsidiariamente, la pesca. La facilidad de accesos al perímetro del embalse y la cercanía a la capital (25 kilómetros), y núcleos urbanos de Almodovar del Río y Posadas, son los factores explicativos del alto índice de visitantes que este espacio recibe durante los meses estivales, fines de semana y resto de períodos vacacionales.

Su problemática viene a ser similar a la descrita para el otro embalse cordobés con gran presión de uso público (San Rafael de Navallana): la conjunción de diversos impactos medioambientales negativos y la completa falta de infraestructura para acoger, con las mínimas garantías de salud y seguridad, a los usuarios que allí se dan cita (no existen campings o zonas de acampada, zonas especiales para el baño, y los contenedores de residuos sólidos son recientes pero muy escasos). Todo lo cual es verdaderamente preocupante si consideramos que se trata del espacio acuático cordobés más frecuentado tradicionalmente con fines de esparcimiento.

4.2.3.7. Valoración del grado de ordenación de usos recreativos en el Guadiato

El curso del Guadiato con sus embalses conforma la arteria preferida por los cordobeses para satisfacer sus necesidades recreativas de naturaleza acuática. Sin embargo, considerado en su conjunto, adolece de múltiples carencias estructurales que, a su vez, desembocan en una valoración negativa de las experiencias de ocio que pueden obtenerse en los espacios descritos.

De una parte, sólo dos de los cuatro embalses que alimenta este río tienen regulación de usos recreativos, quedando el resto a criterio del organismo de cuenca. Es más, los que gozan de regulación (Puente Nuevo y La Breña), carecen por completo de plan de ordenación de actividades recreativas en sus aguas y riberas, así como de instalaciones que faciliten al menos las actividades permitidas, con la excepción del "Club Náutico de La Breña", aunque sus instalaciones son de propiedad privada.

Un tercer factor viene a unirse a la ausencia de regulación legal y a la inexistencia de ordenación de actividades, siendo a la vez consecuencia de ambos. Se trata del cúmulo de impactos medioambientales negativos que, en los seis centros de esparcimiento descritos, se dan cita, y cuyas consecuencias revierten sobre la propia experiencia recreativa (masificación puntual, suciedad, carencia de servicios básicos, etc.), sobre el propio medioambiente (residuos sólidos, contaminación de agua y aire, incendios forestales, etc.), y sobre el derecho de propiedad (invasión de predios limítrofes a las zonas acuáticas).

4.2.4. Ríos Bembézar y Retortillo

A pesar de su escasa longitud (66 kilómetros) el Bembézar ha gozado de un importante significado recreativo en Córdoba, debido, en parte, a lo excepcional de su entorno natural.

Tradicionalmente este río y el embalse del mismo nombre, han acogido a un contingente numeroso de aficionados a la pesca, al camping en sus orillas, a la navegación, y al sende-

rismo de ribera, actividades de ocio compatibles con la favorable clasificación de aprovechamientos secundarios recreativos que le asignó la Orden del M.O.P.U. de 28 de junio de 1968.

Sin embargo, son precisamente sus excepcionales valores ecológicos los que, hoy día, condicionan estrictamente las actividades de recreo en este espacio acuático. Efectivamente, la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía de 1989 declaró el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos como espacio protegido con 67.202 hectáreas, y con núcleo de especial atención en el propio río y embalse del Bembézar. La nueva funcionalidad de este espacio en su conjunto, y el hecho de que sus márgenes sean puntos de interés faunístico y botánico notable³³, han determinado una drástica reducción de los aprovechamientos recreativos permitidos en la Orden Ministerial citada. De manera que toda actividad de ocio en la lámina de agua del Bembézar ha quedado prohibida, salvo excepciones con permiso administrativo, minuciosa organización y bajo impacto³⁴.

El Retortillo, límite provincial con Sevilla, también se encuentra incluido en el citado Parque Natural, participando de la restricción de usos recreativos por las mismas razones que el anterior. Sin embargo, en este caso persiste la posibilidad de llevar a cabo determinadas actividades que aparecen recogidas en el *Proyecto de ordenación de actividades recreativas en el embalse del Retortillo*, redactado por la Agencia de Medio Ambiente en 1990. En éste se justifica su idoneidad para determinadas actividades recreativas que el público ha demandado con fuerza en los últimos años, señalándose que su topografía contrasta con la del resto de los construidos en Sierra Morena, puesto que es menos abrupta y de mayor desarrollo de orillas. A lo que debe sumarse la presencia de la carretera local 140, que discurre casi en su totalidad por la margen derecha del embalse -convirtiéndose en vía de pene-

³³ Torres Esquivias, J.A., Arenas González, R., Mulero Mendigorri, A. y otros: *Informe Técnico sobre el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos*. Córdoba, Agencia de Medio Ambiente, 1988, 2 vols., inédito.

³⁴ Entre éstas, por ejemplo, el *Programa de Piragüismo* desarrollado el verano de 1991 por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Asuntos Sociales), en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente.

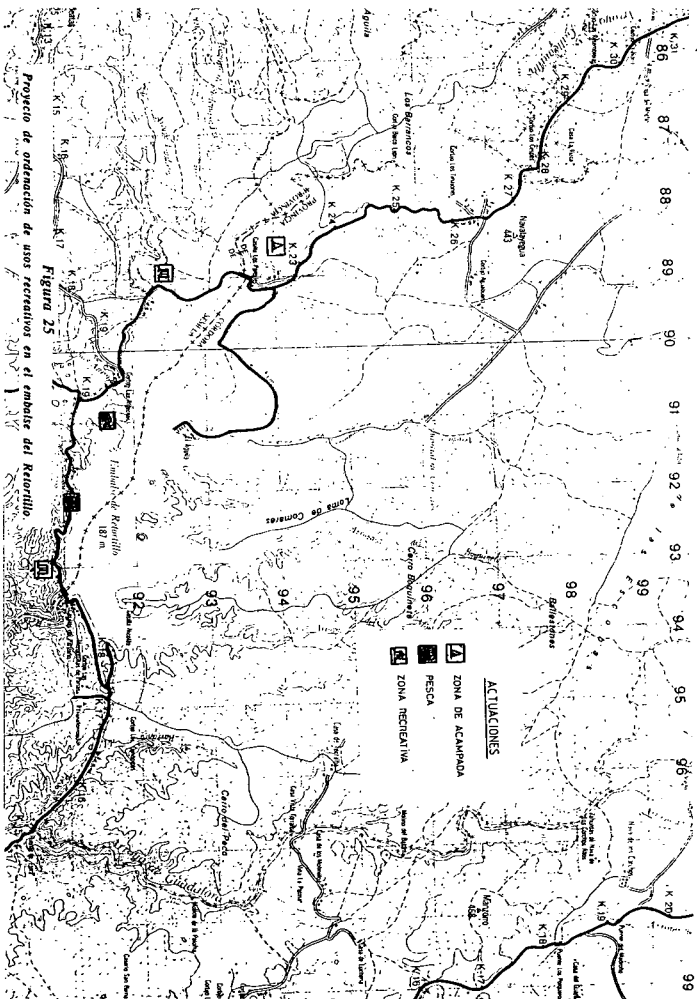


Fig. 25. Proyecto de ordenación de usos recreativos en el embalse del Retortillo.

tración de los usuarios- y que será el eje de cualquier actuación que se lleve a cabo en este espacio.

Los redactores del documento técnico constatan una situación lamentable, común a buena parte de los espacios de ocio acuáticos cordobeses:

*Actualmente la inexistencia de un plan de ordenación de actividades, así como la falta absoluta de infraestructura básica en la que apoyarse, determina el desarrollo de una serie de actividades de forma descontrolada que originan importantes impactos sobre la zona. Entre las actividades que más se realizan se encuentran la acampada libre, peroles, baños y pesca fundamentalmente. Al no existir adecuaciones para el desarrollo de estas actividades, se producen importantes anomalías como pueden ser la acumulación de residuos sólidos, conatos de incendios, riesgos higiénicos, molestias en zonas de alto valor ecológico, etc.*³⁵

Todo lo cual no es sorprendente si tenemos en cuenta que, sólo en el verano del citado año, se han recogido más de 800 sacos de basura en la margen derecha del embalse³⁶.

El Plan propone una ordenación articulada en un área de acampada y dos áreas recreativas, elegidas por sus características topográficas, naturales, de superficie, estratégicas y de propiedad, encontrándose señaladas en el plano de la figura nº 25. El área de acampada se encontrará localizada en el paraje conocido como *LLano de los Perejiles*, de 4 hectáreas, prácticamente llano y con posibilidades de dotación de agua³⁷. En su conjunto quedará dentro de la franja de expropiación del embalse, administrada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

La primera de las áreas recreativas se encuentra en la desembocadura del río *Ciudadaja*, y tiene unos 600 metros de

³⁵ Agencia de Medio Ambiente: *Documento para la realización de un Plan de Ordenación de Actividades en el embalse del río Retortillo*. Córdoba, 1990, Documento Interno, Cortesía de la Dirección Provincial de la A.M.A. en Córdoba.

³⁶ Dato facilitado por la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.

³⁷ Agencia de Medio Ambiente: *Documento para la realización de un Plan de Ordenación de Actividades en el embalse del río Retortillo...s.p.*

largo por 40 de ancho cuando el embalse alcanza su máxima cota; en conjunto se extiende por unas 2'5 hectáreas. En la actualidad es objeto de acampada libre, peroles y baño, por lo que su adaptación irá encaminada a potenciar los dos últimos usos, desviando el primero hacia el LLano de los Perejiles³⁸.

La segunda de las áreas recreativas previstas es la denominada *Pasada de Algeciras*, también emplazada en la margen derecha del embalse, aunque con una topografía más quebrada que las anteriores, unos 700 metros de longitud y una anchura media de 30 metros (2'1 hectáreas de superficie); al igual que las anteriores su emplazamiento es propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y presenta posibilidades para su adecuación como área de peroles y de baño³⁹. El uso como zona de acampada que soporta en la actualidad será desviado hacia el LLano de los Perejiles.

La propuesta para todo el margen izquierdo del embalse del Retortillo sería no desarrollar actividades socio-recreativas y vedar la pesca, cumpliendo así una función exclusiva de conservación, y productora de recursos naturales (caza, ganadería, apicultura, corcho, etc.).

Por último, la lámina de agua del embalse no será objeto de deportes náuticos, ya que el destino principal del agua embalsada es el abastecimiento a poblaciones, evitándose así también las posibles molestias a la fauna que se han detectado en otros muchos espacios de similares características⁴⁰.

4.2.5. Embalse de las Jaras

Entre 1985 y 1987 la Agencia de Medio Ambiente administró la riqueza piscícola del entonces denominado "Embalse de la Encantada". Este fue creado sobre el arroyo de Los Arenales en 1981, en el término municipal de Córdoba, ciudad de la que dista 12 kilómetros.

³⁸ *Ibidem*, s.p.

³⁹ *Ibidem*, s.p.

⁴⁰ Burdalo, S. y Delgado, C.: "Uso recreativo de pantanos. Embalses para el ocio". *Revista del M.O.P.U.*, 1985, nº 310, p. 29.

Su especie principal es la carpa royal, que puede pescarse en una lámina de agua de aproximadamente 20 hectáreas, con una longitud máxima de 1.500 metros y una anchura de 700. Posee este espacio una alta calidad paisajística, debido, en parte, a la abundante y bien conservada vegetación de ribera⁴¹.

Durante el período en que la Agencia de Medio Ambiente gestionó este espacio como coto fluvial (1985-87), se concedían permisos diarios de pesca con una tarifa que osciló entre las 40 y 50 pesetas, emitiéndose un total de 1.176 de aquéllos, cuya evolución anual aparece en el cuadro n° 116.

CUADRO 116

AUTORIZACIONES EXPEDIDAS PARA LA PRACTICA DE LA PESCA DEPORTIVA EN EL COTO FLUVIAL DEL EMBALSE DE LA ENCANTADA (1985-1987).

Año	Número de autorizaciones
1985.....	370
1986.....	425
1987 (hasta julio).....	38
TOTAL.....	1.171

Fuente: Elaboración propia a partir de registros de la Dirección provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Córdoba).

La escasez de repoblaciones, con la consiguiente disminución del número de piezas capturadas, fue el factor que motivó la anulación de este coto fluvial de pesca deportiva en 1987, quedando la provincia de Córdoba con un sólo coto de estas características, emplazado en el embalse de Guadalupe.

Entretanto los terrenos circundantes a La Encantada se vieron sometidos a un proceso urbanizador, germinando finalmente el complejo residencial denominado "Las Jaras", y derivando el embalse exclusivamente hacia uso recreativo y abastecimiento de los poseedores de residencia en el mismo.

⁴¹ Agencia de Medio Ambiente: *Expediente del coto de pesca continental "Embalse de la Encantada"*. Documento Interno no publicado. Cortesía de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Córdoba.

A pesar de su ubicación en una urbanización privada, el acceso ha estado permitido a los aficionados a la pesca, que han hecho uso de su derecho sobre el dominio público hidráulico, aunque amparados en éste han practicado subrepticamente otras actividades vedadas, como el baño o el perol.

Se estima en unos 5.000 el número de cordobeses que se desplazaron a este lago artificial en 1990, con la finalidad de practicar la pesca deportiva, quedando el resto de actividades recreativas posibles reservadas a los propietarios residentes en el complejo urbanizado.

4.2.6. Recapitulación y claves para una futura ordenación

Las actividades que tienen al agua como eje de su desarrollo juegan un importante papel en el conjunto de la recreación rural en Sierra Morena. Quince espacios conforman la red principal donde satisfacer la demanda recreativa latente, caracterizados, en términos generales, por: su cercanía a la capital (unos 50 kilómetros de distancia media), la dificultad de sus accesos, y la inexistencia de infraestructura de apoyo a los usos de esparcimiento.

Desde el punto de vista de sus condiciones naturales, la gran mayoría de ellos cuenta con una calidad ambiental y paisajística alta, rasgo que ha propiciado su elección como destinos recreativos de los cordobeses, que en número aproximado de doscientos mil acuden anualmente a estos parajes⁴². No en vano algunos han quedado incluidos recientemente en sendos espacios naturales protegidos, y otros fueron clasificados en 1986 por el P.E.P.M.F. de Córdoba como "Áreas Forestales de Interés Ambiental y Recreativo" y "Riberas Notables"⁴³.

⁴² Cifra importante si consideramos que el complejo de embalses del Guadalhorce, quizás el de mayor uso recreativo de Andalucía, recibió en 1987 unos 72.000 visitantes. Véase: Moniz, C.; Hessel, A. y Ezeza, M.: *op. cit.* p. 90.

⁴³ A pesar de ello las limitaciones impuestas por el medio físico (tales como la escasa e irregular pluviometría), y su influencia en la oscilación del nivel y de la calidad de las aguas, son obstáculos omnipresentes y difícilmente superables.

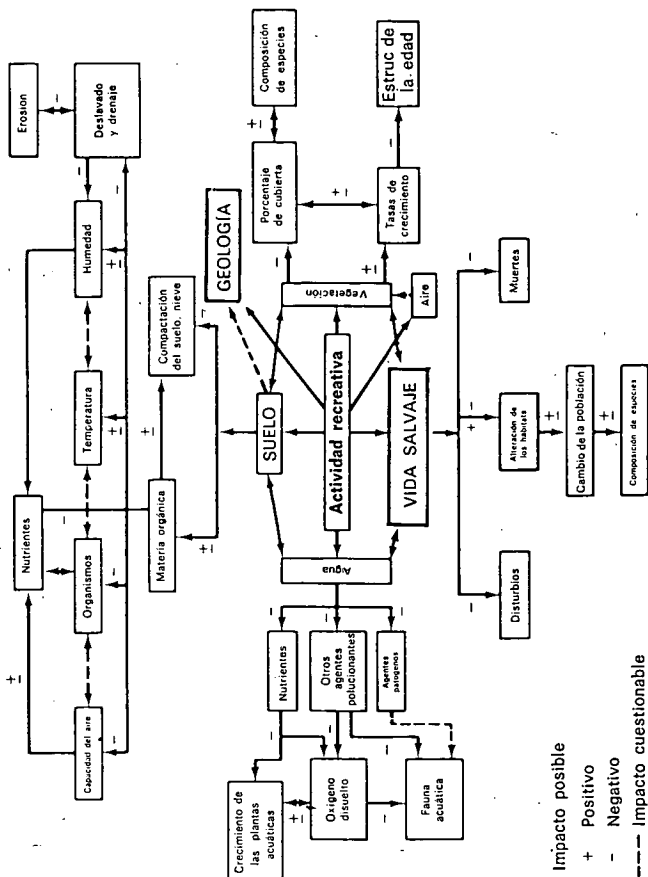


Fig. 26. Diagrama esquemático de las relaciones entre el recreo y su impacto ecológico. (Según Wall y Wright, 1977).

En cuanto a la intensidad de uso, puede afirmarse que es alta en seis de ellos, media en cinco y baja en los cinco restantes, quedando constatada la presión impuesta por la capital cordobesa, ya que los espacios sometidos a un mayor uso recreativo son precisamente los que se encuentran a menor

distancia de la ciudad de Córdoba (figura nº 27). La demanda creciente de contacto con la naturaleza por parte de los núcleos urbanos, común a todos los países desarrollados, es bien patente en nuestra capital. Sin embargo, esta demanda se plasma en los espacios acuáticos cordobeses con una triple tipología de usuarios o visitantes a la que habrá que atender en sucesivas iniciativas planificadoras:

1º Los usuarios de un día (sábado o domingo), practicantes del picnic o perol, complementado con otras actividades, como pesca, baño, etc. Su motivación principal es la huida de las tensiones urbanas.

2º Los usuarios de un período más largo de tiempo, practicantes de la acampada y el excursionismo. Generalmente su motivación obedece a aficiones naturalistas.

3º Los aficionados a un deporte específico (pesca, navegación a motor, wind-surf,...) que es la razón fundamental de su desplazamiento a estos espacios.

Sierra Morena es la comarca que mayor peso tiene en el desarrollo de las actividades acuáticas de carácter recreativo en la provincia de Córdoba. Sin embargo, como hemos podido comprobar a lo largo de páginas precedentes, prácticamente todos los espacios de ocio existentes pueden definirse como tales en función del uso que los individuos hacen de ellos, y no porque hayan sido diseñados con esta finalidad específica⁴⁴. En este caso el propio uso se ha encargado de crear una oferta inexistente en Córdoba con anterioridad, mecanismo anormal que explica la persistencia de tres rasgos que caracterizan a los espacios de ocio acuáticos de la comarca que nos ocupa:

1º Ausencia de infraestructura mínima para lograr una experiencia recreativa satisfactoria.

2º Existencia de impactos medioambientales negativos. Básicamente: acumulación de basuras, conatos de incendios, destrucción de vegetación natural, contaminación sonora en

⁴⁴ Se ha constatado la inexistencia de los denominados *complejos hidrorrecreativos*, creados expresamente con una finalidad de esparcimiento, tal y como han proliferado, por ejemplo, en Francia. Véase: Callizo Sonerio, J.: *Aproximación a la geografía del turismo*. Madrid, Síntesis, 1991, pp. 120-125.

zonas de alto valor ecológico, y vertidos incontrolados a cursos fluviales⁴⁵. Sin embargo, las ramificaciones entre las actividades recreativas y los ecosistemas donde se desarrollan son múltiples y complejas, como refleja la figura nº 26.

3º Carencia de planificación territorial, imprescindible si se quiere lograr una ordenación de las actividades ejercitadas por los cordobeses, adaptándolas a los espacios más idóneos. Resulta obvio que ésta es la verdadera causa de las dos situaciones anteriores.

No obstante, en este contexto general, cabe destacar un signo de esperanza respecto de la aparición de una política oficial de ordenación de espacios acuáticos. Se trata de la redacción de los planes de ordenación de actividades recreativas de los embalses de San Rafael de Navallana y Retortillo, el primero de ellos a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el segundo de la Agencia de Medio Ambiente.

A nadie se le escapa, sin embargo, que aún falta el paso más complicado: la traslación al territorio de las propuestas contenidas en ambos proyectos, y que por el bien de estos espacios esperamos no se retrase en demasía. En relación con ello queremos hacer hincapié en la necesidad urgente de elaborar un plan similar a los anteriores para el embalse de la Breña, dada la multiplicidad de usos recreativos que soporta y la creciente demanda de usuarios que eligen este espacio como lugar de destino⁴⁶.

Es imprescindible promover el uso recreativo de los embalses y ríos de la Sierra Morena cordobesa, realizando paralelamente una ordenación de los mismos. Hasta ahora el principal escollo ha sido de orden competencial, ya que ninguna Administración pública, departamento u organismo, se ha erigido como abanderado en la materia. Aunque las admi-

⁴⁵ Recuérdese en relación con ello que se está incumpliendo repetidamente la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 8 de Diciembre de 1975, reguladora de la calidad de las aguas de baño.

⁴⁶ Estos planes sectoriales debieran contemplar algunos aspectos paralelos a la recreación, tales como las posibilidades educativas de las grandes masas de agua, verdaderos laboratorios naturales en muchos casos, y factibles de ser utilizados por los habitantes de los núcleos rurales cercanos.

nistraciones local, autonómica y central son competentes en la materia, sin embargo, en nuestra opinión, las responsabilidades directas están claras, o deberían estarlo: las Confederaciones Hidrográficas son los Organismos más adecuados para promover y ordenar el uso recreativo de los embalses y, en general, de los cursos fluviales, y ello por varios motivos⁴⁷:

-Son los Organismos a los cuales está adscrito este patrimonio.

-Son los Organismos responsables de su explotación.

-Conocen las peculiaridades del espacio, a sus gentes y la problemática existente.

-En los embalses la Confederación dispone de personal permanente.

-En los órganos de gobierno de la Confederación está prevista la participación de los usuarios, lo que es importante en este tipo de aprovechamientos.

Todo lo cual no es óbice para la ejecución de convenios sectoriales con otros organismos públicos o privados, en aras de la consecución de la pretendida ordenación. No obstante, el impulso inicial y la labor coordinadora y planificadora deberá partir del organismo de aguas, en este caso la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir⁴⁸.

Sin embargo, una vez superadas las trabas competenciales, restará todavía mucho por hacer. Los problemas que deben superarse hasta lograr un auténtico complejo hidrorrecreativo son numerosos y de variada naturaleza como ha señalado Reparaz⁴⁹. Desde el mantenimiento del nivel y calidad de las aguas, hasta la elevada financiación de las operaciones necesarias, o la regulación de usos que evite una sobrefrecuenta-

⁴⁷ En este aspecto coincidimos plenamente con Palancar Penella, M.: *op. cit.* p. 520.

⁴⁸ Y en relación con ello no debe cometerse el error de diseñar la planificación del uso recreativo a partir del número de visitantes que acuden a un determinado espacio -dato que nosotros aportamos en las fichas catálogo-, sino que habrá que apoyarse en encuestas elaboradas en puntos de origen, si se pretende conocer la demanda y no el consumo.

⁴⁹ Reparaz, A. de: "De nouveaux rivages intérieurs. Les espaces de loisir liés aux plans d'eau artificiels en France". En: Actas del Coloquio de Lodz sobre Turismo..en prensa. Trabajo recogido por Callizo Soneiro, J.: *op. cit.*, pp. 120-125.

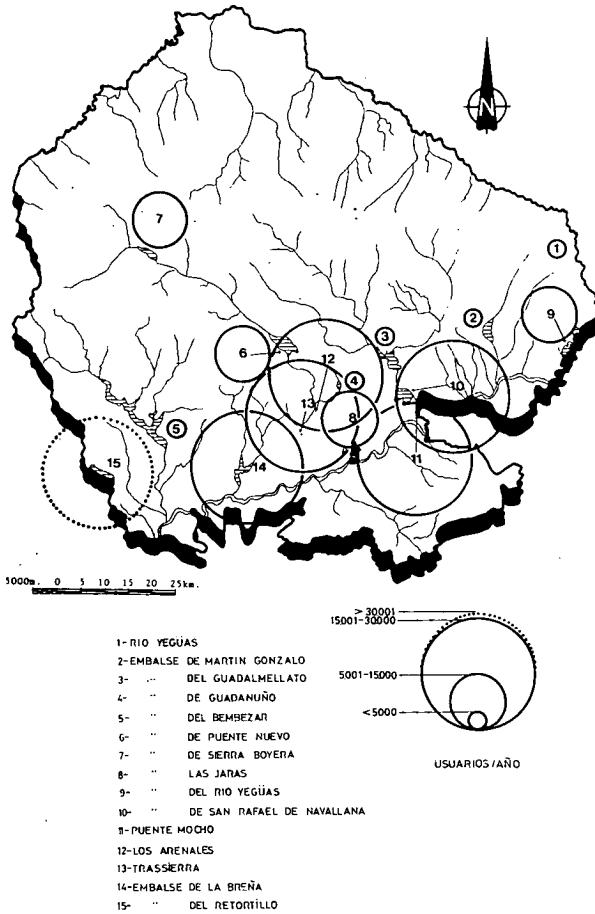


Fig. 27. Distribución de usuarios en espacios de ocio acuáticos en la Sierra Morena cordobesa. 1990.

ción, etc., son retos inevitables que hasta el momento no se han afrontado.

Pese a ello, la situación de los cursos fluviales y embalses de la Sierra Morena cordobesa no parece ser excepcional en cuanto a la desorganización de sus potencialidades recreativas. Si tenemos en cuenta que complejos acuáticos como el del Guadalhorce, con unos excelentes recursos físico-naturales, históricos y paisajísticos, no cuentan con una ordenación de usos de ocio⁵⁰, se comprenderán en su justa medida las conclusiones extraídas para el ámbito de la Sierra Morena cordobesa.

⁵⁰ Móniz, C., Hessel, A. y Ereza, M.: *op. cit.* pp. 120-124.

CUADRO 117

**USUARIOS Y ACTIVIDADES EN LOS ESPACIOS ACUATICOS DE
OCIO EN SIERRA MORENA (1990).**

Espacio	Distancia a Córdoba capital (kms.)	Actividades de ocio	Infraestructura de apoyo	Nº de usuarios
Río Yeguas	60-100	I	Ninguna	1.000
Embalse del Yeguas	60	B-P-NV-NM	Ninguna	8.160
Embalse de Martín Gonzalo	70	P	Ninguna	1.000
Embalse de Guadalmellato	30	P	Ninguna	3.840
Embalse de S. Rafael de Navallana	20	B-P-NV-NM-Pr	Ninguna	20.160
Puente Mocho	10-20	B-Pr-P-A	Dos bares	17.760
Embalse de Sierra Boyera	70-80	B-H-P	Un bar. Hidropedales.	6.336
Embalse de Puente Nuevo	30-50	NV-A-P-B	Ninguna	9.984
Embalse de Guadalupe	15	P	Ninguna.	3.072
Los Arenales	25	A-Pr-P-B	Un bar.	18.720
Trassierra	20-30	B-P-A-Pr	Ninguna.	16.560
Embalse de la Breña	35-50	P-B-NM-NV- Pr-A	Club nautico. Bar. Cruz Roja. Contenedores de basura.	20.640
Bembézar	50-70	I	Ninguna.	2.000
Embalse de Retortillo	70-80	P-B-A-Pr	Contenedores de basura.	57.120
Embalse de las Jaras	15	P-B-NV	Un bar.	5.040
TOTAL DE USUARIOS				191.392

Fuente: Elaboración a partir de censos propios.

Actividades recreativas: I: Itinerarios; B: Baños y natación; P: Pesca; NV: Navegación a vela; NM: Navegación a motor; Pr: Perol; A: Acampada; H: Hidropedales.

CAPITULO V

LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS COMO LUGARES DE OCIO EN LA SIERRA MORENA CORDOBESA: UNA ALTERNATIVA CON GRANDES CARENCIAS

5.1. EL TERRITORIO PROTEGIDO

Los espacios naturales protegidos que hoy existen en la Sierra Morena cordobesa tienen un origen reciente, pues su punto de partida debe situarse en el año 1989¹ con la promulgación de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Ley del Inventario).

Conviene recordar, no obstante, que previamente el Plan Especial de Protección del Medio Físico catalogó en 1986 un total de 27 espacios en esta comarca cordobesa con una extensión total de 283.210 hectáreas², a los que dotó de una protección integral o compatible según sus características. Sin embargo, el alcance de este Plan Especial en materia de protección de espacios naturales ha sido verdaderamente limitado, lo cual es lógico si consideramos que la gran extensión territorial de lo catalogado hace inviable, con los medios existentes, una protección efectiva. La función del P.E.P.M.F. ha resultado ser más bien de carácter director, cumpliendo una importante misión como instrumento limitador de graves agresiones ambientales contra los espacios en él clasificados, pero en absoluto ha contribuido a desarrollar las potencialidades de estos espacios. Por lo tanto el P.E.P.M.F. debe ser entendido en la misma sintonía que el resto de normas sectoriales que afectan al territorio natural (legislación de aguas, de montes, de vías pecuarias, etc.).

¹ Sin embargo, la Agencia de Medio Ambiente -organismo gestor de los espacios naturales protegidos- comenzó a trabajar sobre el inventario al menos desde el año 1985. Desde 1986 se redactaron en la Dirección Provincial de Córdoba diversos documentos sobre los futuros espacios protegidos.

² Esta superficie equivale al 84'7% de todo lo catalogado por el Plan Especial de Protección del Medio Físico en el conjunto de la provincia de Córdoba.

Por nuestra parte, y teniendo en cuenta lo anterior, hemos considerado espacios naturales protegidos aquéllos que estrictamente han adquirido esta condición en virtud de una directriz específica, lo que les otorga mecanismos concretos para su conservación, desarrollo y consecución de los objetivos que con su protección se persiguen.

En 1990 se contabilizan 108.898 hectáreas protegidas en la Sierra Morena cordobesa, formando parte de dos parques naturales (Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro) y un parque periurbano (Los Villares)³. A conti-

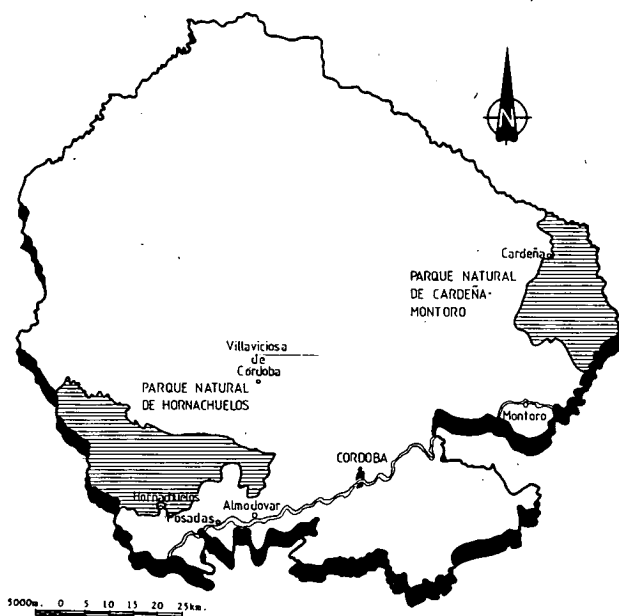


Fig. 28. Localización de Parques Naturales en la Sierra Morena cordobesa (1990).

³ Este último, de 484 hectáreas, hasta su protección efectiva en 1990 como parque periurbano había cumplido funciones de parque forestal en monte del Estado a cargo del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) y, por tanto, fue tratado en el apartado de este trabajo dedicado a la dimensión recreativa de los montes estatales.

nuación realizaremos un acercamiento a las características naturales y socioeconómicas de los dos parques naturales serranos con la finalidad de determinar las motivaciones de su protección y si éstas se adaptan al marco teórico de lo que debe ser un parque natural. En segundo lugar, nos interesa comprobar si de partida cuentan ambos espacios con los requisitos necesarios para llevar a cabo una función recreativa de manera efectiva y continuada en el tiempo⁴. Siguiendo a Jung⁵ estos requisitos pueden resumirse en: mantenimiento de los usos tradicionales del suelo, presencia de escasos equipamientos de ocio y discretamente instalados, predominio de actividades tradicionales como pesca, caza, excursionismo, severa reglamentación para los visitantes, etc.

5.1.1. El Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos. Claves de una protección reciente

El ámbito comprendido en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos se distribuye entre los municipios de Hornachuelos, Villaviciosa de Córdoba, Almodóvar del Río, Posadas y Córdoba, cada uno con la aportación territorial que refleja el cuadro nº 118.

Desde un punto de vista demográfico puede definirse como área casi des poblada, ya que su densidad aproximada es de 5 habitantes por kilómetro cuadrado. Ello se explica, en parte, porque ninguna de las cabeceras de los municipios citados se localiza en el interior del espacio protegido, con lo cual éste arroja unos indicadores poblacionales verdaderamente bajos. Sin embargo, todos los municipios, salvo Córdoba, se

⁴ Tomás de Azcárate, primer Director de la Agencia de Medio Ambiente de Andalucía, señaló entre los objetivos de los parques naturales el siguiente: *Facilitar el disfrute público basado en los valores del Parque, fomentando el uso turístico y recreativo en armonía con la conservación del medio natural y con la identidad social de las comunidades locales*. Véase: Azcárate y Bang, T. de: "Política de parques naturales en Andalucía". En: *I Congreso Nacional de Parques Naturales*. Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1.986, p. 9.

⁵ Jung, J.: *La ordenación del espacio rural*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1972, p. 287.

**DISTRIBUCION MUNICIPAL DEL TERRITORIO EN EL PARQUE
NATURAL DE LA SIERRA DE HORNACHUELOS (1.990).**

Municipio	Superficie incluida en el parque (Has.)	%	Superficie municipal (Has.)	% dentro del parque
Almodóvar del Río	4.275	6'4	17.220	24'8
Córdoba.....	237'5	0'3	124.450	0'2
Hornachuelos.....	55.889'5	83'2	90.550	61'7
Posadas	1.550	2'3	15.910	9'7
Villaviciosa de Córdoba	5.250	7	46.800	11'2
TOTAL	67.202	100	294.932	22'8

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

encuentran en el área de influencia del parque y, por tanto, serán tenidos en cuenta a partir de ahora.

El débil poblamiento existente en el interior del parque se articula en base a las cortijadas, ligadas fundamentalmente a los grandes cotos de caza que se dan cita en un espacio como éste, de gran raigambre cinegética⁶. Se trata, en definitiva, de un poblamiento serrano de muy baja densidad, con escasa población pero muy concentrada y aislada respecto de los núcleos principales. Entre 1960 y 1981 este espacio, como tantos otros del ámbito rural español, vió descender su población a un ritmo más acelerado que la provincia de Córdoba o Andalucía en su conjunto. Sin embargo, aunque sólo entre 1970 y 1981 el área pierde el 12'3% de sus efectivos, lo cierto es que recientemente asiste a una tímida revitalización demográfica que explica el paso de 21.621 habitantes en 1981 a 23.242 en 1991.

Una última reflexión nos dará idea del perfil demográfico del parque: el 45% de su población activa se dedica a la agricultura, en tanto que la situación media de la provincia ronda el 21%, siendo además sus tasas de desempleo más elevadas que la media provincial. Aunque tradicionalmente este sector de la Sierra Morena cordobesa ha conocido unos bajos niveles

⁶ Véase en este sentido el capítulo tercero, referente a los espacios cinegéticos de Sierra Morena.

de poblamiento, hoy, al menos, son perfectamente explicables si consideramos que la estructura de la propiedad y los aprovechamientos dominantes no demandan una mayor presencia humana.

La actividad agraria en este espacio ha sufrido un grave retroceso como consecuencia de la quiebra del sistema agrario tradicional, basado en una abundante mano de obra y salarios bajos. Hoy, los aprovechamientos ganaderos y agrícolas tradicionales de la dehesa han sido sustituidos en gran medida por una actividad cinegética basada en la caza mayor, que determina en buena medida el paisaje y la economía de la zona⁷.

En nuestra opinión, la estructura de la propiedad, insistimos, es el principal factor explicativo de la diferente evolución que en sus aprovechamientos ha sufrido esta comarca respecto del conjunto de la Sierra Morena cordobesa, donde aún pervive, por ejemplo, una importante cabaña ganadera que en Hornachuelos carece ya de su antigua importancia. Así en 1972 éste era el término municipal de Córdoba que mayor número de grandes explotaciones concentraba⁸: seis superan las 2.500 hectáreas y diecinueve están comprendidas entre 1.000 y 2.500 hectáreas.

Las tierras de cultivo ocupan unas 6.500 hectáreas (10'4% de la superficie del parque), tratándose de tierras de labor extensiva con arbolado, cuya siembra se lleva a cabo cada cinco o seis años con cereales que serán consumidos a diente por el ganado y las reses de caza mayor. El matorral sin arbolado -producto en parte de la invasión de tierras de labor abandonadas- ocupa 22.452 hectáreas (el 33'4% del parque) que se localizan principalmente en las grandes fincas dedicadas a caza mayor. Por último, el matorral y/o pastizal con arbolado ocupa el 40% del espacio total del parque, siendo formaciones aparecidas a raíz del abandono de las dehesas ganaderas preexistentes, aunque subsiste algún aprovecha-

⁷ Torres Esquivias, J.A., Arenas González, R., Mulero Mendigorri, A. y otros: *Informe Técnico sobre la Sierra de Hornachuelos*. Córdoba, Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía), 1988, Inédito, vol. 2º, folio 43 y ss.

⁸ Hemos utilizado datos del Censo Agrario de 1.972 puesto que en el de 1.982 no aparece esta información.

miento ganadero tradicional y complementario al aprovechamiento principal que es el cinegético.

Como indicábamos, el abandono de la ganadería es otro indicador clave de la crisis agraria y de la mutación de aprovechamientos sufrida por el espacio sometido a protección. Si consideramos los censos ganaderos del municipio de Hornachuelos⁹ -principal participante territorial del parque- nos encontramos con que todas las especies reducen fuertemente sus efectivos. El número de cabezas de ovino pasa de 15.550 en el año 1950 a 1.100 en 1986, el caprino de 11.030 a 4.270, el bovino de 4.285 a 1.144, y el porcino de 5.940 a 2.680. Pero es que, además, la ganadería extensiva (la intensiva se desarrolla básicamente en el sector meridional del término, fuera del parque natural) ha sufrido esta recesión especialmente.

La producción de miel parece ser la única actividad rentable, además de la caza y la extracción del corcho, generada a partir de los recursos naturales de la sierra. La saca del corcho está muy arraigada en esta zona -gracias a la amplia extensión que aún ocupa el alcornoque en el interior del parque- y de ella se obtienen pingües beneficios. Durante el periodo estival de 1990 se concedieron un total de 19 autorizaciones para la extracción del corcho sobre 102.250 alcornoques que suponen aproximadamente 37.499 quintales castellanos de corcho y 4.446 de bornizo. Esta producción devengó unos ingresos brutos aproximados de 210 millones de pesetas¹⁰. Sin embargo, dado que los períodos de saca son muy dilatados (cada nueve años), éste se suele entender como aprovechamiento complementario tanto de la caza como de la ganadería extensiva.

La actividad cinegética protagoniza, sin duda, en la actualidad el desarrollo socioeconómico del parque natural de la Sierra de Hornachuelos. Treinta y cuatro cotos de caza mayor están ubicados íntegramente en el espacio natural, con una extensión global de 41.141 hectáreas y una superficie media de 1.210 hectáreas por coto, muy superior al promedio provin-

⁹ Censos Ganaderos de 1950, 1960, 1970, 1980 y 1986. Cortesía de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura en Córdoba.

¹⁰ Memoria Anual del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (1990). Documento no publicado, folio 22. Cortesía de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

cial e idónea para el establecimiento de explotaciones cinegéticas, puesto que supone la posibilidad de celebrar al menos dos monterías por año¹¹.

También se dan cita en este espacio un número considerable de cotos (diecisiete) cuyo aprovechamiento principal es la caza menor, extendiéndose sobre 4.820 hectáreas, con una superficie media de 283 hectáreas por coto, que viene a demostrar la debilidad de las modalidades de caza menor.

El resto de la superficie del parque (21.241 hectáreas) se reparte entre otros 18 cotos de caza mayor y menor que se extienden parcialmente tras los límites del mismo. Puede decirse, por tanto, que salvo escasas superficies de terreno todo el parque natural se encuentra acotado bajo una u otra categoría.

Junto con la extracción del corcho esta actividad es la de mayor rentabilidad económica, puesto que generó en la temporada cinegética 1.990-91 un total de 262.090.000 pesetas brutas, provenientes de la venta de puestos de mono y de piezas -tanto muertas como capturadas en vivo¹². En total se extrayeron del Parque durante esta temporada 5.177 ejemplares de ciervo, jabalí, muflón y gamo¹³.

Ni que decir tiene que la pervivencia de los aprovechamientos extensivos descritos debe relacionarse, igualmente, con el ralo poblamiento que este parque natural conoce, y que, a su vez, ambos factores han favorecido la aparición y permanencia de importantes valores florísticos y faunísticos en este espacio¹⁴. En este sentido no descubrimos nada nuevo

¹¹ La legislación cinegética vigente establece que sólo se podrá celebrar una montería por cada 500 hectáreas de terreno acotado.

¹² Memoria Anual del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (1990). Documento no publicado, folio 34. Cortesía de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

¹³ En consecuencia estamos asistiendo a la superposición de una nueva categoría espacial (Parque Natural) sobre un tipo ya tradicional de espacio de ocio, como es el cinegético, siendo éste, a su vez, causa parcial de la aparición del primero; tendremos ocasión de reflexionar en torno a las interacciones surgidas entre ambos desde la entrada en vigor de la Ley del Inventario en 1989.

¹⁴ Esta relación de dependencia es común a buena parte de los parques naturales andaluces y a ella se alude, por ejemplo, en la reciente síntesis sobre los recursos naturales de Andalucía. Véase: Varios autores: *Recursos naturales de Andalucía*. Sevilla, Agencia de Medio Ambiente, 1991, pp. 170 y ss.

al afirmar que el bosque mediterráneo se encuentra en la Sierra de Hornachuelos en todo su esplendor. La vegetación natural del parque está dominada por el bosque esclerófilo mediterráneo de la encina (*Quercus rotundifolia*) y el alcornoque (*Quercus suber*). En vaguadas y umbrías, así como en laderas de montaña expuestas al norte, este bosque se vuelve mixto por la presencia del quejigo (*Quercus faginea*). Son múltiples las zonas del interior del parque que se citan como ejemplo de conservación de la vegetación en estado óptimo¹⁵, destacando en lo referente al encinar el Cerro del Trigo, la cuenca del río Cabrilla, pico de Cabeza Redonda, etc., y en cuanto al alcornocal la finca Navalcastaño, los valles de los ríos Guadiato y Guadiatillo, el río Bembézar, etc.¹⁶

Pero este parque natural tiene un gran interés, además, por la existencia de 99 endemismos con distintas áreas de delimitación, aunque ninguno de ellos es local. Es patente el dominio de los endemismos ibéricos -cuya área de distribución no sobrepasa los límites de la Península- de los que se contabilizan 63 especies.

Desde un punto de vista faunístico resulta notable la variedad de aves y reptiles, así como la numerosa lista de éstos en cuya limitada área de distribución entra Sierra Morena¹⁷. En todos los ecosistemas destacados (dehesa, pinares, jarales, riberas, embalses y roquedos) se han contabilizado un buen número de aves, mamíferos y reptiles de interés, pero lo que sin lugar a dudas hace de éste un espacio faunístico privilegiado es la existencia de diversas especies amenazadas y sensibles. Entre ellas lince ibérico, lobo, aguila imperial, aguila real, aguila perdicera, buitres negro, buitres leonado, y cigüeña negra cuya presencia a la postre permite obtener una imagen general de la calidad de un ambiente determinado¹⁸.

La relación entre aprovechamientos tradicionales y valores faunísticos queda demostrada porque toda la superficie

¹⁵ En opinión de Simmons, este factor por sí solo es primordial en las preferencias recreativas de la población. Véase: Simmons, I.G.: *Ecología de los recursos naturales*. Barcelona, Omega, 1982, p. 104.

¹⁶ Torres, J.A., Arenas, R., Mulero, A. y otros: *op. cit.* vol 1., fol.53.

¹⁷ *Ibidem*, fol. 70

¹⁸ *Ibidem*, fol. 72.

donde se encuentran especies amenazadas (y también las mayores densidades de rapaces medianas-pequeñas) tiene un uso cinegético predominante, acompañado por otros aprovechamientos complementarios como la ganadería extensiva, el cultivo de cereal, etc. La orientación de los cotos hacia la caza mayor ha favorecido, igualmente, el aumento de la cobertura vegetal del parque, tan necesaria para un óptimo desarrollo de los trofeos cinegéticos¹⁹.

5.1.2. El parque natural de la Sierra de Cardena y Montoro. Claves de una protección reciente

Situado en el extremo centro-oriental de la Sierra Morena cordobesa y prolongación meridional de la comarca geográfica de Los Pedroches²⁰, forman parte de él los municipios de Cardena y Montoro. Limita con las provincias de Ciudad Real y Jaén, manteniendo con esta última una continuidad protectora, por cuanto existe allí otro parque natural -Sierra de Andújar- con el que

CUADRO 119

DISTRIBUCION MUNICIPAL DEL TERRITORIO EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO (1990).

Municipio	Superficie incluida en el parque (Has.)	%	Superficie municipal (Has.)	% dentro del parque
Cardena	24.895	70'7	51.180	48'6
Montoro	10.300	29'3	58.103	17'7
TOTAL	35.195	100	109.283	32'2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.

¹⁹ Esta imbricación entre actividad cinegética y medio natural fue ensalzada en un artículo de Torres, J.A. y otros: "Conservación y caza: Hornachuelos". En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 173-176.

²⁰ Sobre el contexto general de la comarca sobre la que se asienta la mayor parte del parque natural, puede consultarse: Valle Buenestado, B.: *Geografía Agraria de Los Pedroches*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, 1986, 600 pp.

mantiene una estrecha relación de vecindad. La distribución territorial del parque a nivel municipal es la que refleja el cuadro n° 119, con destacado protagonismo del municipio de Cardeña.

La población censada dentro del parque natural es muy reducida, ya que sólo se localiza en su interior un núcleo de población, la *Venta del Charco*, con algo más de 200 habitantes, además de los cortijos y caseríos dispersos. Sin embargo, considerando la zona delimitada como área de influencia socioeconómica del parque natural -Cardeña y Montoro en su conjunto- la población asciende a 11.828 personas²¹.

La densidad media de todo el área de influencia es de 10'84 hab./km². En ambos municipios este indicador es inferior a su comarca geográfica: Cardeña, considerada como municipio de Los Pedroches, presenta una densidad de 4'3 hab./km², en tanto que el promedio comarcal asciende a 16; Montoro, término mixto sierra-valle, con una densidad de 17'2 hab./km². se encuentra muy alejado de los 89 habs./km². que se registran en su comarca.

Bajas densidades de población, en suma, que se explican en parte por la composición geográfica de su medio natural, con un relieve bastante vigoroso y unos suelos con escasa aptitud agronómica, que no han permitido tradicionalmente la pervivencia de elevados contingentes de población. Si bien es cierto que la emigración, común al medio rural cordobés, azotó a este espacio con fuerza, y debilitó aún más sus ya mermados efectivos. Así, desde 1950 Cardeña ha visto descender su población en un 63% (5.860 habitantes en 1950 y 2.147 en 1991), y Montoro durante el mismo periodo ha sufrido unas pérdidas próximas al 37% (15.396 habitantes en 1950 y 9.681 en 1991).

En el contexto de la población activa, Cardeña participa del sector primario con un 52%, en tanto que Montoro, más industrializado y terciarizado, dedica un 29% de sus habitantes ocupados a la agricultura.

También este espacio natural protegido conoce el predominio de las actividades agropecuarias extensivas, aunque dentro de éstas y a diferencia de su homólogo serrano, mantiene un peso preponderante aún el sector ganadero.

²¹ Según resultados del Censo de Población de 1.991.

Cardeña se caracteriza por contar con sólo un 2% de superficie ocupada estrictamente por tierras de cultivo, en tanto que el terreno forestal -asiento de las dehesas ganaderas y de los cotos de caza- supone el 95% (47.205 hectáreas) de la superficie agraria útil. Pero lo que contribuye a caracterizar la explotación de la tierra en este municipio es una estructura de la propiedad que registra un 44'5% de explotaciones superiores a 20 hectáreas (de las cuales el 15% tiene más de 100 hectáreas). Tanto es así que su paisaje agrario ha sido descrito -en nuestra opinión algo exageradamente- como un conjunto de *grandes extensiones de sierra, constituido por dehesas de pastos, cotos de caza o tierras sin posible aprovechamiento, que implican una típica agricultura señorial caracterizada por su insuficiente producción neta, reducida productividad agraria, bajos salarios agrícolas, gran porcentaje de mano de obra eventual, nivel escaso de instrucción y gran inestabilidad agrícola*²².

Montoro, por su parte, al extenderse parcialmente por el valle del Guadalquivir y el piedemonte de Sierra Morena, presenta indicadores bastante distantes respecto a los citados, con un mayor peso de la superficie agrícola y de la pequeña y media propiedad. No obstante, la porción serrana de este término incluida en el parque comparte unas características semejantes a las descritas para el municipio de Cardeña.

Desde el punto de vista de los aprovechamientos agrícolas dominan las tierras de labor extensiva con arbolado, que suponen el 69% de la superficie municipal²³, aunque las labores que se realizan en esta formación cada vez son más escasas. Se labra cada 8 o 10 años con la intención de evitar la invasión del matorral y, por ello, muchas veces no se siembra después, o si se hace es para su aprovechamiento a diente por el ganado. En aquellas tierras el arbolado dominante está compuesto por encina, quejigo, y rebollo, siendo la presencia del alcornoque insignificante.

²² INYPSA: *Avance de planificación del parque natural de la Sierra de Cardeña y Montoro*. Madrid, 1990, Inédito, vol. II., p. 112.

²³ Mediciones propias a partir del Mapa de Aprovechamientos y Cultivos a escala 1/50.000.

Otras formaciones importantes son el matorral con arbolado (15.068 hectáreas de chaparro de encina, jara, lentisco, tomillo, etc. con un aprovechamiento de la masa arborea para la montanera del cerdo y de la oveja) y las especies forestales con 14.464 hectáreas radicadas casi en su totalidad en término de Montoro²⁴.

En suma, el aprovechamiento ganadero es el más importante para la economía de Cardeña, favorecido por la existencia de más de un 40% de tierras incultas en su término, y por amplias formaciones de dehesa escasamente cultivada. Se trata de una cabaña diversificada, pues la presencia de encinar, quejigo y roble melojo, ha permitido el aprovechamiento paralelo de pastos y bellotas²⁵.

La cabaña ovina es la más extendida en los términos municipales de Cardeña (52.390 cabezas) y Montoro (1.600 cabezas) y, por extensión, en el parque natural. Le sigue en importancia numérica el porcino con 15.354 cabezas en Cardeña y 3.933 en Montoro. También existe una importante ganadería bovina y efectivos menos numerosos de caprino y equino²⁶. La mayor parte de las cabezas ganaderas se encuentran en régimen ganadero extensivo y, por tanto, en contacto directo con el medio natural protegido.

En paralelo a la ganadería, la caza se perfila como el segundo aprovechamiento en importancia en este parque, aunque en algunos sectores del mismo, ocupados por cotos de gran calidad, este aprovechamiento pasa a convertirse en la primera fuente de ingresos. En el territorio del parque natural se enclavan, total o parcialmente, 48 cotos de caza con 36.777 hectáreas, en las cuales esta actividad se simultanea con el resto de aprovechamientos extensivos. Por otra parte se observa un predominio de la caza mayor sobre la menor, tanto por número de cotos (31 frente a 17) como por superficie ocupada (29.868 frente a 6.909 hectá-

²⁴ *Ibidem.*

²⁵ Torres, J.A., Arenas, R., Mulero, A. y otros: *Informe Técnico del Valle del Río Yeguas*. Córdoba, Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía), 1989, inédito, vol. 2, pp. 125.

²⁶ Según datos del Censo Ganadero de 1.986 facilitados por la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura.

reas.)²⁷. La fauna cinegética está encabezada por ciervo y jabalí, acompañados por algunos ejemplares de muflón y gamo; en la modalidad de caza menor, la perdiz, el conejo y la paloma acaparan casi toda la actividad.

En la temporada cinegética 1990-91 la caza mayor ha generado aproximadamente en este parque natural un total de 140.000.000 pesetas por venta de puestos de montero y 9.000.000 en concepto de comercialización cárnica de piezas abatidas²⁸; concretamente se cazaron 1.473 ciervos, 309 jabalíes y 44 gamos, que suponen un incremento del 25% con respecto a lo contabilizado en la temporada anterior.

El parque natural de la Sierra de Cardeña y Montoro tiene una importancia indiscutible desde el punto de vista botánico, incluyendo en su interior múltiples zonas boscosas, algunas de ellas en óptimo estado de conservación²⁹. Existen allí magníficos representantes de variadas formaciones vegetales como los encinares, robledales, pastizales, matorrales, y alcornoques; todos ellos incluidos en el piso mesomediterráneo, de ombroclima seco a húmedo. En lo referido a las especies amenazadas o endémicas no es tan frecuente encontrarlas como en el caso animal; sin embargo, lo que suele ocurrir es que se hallan en peligro las formaciones vegetales en su conjunto, debido a la presión humana sobre ellas.

El principal atractivo botánico de este espacio natural es el roble melojo o rebollo (*Quercus pyrenaica*), puesto que allí se localiza el único núcleo de importancia presente en la provincia. Este adquiere su máxima concentración al sur de Cardeña y en torno a la aldea de Venta del Charco, junto a la carretera C-420³⁰.

Globalmente, este parque recoge las masas vegetales mejor conservadas de la comarca de Los Pedroches o, lo que es igual, de la franja oriental de la Sierra Morena cordobesa.

²⁷ Datos facilitados por la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía.

²⁸ Se trata de cifras estimativas calculadas por los servicios técnicos de la Agencia de Medio Ambiente, organismo gestor de la actividad cinegética en el parque natural.

²⁹ INYPSA: *op. cit.* p. 48.

³⁰ Torres, J.A., Arenas, R., Mulero, A. y otros: *op. cit.* vol.1, fol.63.

Domina el *encinar adhesionado con pastizales y matorrales*, que deriva mayoritariamente en un uso pascícola. También en amplias zonas del parque estos pastizales son aprovechados casi exclusivamente por las especies de caza mayor, que en algunos casos presentan densidades elevadas provocadas por el manejo humano de las mismas. Existe, pues, una evidente imbricación entre débil poblamiento, aprovechamientos extensivos y estado aún óptimo de la cubierta vegetal.

En relación con lo anterior deben entenderse los valores faunísticos de este espacio, considerado como *una zona idónea para ciertas especies que han desaparecido de otros lugares, ya que la densidad de población humana es escasa, se trata de una zona de difícil acceso, y está constituida en buena parte por grandes fincas dedicadas principalmente a la actividad cinegética. Por todo ello presenta especies de gran interés científico y conservacionista, como son el lobo, lince, nutria, águila real, águila calzada, etc.*³¹. Algunas de éstas se encuentran en peligro de extinción, y otras muchas presentan un alto grado de vulnerabilidad en el contexto de un medio como el que nos ocupa. En este sentido, las zonas de mayor interés faunístico son el río Yeguas, el arroyo Arenoso, el sector nororiental del parque, el embalse del Yeguas y, en general, todas las que presentan abundancia de matorral mediterráneo en buen estado de conservación.

La existencia de cierto número de especies de distribución restringida configura al parque como un espacio con potencialidad suficiente para, mediante la conservación y adecuación de hábitats idóneos, ampliar el número de efectivos de aquéllas, así como sus áreas de distribución. Lo verdaderamente importante es que el aprovechamiento de los recursos naturales no sufra alteraciones sustanciales para conseguir aquel objetivo, puesto que en muchos casos está demostrada la idoneidad entre conservación y aprovechamientos tradicionales. Por ejemplo, la presencia de caza mayor, como recurso explotado tradicionalmente, ha contribuido sin duda a la permanencia de la variada fauna silvestre del parque.

³¹ INYPSA: *op. cit.* p. 77.

En suma, de este sintético repaso a las características físico-naturales y socioeconómicas de ambos parques naturales, creemos que puede extraerse una idea bastante aproximada de las causas de su elección como territorio protegido. Recordemos que en lo referente al medio natural el profesor González Bernaldez³² señalaba, entre los criterios para fijar el mérito de los espacios a proteger, “la diversidad” de especies y su “rareza”, “endemicidad” y “amenaza”, la “representatividad de ecosistemas”, etc. Indicadores que, en opinión de sus promotores, y en la nuestra propia, pueden convenir a los espacios descritos. Y en lo concerniente a las características socioeconómicas del territorio a proteger, algunos especialistas³³ las han sintetizado en un pequeño grupo que, igualmente, comparten los parques de la Sierra Morena cordobesa:

1ª Despoblación creciente.

2ª Actividad económica centrada en el sector primario.

3ª Ausencia de iniciativa y formación empresarial.

4ª Deficiente red viaria.

5ª Riesgos de implantación de iniciativas asociadas a la economía del ocio de origen urbano.

5.2. POTENCIALIDADES DE LOS PARQUES NATURALES PARA EL OCIO

En nuestra opinión, el uso recreativo de un espacio natural protegido depende, a grandes rasgos, de cuatro factores básicos:

a) La existencia de una demanda de ocio tradicional.

b) La permanencia de unos atractivos naturales destacados que motiven al visitante.

³² González Bernaldez, F.: “Relación entre espacios naturales protegidos y protegibles. Los términos de una polémica”. En: *Supervivencia de Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, pp. 45-52.

³³ Vega González, G.: “Efectos territoriales, sociales e institucionales de los espacios naturales protegidos”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, p. 276; Colón Díaz, M.: “Promoción y control de la actividad económica en los espacios naturales. El desarrollo regional y la protección de espacios naturales”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, p. 555.

c) La disponibilidad de suelo público e instalaciones donde poder desarrollar la actividad recreativa.

d) La capacidad de carga recreativa que pueda soportar en función de sus condicionantes ecológicos, debiendo aparecer reflejada en los documentos rectores y planificadores de cada espacio³⁴.

5.2.1. La demanda recreativa tradicional

En los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa, aunque ha existido una afluencia de visitantes que puede considerarse tradicional, lo cierto es que -en relación con otros parques andaluces como Cazorla, Sierra Nevada, Grazalema, etc.- ésta ha sido poco numerosa y difícilmente cuantificable. De una parte, en el capítulo dedicado a los espacios cinegéticos señalábamos la presencia a lo largo de todo el siglo de asistentes a la Sierra de Hornachuelos con el afán de practicar la caza durante unos días, y lo mismo ocurrió -aunque más tardíamente- con la sierra de Cardeña y Montoro. Se trataba de una opción recreativa selecta, poco numerosa y de carácter eminentemente privado³⁵.

También a lo largo de las tres últimas décadas se han fraguado una serie de movimientos de visitantes que se dirigen a estos espacios naturales buscando el contacto con la propia naturaleza, y las posibilidades recreativas que sus cursos y masas de agua ofrecen (baño, pesca, navegación, etc.). Se trata, pues, de una demanda muy concentrada en los meses estivales y que, como veremos en posteriores epígrafes, ha adquirido cierta importancia numérica en los últimos años.

³⁴ Burton, R.C.J.: *La cabida del campo para el recreo*. Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, 1975, 208 pp.; Ascanio, A.: "La evaluación de los recursos recreativos". *Boletín de Estudios Turísticos*, nº 2, 1.979, pp. 57-61.

³⁵ Chapman y Buck describen sus experiencias monteras a principios de siglo en Hornachuelos. Véase: Chapman, A. y Buck, W.J.: *La España Inexplorada*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes (Junta de Andalucía)-Patronato del Parque Nacional de Doñana, (Estudio introductorio de Antonio López Ontiveros), 1989, pp. 172 y ss.

Sin embargo, ésta, pese a reconocerse, no ha sido evaluada con precisión hasta el momento por ningún organismo administrativo, ni aparece recogida en informe técnico o estudio científico alguno.

5.2.2. La permanencia de atractivos naturales

En lo que respecta a las condiciones naturales, ambos parques disponen de excelentes atractivos faunísticos, botánicos y paisajísticos que, hoy, tras su declaración como espacios naturales protegidos, suponen el motivo básico de afluencia de visitantes a los mismos³⁶. Tengamos en cuenta que estos espacios figuran entre los más ignotos de Sierra Morena, y en su condición de tales conservan amplias zonas prácticamente vírgenes, que son las que el buscador de ocio en la naturaleza aprecia verdaderamente. No insistiremos más en las excelencias de su medio natural, ya puestas de manifiesto en páginas anteriores; pero, como se verá a continuación, este es el factor explicativo de la demanda creciente de visitantes hacia los mismos, ya que prácticamente no existen adecuaciones u otros alicientes que hayan podido motivar a aquéllos en su viaje recreacional.

5.2.3. La disponibilidad de suelo e instalaciones públicas

5.2.3.1. La propiedad de la tierra

El cuadro nº 120 refleja la distribución de la propiedad en cada uno de los parques naturales, quedando de manifiesto que el terreno público existente es insuficiente. En la Sierra de Hornachuelos se reduce a 1.204'6 hectáreas (1'8% de la extensión del parque) y en Cardeña-Montoro a 527'6 hectáreas (1'3% del parque).

³⁶ En relación con la preferencia que el usuario recreativo manifiesta sobre este tipo de espacios véase: Valenzuela Rubio, M.: "El uso recreativo de los espacios naturales de calidad (Una reflexión sobre el caso español)". *Estudios Turísticos*, nº 82, 1.984, pp. 3 a 14.

CUADRO 120

**DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN
LOS PARQUES NATURALES DE LA SIERRA MORENA
CORDOBESA (1990).**

Parque natural	Propiedad privada		Propiedad pública		Total	
	Has.	%	Has.	%	Has.	%
Sierra de Hornachuelos	65.961'4	98'2	1.204'6	1'8	67.202	100
Sierra de Cárdena y Montoro	40.684'4	98'7	527'6	1'3	41.212	100
TOTAL	106.645'8	98'4	1.732'2	1'6	108.414	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

Es innecesario argumentar que esta mermada propiedad pública supone un obstáculo de partida para el desarrollo de cualquier actuación recreativa de carácter colectivo³⁷. Sin embargo, no debe olvidarse que el usuario cuenta “afortunadamente” con la franja de dominio público de ríos y embalses, así como podrá disponer de la superficie de las vías pecuarias que recorren ambos parques, y que en su mayor parte no se encuentran aún debidamente legalizadas para uso público³⁸.

En otro orden de cosas no puede quedar al margen la propiedad privada, ya que, de forma mayoritaria, está enfocada hacia la recreación rural, puesto que los cotos de caza allí existentes reciben anualmente varios miles de visitantes. Sin embargo, se trata de un ocio privado y mercantilizado, reservado a un estrato social concreto.

³⁷ Ni que decir tiene que en parques naturales con suficiente propiedad pública la dinámica recreativa es sustancialmente diferente, así como las posibilidades de planificación y de uso. Prueba de ello la tenemos, por ejemplo, en el Parque Natural de Sierra Espuña. Véase el trabajo de Guzmán Arias, C. y Marcos Cerezo, M.D.: “El parque natural de Sierra Espuña (Murcia): Sus recursos naturales y espacios de ocio”. En: *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1.983, pp. 181-188.

³⁸ Véase sobre el particular el capítulo segundo de este trabajo.

5.2.3.2. *Las instalaciones de uso público*

A la escasez de terreno público hay que unir una carencia aguda de infraestructuras adecuadas para satisfacer la demanda recreativa existente³⁹. En el parque natural de la Sierra de Hornachuelos no existe ninguna instalación de uso público en funcionamiento, sin embargo hay varios proyectos ejecutándose o redactándose que vendrán a paliar esta trágica situación. De una parte el Centro de Recepción, Información e Interpretación se encuentra prácticamente finalizado, con emplazamiento en la carretera de Hornachuelos a San Calixto, en el kilómetro 1'5. Contará con una zona de acogida de visitantes -lugar desde donde se internarán a los diferentes sectores visitables del parque- y un conjunto de sendas recreativas cercanas aprovechando las vías pecuarias existentes que han sido deslindadas al efecto⁴⁰.

Asimismo en las fincas estatales "Pedrejón Alto" y "Pilar del Alta" se han construido varios observatorios para la realización de estudios científicos y como apoyo a las actividades de educación ambiental. Por último, en alguno de los puntos de mayor frecuentación de visitantes se han instalado contenedores de residuos al objeto de que el impacto ambiental sea menor.

La situación del parque natural de la Sierra de Cardeña y Montoro es de mayor carencia, pues el Centro de Recepción se encuentra aún en proyecto y no existe ninguna instalación de uso público⁴¹, con lo cual la única válvula de escape para

³⁹ En este contexto resulta difícilmente comprensible la directriz vertida en 1988 en una publicación realizada por la Agencia de Medio Ambiente, donde se decía: *Uno de los objetivos genéricos del parque natural es la estimulación del contacto del hombre con el medio a través del uso recreativo (y para ello) es prioritaria la adecuación o creación de las infraestructuras de uso público imprescindibles, tales como áreas recreativas, campings, (...)*. En: Agencia de Medio Ambiente: *Reservas de la Biosfera en Andalucía*. Sevilla, A.M.A., 1988, p. 26

⁴⁰ Memoria Anual del Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (1990). Agencia de Medio Ambiente. Documento no publicado.

⁴¹ Hace ya casi veinte años que González Hernández advertía sobre lo absurdo de provocar sucesivamente situaciones como ésta: *Tampoco tiene sentido ampliar el sistema de parques si en los existentes no se facilitan al visitante unos servicios mínimos, y, lo que es fundamental, una interpretación adecuada que permita conocer al parque y estimarlo (...)*. González Hernández, J.M.: "Panorámica actual de los parques nacionales". *Boletín de la Estación Central de Ecología*, vol. 3, nº 6, 1.974, p. 9.

los usuarios de este espacio son las tan socorridas zonas de dominio público hidráulico y las vías pecuarias, amén de las posibilidades que ofrece el sector privado con los extensos cotos de caza.

5.2.4. Capacidad de carga para el recreo

Debe considerarse finalmente la capacidad de carga recreativa que estos espacios naturales protegidos pueden y deben soportar. En este sentido Castro sostiene -siguiendo a Heberlein (1977)- que en espacios naturales la capacidad de carga viene definida desde cuatro perspectivas: física, ecológica, social y de servicios, que habrán de ser evaluadas conjuntamente para obtener una imagen precisa de la capacidad de un espacio concreto⁴².

El instrumento director de las actividades que en el parque se realizan es el Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.) cuya redacción se concluyó el año 1991⁴³. En su contenido los planes rectores regulan el uso público del espacio a diferentes escalas:

1ª Zonificando el territorio en áreas de manejo intensivo, manejo extensivo y reserva, quedando las actividades de ocio circunscritas a las dos primeras.

2ª Recogiendo la necesidad de elaboración de un “plan de uso público”, que regule y programe la realización de actividades inherentes al cumplimiento de una de las finalidades básicas del parque, a saber: la realización de las funciones culturales, educativas y recreativas que en base a sus complejos socio-territoriales puedan organizarse y potenciarse.

Por contra, en ninguno de los apartados de los P.R.U.G. de la Sierra de Hornachuelos y de la Sierra de Cardeña y Montoro aparece evaluada la capacidad recreativa de estos

⁴² Castro, R. de: “Los espacios naturales y el hombre”. En: Varios autores: *La conservación del entorno* (Programas de Intervención en Psicología ambiental). Sevilla, A.M.A., 1.990, p. 105.

⁴³ En el momento de redactar este trabajo los planes rectores de los parques naturales cordobeses se encuentran pendientes de aprobación, por las diferentes instancias competentes.

espacios, limitándose a insistir en que el recreo es finalidad básica del programa de parques naturales. Ello supone, cuando menos, una situación paradójica, pues se evaluarán a posteriori -si es que llegan a evaluarse- las posibilidades recreativas de estos espacios⁴⁴. Y lo curioso es que en España contamos con buenos precedentes que pueden facilitar la tarea ineludible de disponer, al menos, de información sobre las características de los visitantes que frecuentan estas áreas. Así, entre otros, los redactores del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares⁴⁵ consideraron prioritario conocer y valorar aquella información antes de redactar el citado plan. En consecuencia la pregunta es obligada: ¿por qué no se ha hecho lo mismo con los parques cordobeses?

Esta carencia es verdaderamente preocupante y sus efectos ya se han dejado sentir en otros parques naturales andaluces (Cazorla, Segura y Las Villas, por ejemplo) y, como veremos a continuación, los cordobeses presentan ya sólidos indicios de impactos ambientales muy negativos provocados por el uso público no regulado. En general la actuación de la Comunidad Autónoma Andaluza en este sentido es incomprensible; de una parte, se propagan las campañas de acercamiento a los diferentes parques naturales (prensa, radio, televisión...) ⁴⁶ y, cuando el visitante accede a muchos de ellos, se encuentra con que carecen de la más mínima infraestructura

⁴⁴ Esta evaluación tampoco aparece en los estudios previos realizados por las empresas INYPSA y CLAVE S.L., para la redacción de los Planes de Ordenación de Recursos Naturales y Planes de Desarrollo Integral.

⁴⁵ Zamora, F. y Nicolás, J.M.: "Motivaciones y perfil medio de los visitantes del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares". En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 152-156.

⁴⁶ En nuestra opinión esta situación es evidente incluso en el seno de la propia Administración autónoma. Así, desde la Dirección General de Turismo se propagan campañas de promoción de los parques naturales andaluces, cuando en realidad éstos no se encuentran acondicionados para recibir una afluencia de público superior a la que han conocido tradicionalmente. Así lo demuestran publicaciones divulgativas muy recientes como la *Guía de los Parques Naturales Andaluces* editada por la Agencia de Medio Ambiente (Consejería de Cultura y Medio Ambiente) y la Dirección General de Turismo (Consejería de Economía y Hacienda), en 1992.

de acogida. Incluso se plantea la paradójica situación de padecer verdaderas dificultades para transitar por el espacio protegido, puesto que la propiedad privada -y cercada- es absolutamente mayoritaria en muchos casos.

De cara a la explicación de esta crítica situación no caben disculpas o alegaciones de tipo técnico o administrativo, ya que desde la década de los sesenta se viene insistiendo sobre este tema, incluso desde la propia Administración. Sirva de ejemplo lo escrito por un subdirector general del Ministerio de Agricultura de aquellos años:

*El inventario tanto de los parques como de las áreas con posibilidades turísticas llevará al conocimiento de las limitaciones que deben establecerse para la conservación de la naturaleza: el número de turistas no puede ser ilimitado sin que la vegetación y fauna silvestre, primero, y el suelo, después, conozcan los fenómenos de deterioro, de difícil corrección si se ha llegado a una degradación avanzada en el proceso. En este aspecto deben estudiarse para cada punto el número de coches, personas, etc, que es razonable admitir, llegando a soluciones que permitan un control del problema. En muchos casos es necesario sacrificar la comodidad de los visitantes a la mejor conservación de los recursos naturales allí existentes (...)*⁴⁷.

5.3. CARACTERIZACIÓN DE LA FUNCIÓN RECREATIVA ACTUAL (1990)

A pesar de la escasez de espacio e infraestructura públicos en ambos parques, lo cierto es que un número considerable de usuarios se acercan a ellos sin importarles dichas carencias. Normalmente éstos hacen uso de los terrenos comprendidos en el dominio público hidráulico⁴⁸, así como de algunas vías pecuarias deslindadas; en realidad nuevamente

⁴⁷ Oteyza, Luis G. de: "Agricultura y turismo". *Ciencia Urbana*, nº 4, 1.969, p. 16

⁴⁸ El dominio público hidráulico se extiende a una franja de 5 metros desde el cauce, en tanto que existe también la denominada zona de policía que comprende cien metros.

nos hallamos ante una situación precaria, común a los grandes espacios rurales de ocio de la provincia, como se ha visto, y no sólo a estos espacios naturales. Por otra parte se desarrolla, en mejores condiciones, una recreación de carácter privado que tiene como escenario territorial a los 114 cotos de caza presentes en ambos parques, y cuya aguda mercantilización la sitúa actualmente fuera del alcance de buena parte del espectro social.

En las siguientes páginas nuestra investigación ha estado dirigida a identificar los espacios de ocio existentes dentro de estos parques naturales, así como a conocer las características de los visitantes y las actividades que ellos desarrollan.

5.3.1. La recreación pública en los parques naturales

5.3.1.1. Los espacios públicos para el ocio

La recreación pública, entendida como tal por contraposición a la que se desarrolla en los cotos privados de caza, se lleva a cabo en un número restringido de espacios, tradicionalmente preferidos por los habitantes de los municipios cercanos y que hoy son también frecuentados por personas residentes en la capital. El cuadro nº 121 recoge las principales áreas de concentración de usuarios en ambos parques naturales, acompañadas de una caracterización básica.

Se trata, como decíamos, de espacios ligados a un curso fluvial, vía pecuaria, o al escaso terreno disponible de propiedad pública. Así, en la Sierra de Hornachuelos el “LLano de los Perejiles” bordea el embalse del Retortillo; la “Fuente del Valle” está enclavada en un antiguo descansadero pecuario; la “Pasada de Algeciras” tiene como principal atractivo al límite arroyo Guadalora; el “Puente de la Cabrilla” se ubica en las colas del embalse de la Breña, y, por último, la “Huerta del Rey” es una pequeña finca propiedad de la Agencia de Medio Ambiente, donde se asienta el Centro de Recepción e Interpretación del parque, que dispone de una adecuación recreativa provisional.

CUADRO 121

CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS DE OCIO EN TIERRAS DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LOS PARQUES NATURALES DE LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1990).

Parque	Espacio	Superficie (Has.)	Adecuación Recreativa	Servicios	Agua Potable	Acampada
Sierra de Hornachuelos	LLano de los perejiles	4	No	Contenedores de residuos	No	Sí
	Fuente del Valle	6	No	Contenedores de residuos	Sí	Sí
	Pasada de Algeciras	0'5	No	Contenedores de residuos	No	Sí
	Huerta del Rey	0'4	Sí	Contenedores de residuos	Sí	Sí
	Puente de la Cabrilla	0'6	No	Contenedores de residuos	No	Sí
	El Pedrejón Alto	1.165	No	Ninguno	No	No
	Cordel del Aguila	Deslindado y de uso próximo	—	—	—	—
	Cordel de las Palmillas	Deslindado y de uso próximo				
	Cordel de las Herrerías	Deslindado y de uso próximo				
Sierra de Cardaña y Montoro	Vegueta del Fresno	527	No	Ninguno	No	Sí
	Aldea del Cerezo	—	No	Contenedores de residuos	No	Sí

Fuente: Elaboración propia y datos de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

En estos espacios se desarrollan actividades de ocio variadas y pueden ser frecuentados durante las 24 horas, pues -ante la fuerte demanda- se permite en ellos la acampada con autorización previa, pese a no disponer de la infraestructura necesaria. No obstante, también se ejecutan actividades recreativas de paseo, senderismo, contemplación paisajística, etc. en las vías de comunicación del parque, entre las que sobresalen las vías pecuarias deslindadas, caminos públicos y carreteras, de modo que estas rutas, poco transitadas, se convierten de hecho en espacios para el ocio.

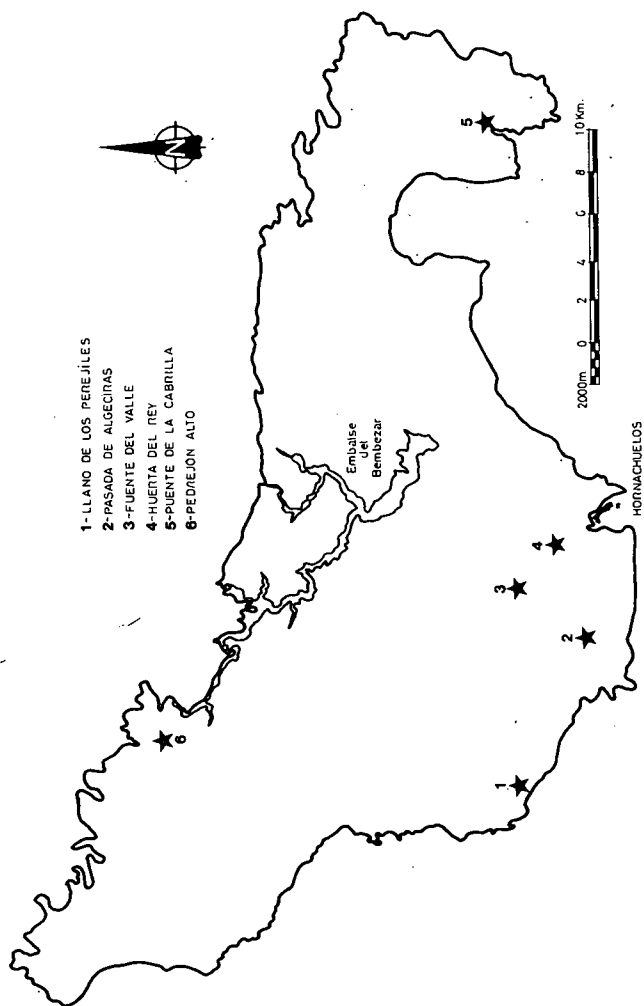


Fig. 29. Localización de espacios de ocio públicos en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (1990).

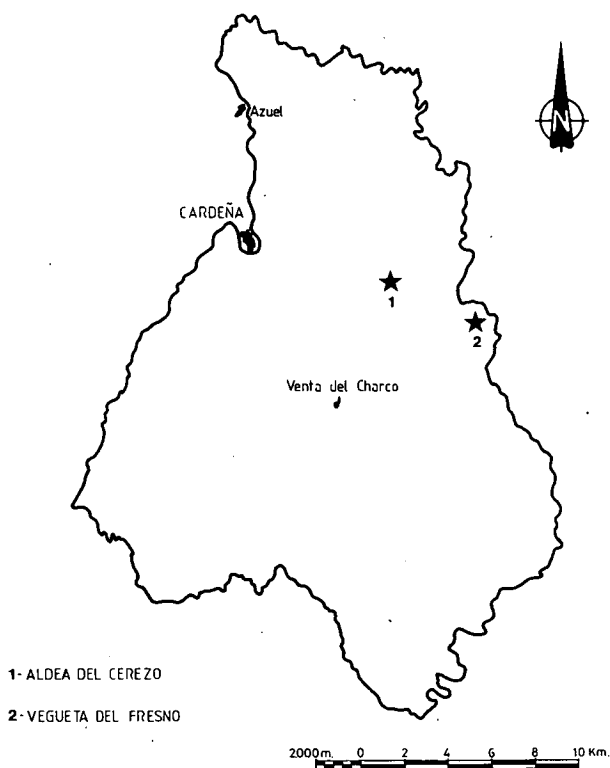


Fig. 30. Localización de espacios de ocio públicos en el Parque Natural de la Sierra de Cardena y Montoro (1990).

Por último, el monte del Estado "Pedrejón Alto", en virtud de convenio con la Federación Andaluza de Caza, es objeto de un aprovechamiento recreativo basado en sus recursos cinegéticos, del que es beneficiaria la sociedad de cazadores de Hornachuelos. Gracias a esta iniciativa -pionera en España- los aproximadamente 500 socios que integran la

sociedad tienen la posibilidad de practicar alguna vez la caza mayor, modalidad que tradicionalmente les ha estado vedada.

En la Sierra de Cardeña y Montoro los espacios que soportan un uso recreativo son muy escasos, en parte por su distanciamiento de núcleos muy poblados, generadores de una presión tradicional y, en parte también, por la escasez de cursos fluviales y embalses que ejercen normalmente como aglutinadores de un número elevado de usuarios en la estación veraniega. En este sentido el río Yeguas, verdaderamente apetecido por su óptimo estado de conservación, ha sido clasificado como "zona de reserva" del parque, restringiéndose completamente en él los usos de ocio, en tanto que el embalse del Yeguas queda fuera de los límites del espacio protegido⁴⁹.

Así, el soporte de las actividades recreativas que se llevan a cabo en este parque natural, al igual que en el caso de Hornachuelos, lo constituyen principalmente la red de carreteras, caminos y vías pecuarias que lo atraviesan. También, pero en menor medida, *la Aldea del Cerezo* -antiguo núcleo poblacional abandonado y hoy en proceso de rehabilitación por la Escuela Taller de Cardeña- cumple una función como lugar de acogida de visitantes, y lo mismo ocurre con el monte del Estado "Vegueta del Fresno", utilizable para actividades de ocio relacionadas con la educación ambiental. Desgraciadamente en ningún espacio de los descritos existen instalaciones específicas para el apoyo de experiencias recreativas.

5.3.1.2 Usuarios y actividades recreativas

Se estima que en torno a 40.000 personas realizaron alguna actividad recreativa en los dos parques naturales que nos ocupan en 1990. La cifra no puede ser tomada con certeza absoluta puesto que ambos espacios carecen de controles de entrada/salida que verifiquen el destino y la finalidad de los

⁴⁹ Gabinete de Estudios Ambientales: *Plan Rector de Uso y Gestión de la Sierra de Cardeña y Montoro*. 1990. Documento no publicado.

visitantes. Por este motivo en los cuadros n° 122 y n° 123 hemos considerado por separado las actividades controladas por la administración gestora del parque (Agencia de Medio Ambiente) y las no controladas, pero de las que poseemos cifras estimativas aportadas por el personal técnico adscrito a cada espacio protegido, así como provenientes de los censos efectuados por nosotros mismos.

Del análisis de los datos se desprende que el parque natural de la Sierra de Hornachuelos, con más de 35.000 usuarios anuales en sus espacios públicos; soporta una mayor presión que la Sierra de Cardeña y Montoro para la que se estiman aproximadamente 7.000. La razón fundamental de esta diferencia, además de su desigual extensión, es la mayor distancia de este último espacio protegido respecto de la capital y núcleos demográficos importantes, así como la escasas masas de agua a las que el público tiene acceso. Ambos factores a Hornachuelos le son más favorables, tanto por su cercanía a poblaciones como Palma del Río, Lora del Río, Córdoba capital, Posadas, Almodóvar del Río, etc., como por la existencia de dos grandes embalses (Retortillo y Bembézar) que ofrecen múltiples posibilidades de ocio⁵⁰.

Entre las experiencias recreativas controladas destacan, como es lógico, aquéllas que requieren apoyo por parte del personal técnico del parque (senderismo, campos de naturaleza, aulas de verano, etc.), o bien las que por sus especiales características deben contar con la autorización inexcusable de la dirección de estos espacios protegidos (acampadas, concursos de pesca, jornadas sociales de caza, etc.). De todas ellas quizás la más importante sea la acampada, tanto desde el punto de vista cuantitativo (2.943 personas/año), como por el impacto ecológico que esta actividad provoca; en primer lugar por la carencia de áreas con infraestructura adecuada para llevarla a cabo y, en segundo término, por su concentración en los meses estivales -de mayor riesgo de cara a posibles incendios forestales- (cuadro n° 124). No se olvide que entre Julio y

⁵⁰ En el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión de este parque natural buena parte de las orillas del Bembézar aparecen clasificadas como zona de reserva y, por tanto, en ellas la restricción de actividades recreativas será total.

CUADRO 122

**PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES RECREATIVAS AUTORIZADAS
EN LOS PARQUES NATURALES DE LA SIERRA MORENA
DE CORDOBA (1990).**

Parque natural	Actividad recreativa	Número de participantes
Sierra de Hornachuelos	Acampada (marzo/octubre)....	2.875
	Jornadas cinegéticas sociales ..	120
	Concursos de pesca	350
	Campos de Naturaleza	240
	Senderismo	80
	TOTAL	3.865
Sierra de Cardeña y Montoro	Acampada (marzo/octubre)....	48
	Recorridos organizados.....	362
	Senderismo	60
	Escuela de Verano.....	80
	TOTAL	550
TOTAL GENERAL	4.235	

Fuente: Elaboración propia y datos de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.

CUADRO 123

**PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES RECREATIVAS NO
AUTORIZADAS EN LOS PARQUES NATURALES DE
LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1990). CIFRAS ESTIMADAS.**

Parque natural	Actividad recreativa	Número de participantes
Sierra de Hornachuelos	Baño y natación.	
	Senderismo.	
	Acampada libre.	
	Paseos en vehículo.	
	Perol/Pic-nic.	
	Navegación.	
	Ciclismo.	
Sierra de Cardeña y Montoro	Excursionismo	32.083
	Navegación.	
	Senderismo.	
	Perol/Pic-nic.	
	Baños.	
	Acampada libre.	
	Paseos en vehículo.	
	Ciclismo.	
Excursionismo	6.450	
TOTAL GENERAL	38.533	

Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por el personal técnico de los parques y censos propios.

Septiembre se realizan el 73% de las acampadas autorizadas. Sin embargo, las acampadas no autorizadas son también numerosas, ante los escasos medios personales y materiales con que la Administración cuenta para evitarlo; durante 1991 se estima que los visitantes que han pernoctado ilegalmente en el parque sobrepasan los tres millares.

Consideradas en conjunto, las autorizaciones nominales concedidas para llevar a cabo alguna actividad recreativa en los parques naturales de Sierra Morena ascendieron a 4.235, destacando, tras las acampadas, los itinerarios diarios por el interior del parque, y los concursos de pesca. Se trata, por tanto, de actividades de bajo impacto y perfectamente compatibles con el cumplimiento de los objetivos conservacionistas de estos espacios protegidos.

En un segundo apartado se agrupan los usuarios de los parques que llevan a cabo su experiencia recreativa sin autorización alguna. Esto es así tanto por la propia naturaleza poco agresiva de algunas actividades (peroles, baños, paseos a pie, senderismo, etc.) que las exime de permiso previo, como por la existencia de numerosas personas que hacen caso omiso de la normativa que rige en el parque, acampando y realizando otras muchas acciones sin solicitar el correspondiente permiso. La gravedad de ello es manifiesta si se considera que, como indicábamos en párrafos anteriores, el número de personas acampadas ilegalmente supera al de autorizaciones emitidas. En conjunto se calcula que 38.533 personas en 1990 han desarrollado alguna actividad recreativa en los parques naturales de Sierra Morena, sin control de la Agencia de Medio Ambiente por los motivos arriba expresados, cifra que equivale al 900% de las asistencias controladas.

Sin embargo, tanto en uno como en otro caso, las actividades predominantes son de bajo impacto sobre el medio natural y, por ello, clasificables en las categorías de "pasivas-juego libre" o "aprendizaje sociable" según la tipología de Hendee, Gale y Catton⁵¹

⁵¹ Hendee, J.C., Gale, R.P. y Catton, W.R.: "A typology of outdoor recreation activity preferences". *Journal of Environmental Education*, 3, n. 1, 1971, pp. 28-34.

CUADRO 124

**DISTRIBUCION ESPACIO-TEMPORAL DE LAS ACAMPADAS
AUTORIZADAS EN EL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA
DE HORNACHUELOS (1990). (Nº DE USUARIOS).**

Espacio	MESES											Total	
	E	F	M	A	Ma	J	Ju	Ag	S	O	N		D
Llano de los Perejiles	-	-	142	74	152	97	439	690	597	-	-	-	2.191
Fuente del Valle	-	-	195	78	20	-	-	3	-	-	-	-	296
Pasada de Algeciras	-	-	19	6	18	56	48	184	15	-	-	-	346
Huerta del Rey	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5
Puente de la Cabrilla	-	-	2	-	-	-	-	10	25	-	-	-	37
TOTAL	0	0	363	158	190	153	487	887	637	0	0	0	2.875

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.

5.3.2. La recreación privada en parques naturales

5.3.2.1 Los espacios privados para el ocio

Indudablemente los espacios privados protagonizan el uso recreativo en ambos parques naturales⁵². Espacios que se presentan bajo la forma de cotos privados de caza, divididos en las modalidades de caza mayor y caza menor. Existen 43 cotos de caza mayor en el parque natural de la Sierra de Hornachuelos con una superficie de 57.843 hectáreas (con un promedio de 1.345 Has./coto), y 24 de caza menor con 7.373 hectáreas (307 Has./coto). En la Sierra de Cardena y Montoro la cifra de cotos de caza mayor también es importante, elevándose a 30 con una superficie conjunta de 29.868 hectáreas (996 Has./coto), y 17 de caza menor con 6.909 hectáreas (406 Has./coto).

⁵² Mangas Navas señala que si bien en los parques naturales, por su rango inferior, no parece conveniente establecer criterios restrictivos en cuanto a la titularidad de la tierra, si que éstos deben aplicarse en lo referente a sus regímenes de aprovechamiento, evitando toda posible especulación inmobiliaria. Mangas Navas, J.M.: *La propiedad de la tierra en España: Los patrimonios públicos*. Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios (Mº de Agricultura), 1984, p. 337.

CUADRO 125

COTOS PRIVADOS DE CAZA EN LOS PARQUES NATURALES DE LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1990).

Parque natural	N.º de cotos		Superficie total (Has.)		Superficie media (Has.)	
	Caza mayor	Caza menor	Caza mayor	Caza menor	Caza mayor	Caza menor
Sierra de Hornachuelos	43	24	57.843	7.373	1.345	307
Sierra de Cardena y Montoro.....	30	17	29.868	6.909	996	406
TOTAL.....	73	41	87.711	14.282	1.201	348

Fuente: Elaboración propia, a partir de archivos de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

Comparativamente la superficie disponible para el ocio privado (101.993 hectáreas) es inmensamente superior a la que se encuentra al alcance del público en general (1.732 hectáreas), por lo que en materia de uso recreativo público no es mucho lo que estos parques pueden ofrecer, con el obstáculo de partida que, como vimos, supone la carencia de tierras de titularidad pública⁵³.

La red de cotos de caza se extiende por la gran mayoría del territorio de ambos parques, aunque la presión cinegética en Hornachuelos es aún mayor. Las figuras nº 31 y nº 32 ofrecen una buena aproximación al mosaico territorial que han elaborado estos espacios cinegéticos privilegiados. Si bien es cierto que la presencia de esta masiva privatización ha coadyuvado a salvaguardar los principales valores naturales de estos espacios protegidos y podrá continuar haciéndolo, no es menos cierto que supone un obstáculo, quizás insalvable, de cara a su disfrute por el público en general.

⁵³ Sobre el papel recreativo que desempeñan las tierras de titularidad pública en la provincia de Córdoba puede consultarse el trabajo de Ortigosa Peñas, M.: "La caza en las tierras de titularidad pública de la provincia de Córdoba". *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 295-313.

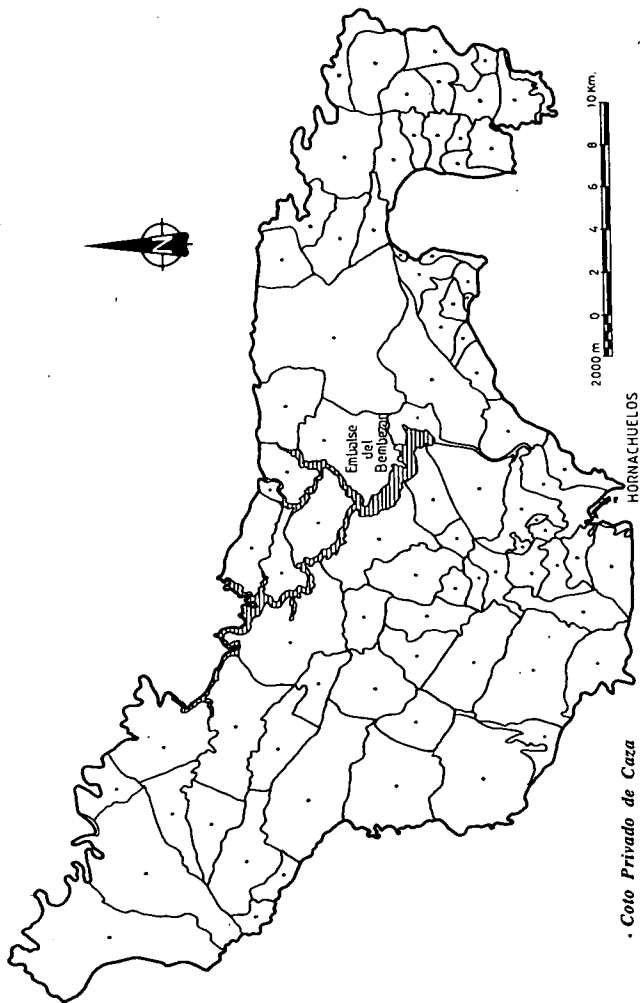


Fig. 31. *Espacios de ocio privados en el Parque Natural de la Sierra de Hornachuelos (1990).*

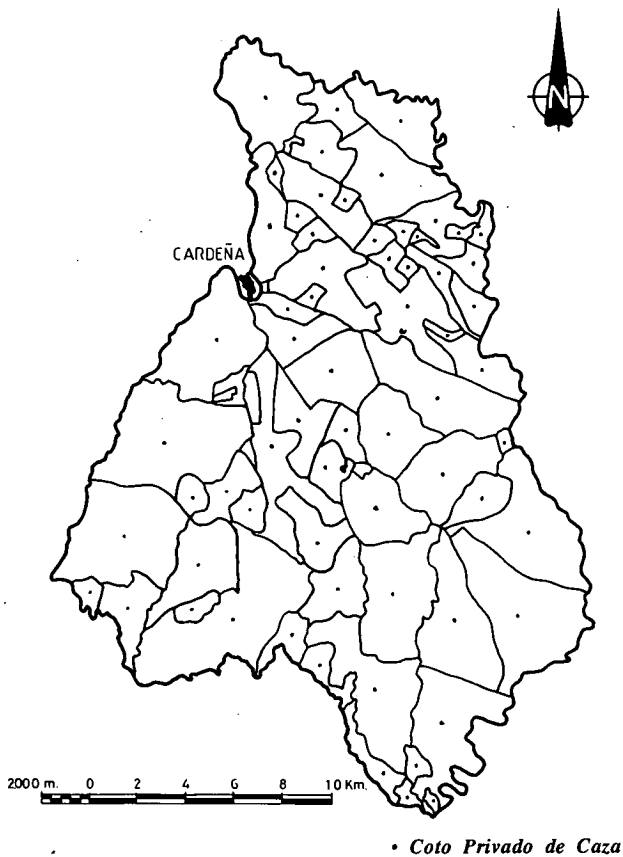


Fig. 32. *Espacios de ocio privados en el Parque Natural de la Sierra de Cardena y Montoro (1990).*

5.3.2.2. *Usuarios y actividades recreativas*

En los cotos privados de caza las actividades recreativas que se llevan a cabo son, evidentemente, las propias de la práctica cinegética. De éstas disponemos de una valoración exacta en lo referente a las modalidades de caza mayor (montería, gancho y batida) por ser necesaria una autorización administrativa para su realización. La caza menor (ojeo, reclamo, en mano, etc.), al permitirse su práctica libre durante la temporada hábil, es imposible de cuantificar con precisión.

El cuadro nº 126 recoge el número de jornadas cinegéticas celebradas en cada uno de los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa, con indicación de modalidad y número de participantes, destacando el peso de la "montería", como forma tradicional de la caza mayor en esta gran unidad geográfica, seguida del "gancho" (variante menor de la montería), y de la "batida" (montería exclusiva de jabalíes).

El número de participantes en jornadas de caza mayor (considerada quizás como el mejor exponente de la *outdoor recreation* en la provincia de Córdoba) asciende a 5.346 personas. Estas, como hacíamos alusión al referirnos a los espacios cinegéticos en general, responden a un perfil sociológico concreto y tienen un origen geográfico también suficientemente definido⁵⁴.

En cuanto al origen geográfico de los asistentes a estos espacios naturales con afán cinegético, puede apreciarse en la figura nº 64. La distribución está encabezada por Córdoba con un 52% de participantes, en tanto que el resto se desplaza, por orden de importancia, desde Jaén, Málaga, Madrid, Barcelona, Sevilla y, en menor medida, desde otros lugares diversos del territorio hispano⁵⁵.

⁵⁴ Véanse los capítulos 2 y 4 de este trabajo.

⁵⁵ Estos porcentajes proceden del proyecto de investigación titulado "Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén" realizado por un equipo dirigido por los Dres. López Ontiveros y Valle Buenestado, y del cual formamos parte. De los cuestionarios cumplimentados por una muestra de monteros y cazadores en 32 monterías celebradas en las provincias de Córdoba y Jaén hemos escogido y analizado los correspondientes a los ámbitos de ambos parques naturales.

CUADRO 126

**ASISTENTES A JORNADAS CINEGÉTICAS DE CAZA MAYOR,
SEGUN MODALIDAD, EN LOS PARQUES NATURALES DE
LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1990).**

Parque natural	Cotos de caza mayor	MODALIDAD			Número de asistentes
		Montería	Gancho	Batida	
Sierra de Hornachuelos.....	43	70	9	6	3.230
Sierra de Cardeña y Montoro.....	30	34	1	-	2.116
TOTAL.....	73	104	10	6	5.346

Fuente: Elaboración propia a partir de archivos de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía).

5.3.3. Una actividad turística germinal

El turismo, considerado como una más de las actividades recreativas posibles, se encuentra en una fase inicial de desarrollo en ambos parques. Tanto la Sierra de Hornachuelos como la Sierra de Cardeña y Montoro, han carecido de tradición turística hasta nuestros días, como lo demuestra, entre otros indicadores, la escasísima oferta de infraestructura hotelera y de campings existente (cuadro nº 127). Con ningún hotel de calidad y sólo algunos establecimientos de una y dos estrellas -orientados mayoritariamente a la demanda de cazadores durante la temporada cinegética- en el conjunto de los seis pueblos que integran ambos parques, difícilmente podrán desarrollarse flujos turísticos de importancia.

La debilidad de toda la Sierra Morena cordobesa para el turismo rural es antigua, de manera que ya en la primera iniciativa turística importante que conoció el medio rural hispano -el Programa de Vacaciones en Casas de Labranza- Córdoba brillaba por su ausencia en el contexto andaluz⁵⁶. Un estado de

⁵⁶ Para la temporada 1983-84 (última para la que disponemos de datos oficiales) sólo tres municipios cordobeses -Iznajar, Lucena y Villaharta-, con un total de 25 plazas, se acogieron al programa. Frente a esta situación Jaén contaba con 390, Cádiz con 200 plazas, Granada con 470, Sevilla con 395, etc. Véase: Mulero Mendigorri, A.: "El turismo rural en Córdoba: claves para su

CUADRO 127

OFERTA HOTELERA Y DE CAMPINGS EXISTENTE EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LOS PARQUES NATURALES DE LA SIERRA MORENA CORDOBESA (1990).

Municipio	Pensiones de 1 estrella	Pensiones de 2 estrellas	Campings	Total de habitaciones
Almodovar del Río.....	0	0	0	0
Hornachuelos.....	0	1	0	24
Posadas	1	0	0	10
Villaviciosa.....	0	0	0	0
Cardeña.....	1	0	0	9
Montoro.....	1	1	0	59
TOTAL.....	3	2	0	102

Fuente: Dirección General de Turismo (Junta de Andalucía), 1991.

cosas que en 1989 volvía a constatar el *Estudio para la promoción turística de Hornachuelos*⁵⁷ redactado a instancias del Ayuntamiento de esta localidad y ENRESA (Empresa Nacional de Residuos, S.A.), en el marco del convenio suscrito entre ambas entidades. En sus páginas se reconoce la fragilidad turística desde el principio: (...) *en la actualidad la población de Hornachuelos no obtiene beneficios económicos de la riqueza paisajística de su entorno, no existe infraestructura turística, ni una cultura popular consciente de la posibilidad de convertir el turismo rural en un medio de vida*⁵⁸. Y, además, se insistía ya en el problema insalvable de la escasa infraestructura turística: *Si descontamos las fincas particulares, que alojan a veces a los cazadores, no hay en el municipio ninguna capacidad de acoger al visitante. No existe ningún restaurante, ni pensión, hotel o camping*⁵⁹. Aseveraciones que pueden hacerse extensibles al parque natural de la Sierra de Cardeña y Montoro.

Si nula ha sido la oferta de los territorios declarados parque natural, la demanda turística se encuentra en consonancia

desarrollo e implicaciones territoriales". *XI Coloquio Nacional de Geografía (Madrid, 1989)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid-Asociación de Geógrafos Españoles, 1989, Vol.III, pp. 322-331.

⁵⁷ AREA: *Estudio para la promoción turística de Hornachuelos. Recomendaciones de actuación*. 1989, documento mecanografiado, 23 folios.

⁵⁸ *Ibidem*, folio 3.

⁵⁹ *Ibidem*, folio 6.

con ella. Así, los visitantes de los parques se reducen a lo analizado en las páginas inmediatamente anteriores: usuarios diarios o de fin de semana, que practican la acampada, el senderismo, la pesca, etc., procedentes en una abrumadora mayoría de las poblaciones cercanas (Hornachuelos, Palma del Río, y Córdoba, básicamente); y, por otra parte, los que se desplazan a los cotos de caza de los parques, originando ciertos movimientos turístico-cinegéticos.

En relación a los primeros, teniendo en cuenta las características de su visita (poco tiempo, escaso gasto económico, desplazamientos cortos), y considerando las deficientes condiciones que encuentran los que pernoctan alguna noche -recordemos la escasez de instalaciones y servicios-, puede concluirse que se trata de individuos de escasa capacidad económica y origen rural en buena parte de los casos, que no buscan una experiencia turística, sino unos espacios donde pasar su tiempo de ocio, practicando las actividades recreativas descritas en páginas anteriores⁶⁰.

En cuanto al turismo cinegético, comentábamos que un 48% de los asistentes a jornadas de caza mayor tienen su residencia fuera de Córdoba, y de ellos el 25% fuera de Andalucía, siendo muy pocos los cazadores extranjeros. Sin embargo, tampoco en este caso puede afirmarse que exista una actividad turística generada por los parques, por cuanto estos flujos de motivación cinegética han existido tradicionalmente, como analizábamos en el capítulo tercero. Y, por otra parte, los cazadores no cordobeses o pernoctan en hoteles de Córdoba capital, o lo hacen en las propias fincas de caza.

A pesar de lo anterior existen ciertos indicios de cambio en relación con el turismo en los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa. En 1990/91, fecha de referencia de nuestro análisis, se puso en marcha la iniciativa "NATUR"

⁶⁰ No es de extrañar, por tanto, que en un reciente trabajo Marchena llegue a la siguiente conclusión en relación con el parque natural de la Sierra de Hornachuelos: (...) *no es de prever a corto plazo un desarrollo de iniciativas de tipo turístico en este área, cuando mucho una mejor organización de actividades de tipo recreativo de fin de semana.* Véase: Marchena Gómez, M. (Coordinador): *Ocio y turismo en los parques naturales andaluces*. Sevilla, Dirección General de Turismo (Junta de Andalucía), 1992, p. 84.

por parte del *Gabinete de Iniciativas Turísticas Córdoba 2001*. Esta se ha basado en la oferta de un paquete de programas turísticos (“Turismo Verde” y “Tu provincia al natural”) que consisten en la organización de recorridos diarios a través de las vías de circulación de ambos parques naturales, con la visita a algunos puntos de interés en su interior, y el retorno a Córdoba para pernoctar. De forma que esta iniciativa, en puridad, debe considerarse una oferta complementaria para los turistas que, por otros motivos, se desplazan a Córdoba, y, en consecuencia, son muy débiles las repercusiones socioeconómicas sobre los municipios que integran los parques.

5.4. VALORACIÓN DEL PAPEL DESEMPEÑADO POR LOS PARQUES NATURALES COMO ESPACIOS DE OCIO

En las páginas introductorias sobre la función recreativa de los espacios naturales creemos que quedó suficientemente claro el importante papel que éstos pueden y deben cumplir. Sin embargo, en relación a los parques naturales cordobeses, y tras el camino recorrido, debemos dejar sentada ya una conclusión evidente, retomando así la tesis de Jung a que aludíamos al comienzo de este apartado: que ambos parques naturales carecen en la actualidad de las condiciones necesarias -o al menos de buena parte de ellas-, para cumplir adecuadamente la función recreativa que les fue encomendada con su declaración como tales en 1989 -aunque la gestión sobre ellos se remonta a 1985-, y ello porque:

a) Se da una ausencia evidente de planificación del uso público y, específicamente, de estudios de capacidad de carga recreativa⁶¹.

⁶¹ Sobre la trascendencia de la planificación en espacios naturales protegidos puede consultarse el trabajo de Machado Carrillo, A.: “Instrumentos y elementos para la planificación de los espacios naturales”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, pp. 413-422.

b) A consecuencia de lo anterior existe una presión de usuarios en zonas sin disponibilidad de equipamientos.

c) Es manifiesta la carencia de terreno de titularidad pública para acoger a la demanda recreativa existente y venidera.

d) Tradicionalmente no ha habido una demanda turística en estos territorios, ni una oferta de infraestructura capaz de acogerla de haber existido aquélla.

A pesar de darse esta situación⁶², en los parques se constatan con claridad dos vertientes claras de la recreación rural: la que se practica sobre terrenos de titularidad pública, y la que se desarrolla sobre predios privados. Las diferencias entre ambas son de índole variada, aunque entre las más importantes merece la pena que nos detengamos en “las que afectan al territorio”, “las relacionadas con la situación económica de los usuarios” y “las que atañen al medio natural que soporta la actividad”.

Las primeras, desde la óptica de este estudio, resultan ser las más interesantes. La supremacía territorial de la recreación privada en los espacios naturales protegidos es verdaderamente sintomática, por cuanto los espacios de ocio al alcance del gran público son cada vez más escasos en el ámbito rural. Contra lo que pudiera pensarse la privatización del espacio con fines de ocio alcanza incluso a los territorios protegidos por ley, considerados por algunos utópicos como una especie de oasis, “los últimos reductos”, donde poder entrar en contacto con la naturaleza libremente. La gran mayoría de usuarios (42.768) quedan relegados a 1.732 hectáreas de terreno público disponible en ambos parques naturales -sin prácticamente ninguna infraestructura de apoyo a la recreación-, en tanto que una minoría evidente (5.343 monteros a los que habría que sumar los aficionados a la caza menor) dispone de 101.993 hectáreas distribuidas entre 114 cotos de caza.

⁶² Cristina Herrero afirmaba que *las actividades de educación ambiental en espacios naturales necesitan apoyarse en una gestión ejemplar para tener alguna credibilidad (...)* Se trata de una simple aplicación del viejo principio *predicar con la acción*. En nuestra opinión esta máxima puede aplicarse a las actividades recreativas en general, por lo cual la situación en estos parques naturales es ciertamente preocupante. Véase: Herrero, C.: “Función educativa de los espacios naturales”. En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1.989, p. 565.

Esta situación, por raro que parezca, puede agravarse aún más si consideramos otros factores geográficos. Attendamos, por ejemplo, a la procedencia geográfica de los usuarios y propietarios y comprenderemos el alcance de la desigualdad existente en el acceso a los espacios recreativos.

En tanto que los usuarios de los espacios de titularidad pública tienen su origen mayoritariamente en los municipios limítrofes y, en segundo plano, en la propia capital de la provincia, los beneficiarios⁶³ de los espacios de ocio privados proceden de la provincia de Córdoba pero también muy sustancialmente del resto de España. En suma, no se trata sólo de privatización del espacio con fines de ocio, sino de privatización por y para elementos foráneos en buena medida (cuadro nº 128).

Existe igualmente una clara diferenciación económica entre ambas categorías de usuarios recreativos, desde el momento en que el acceso a los espacios privados está condicionado única y exclusivamente por el precio del puesto de caza. Afortunadamente contamos con la excepción que confirma la regla, materializada en el convenio firmado entre la Federación Andaluza de Caza y la Agencia de Medio Ambiente, mediante el cual en la temporada 1990/91 han podido celebrarse dos monterías sociales en el monte del Estado "Pedrejón Alto" con la participación de 120 personas⁶⁴.

Por último, tanto la recreación en terrenos públicos como la recreación en terrenos privados tienen graves implicaciones ecológicas en territorios naturales protegidos⁶⁵, manifestán-

⁶³ Beneficiarios tanto en el sentido de disfrute como de propiedad del espacio.

⁶⁴ En opinión del Presidente de la Sociedad de Cazadores de Hornachuelos esta experiencia, pionera en España, resultó un completo éxito tanto en número de capturas como en lo referente a la organización del acto y la experiencia recreativa de los participantes.

⁶⁵ Las consecuencias negativas del uso recreativo sobre la naturaleza continental han sido descritas, entre otros, por Aulló y García Novo, que, además, proponen un conjunto de medidas defensivas contra aquéllas. Véase: Aulló Urech, M: "La naturaleza y el medio ambiente como infraestructura del turismo". *Estudios Turísticos*, nº 36, 1.972, pp. 57-70; García Novo, F.: "Efectos ecológicos del equipamiento turístico". *Estudios Territoriales*, nº 5, 1.982, pp. 137-143.

CUADRO 128

LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS TITULARES DE COTOS PRIVADOS DE CAZA EN LOS PARQUES NATURALES DE LA SIERRA MORENA DE CORDOBA (1990).

Parque natural	Residencia	N.º de titulares	%	Hectáreas que titularizan	%
Sierra de Hornachuelos	Córdoba.....	39	58'2	35.893	55'0
	Madrid.....	12	17'9	17.047	26'1
	Sevilla.....	8	11'9	6.503	10'0
	Cádiz.....	4	6,0	2.655	4'1
	Resto de España..	4	6,0	3.118	4'8
	TOTAL.....	67	100,0	65.216	100,0
Sierra de Cardeña y Montoro	Córdoba.....	30	63'8	19.067	51'8
	Madrid.....	5	10'7	6.956	18'9
	Ciudad Real.....	4	8'5	2.915	7'9
	Jaén.....	4	8'5	4.326	11'8
	Resto de España..	4	8'5	3.513	9'6
	TOTAL.....	47	100,0	36.777	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de cotos privados de caza.

dose esto con claridad en los situados en la Sierra Morena cordobesa⁶⁶. De una parte, actividades recreativas como el perol, la acampada incontrolada o el excursionismo no organizado, inciden negativamente en ambos parques naturales ante la carencia de infraestructuras suficientes de apoyo (cocinas, zonas de acampada adecuadas, contenedores de residuos, aparcamientos, etc.) de manera que han provocado⁶⁷:

- Conatos de incendios forestales.
- Vertederos incontrolados.
- Daños a vegetación, fauna y suelo.
- Agolpamiento de vehículos en caminos de acceso.

⁶⁶ Es un hecho comúnmente aceptado que la actitud tanto del habitante en la zona de influencia del parque, como del visitante que a él se acerca, es decisiva para la conservación del medio natural. Sobre el particular P. Ruiz realiza interesantes reflexiones en: Ruiz, P.: "La lectura múltiple del paisaje: percepción de espacios naturales y tipología de usuarios". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura/Casa de Velázquez, 1989, pp. 261-268.

⁶⁷ Desde un punto de vista genérico puede consultarse del trabajo de: Gómez Chico, E. y Solana Gutiérrez, J.: "Conflictos entre usos sociales y productivos en los espacios naturales arbolados. Directrices para una gestión integrada en bosques multiuso". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, pp. 253-260.

-Hacinamiento de usuarios en algunos puntos especialmente apreciados.

Una situación que es inaceptable de todo punto en espacios naturales y, sobre todo, si éstos gozan de protección específica. Valenzuela⁶⁸, siguiendo a Burmeister⁶⁹, señala que quizás el aspecto más tratado haya sido el impacto negativo de pisoteo y tránsito de vehículos sobre vegetación y suelo, aunque considera a los demás igualmente graves, pero escasamente estudiados desde una óptica ecológica⁷⁰.

Sin embargo, no debemos quedarnos sólo en la valoración del daño ecológico. El desarrollo de una actividad recreativa incontrolada afecta negativamente con el paso del tiempo a la calidad de la actividad misma y, en consecuencia, a la afluencia de visitantes⁷¹, a su desembolso económico⁷² y, a la postre, a la consecución de los objetivos últimos del parque natural.

Por lo tanto nos adherimos a la exposición de Valenzuela, en el sentido de que *los fenómenos de destrucción de la naturaleza no deben contemplarse sólo desde la perspectiva ecológica sino también en su vertiente económica, en la medida que disuaden los flujos turístico-recreativos atraídos por un medio bien conservado. Visto desde otra perspectiva, la declaración como espacio protegido de un espacio debe ir acompañada de los mecanismos económicos adecuados para que los usuarios contribuyan al sostenimiento de su conservación, que pasa por el fortalecimiento financiero de las administraciones responsables de su gestión*⁷³.

⁶⁸ Valenzuela Rubio, M.: "El uso recreativos de los espacios...". p.7.

⁶⁹ Burmeister; H.: "Mass tourism and the environment: a closer look". En: *Boletín de Estudios Turísticos*, 1977, pp. 21-23.

⁷⁰ Para los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa se ha constatado que en los lugares donde la práctica recreativa se realiza *se suelen provocar impactos degradantes como suciedad, ruidos o incendios, potenciados por el escaso control que se ejerce sobre estas actividades*. Marchena Gómez, M. (cordinador): *Ocio y turismo en los parques naturales...*, p. 168.

⁷¹ Castro, R. de: *op. cit.*, p. 105.

⁷² Los beneficios económicos de la recreación en áreas naturales aparecen bien tratados en el trabajo de López de Sebastián, J.: *Economía de los espacios de ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1975, p. 108 y ss.

⁷³ Valenzuela Rubio, M.: "Inventario y descripción actual de espacios naturales en España y Francia (Síntesis de las comunicaciones españolas presentadas)". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, pp. 365-373.

Esta mercantilización de los espacios de ocio ha sido el modelo seguido por los espacios de propiedad privada y sus resultados, hasta el momento, superan con mucho a las iniciativas públicas. Sin embargo, este modelo de gestión no está exento de impactos perjudiciales para el medio natural que lo soporta, y el más grave de ellos es, sin duda, la proliferación de las cercas perimetrales en los cotos de caza. El vertiginoso crecimiento y efectos concretos de éstas fueron aludidos en páginas anteriores a las que nos remitimos⁷⁴.

Pero si el daño causado al medio natural en espacios públicos es inaceptable, aunque su causa esté parcialmente en la falta de medios para evitarlo, el que se deriva de los espacios privados no debiera ser en modo alguno permitido, por cuanto su existencia procede básicamente del afán de lucro. Sobre todo si, como parecen aceptar algunos autores, *la simple declaración como protegido de un determinado espacio provoca su revalorización*⁷⁵ y, por tanto, si la propiedad privada se ve beneficiada por este concepto, es lógico que refuerce la protección del espacio que administra⁷⁶.

Finalmente, no podemos dejar de reconocer que gracias a la declaración de parque natural y a la labor de gestión realizada, se ha evitado en estos territorios la proliferación de dos de las actuaciones más agresivas para los espacios naturales de montaña: las residencias secundarias, por una parte, y las instalaciones recreativas incontroladas por otra (embarcaderos, kioscos de venta, etc.). Pero este esfuerzo resultará inútil si para compensar las restricciones impuestas por el nuevo estado de cosas que supone la protección por Ley, no se dota al espacio de los canales adecuados que permitan el acceso y

⁷⁴ Véanse los capítulos segundo y tercero.

⁷⁵ Cals, J.: "Reflexiones de un economista sobre utilización turística y recreativa de los espacios naturales protegidos". En: *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid. Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, p. 295.

⁷⁶ Sin embargo, en nuestra opinión, el efecto de la declaración de los parques naturales que nos ocupan ha sido más bien el contrario. A nadie se le escapan, por ejemplo, las nuevas limitaciones impuestas, entre las que Pérez Moreno ha expuesto algunas muy significativas. Véase: Pérez Moreno, A: "Los espacios naturales protegidos". *Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública*, nº 10, 1992, pp. 23 y ss.

la participación pública. En caso contrario pronto emergerán las “diferenciaciones sociales” que tan acertadamente caracterizó Picón en relación con algunos espacios naturales protegidos franceses⁷⁷.

Está comprobado que sólo una pequeña minoría de los visitantes de los parques se adentran en el territorio protegido abandonando su vehículo, ya que como señalan Cals y Valenzuela *los parques son vistos y deseados como grandes jardines, idea que se acerca bastante a la realidad de los parques nacionales británicos y holandeses y que revela el acierto, desde esta perspectiva, de los parques naturales regionales de Francia*⁷⁸. Es por ello que no debe resultar excesivamente dificultoso, o gravoso para la Administración, disponer un entramado de áreas receptoras cercanas a las vías de acceso al parque, que ejerzan el papel de aglutinadores de esta tipología de visitantes, por lo demás los más numerosos. Sin duda así se evitaría el desgaste de otras zonas más valiosas.

En consecuencia, nos parece que, en relación con los parques naturales, resultaría perfectamente factible conservar grandes extensiones a base de intervenir únicamente en determinados puntos concretos. Para el caso de la Sierra de Hornachuelos los primeros de éstos podrían ser los que hemos recogido como lugares escogidos espontáneamente por la población, pero habría que dotarlos de unos atractivos tales que los visitantes desearan internarse en otros puntos del parque.

Queremos concluir este apartado manifestando nuestro convencimiento de que los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa -y, por extensión, los parques naturales andaluces- se encuentran atezados por una grave problemática estructural, que tiene básicamente un origen doble (político y conceptual) y que repercute directamente en la función recreativa de los mismos.

⁷⁷ Picon, B.: “Les espaces naturels sont-ils des supports de differentiation sociale?”. En: Supervivencia de los Espacios Naturales. Madrid, Ministerio de Agricultura-Casa de Velázquez, 1989, pp. 109-117.

⁷⁸ Cals, J. : *op. cit.* p. 296; Valenzuela, M: “El uso recreativo de los espacios...” p. 12.

En relación a la dimensión política del problema, a nadie escapa que las administraciones responsables de la gestión de los espacios naturales protegidos cuentan con grandes limitaciones de medios. Situación que dista mucho de la supuesta prioridad que los distintos gobiernos dicen otorgar a la protección de la naturaleza. En epígrafes anteriores explicábamos que la apresurada declaración de tan amplia red de parques naturales fue un acto de voluntad política manifiesta, que iba acompañado de un soporte teórico "impecable". Hasta ahora, ha podido comprobarse que la ejecución práctica no se corresponde con lo diseñado a primeros de los ochenta, por el organismo creado al efecto.

Pero íntimamente relacionado con lo anterior, y sin que sirva de justificación, no debe perderse de vista que tradicionalmente en España el concepto de protección, y posterior gestión, de un territorio ha estado centrado en el medio natural. Siempre ha quedado en un segundo plano la potenciación de las actividades humanas relacionadas con ese territorio -y muy destacadamente las recreativas-, por más que a nivel teórico todas las declaraciones de intenciones se empeñen en equiparar ambas actuaciones.

CONCLUSIONES

Iniciábamos este volumen manifestando nuestra intención de estudiar el origen, la evolución y las características de los espacios rurales de ocio, al objeto de aclarar dos interrogantes básicos:

1º) Cuál es su significado territorial en el contexto de la Sierra Morena cordobesa -un buen ejemplo, en nuestra opinión, de la tan extendida montaña media en España-.

2º) En qué medida satisfacen las necesidades y expectativas de la sociedad actual.

En relación con la primera cuestión, puede afirmarse que, efectivamente, los espacios que desempeñan una función recreativa o de esparcimiento en aquella extensa unidad cordobesa juegan un papel territorial cualitativa y cuantitativamente importante. De los resultados de nuestro análisis se desprende que ello obedece a los siguientes motivos:

a) En cuanto a los *espacios cinegéticos*, Córdoba ocupa un destacadísimo lugar en una España y una Andalucía muy significativas en este terreno; no se olvide que esta provincia se encuentra a la cabeza de la Comunidad Autónoma por superficie sometida a régimen especial -acotada- (86%), y por número de cotos. Es ésta una idea que se refuerza si atendemos exclusivamente a los cotos de caza mayor -protagonistas de la recreación rural por motivos repetidamente aludidos-, ya que se localizan en Córdoba el 34% de los andaluces, situándose esta provincia en los primeros lugares nacionales por captura de ciervo, especie reina de la montería española.

Estos indicadores no son sino el resultado de un proceso de ocupación del espacio a efectos cinegéticos, que en la Sierra Morena cordobesa responde a dos mecanismos básicos según hemos podido escrutar:

Hasta comienzos de la década de los ochenta el espacio serrano verá auspiciado su acotamiento por la conjunción de diversos factores, entre los que jugó un relevante papel la quiebra agraria que, desde al menos veinte años antes, sufre la montaña media española. A ésta se sumaron, además, una demanda en aumento de espacios cinegéticos, unas excelentes condiciones biogeográficas, una estructura de la propiedad idónea en muchos casos, y la promulgación de la Ley de Caza de 1970, favorable a la privatización del territorio cinegético. Todos estos factores explican que al finalizar la década de los setenta se encuentre acotado en torno al 50% del territorio serrano cordobés.

-Sin embargo, a partir de entonces, una vez generalizados los efectos de la citada crisis agraria y acotado el espacio más apto a efectos cinegéticos, el ritmo de creación de cotos no sólo se mantiene sino que incluso se incrementa. Por ello, afirmamos que a partir de 1980 se inicia una segunda etapa, en la que el proceso de ampliación del espacio cinegético obedece fundamentalmente a una demanda creciente de recreación rural, sobre los demás factores. Ello explica que en la actualidad se alcancen porcentajes de acotamiento cercanos al 90% de la superficie provincial, reconvirtiéndose a un uso cinegético incluso los terrenos escasamente cualificados.

b) Por otra parte, los *montes públicos* tienen una importancia potencial como espacios de ocio en la Sierra Morena cordobesa. Dos causas lo atestiguan: su amplia presencia territorial, y la temprana adopción que hicieron del uso recreativo.

En relación con la primera, basta con recordar que en esta provincia se dan cita 58 montes del Estado con más de 33.000 Has., existen consorcios y convenios con particulares sobre una superficie forestal que supera las 54.000 Has., se dispone de 12.814 Has. de vías pecuarias clasificadas, etc.; unos espacios forestales emplazados en su gran mayoría en el norte serrano cordobés.

En lo que atañe a su dimensión recreativa, las teorías del uso múltiple de los montes -que desde la década de los sesenta calaron en el cuerpo forestal español, otorgando a los montes públicos un papel recreativo destacado- se materializan tempranamente en la Sierra Morena de Córdoba con la

creación del Parque Forestal de Los Villares y del Aula de la Naturaleza de Monte Olivarejo y la Huesa, ambos en los años setenta.

Sin embargo, la realidad actual se resume en que los espacios forestales, y destacamente los montes del Estado, han perdido protagonismo recreativo, en lugar de ganarlo como hubiera sido lógico ante a una demanda creciente de esparcimiento por parte de la sociedad cordobesa y española en general. La creación de adecuaciones recreativas en estos montes ha sido prácticamente nula desde la década pasada y, por otro lado, las creadas con anterioridad o están infrautilizadas y semiabandonadas (caso de Monte Olivarejo), o se han reconvertido mediante otra figura que las dote de mayor protagonismo (caso del Parque Forestal de Los Villares convertido en Parque Periurbano). Por otra parte, los montes consorciados y conveniados no contemplan entre las cláusulas del contrato la posibilidad de un aprovechamiento recreativo, y las vías pecuarias, aunque clasificadas, adolecen de un procedimiento de deslinde que, amén de largo, es costoso desde un punto de vista económico, social y político. De hecho, los espacios de ocio nacidos al amparo de montes del Estado han ocupado -según las cifras más optimistas- un escaso 3'3% de la superficie disponible.

c) Los *embalses y ríos* sí que ostentan realmente un protagonismo territorial como espacios recreativos en la Sierra Morena cordobesa. El norte cordobés goza de una situación de privilegio, por cuanto en él se sitúan diez grandes lagos artificiales y una densa red fluvial articulada por seis cursos principales. A su amparo han germinado quince espacios de ocio de importancia, que hemos localizado y catalogado, donde el agua actúa como catalizador de las actividades que en ellos desarrollan alrededor de 200.000 usuarios anualmente, según se desprende de los censos realizados por nosotros.

Lo anterior explica que el reconocimiento de la necesidad de ordenación recreativa de ríos y embalses tenga ya cierta tradición en esta provincia, de manera que a finales de los setenta se redactó un plan de usos turísticos y recreativos para el embalse de Iznájar. Recientemente los de San Rafael de Navallana y Retortillo, en Sierra Morena, han sido igual-

mente objetos de una planificación proyectada, pero en ninguno de los tres casos las directrices ordenadoras se han llevado aún a la práctica.

d) Por último, los *espacios naturales protegidos* han adquirido un reciente protagonismo territorial. La demanda creciente de espacios rurales de calidad (entendidos como espacios naturales, que mantienen un bajo índice de humanización), fue uno de los factores que coadyuvó a la promulgación de la Ley 2/89 de 18 de julio, conocida como Ley del Inventario, en función de la cual en la Sierra Morena de Córdoba se declaran dos parques naturales (Sierra de Hornachuelos y Sierra de Cardeña y Montoro), y algo más tarde un parque periurbano (Los Villares, a partir del antiguo Parque Forestal), dando lugar a más de 108.000 Has. de territorio protegido.

Aunque la provincia de Córdoba goza de una dilatada tradición en materia de protección de espacios naturales (ya en 1929 se protegió el Picacho de la Virgen de la Sierra, bajo la categoría de Sitio Natural), lo cierto es que, en consonancia con la política protectora estatal, ha sufrido bruscos cambios recientes de planteamiento (desde el Inventario del ICONA, a la red de espacios naturales protegidos de la AMA).

Además, el reconocimiento de la función recreativa de los espacios protegidos no ha fraguado, en puridad, hasta la promulgación de la citada Ley, que recoge y amplifica las tímidas manifestaciones en pos del uso público de la Ley de Espacios Naturales Protegidos de 1975. Con anterioridad existía el convencimiento de que los montes públicos debían cumplir la misión recreativa, en tanto que los espacios naturales protegidos eran exclusivamente instrumentos para la conservación de ciertos valores naturales. Así se explica que los recientes cambios respecto a esa doctrina estén en la base del declive de los montes como espacios de ocio, y del protagonismo de los espacios naturales protegidos.

En cualquier caso, en la actualidad puede afirmarse que los espacios naturales sometidos a protección en la Sierra Morena cordobesa suponen una base territorial importante, que se ha visto impulsada desde sus comienzos por un apoyo político decidido, y por una manifestación programática-contenida en la legislación básica- a favor de su uso público.

Por todo lo dicho, insistimos en el protagonismo territorial de Sierra Morena en lo relacionado con los espacios rurales de ocio. Una afirmación que no debe ser entendida únicamente en su dimensión cuantitativa, sino que tiene un alcance cualitativo indudable, puesto que estamos asistiendo a una transformación de los usos tradicionales de muchos miles de hectáreas, en un espacio de montaña que, por su crítica situación socioeconómica, puede verse beneficiado por la implantación de alternativas de esta índole.

Pero, y con esto enlazamos con la segunda parte de nuestra hipótesis inicial, ¿debemos identificar un significado territorial importante con la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad en materia recreativa? Esta cuestión, en nuestra opinión, debe ser abordada desde dos puntos de vista, el que atañe al propietario o gestor del espacio de ocio, y el que incumbe al usuario.

a) Entre los propietarios o gestores de espacios recreativos, sólo los titulares de cotos y los propietarios de fincas incluídas en parques naturales mantienen alguna expectativa. Los primeros buscan, en parte, una rentabilidad económica para sus fincas, y en relación con ello hemos podido comprobar a lo largo de nuestro análisis que, al menos parcialmente, ven cumplidas sus pretensiones, especialmente en lo que concierne a la caza mayor. Los ingresos por este concepto son sustanciosos, sobre todo teniendo en cuenta el carácter sumergido de la actividad cinegética, y las limitadas posibilidades que el medio físico y la historia reciente han impuesto a las fincas serranas sobre las que estos cotos se asientan.

Los cotos de caza menor, en su mayoría, no han sido concebidos como fuente de sustanciales ingresos, y, por tanto, sus titulares se consideran complacidos con poder ceder o disfrutar la caza en sus predios.

Otro grupo de propietarios implicados lo integran aquéllos que titularizan las fincas incluídas en espacios naturales protegidos, que no han visto de momento satisfechas las expectativas que con la declaración de éstos se prometían. Es un hecho constatado que la creación de los dos parques naturales serranos ha conllevado unas limitaciones a la gestión privada que no se han visto compensadas en modo alguno con

incentivos adicionales en forma de ayudas, subvenciones, inversiones, préstamos favorables, etc.

b) En lo que respecta a los usuarios, la situación es verdaderamente lamentable, y ello se explica por múltiples causas que pueden quedar sintetizadas en tres principales:

1ª) Los espacios rurales de ocio con una organización mínima para cumplir adecuadamente su cometido se encuentran mayoritariamente bajo propiedad y gestión privadas.

2ª) Se ha comprobado una alarmante escasez de iniciativas y respaldos financieros y planificadores por parte de la Administración, en todo lo que atañe a los espacios rurales de ocio.

3ª) En la actualidad son muchas las deficiencias y los impactos ambientales negativos que sufren un buen número de espacios rurales que cumplen una función recreativa -con frecuencia más de hecho que de derecho- en la Sierra Morena de Córdoba.

Se trata de tres factores posiblemente comunes a buena parte del medio rural hispano, pero que, sin duda, en nuestro ámbito de estudio adquieren unas proporciones verdaderamente graves como veremos.

El problema de la privatización se perfila de difícil solución. El ejemplo más sintomático de las dimensiones que ha adquirido quizás sea el de los espacios cinegéticos. En Córdoba casi el 90% de la superficie se encuentra articulada por cotos privados, que han protagonizado el desarrollo reciente de la caza en España en detrimento del resto de fórmulas de contenido social previstas en la Ley de Caza vigente (cotos sociales, zonas de caza controlada, cotos locales, ...). Por contra, las tierras de titularidad pública juegan un insignificante papel como compensadoras de una triste realidad que ha sido auspiciada desde la propia legislación; una privatización de espacios de caza que culmina con la proliferación de los cercados cinegéticos, como símbolo físico evidente de un sólido estado de cosas.

Pero también afecta este problema al resto de espacios rurales con finalidad recreativa; en este sentido no debe olvidarse que Córdoba se encuentra a la cabeza de las provincias andaluzas por superficie forestal en manos particulares, superando ésta ampliamente a la red de montes estatales. Es esta

una situación que se torna trágica en provincias sin litoral, en donde los habitantes tradicionalmente han cubierto sus necesidades inmediatas de esparcimiento bien en los montes, bien en los ríos y embalses. Estos últimos tampoco escapan a las garras de la privatización, si no en la propiedad del suelo por su condición de dominio público hidráulico, sí en la gestión de las escasas iniciativas que existen con cierta operatividad. Así, desde el sector privado se fraguaron el Club Náutico de La Breña, el Club Náutico Puente Nuevo, etc., que ni siquiera cuentan para la realización de sus actividades con el apoyo de infraestructuras financiadas por la Administración gestora de los espacios acuáticos. En definitiva, podemos cerrar la presentación de este problema aludiendo a los espacios naturales protegidos, recordando sólo un dato: el 98'4% de la superficie de los parques naturales de la Sierra Morena cordobesa es de propiedad privada.

La segunda causa -inoperancia de la Administración-, quedó igualmente de manifiesto con la proliferación del coto privado de caza, en detrimento de las figuras de contenido social que aparecen en la Ley de Caza de 1970, con la intención de hacer de ésta una actividad al alcance de la sociedad en general. Las actuaciones administrativas van dirigidas a lograr una mayor regulación de la actividad cinegética en cotos privados, sin llegar a plantearse objetivos más ambiciosos, para cuya consecución sería necesario modificar un estado de cosas excesivamente consolidado.

La situación trágica del esparcimiento en montes del Estado también se explica en buena medida por la actitud administrativa. Hace veinte años la Administración forestal proclamaba la necesidad de contar con zonas de recreo para la población cordobesa, y construía las adecuaciones recreativas de Los Villares y Monte Olivarejo. En buena lógica las necesidades actuales han de ser mayores, y los esfuerzos debieran haberse multiplicado. Sin embargo, no sólo se han frenado las inversiones en nuevas iniciativas, sino que incluso las adecuaciones existentes han perdido su función original. Se trata de un contrasentido de los poderes públicos que, por desgracia, no es excepcional, pues los ríos y embalses son víctimas de una situación muy similar. Efectivamente, el recono-

cimiento de una demanda recreativa respecto de los espacios acuáticos interiores llevó, a finales de los sesenta, a emprender una regulación de los denominados usos secundarios recreativos de los embalses, emitiéndose la primera Orden Ministerial al respecto en 1968, y continuándose con otras sucesivas hasta finales de la década de los setenta. A partir de entonces, en lugar de avanzar en una línea ordenadora y potenciadora necesaria, se abandonan estas directrices y se mantiene una legislación restrictiva en materia de ocio acuático, siendo buen ejemplo de ella la nueva Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En nuestra opinión estos procesos regresivos pueden obedecer a dos motivos fundamentales: en primer lugar, hemos asistido a una pérdida gradual de capacidad de la Administración para encarar las nuevas demandas que en relación con el ocio presenta la sociedad actual; la solución -rápida y efectiva a corto plazo, pero carente de un contenido social claro- ha consistido en facilitar y auspiciar los procedimientos de privatización de los espacios de ocio. En segundo lugar, ha contribuido a agudizar este proceso el trasvase de competencias del Estado a las Comunidades Autónomas, dejándose sentir con fuerza la ausencia de una maquinaria rodada y la descoordinación entre Organismos con misiones yuxtapuestas. En este sentido es necesario insistir una y mil veces en la necesidad de aunar esfuerzos, sobre todo en los casos en que se superponen varios espacios de ocio administrados por organismos diferentes, caso de parques naturales que engloban a ríos y embalses con uso recreativo, a cotos de caza, y a montes estatales. Pero hay que lograr una complementarización tanto espacial como temporal; por ejemplo, hay que tener en cuenta aspectos básicos como la frecuentación de los usuarios, que en espacios forestales alcanza sus máximos en otoño y primavera en tanto que en ríos y embalses se desvía al verano

Ante tal estado de cosas resulta comprensible que se contemple con grandes esperanzas la reciente política autonómica de espacios naturales protegidos, pero, aunque es pronto para evaluar con justicia sus resultados, no podemos ignorar los escollos que presiden la gestión administrativa de aquéllos en la Sierra Morena cordobesa: peso abrumador de la propie-

dad privada en los territorios protegidos, ausencia de una mínima infraestructura recreativa, inexistencia de estudios de capacidad y demanda recreativa en los textos planificadores (P.R.U.G., P.O.R.N., etc.), necesidad de fuertes inversiones en adquisición de suelo, adecuación de sectores para el ocio, etc. Todo ello con el contrasentido añadido de poner en marcha campañas de promoción recreativa y turística de unos espacios que no se encuentran habilitados para soportarlas -al menos en lo que atañe a los analizados por nosotros-.

La tercera causa -deficiencias estructurales e impactos ambientales negativos- es en buena medida el resultado patente de la situación descrita hasta el momento. No insistiremos en este aspecto, puesto que ha sido comentado reiteradamente a lo largo del trabajo, sin embargo no debe olvidarse que los impactos provocados de tipo ecológico, paisajístico, visual, sonoro, etc. son numerosos y contribuyen a degradar progresivamente tanto las cualidades de los espacios rurales de ocio como la propia experiencia recreativa del usuario, que resulta insatisfecho, e incluso perjudicado, en buen número de ocasiones. Sólo dos datos a modo de recordatorio: en lo que respecta al medio natural, alrededor del 32% de los incendios que se producen en el medio rural cordobés tienen como causa la imprudencia de los fumadores y las hogueras de los protagonistas de la recreación (básicamente excursionistas)¹; y en lo concerniente a los usuarios, cada vez son más frecuentes los desenlaces trágicos durante el desarrollo de la actividad recreativa².

El panorama general expuesto, de grandes carencias, provoca una doble respuesta social, que tiene una evidente plasmación en el territorio. De una parte, las clases sociales cordobesas con menor poder económico demandan con desesperación una posibilidad de esparcimiento: así se explica

¹ Véase Doctor Cabrera, A.: *Los incendios forestales en la provincia de Córdoba*. Córdoba, Consejería de Gobernación e I.A.R.A. (Junta de Andalucía) - Universidad de Córdoba, 1991, pp. 41-43.

² Por ejemplo, el Diario Córdoba de 12 de noviembre de 1992 informa del fallecimiento de dos aficionados a la pesca deportiva en el embalse del Retortillo, a causa de una descarga eléctrica provocada al entrar en contacto una de sus cañas con un cable de alta tensión.

que esta provincia ocupe el primer lugar por número de licencias de caza solicitadas en Andalucía -en relación a la población censada-, el primer lugar por licencias de pesca, el primer lugar por licencias de navegación -entre las provincias andaluzas interiores-, etc. Y se entiende también que los usuarios se agolpen en los escasos espacios recreativos acondicionados (recuérdense los más de 300.000 visitantes anuales de Los Villares), que proliferen tanto las sociedades de cazadores de origen modesto, como el furtivismo, -respuestas ambas a la carencia de espacios cinegéticos- etc. Estos indicadores contrastan radicalmente con la privatización aludida, con el hecho de que sea la penúltima provincia en cuanto a cotos fluviales de pesca deportiva, etc.

Y, de otra parte, el resto del espectro social con mayor capacidad económica ha reaccionado de forma diferente, originando un proceso cíclico que se agudiza con el paso del tiempo. Así, cuanto menores son las iniciativas públicas en materia recreativa, y mayor es la demanda, este grupo social suple su carencia con la adquisición de espacios de ocio particulares, privatizando el suelo rural disponible que guarda algún atractivo para el ejercicio de actividades recreativas. Por esto, hoy, la Sierra Morena de Córdoba se ha convertido en buena medida en el espacio de ocio de un sector de la población urbana de ésta y otras provincias, agudizándose la tradicional relación de dependencia de la Sierra respecto del Valle, a que nos hemos referido en otro lugar de este trabajo³.

En definitiva, a una situación de graves carencias y de obstáculos prácticamente insalvables, se opone una demanda social excepcional, hechos que, sin ánimo de caer en un pesimismo radical, nos conducen a afirmar la falta de perspectivas y esperanzas que se imponen en el panorama analizado.

³ Este aspecto quedará totalmente esclarecido cuando se aborde el estudio de las residencias secundarias de la Sierra Morena cordobesa, no tratadas en este trabajo por los motivos expuestos en el Capítulo I.

BIBLIOGRAFIA
Clasificación temática

A. TITULOS GENERICOS SOBRE RECREACION Y ESPACIOS DE OCIO

- ABREU y PIDAL, J.M. *El medio natural en la planificación del desarrollo*, Madrid, ICONA, 1975, Monografía n-14, 367 pp.
- ADORNO, TH. W. «Tiempo libre». En: *Consignas*, Buenos Aires, Ed. Amorrortu, 1973, pp. 54-63.
- ALHAIQUE, C., «Il problemi delle zone rurale nei paesi europei. Esperienze e ruolo del turismo e Mezzogiorno». *Realta del Mezzogiorno*, vol. 18, n.11, 1978, pp. 813-839.
- ALVARADO CORRALES, E.I. «Reflexiones sobre el ocio y el medio ambiente». *Territorio* n.1, 1983, pp. 64-67.
- ALVAREZ ALONSO, A. «Organización y aprovechamiento de un espacio rural. El Valle de la Orotava». En *VI Coloquio de Geografía. Palma de Mallorca. 1979*. Palma de Mallorca. Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp.283-289.
- ANGLADA GOTOR, S. *La vida rural en la montaña española (orientaciones para su promoción)*. Zaragoza. Instituto de Estudios Pirenaicos (C.S.I.C.), 1980, 113 pp.
- ASHBY, E. *Reconciliar al hombre con el medio ambiente*. Barcelona, Blume, 1981, 77 pp.
- ASOCIACION FRANCESA T.E.R. «Manifeste du tourisme en espace rural» En *XXIV Congrès de l'Aiest*. París. Asociación Internacional de Expertos Científicos de Turismo, 1974.
- ATKISSON, A. y ROBINSON, I.M. «Medios y recursos de esparcimiento adecuados a la forma urbana de vida» En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 649-684.
- AULLO URECH, M. «La nature et l'environnement comme infrastructure du tourisme». *Estudios Turísticos* n. 36. pp. 135-149.
- BACVAROV, M. «The geography of tourism and recreation in Bulgaria», *Geo-Journal* n. 9, 1984, pp. 71-73.

- BARBAZA, Y. y BONNEAU, M. «Les travaux français de géographie du tourisme et de la récréation». En: *Recherches Géographiques en France*. París, 1980, pp. 159-162.
- BARBAZA, Y. «Approche géographique et thematique des loisirs». *Norois*, n.120, 1983, pp. 481-489.
- BARBICHON, G. «Appropriation urbaine du milieu rural á des fins de loisir». *Etudes Rurales* n.49-50, 1973, pp. 97-106.
- BARBIER, B. y PEARCE, D.G. «The géography of tourisme in France: definition, scope and themes». *Geo-Journal*, n. 9.1, 1984, pp. 47-53.
- BENAVENTE POO, C., CABEZA GARCIA, O. y otros. «La desigualdad espacial: una constante en el proceso de implantación de las actividades de ocio en las áreas rurales de la España Atlántica». En: *Actas del XI Encuentro de Jóvenes Geógrafos*. Granada, XI Encuentro de Jóvenes Geógrafos, 1986, pp. 455-471.
- BENTHIEN, B. «Recreational geography in the German Democratic Republic». *Geo-Journal*, n. 9.1., 1984, pp. 59-63.
- BERNAL, A.M. «Formas tradicionales de ocupación del ocio en la sociedad rural andaluza». En: *Turismo y desarrollo regional en Andalucía*. Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional y Universidad de Sevilla, 1983, pp. 17-26.
- BERNAL, A.M. y otros *Tourisme et developpement regional en Andalousie*. Paris, Editions E. de Boccard, 1979.
- BERNARD, F., LAMOUR, P. y otros «Le temps des loisirs» *Revue la Nef*, abril-julio 1964.
- BETEILLE, R. «Le tourisme en milieu rural français». *L'Information Géographique*, n. 4, 1976, pp. 174-190.
- BÉVINS, M.I. «La economía de la empresa privada de recreación. En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 569-590.
- BILLET, J. «La montagne, chance du tourisme tessinoise?» *Revue de Géographie Alpine*, n.4, 1975, pp. 373-387.
- BISHOP, D.W. «Stability of factor structure of leisure behavior: analysis of four communities». *Journal of Leisure Research* n° 2, 1970, pp. 160-170.
- BOARD, C. y BRUNSDEN, D., GERRARD, J. y otros «Leisure and the countryside: The example of the Dartmoor National Park». En: *Fundamentals of Human Geography: A reader*. London, Open University Set Book, 1978, pp. 44-51.
- BONNEAU, M. *Le fait touristique dans la France de l'ouest. Contribution á une recherche sur le tourisme rural*. Lille, These de Doctorat d'état présentée en 1978, Université de Haute Bretagne, 1978, 1490 pp.

- BONNEAU, M. «Le tourisme rural en France et ses consequences pour l'espace rural». En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales*. (Madrid, 1983). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1983, Vol. II. pp.33-42.
- BONNEAU, M. «Elements pour une geographie des loisirs: l'amenagement des plans d'eau a des fins recreatives». *Les Cahiers du Tourisme*, serie a,n. 14, 1971.
- BONNEAU, M. «Les etapes de l'organisation du tourisme rural en France». En: *V Colloque franco-polonais de Géographie* (Cerisy-la-Salle, 1977). Caen, Centre de recherches sur l'evolution de la vie rurale-Université de Caen, 1977, pp. 105-126.
- BONNEAU, M. «Recreation et tourisme rural en France» Hommage au professeur Frans Dussart. *Bul. de la Societe Geographique de Liege*. 1983, pp. 779-790.
- BOTE GOMEZ, V. «La estrategia del turismo rural integrado en España». En: *Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre Areas de Montaña*.(Madrid, 1980). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1981, pp.607-614.
- BOULLON, R.C. *Las actividades turísticas y recreacionales. El hombre como protagonista*. México, Trillas, 1983, 177 pp.
- BOYD WENNERGREN, E. Y JOHNSTON, W.E. «Conceptos economicos pertinentes para el estudio de la recreación al aire libre». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 331-352.
- BOYER, M. «La géographie des vacances des francais». *Revue de Géographie Alpine*, n. 50, 1962, pp. 458-518.
- BRADSHAW, T.K., HESTER, R. y MCNALLY, M. «Tecnología, turismo y planificación rural». *Agricultura y Sociedad*, n. 36-37, 1985, pp. 123-143.
- BRIERE, R. «Esquisse bibliographique de géographie touristique». *Revue Canadiense de Geographie*, n. 16, 1962, pp. 57-68.
- BROWN, R.M. «The business of recreation». *Geographical Review*, n. 25, 1935, pp. 467-475.
- BURCH, W.R. «The social circles of leisure: Competing explanations». *Journal of Leisure Research* n.1, 1969, pp. 125-147.
- BURCH, W.R. «Two concepts for guiding recreation management decisions». *Journal of Forestry* n. 62, 1964, pp. 707-712.
- BURDGE, R. y HENDEE, J. «The demand survey dilemma: Assessing the credibility of state outdoor recreations plans». *Guideline*, n° 2, 1972, pp. 65-68.
- BUREAU OF OUTDOOR RECREATION. *The 1970 survey of outdoor recreation*. Washington, D.C.. U.S. Dpt. of Interior, 1972, 105 pp.

- BUREAU OF OUTDOOR RECREATION. *Outdoor recreation action*. Washington, D.C. U.S. Dpt. of Interior, 1971, Report 18. 30 pp.
- BUREAU OF OUTDOOR RECREATION. *Outdoor recreation trends*. Washington, D.C. U.S. Dpt. of Interior, 1975, 30 pp.
- BURTON, R.C.J. *La cabida del campo para el recreo*. Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, 1975, Monografía 3, 208 pp.
- CAGGIANO QUAGLINO, R. «Los planes especiales de protección del medio físico y las evaluaciones de impacto ambiental dentro del proceso de planificación socioterritorial». *Jornadas sobre evaluación de impacto ambiental*. Granada, Excma. Diputación Provincial de Granada, 1983, pp. 213-236.
- CAGGIANO QUAGLINO, R., DIAZ DE LIAÑO ARGÜELLES, C. y otros «Funciones del espacio rural en la civilización del ocio». *Estudios Territoriales*, n.2, 1981, pp. 77-81.
- CALLIZO SONEIRO, J. *Aproximación a la geografía del turismo*. Madrid, Síntesis, 1991, 215 pp.
- CARRILLO DE ALBORNOZ, J. «Los espacios verdes públicos. Aco- taciones a un simposio». *Ciudad y Territorio* n.1, 1973, pp. 46-48.
- CASSOU MOUNAT, M. «Le role de la montagne dans la vie sociale d'une metropole: l'exemple de Bourdeaux». En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Areas de Montaña*, (Madrid, 1980). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1981, pp. 93-100.
- CASTRO FARIÑAS, J.A. «Motivaciones sociológicas del viaje turístico». *Estudios Turísticos*, n. 53-54, 1977, pp. 49-53.
- CLARK, R., HENDEE, J.C. y CAMPBELL, F. «Values, behavior and conflict in moden camping culture». *Journal of Leisure Research* n. 3, 1981, pp. 143-159.
- CLAUSURE, J. «Ordenación de los espacios verdes urbanos y forestales. El ejemplo de la región parisina». En: Pesson, P.: *Ecología Forestal*. Madrid, Mundi Prensa, 1978, 393 pp.
- CLAWSON, M. Y KNETSCH, J. *Economics of outdoor recreation*. Baltimore. The Johns Hopkins University Press, 1966, 328 pp.
- COCHRANE, T. «Recreation: General Information Sheet. Landscape 18». *Haandbook of urban landscape* p. 121.
- COLLINS, M.F. y PATMORE, J.A. «Recreation and leisure». *Progress in Human Geography*, vol. 6, n. 2, 1986, pp. 254-259.
- CONNER, J.R., GIBBS, K.C. y REYNOLDS, J.E. «The effect of water frontage on recreational property values». *Journal of Leisure Research*, n. 5, 1973, pp. 26-38.
- COPPOCK, J.T. «The recreational use of land and water in rural britain». *Tijdschrift Econ. Soc. Geografie*, n. 57, 1966, pp. 81-96.

- COPPOCK, J.T. «The geography of leisure and recreation». En: *Geography yesterday and tomorrow*. Oxford. Oxford University Press, 1980, pp. 263-279.
- COSGROVE, I. y JACKSON, R. *The geography of recreation and leisure*. London, Hutchinson University Library, 1972, 168 pp.
- CRIBIER, F. «La géographie de la récréation en Amérique anglosaxonne». *Annales de Géographie*, n. 80, 1971, pp. 644-665.
- CHABOT, G. y PINGAUD, M.C. «La géographie internationale de la recreation». En: *Congreso Internacional de Geografía*. (Río de Janeiro, 1953). Río de Janeiro, U.G.I., 1953, pp. 141-145.
- CHADEFAUD, M. «Une formule originale de tourisme social: les gîtes ruraux». *Les Cahiers du Tourisme*, Serie a, n. 10, 1968.
- CHAPELLE, D.E. «The need for outdoor recreation: an economic conundrum». *Journal of Leisure Research*, 5, 1975, pp. 47-53.
- CHAVES, R. «Espacios libres y zonas verdes». *Ciudad y Territorio*, n.1, 1973, pp. 37-45.
- CHOMPTON, J.L. «La cooperación entre el sector público y el sector privado: La empresa mixta». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 549-568.
- DIENOT, J. «L'approche géographique du loisir quotidien (reflexions théoriques)». *Revista Norois*, n.120, 1983, pp. 491-496.
- DRIVER, B.L. Y ROSS TOCHER, S. «Hacia una interpretación conductista de las actividades recreativas, con implicaciones claras para su planeamiento». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 231-272.
- DUMAZEDIER, J. «Ocio». En: *Enciclopedia internacional de las ciencias sociales*, Vol.II. Madrid, Ed. Aguilar, 1975, pp. 402-407.
- DUMAZEDIER, J. y otros *Ocio y sociedad de clases*. Barcelona. Ed. Fontanella, 1971, 223 pp.
- DUNN, D.R. «Recreación, espacio abierto y organización social». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 157-192.
- DURBIANO, C.P. «Éssor touristique et comportements sociaux dans le secteur du mont-ventoux». *Méditerranée*, n. 2, 1974, pp. 3-20.
- ESCORIHUELA MEZQUITA, E. «Expansión del turismo social». *Estudios Turísticos*, n. 30, 1971, pp. 5-25.
- ESTEVE SECALL, R. *Turismo ¿democratización o imperialismo?*. Malaga, Universidad de Malaga, 1983, 383 pp.
- FAGGION, A. «Le tourisme, agent de developpement économique, social et culturel». En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales*. (Madrid, 1983). Madrid, Ministerio de Agricultura, Vol. II, 1984, pp. 123-125.

- FERNANDEZ FUSTER, L. *Teoría y técnica del turismo*. Madrid, Editora Nacional, 2 vols, 1981, (1 ed. de 1967), 816 y 965 pp.
- FISK, D.M. y HATRY, H.P. «Servicios recreativos». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 439-484.
- FLORES SEDEK, M. «Las motivaciones turísticas». *Estudios Turísticos*, n. 43, 1974, pp. 91-111.
- FOURNEAU, F. y MARTIN, J.L. «Realidades y posibilidades del turismo rural de la sierra norte de Sevilla». *Estudios Turísticos*, n. 82, 1984, pp. 27-37.
- FOURNEAU, F. «Rôle du tourisme et des loisirs dans la nouvelle organisation de l'espace a l'Andalousie occidentale». *Revue géographique des Pyrénées et du Sud-Ouest*, n.56, 1985, pp. 275-288.
- FUENTES BODELON, F. «Régimen jurídico-administrativo de la gestión ambiental». *Estudios Territoriales*, n.6, 1982, pp. 169-180.
- FUENTES BODELON, F. «Marco jurídico integrado de los espacios de ocio». *Boletín de Información del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo*, n. 272, 1980.
- FUSTER LAREU, J. «Ley de la armonía turística: Una aproximación al mejor empleo del ocio». *Estudios Turísticos*, n. 35, 1972, pp. 105-108.
- GARCIA ALVAREZ, A. *Los espacios de ocio en la ordenación del territorio*. Madrid, M.O.P.U.-C.E.O.T.M.A., 1981, 297 pp.
- GARCIA ALVAREZ, A. «Criterios para una política de ordenación de la montaña». *Ciudad y Territorio*, n.4, 1979, pp. 17-22.
- GARCIA ALVAREZ, A. «Bases para una política de ordenación de la oferta de espacios de ocio». *Boletín Informativo del Medio Ambiente* n.1, 1977, pp. 60-100.
- GARCIA ALVAREZ, A. «Medio ambiente rural». En: *Tratado del medio natural*. Madrid, Universidad Politécnica-CEOTMA-ICONA-INIA, vol. II, 1981, pp. 585-619.
- GARCIA NOVO, F. «Efectos ecológicos del equipamiento turístico». *Estudios Territoriales*, n.5, 1982, pp. 137-143.
- GARCIA PABLOS, R. «La protección del paisaje y la conservación de la naturaleza». *Ciudad y Territorio*, n.2, 1971, pp. 6-12.
- GAVIRIA LABARTA, M. «Urbanismo del ocio». *Ciudad y Territorio*, n.2. 1969, pp. 19-33.
- GAVIRIA LABARTA, M. «La ideología clorofila». *Revista de Ciencia Urbana*, n. 4, 1969, 59-62.
- GAVIRIA LABARTA, M. *Campo, urbe y espacios de ocio*. Madrid. Siglo XXI, 1971, 366 pp.
- GAVIRIA LABARTA, M. «La competencia rural-urbana por el uso de la tierra». *Agricultura y Sociedad*, n.7, 1978, pp. 245-261.

- GOMEZ OREA, D. *El espacio rural en la ordenación del territorio*. Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1985, 539 pp.
- GRAY, D.E. y GREBEN, S. «Perspectivas futuras». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 41-88.
- GRAZIA, S. de *Tiempo, trabajo y ocio*. Madrid, Tecnos, 1965, 459 pp.
- GRILLO, E. y otros «Urbanismo, ordenación territorial y espacios para el ocio». *Ciudad y Territorio*, n.3, 1974, pp. 30-37.
- GUNN, C.A. «Relaciones y puntos de contacto entre el sector público y el sector privado». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 515-548.
- GUY JULIEN, M. «Realisation et commercialisation des gîtes ruraux pour leur insertion dans un espace de loisir». En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales* (Madrid, 1983). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1984, vol.II, 1984, pp. 137-143.
- HENDEE, J.C. GALE, R.P. y CATTON, W.R. «A typology of outdoor recreation activity preferences». *Journal of Environmental Education* 3 n.1, 1971, pp. 28-34.
- HENDEE, J.C. «Rural-urban differences reflected in outdoor recreation participation». *Journal of Leisure Research*, n° 1, 1969, pp. 333-341.
- HENDEE, J.C.; CLARK, R.N. y STANKEY, G.H. «Un marco adecuado para la utilización por parte de los organismos gestores de la participación del público en el proceso decisorio relacionado con los recursos de recreación». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 717-745.
- HERNANDEZ GUTIERREZ, S. «Agricultura-turismo ¿un hecho historicamente incompatible?». En: *IV Coloquio Nacional de Geografía* (Tenerife, 1987). Tenerife, Asociación de Geógrafos Españoles, 1987, pp. 66-72.
- HERNANDEZ MARTIN, S «La conquista del tiempo libre». *Estudios Turísticos*, n. 44, 1974, pp. 51-69.
- HOUGHTON EVANS, W. y MILES, J.C. «Environmental capacity in rural recreation areas». *Journal of the Town Planning Institute*, n. 56, 1970, pp. 423-427.
- JANE SOLA, J. «La economía del tiempo libre». *Estudios Turísticos*, n. 46, 1975, pp. 5-26.
- JUNG, J. *La ordenación del espacio rural*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1972, 439 pp.
- KNETSCH, J.L. y DAVIS, R. K. «Comparación de los métodos empleados para la evaluación del uso del suelo con fines de recreación». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 379-412.

- LAIN ENTRALGO, P. «Ocio y trabajo». *Revista de Occidente* 1960, 325 pp.
- LANFANT, M.F. *Sociología del ocio*. Barcelona, Ed. Península, 1978, 271 pp.
- LAPAGE, W.F. «Análisis de mercado para gerentes de espacios y recursos de recreación». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 623-648.
- LAVERY, P. *Recreational geography*. Londres, David and Charles, 1971, 335 pp.
- LIME, D.W. y STANKEY, G.H. «Capacidad receptiva: el mantenimiento de la calidad de la recreación al aire libre». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 273-304.
- LOPEZ BERMUDEZ, F. y otros «Urbanizaciones y espacio rural en la región murciana». En: *VI Coloquio de Geografía* (Palma de Mallorca, 1979). Palma de Mallorca, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 405-410.
- LOPEZ DE SEBASTIAN, J. *Economía de los espacios de ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1975, 303 pp.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. *La imagen geográfica de Córdoba en la literatura viajera*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1991, pp.
- LOPEZ PALOMEQUE, F. «Las investigaciones sobre el turismo en España». En: *III Coloquio Ibérico de Geografía* (Barcelona, 1983). Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1984, pp. 474-488.
- LUCAS, R.C. y SCHECHTER, M. «Un modelo de simulación de viajes a espacios de recreación, como medio instrumental para el planeamiento de la gestión». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 305-324.
- LUIS GOMEZ, A. *Las definiciones del turismo y de la recreación: una vieja polémica*. Santander, 1987, 25 folios mecanografiados.
- LUIS GOMEZ, A. *Geografía española, paisaje y análisis de las actividades de ocio*. Santander, 1987, 52 folios mecanografiados.
- LUIS GOMEZ, A. «Aproximación bibliográfica a la geografía internacional del ocio: estado de la cuestión y números monográficos de revistas». *Anales de Geografía de la Universidad Complutense*, 1983.
- LUIS GOMEZ, A. *Aproximación histórica al estudio de la geografía del ocio. Guía introductoria*. Barcelona, Anthropos, 1988, 384 pp.
- LUIS GOMEZ, A. «De la geografía del turismo al estudio de las actividades de ocio. Algunos problemas conceptuales». *Estudios Turísticos* 1987, en prensa.

- LUIS GOMEZ, A. «La evolución internacional de la geografía del ocio». *Geo-crítica*, n. 69, 1987, 54 pp.
- LUIS GOMEZ, A. «Aproximación a la geografía internacional del ocio: las recopilaciones bibliográficas». *Documents d'analisi geogràfica*, n.11, 1987.
- MAIER, J., PAESLER, R., RUPPERT, K. y SCHAFFER, F. *Geografía Social*. Madrid, Ed. Rialp, 1987, 159 pp.
- MARCHENA GOMEZ, M. «Espacio, ocio y turismo en Andalucía». *Revista de Estudios Andaluces*, n.2, 1984, pp. 129-148.
- MARCHENA GOMEZ, M. *Territorio y turismo en Andalucía. Análisis a diferentes escalas espaciales*. Sevilla, Junta de Andalucía (Consejería de Economía y Fomento), 1987, 305 pp.
- MARCHENA GOMEZ, M. «Un análisis de los recursos turísticos andaluces». *Estudios Regionales*, VI, 1985, pp. 169-195.
- MARCHENA GOMEZ, M. «Una aportación al conocimiento del hecho turístico en Andalucía». *Estudios Turísticos*, n.82, 1984, pp. 15-24.
- MARTINEZ DE PISON, E. «Los conceptos y los paisajes de montaña». En: *Coloquio Hispano-Francés sobre las Areas de Montaña*. (Madrid, 1980). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1981, pp. 21-35.
- MATTYASOVSKY, E. «Planificación del área recreativa: algunos de sus requisitos físicos y ecológicos». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 199-230.
- MCCARTHY, P.E. Y DOWER, M. «El planeamiento con vistas a la conservación y el desarrollo: un caso concreto de proceso de gestión de decisiones». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 685-716.
- MLEJNKOVA DE VALENZUELA, J. «Turismo nacional de los espacios rurales en torno a Madrid. Una perspectiva sociológica». En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales* (Madrid, 1983). Madrid, Ministerio de Agricultura, vol II, 1984, pp. 431-440.
- MONCADA, A. «El problema del ocio y la identidad cultural». *El libro de la naturaleza*. Madrid, El País, 1984, p. 58.
- MONTANER, J., FOURNEAU, F. y otros *Evolución de los paisajes y ordenación del territorio en Andalucía occidental*. Madrid, Junta de Andalucía-M.O.P.U.-Casa de Velázquez, 1986, 426 pp.
- MOYA, C. «De la sociedad urbana y del medio ambiente como mercancía». *Ciudad y Territorio*, n.4, 1974, pp. 7-14.
- MULERO MENDIGORRI, A. *Espacios y actividades de ocio en el ámbito rural*. Madrid, M.A.P.A., 1991, Serie Recopilaciones Bibliográficas nº 5, 107 pp.

- MULERO MENDIGORRI, A. «El turismo rural en Córdoba: claves para su desarrollo e implicaciones territoriales». *Actas del XI Congreso Nacional de Geografía*. Madrid, A.G.E., 1989, vol. III, pp. 322-331.
- MULERO MENDIGORRI, A.: «Usos no agrarios del medio rural en Andalucía: los espacios de ocio». *Estudios Regionales*, nº 34, 1992, pp. 79-106.
- MUNNE, F. *Psicosociología del tiempo libre. Un enfoque crítico*. México. Ed. Trillas, 1980, 204 pp.
- MUNNE, F. «Producción, consumo y tiempo libre. Una crítica de la doble base teórica de las investigaciones del ocio moderno». *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, n. 25-26, 1975, pp. 133-154.
- NEUMEYER, M.H. y NEUMEYER, E.S. *Leisure and recreation*. N.York. Ronald Press, 1958, 3ª ed., 212 pp.
- ORDUÑA REBOLLO, E. «Bibliografía sobre ordenación del territorio» *Ciudad y Territorio*, n.3, 1973, pp. 110-114.
- ORTEGA CANTERO, N.: «La experiencia viajera en la Institución Libre de Enseñanza». En: GÓMEZ MENDOZA, J.,
- ORTEGA CANTERO, N. y OTROS: *Viajeros y paisajes*. Madrid, Alianza Universidad, 1988, pp. 67-88.
- ORTEGA CANTERO, N. «Conocimiento geográfico y actitud viajera en la Institución Libre de Enseñanza». *Estudios Turísticos*, nº 83, 1984, pp. 69-84.
- ORTEGA VARCARCEL, J. *La transformación de un espacio rural: las montañas de Burgos. Estudio de geografía regional*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1974, 531 pp.
- ORTEGA VALCARCEL, J. *Residencias secundarias y espacios de ocio en España*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975, 95 pp.
- ORTIZ DE MENDIVIL, J. «Ocio y turismo». *Estudios Turísticos*, n. 38, 1983, pp. 21-38.
- OWENS, P.L. «Rural leisure and recreation research: a retrospective evaluation». *Progress in Human Geography*, vol. 8, 1984, pp. 157-188.
- PARKER, S. «El ocio en relación con el ciclo de la vida». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 89-114.
- PATMORE, J.A. «Recreation and leisure». *Progress in Human Geography*, n. 5, 1981, pp. 87-92.
- PATMORE, J.A. y COLLINS, M.F. «Recreation and leisure: progress report.». *Progress in Human Geography*, n.4, 1981, pp. 91-97.
- PATMORE, J.A. *Recreation and resources. Leisure patterns and leisure places*. Oxford, Basil Blackwell, 1983, 280 pp.
- PATMORE, J.A. «Recreation and leisure». *Progress in Human Geography*, n.1, 1977, pp. 111-117.

- PATMORE, J.A. «Recreation and leisure». *Progress in Human Geography*, n.2, 1978, pp. 141-147.
- PATMORE, J.A. «Recreation and leisure». *Progress in Human Geography*, n.3, 1979, pp. 126-132.
- PEDRINI, L. «The geography of tourism and leisure in Italy». *Geographical Journal*, 9, 1984, pp. 55-57.
- PEDRO, F. *Ocio y tiempo libre*. Barcelona, Humanitas, 1984, 132 pp.
- PENAS MURIAS, M.V. *El área oleiros-sada. Un espacio de ocio en la periferia de La Coruña*. La Coruña, Excma. Diputación Provincial de la Coruña, 1987, 233 pp.
- PERLOFF, H. Y WINGO, L. «El crecimiento urbano y la planificación de la recreación al aire libre». En: Van Doren, C.S.: *Suelo y Ocio*. Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 115-156.
- PRIESTLEY, G.K. «La geografía del turismo: un análisis de la producción bibliográfica del Reino Unido, a partir de 1960». *Documents d'Análisi Geogràfica*, n.4, 1984, pp. 157-171.
- RACIONERO, L. *Del paro al ocio*. Barcelona, Ed. Anagrama, 1983, 149 pp.
- RENOUX, M. «Les méthodes de prévision de la demande touristique et recreative». *Travaux de L'Institut de Géographie de Reims*, n. 13-14, 1973, pp. 35-51.
- ROBBE-GRILLET, A.L. «La politique du tourisme en milieu rural en France». En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales*.(Madrid, 1983). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1984, vol.II, pp. 231-238.
- ROUFFET, M. «Política francesa de turismo de montaña. La experiencia del Valle de Louron». *Ciudad y Territorio*, n.4, 1979, pp. 57-64.
- RUPPERT, K. «Les loisirs non touristiques et leur influence sur l'organisation de l'espace». *Norois*, n. 120, 1983, pp. 503-510.
- SANCHEZ CASAS, C. «El tiempo de ocio en la sociedad actual». *Ciudad y Territorio* n.1, 1971, pp. 6-9.
- SIMMONS, I.G. *Rural recreation in the industrial world*. London, Edward Arnold, 1975, pp. 16-21.
- STANKEY, G. H. «Algunos conceptos sociales de interés para la planificación de la recreación al aire libre». En: Van Doren, C.S.: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 353-378.
- THOMPSON, B. «El viaje recreativo: métodos de análisis y resultados de un estudio piloto». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 413-438.

- TRAVIS, A.S. «Ocio, esparcimiento y turismo en Europa occidental». *Estudios Turísticos* n. 79, 1983, pp. 61-86.
- VALENZUELA RUBIO, M. «Los espacios recreacionales, un aspecto de la influencia regional de Madrid». *Ciudad y Territorio* n.4, 1976, pp.63-77.
- VALENZUELA RUBIO, M. *Urbanización y crisis rural en la sierra de Madrid*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1977, 534 pp.
- VERLET, M. «Les loisirs de proximité, l'espace et son aménagement». En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales*. (Madrid, 1983). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1984, vol II, pp. 259-270.
- VV.AA «Ecología y Turismo». *Estudios Turísticos*, n.36 (monográfico), 1972, 441 pp.
- VV.AA. *Geografía y medio ambiente*. Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 1984, 307 pp.
- VV.AA. *Medio Ambiente en España. Informe general*. Madrid, Subsecretaría de Planificación (Presidencia del Gobierno), 1977, 1037 pp.
- WALL, G. y MARSH, J.S. (EDS.) *Recreational land use perspectives ou its evolution in Canada*. Otawa, Carleton University Press, 1982, 436 pp.
- WENNWEGREN, E.B. y JOHNSTON, W.E. «Conceptos económicos pertinentes para el estudio de la recreación al aire libre». En Van Doren, C. S. y otros *Suelo y ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1983, pp. 331-351.
- WILDE, J. de «Résidences secondaires et tourisme de week-end en milieu rural». *Revue Belgique de Géographie*, n. 92, 1968, pp. 5-55.
- WOLFE, R.I. «Perspective on outdoor recreation». *Geographical Review*, n. 54, 1964, pp. 203-238.
- WOLFE, R.I. «The geography of outdoor recreation: a dynamic approach» B.C: *Geographical Series*, 1967, pp. 7-12.
- WOLFE, R.I. «Recreational geography». En: *Practical Geography*. Toronto, 1974, pp. 70-90.

B. TITULOS SOBRE CAZA Y ESPACIOS CINEGETICOS

- AGUAYO, M. «Cifras de caza en Córdoba». *Trofeo*, n. 203, 1987, pág. 24.
- AGUAYO, M. «Montear en Córdoba : El precio de proteger especies». *Trofeo*, n. 206, 1987, pp. 24-25.
- AGUAYO, M. «La montería cordobesa a mitad del siglo XIX». *Trofeo*, n. 222, 1980, pp. 28-31.
- ALFONSO XI *Libro de la Montería*. Introducción de J.E. Casariego. Versión y notas de J. Gutiérrez de la Vega. Madrid, Ed. Velázquez, 1976, XL + 339 pp.

- ALMAZAN, Duque de *Historia de la montería en España*. Barcelona, Instituto Gráfico Oliva de Vilanova, 1934, XXIV + 548 pp.
- ALVARADO CORRALES, E. y SANCHEZ RUBIO, M.A. «Sierra de San Pedro entre la naturaleza y el hombre». En *La Caza en Extremadura. I Congreso Internacional de la Caza en Extremadura*. Cáceres, Excma. Diputación Provincial de Cáceres, 1987, pp. 253-265.
- ALVARADO CORRALES, E. «La caza en la Sierra de San Pedro: aproximación al estudio de su importancia económica y sus funcionalidades medioambientales». *Jara*, n. 6, 1984, pp. 31-36.
- ALVARADO CORRALES, E. *El sector forestal en Extremadura. Ecología y Economía*. Cáceres, Institución Cultural "El Brocense" de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, 1983, 399 pp.
- ALVARADO CORRALES, E. «Los espacios rurales y el ocio. Los cotos de caza (Cáceres 1973-1983)». En *VIII Coloquio de Geógrafos Españoles*. (Barcelona 1983). Barcelona, A.G.E., 1983, pp. 149-156.
- ALVARADO CORRALES, E. «La actividad cinegética en Extremadura». *Agricultura y Sociedad*, n 58, 1991, pp. 215-240.
- ARDREY, R. *La evolución del hombre: la hipótesis del cazador*. Madrid, Alianza Editorial, Libro de Bolsillo 705, 1978, 255 pp.
- ARREDONDO, A. «Cotos legales, sí. Acotados municipales, no». *Caza y Pesca*, n. 264, 1964, pp. 823-825.
- ARTERO, J.A. «Viaje a la socioeconomía de la caza». *Trofeo*, n. 31, 1972, pp. 77-81.
- AULLO, M. «¿Qué?. Se ha ido demasiado deprisa en los cotos sociales. Revisaremos algunos artículos del Reglamento de Caza». *Trofeo*, n. 49, 1974, pp. 68-69.
- AYALA CASTILLO, R. «Adecuación y desarrollo de la oferta de caza menor a la demanda turístico-cinegética». En *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, pp. 93-106.
- BAGES, R. y otros «L'Organisation d'une auto-defense collective; Note sur quatre associations communales de chasse du Midi de la France». *Colloque de l'Association des Ruralistes Français*. Lille, Association des Ruralistes Français. 1978.
- BAGES, R. y NEVERS, J.Y. «L'Organisation locale de la chasse. Auto-defense collective et regulation des conflits». *Etudes Rurales*, n. 87-88, 1982, pp. 209-222.
- BALABANIAN, O. *Les exploitations et les problemes de l'agriculture en Estremadure espagnole et dans le Haut-Alentejo. Contribution a l'etude de campagnes mediterraneennes*. Braga (Portugal), Tipografía Barbosa and Xavier, Livre 1, 1980, 514 pp.

- BALEDENT, H. «Perfil del turista cinegético francés de caza menor». En *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, pp. 51-67.
- BALSERA MEDINA, J. y LOPEZ ONTIVEROS, A. «El papel de las actividades cinegéticas: los cotos de caza». En VV.AA.: *Supervivencia de la Sierra Norte de Sevilla. Evolución de los Paisajes y Ordenación del Territorio en Andalucía Occidental*. Madrid, Junta de Andalucía, Ministerio de Agricultura, 1986.
- BASANTA ALVES, A. y SANCHO ROYO, F. «Comunidades vegetales y recursos cinegéticos en el Coto Nacional La Pata del Caballo (Sierra Morena, Huelva)». En: *XV Congreso Internacional de Fauna Cinegética y Silvestre* (Trujillo, Cáceres, 1981). Sevilla, Estación Biológica de Doñana - Federación Española de Caza, 1984, pp. 479-494.
- BASELGA LEJ, J. «El papel de las Administraciones Públicas en la promoción y expansión del turismo cinegético». En *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, pp. 37-44.
- BENITEZ, J. y BLASCO, P. «La caza como actividad económica: más de cien mil millones de pesetas». *Federcaza*, n. 16, 1987, pp. 20-21.
- BERARD, L. «Chasse, agriculture et pêche en Dombes». *Etudes Rurales*, n. 87-88, pp. 153-164.
- BERENGUER, L. *El mundo de Juan Lobón*. Madrid, Espasa Calpe, 1983, 315 pp.
- BIRKAN, M., DENIS, M. et MALLET, C. «Les aménagements cynégétiques». *B.T.I.* 377-8, pp. 157-183.
- BLANC DIAZ, J.M. «La demanda turístico-cinegética como fuente de riqueza para España. Estudio cualitativo y cuantitativo». En *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, pp. 67-74.
- BONILLA, A. «Los acotados municipales, salvación de la caza». *Caza y Pesca*, n. 141, 1954, pp. 535-536.
- BORREL, M.R. «La caza deportiva en España». *Montes* n. 43, 1952, pp. 19-22.
- BOZON, M. «Chasse, Territoire, Groupements de Chasseurs». *Etudes Rurales*, n. 87-88, 1982, pp. 335-342.
- BOZON, M. y CHAMBOREDON, J.C. «L'Organisation sociale de la chasse en France et la signification de la pratique». *Revue Ethnologique Française*, X, 1, 1980, pp. 65-88.
- BRUNET ESTARELLES, P.J. «Aspectes geogràfics i socials de la caça i dels vedats a Mallorca». *Trabajos de Geografía*, n. 35, 1980, pp. 25-34.

- BUSTAMANTE, E. «Disparar es un lujo». *Cuadernos para el Diálogo*, n. 238, 1977, pp. 53-55.
- CAMPOS ROMERO, M.L. y MORALEDA NIETO, C. «La actividad cinegética como aprovechamiento recreativo del espacio rural en Castilla-La Mancha. La caza menor en la provincia de Toledo». En *Actas de la II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha. El Espacio Rural de Castilla-La Mancha*. Ciudad Real, Biblioteca de Autores y Temas Manchegos. Diputación de Ciudad Real, 1988.
- CARANDELL, L. «Perdiz-Party. Americanos locos». *Cuadernos para el Diálogo*, n. 238, 1977, pp. 49-52.
- CARDERO, J. «Las sociedades de cazadores». *Federcaza* n.5, 1986, p. 9.
- CASAS MATEO, S. «La caza alternativa al secano español». *Federcaza*, n. 28, 1988, pág. 42.
- CAZA Y PESCA «Actualización de precios en cotos sociales y zonas de caza controlada». *Caza y Pesca*, n. 484, 1983, pág. 245.
- CAZA Y PESCA «Plan de aprovechamiento cinegético en las Reservas y Cotos Nacionales de Caza, 1976». *Caza y Pesca*, n. 398, 1976, p. 91.
- CAZA Y PESCA «Los Cotos Sociales». *Caza y Pesca*, n. 348, 1971, pp. 1020-1024.
- CAZA Y PESCA «Caza Mayor en Sierra Morena». *Caza y Pesca*, n. 179, 1957, pág. 664.
- CAZA Y PESCA «Estudio de la legislación de caza». *Caza y Pesca* n. 13, 1944, pp. 24-25.
- CAZA Y PESCA «A vueltas con los acotados municipales». *Caza y Pesca*, n. 262, 1964, pp. 675-677.
- CAZA Y PESCA «Caza mayor en Sierra Morena. Estadística de monterías». *Caza y Pesca* n. 179, 1957, p. 664.
- CAZA Y PESCA «La I Asamblea Nacional de Asociaciones de Cazadores». *Caza y Pesca* n. 152, 1955, pp. 325 y 451 a 457.
- CAZADOR, J. «Los cazaderos andaluces» (y III). *Caza y Pesca*, n. 146, 1955, pp. 82-84.
- CAZADOR, J. «Los cazaderos andaluces» (II). *Caza y Pesca*, n. 145, 1955, pp. 28-30.
- CAZADOR, J. «Divagaciones. El mapa cinegético español». *Caza y Pesca*, n. 157, 1956, pp. 20-21.
- CAZADOR, J. «Los cazaderos andaluces» (I). *Caza y Pesca*, n. 144, 1954, pp. 729-731.
- CECILIA GOMEZ, J.A. «La montería, en alerta roja». *Caza y Pesca*, n. 550, 1980, pp. 664-665.
- CECILIA GOMEZ, J.A. «La montería española ya no es lo que era». *Trofeo*, n. 152, 1983, pp. 16-19.

- CECILIA GOMEZ, J.A. «La montería española. Consejos prácticos y normas de conducta». *Trofeo*, n. 172, 1984, pp. 8-11.
- CECILIA GOMEZ, J.A. «Los Cotos Sociales de Sevillaja de la Jara y Anchuras». *Caza y Pesca*, n. 349, 1972, pp. 34-35.
- CECILIA GOMEZ, J.A. y MARTINEZ GARRIDO, E. «Manchas de caza mayor. Los puestos de montería». *Trofeo*, n. 197, 1986, pp. 12-16.
- CECILIA GOMEZ, J.A. y MARTINEZ GARRIDO, E. «Las cercas y su incidencia en la caza mayor». *Trofeo*, n. 162, 1983, pp. 29-33.
- CECILIA GOMEZ, J.A. «Las manchas de caza mayor». *Trofeo*, n. 88, 1977, pp. 26-31.
- CECILIA GOMEZ, J.A. y MARTINEZ GARRIDO, E. *Manchas de Caza Mayor*. Madrid, Ediciones El Viso, 1986, 430 pp.
- CECILIA GOMEZ, J.A. «Especies cinegéticas españolas: Descripción, modalidades de caza y trofeos». *Agricultura y Sociedad* n. 58, 1991, pp. 55-72.
- CECILIA GOMEZ, J.A. «Monterías». *Caza y Pesca*, n. 532, 1987, pp. 224-225 y 231.
- CECILIA GOMEZ, J.A. «Los Cotos Sociales de Caza». *Caza y Pesca*, n. 350, 1972, pp. 106-107.
- CENTENARES, J. de «Caracola de Montero (Más de dos mil reses se han cobrado en las monterías de la última temporada)». *Caza y Pesca* n. 21, 1944, pp. 15-18.
- CERDA Y MANGLANO, J.M. de la «El Coto Nacional de las Sierras de Cazorla y Segura». *Vida Silvestre* vol. n. 2, 1979, pp. 50-55.
- CHAMBOREDON, J.C. «La diffusion de la chasse et la transformation des usages sociaux de l'espace rural». *Etudes Rurales*, n. 87-88, 1982, pp. 233-260.
- CHAMBOREDON, J.C. «Les usages urbains de l'espace rural: du moyen de production au lieu de recreation». *Revue Française de Sociologie*, XXI, 1980, pp. 97-119.
- CHAMBOREDON, J.C., BOZON, M. y FABIANI, J.L. *Sociologie de la chasse: modes de loisir et modes de consommation de la campagne*. París, Laboratoire des Sciences Sociales de L'Ens, 1978, 50 pp.
- CHAPMAN, A. y BUCK, W.J. *La España Agreste*. Madrid, Sociedad de Bibliófilos Venatorios, 1963, 475 pp.
- CHAPMAN, A. y BUCK, W.J. *Unexplored Spain*. Madrid, INCAFO, (1ª Edición 1910), 1978, 416 pp.
- CHAPMAN, A. y BUCK, W.J. *La España Inexplorada*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Patronato del Parque Nacional de Doñana, 1989 (1ª ed. de 1910), LXXII + 456 pp.
- CHAPMAN, A. Y BUCK, W.J. *La España Agreste. La Caza*. (Prólogo por Luis de Mora Figueroa). Madrid, Ediciones Giner, 1982, (1ª Edición 1893), 327 pp.

- CONSEJO ASESOR DE MEDIO AMBIENTE, *Informe General del Medio Ambiente en Andalucía*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1987, 451 pp.
- COVARSI, A. «Las Monterías». (y IV) *Caza y Pesca*, n. 136, 1954, pp. 219-221.
- COVARSI, A. *Entre Jaras y Breñales*. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1985, Obras completas vol. V, 399 pp.
- COVARSI, A. *Trozos venatorios y prácticas cinegéticas*. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1985 (1ª ed. de 1911), 368 pp.
- COVARSI, A. «Las Monterías» (I). *Caza y Pesca*, n. 133, 1954, pp. 14-16.
- COVARSI, A. «La montería de antaño. Los corsarios». *Caza y Pesca*, n. 333, 1970, pp. 750-753.
- COVARSI, A. *Trozos venatorios y prácticas cinegéticas*. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1985 (1ª ed. de 1911), Obras completas vol. II, 372 pp.
- COVARSI, A. «Las Monterías». (III). *Caza y Pesca*, n. 135, 1954, pp. 153-155.
- COVARSI, A. «Las Monterías» (II). *Caza y Pesca*, n. 134, 1954, pp. 88-90.
- COVARSI, A. *Narraciones de un montero*. Madrid, Ediciones de Arte y Bibliofilia, 1985, Obras completas vol. I, 300 pp. (1ª ed. Badajoz, 1898).
- DABURON, H. «El equilibrio bosque-caza: el problema de los cérvidos en el bosque». En PESSON, P. y otros *Ecología Forestal*. Madrid, Ediciones Mundi Prensa, 1978, pp. 377-389.
- DELIBES, M. *Diario de un cazador*. Barcelona, Ediciones Destino, (1ª edición 1955), 1979, 207 pp.
- DELIBES, M. *Diario de un emigrante*. Barcelona, Ediciones Destino, 1978, 289 pp.
- DELIBES, M. *Aventuras, venturas y desventuras de un cazador a rabo*. Barcelona, Ediciones Destino, 1977, 207 pp.
- DELIBES, M. *El libro de la Caza Menor*. Barcelona, Ediciones Destino, (1ª edición 1964), 1973, 222 pp.
- DELIBES, M. *La Caza en España*. Madrid, Alianza Editorial, 1972, 141 pp.
- DELIBES, M. *Dos días de caza*. Barcelona, Ediciones Destino, Colección Destinolibro vol.108, 1980, 79 pp.
- DELIBES, M. *Con la escopeta al hombro*. Barcelona, Ediciones Destino, 1971, 176 pp.
- DIAZ MORENO, J. «Caza y usos del espacio rural en España». En: *VI Coloquio de Geografía* (Palma de Mallorca, 1979), A.G.E., 1983, pp. 347-355.

- DOMINGUEZ MERELLES, A. «Evolución de los trofeos de caza a través de las tres exposiciones nacionales». *III Catálogo general de trofeos de caza*. Madrid, ICONA-Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, 1973, pp. 47-67.
- ECOLOGIA, Dpto. de (Universidad de Sevilla). *Estudios ecológicos en Sierra Morena*. Madrid, Serie Monografías n. 8, ICONA, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1976, 80 pp.
- ENA, V. y MARTINEZ, A. «Nuevos rumbos en la explotación cinegética». *Trofeo*, n. 174, 1984, pp. 68-69.
- ENA, V. y MARTINEZ, A. «Piramides ecológicas y explotación cinegética». *Trofeo*, n. 164, 1984, pp. 20-23.
- ESCOBEDO, M. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor. Presupuestos». *Caza y Pesca*, n. 510, 1985, pág. 370.
- ESCUADERO PATIÑO, L.F. «Los Cotos y Reservas Nacionales (I a IX)». *Caza y Pesca*, n. 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 376, 377, 384, 386, 1973 a 1975.
- ESPAÑA CANTOS, J. «Dificultades que encuentran los extranjeros para cazar en España». *Caza y Pesca*, n. 218, 1961, pág. 79.
- ESPAÑA PAYA, J. «Las reservas de caza mayor en España». *Caza y Pesca*, n. 114, 1952, pp. 330-331.
- ESPAÑA CANTOS, J. «Dificultades que encuentran los extranjeros para cazar en España». *Caza y Pesca*, n. 252, 1963, pp. 803 y 849.
- ESPAÑA, M. «I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético». *Caza y Pesca*, n. 492, 1983, pp. 816-817.
- ESPAÑA CANTOS, J. «Dificultades que encuentran los extranjeros para cazar en España». *Caza y Pesca*, n. 194, 1959, pp. 99 y 106.
- ESPAÑA PAYA, J. «Las Mesas del Bémbezar». *Caza y Pesca*, n. 159, 1956, pp. 146-147.
- ESPINOS, V. *Caza Mayor*. Barcelona, Ed. D. Bosco, 1966, 48 pp.
- ESTALELLA Y MANSO DE ZUÑIGA, R. «De Sierra Morena. Un puesto excepcional». *Caza y Pesca*, n. 196, 1959, pp. 233-234.
- FABIANI, J.L. «Quand la chasse populaire devient un sport. La redefinition sociale d'un loisir traditionnel». *Etudes Rurales*, n. 87-88, 1982, pp. 309-324.
- FABRE-VASSAS, C. «Le partage du ferum. Un rite de chasse au sanglier». *Etudes Rurales*, n. 87-88, 1982, pp. 377-400.
- FEDERACION ANDALUZA DE CAZA: «Sociedades de cazadores y Federación de Caza». *Federcaza*, n. 5, 1986, pp. 14-17.
- FEDERACIONES PROVINCIALES DE CAZA EN ANDALUCIA *Congreso de la Caza en Andalucía*. (Archidona, Málaga, Junio 1983 y mayo 1984). Málaga, Junta de Andalucía, 1984, 54 pp.
- FERNANDEZ GARCIA, F. «La caza en Asturias». *Agricultura y Sociedad*, n° 58, 1991, pp. 241-262.

- FERNANDEZ GARCIA, F. «Las sociedades de cazadores en Asturias. Un ejemplo de las estrategias para la defensa del espacio rural de la invasión urbana». *Eria* n. 10, 1986, pp. 143-145.
- FOL, R. «Ordenación de la caza mayor». *Montes*, n. 121, 1965, pp. 35-44.
- FOXA TORROBA, J. de «Los montes pardos y la caza mayor». *Montes* n. 61, 1955, pp. 47-52.
- FOXA TORROBA, J. de «Hacia una política cinegética española». *Montes*, n. 52, 1953, pp. 321-330.
- FOXA TORROBA, J. de, y HUERTA RAMIREZ, F. *La Caza en España*. León, Ed. Everest, 1984, 159 pp.
- GARCIA DE MATEOS Y URBITA, B. «El problema de los vedados». *Caza y Pesca* n. 202, 1959, pp. 675-677.
- GARCIA LLORENS, M. «La caza, motivo de atracción turística». *Caza y Pesca*, n. 263, 1964, pp. 746-747.
- GRANDE DEL BRIO, R. *Socioecología de la Caza*. Madrid, Ediciones Itsmo, 1982, 253 pp.
- GRANDE DEL BRIO, R. «La Sierra de San Pedro». *Trofeo*, n. 196, 1986, pp. 29-32.
- GUTIERREZ ARRESE, D. *Bibliografía Española de Caza (1889-1958)*. Madrid, Sociedad de Bibliófilos Venatorios, 1958, 77 pp.
- GUTIERREZ BUSTAMANTE, J. «Cómo se mata la caza mayor». *Caza y Pesca*, n. 10, 1943, pp. 27-29.
- GUTIERREZ DE LA VEGA, J. *Bibliografía Venatoria Española*. Madrid, M. Tello, 1877, 112 pp.
- HIDALGO, C. y GUTIERREZ, A. *Tratado de Caza*. Madrid, 1982, 245 pp.
- HUBERTUS NEUHAUS, A. «Exposición sobre el marco jurídico de la caza y del turismo cinegético en la República Federal de Alemania». En *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, pp. 25-32.
- HUERTA RAMIREZ, F. «¿Quedan monterías?». *El Mundo de la Caza*, n. 25, 1984, pp. 8-11.
- ICONA *Propuestas para la creación del Coto Social de Caza, Sierra Norte de Sevilla*. Sevilla, ICONA, Servicio Provincial de Sevilla, 1982.
- JOSE IGNACIO «Cazar en Andalucía». *El Mundo de la Caza*, n. 30, 1985, pp. 27-33.
- JUNTA DE ANDALUCIA *Plan Forestal Andaluz* (Avance mayo 1988). Sevilla, Junta de Andalucía, 1980, 297 pp.
- JUNTA DE ANDALUCIA *Informe sobre Turismo Cinegético en Andalucía*. Córdoba, Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, 1987, 151 pp.

- LADERO QUESADA, M.A. «La caza en la legislación municipal castellana. Siglos XIII a XVIII». En *La España Medieval. Estudios dedicados al profesor Julio González*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1981, pp. 193-221.
- LARA ALEN, J. *Anexo al III Catálogo general de trofeos de caza (1970-1975)*. Madrid, ICONA-Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, 1979.
- LARA ALEN, J., PEÑA, J. de la, SANCHEZ BELDA, A. y otros «Estado actual de la caza en España». En: *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético* (Almagro, Ciudad Real, 1983). Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 7-48.
- LARA ALEN, J. MECO MUÑOZ, R. y otros «Toledo y la Caza. Plan de desarrollo cinegético provincial. Año 1971». *Provincia*, n. 75, 1971, 104 pp.
- LLANAS DE NIUBO, R. «Antecedentes de la legislación de caza y de la intervención estatal en su protección». *Montes*, n. 87, 1959, pp. 281-282.
- LLATJOS GARCIA, J. «Otro palito a los acotados». *Caza y Pesca* n. 39, 1946, pp. 22-23.
- LOPEZ GIMENEZ, R. «Aportaciones al estudio de las explotaciones de caza mayor de Sierra-Morena Occidental». *Archivos de Zootecnia*, vol 21, n. 82, 1972, pp. 167-191.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. «Evolución de los paisajes cinegéticos andaluces». En: *Seminario sobre el Paisaje. Debate conceptual y alternativas sobre su ordenación y gestión*. Sevilla, Consejería de Obras Publicas y Transportes, 1989, pp. 79-86.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. «Chasse et activité agricole en Espagne et en Andalousie: évolution récente». *Revue Géographique des Pyrenées et du Sud-Ouest*, vol. 56, fasc. 2, 1985, pp. 203-223.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. «La obra de A.Chapman y W.J.Buck». En CHAPMAN, A. y BUCK, W.J.: *La España Inexplorada*, Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes y Patronato del Parque Nacional de Doñana, 1989, pp. XIX-LXIV.
- LOPEZ ONTIVEROS, A «El desarrollo reciente de la caza en España». En: *Supervivencia de la Montaña. Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre las Areas de Montaña*. Madrid, Servicio de Publicaciones Agrarias, Ministerio de Agricultura, 1981, pp. 271-297.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. «Caza y actividad agraria en España y Andalucía: su evolución reciente». *Agricultura y Sociedad*, n. 40, 1986, pp. 67-98.

- LOPEZ ONTIVEROS, A. «Algunos aspectos de la evolución de la caza en España». *Agricultura y Sociedad*, n. 58, 1991, pp. 13-51.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. «Reflexiones y notas sobre la caza en Galicia». *Agricultura y Sociedad*, n. 58, 1991, pp. 327-338.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. y GARCIA VERDUGO, F.R. «Geografía de la caza en España». *Agricultura y Sociedad*, n. 58, 1991, pp. 81-112.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. y VALLE BUENESTADO, B. «Implicaciones agrarias del turismo cinegético español». En *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. Universidad de La Laguna, A.G.E., 1987, pp. 85-94.
- LOPEZ ONTIVEROS, A., VALLE BUENESTADO, B. y GARCIA VERDUGO, F.R. «Caza y paisaje geográfico en las tierras Béticas según el Libro de la Montería». En *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1988, pp. 281-307.
- LOPEZ, A., VALLE, B, SARMIENTO, M.E. y MULERO, A. *Bibliografía cinegética de España y Andalucía*. Sevilla, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, 1990, 144 pp.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. y GARCIA VERDUGO, F. «Actividad cinegética y turismo en España». En *Actas del IV Coloquio Nacional de Geografía Agraria*. Universidad de La Laguna, A.G.E., 1987, pp. 95-106.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. y VALLE BUENESTADO, B. (dir.) *Caza y explotación cinegética en las provincias de Córdoba y Jaén*. Córdoba, Instituto Andaluz de Reforma Agraria, 1989, 157 pp.
- MALAFOSSE, J. de *Droit de la Chasse et Protection de la Nature*. Paris, P.U.F., 1979, 482 pp.
- MALAFOSSE, J. de «Planification et droit de chasse». *Revista del Instituto de Ciencias Sociales*, n. 18, 1971, pp. 353-361.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (XI)». *Caza y Pesca*, n. 509, 1985, pp. 312-313.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (IX)». *Caza y Pesca*, n. 507, 1985, pp. 172-174.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (IV)». *Caza y Pesca*, n. 502, 1984, pp. 634-636.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (VI)». *Caza y Pesca*, n. 504, 1984, pp. 810-813.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (VIII)». *Caza y Pesca*, n. 506, 1985, pp. 79-81.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (y XIII)». *Caza y Pesca*, n. 511, 1985, pp. 440-441.

- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (VII)». *Caza y Pesca*, n. 505, 1985, pp. 25-27.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (III)». *Caza y Pesca*, n. 501, 1984, pp. 588-589.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (II)». *Caza y Pesca*, n. 499, 1984, pp. 426-429.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (V)». *Caza y Pesca*, n. 503, 1984, pp. 716-718.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (I)». *Caza y Pesca*, n. 498, 1984, pp. 358-362.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (XII)». *Caza y Pesca*, n. 510, 1985, pp. 580-582.
- MARTIN APARICIO, M.A. «Ordenación y aprovechamiento de fincas de caza mayor (X)». *Caza y Pesca*, n. 508, 1985, pp. 226-228.
- MARTINEZ DE ESPINAR, A. *Arte de ballestería y montería*. (Introducción de E. Trigo de Yarto). Madrid, Ed. Velázquez, 1976 (1ª ed. de 1644).
- MARTINEZ GARRIDO, E. «La caza como aprovechamiento agrario. La Almoraima, un ejemplo de explotación silvo-agropecuaria-cinegética». *Caza y Pesca*, n. 499, 1984, pp. 442-472.
- MARTINEZ GARRIDO, E. «Los cotos privados de caza de Ciudad Real (y II)». *Trofeo*, n. 206, 1987, pp. 19-23.
- MARTINEZ GARRIDO, E. «Los cotos privados de caza de Ciudad Real (I)». *Trofeo*, n. 205, 1987, pp. 27-30.
- MARTINEZ GARRIDO, E. «La caza como actividad agraria». *Caza y Pesca*, n. 494, 1984, pp. 86-90.
- MARTINEZ GARRIDO, E. «La geografía de la caza en Castilla-La Mancha». *Agricultura y Sociedad* n. 58, 1991, pp. 263-294.
- MARTINEZ GARRIDO, E. «Propiedad y regímenes de tenencia en los cotos privados de caza de Ciudad Real». En *Actas de la II Reunión de Estudios Regionales de Castilla-La Mancha. El Espacio Rural de Castilla-La Mancha*. Ciudad Real, Biblioteca de Autores y Temas Manchegos. Diputación de Ciudad Real, Vol. II., 1988, pp. 257-273.
- MARTINEZ GARRIDO, E. *Estudio geográfico de la caza en el sector de los Yébenes (Toledo)*. Toledo, Caja de Ahorros Provincial de Toledo, 1982, 174 pp.
- MC.ELROY, D.C.S. (Presidente del Safari Club Internacional) «Perfil del turista cinegético norteamericano de caza mayor». En *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, pp. 45-50.
- MCKELVIE, C. «Agricultura y caza, compatibles». *Trofeo*, n. 217, 1988, pp. 24-26.

- MEDEM SANJUAN, R. «La promoción del turismo cinegético». En *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético* (Almagro, Ciudad Real, 1983). Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 95-110.
- MEDEM SANJUAN, R. «Servicios singulares de la oferta turístico-cinegética y su desarrollo». En *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, pp. 107-110.
- MELENDO, M. «La sierra en su aspecto forestal : la caza y la pesca (Cazorla)». *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén*, n. 13, 1972.
- METRA SEIS *Turismo Cinegético en España*. Madrid, Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo, 1985, 276 pp.
- METRA SEIS «Informe. Treinta mil millones de Has. para cazar». *Trofeo*, n. 92, 1978.
- MILLAS CRESPO, I. «Experiencias españolas sobre caza mayor en terrenos cercados». *Montes*, n. 178, 1974, pp. 357-364.
- MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO *Guía de Caza Menor*. Madrid, Servicio de Actividades Turísticas, 1979, 310 pp.
- MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES *Guía de la Caza Mayor*. Madrid, Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Secretaría General de Turismo, 1984, 303 pp.
- MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO *Guía de Caza Menor*. Madrid, Ministerio de Comercio y Turismo, Servicio de Actividades Turísticas, 1979, 310 pp.
- MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES *Guía de la Caza Mayor*. España. Madrid, Servicio de Actividades Turísticas, 1984, 303 pp.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION. ICONA. *Memoria de Actividades*. Madrid, ICONA, Publicación Anual, 1972.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION *Anuarios de Estadística Agraria*. Madrid, M.A.P.A. (Secretaría General Técnica), Publicación Anual, 1972 en adelante.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA *Reglamentación de las Reservas Nacionales de Caza*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Secretaría General Técnica, 50 pp.
- MOLERA APARICIO, M. *Informe sobre el posible aprovechamiento económico de la actividad cinegética en la provincia de Córdoba*. Córdoba, 1984, 31 ff. mecanografiados.

- MONTOYA OLIVER, J.M. «Aspectos ecológicos de la montería del ciervo (II): Ordenación cinegética de la montería». *Captura*, n. 37, 1986, pp. 24-28.
- MORALES PRIETO, P. de *Las monterías en Sierra Morena a mediados del siglo XIX*. Madrid, Ed. Velázquez, 1977 (1ª ed de 1904), 232 pp.
- MORENO DE ARTEAGA, I. «Algunos aspectos de la economía de la caza en España». En *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético*, (Almagro, Ciudad-Real 1983). Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 53-76.
- MULERO MENDIGORRI, A. «Notas sobre la actividad cinegética en las Marismas de Doñana». *Ifigea*, n. 3-4, 1987, pp. 215-226.
- MULERO MENDIGORRI, A. «Turismo y caza en España. Estado de la cuestión». *Agricultura y Sociedad*, n. 58, 1991, pp. 187-214.
- MULERO MENDIGORRI, A. «Cazadores, piezas y técnicas de caza tradicionales en las Marismas de Doñana». *Caza y Pesca*, n. 554, 1989, pp. 97-99.
- MULERO MENDIGORRI, A. «La organización local de la caza en España. Una aproximación geográfica». *Agricultura y Sociedad*, n. 58, 1991, pp. 188-193.
- MULERO MENDIGORRI, A. «Ordenación cinegética y conservación de la naturaleza en la provincia de Córdoba». *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Universidad Autónoma-Asociación de Geógrafos Españoles, 1991, pp. 221-228.
- MUÑOZ ATIENZA, J.A. «Más cotos locales y menos cotos privados». *Trofeo*, n. 147, 1982, pp. 17-20.
- NOTARIO GOMEZ, R. «Ordenación y gestión de la caza». *Estudios Territoriales*, n. 2, 1981, pp. 83-89.
- NOTARIO GOMEZ, R. «Regulación de las actividades cinegéticas». En *Tratado del Medio Natural*. Madrid, Univ. Politécnica - CEOTMA- INIA - ICONA, vol. IV, 1981, pp. 13-55.
- NOTARIO GOMEZ, R. «Ordenación y gestión de la caza». En *XV Congreso Internacional de Fauna Cinegética y Silvestre* (Trujillo, Cáceres, 1981). Sevilla, Estación Biológica de Doñana - Federación Española de Caza, 1984, pp. 63-74.
- NOTARIO GOMEZ, R. «La caza en el Estado de las Autonomías». En: *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, pp. 7-24.
- ORELLANA, C. de. *Los libros de la caza española*. Madrid, Editorial Orel, 3 vols. 1975.
- ORTEGA Y GASSET, J. «Prólogo a la obra del Conde de Yebes: Veinte años de caza mayor». En YEBES, Conde de: *Veinte años de caza mayor*. Madrid, Plus Ultra (2 ed.), 1948, pp. 7-79.

- ORTIGOSA PEÑA, M. «La caza en las tierras de titularidad pública». *Agricultura y Sociedad* n. 58, 1991, pp. 295-309.
- ORTUÑO MEDINA, F. «Aspectos sociales de la caza». *Revista de Estudios Agrosociales*, n. 70, 1970, pp. 7-21.
- PALLEJA, J. de, (Dir.). *Enciclopedia Universal de la Caza*. Barcelona, Ed. Hispano-Europea, 1979, 2 vols., 555 + 536 pp.
- PEDRAZA GAITAN, P. de *Libro de montería* (Introducción de Manuel Terrón Albarrán). Madrid, Ed. de Arte y Bibliofilia, 1986 (Manuscrito 8285 de la Biblioteca Nacional de Madrid) 195 pp.
- PELOSSE, V. y VOURC'H, A. «Chasse au sanglier en Cevennes». *Etudes Rurales*, n. 87-88, 1982, pp. 295-307.
- PEÑA HURTADO, J.. «El cazador español ante la presión del turismo cinegético». En *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, pp. 33-36.
- PEÑA HURTADO, J. «El cazador español ante la presión del turismo cinegético». *Federcaza*, n. 1, 1985, pp. 14-15.
- PEÑA PAYA, J. de la «Reservas y Cotos Nacionales de Caza Españoles». En *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético*, (Almagro 1983). Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 49-51.
- PEREZ GOMEZ, A. «Las cercas contribuyen a degenerar las especies». *Federcaza*, n. 3, 1986, p. 40.
- PINET, J.M. «Evaluation économique de l'activité chasse». *B.I.T.*, 377-8.
- PINO GARCIA, J.L. del «La práctica de la caza en Castilla a fines de la Edad Media» *Seminario de Turismo Cinegético. Cursos de Verano Fons Mellaria*. Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1991, pp. 9-52.
- RIVERA MATEOS, M. «Caza y agricultura en zonas de montaña». *Agricultura y Sociedad*, n. 58, 1991, pp. 113-146.
- RODRIGUEZ BERNAL, J. «Los cotos sociales». *Federcaza*, n. 1, 1985, p. 13.
- ROMERO, J.M. «Adecuación y desarrollo de la oferta de caza mayor a la demanda turístico-cinegética». En *Actas de las II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, pp. 75-92.
- SANCHEZ GASCON, A. *El derecho de caza en España*. Madrid, Tecnos, 1988, 3 vols.
- SANCHEZ GASCON, A. y MATEO IBAÑEZ, J.L. *Legislación de caza*. Madrid, Tecnos, 1988, 852 pp.
- SANCHEZ HERRERA Y CALLE, S. «La administración forestal en sus relaciones con la caza». *Montes*, n. 100, 1961, pp. 335-338. *Trofeo*, n. 89, pp. 54-60.

- SANTOS, A. «Requiem por la montería a la española». *Caza y Pesca*, n. 495, 1984, pp. 156-157.
- SILVA REIS, F. da, y FLORES BUGALHO, J.F. «Recentes alterações a Lei da Caça em Portugal. Reservas para o ordenamento nacional da caça». En *XII Congresso da Uniao Internacional dos Biologistas da Caça*. Lisboa, Direcção dos Recursos Florestais, Serviço de Inspeção de caça e pesca, 1975, pp. 179-181.
- SUAREZ PEREZ, F. «Riqueza de Sierra Morena». *Caza y Pesca*, n. 11, 1943, pp. 31-32.
- TERRON ALBARRAN, M. «De la Extremadura Agreste: Notas para un estudio de la evolución histórica de la fauna de caza mayor». En *La Caza en Extremadura. I Congreso Internacional de la Caza en Extremadura*. Cáceres, Excma. Diputación Provincial de Cáceres, 1987, pp. 31-70.
- TORRE, R. de la «Cotos sociales y de caza controlada. Cazar sin protestas». *Trofeo*, n. 41, 1973, pp. 8-11.
- TORRE, R. de la «Cotos Sociales y de caza controlada: cazar sin protestas». *Trofeo*, n. 41, 1973, pp. 8-10.
- TORRES, J.A., ARENAS, R., AYALA, J.M. y CRUZ, R. de la «Conservación y caza: Hornachuelos». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A. - I.P.I.A., 1986, pp. 173-176.
- TORRES LAGUNA, C. de «Las monterías de Sierra Morena. A Jaime de Foxá, amigo íntegro y montero cabal». *Caza y Pesca*, n. 334, 1970, pp. 830-831.
- TRIAS DE BES, J. «La Bibliografía Venatoria en España». *Trofeo*, n. 196, 1986, pp. 60-65.
- TRIGO DE YARTO, E. «Parque Nacional y Coto de Caza, perfectamente compatibles». *Trofeo*, n. 61, 1975, pp. 22-25.
- TROFEO «Las cifras nos hablan de caza. En el ámbito autonómico Castilla-La Mancha, Andalucía y Castilla-León, copan prácticamente el ejercicio cinegético». *Trofeo*, n. 187, 1985, pp. 28-33.
- TROFEO «Boom del turismo cinegético». *Trofeo*, n. 196, 1986, pp. 11-14.
- TROFEO «El Cerro del Castillo de Prim. Donde aún pervive la montería tradicional». *Trofeo*, n. 195, 1986, pp. 14-16.
- URQUIJO, A. de «Turismo y Caza». *Trofeo*, n. 165, 1982, pp. 24-27.
- URQUIJO, A. de «Extremadura y la oferta de caza en todas sus vertientes». En *La Caza en Extremadura. I Congreso Internacional de la Caza en Extremadura*. Cáceres, Excma. Diputación Provincial de Cáceres, 1987, pp. 23-30.
- URQUIJO, A. de *Los Serreños. (Relatos cinegéticos y camperos de Sierra Morena)*. Sevilla, El Olivo S.A., 1986, 221 pp.

- URQUIJO, A. de «Los cercados cinegéticos, asunto polémico». *Trofeo*, n. 96, 1978, pp. 20-23.
- URQUIJO, A. de «Perspectivas de la acción cinegética mundial y posibilidades de España en dicho mercado». En *Actas de las I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético* (Almagro, Ciudad Real 1983). Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, pp. 111-121.
- URQUIJO, A. de «El Plan Forestal Andaluz». *Trofeo*, n. 221, 1980, pp. 24-27.
- URQUIJO, A. de «Precursores del Turismo Cinegético». *Montes*, n. 144, 1968, pp. 533-534.
- URQUIJO, A. de «Los cercados cinegéticos». *Trofeo* n. 225, 1989, pp. 19-21.
- URQUIJO, A. de *Umbría y Solana. Recuerdos y diálogos de montería*. I.«Con trabuco y caracola». II.«La flor de la jara». III.«El tornillazo». Madrid, Ed. Giner, 3 vols. 1987.
- VALLE BUENESTADO, B. «Aprovechamiento y gestión de la caza en España. Una reflexión a propósito de los cercados cinegéticos». En *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, Universidad Autónoma-Asociación de Geógrafos Españoles, 1991, pp. 257-270.
- VALLE BUENESTADO, B. «Los cotos de caza mayor en la provincia de Córdoba. Notas para su estudio geográfico». En: *Medio Físico, Desarrollo Regional y Geografía. V Coloquio de Geografía* (Granada 1977). Granada, Facultad de Filosofía y Letras de Granada, 1978, pp. 589-595.
- VALVERDE CASTILLA, J.T. «¡Malditas cercas!». *Caza y Pesca* n. 531, 1987, pp. 152-153.
- VAN HAURE, M. «El turismo cinegético, oferta de futuro». *Trofeo*, n. 167, 1984, pp. 45-49.
- VIOLA CARDOSO, J.J. «Importancia de la caza en Extremadura». En *La Caza en Extremadura. I Congreso Internacional de la Caza en Extremadura*. Cáceres, Excma. Diputación Provincial de Cáceres, 1987, pp. 13-21.
- VV.AA. *La Caza en Extremadura. I Congreso Internacional de la Caza en Extremadura*. Cáceres, Excma. Diputación Provincial de Cáceres, 1987, 293 pp.
- VV.AA. *I Jornadas Nacionales de Turismo Cinegético* (Almagro, Ciudad Real, 1983). Madrid, Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, 1983, 136 pp.
- VV.AA. *I Congreso de la Caza en Andalucía*. (Archidona, Málaga) Málaga, Mutua-Sport, 1985, 54 pp.
- VV.AA. *II Jornadas de Turismo Cinegético* (Córdoba, 1985). Madrid, Dirección General de Política Turística, Servicio de Actividades Turísticas, 1986, 110 pp.

- VV.AA. *XV Congreso Internacional de Fauna Cinegética y Silvestre* (Trujillo, Cáceres, 1981). Sevilla, Estación Biológica de Doñana, Federación Española de Caza, 1984, 917 pp.
- VV.AA. *III Catálogo general de trofeos de caza*. Madrid, ICONA-Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, 1973, 574 pp.
- WEBER, J.L. «Les comptes de la chasse et de la faune sauvage». *Revue Economie et Statistique*, n. 147, 1982, pp. 75-81.
- WEBER, F. «Gens du pays, emigres, étrangers: conflits autour d'une chasse en montagne». *Etudes Rurales*, n. 87-88, 1982, pp. 287-294.
- YEBES, Conde de «La caza mayor española. Balance de diez años». *Caza y Pesca* n. 100, 1951, pp. 196-198.
- YEBES, Conde de *La Caza en España*. Madrid, Ed. Orel, 1964.
- YEBES, Conde de «Sesgo y balance de nuestra posguerra en caza mayor». *Montes* n. 82, 1958, pp. 243-252.
- YEBES, Conde de *Veinte años de caza mayor*. (Con Prólogo de J. Ortega y Gasset). Madrid, Ed. Plus Ultra, (1ª edición 1943), 1948, 329 pp.
- ZABALA Y APRAIZ: «A vueltas con los acotados municipales». *Caza y Pesca* n. 262, 1984, pp. 675-677.
- ZAMORA LOZANO, M., BARASONA MATA, J. y MEDINA BLANCO, M. «Apórtación al conocimiento de un nuevo sistema agrario de las tierras marginales». *Archivos de Zootecnia*, vol. 25, n. 97, 1976, pp. 39-50.
- ZAMORA LOZANO, M., BARASONA MATA, J. y MEDINA BLANCO, M. «La elasticidad-ingreso de la actividad cinegética y sus implicaciones socio-económicas». *Caza y Pesca*, n. 426, 1978, pp. 358-359.

C. TITULOS SOBRE LOS MONTES Y SU APROVECHAMIENTO RECREATIVO

- ABOAL GARCIA-TUÑÓN, J.L. «Experiencias obtenidas en la puesta en marcha del plan de adecuación recreativa de los bosques del Espinar, en la provincia de Segovia». *Montes*, n. 170, 1973, pp. 89-96.
- ABREU y PIDAL, J.M. «Bosques». En : *Tratado del medio natural*. Madrid, Universidad Politécnica-CEOTMA-INIA-ICONA, Vol. II, 1981, pp. 435-500.
- ABREU y PIDAL, J.M. *El medio natural en la planificación del desarrollo*. Madrid, ICONA, Monografía n. 14, 1975, 367 pp.
- AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE *Medio Ambiente en Andalucía 1990*. Sevilla, Agencia de Medio Ambiente, 1991, 384 pp.

- ALVARADO CORRALES, E. *El sector forestal en Extremadura. Ecología y economía*. Cáceres, Institución Cultural El Brocense (Diputación de Cáceres), 1983, 392 pp.
- ARAQUE, E. y SANCHEZ, J.D. «Análisis de los aprovechamientos en los montes públicos de la provincia de Jaén». *Actas del VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, A.G.E.-Universidad Autónoma de Madrid, 1991, pp. 59-68.
- AUCLAIR, D., DECOURT, N. y otros *La forêt et la ville*. Versailles. CNRA, 1979, 243 pp.
- BALCELLS, E. «El ambiente y el hombre en la montaña». *Boletín Informativo del Medio Ambiente (CIMA)*, 1977, pp. 15-34.
- BALCELLS, E. «La montaña como reserva». *Estudios Geográficos*, n. 153, 1978, pp. 443-473.
- BALLION, R. *Les relations entre status socio-culturel et fréquentation de la forêt*. París, Ecole Polytechnique, 1973, 52 pp.
- BALLION, R. «La fréquentation des forêts». *Revue Forestière Française*, n. 2, 1975, pp. 155-170.
- BALLION, R. «Les representations sociales de la montagne». En: *Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre Areas de Montaña*. (Madrid, 1980). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1981, pp. 69-80.
- BAUER MANDERSCHIED, E. *Los montes de España en la Historia*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980, 610 pp.
- BERBIELA GOMEZ, L. «La comarca forestal de Sierra Morena». *Montes*, n. 129, 1966, pp. 269-271.
- BOURGAU, J.M. «Ensayo de evaluación económica de la función recreativa del bosque». *Montes*, n. 178, 1974, pp. 53-64.
- BOZONNET, J. P. *La perception de l'espace montagnard*. Grenoble, Mission de l'environnement rural et urbain, 1977, 110 pp.
- BROCARD, J. *Le aménagement du territoire en montagne. Pour que la montagne vive*. Paris, Documentation Française, 1975.
- BRUNET ESTARELLES, P.J. «El bosque en Mallorca como espacio de ocio». En : *VIII Coloquio de Geografía* (Barcelona, 1983). Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 165-172.
- BURTON, R.C.J. *La cabida del campo para el recreo*. Madrid, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. Monografía 3, 1975, 208 pp.
- CASADO GARCIA, L. «El patrimonio forestal del Estado». *Montes*, n.16, 1947, p. 424.
- COPPOCK, J.T. «The recreational use of land and water in rural Britain». *Tijdschrift Econ. Soc. Geografie*, n. 57, 1966, pp. 81-96.
- DE MIGUEL, J.A. y otros «Potenciación de los usos de las vías pecuarias». *Estudios Territoriales*, n. 5, 1982, pp. 39-68.

- DEZERT, B. «La forêt, source d'énergie et d'activités nouvelles». *Annales de Géographie*, n. 495, 1980, pp. 633-636.
- ELORRIETA y ARTAZA, O. *Principios de economía forestal española*. Madrid, 1920, Tomo I.
- FAJARDO DE LA FUENTE, A. y MATEOS DELGADO, A. *Espacios de ocio y zonas verdes en el área metropolitana de Sevilla*. Sevilla, Dirección General de Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía), 1986, 152 pp.
- FIGUEROA CLEMENTE, M.E. y otros *El Parque de la Corchuela. Ecología y bases científicas para su planeamiento y gestión*. Sevilla. Excmo. Ayto. de Sevilla-A.M.A., 1987, 143 pp.
- GARCIA ALVAREZ, A. *Los espacios de ocio en la ordenación del territorio*. Madrid. M.O.P.U.-C.E.O.T.M.A., 1981, 297 pp.
- GARCIA NOVO, F. «Efectos de los visitantes sobre los ecosistemas». *Montes* n. 190, 1974, pp. 27-35.
- GARCIA NOVO, F. «Efectos ecológicos del equipamiento turístico». *Estudios Territoriales* n.5, 1982, pp. 137-143.
- GAVIRIA, M. «La montaña como refugio». *Ciudad y Territorio*, n.4, 1979, pp. 23-29.
- GIL MESEGUER, E. y GOMEZ ESPIN, J.M. «Un tipo de aprovechamiento del monte arbolado en áreas periurbanas (El parque natural de El Valle)». En: *VIII Coloquio de Geografía*. (Barcelona, 1983) Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 173-180.
- GISBERT SEMPERE, J. «Posibilidades y limitaciones de montes públicos, ríos y embalses, en el orden turístico». *Montes*, n. 143, 1968, pp. 409-414.
- GOMEZ MENDOZA, J. «El entendimiento del monte en la génesis de la política forestal española». *Seminario sobre el paisaje* (Madrid, 1987). Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes (Junta de Andalucía), 1989, pp. 64-79.
- GOMEZ MENDOZA, J. «Marco jurídico y formas de explotación de los montes en España». En: *VI Coloquio de Geografía Rural*. Madrid, A.G.E.-Universidad Autónoma, 1991. Ponencia mecanografiada.
- GOMEZ MENDOZA, J. *Ciencia y política de los montes españoles (1848-1936)*. Madrid, ICONA, 1992, 260 pp.
- GROOME, H. «Historia de la política forestal». En VV.AA.: *Libro rojo de los bosques españoles*. Madrid, Adena-WWF España, 1989, pp. 137-150.
- GROOME, H. «El desarrollo de la política forestal en el Estado español: desde el siglo XIX hasta la Guerra Civil». *Arbor*, n° 474, 1985, pp. 59-89.

- GROOME, H. «El desarrollo de la política forestal en el Estado español: desde la Guerra Civil hasta la actualidad». *Arbor*, nº 505, 1988, pp. 65-110.
- GRUP DE ESTUDIS DE L'ALT PIRINEU. «El turismo de montaña en Cataluña». *Ciudad y Territorio*, n.4, 1979, pp.51-56.
- GUZMAN, C. y MARCOS, M.D. «El parque natural de Sierra Espuña (Murcia): Sus recursos naturales y espacios de ocio». *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, A.G.E., 1983, pp. 181-188.
- HOBART, J. «Desarrollo y utilización como parques de áreas de uso múltiple, con énfasis en su problemática en el oeste de Canadá y en Estados Unidos». En: *I Curso sobre manejo integrado de áreas forestales de uso múltiple*. Madrid, ICONA, monografía n. 13, 1977, pp. 37-51.
- ICONA *Comentarios y actualidad del Informe de la Junta Consultiva de Montes*. Madrid, M.A.P.A., 1987, 105 pp.
- ICONA *Estudios básicos para una ordenación integral. Montes de Cerdilla y Navacerrada*. Madrid, ICONA, monografía n. 1, 1974, 181 pp.
- ICONA *II Curso de planificación integrada*. Madrid, ICONA, 1978, 159 pp.
- ICONA Y E.T.S. DE INGENIEROS DE MONTES. *III curso de planificación integrada*. Madrid, ICONA, 1980, s.p.
- JIMENEZ MUÑOZ, E. «El monte como esparcimiento: el caso del Macizo de Peñagolosa». En: *El medio ambiente en la Comunidad Valenciana*. Valencia. Generalitat Valenciana-Consel. d'Obres Publiques, Urbanisme i Transports, 1987, pp.168-17
- JUNG, J. *La ordenación del espacio rural*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1972, 439 pp.
- KALAORA, B. ET PELOSSE, V. «La forêt-loisir, un équipement du pouvoir». *Herodote*, n. 7, 1977, pp 29-52.
- KNAFOU, R. «L'évolution de la politique de la montagne en France». *L'Information Géographique*, n.2, 1985, pp.53-62.
- LEAL PEREZ-OLAGUE, M.L. «La ordenación del espacio rural para la protección de la naturaleza y el medio ambiente en su aspecto jurídico». *Revista de Estudios Agrosociales*, n. 83, 1973, p. 22 y ss.
- LEY 22/1974, de 27 de Junio, de Vías Pecuarias. Reglamento de 3 de Noviembre de 1978.
- LOPEZ DE SÉBASTIAN, J. *Economía de los espacios de ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1975, 303 pp. —
- LORENTE SOROLLA, A. «Notas sobre el uso recreativo de los montes» *Montes*, n. 165, 1972, pp. 239-244.
- LUNA LORENTE, F. «Función económica y social del monte». En: *Diez temas sobre los montes*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1976, pp. 27-52.

- MANGAS NAVAS, J.M. *La propiedad de la tierra en España: Los patrimonios públicos*. Madrid, M.A.P.A., 1984, 353 pp.
- MARCHENA GOMEZ, M. «Espacio, ocio y turismo en Andalucía». *Revista de Estudios Andaluces*, n.2, 1984, pp. 129-148.
- MARTIN LOBO, M. «Veinticinco años de paz octaviana en los montes españoles». *Montes*, n. 21, 1965, pp. 131-145.
- MELENDO, M. «El manejo integrado del área forestal de uso múltiple de las sierras de Cazorla y Segura». En: *I Curso sobre manejo integrado de áreas forestales de uso múltiple*. Madrid, I.C.O.N.A., monografía n. 13, 1977, pp. 53-66.
- MONTERO DE BURGOS, J.L. «La política forestal desde la constitución del Patrimonio». Conferencia pronunciada en el seminario *Políticas Forestales y Culturas del Arbolado Urbano*. Santander, Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 1987, 42 folios mecanografiados.
- MONTIEL MOLINA, C *Titularidad, evolución y situación actual de los montes de utilidad pública en la Comunidad Valenciana*. Alicante, Tesis Doctoral inédita defendida en la Universidad de Alicante, 1992, 3 vols., 1479 folios..
- MORENO PINEDO, M. «El grado de intervención del Estado en los montes y en la conservación de la naturaleza». *Revista de Estudios Agrosociales*, n. 95, 1976, pp. 99-109.
- MULERO MENDIGORRI, A. «Ocio y espacios naturales en el término municipal de Córdoba». *El Pregonero* n. 89, 1991, p. 20.
- OYARZUN LARRAYOZ, F. «Los montes españoles y el desarrollo socioeconómico». *Revista de Obras Públicas* n. 184, 1973, pp. 5-14.
- PARRA, F. «Los itinerarios de la naturaleza y el problema de nuestras cañadas». *Ciudad y Territorio*, n.4, 1980, pp. 49-56.
- PATMORE, J.A. «Recreation». *Evaluating the human environment. —Essays in Applied Geography*. London, E. Arnold, 1973, pp. 241-242.
- PEREZ, C. y TERES, J. «La red de vías pecuarias en España». *Quercus*, n. 68, 1991, pp. 31-41.
- RODRIGUEZ DE LA ZUBIA, M. «Algunas ideas para la ordenación de montes de recreo». *Montes*, n. 163, 1971, pp. 45-52.
- RUIZ-DANA LARRARTE, J.M. «Sistemas de áreas recreativas en los montes». *Estudios Territoriales*, n. 1, 1981, pp. 181-186.
- RUIZ URRESTARAZU, E. «Algunos estudios operativos sobre áreas naturales a proteger y de esparcimiento en la Comunidad Autónoma Vasca». *VIII Coloquio de Geografía*. Barcelona, A.G.E., 1983, pp. 220-229.
- SANCHEZ PALOMARES, P. «Aplicación de los modelos de potencial recreativo a los condicionamientos en los montes». *Montes*, n.177, 1974, pp. 267-271.

- SANCHEZ PALOMARES, P. «Modelos de potencial recreativo del monte». *Montes*, n. 176, 1974, pp. 163-166..
- SANZ FERNANDEZ, J. «La historia contemporánea de los montes públicos españoles 1812-1930. Notas y reflexiones I y II» En GARRABOU, R. Y SANZ, J. (Eds.): *Historia agraria de la España Contemporánea* (Tomo 2, pp. 193-228 y Tomo 3, pp. 142-170) Barcelona, Crítica, 1985 y 1986.
- SIMON SEGURA, F. *La desamortización española del siglo XIX*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1973.
- SIMMONS, I.G. *Ecología de los recursos naturales*. Barcelona, Omega, 1982, 463 pp.
- VALENZUELA RUBIO, M. «Los espacios recreacionales, un aspecto de la influencia regional de Madrid». *Ciudad y Territorio* n.4, 1976, pp.63-77.
- VALENZUELA RUBIO, M. «El sector central de la sierra de Guadarrama: un área de montaña dominada por Madrid». En: *Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre Areas de Montaña*. (Madrid, 1980). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1981, pp. 413-436.
- VALENZUELA RUBIO, M. *Urbanización y crisis rural en la sierra de Madrid*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1977, 534 pp.
- VALENZUELA RUBIO, M. «Los espacios forestales de Madrid entre el deterioro y la ordenación». *Arquitectura*, n. 203, 1977, pp. 37-48.
- VALENZUELA RUBIO, M. «El uso recreativo de los espacios naturales de calidad (Una reflexión sobre el caso español)». *Estudios Turísticos*, n. 82, 1984, pp. 5-14.
- VICTORY, J.A. «Antecedentes y observaciones respecto al tema del uso múltiple del monte». *Montes*, n. 161, 1971, pp. 405-408.
- VICTORY, J.A. *Aspectos económicos del aprovechamiento recreativo de montes y parques*. Madrid, E.T.S. de Ingenieros de Montes, 1976.
- VV.AA. *Vías pecuarias del parque natural de las Sierras Subbéticas*. Córdoba, Ayuntamiento de Carcabuey-Escuela Taller Subbética, 1991, 243 pp.
- VV.AA. *Plan forestal andaluz*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1989, 387 pp.
- VV.AA. *III Plan de desarrollo económico y social*. (Monografía sobre Agricultura), 1972, párrafo 11, 4.2.2.
- WOLFE, R.I. «Perspectives on outdoor recreation. A bibliographical survey». *Geographical Review*, n. 54, 1964, p. 203-238.

D. TITULOS SOBRE RECREACION EN CURSOS FLUVIALES Y EMBALSES

- AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE e I.A.R.A. (JUNTA DE ANDALUCIA). *Cotos fluviales de pesca deportiva. Campaña 1986-87*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1987, s.p.
- AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE e I.A.R.A. (JUNTA DE ANDALUCIA). *Cotos fluviales de pesca deportiva. Campaña 1988*. Sevilla. A.M.A.-I.A.R.A., 1988, 24 pp.
- AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE *Expediente del coto de pesca continental «Embalse de la Encantada»*. Córdoba, Agencia de Medio Ambiente, inédito.
- AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE *Documento para la realización de un Plan de Ordenación de Actividades en el embalse del río Retortillo*. Córdoba, Agencia de Medio Ambiente, 1990, inédito.
- BENJUMEA, F., DIAZ-MARTA, F. GETE-ALONSO, A. y otros «Rutas turísticas de los embalses». *Revista de Obras Públicas*, n. 3149, 1978, pp. 513-520.
- BOROBIO ENCISO, M.P. «Los espacios de ocio en el Pirineo aragonés». *VIII Coloquio de Geografía* (Barcelona, 1983). Barcelona, A.G.E., 1983, pp. 157-164.
- BURDALO, S. y DELGADO, C. «Uso recreativo de pantanos: embalses para el ocio». *Revista del M.O.P.U.* n. 310, 1984, pp. 26-31.
- CALLIZO, J. *Aproximación a la geografía del turismo*. Madrid, Síntesis, 1991, pp. 120-126.
- CEOTMA *Riberas marítimas, fluviales y lacustres. Elementos para una ordenación*. Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 1982.
- CLAWSON, M. *Land and water for recreation*. Chicago, Rand McNally and Company, 1963.
- CONNER, J.R., GIBBS, K.C. y REYNOLDS, J.E. «The effects of water frontage on recreational property values». *Journal of Leisure Research*, n.5, 1973, pp. 26-38.
- COPPOCK, J.T. «The recreational use of land and water in rural Britain». *Tijdschrift Econ. Soc. Geografie*, n.57, 1966, pp. 81-96.
- CURTIS, E.J. «Some legal aspects of river recreation management in the east». En: *River recreation management and research symposium*. Minneapolis (u.s.a.), 1977.
- DAVIDSON, P., ADAMS, F.G. y SENECA, J. «The social value of water recreational facilities resulting from an improvement in water quality: the Delaware estuary». En: *Water Research*. Baltimore, John Hopkins Press, 1966, pp. 175-211

- DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas relativa a la calidad de las aguas de baño. Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 5 de febrero de 1976, pp. 133 y ss.
- DOUGLAS, M.D. «Developing water areas for outdoor recreation». *Iowa Farm Science*, 24, nº 12, 1970, pp. 6-9
- FIELD, D.R. y CHEEK, N.H. «A basis for assessing differential participation in water-based recreation». *Water Resources Bulletin*, nº 10, 1974, pp. 1218-1227.
- GARCIA ALVAREZ, A. «Bases para una política de ordenación de la oferta de espacios de ocio». *Boletín Informativo del Medio Ambiente*, n.1, 1977, pp. 60-100.
- GARCIA ALVAREZ, A. *Los espacios de ocio en la ordenación del territorio*. Madrid, CEOTMA, 1981, 297 pp.
- GIL, C., LUIS, A., SAN PEDRO, A. «Sociedad, salud, ocio y negocio: la génesis de los balnearios montañeses (1826-1936)». *Actas del XI Congreso Nacional de Geografía*. Madrid, Universidad Complutense, 1989, pp. 262-272.
- GOMEZ OREA, D. *El espacio rural en la ordenación del territorio*. Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1985, 539 pp.
- HERBIN, J. «Les loisirs de proximité des habitants de trois villes alpines: Grenoble, Annecy et Chambéry», *Norois*, 120, 1983, pp. 597-610.
- HOLMAN, M.A. Y BENNETT, J.T. «Determinants of use of water-based recreational facilities». *Water Resources Bulletin* n.5, 1973, pp. 1208-1218.
- ICONA *Cotos fluviales de pesca deportiva. Truchas y diversas especies. Campaña 1978*. Madrid, Ministerio de Agricultura (ICONA), 1978, 8 fascículos.
- JUNG, J. *La ordenación del espacio rural*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1972, 439 pp.
- LEAL PEREZ-OLAGUE, M.L. «La ordenación del espacio rural para la protección de la naturaleza y el medio ambiente, en su aspecto jurídico». *Revista de Estudios Agrosociales*, n. 83, 1973, pp. 7-44.
- LEY DE AGUAS, de 13 de Junio de 1879.
- LISON HERNANDEZ, L. y LILLO CARPIO, M. «Aguas termales y tipos de aprovechamiento en la región de Murcia: espacios para el ocio». *VIII Coloquio de Geografía*. (Barcelona, 1983). Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp.197-204.
- LOPEZ DE SEBASTIAN, J. *Economía de los espacios de ocio*. Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local, 1975, 303 pp.
- MARCHENA GOMEZ, M. «Una aportación al conocimiento del hecho turístico en Andalucía». *Estudios Turísticos*, n.82, 1984, pp. 15-24.

- MARCHENA GOMEZ, M. «Espacio, ocio y turismo en Andalucía». *Revista de Estudios Andaluces*, n.2, 1984, pp. 129-148.
- MATTYASOVSKY, E. «Planificación del área recreativa: algunos de sus requisitos físicos y ecológicos». En Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1983, pp. 215-230.
- MCCOOL, S.F. «Conjuntos de actividades recreativas en espacios cuyos recursos se basan en la existencia de agua». En: Van Doren, C.S. y otros: *Suelo y Ocio*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1983, pp. 485-508.
- MEMORIA DE LA FEDERACION ANDALUZA DE VELA, 1991, 84 pp.
- MONIZ, C., HESSA, A. y EREZA, M. *Potencialidades paisajísticas y recreativas de los embalses del Guadalhorce (Málaga)*. Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1991, 178 pp.
- ORDEN MINISTERIAL de 23 de febrero de 1961, *reguladora de la práctica de la navegación fluvial*.
- ORDENES DE 28 de Junio de 1968, 31 de octubre de 1970 y 7 de enero de 1977 *que aprueban la clasificación de embalses según su posible aprovechamiento secundario recreativo*.
- ORDUÑA REBOLLO, E. «Bibliografía sobre ordenación del territorio». *Ciudad y Territorio*, n.3, 1973, pp. 110-114.
- PALANCAR PENELLA, M. «Plan indicativo de usos turísticos y recreativos del embalse de Iznajar». *Estudios Territoriales*, n.3, 1981, pp. 85-102.
- REGLAMENTO DE DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO, Real Decreto 849/86 de 11 de Abril.
- REGLAMENTO DE POLICIA DE AGUAS Y SUS CAUCES. Decreto de 14 de Noviembre de 1958.
- RODRIGUEZ PARADINAS, E. «Los embalses y el medio natural». En: *Tratado del medio natural*. Madrid. Univ. Politécnica - CEOTMA -INIA -ICONA, Vol. IV, 1981, pp. 153-180.
- SEELY, I.H. *Outdoor recreation and the urban environment*. London, Macmillan, 1973, pp. 183-200.
- SHAFER, E.L. «The demand for water-oriented outdoor recreation: suggestions for handling its encreasing managerial problems». *Park and Recreation*, n° 8, 1968, pp. 23-25 y 57.
- SIMMONS, I.G. *Ecología de los recursos naturales*. Barcelona, Omega, 1982, 463 pp.
- TORRES, J.A. y otros *Informe técnico sobre la Sierra de Cardena y Montoro*. Córdoba, A.M.A., 1988, inédito.
- TORRES, J.A. y otros *Informe técnico sobre la Sierra de Hornachuelos*. Córdoba, Agencia de Medio Ambiente, 1988, inédito.
- URBISTONDO, R. «El aprovechamiento recreativo de los embalses españoles». *Revista de Obras Publicas*, n. 12, 1973.

- VALENZUELA RUBIO, M. «El uso recreativo de los espacios naturales de calidad (una reflexión sobre el caso español)». *Estudios turísticos*, n. 82, 1984, pp. 3-15.
- VALENZUELA RUBIO, M. *Urbanización y crisis rural en la sierra de Madrid*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1977, 534 pp.
- VALENZUELA RUBIO, M. «Los espacios recreacionales, un aspecto de la influencia regional de Madrid». *Ciudad y Territorio* n.4, 1976, pp.63-77.
- VALENZUELA RUBIO, M. «Los espacios de ocio asociados al agua - o como Madrid añora el Mar-». En VV.AA. *Los paisajes del agua*. (Libro Jubilar dedicado al profesor Antonio López Gómez). Valencia, Universidad de Valencia-Universidad de Alicante, 1989, pp. 371-383.
- VV.AA.: *Inventario de Presas Españolas, 1986*. Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 1988, 365 pp.

E. TITULOS SOBRE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SU DIMENSION RECREATIVA

- ABOAL GARCIA-TUÑÓN, J.L. «Aspectos turístico-recreativos de los espacios naturales». En *Planificación y gestión de los espacios naturales protegidos*. Madrid, Fundación del Valle de Salazar, 1982, pp. 153-186.
- ABOAL GARCIA-TUÑÓN, J.L. y otros *Planificación y gestión de espacios naturales protegidos*. Madrid, Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, 1982, 423 pp.
- ABOAL GARCIA-TUÑÓN, J.L. «La gestión de los espacios naturales protegidos». En: *Tratado del medio natural*. Madrid, Universidad Politécnica-CEOTMA-INIA-ICONA. Vol. IV, 1981, pp. 441-474.
- ABREU Y PIDAL, J.L. «Influencia de los espacios naturales protegidos en su entorno social». En: *Curso de planificación y gestión de espacios naturales protegidos*. Madrid, Universidad Politécnica de Madrid-E. T. S. de Ingenieros de Montes, 1981.
- AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE *Reservas de la Biosfera en Andalucía*. Sevilla, A.M.A., 1988, 180 pp.
- AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE *Guía de instalaciones recreativas en espacios naturales de Andalucía*. Sevilla, A.M.A.(Junta de Andalucía), 1988, 54 pp.
- AGUILERA, L. «Gestión de los espacios naturales en España y Francia». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Casa de Velázquez- M.A.P.A., 1989, pp. 707-724.

- ALMEIDA FERNANDES, J. de «Uso público e parques naturais». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 12-15.
- ALVAREZ PALACIOS, F., SENRA, A. y VOZMEDIANO, J. *Guía de espacios y parques naturales. Andalucía*. Sevilla, Edisur, 1988, 201 pp.
- ANDREU I TOMAS, A. «La integración de los aspectos socioculturales en los parques naturales. El ecomuseo». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*.(Sevilla, 1986). Sevilla. A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 131-135.
- ANGLADA, S. «Criterios para una ley básica de protección de la naturaleza: Régimen de los espacios naturales protegidos». *Revista de Derecho Urbanístico*, n. 92, 1985, pp. 75-99.
- AREA *Estudio para la promoción turística de Hornachuelos. Recomendaciones de actuación*. Documento mecanografiado, 1989, 23 folios.
- AREA *Desarrollo turístico de la Sierra de Hornachuelos en el marco de la política institucional para el sector en la Comunidad Autónoma Andaluza*. Documento mecanografiado, 1989, 42 folios.
- ARIÑO, G. y DE LA CUETARA, J.M. *La protección jurídica de los espacios naturales*. Madrid, CEOTMA (monografía n. 15), 1982, 190 pp.
- ASCANIO, A. «La evaluación de los recursos recreativos». *Boletín de Estudios Turísticos*, n. 2, 1979, pp. 57-61.
- ASOCIACION AMIGOS DE LA MALVASIA *Espacios naturales de la provincia de Córdoba*. Córdoba, Tipografía Católica, 1988, 14 pp.
- AULLO URECH, M. «La naturaleza y el medio ambiente como infraestructura del turismo». *Estudios Turísticos*, n. 36, 1972, pp. 57-70.
- AYUNTAMIENTO DE SEVILLA *Parque forestal de la Corchuela: actividades de campo. Convivir con la naturaleza*. Sevilla, Excmo. Ayto. de Sevilla, 1985.
- AZCARATE y BANG, TOMAS de, «Política de parques naturales en Andalucía». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 9-11.
- AZCARATE, T. de «Espacios protegidos en Andalucía». *Agricultura. Rev. Agropecuaria*, n. 583, 1981, pp. 62-65.
- BENAVENTE, A. «El turismo en Cazorla: antecedentes, estado actual y perspectivas futuras». *Boletín de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén*, 1984, n. 20-21.
- BERMUDEZ CAÑETE, F. «El proyecto del Parque Nacional de Sierra Nevada y la ordenación territorial de las áreas de montaña». En: *Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre Areas de Montaña* (Madrid, 1980). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1981, pp. 477-486.

- BILLET, T. *Les parcs naturels regionaux et la protection de la nature*. París, Federation des parcs naturels de France, 1982, 79 pp.
- BLANC, J. «Des futurs directeurs des parc naturels regionaux». *2000 revue de l'aménagement de territoire*, n. 8, 1982, pp. 27-31.
- BLAS ARITIO, L. «Parques nacionales españoles». Madrid, Incafo, 1972, 192 pp.
- BLAS ARITIO, L. *Guía de los parques nacionales españoles*. Madrid. Incafo, 1981, 142 pp.
- BOREL, L., DOMENECH, B. y PERRIN, R. «La vallée moyenne de l'Ubaye: effets des aménagements touristiques sur les équilibres naturels (simulation)». En: *Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre Areas de Montaña* (Madrid, 1980). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980, pp. 487-510.
- BOROBIO ENCISO, M.P. «Los espacios de ocio en el pirineo aragonés». En: *VIII Coloquio de Geografía*. (Barcelona, 1983). Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 157-164.
- BURTON, R.C.J. *La cabida del campo para el recreo*. Madrid, M.A.P.A., monografía n.3 del ICONA, 1975, 208 pp.
- CALATRAVA REQUENA, J. «Análisis de la potencialidad del turismo como elemento generador de rentas complementarias en zonas de depresión socioeconómica: el caso de las alpujarras granadinas». *Coloquio Hispano-Francés de Espacios Rurales*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1984, VOL. II, pp. 305-328.
- CALS, J. Y RIERA, P. (Redac.): «La protección de los espacios naturales y su aportación a la oferta turística recreativa». *Estudios Turísticos*, nº 103, 1989, pp. 47-84.
- CALS, J.: «Reflexiones de un economista sobre la utilización turística y recreativa de los espacios naturales protegidos». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, Casa de Velázquez-M.A.P.A., 1989, pp. 293-296.
- CAMOYAN PEREZ, A. «Turismo y uso público en zonas húmedas andaluzas». En: *Las zonas húmedas de Andalucía*. Madrid, M.O.P.U., 1984, pp. 219-225.
- CANTO FRESNO, C. del *La vertiente meridional de la Sierra de Gredos como área de recreo y residencia secundaria de la población madrileña*. Madrid, Editorial de la Universidad Complutense, 1981, 518 pp.
- CAÑADAS ALBACETE, S., CAPEL MOLINA, J.J. y otros *Bibliografía sobre naturaleza almeriense*. Almería, Dpto. de Ciencias Naturales del I.B. Aladra-Dpto. de Geografía de la Universidad de Almería, 1981, 144 pp
- CARCELLER, X. «La planificación de los parques naturales en Cataluña». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 55-58

- CARDELUS, B. *Parques nacionales de España*. Madrid, Ed. Debate, 1986, 219 pp.
- CARTER, F.W. «Nature reserves and national parks in Bulgaria». *L'espace Geographique*, vol. 7. n. 1, 1978, pp. 69-72.
- CASTRO, H. «Propuesta de gestión y manejo de las salinas del Cabo de Gata dentro del paraje natural». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 90-96.
- CASTRO, R. de «Desarrollo social y participación en parques naturales». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 99-102.
- CASTRO, R. de «Los espacios naturales y el hombre». En *La conservación del entorno*. Sevilla, Agencia de Medio Ambiente, 1990, pp. 91-117.
- CENTRO DE ESTUDIO URBANOS «II seminario de investigación y espacios naturales protegibles». *Ciudad y Territorio*, n.4, 1976, pp. 91-97.
- COLON DIAZ, M. «La planificación del parque natural de Grazalema». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla. A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 59-61.
- COLON DIAZ, M. «Hacia una homogeneización en la gestión de recursos de los parques naturales andaluces». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 96-98.
- COLON DIAZ, M. «Promoción y control de la actividad económica en los espacios naturales. El desarrollo regional y la protección de espacios naturales». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A.- Casa de Velázquez, 1989, pp. 549-558.
- CONROTTE, M. «Los parques nacionales en España: Estado actual de la cuestión». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*. Tomo LVIII, 1916, pp. 448-452.
- CHICOYE, C. y DERKENNE, V. «Protection des sites ruraux et du patrimoine rural». *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales*. Madrid, M.A.P.A., 1984, vol. II, pp. 95-111.
- DARLING, F. F. *Man and nature in the national parks*. Washington D.C., The conservation foundation, 1971, 86 pp.
- DELIBES DE CASTRO, M. «Los espacios protegidos no garantizan la conservación de la naturaleza». *Quercus*, n. 21, 1985, pp. 6-9.
- DIAZ DEL OLMO, F. «Metodologías y criterios de selección de espacios naturales». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A., 1989, pp. 217-224.
- DIAZ DEL OLMO, F. y MOLINA VAZQUEZ, F. «Parques naturales andaluces: una estrategia de conservación y desarrollo en regiones deprimidas». *Revista de Estudios Andaluces*, n.4, 1985, pp. 147-156.

- DOCAVO ALBERTI, I. «El catálogo provincial de espacios naturales protegibles y su problemática». *Revista de Estudios de la Vida Local*, n. 193, 1977, pp. 117-136.
- DOCAVO ALBERTI, I. *Los parques naturales y otros espacios protegidos*. Valencia, Diputación Provincial de Valencia, 1977, 29 pp.
- DUCROS, J.J. «Politique du développement économique associé au concept de protection des espaces naturels». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A., 1989, pp. 791-796.
- DUPONT, P. *Parques nacionales y reservas naturales en España y Europa*. Barcelona, Blume, 1979, 339 pp.
- DUQUE, A. *Guía natural de Andalucía*. Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional-Universidad de Sevilla, 1986, 227 pp.
- ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE (Edit.) «Conclusiones de las primeras jornadas socialistas sobre política de parques nacionales» (Madrid, 1986), *Ecología y medio ambiente*, n.5, 1986, s.p.
- FAJARDO DE LA FUENTE, A. y MATEOS DELGADO, A. «Espacios naturales en áreas periurbanas: un déficit con negativas repercusiones». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 62-64.
- FEDERATION DES PARCS NATURELS DE FRANCE. *Les parcs naturels régionaux et le développement agricole*. París, Federation des parcs naturels de France, 1982, 143 pp.
- FEDERATION DES PARCS NATURELS DE FRANCE *Les parcs naturels régionaux, bilan et perspectives*. París, Federation des parcs naturels de France, 1982, 51 pp.
- FOLCH I GUILLEN, R. «La gestión de los sistemas naturales en Cataluña». *Ciudad y Territorio*, n. 3, 1972, pp. 23-48.
- FOURNEAU, F. y MARTIN, J.L. «Realidades y posibilidades del turismo rural en la sierra norte de Sevilla». *Estudios Turísticos*, n. 82, 1984, pp. 27-37.
- FREMONT, A. «Les profondeurs de paysages géographiques. Autour d'ecures, dans le parc régional Normandie-Maine». *L'Espace géographique*, n. 2, 1974, pp. 127-136.
- GARAY ZABALA, J. «La gestión de los recursos en los espacios naturales protegidos: el parque natural de Cazorla, Segura y Las Villas». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 16-27.
- GARCIA ALVAREZ, A. «Utilización recreativa del espacio natural». En: *Tratado del Medio Natural*. Madrid, Universidad Politécnica-CEOTMA-INIA-ICONA, 1981, VOL IV. pp. 381- 416.
- GARCIA DE OTEYZA, L. «Agricultura y turismo». *Ciencia Urbana*, n.4, 1969, pp. 3-18.

- GARCIA GONZALEZ, G. «Espacios naturales protegidos». En: *Actas de las primeras jornadas sobre el medio natural en Andalucía*. Córdoba, Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1982, pp. 69-75.
- GARCIA NOVO, F. «Efectos ecológicos del equipamiento turístico». *Estudios Territoriales*, n. 5, 1982, pp. 137-143.
- GARCIA NOVO, F. «Efectos de los visitantes sobre los ecosistemas naturales». *Montes*, n. 190, 1974, pp. 27-35.
- GARCIA NOVO, F. «Investigación en el medio natural como base para la explotación de los recursos». En: *Actas de las Primeras Jornadas sobre el medio natural en Andalucía*. Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1982, pp. 81-112.
- GARCIA-PRENDES SALVADORES, A. y QUIROS LINARES, F. «El balneario de Las Caldas. Salud, ocio y sociedad en la Asturias del siglo XIX». *Revista Astura. Nuevos cartafueyos d'Asturies*, n. 3, 1985, pp. 43-62.
- GARZON HEYDT, J. «Monfragüe: un parque a proteger». *Territorio* n.0, 1983, pp. 71-78.
- GAVIRIA, M.J. «Los parques nacionales, regionales y comarcales. Una necesidad urgente». *Ciencia Urbana*, n. 4, 1969, pp. 19-30.
- GIACCOBBI, F. «Federación Europea de Parques Naturales, Consejo de Europa y Comunidad Económica Europea». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 28-30.
- GIL MESEGUER, E. y GOMEZ ESPIN, J.M. «Un tipo de aprovechamiento del monte arbolado en áreas periurbanas (El Parque Natural del Valle)». *VIII Coloquio de Geografía* (Barcelona, 1983). Barcelona, A.G.E., 1983 pp. 173-180.
- GOMEZ OREA, D. «El paisaje, recurso natural en las áreas de montaña: procedimiento aplicado en el valle alto del Arlanzón (Burgos)». En: *Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre Areas de Montaña* (Madrid, 1980). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1981, pp. 259-270.
- GOMEZ OREA, D. «La calidad del medio ambiente. Desarrollo de un procedimiento para la formulación y representación de los valores paisajísticos de los espacios naturales». *Geographica*, años XVII-XVIII, 1975, pp. 53-108.
- GOMEZ, E. y SOLANA, J. «Conflictos entre usos sociales y productivos en los espacios naturales arbolados. Directrices para una gestión integrada en bosques multiuso». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A.-Casa de Velázquez, 1989, pp.253-260.
- GONZALEZ BERNALDEZ, F. «Relación entre espacios naturales protegidos y protegibles. Los términos de una polémica». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A.-Casa de Velázquez, 1989, pp. 45-52.

- GONZALEZ HERNANDEZ, J.M. «Panorámica actual de los parques nacionales». *Boletín de la Estación Central de Ecología*, vol. 3, n. 6, 1974, pp. 3-14.
- GONZALEZ, S. y GOMEZ GALVEZ, J.M. «Parque natural y reservas integrales de la Bahía de Cádiz». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 64-67.
- GUICHARD, O. «Les journées nationales d'études sur les parcs naturels régionaux» (Lurs en Provence, 1966). *La Documentation Française*, 1966.
- GUIRAO SANCHEZ, J. «Educación ambiental y protección de espacios naturales: el caso del parque natural del monte "El Valle"». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 140-142.
- GURRI SERRA, A. «El excursionismo ante el programa de los nuevos parques naturales». *Cuadernos de Arquitectura y Urbanismo*, n. 99, 1973, pp. 16-19.
- GUZMAN ARIAS, C. y MARTOS CERREZO, M.D. «El parque natural de Sierra Espuña (Murcia): sus recursos naturales y espacios de ocio». En: *VIII Coloquio de Geografía*. (Barcelona, 1983). Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 181-188.
- HALICKI, S. «Proyecto del parque de paisajes en la selva de knyszyn: concepto de organización espacial». En: *Actas del X Encuentro de estudiantes de Geografía y jóvenes geógrafos* (León, 1987). León, X Encuentro de estudiantes de Geografía y jóvenes geógrafos, 1987, pp. 403-411.
- HERNANDEZ BORGE, J. «Medio natural y áreas turísticas en Galicia». En: *VIII Coloquio de Geografía*. (Barcelona, 1983). Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 189-196.
- HERRERO, C. «Función educativa de los espacios naturales». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A.-Casa de Velázquez, 1989, pp. 559-567.
- HOBART, J. «Desarrollo y utilización como parques de áreas de uso múltiple, con énfasis en su problemática en el oeste de Canadá y en Estados Unidos». En: *I Curso sobre manejo integrado de áreas forestales*. Madrid, ICONA, monografía n. 13, 1977, pp. 37-51.
- ICONA *El sistema español de parques nacionales y reservas equivalentes*. Madrid, ICONA, 1980, s.p.
- INFORMACION AMBIENTAL (ED.) «Espacios naturales protegidos». *Revista Información Ambiental*, n.3, 1984, pp. 10-14.
- INYPSA *Avance de planificación del parque natural de la Sierra de Cardeña y Montoro*. Madrid, 1990, 2 vols. Inédito.

- JUNG, J. *La ordenación del espacio rural*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1972, 439 pp.
- L'HORSET MOYA, A. «Los parques naturales regionales de Francia y su Federación». En: *Actas del Primer Congreso Nacional de Parques Naturales*. (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 31-37.
- LEENHART, M. «Conflits au niveau de l'intervention sur les espaces naturels (nature sauvage, utilisation productiviste, gestion écologique intégrée): Réflexion á partir de l'expérience du parc naturel régional de la Corse». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A., 1989, pp. 579-586.
- LOPEZ RAMON, F. *La conservación de la naturaleza: los espacios naturales protegidos*. Bolonia, Publicaciones del Real Colegio de España en Bolonia, 1980, 436 pp.
- LOPEZ-CADENAS DE LLANOS, F. y MONDEJAR REYNA, C. «Los recursos naturales». En: *Tratado del medio natural*. Madrid, Universidad Politécnica-CEOTMA-INIA-ICONA. Vol I, 1981, pp. 209-215.
- LOPEZ PALOMEQUE, F. «La apropiación del espacio de montaña como resultado del proceso de creación de espacios de ocio. El caso del Valle de Arán». En: *Aportación española al XXV Congreso Geográfico Internacional*. Madrid, Real Sociedad Geográfica, 1984, pp. 205-219.
- LOPEZ PALOMEQUE, F. *La producción del espacio de ocio en Catalunya: la Vall d'Aran*. Barcelona, Dpto de Geografía-Universidad de Barcelona, 1982. 870 pp.
- LOPEZ PALOMEQUE, F. «El Estado como agente de la producción de espacios turísticos. El caso de la Vall d'Aran (Pirineos)». *Revista de Geografía*, vol. XVIII, 1984, pp. 77-93.
- LOPEZ DE SEBASTIAN, J. *Economía de los espacios de ocio*. Madrid, I.E.A.L., 1975, pp. 108 y ss.
- LLORENS, V., RODRIGUEZ, J.A. y TORTOSA, F. «Marco legal y protección de espacios naturales en España». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A., 1989, pp. 441-456.
- MAC EWAN, A. y MAC EWAN, M. *National parks: conservation o cosmetics*. London, George Allen And Unwin, 1982, 314 pp.
- MACHADO CARRILLO, A. «Instrumentos y elementos para la planificación de espacios naturales». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A.-Casa de Velázquez, 1989, pp. 413-422.
- MALLARACH I CARRERA, J. M. «Algunos aspectos de la gestión del parque natural de la zona volcánica de la Garrotxa. En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 122-124.

- MANGAS NAVAS, J.M. *La propiedad de la tierra en España: los patrimonios públicos*. Madrid, M.A.P.A., 1984, 353 pp.
- MARCHENA GOMEZ, M. (Coord.) *Ocio y turismo en los Parques Naturales andaluces*. Sevilla, Dirección General de Turismo. Junta de Andalucía, 1991, 216 pp.
- MARJANEDAS, A. «Los parques nacionales». *Revista de Geografía*, vol. III, 1969, pp. 98-105.
- MARTIN RETORTILLO, L. «Aspectos administrativos de la creación y funcionamiento de parques nacionales». *Civitas. Revista Española de Derecho Administrativo*, n.6, 1975, pp. 343-364.
- MARTINEZ DE PISON, E. «Inventario y calificación de los espacios naturales españoles». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A., 1989, pp. 843-850.
- MARTINEZ SALCEDO, F. «Experiencias de planificación regional en las áreas de influencia de los espacios naturales protegidos». En: *IV Coloquio Ibérico de Geografía* (Coimbra, 1986). Coimbra, 1986, pp. 367-369.
- MARTINEZ SALCEDO, F. «Las políticas de ordenación global e integrada en los espacios naturales». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A., 1989, pp. 745-756.
- MARUI I MAJOS, J. «Legislación urbanística y protección de espacios naturales». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 38-43.
- MATEOS, I. Y ANGLADA, S. «La protección de los recursos naturales a través de los parques nacionales». En: *XV Congreso Internacional de Fauna Cinegética y Silvestre*. (Trujillo, 1981). Sevilla, Estación Biológica de Doñana-Federación Española de Caza, 1984, pp. 29-34.
- MELENDO, M. «El manejo integrado del área forestal de uso múltiple de las sierras de Cazorla y Segura». En: *I curso sobre manejo integrado de áreas forestales de uso múltiple*. Madrid, ICONA, monografía n. 13, 1977, pp. 53-66.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION *Parques nacionales españoles. Resumen informativo*. Madrid, Servicio de publicaciones del M.A.P.A., 1962, 54 pp.
- MOLINA, F. y PARDO, J.R. «Situación de los espacios naturales en Andalucía». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 70-74.
- MOLINA RODRIGUEZ, J.J. «Los espacios protegidos: Problemas y soluciones». En *II Curso de Planificación Integrada*. Madrid, ICONA, Monografía n. 16, 1978, pp. 38-48.
- MOLINA VAZQUEZ, F. «La ordenación de los recursos naturales como base indispensable para la gestión de los parques naturales». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 68-70.

- MOLLÁ RUIZ-GÓMEZ, M. «El conocimiento naturalista de la Sierra de Guadarrama. Ciencia, educación y recreo». En: Gómez Mendoza, J., Ortega Cantero, N. y otros: *Naturalismo y Geografía en España*. Madrid, Fundación Banco Exterior, 1992, pp. 275-342.
- MONTERO DE BURGOS, J.L. y GONZALEZ REBOLLAR, J.L. «Restauración de espacios naturales degradados». En: *Tratado del Medio Natural*. Madrid, Universidad Politécnica-CEOTMA-INIA-ICONA, 1981, Vol. IV.
- MORALES MIRANDA, J. «Planificación interpretativa y de educación ambiental en el parque natural de la Sierra de Grazalema». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*.(Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 143-145.
- MORALES MIRANDA, J. y VARELA, I. «El índice del potencial interpretativo (IPI). Un aporte a las futuras demandas en los futuros parques y a lo que aún resta en los actuales». En: *Actas del Primer Congreso Nacional de Parques Naturales*.(Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 146-148.
- MULERO MENDIGORRI, A.: «La política de Parques Naturales en Andalucía: retos de una gran expansión territorial». En: *Actas del VII Coloquio de Geografía Rural*. Córdoba, Universidad de Córdoba, Serie Estudios de Geografía, nº 7, 1993, pp. 417-423.
- MULERO MENDIGORI, A.: «Consideraciones sobre la problemática actual de los Parques Naturales en Andalucía». En: *Actas del VII Coloquio de Geografía Rural*. Córdoba, Universidad de Córdoba, Serie Estudios de Geografía, nº 7, 1993, pp. 424-429.
- MULERO MENDIGORRI, A.: «Orígenes y evolución de la protección de espacios naturales en la provincia de Córdoba». En *Libro Homenaje al profesor Luis Gil Varón*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 1993, en prensa.
- NICOLAS ZABALA, J.M. y ZAMORA MARTINEZ, F. «El P.R.U.G. del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*.(Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 119-122.
- ORTUÑO MEDINA, F. «Zonas de protección especial». En: *Tratado del Medio Natural*. Madrid, Universidad Politécnica-CEOTMA-INIA-ICONA, 1981, Vol. II., pp. 561-583.
- ORTUÑO MEDINA, F. «Los espacios naturales en la ordenación del territorio». En: *Primeras jornadas de ordenación territorial y medio ambiente*. Madrid, Colegio de Ingenieros de Montes, 1979, 25 pp.
- ORTUÑO MEDINA, F. «Espacios naturales protegidos». En: *I Asamblea Nacional de Investigación Forestal* (Madrid, 1982). Madrid, M.A.P.A. (Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias), tomo I, 1984, pp. 401-413.

- ORTUÑO MEDINA, F. «Espacios naturales y ordenación del territorio». *Estudios territoriales*, n.1, 1981.
- OZANAM, D. y RODRIGUEZ MARTINEZ, F. (Coordinadores) *Sierra Nevada y su entorno*. Granada, Universidad de Granada, 1988, 335 pp.
- PANAREDA, J.M. «El parque natural del Montseny». *Revista de Geografía*, vol. XIV. n. 1-2, 1980, pp. 59-73.
- PARRA, F. «Los itinerarios de la naturaleza y el problema de nuestras cañadas». *Ciudad y Territorio*, n. 4, 1980, pp. 49-56.
- PASTOR MATEOS, E. «Turismo y naturaleza». *Estudios Turísticos*, n. 32, 1971, pp. 5-34.
- PATMORE, J.A. «Recreation». En *Evaluating the human environments. Essays in Applied Geography*. London, E. Arnold, 1973, pp. 225-247.
- PEDRAZA GILSANZ, J. «El medio natural de la sierra de Guadarrama». En: *Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre Areas de Montaña*. (Madrid, 1980). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1981, pp. 353-378.
- PESSOA, F. y NASCIMENTO, F. «Parque natural do Algarve: un projecto para a regio». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 74-78.
- PICON, B. «Les espaces naturels sont-ils des supports de différenciation sociale?» *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A., 1989, pp. 109-117.
- PINEDO, A. Y ESCRIBANO, R. «Significación actual del criterio de diversidad para la selección de espacios naturales». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A., 1989, pp. 233-238.
- PINO PALMA, J. «El Aljibe, parque natural». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 78-80.
- POSADA, J.C. y CAMARA, R. «Territorio y protección de la naturaleza en Andalucía: Ley de Julio de 1989». *Revista de Estudios Andaluces*, n. 14, 1990, pp. 57-92.
- PUERTO, G. «Sobre la problemática de los parques naturales de Galicia». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 125-129.
- RICHEZ, G. y RICHEZ-BATTESTI, J. «Le parc naturel regional et l'economie corse». *Mediterranee*, n.3, 1970, pp. 265-281.
- RICHEZ, G. «Le parc naturel regional de la Corse onze ans apres». *Mediterranee*, n. 1, 1983, pp. 35-44.
- RIETA REIG, A. «El parque natural de la albufera de Valencia». *Caza y Pesca*, n. 285, 1966, pp. 685-687.
- RIOS CALVET, J. y PANADERAS CLOPES, J.M. «La conservación de los espacios naturales en las áreas periurbanas: el suelo del delta del Llobregat». En: *Actas del IX Coloquio de Geógrafos Españoles* (Murcia, 1985). Murcia, Asociación de Geógrafos Españoles, 1985, s.p.

- RODRIGUEZ MARTIN, F. «La tipología de los espacios naturales protegidos». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A., 1989, pp. 207-216.
- RODRIGUEZ MARTINEZ, F. «Notas sobre la crisis y las posibilidades de desarrollo de la montaña mediterránea andaluza: el caso de Sierra Nevada». *Cuadernos Geográficos*, nº 11, 1981, pp. 267-282.
- RODRIGUEZ MARTINEZ, F. *La serranía de Ronda. Estudio geográfico*. Málaga, Caja de Ahorros de Ronda, 1977, 531 pp.
- RODRIGUEZ MARTINEZ, F. «El paisaje rural en los valles penibéticos». En *Los paisajes rurales de España*. Valladolid, Asociación de Geógrafos Españoles, 1980, pp. 233-239.
- RODRIGUEZ MARTINEZ, F. «La ordenación territorial en la Alpujarra. Una propuesta geográfica». En: Ozanam, D. y Rodríguez Martínez, F. (Coord.) *Sierra Nevada y su entorno*. Granada, Universidad de Granada, 1988, 335 pp.
- RUBIO GARCIA, J.C. «Los espacios naturales andaluces». En: *I Jornadas ecologicas gaditanas* (El Puerto de Sta. María, 1987). Puerto de Sta. María (Cadiz), 1987, 27 ff. inédito.
- RUBIO, J.C. «La gestión de los espacios naturales andaluces». *Revista de Estudios Andaluces*, n. 14, 1990, pp. 41-56.
- RUIZ, P. «La lectura múltiple del paisaje: percepción de espacios naturales y tipología de usuarios». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A.-Casa de Velázquez, 1989, pp. 261-268.
- RUIZ URRESTARAZU, E. «Algunos estudios operativos sobre áreas naturales a proteger y de esparcimiento en la Comunidad Autónoma Vasca». En: *VIII Coloquio de Geografía* (Barcelona, 1983). Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 220-227.
- RUJAS LAZARO, M. «La ordenación territorial de la comarca de la sierra de Cazorla (Jaén)». En: *Coloquio Hispano-Francés sobre Espacios Rurales*. (Madrid, 1983). Madrid, M.A.P.A., vol. II, 1984, pp. 499-510.
- RUJAS LAZARO, M. «Ordenación territorial de la Sierra de Cazorla (Jaén)». *Estudios territoriales*, n. 10, 1983, pp. 77-112.
- SALVA TOMAS, P.A. «Las funciones residencial y de ocio como elemento transformador del espacio rural de la Sierra de Tramuntana de la isla de Mallorca». *Trabajos de Geografía*, n. 35, 1978, pp. 163-182.
- SANCHEZ DE LA MORENA, R. «El desarrollo endógeno integrado del parque natural». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 44-48.
- SANZ, E., CAGGIANO, R. y DIAZ DE LIAÑO, C. «Planes y políticas de protección del medio físico y gestión de recursos naturales». *Estudios territoriales*, n. 5, 1982, pp. 79-92.

- SOLE I MASSIP, J. y BRETON SOLO DE ZALDIVAR, V. «El paraíso poseído. La política española de parques naturales (1880-1935)». *Geo-crítica*, n. 63, 1986, 59 pp.
- SUAREZ JAPON, J.M. «Ley de Espacios Naturales». *Andalucía Natural*, nº 1. Sevilla, 1991.
- TERAN, M. DE «Una ética de conservación y protección de la naturaleza». En: *Homenaje a D. Amando Melón*. Zaragoza, Instituto de Estudios Pirenaicos (C.S.I.C.), 1966, pp. 66-76.
- TERRIBAS, B. «La hora de los parques naturales». *Información Ambiental*, n.9, 1986, pp. 20-23.
- TORRES ESQUIVIAS, J.A. y otros *Plan rector de uso y gestión del parque natural de las sierras subbéticas cordobesas*. Córdoba, Agencia de Medio Ambiente, 1987, 44 pp.
- TORRES ESQUIVIAS, J.A. y otros «Los parques naturales en las Comunidades Autónomas». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 80-84.
- TORRES ESQUIVIAS, J.A. y otros «Conservación y caza: Hornachuelos». *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 173-176.
- TROFEO (EDIT.) «Deben crearse más parques naturales». *Trofeo*, n. 44, 1974, p. 5.
- TROITIÑO VINUESA, M.A. «Espacios naturales y recursos socioeconómicos en áreas de montaña». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A., 1989, pp. 279-293.
- TROITIÑO VINUESA, M.A. «Análisis territorial del área de Gredos». *Estudios Territoriales*, nº 21, 1986, pp. 71-100.
- TROITIÑO VINUESA, M.A. «Dinámica espacial y lógica de ordenación de un espacio de compleja organización humana: el área de Gredos». *Anales de Geografía de la Universidad Complutense* nº 7, 1987, pp. 365-376.
- TROITIÑO VINUESA, M.A. y VALCARCEL-RESALT, G. *Desarrollo local y medio ambiente en zonas desfavorecidas*. Seminario de la U.I.M.P. con la colaboración de la Secretaría General del Medio Ambiente y el C.S.I.C. (Cuenca, 1990). Madrid, 1992, 115 pp.
- URTEAGA GONZALEZ, L. «Explotación y conservación de la naturaleza en el pensamiento ilustrado». *Geocrítica* n. 50, 1984, pp. 32-36.
- URTEAGA GONZALEZ, L. «Historia de las ideas medioambientales en la geografía española». En *Geografía y Medio Ambiente*. Madrid, M.O.P.U., 1984, pp. 21-42.
- VALENZUELA RUBIO, M. «Inventario y descripción actual de espacios naturales en España y Francia (Síntesis de las comunicaciones españolas presentadas)». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A.-Casa de Velázquez, 1989, pp. 365-373.

- VALENZUELA RUBIO, M. «Los espacios forestales de Madrid entre el deterioro y la ordenación». *Arquitectura*, n. 203, 1977, pp. 37-48.
- VALENZUELA RUBIO, M. «El uso recreativo de los espacios naturales de calidad (una reflexión sobre el caso español)». *Estudios turísticos*, n. 82, 1984, pp. 3-15.
- VALENZUELA RUBIO, M. «El sector central de la sierra de Guadarrama: un área de montaña dominada por Madrid». En: *Actas del Coloquio Hispano-Francés sobre Areas de Montaña* (Madrid, 1980). Madrid, Ministerio de Agricultura, 1980, pp. 413-436.
- VALLE AREVALO, R. del «Constitución de la Federación de Parques Naturales de España». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 102-104.
- VATTIER FUENZALIDA, C. «Los espacios naturales protegidos en el sistema del derecho agrario español». *Revista de estudios de la vida local*, n. 193, 1977, pp. 25-42.
- VEGA GONZALEZ, G. «Efectos territoriales, sociales e institucionales de los espacios naturales protegidos». *Supervivencia de los Espacios Naturales*. Madrid, M.A.P.A.-Casa de Velázquez, 1989, pp. 269-278.
- VERA GALVAN, J.R. «El papel de los espacios naturales en la explotación del ocio». En: *VIII Coloquio de Geografía* (Barcelona, 1983). Barcelona, Asociación de Geógrafos Españoles, 1983, pp. 228-233.
- VOZMEDIANO, J. «Vías jurídicas factibles para una adecuada protección de los espacios naturales». En: *XV Congreso Internacional de Fauna Cinegetica y Silvestre*. (Trujillo, 1981). Sevilla, Estación Biológica de Doñana-Federación Española de Caza, 1984, pp. 61-62.
- VV.AA. *Guía de los Parques Naturales Andaluces*. Sevilla, Consejería de Cultura y Medio Ambiente-Consejería de Economía y Hacienda, 1992, 48 pp.
- VV.AA. «Espacios protegibles del ICONA». En: *El Libro de la Naturaleza, 1984*. Madrid, Ed. El País, 1984, pp. 265-283.
- VV.AA. *Segunda Conferencia mundial sobre Parques Nacionales de Yellowstone y Grand Teton*. (E.U.A., 1972). Morges, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, 1974, 563 pp.
- VV.AA. *Plan especial de protección del medio físico y catálogo de la provincia de Córdoba*. Sevilla, Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, 1986, 306 pp.
- VV.AA. *Informe final del I Congreso Nacional de Parques Naturales*. Sevilla, Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, 1987, 32 pp.
- VV.AA. *Inventario abierto de espacios naturales de protección especial*. Córdoba, ICONA-Ministerio de Obras Públicas, 1980, pp.

- VV.AA. *Recursos naturales de Andalucía*. Sevilla, A.M.A. (Junta de Andalucía), 1991, 207 pp.
- VV.AA. *Medio Ambiente en Andalucía. Informes 1988, 1989, 1990*. Sevilla, A.M.A. (Junta de Andalucía).
- VV.AA. «Les comunitats rurals i la gestió dels parcs naturals». En: *Actas de la reunió d'experts sobre la gestió dels parcs naturals i reserves equivalents* (Barcelona, 1982). Barcelona, Servei de parcs naturals de la Diputació de Barcelona, 1983, 30 pp.
- ZAMORA, F. y SERRADO, J. «Metodología para la interpretación en parques». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 157-160.
- ZAMORA, F. y NICOLAS, J.M. «Motivaciones y perfil medio de los visitantes del parque regional de la cuenca alta del Manzanares». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 152-156.
- ZARRIAS, G. «La junta rectora de los parques naturales como órgano fundamental de participación pública». En: *Actas del I Congreso Nacional de Parques Naturales* (Sevilla, 1986). Sevilla, A.M.A.-I.P.I.A., 1986, pp. 49-52.

F. TITULOS SOBRE LA SIERRA MORENA DE CORDOBA

- BENABENT FERNANDEZ DE CORDOBA, M. y otros *Sistema de ciudades. Andalucía*. Sevilla, Consejería de Política Territorial (Junta de Andalucía), 1986, 2 vols.
- BOSQUE MAUREL, J. «La distribución de la explotación agraria en Andalucía». *Anales de Sociología*, n.4-5, 1968, pp. 3-10.
- C.E.B.A.C. *Estudio agrobiológico de la provincia de Córdoba*. Madrid, Instituto Nacional de Edafología y Agrobiología del C.S.I.C., 1971, 401 pp.
- CABANAS, R. *Geología cordobesa (Guía del Sector Norte)*. Córdoba, Eds. Escudero, 1980, 179 pp.
- CABANAS, R. «Los Pedroches». *Estudios Geográficos*, n. 106-107, 1967, pp. 23-88 y 197-242.
- CABANAS, R. y PANEQUE, G. «Datos geológicos». En VV.AA. *Estudio agrobiológico de la provincia de Córdoba*. Sevilla, CEBAC (CSIC), 1971, pp. 17-44.
- CABANAS, R. «Notas para el estudio de las comarcas naturales de la provincia de Córdoba». *Estudios Geográficos*, n.82, 1962, pp. 353-387.
- CABANAS, R. «Los afluentes del Guadalquivir por la derecha. Notas de morfología fluvial». *Estudios Geográficos*, n. 138-139, 1975, pp. 199-220.

- DANTIN CERECEDA, J. *Ensayo acerca de las regiones naturales de España*. Madrid, J. Cosano, 1922, pp.
- DE LA ROSA, D. y MOREIRA, J.M. (Coord.) *Evaluación ecológica de recursos naturales de Andalucía*. Sevilla, Agencia de Medio Ambiente (Junta de Andalucía), 1987, 192 pp. y mapas.
- DOMINGUEZ BASCON, P. «Caracterización climática provincial». En VV.AA. *Córdoba y su provincia*. Córdoba, Ed. Gever, 1985, vol. 1, pp. 50-65.
- DOMINGUEZ BASCON, P. «Mapas termométricos de la provincia de Córdoba». *Ifigea*, n.2, 1985, pp. 11-28
- FONTBOTE, J.M. «Geología de la Cuenca del Guadalquivir». En VV.AA. *Guadalquivires*. Cádiz, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, 1977, pp. 419-465.
- GODOY LOPEZ, L. *La ganadería andaluza*. Granada, Universidad de Granada-Instituto de Desarrollo Regional, 1979, 130 pp.
- GRUPO E.R.A. *Las agriculturas andaluzas*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1980, 510 pp.
- HERNANDEZ PACHECO, E. *La Sierra Morena y la Llanura Bética. (Síntesis geológica)*. Madrid, XIV Congreso Geológico Internacional, 1926, 139 pp.
- HERNANDEZ PACHECO, E. *Fisiografía del Solar Hispano*. Madrid, Memorias de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, T. XVI, 1956.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA *Censo Agrario de España. 1962*. Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1964.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA *Censo Agrario de España. 1972*. Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1974.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA *Censo Agrario de España. 1982*. Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1984.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA *Censos de Población de España. 1950-1991*. Madrid, Instituto Nacional de Estadística.
- LOPEZ GIMENEZ, R. «Aportaciones al estudio de las explotaciones de caza mayor de Sierra Morena Occidental». *Archivos de Zootecnia*, n. 82, 1972, pp. 167-191.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. «Actividad y paisajes agrarios». En VV.AA. *Córdoba y su provincia*. Córdoba, Ed. Gever, 1985, vol. 1, pp. 199-231.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. «Relieve y morfología». En VV.AA. *Córdoba y su provincia*. Córdoba, Ed. Gever, 1985, vol. 1, pp. 23-49.
- LOPEZ ONTIVEROS, A. «Comarcalizaciones de la provincia de Córdoba». *Estudios Geográficos*, n.182-183, 1986, pp. 7-44.
- LÓPEZ ONTIVEROS, A. *La imagen geográfica de Córdoba en la literatura viajera*. Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1991, pp.

- LOVERA PRIETO, C. *Caracterización agroclimática de la provincia de Córdoba*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1977, 108 pp.
- M.A.P.A.-CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA (JUNTA DE ANDALUCIA): *Mapa de cultivos y aprovechamientos de la provincia de Córdoba. Escala 1:200.000*. Madrid, M.A.P.A.-Consejería de Agricultura y Pesca (Junta de Andalucía), 1986, 137 pp. y mapa.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA *Estudios ecológicos en Sierra Morena*. Madrid, ICONA, 1976, 88 pp.
- MOLINA, F. y TORRES, J.A. «Flora, fauna, red de espacios naturales». En VV.AA. *Córdoba y su provincia*. Córdoba Ed. Gever, 1985, vol. 1, pp. 80-123.
- MORALES MARTINEZ, J.A. y otros *Caracterización sociodemográfica de Córdoba y sus municipios*. Córdoba, Gobierno Civil, 1988, 206 pp.
- NARANJO RAMIREZ, J. «Algunos aspectos de la emigración exterior de la provincia de Córdoba». *Estudios Geográficos*, n.182-183, 1986, pp. 95-118.
- NARANJO RAMIREZ, J. *La emigración exterior de la provincia de Córdoba (1966-80)*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial, 1985, 237 pp.
- NARANJO RAMIREZ, J. «La emigración exterior de la provincia de Córdoba (1966-1969)». *Axarquía*, n. 5, 1982, pp. 59-107.
- NAREDO, J.M. *La evolución de la agricultura en España. Desarrollo capitalista y crisis de las formas de producción tradicionales*. Barcelona, Laia, 1977, 177 pp.
- ORTIGOSA PEÑA, M. *Propiedad territorial y espacio agrario en Villanueva del Rey*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba y Ayuntamiento de Villanueva del Rey, 1991, 342 pp.
- PEREZ ALMERO, J.L. y PORRAS TEJERO, C. «Análisis de los empresarios sobre los problemas y medidas administrativas a tomar en las explotaciones de la dehesa de Sierra Morena y Cádiz». En VV.AA. *Congreso sobre agricultura y desarrollo rural en zonas de montaña*. Granada, Mimeografiado, 1985, 13 pp.
- PEZZI, M. *La comarcalización de Andalucía*. Granada, Publicaciones de la Universidad y Excma. Diputación Provincial de Granada, 1982, 183 pp.
- REVENGA CARBONELL, A. *Comarcas geográficas de España*. Madrid, Instituto Geográfico y Catastral, 1960, pp.
- REVENGA CARBONELL, A. «Perfiles longitudinales de los ríos Bembézar y Retortillo y sus principales afluentes». *Estudios Geográficos*, nº 60, 1955, pp. 487-509.
- REVENGA CARBONELL, A. «Perfiles longitudinales de los ríos Arenoso, Guadalmeñato y sus afluentes». *Estudios Geográficos*, nº 8, 1942, pp. 597-625.

- REVENGA CARBONELL, A. «Perfiles longitudinales del río Guadiato y de sus principales afluentes». *Estudios Geográficos*, nº 16, 1944, pp. 561-590.
- REVENGA CARBONELL, A. «Contribución al estudio de las hidrografía de la Península Ibérica. Perfiles longitudinales de las primeras corrientes tributarias del río Guadalquivir». *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, vol. LXVIII, 1928, pp. 7-15.
- RIVAS GODAY, S. y RIVAS MARTINEZ, S. «Estudio y mapa de vegetación». En VV.AA. *Estudio agrobiológico de la provincia de Córdoba*. Sevilla, CEBAC (CSIC), 1971, pp. 243-262.
- RIVERA MATEOS, M. «Explotación agraria e infrautilización de recursos naturales en la montaña mediterránea: los matorrales de la Sierra de Córdoba». *Resúmenes del Congreso Mundial sobre el Bosque y Matorral mediterráneos*. Cáceres, ADENEX y Diputación de Cáceres, 1988, p. 48.
- RIVERA MATEOS, M. «La Cuenca del Guadiato. Hacia la definición de su identidad comarcal». *Cajasur*, n. 15, vol. II, 1985, pp. 27-31.
- RIVERA MATEOS, M. «Caza y agricultura en zonas de montaña». *Agricultura y Sociedad*, nº 58, 1991, pp. 113-146.
- RODRIGUEZ MARTINEZ, F. «El papel de la estructura agraria en la crisis de la montaña media andaluza». En *La propiedad de la tierra en España*. Alicante, Dpto. de Geografía de la Universidad de Alicante, 1981, pp. 377-384.
- ROUX, B. «La Sierra Morena: víctima del desarrollo capitalista». *Información Comercial Española*, n. 503, 1975, pp. 34-47.
- ROUX, B. *Crisis agraria en la sierra andaluza*. Sevilla, Universidad de Sevilla-Instituto de Desarrollo Regional, 1975, 224 pp.
- ROUX, B. «La marginación regional en España: Una investigación en Sierra Morena». En VV.AA. *Supervivencia de la Sierra Norte de Sevilla*. Sevilla, M.A.P.A.-Junta de Andalucía-Casa de Velázquez, 1986, pp. 19-39.
- TERCEÑO RAMOS, J. «La explotación ganadera en Sierra Morena es deficitaria». En *Informe a la Junta de Andalucía sobre Sierra Morena*. Sevilla, Mimeografiado, 1983.
- TITOS MORENO, A. (Dir.) *Estudio para el desarrollo de la provincia. Plan económico de Córdoba (P.E.C.O.). Análisis y Diagnóstico del Sistema Productivo*. Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1986, 372 pp.
- TOMASELLI, R. «La degradation du maquis méditerranéen» en *Forets et maquis méditerranéens: écologie, conservation et aménagement*. Paris, Notes techniques du MAB,2, Pres ses de l'Unesco, 1976, pp. 35-76.

- VACHER, J. y JOFFRE, R. (Coord.) «Una matorralización acelerada: Mapa de evolución de las principales unidades del paisaje». En *Supervivencia de la Sierra Norte de Sevilla*. Sevilla, M.A.P.A.-Junta de Andalucía-Casa de Velázquez, 1986, pp. 43-55.
- VALLE BUENESTADO, B. «El río Guadalquivir y sus afluentes». En VV.AA. *Córdoba y su provincia*. Córdoba, Ed. Gever, 1985, vol. 1, 124-137.
- VALLE BUENESTADO, B. «Los suelos». En VV.AA. *Córdoba y su provincia*. Córdoba, Ed. Gever, 1985, vol. 1, pp. 66-79.
- VALLE BUENESTADO, B. «El clima de los Pedroches. Caracterización agroclimática». *Axarquía*, n. 5, 1982, pp. 296-304.
- VALLE BUENESTADO, B. «El Plan Comarcal de Mejora de Los Pedroches. Valoración geográfica de una ordenación comarcal del I.R.Y.D.A. en la provincia de Córdoba». *Actas del VII Coloquio de Geografía*. Pamplona, Asociación de Geógrafos Españoles, vol. II, 1983, pp. 611-616.
- VALLE BUENESTADO, B. *Villanueva de Córdoba. Estudio geográfico de un municipio de Los Pedroches*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1978, 453 pp.
- VALLE BUENESTADO, B. *Geografía Agraria de Los Pedroches*. Córdoba, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1985, 600 pp.
- VALLE BUENESTADO, B. «Los paisajes agrarios de Sierra Morena. Su relación con la estructura de la propiedad y de las explotaciones». En VV.AA. *La propiedad de la tierra en España*. Alicante, Departamento de Geografía de la Universidad de Alicante, 1981, pp. 449-465.
- VV.AA. *Geografía de Andalucía*. Sevilla, Ed. Tartessos, 1988, 8 vols.
- VV.AA. *Características socioeconómicas de las comarcas andaluzas*. Sevilla, Centro de Estudios Territoriales y Urbanos (Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía), 1987, 291 pp.
- VV.AA. *Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Córdoba*. Sevilla, Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, 1983 (Documento definitivo de 7 de julio de 1987).
- VV.AA. *Andalucía*. Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1986, 519 pp.
- ZAMORA LOZANO, M. y otros «Aportación al conocimiento de un nuevo sistema agrario de las tierras marginales». *Archivos de Zootecnia*, n. 97, 1976, pp. 39-50.

**PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION,
AGRUPADAS EN SERIES**

SERIE ESTUDIOS

1. García Ferrando, Manuel. *La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura*. 1976. 300 p.
2. *Situación y perspectivas de la agricultura familiar en España*. Arturo Camilleri Lapeyre et al. 1977. 219 p.
3. *Propiedad, herencia y división de la explotación agraria. La sucesión en el Derecho Agrario*. Director: José Luis de los Mozos. 1977. 293 p.
4. Artola, Miguel, Contreras, Jaime y Bernal, Antonio Miguel. *El latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII-XX*. 1978. 197 p.
5. Juan i Fenollar, Rafael. *La formación de la agroindustria en España (1960-1970)*. 1978. 283 p.
6. López Linage, Javier. *Antropología de la ferocidad cotidiana: supervivencia y trabajo en una comunidad cántabra*. 1978. 283 p.
7. Pérez Yruela, Manuel. *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1936)*. 1978. 437 p.
8. López Ontiveros, Agustín. *El sector oleícola y el olivar: oligopolio y coste de recolección*. 1978. 218 p.
9. Castillo, Juan José. *Propietarios muy pobres. Sobre la subordinación política del pequeño campesino en España (la Confederación Nacional Católica Agraria, 1917-1924)*. 1979. 552 p.
10. *La evolución del campesinado: la agricultura en el desarrollo capitalista*. Selección de Miren Etxezarreta Zubizarreta. 1979. 363 p.
11. Moral Ruiz, Joaquín del. *La agricultura española a mediados del siglo XIX (1850-1870). Resultados de una encuesta agraria de la época*. 1979. 228 p.
12. Titos Moreno, Antonio y Rodríguez Alcaide, José Javier. *Crisis económica y empleo en Andalucía*. 1979. 198 p.
13. Cuadrado Iglesias, Manuel. *Aprovechamiento en común de pastos y leñas*. 1980. 539 p.
14. Díez Rodríguez, Fernando. *Prensa agraria en la España de la Ilustración. El semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos (1797-1808)*. 1980. 215 p.
15. Arnalte Alegre, Eladio. *Agricultura a tiempo parcial en el País Valenciano. Naturaleza y efectos del fenómeno en el regadío litoral*. 1980. 378 p.
16. Grupo ERA (Estudios Rurales Andaluces). *Las agriculturas andaluzas*. 1980. 505 p.

17. Balcells, Albert. *El problema agrario en Cataluña. La cuestión Rabassaire (1890-1936)*. 1980. 438 p.
18. Carnero i Arbat, Teresa. *Expansión vinícola y atraso agrario (1870-1900)*. 1980. 289 p.
19. Cruz Villalón, Josefina. *Propiedad y uso de la tierra en la Baja Andalucía. Carmona, siglos XVIII-XX*. 1980. 360 p.
20. Héran Haen, François. *Tierra y parentesco en el campo sevillano: la revolución agrícola del siglo XIX*. 1980. 268 p.
21. García Ferrando, Manuel y González Blasco, Pedro. *Investigación agraria y organización social*. 1981. 226 p.
22. Leach, Gerald. *Energía y producción de alimentos*. 1981. 210 p.
23. Mangas Navas, José Manuel. *El régimen comunal agrario de los Concejos de Castilla*. 1981. 316 p.
24. Tió, Carlos. *La política de aceites comestibles en la España del siglo XX*. 1982. 532 p.
25. Mignon, Christian. *Campos y campesinos de la Andalucía mediterránea*. 1982. 606 p.
26. Pérez Touriño, Emilio. *Agricultura y capitalismo. Análisis de la pequeña producción campesina*. 1983. 332 p.
27. Vassberg, David E. *La venta de tierras baldías. El comunitarismo agrario y la Corona de Castilla durante el siglo XVI*. 1983. 265 p.
28. Romero González, Juan. *Propiedad agraria y sociedad rural en la España mediterránea. Los casos valenciano y castellano en los siglos XIX y XX*. 1983. 465 p.
29. Gros Imbiola, Javier. *Estructura de la producción porcina en Aragón*. 1984. 235 p.
30. López López, Alejandro. *El boicot de la derecha y las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*. 1984. 452 p.
31. Moyano Estrada, Eduardo. *Corporatismo y agricultura. Asociaciones profesionales y articulación de intereses en la agricultura española*. 1984. 357 p.
32. Donézar Díez de Ulzurrun, Javier María. *Riqueza y propiedad en la Castilla del Antiguo Régimen. La provincia de Toledo en el siglo XVIII*. 1984. 558 p.
33. Mangas Navas, José Manuel. *La propiedad de la tierra en España. Los patrimonios públicos. Herencia contemporánea de un reformismo inconcluso*. 1984. 350 p.
34. *Sobre agricultores y campesinos. Estudios de Sociología Rural de España*. Compilador: Eduardo Sevilla-Guzmán. 1984. 425 p.
35. Colino Sueiras, José. *La integración de la agricultura gallega en el capitalismo. El horizonte de la CEE*. 1984. 438 p.
36. Campos Palacín, Pablo. *Economía y energía en la dehesa extremeña*. 1984. 336 p.

37. Piqueras Haba, Juan. *La agricultura valenciana de exportación y su formación histórica*. 1985. 249 p.
38. Viladomiu Canela, Lourdes. *La inserción de España en el complejo soja-mundial*. 1985. 448 p.
39. Peinado Gracia, María Luisa. *El consumo y la industria alimentaria en España. Evolución, problemática y penetración del capital extranjero a partir de 1960*. 1985. 453 p.
40. *Lecturas sobre agricultura familiar*. Compiladores: Manuel Rodríguez Zúñiga y Rosa Soria Gutiérrez. 1985. 401 p.
41. *La agricultura insuficiente. La agricultura a tiempo parcial*. Directora: Miren Etxezarreta Zubizarreta. 1983. 442 p.
42. Ortega López, Margarita. *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla al final del Antiguo Régimen. El expediente de Ley Agraria*. 1986. 330 p.
43. Palazuelos Manso, Enrique y Granda Alva, Germán. *El mercado del café. Situación mundial e importancia en el comercio con América Latina*. 1986. 336 p.
44. *Contribución a la historia de la trashumancia en España*. Compiladores: Pedro García Martín y José María Sánchez Benito. 1986. 486 p.
45. Zambrana Pineda, Juan Francisco. *Crisis y modernización del olivar español, 1870-1930*. 1987. 472 p.
46. Mata Olmo, Rafael. *Pequeña y gran propiedad agraria en la depresión del Guadalquivir*. 1987. 2 tomos.
47. *Estructuras y regímenes de tenencia de la tierra en España: Ponencias y comunicaciones del II Coloquio de Geografía Agraria*. 1987. 514 p.
48. San Juan Mesonada, Carlos. *Eficacia y rentabilidad de la agricultura española*. 1987. 469 p.
49. Martínez Sánchez, José María. *Desarrollo agrícola y teoría de sistemas*. 1987. 375 p.
50. *Desarrollo rural integrado*. Compiladora: Miren Etxezarreta Zubizarreta. 1988. 436 p.
51. García Martín, Pedro. *La ganadería mesteña, en la España borbónica (1700-1836)*. 1988. 483 p.
52. Moyano Estrada, Eduardo. *Sindicalismo y política agraria en Europa. Las organizaciones profesionales agrarias en Francia, Italia y Portugal*. 1988. 648 p.
53. Servolin, Claude. *Las políticas agrarias*. 1988. 230 p.
54. *La modernización de la agricultura española, 1956-1986*. Compilador: Carlos San Juan Mesonada. 1989. 559 p.
55. Pérez Picazo, María Teresa. *El Mayorazgo en la historia económica de la región murciana, expansión, crisis y abolición (Ss. XVII-XIX)*. 1990. 256 p.
56. *Cambio rural en Europa. Programa de investigación sobre las estructuras agrarias y la pluriactividad*. Montpellier, 1987. Fundación Arkelton. 1990. 381 p.

57. *La agrociudad mediterránea. Estructuras sociales y procesos de desarrollo.* Compilador: Francisco López-Casero Olmedo. 1990. 420 p.
58. *El mercado y los precios de la tierra: funcionamiento y mecanismos de intervención.* Compiladora: Consuelo Varela Ortega. 1988. 434 p.
59. García Álvarez-Coque, José María. *Análisis institucional de las políticas agrarias. Conflictos de intereses y política agraria.* 1990. 387 p.
60. Alario Trigueros, Milagros. *Significado espacial y socioeconómico de la concentración parcelaria en Castilla y León.* 1991. 457 p.
61. Giménez Romero, Carlos. *Valdelaguna y Coatepec. Permanencia y funcionalidad del régimen comunal agrario en España y México.* 1991. 547 p.
62. Menegus Bornemann, Margarita. *Del Señorío a la República de indios. El caso de Toluca, 1500-1600.* 1991. 260 p.
63. Dávila Zurita, Manuel María y Buendía Moya, José. *El mercado de productos fitosanitarios.* 1991. 190 p.
64. Torre, Joseba de la. *Los campesinos navarros ante la guerra napoleónica. Financiación bélica y desamortización civil.* 1991. 289 p.
65. Barceló Vila, Luis Vicente. *Liberación, ajuste y reestructuración de la agricultura española.* 1991. 561 p.
66. Majuelo Gil, Emilio y Pascual Bonis, Angel. *Del catolicismo agrario al cooperativismo empresarial. Setenta y cinco años de la Federación de Cooperativas navarras, 1910-1985.* 1991. 532 p.
67. Castillo Quero, Manuela. *Las políticas limitantes de la oferta lechera. Implicaciones para el sector lechero español.* 1992. 406 p.
68. *Hitos históricos de los regadíos españoles.* Compiladores: Antonio Gil Olcina y Alfredo Morales Gil. 1992. 404 p.
69. *Economía del agua.* Compilador: Federico Aguilera Klink. 1992. 425 p.
70. *Propiedad y explotación campesina en la España contemporánea.* Compilador: Ramón Garrabou. 1992. 379 p.
71. Cardesín, José María. *Tierra, trabajo y reproducción social en una aldea gallega (S. XVIII-XX). Muerte de unos, vida de otros.* 1992. 374 p.
72. Aldanondo Ochoa, Ana María. *Capacidad tecnológica y división internacional del trabajo en la agricultura. (Una aplicación al comercio internacional hortofrutícola y a la instrucción de innovaciones post-cosecha en la horticultura canaria.)* 1992. 473 p.
73. Paniagua Mazorra, Angel. *Repercusiones sociodemográficas de la política de colonización durante el siglo XIX y primer tercio del XX.* 1992. 413 p.

74. Marrón Gaité, María Jesús. *La adopción y expansión de la remolacha azucarera en España (de los orígenes al momento actual)*. 1992. 175 p.
75. *Las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Europea*. Compilador: Eduardo Moyano Estrada. 1993. 428 p.
76. *Cambio tecnológico y medio ambiente rural. (Procesos y reestructuraciones rurales.)* Compiladores: Philip Lowe, Terry Marsden y Sarah Whatmore. 1993. 339 p.
77. Gavira Alvarez, Lina. *Segmentación del mercado de trabajo rural y desarrollo: el caso de Andalucía*. 1993. 580 p.
78. Sanz Cañada, Javier. *Industria agroalimentaria y desarrollo regional. Análisis y toma de decisiones locacionales*. 1993. 405 p.
79. Gómez López, José Daniel. *Cultivos de invernadero en la fachada Sureste Peninsular ante el ingreso en la C.E.* 1993. 378 p.
80. Moyano Estrada, Eduardo. *Acción colectiva y cooperativismo en la agricultura europea (Federaciones de cooperativas y representación de intereses en la Unión Europea)*. 1993. 496 p.
81. Camarero Rioja, Luis Alfonso. *Del éxodo rural y del éxodo urbano. Ocaso y renacimiento de los asentamientos rurales en España*. 1993. 501 p.
82. Baraja Rodríguez, Eugenio. *La expansión de la industria azucarera y el cultivo remolachero del Duero en el contexto nacional*. 1994. 681 p.
83. Robledo Hernández, Ricardo. *Economistas y reformadores españoles: La cuestión agraria (1760-1935)*. 1994. 135 p.
84. Bonete Perales, Rafael. *Condicionamientos internos y externos de la PAC*. 1994.
85. Ramón Morte, Alfredo. *Tecnificación del regadío valenciano*. 1994.
86. Pérez Rubio, José Antonio. *Yunteros, braceros y colonos. La política agraria en Extremadura, 1940-1975*. 1994.
87. *La globalización del sector agroalimentario*. Director: Alessandro Bonnano. 1994.
88. *Modernización y cambio estructural en la agricultura española*. Coordinador: José María Sumpsí Viñas. 1994.

SERIE CLASICOS AGRARIOS

- *Agricultura General*. Gabriel Alonso de Herrera. Edición crítica de Eloy Terrón. 1981.
- *Colectivismo agrario en España*. Joaquín Costa. Edición crítica de Carlos Serrano. 1983.
- *Aldeas, aldeanos y labriegos en la Galicia tradicional*. A. Vicenti, P. Rovira y N. Tenorio. Edición crítica de José Antonio Durán Iglesias. Coedición con la Junta de Galicia. 1984.

- *Organización del cultivo y de la sociedad agraria en Galicia y en la España Atlántica*. Valeriano Villanueva. Edición, estudios preliminares y notas de José Antonio Durán Iglesias. 1985.
- *Progreso y miseria*. Henry George. Estudio preliminar de Ana María Martín Uriz. 1985.
- *Las comunidades de España y del Perú*. José María Arguedas. Prólogo de J. V. Murra y J. Contreras. Coedición con el ICI. 1987.
- *De los trabajos del campo*. L. J. M. Columela. Edición y estudio preliminar de A. Holgado. Coedición con Siglo XXI. 1988.
- *Diccionario de Bibliografía Agronómica*. Braulio Antón Ramírez. Presentación de A. García Sanz. 1988.
- *Correo General de España*. Francisco Mariano Nipho. Estudio introductorio de Fernando Díez R. 1988.
- *Libro de Agricultura*. Abu Zacaría Iahia. Traducción al castellano de Josef A. Banqueri. Estudio preliminar y notas de J. E. Hernández Bermejo y E. García Sánchez. Coedición con el Ministerio de Asuntos Exteriores. 1988.
- *Agricultura e Ilustración: Antología del Pensamiento Agrario Ilustrado*. Compilador: Lluís Argemí. 1988.
- *Diccionario Histórico de las Artes de Pesca Nacionales*. A. Sáñez Reguart. Introducción de J. C. Arbex. 1988.
- *Campesinos y Pescadores del Norte de España*. Frédéric Le Play. Edición, introducción y notas de José Sierra. Postfacio de R. Domínguez. 1990.
- *Canales de Riego de Cataluña y Reino de Valencia*. F. Jaubert de Passá. Edición preparada por J. Romero González y J. Mateu Bellés. 1991.

SERIE TECNICA

- *La técnica y tecnología del riego por aspersión*. Pedro Gómez Pompa.
- *La energía solar, el hombre y la agricultura*. José J. García Badell. 1982.
- *Fruticultura. Fisiología, ecología del árbol frutal y tecnología aplicada*. Jesús Vozmediano. 1982.
- *Bases técnicas y aplicativas de la mejora genética del ganado vacuno lechero*. V. Calcedo Ordóñez. 1983.
- *Manual para la interpretación y aplicación de tarifas eléctricas en el sector agrario*. Rafael Calvo Báguena y Pedro Molezún Rebellón. 1985.
- *Patología e higiene animal*. Manuel Rodríguez Rebollo. 1985.
- *Animales y contaminación biótica ambiental*. Laureano Saiz Moreno y Carlos Compaire Fernández. 1985.

- *La agricultura y el ahorro energético*. José Javier García Badell. 1985.
- *El espacio rural en la ordenación del territorio*. Domingo Gómez Orea. 1985.
- *La informática, una herramienta al servicio del agricultor*. Primitivo Gómez Torán. 1985.
- *La ecología del árbol frutal*. Fernando Gil-Albert Velarde. 1986.
- *El chopo y su cultivo*. J. Oresanz. 1987.
- *Bioclimatología animal*. J. Fernández Carmona. 1987.
- *Técnica y aplicaciones agrícolas de la Biometanización*. Muñoz Valero, Ortiz Cañavate y Vázquez Minguela. 1987.
- *Turbo BASIC. Gestión de base de datos*. García Badell, J. L. 1990.
- *D Base IV. Lenguaje del investigador*. García Badell, J. L. 1991.
- *Atlas fitoclimático de España. Taxonomías*. Allúe-Andrade, J. L. 1990.
- *La planificación rural*. D. Gómez Orea. 1991.

SERIE RECOPIACIONES BIBLIOGRAFICAS

- *Antropología Marítima*. José Pascual Fernández.
- *Agricultura contractual y coordinación vertical en el sector agrario: áreas de investigación y análisis bibliográfico*. Javier Sanz Cañada. 1988.
- *La propiedad pública de la tierra en España (1950-1988)*. Ester Sáez Pombo y Carlos Manuel Valdés. 1989.
- *Arrendamientos rústicos*. Bernardo Roselló Beltrán. 1989.
- *Espacios y actividades de ocio en el ámbito rural*. Alfonso Mulero Mendigorri. 1990.
- *Difusión de tecnología, capacitación y extensión agraria en España y en Europa. La cuestión de las nuevas tecnologías y su repercusión en la agricultura*. Joaquín Farinós Dasi. 1986.
- *Usos agrarios en áreas periurbanas*. Celedonio Fernández Blanco. 1988.
- *La vitivinicultura en España (1750-1988)*. Juan Luis Pan-Montojo González. 1989.

SERIE CEE

- Principales disposiciones de la CEE:
 - Sector agromonetario.
 - Sector algodón (2.ª Edición).
 - Sector arroz (2.ª Edición).

- *Sector azúcar* (2.ª Edición).
- *Sector de carnes de ovino y caprino*.
- *Sector carne porcino* (2.ª Edición).
- *Sector de la carne de vacuno*.
- *Sector cereales* (2.ª Edición).
- *Sector forrajes* (2.ª Edición).
- *Sector frutas y hortalizas frescas* (2.ª Edición).
- *Sector frutas y hortalizas transformadas* (3.ª Edición).
- *Sector guisantes, habas y haboncillos* (2.ª Edición).
- *Sector leche y productos lácteos* (2.ª Edición).
- *Sector legislación veterinaria* (2.ª Edición).
- *Sector lino y cáñamo* (2.ª Edición).
- *Sector lúpulo* (2.ª Edición).
- *Sector materias grasas* (2.ª Edición).
- *Sector plantas vivas* (2.ª Edición).
- *Sector productos agrarios transformados*.
- *Sector tabaco* (2.ª Edición).
- *Sector vino* (2.ª Edición).
- *Política de Estructuras* (2.ª Edición).
- *Política vitivinícola en España y en la Comunidad Económica Europea*. L. M. Albisu y P. Arbona. 1986.
- *El sector avícola en España y en la CEE*.
- *El sector del tomate para conserva en España y en la CEE*. 1987.
- *Política agraria común y conservación de la cubierta vegetal*. 1989.
- *Aplicación de la PAC en España (campana 1991-92)*. 1991.
- *Ganado ovino y caprino en el área de la CEE y en el mundo*. C. Esteban. 1990.
- *Glosario de términos agrarios comunitarios* (2 tomos). J. Encinas González y otros.
- *La reforma de los fondos estructurales en el sector agrario español*. MAPA, 1991.
- *La nueva política agraria común (PAC)*.

COLOQUIOS HISPANO-FRANCESES

- *Supervivencia de la montaña (Madrid, 1980)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1981.
- *Espacios litorales (Madrid, noviembre 1981)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1982.
- *Espacios rurales (Madrid, abril 1983)* (2 tomos). Casa de Velázquez. MAPA. 1984.

- *Agricultura periurbana (Madrid, septiembre 1988)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1988.
- *Supervivencia de los espacios naturales (Madrid, febrero 1988)*. Casa de Velázquez. MAPA. 1989.

OTROS TITULOS

- *Madrid verde*. J. Izco. MAPA. 1984.
- *La problemática de la pesca en el nuevo derecho del mar*. J. R. Cervera Pery. 1984.
- *Agricultura, pesca y alimentación. Constitución, Estatutos, Traspasos, Jurisprudencia Constitucional, legislación de las Comunidades Autónomas*. MAPA. 1985.
- *Sociedad rural y juventud campesina*. J. J. González y otros. MAPA. 1985.
- *Historia del Merino*. Eduardo Laguna. MAPA. 1986.
- *La Europa azul*. J. J. Cabrera y J. Macau. MAPA. 1986.
- *Desamortización y Hacienda Pública (Jornadas Universidad Internacional Menéndez Pelayo)*. MAPA. 1986.
- *Pesqueros españoles*. J. C. Arbex. MAPA. 1987.
- *Supervivencia en la Sierra Norte de Sevilla. Equipo pluridisciplinar franco-español*. MAPA. 1987.
- *Conservación y desarrollo de las dehesas portuguesa y española*. P. Campos Palacín y M. Martín Bellido. MAPA. 1987.
- *Catálogo denominación especies acuícolas foráneas (1 tomo)*. 1987.
- *La sardina, un tesoro de nuestros mares*. MAPA. 1985.
- *Los pescados azules de nuestras costas*. MAPA. 1983.
- *Las raíces del aceite de oliva*. MAPA. 1983.
- *Una imagen de calidad, los productos del Cerdo Ibérico*. MAPA. 1984.
- *Una fuente de proteínas, alubias, garbanzos y lentejas*. MAPA. 1984.
- *Atlas de las frutas y hortalizas*. J. Díaz Robledo. 1981.
- *Historia y Evolución de la Colonización Agraria en España. Política y Técnicas en la Ordenación del Espacio Rural*. Volúmenes I, II y III. MAPA. MOPU. MAP. 1987, 1990 y 1991.
- *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*. Felipa Sánchez Salazar. MAPA. Siglo XXI. 1988.
- *El Palacio de Fomento*. J. C. Arbex. MAPA. 1988.
- *Acuicultura y Economía*. Coordinadores: G. Ruiz, R. Esteve y A. Ruiz. 1988. MAPA. Universidad de Málaga.
- *Economía y sociología de las comunidades pesqueras*. Varios autores. MAPA. Universidad de Santiago. 1989.

- *Estructuras Agrarias y Reformismo Ilustrado en la España del siglo XVIII*. Varios autores. MAPA. 1989.
- *Los Pastores de Cameros*. L. V. Elías y C. Muntión. Gobierno de La Rioja. MAPA. 1989.
- *Técnicas de análisis de datos multidimensionales*. Lucinio Júdez Asensio. MAPA. 1989.
- *Specilegia Zoológica*. P. S. Pallás. Estudio Preliminar de R. Alvarado. MAPA. 1988.
- *Estructura de las Explotaciones Agrarias en España 1982*. Luis Ruiz Maya y otros (tomos 1, 2, 3 y 4). MAPA. 1989.
- *El buen gusto de España*. Ana de Letamendia, Lourdes Plana y Gonzalo Sol. MAPA. 1991.
- *Consumo Alimentario en España* (2 tomos). MAPA. 1991.
- *La Alimentación en España*. MAPA. 1992.
- *Historia natural y moral de las Aves (1.ª parte)*. Edición facsímil. ICONA, 1989.
- *Un viaje a la Antártida*. IEO. MAPA. 1990.
- *España, encrucijada de culturas alimentarias*. E. Terrón. 1991.
- *Diccionario multilingüe de especies marinas*. 1992.
- *Catálogo de investigadores en Ciencias y Tecnologías marinas*. 1992.
- *Subericultura*. J. Vieira Natividade. 1991. Edición preparada por P. Campos Palacín.
- *Los montes de España en la historia*. E. Bauer. 1991.
- *Flora agrícola*. E. Sánchez Monge. 1991.
- *Ministerio de Fomento. Sede del MAPA*. 1991.
- *Situación socioprofesional de la mujer en la agricultura española (T.I: Recopilación bibliográfica y T. II: La mujer en las estadísticas oficiales)*. J. Vicente-Mazariegos y F. Porto. 1991.
- *El trabajo rural en España (1876-1936)*. V. Rodríguez Labandeira. Coedición con Anthropos.
- *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859, 1935*. Grupo de Estudios de Historia Rural. 1991.
- *Historia de los regadíos en España (...a.c., 1931)*. AL-MUDAYNA. 1991.
- *La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir (siglos XVIII-XX)*. L. del Moral Ituarerte. Coedición con la Universidad de Sevilla y la Junta de Andalucía.
- *La expedición botánica al virreinato del Perú (1777-1788)*. Edición a cargo de: Antonio González Bueno. MAPA (ICONA)-CSIC (Real Jardín Botánico) y Comisión Quinto Centenario, 1988, 2 tomos.
- *Flora Huayaquilensis*. Coordinador: Manuel Fernández Rivilla. MAPA (ICONA)-CSIC (Real Jardín Botánico). Quinto Centenario-Universidad Central Quito (Ecuador), 1989. 2 tomos (1 de ilustraciones).

- *Una historia del tabaco en España*. Javier López Linage y Juan Hernández Andréu. Agencia Nacional del Tabaco/CETERSA-MAPA, 1990.
- *Moxos (descripciones exactas e historia fiel de los indios, animales y plantas de la provincia de Moxos en el virreinato del Perú)*. Por Lázaro de Ribera (1786-1794). Edición de Mercedes Palau y Blanca Saiz. MAPA (ICONA-INSPV).
- *La Agricultura viajera (Cultivos y manufacturas de plantas industriales y alimentarias en España y en la América Virreinal)*. Edición a cargo de Joaquín Fernández Pérez e Ignacio González Tascón. CSIC-MAPA-CETARSA-TABACALERA, S.A., LUNWERG, S.A., Editores, 1990.
- *Intercambio y difusión de plantas de consumo entre el nuevo y el viejo mundo*. Julia García Paris. MAPA (Servicio de Extensión Agraria), 1991.
- *Flora Ilustrada (Láminas botánicas de las expediciones a América y Filipinas en el siglo XVIII)*. MAPA/Real Jardín Botánico, 1991 (2.ª Edición).
- *El Ganado Español, un descubrimiento para América*. Eduardo Laguna Sanz. MAPA (SGT), 1991.
- *De papa a patata (La difusión española de un tubérculo andino)*. Javier López Linage, ed. MAPA-AECI-Quinto Centenario, 1991.
- *La vitivinicultura americana y sus raíces*. Coordinador General: Luis Hidalgo. MAPA.
- *El turismo rural en el desarrollo local* (seminario Laredo 1991).
- *El futuro del Mundo Rural*. MAPA-IRYDA, 1992.
- *Situación socioprofesional de la mujer en la agricultura*. T-IV, varios autores MAPA-IRYDA, 1992.
- *Historia de los regadíos en España (... a.c., 1931)*. Al-Mudayna MAPA-IRYDA, 1991.
- *Comercialización agroalimentaria en España (2.ª ed.)*. F. de la Jara Ayala, Mapa, 1989.
- *La evolución de la cuestión agraria bajo el franquismo*. Tomás García (Juan Gómez), 1993.
- *Agricultura y políticas agrarias en el sur de Europa*. Mapa, 1993.
- *El bosque atlántico español*. Riqueiro, Antonio MAPA-ICONA, 1992.
- *El bosque ilustrado*. Varios autores. MAPA-ICONA, 1991.
- *La naturaleza en iberoamérica*. Sostoa, Adolfo y Ferre, Xavier. MAPA-ICONA, 1992.
- *Cuadernos de la trashumancia número 0, vías pecuarias*. Mangas Navas, José M. MAPA-ICONA, 1992.
- *Cuadernos de la trashumancia número 1, Sierra de Gredos*. Varios autores MAPA-ICONA, 1992.

- *Cuadernos de la trashumancia número 2, Valle de Alcudia*. Varios autores MAPA-ICONA, 1992.
- *Cuadernos de la trashumancia número 3, Montaña de León*, Gómez Sal, A. y Rodríguez Pascual, M..MAPA-ICONA 1992.
- *Desarrollo rural. Ejemplos europeos*. Del Canto Fresno, C. (coordinadora), IRYDA, 1992.

En las tres últimas décadas se ha constatado en España un crecimiento de la demanda de espacios y actividades de ocio de la más diversa índole. Este proceso ha sido común al conjunto de los países desarrollados y en su origen se encuentran factores como el aumento de la renta familiar disponible, el recorte de la jornada laboral, la facilidad para realizar desplazamientos, así como otros muchos atributos propios de la que se ha dado en llamar *civilización del ocio*.

En este contexto de auge de las actividades recreativas los espacios rurales desempeñan un importante papel. Existe una considerable demanda de ocio en el medio rural, en relación con la cual se producen fenómenos de apropiación del campo por el habitante de la ciudad, de modificación funcional de aquellos espacios, de imbricación entre actividades tradicionales y usos recreativos, etc.

Este libro pretende contribuir al conocimiento de alguno de estos procesos en el medio rural español, mediante el análisis de los orígenes, de la evolución y de las características de un conjunto de grandes espacios rurales que, en el momento actual, soportan un uso recreativo en nuestro país: los cotos de caza, los montes públicos, los ríos con sus embalses y, por último, los espacios naturales protegidos.

Todo el análisis se sustenta sobre un tratamiento multiescalar, muy adecuado para alcanzar una visión global de la recreación rural. Así, el autor ofrece una aproximación sintética de los espacios rurales de ocio en España, Andalucía y Córdoba, para desembocar en un estudio pormenorizado y ejemplificador de estos espacios en la Sierra Morena cordobesa.

PUBLICACIONES DEL



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION
SECRETARIA GENERAL TECNICA

Centro de Publicaciones
Paseo de la Infanta Isabel, 1 - 28071 Madrid